LAS RAZONES DE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA

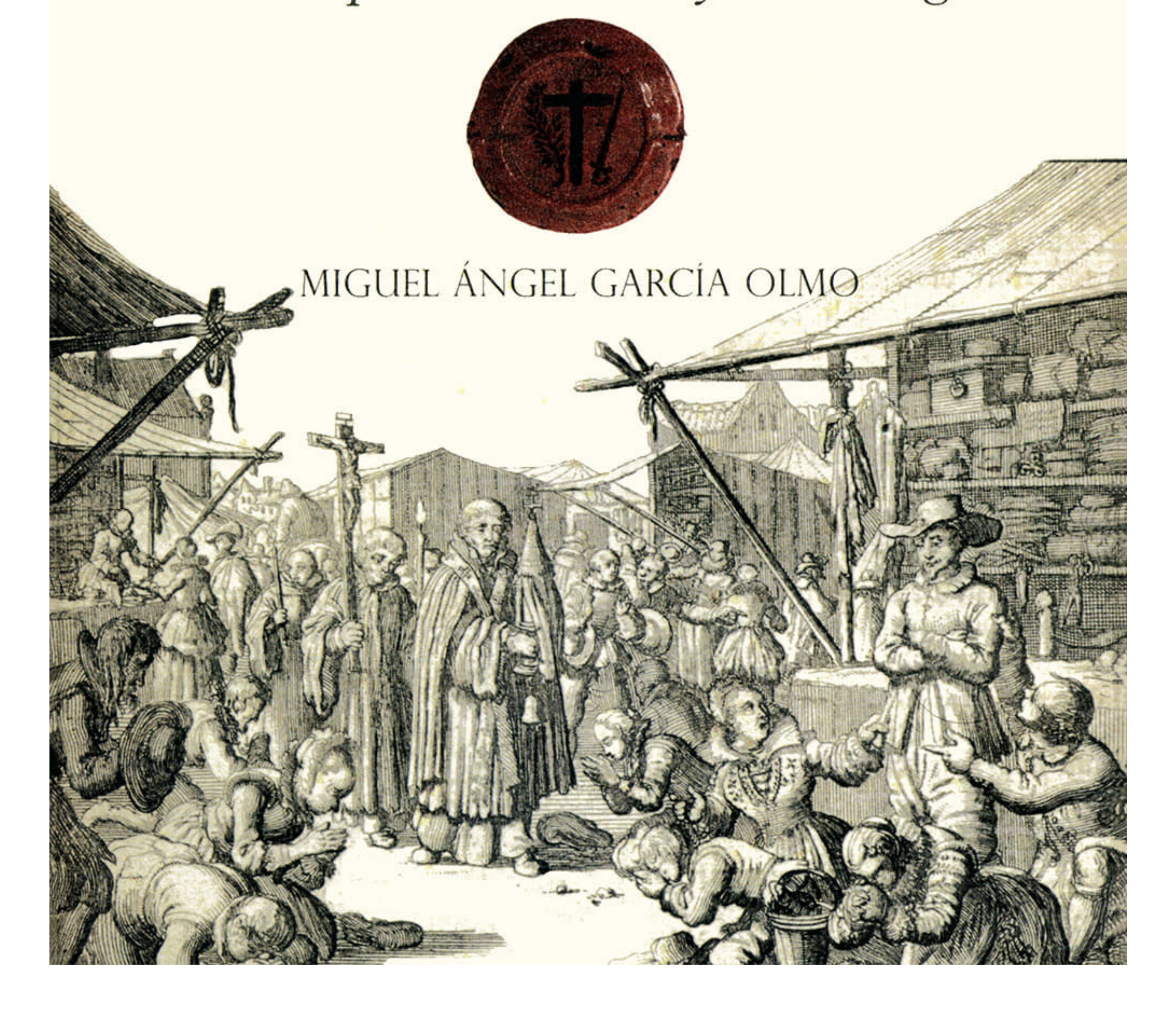
Una respuesta a la Leyenda Negra



MIGUEL ÁNGEL GARCÍA OLMO

LAS RAZONES DE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA

Una respuesta a la Leyenda Negra



MIGUEL ÁNGEL GARCÍA OLMO

La Leyenda Negra de España tiene sin duda profundas raíces en la Leyenda Negra de la Inquisición. Desde la mitad del siglo XVI aparecen textos de intelectuales que describen una imagen de la Inquisición que exacerba sus rasgos negativos con fines propagandísticos. El inglés John Foxe, en su obra *The Book of Martyrs*, fue uno de los precursores. Una de las fuentes más decisivas fue *Sanctae Inquisitionis Hispanicae Artes*, firmada bajo seudónimo y probablemente escrita por dos protestantes españoles exiliados, Casiodoro de Reina y Antonio del Corro. Este libro, traducido al inglés, francés, holandés, alemán y húngaro, contribuyó a cimentar la imagen negativa que en Europa se tenía de la Inquisición. Holandeses e ingleses, rivales políticos de España, fomentaron también esa especie.

Cuando parecía que todo se había dicho sobre el tema, irrumpe en los años noventa Benzion Netanyahu (historiador y ex político sionista, padre del primer ministro de Israel) con un duro y prolijo tratado en el que señala al racismo antisemita como origen y motor fundamental del Santo Oficio en España. Su polémico texto ha tenido una inmensa —y casi acrítica— repercusión internacional, y hasta el Papa Benedicto XVI confesó en mayo de 2009 al primer ministro Benjamin haberlo leído. La obra que el lector tiene en sus manos es la primera refutación completa y fundada que se hace de las tesis de Netanyahu, así como de otros autores que han seguido la estela del vehemente hispanista israelí. Escrita con un lenguaje directo y actual, se deja leer por todos sin perder por ello un ápice de su rigor científico.



Miguel Ángel García Olmo

Las razones de la Inquisición Española

Una respuesta a la Leyenda Negra

ePub r1.1
Titivillus 29.01.2024

Miguel Ángel García Olmo, 2009

Editor digital: Titivillus
ePub base r2.1




Índice de contenido

PROLEGÓMENOS

1. LA LEYENDA DE NUNCA ACABAR

> «Mientras mamá se preparaba para ira misa, Eloy se divirtió, armó y desarmó el país, barajó a España cien veces, revolviendo a Zaragoza con Valladolid y a Salamanca con Vigo… De pronto, meditabundo, interrumpió su tarea e interrogó, inquieto, a su madre: —Mamá, te han engañado… El juguete está incompleto. Falta aquí mucha España. No encuentro la isla de Cuba. Ni a Puerto Rico… ¡Falta España! […] Y con ademán expresivo, apartó, rechazó el regalo de los Reyes».
>
> *El rompecabezas,*
> Emilia PARDO BAZÁN (1852-1921)

Hubo un tiempo largo en la Piel de Toro —de exacerbada sensibilidad patriótica seguramente— en el que España podía hasta doler[1]. Doler por lo que se hacía en ella, pero también por lo que se decía de ella. Desde la España defendida de Quevedo hasta *La Leyenda Negra* de Juderías, pasando por *La ciencia española* de Menéndez Pelayo, muchas son las lastimeras quejas y las airadas protestas que suben al cielo desde el silencio y la quietud de los anaqueles, clamando por un tratamiento justo y equilibrado de nuestra historia nacional, sobre todo por parte de los extranjeros. Luego llegó el encono fratricida de la Guerra Civil y tras ella el franquismo, y los seculares tonos parduscos y ocres fueron directos al fondo de un pantano rosa claro. Mas el paso de los años, el progreso económico y

técnico, y luego el bienestar, los intercambios y la liberalización de costumbres y de sistemas inauguraron también miras históricas nuevas, más abiertas y generosas. España y su historia por fin empezaban a comprenderse desde perspectivas que buscaban objetividad, equilibrio, serenidad y exhaustividad. Y lo más sorprendente: en esta nueva ruta competían también por embarcarse los estudiosos extranjeros. Y fueron surgiendo los Bataillon, los Toynbee, los Carbia, los Elliott, los Henningsen… Aunque también los Madariaga, los Domínguez Ortiz, los Azcona, los Suárez Fernández, los Contreras… Y pareció que por fin se podía bucear en los períodos más controvertidos de la historia de España desde la búsqueda sincera de la verdad y del misterio del devenir humano; sin apriorismos, sin la presión de las ideologías, sin mojigatería burguesa. Pero la cosa, a nuestro juicio, se ha vuelto a torcer: retornan el discurso agraviado, el ajuste de cuentas, la mancha indeleble, la acusación secular, el ulular de plañidos. Regresan disimulados a veces bajo el brillante envoltorio de la jerga científica, pero vuelven.

Ya lo veía hace más de cuatro lustros el desaparecido Julián Marías cuando escribió:

> *«Pero no he hablado en el título de este artículo de 'rebrote' o 'reverdecimiento' de la Leyenda Negra, sino de su ampliación. Esto es lo nuevo. Hasta ahora, la Leyenda Negra se dirigía contra España […] España es el punto de partida; la América hispánica (y por supuesto Portugal y Brasil) completan la primera figura; pero la historia no termina ahí. Lo que se va a desprestigiar, desfigurar, oscurecer, es el conjunto de las acciones europeas sobre América, los influjos fecundísimos de América sobre Europa, la génesis de Occidente, que, sin desprecio de nadie, es, hoy por hoy, la más alta creación histórica de la Humanidad […] es lo que hay que descalificar. Y como uno de sus rasgos capitales, el cristianismo, incorporado de tal modo a los pueblos occidentales que sin él son incomprensibles»*[2].

Marías se refería entonces a la «Leyenda Negra americana», pero últimamente también la otra, la de la España inquisitorial, que ya palidecía ante los nuevos caminos del rigor histórico, se está viendo súbitamente reanimada por ese «rebrote-ampliación». Y lo peor es que, a diferencia del esquema trimembre con que nuestro pensador resumía las reacciones típicas del ciudadano español en cuanto afectado por la permanente denigración de su historia (hacia 1985, Julián Marías hablaba en *España inteligible* del

español deprimido, del indignado y del que lograba librarse del influjo leyendanegrista)[3], ahora parece que sólo hay un tipo: el del entusiasta acrítico, fautor activísimo de su propio descrédito colectivo e individual.

1.1. «LA MEMORIA IRREDENTA»

En el año 2000 veía la luz un interesante trabajo cuyo título evoca poderosamente aquel otro del afrancesado ilustre don Juan Antonio Llorente, que tanto hizo por desprestigiarnos ante el mundo entero. Nos referimos al libro escrito por Ricardo García Cárcel y su discípula Doris Moreno Martínez: *Inquisición. Historia crítica* (Temas de Hoy, Madrid). El profesor García Cárcel es un consumado especialista en la España de la Edad Moderna con mucha y valiosa obra sobre el Santo Oficio, la Leyenda Negra, etc. Sus profundas investigaciones no han transcurrido por los caminos del sensacionalismo o del prejuicio, sino que, muy al contrario, se han caracterizado por su seriedad y pulcritud. No obstante, en ciertos momentos de la lectura de este libro se percibe una suerte de rebeldía anacrónica, como un difuso malestar porque quizás se esté llegando demasiado lejos en lo que ahora se da en llamar la «exculpación» de la Inquisición (¿se deben entonces respetar fronteras de conveniencia en la investigación de la verdad histórica?). Ya desde las primeras páginas los autores parecen inquietarse ante los gestos de satisfacción que, según ellos, esconden las peticiones papales de perdón combinadas con las iniciativas vaticanas de transparencia científica y apertura de archivos[4], en los que al final nunca se encuentra nada que no se conociera antes y todo hallazgo carece de espectacularidad:

> *«Son muchos los que piensan que si la Iglesia tomó la iniciativa del referido simposio replanteándose en términos autocríticos la significación de la Inquisición, lo hace desde el convencimiento de que los historiadores han perdido toda su beligerancia ideológica y hasta los más radicales se muestran propicios a rebajar los tonos dramáticos de antaño y aparcar los juicios de valor acusatorios. El papel de fiscal está vacante y la Iglesia lo sabe. Desde esta perspectiva es, sin duda, políticamente más rentable reclamar todos los focos de la escena histórica, reasumir el protagonismo de la memoria histórica, entonar los* mea culpa *que haya que entonar y garantizar la definitiva exculpación con la colaboración de los historiadores que ya hace años iniciaron el peregrinaje revisionista»*[5].

Algo más adelante declaran la intención que guía su esfuerzo plasmado en forma de síntesis histórica:

«En este contexto, en el que hasta los 'malditos' historiadores Llorente o Lea han sido magníficamente integrados en el discurso del pensamiento aceptable y aceptado, al mismo tiempo que se desarrollan nuevas y sutiles argumentaciones exculpatorias de la Inquisición en un marco de apática normalización de todo o de casi todo, hemos querido escribir este libro, para romper justamente la ficción de la banalización o la asunción frívola de la Inquisición, para recordar algunas de las anormalidades' que caracterizaron y fracturaron la sociedad española, para reescribir una pequeña historia crítica de la Inquisición elaborada sin resentimientos, ni morbo, ni sectarismos, pero con fiel memoria —racional y sentimental— de las víctimas de aquella institución llamada Inquisición o Santo Oficio»[6].

Y uno se pregunta: ¿a qué se refieren con lo de «memoria racional y sentimental de las víctimas»? ¿Realmente necesitan de reivindicación sentida o dolida aquellos desdichados que sufrieron injustamente hace siglos, pero que llevan otros tantos siendo rehabilitados por filósofos, historiadores, novelistas y ahora hasta por la misma Iglesia? Y esto en un mundo como el contemporáneo plagado de horrores, en el que hay miles de damnificados por sistemas, injusticias y conflictos tremendamente crueles y a veces olvidados; o en la España democrática en la que las víctimas de nuestro terrorismo o de nuestra intolerancia han de señalarse y hacerse visibles a diario para no quedar arrumbados y preteridos. Sin embargo, éste vuelve a ser el tono de muchos investigadores cuando evocan ciertos hechos luctuosos, pero remotos en el tiempo. Sólo a guisa de ejemplo, entonar trenos por los «chuetas» (xuetes) de Mallorca quemados por el Santo Oficio y, según parece, todavía sin redimir se ha convertido ya en cláusula de estilo del género:

«Que nos sea permitido, por nuestros lazos familiares y de amistad con Mallorca, dedicar estas actas a quienes fueron las víctimas de la última 'cremadissa' que la Inquisición perpetró en la isla, hace poco más de tres siglos, en 1691: a la memoria irredenta de Pere Nofre Cortés ('Moxina'), Miquel Valls de Campos, Francisca Cortés [...]»[7].

Y sigue una lista de identidades al estilo de las largas relaciones que se oyen en el Museo del Holocausto de Jerusalén o de los recientes memoriales de las Torres Gemelas y el 11-M.

1.2. EL VENDAVAL NETANYAHU

Y estando en éstas, irrumpe un autor que, aunque largamente curtido, lleva sólo unos años trascendiendo la esfera reservada a los especialistas y llegando sorprendentemente a un público amplio al que encima satisface y convence. Es Benzion Netanyahu y su magna obra sobre los orígenes de la Inquisición. Del profesor Netanyahu y de su ardoroso estilo de defender puntos de vista se podrá decir mucho: romper lanzas a favor de sus teorías o enristrarlas derecho contra ellas, pero hay unas cuantas premisas que pocos discuten. En primer lugar, su competencia en la materia, adquirida y refinada a lo largo de cinco décadas. En segundo lugar, la aportación que al conocimiento del judaísmo, el marranismo y la reacción inquisitorial ha realizado con sus meticulosas exégesis de las fuentes hebreas. Y en tercer lugar, el aprecio y la receptividad con que el trabajo de su vida ha sido acogido en España por estudiosos y curiosos en general. Ingredientes todos ellos que, merced al peculiar mordiente con que Netanyahu escribe, razona y polemiza, vuelven atractivo para muchos un tema que, en otras circunstancias, pasaría seguramente por erudito o simplemente superado.

Benzion Netanyahu es un judío lituano que pronto emigró a Israel y que hoy se acerca a los 100 años (nació en 1910). En Israel se ordenó rabino, pasando luego a Inglaterra y más tarde a EE.UU. con el fin de ampliar estudios y perfeccionar su formación; allí ha culminado su carrera académica como profesor emérito de Cornell University. En Norteamérica crecieron también sus hijos, entre ellos Benjamín, primer ministro del Gobierno israelí y líder del partido Likud. La inicial trayectoria política del profesor Netanyahu acabó cediendo a la pasión filológica e historiográfica, merced a lo cual hoy disfrutamos de una obra primorosamente elaborada en la que descuellan sugestivos estudios sobre los judíos y los conversos españoles de la Baja Edad Media y sus actitudes ante la dura prueba sufrida en los decenios finales del siglo XV. Si dilatada, en efecto, ha sido su labor como especialista de la judería y los conversos españoles, a sus conclusiones más polémicas, sin embargo, él confiesa haber llegado pronto. No se cansa de repetir que proviene de la gran tradición historiográfica hebrea que ha propugnado que a los marranos españoles hay que tenerlos

casi en bloque por mártires del judaísmo, toda vez que no se doblegaron a las poderosas fuerzas que desde finales del siglo XIV se aliaron para hacerles apostatar de su fe. Leales a los compromisos de la Alianza y al legado espiritual recibido de sus antepasados, los judíos hispanos, según esta importante línea de historiadores, conculcaron en secreto sus votos bautismales indebidamente arrancados practicando clandestinamente los ritos, usos y preceptos de la Ley judaica o *Halajá*; llegando incluso a preferir la muerte entre las llamas una vez que eran denunciados o descubiertos por la Inquisición. Esta fue, por consiguiente, la visión de la que estaba plenamente imbuido el joven Netanyahu hasta que, según su insistente testimonio, tomó contacto con las fuentes hebreas de la época, tan mal conocidas y peor estudiadas hasta entonces, y ahondando en ellas cayó pronto en la cuenta de que mucho de lo comúnmente aceptado era simplemente falso. Su primer trabajo importante fue una lúcida biografía de la gran personalidad histórica y moral de Isaac Abravanel, la más insigne figura de la comunidad judeo-española durante la tribulación de 1492[8]. Ya en esta madrugadora obra, todavía hoy profusamente citada, se traza el bosquejo de las principales tesis que Netanyahu sostendrá luego contra viento y marea durante toda su vida. Pero el verdadero edificio teórico lo empieza a levantar Netanyahu en su siguiente libro: *The Marranos of Spain*[9]. En él vierte las rotundas conclusiones a las que llegó tras haber escrutado toda la producción hebrea contemporánea y alusiva al periodo español que va desde los pogromos de 1391 hasta las primeras décadas del siglo XVI. Dejaremos para más adelante la discusión de sus controvertidos hallazgos, pues se impone ya hablar de la gran obra de más de 1.200 páginas cuya composición le llevó veinticinco años, y que ha hecho que su nombre sea hoy internacionalmente conocido. Nos referimos a *Los orígenes de la Inquisición*[10]. Desde el momento mismo de su aparición en lengua inglesa (1995), las reacciones no han dejado de sucederse. Prácticamente no hay historia de la Inquisición ni obra que verse sobre algún aspecto del judaísmo español que no recoja la obligada referencia a sus planteamientos. Por lo que respecta al ámbito de la cultura española no puede dejar de señalarse que las posturas de Netanyahu han saltado a los medios de comunicación social, llegando éstos a servir de soporte mediático a tensos

debates más propios de congresos especializados o de revistas científicas. Ya en 2005, él no podía contener su optimismo en el prólogo a la edición española de *De la anarquía a la Inquisición* (*Toward The Inquisition: Essays on Jewish and Converso History in Late Medieval Spain*):

> *«Por eso no oculto mi esperanza de que los estudios reunidos en este volumen desterrarán una serie de proposiciones sin fundamento y mantendrán desbrozado el camino hacia la auténtica verdad de la historia que, a mi juicio, se está ya imponiendo»*[11].

Y en verdad que nuestro autor tiene motivos para manifestar esa esperanza, pues es indudable que sus tesis se imponen lentamente y van ganando adeptos. Al parecer, ya el mismo Cecil Roth se dejó seducir por ellas poco antes de morir; y recientemente ha sido Henry Kamen quien, en la revisión histórica que hizo a finales de los noventa de su popular obra *La Inquisición española*, reconoce que fue la lectura del libro de Netanyahu lo que modificó sus planteamientos hasta verse en la necesidad de reescribirlos por completo[12], algo que —confiesa don Benzion— no deja de llenarle de orgullo. En el panorama historiográfico español la situación tampoco es muy distinta, y Netanyahu atrae cada día a nuevos seguidores. Nosotros, por nuestra parte, no tenemos inconveniente alguno en aceptar que las fuentes israelitas, lo mismo las del exilio que las de dentro de España, dicen la verdad, a saber: que desde el punto de vista de los que permanecieron fieles a la Alianza y lograron resistir los bautismos forzados de 1391 y 1412-1418, los conversos españoles de segunda y tercera generación ya no tenían nada de judíos. Desde su visión integrista (y usamos este adjetivo sin connotación peyorativa, sino tratando de entender cuál podía ser la *Weltanschauung* de un pueblo creyente y acosado en una época devota) estos «renegados» (como dicen las fuentes), que desaprovechan las ocasiones de huir para retornar a su fe, que descuidan o muestran aparente desinterés por la Ley y los Profetas, y que compiten por medrar y hacerse un sitio lo más digno posible en una nación idólatra no podían ser más que asimilados, apóstatas o aún más: perfectos gentiles. Hasta ahí bien. Netanyahu tiene razón. Pero presumir, como él hace siempre que encuentra ocasión, que porque los rabinos califiquen a los conversos de apóstatas o gentiles, los marranos tengan que ser por necesidad

«objetivamente cristianos» o «cristianos auténticos», que «cumplían con todas las obligaciones cristianas» y que «educaban a sus hijos en la cultura cristiana y les enseñaban a creer en todos los dogmas cristianos» es ir demasiado lejos. Ni siquiera creemos que aquellos rabinos se atrevieran a tanto en sus afirmaciones sin sospechar siquiera que estaban pisando terreno que desconocían y en el que carecían de toda competencia. Los tribunales rabínicos estaban en su derecho de otorgar o retirar en los responsa la condición de hijos de Israel a los marranos, mas ¿con qué jurisdicción iban ellos a declarar quién era «objetivamente cristiano» y quién no? Es Netanyahu y sólo él el que emplea la ecuación apóstata/gentil = cristiano, poniendo en boca de los viejos maestros de la Ley lo que ellos no podían pretender decir (y si lo hubiesen pretendido habría sido en vano, pues no tendría demasiado valor como testimonio histórico). Ni siquiera tenemos empacho en aceptar que los judaizantes fueran minoría y que los conversos sinceros les rebasaran en número, pero de ahí a asumir, con los datos históricos en la mano, que los «cristianos auténticos» constituían «una abrumadora mayoría» va un largo trecho que no podemos recorrer con esa clase de pruebas.

Mas el razonamiento de Netanyahu sigue su curso lógico y es en *Los orígenes*… donde las conclusiones del historiador israelí alcanzan el grado de «aberrantes»[13]. Puesto que los conversos eran todos buenos católicos y en absoluto judaizaban (Netanyahu únicamente se aviene a reconocer la existencia de núcleos o bolsas dispersas de criptojudíos insignificantes en comparación con la gran masa perfectamente asimilada; y esta vez halla nueva confirmación en el estudio de las fuentes cristianonuevas o conversas), el pretexto religioso de la herejía conversa sobre el cual se fundó la Inquisición, era sólo una máscara de la verdadera y profunda motivación, que no podía ser otra que el inmenso odio racista y antisemita que había tomado cuerpo en la mayoría de la población cristianovieja. Los Reyes Católicos, y en especial Fernando, que no era antisemita, encontraron en el Santo Oficio el mejor expediente para contener la furia genocida del partido anticonverso y congraciarse con las masas urbanas concediéndoles el poder de desahogarse condenando, torturando y ejecutando legalmente a unos millares de marranos inocentes, con tal de que el grueso de la

población judeoconversa —pensaba, al parecer, Fernando— quedara a la postre a salvo. Y así, desvelando este gran designio conspirativo hasta ahora oculto, Netanyahu anula de golpe todas las evidencias que podrían oponerse a una conclusión semejante. De nada sirven ya, pues, los miles de expedientes inquisitoriales, actas procesales o relaciones de causas que abarrotan los archivos españoles, y cuyo escrupuloso examen ha producido desde el siglo XIX una ingente obra investigadora de enorme calidad. Judía también en buena medida, llegando estos legajos a convencer a eruditos de la categoría de Yitzhak Baer o Haim Beinart de que el criptojudaísmo fue una realidad incontestable antes y después de la instauración del Santo Oficio. Netanyahu no concede a estos archivos inquisitoriales el más mínimo valor como piezas de convicción. De hecho, no les dedica ni una línea: para él no son más que artificial fachada pseudo-religiosa que malamente esconde lo que sólo fue una persecución racista. Inútil es también aducir la excepcional altura religiosa y moral de Isabel de Castilla o de Fernando de Aragón y su carencia de prejuicios raciales cuando el historiador cree haber demostrado que estos soberanos fueron capaces de inmolar las vidas, la honra y los bienes de un importante monto de buenos cristianos en el altar de la fría conveniencia y de la razón de Estado. Numerosas dudas, sin embargo, y graves contradicciones deja este autor sin aclarar, mas no vamos a exponerlas ahora mismo. Únicamente el enigmático final de esta historia. Advirtiendo Netanyahu que la generalidad de la masa conversa no sólo no fue finalmente segregada ni exterminada, sino que acabó siendo absorbida sin distinciones ni diferencias en el conjunto del pueblo español, da una explicación diametralmente opuesta a la que ofrecía para la época antisemita, es decir: que el elemento cristianoviejo acogió en su seno a los conversos que antes había rechazado a muerte. En ningún momento explica, más allá de conjeturas sobre mayorías, minorías, cuartos o tercios, cómo pudo producirse un cambio tan radical ni qué factores lo motivaron, pues la Inquisición antisemita actuó a sus anchas en España durante casi tres siglos y medio.

Como suele ocurrir en estos casos, el círculo argumentativo se cierra con una comparación de los motivos profundos de la Inquisición española con los del Holocausto judío en la Alemania nacionalsocialista, aunque el

resultado final fuese totalmente dispar en uno y en otro caso. Ya a estas alturas de la obra, el lenguaje de Netanyahu hace muchas páginas que se ha vuelto directo y descarnado, alcanzando a veces tonos decididamente tenebrosos que lo entroncan con los de la vetusta Leyenda Negra:

> *«[…] enormes baños de sangre, sufrimientos indescriptibles a tremenda escala, y millares de vidas hechas pesadilla; implicó también expoliar y destruir masivamente los productos del trabajo de muchas generaciones, abandonar numerosas posiciones ganadas con arduo esfuerzo, perder influencia, honores, prestigios […] sacrificar la identidad, no sólo en términos colectivos sino personales, anular miles de talentos, y defraudar esperanzas, ilusiones, sueños, que hacen digna de vivirse la vida de cualquier persona. La pervivencia conversa tardó en morir, rogando por su fin, impedido su suicidio no por amigo sino por enemigo, arrastrada su agonía a lo largo de cuatrocientos años, terrible modo de efectuar una asimilación y de pasar la antorcha de un grupo creador (pág. 972). Nunca la astucia, la hipocresía y el engaño hicieron tan gran uso de santurrones pretextos como la Inquisición en su ataque a los conversos. Y nunca una operación semejante se vio coronada de éxito tan extraordinario (pág. 973). […] Armada con terror, espionaje y propaganda, la Inquisición pudo tener cautiva la opinión de España y controlarla casi perfectamente durante tres siglos y aún más (pág. 974)».*

En otro tiempo estas expresiones habrían encontrado en España amplia y minuciosa contestación por parte de eruditos, historiadores y gente culta en general. Hoy, sin embargo, con todo lo que se sabe y lo desacreditado que ha quedado ese discurso tras la fiebre investigadora del siglo XX, Netanyahu recaba aplausos, amontona alabanzas y concede entrevistas rendidamente admirativas a la prensa de masas; y solamente de pasada oye dos o tres voces discordantes, aunque eso sí, de gran autoridad.

1.3. NEBRIJA O GOEBBELS (*TANTO MONTA*)

Hace apenas unos años que el suplemento de cultura de un diario importante recogía las declaraciones de Calixto Bieito, director de escena gallego que ha alcanzado renombre entre los amantes de la ópera por los provocadores montajes que pasea por Europa, levantando agrias polémicas a la par que una gran expectación. En determinado momento del artículo informa la entrevistadora:

> *«La próxima temporada llega a Madrid Wozzeck, estrenado en Barcelona. Como era de esperar a algunos espectadores les pareció demasiado la crudeza de algunas escenas (hay una autopsia*

y un acto de necrofilia) y los desnudos integrales de 17 figurantes. Bolonia recibe su Rake's Progress de Stranvinsky y en Basilea piensa estrenar pronto Don Carlos, de Verdi. Para esta última se está documentando bastante, porque la obra, 'toca el tema de la limpieza de sangre. Es una obra excepcional, no creo que haya muchas con una escena dedicada a un tribunal de la Inquisición'. Una idea le ronda la cabeza para su adaptación: 'Igual lo mezclo como hace Orson Welles en El Quijote*, que trae el personaje a nuestros días deambulando por las calles de la ciudad'. Entre sus lecturas habla con admiración del ensayo* Ni una gota de sangre impura*, de Christiane Stallaert, en la que la autora establece un paralelismo entre la España Inquisitorial y la Alemania nazi. Me gusta mucho leer historia, biografías, y este periodo de Felipe II es fascinante»*[14].

Habituados ya a que una obra rabiosamente leyendanegrista y difamatoria como es el Don Carlos de Schiller/Verdi parezca excepcional a los «chefs» de la cocina cultural española, lo chocante en realidad es que Bieito confiese que el «periodo de Felipe II es fascinante» después de haber leído el ensayo de Christiane Stallaert, *Ni una gota de sangre impura*. La España inquisitorial y la Alemania nazi cara a cara (Galaxia Gutenberg / Círculo de Lectores, Barcelona, 2oo6). Porque entonces, le parecerá igual de fascinante el Tercer Reich de las Leyes de Nuremberg, puesto que ese paralelismo es el que hace, sin comedimiento alguno, esta antropóloga de la Universidad Católica de Lovaina, que se dice hispanista, amén de «traductora de culturas»… Ella selecciona fragmentos que apenas contextualiza (hacerlo sería «exculpatorio»: sólo el neoleyendanegrismo tiene títulos para compararlo todo sin medida de espacio ni de tiempo) de entre los más disímiles autores de la España de los Austrias (en especial secundarios y semi desconocidos, aunque de vez en cuando se reconoce alguna gran figura, pero la exégesis que hace la autora resulta desconcertante) y los reboza en una jerga machacona de términos antropológicos (los prefijos «etno» y «etnico» lo invaden todo sin cesar) y en abstrusas «metonimias» que entroncan con el campo de la traducción de lenguas modernas, y los va confrontando con otra desesperante ristra de párrafos raciales del nacionalsocialismo alemán cuyos paralelismos sólo se ven si se la cree firmemente a ella. La experiencia de esta lectura es parecida a la visión de ciertos telediarios ideológicamente sesgados, en los que las imágenes que corren por la pantalla no son congruentes con los comentarios que, en *off* va desgranando el locutor. Con todo, la antropóloga belga ha tenido la astuta precaución de no someter a semejante tensión

bipolar ciertos textos de aquella época brillante de la cultura española que harían que el lector más políticamente predispuesto abandonase deprimido la lectura. Me refiero a la obra de la Escuela Española de la Paz, y en general a todos los autores que hicieron de aquella España la pionera de la doctrina de los Derechos Humanos y del Derecho de Gentes, autores felizmente ausentes de un libro tan alambicado y carente de reflexión. Y uno al fin se pregunta: ¿Para qué sirve emplear más de 5oo páginas en establecer equivalencias históricas tan rudamente forzadas? ¿Acaso no hay escenarios recientes e incluso vivos cuya denuncia nos prevenga mejor de intolerancias y que manifiestan muchas más semejanzas con el nacionalsocialismo y otros terrores totalitarios, que la vieja España y sus españoles de hace cinco centurias, tan distintos y distantes? ¿Qué propósito ideológico esconderán estos quiebros que no sea el que al principio de este escrito apuntaba Julián Marías?

Con todo, lo que realmente maravilla es que se pongan en pie de igualdad —tan groseramente y tan contra toda evidencia— el Siglo de Oro español y la Alemania de Hitler y que nadie en España eleve siquiera una protesta educada ni un argumento en contra, sino que se sigan publicando entrevistas y artículos adulatorios en los medios de comunicación y ofreciendo ciclos de conferencias por parte de los poderes públicos. Mas qué se puede esperar de un país que celebra como un acontecimiento la adaptación a la escena española de la lamentable Controversia de Valladolid, del guionista de cine francés Jean-Claude Carriére, y aplaude arrobado las explicaciones mediáticas que nos ofrece de nuestra propia historia quien no tiene más ocurrencia que comparar a Bush con Juan Ginés de Sepúlveda… Qué esperar de un país en el que sigue girando cierta exposición itinerante de instrumentos de tortura, ahora ambiguamente llamada Inquisiciones, pero que hace ya dos décadas tuvo que retirar del cartel la atribución al Santo Oficio español al descubrirse que las piezas provienen en realidad de los sitios más dispares, mazmorras húngaras y castillos franceses incluidos: justicias laicas lo mismo públicas que privadas, harto más atroces que la inquisitorial. Qué, en fin, de un país que admira y considera «profundo conocedor de la historia» a un tal Manuel Barrios, escritor de libros y experto en flamenco, que afirma «sentirse en su

deber de arrojar luz sobre un fanático [fray Tomás de Torquemada, protagonista de su última obra] que llegó a mandar asesinar a 114.400 personas en el nombre de Dios y convirtió a la Inquisición española en el instrumento de represión más despiadado de toda Europa»[15]. Ni siquiera el gran Llorente, con todos sus archivos y protocolos, llegó a saber tanto[16]…

2. ANTISEMITISMO Y CONCIENCIA: LA BÚSQUEDA DE LA JUSTICIA EN LA ESPAÑA INQUISITORIAL

Defender o denigrar un período histórico controvertido, a sus élites o a la sociedad que lo protagonizó no es un ejercicio del todo fútil ni falto de interés. En el pasado se ha hecho con ardor, y no sólo desde argumentos estrictamente políticos o doctrinales, sino utilizando incluso las más depuradas herramientas de la investigación científica, la confrontación dialéctica y el progreso racional. Y los resultados, desde una u otra de las trincheras antagónicas, han resultado —a veces— brillantes, y hasta han marcado hitos en la cultura y el pensamiento histórico. Hoy se siguen abordando épocas claves desde presupuestos ideológicos que, en no pocos casos, podríamos llamar prejuicios. Sin embargo, muchos autores ponen un empeño especial en no parecer abiertamente polémicos; en parte por el desprestigio en que ha caído la crítica, y no digamos la apologética, y el correlativo auge de la distancia y el «cientifismo»; y en parte porque en nuestro tiempo toda reflexión sobre el pasado concurre con una impresionante producción historiográfica de aquilatado perfil empírico hecha principalmente en la Universidad, aunque no únicamente en ella. Y este es el entorno por el que transita buena parte del nuevo humanismo cuando discurre sobre la vida y los hechos de generaciones pasadas: pretensiones de objetividad y abundante utilización de los hallazgos puntuales de la investigación especializada, pero el recurso a la manipulación de datos, a la preterición de los que no abonan las tesis de partida, y últimamente el impulso de silenciar —más incluso que de desacreditar— a cuantos en sus escritos no repasan la línea de puntos que

imponen las modas ideológicas del momento, siguen tan lozanos como siempre.

En la historia de Europa hay muchas zonas de sombra que generan ensayística, más abundante cuanto más cercanas son a nuestros días. A períodos como el del nazismo apenas le salen disonancias que alteren la unanimidad, como no sean pintorescos escritores que intentan sin apenas eco revisar el Holocausto; en cambio, respecto de otros no menos sórdidos como el del «socialismo real» el crédito que aún conserva el marxismo impone un silencio de fondo que más se asemeja a un vacío atestado de culpas sin asumir. Y mientras tanto, el pasado cristiano sigue en el punto de mira. Algunos de sus momentos no se han bajado de la arena polémica prácticamente desde la Ilustración, en especial los que tocan a España, como la Inquisición o la conquista de América. Otros como el Santo Oficio romano, las Cruzadas, la propia Reconquista española o la llamada Contrarreforma se han ido incorporando paulatinamente al panorama de la confrontación (que a veces es más bien el de la denigración por sistema), tintando de negro épocas que, no obstante, siguen ejerciendo sobre la gente una profunda y luminosa fascinación. Así, no nos resulta extraño y hemos llegado a acostumbrarnos a estar rodeados de deslumbrante belleza —al visitar, por ejemplo, una espléndida catedral o una exposición de obras maestras del Barroco— y estar oyendo a la vez el runrún de los guías «acreditados» que ironizan sobre las creencias o menosprecian entre críticas sin mucho fuste los valores de la imperfecta sociedad que hizo posible tanta hermosura junta. Nosotros hemos notado algo que podría caracterizar a las épocas discutidas de la historia cristiana de Europa y especialmente de España, frente a los más recientes giros de carácter anticristiano, ateo o neopagano que han desembocado en tragedias. Y es que a momentos como el de la Inquisición o el de la evangelización de América —a diferencia de las situaciones lúgubres con las que incluso se les compara, como el nazismo o los regímenes comunistas— les beneficia la investigación histórica: cuanto más seria y meticulosa es ésta, más obra en favor de su comprensión y a veces, por qué negarlo, de la justificación de algunas de sus vertientes más dolorosas. Hemos llegado a un punto en el que cualquier descubrimiento de un archivo inédito es saludado con indisimulado

alborozo por los portavoces culturales de la Iglesia antes incluso de conocer su contenido, en la confiada seguridad de que todo hallazgo novedoso sólo puede proyectar luces optimistas sobre un pasado cristiano al que se siente injustamente abordado y casi calumniado, en lugar de criticado con ecuanimidad y contexto. La tranquilidad que al pensamiento católico ortodoxo han aportado las recientes y abrumadoras evidencias históricas ha puesto en guardia, como hemos visto, a circunspectos estudiosos que, por una parte, contribuyen con excelentes aportaciones a la desmitificación general, pero, por otra, se asustan del exceso de confianza llegando a ver triunfalismo en solemnes muestras de transparencia vaticana o incluso en los persistentes gestos papales de arrepentimiento y perdón. Y es así que, a pesar de las prevenciones del profesor García Cárcel, el trabajo que ahora presentamos nada en esa confianza y se desenvuelve en semejante tranquilidad. Se trata, con todo, de una seguridad que no se funda en las asunciones religiosas del autor (aunque no negamos que la *fides*, en sus ricas acepciones latinas de «confianza», «creencia» o «fidelidad», siempre ha guiado nuestros humildes afanes intelectuales), sino en muchos años de comprobar pacientemente sobre el terreno cuánto conviene a la historia del Occidente cristiano la busca impávida de la verdad.

El estudio que sigue versa principalmente sobre las relaciones de la sociedad española con el judaísmo inserto en ella desde la Antigüedad, pero observadas —una vez más— desde el año 1391, en que entraron en una crisis cuyas consecuencias alcanzan incluso a la opinión que hoy albergan amplias capas de la cultura internacional acerca de la historia global de España y del papel desempeñado en ella por la Iglesia católica. Reexaminaremos hechos profusamente conocidos y escudriñados desde hace siglos, pero cuyos perfiles están experimentando una nueva definición, fruto de la investigación que no cesa y que cada día nos sorprende con pequeños vuelcos aunque significativos y hasta hace poco insospechados. Mas todo, en nuestra opinión, queda esparcido aquí y allá y se entrevera con datos de poco valor, cuando no erróneos o totalmente falsos. Pensamos que quizá hagan falta manos que primero depuren y luego compongan, con el cuidado y respeto que merecería un viejo y delicado mosaico bizantino. Dos líneas señalan el rumbo de esta investigación, y son, a saber, una respuesta

y una propuesta. La primera trata de dar satisfacción a la pregunta que con ánimos renovados vuelve a formular cierta cultura sobre si las relaciones de España con sus judíos y conversos estuvieron a la postre presididas por el racismo antisemita, cuestión que en sobradas ocasiones ya ni espera ni desea respuesta por plantearse como explícita afirmación. La vinculación, en particular, de la actividad inquisitorial contra los judaizantes con posibles móviles racistas es antigua. Por supuesto, su asociación con otras etiologías que exceden también el celo religioso expresamente declarado por los fundadores de la Inquisición española es aún más vieja, pero en estos últimos tiempos, un tanto ya desacreditados los motivos de lucro, lucha de clases, cohesión nacional, incremento del poder, etc. como preponderantes (aunque sí presentes), es el antisemitismo étnico o biológico el que se impone en los trabajos dedicados a la búsqueda de las causas fundamentales por las que se instauró en los reinos españoles el Santo Oficio. Sería prolijo enumerar los autores, comentaristas y escritores que han creído hallar en el impulso antisemita la quintaesencia del afán inquisitorial, en especial, después de que fuera conocido el escándalo mayúsculo del Holocausto o Shoah. La terminología acumulada en los estudios sobre el antisemitismo desde que en 1879 acuñara este término Wilhelm Marr, lleva decenios impregnando la moderna investigación histórica de la Inquisición con alusiones continuas al genocidio, la solución final, los pogromos, el gueto, sin que el estridor del anacronismo chirríe ya en los oídos de nadie. Sin embargo, es últimamente cuando la acusación se plantea en un tono definitivo, categórico y con ínfulas científicas, eclipsando cualquier otra consideración ideológica o utilitaria que pudiera haber anidado en el primitivo designio de perseguir la herejía criptojudaica. Ni que decir tiene que, ahora sí, los motivos religiosos han quedado en estos trabajos absolutamente arrumbados y considerados como mera fachada. Y también ha sido últimamente cuando los paralelismos entre Inquisición y Holocausto empiezan a ser plenamente aceptados en sectores cada vez más amplios. Pensamos que esta tendencia se integra en ese gusto generalizado y tal vez coyuntural por la radicalidad, que orienta ciertas manifestaciones del actual modo de abordar el pasado de las sociedades cristianas y de la Iglesia católica en concreto. Es ahora cuando, por ejemplo, reviven con más fuerza

las maledicencias diseñadas en los años sesenta contra Pío XII por su papel en la Segunda Guerra Mundial, se escriben revisiones históricas maximalistas tras haber pasado unas horas en los archivos vaticanos, y autores con futuro dilapidan su potencial perpetrando panfletos en los que impúdicamente se exige la supresión o reescritura de párrafos enteros del Nuevo Testamento… Esta reacción visceral que asuela todo el meticuloso esfuerzo de anteriores investigaciones pacientes, templadas y racionales, se está manifestando también en los estudios inquisitoriales.

La otra línea directora del presente trabajo consiste primeramente en proponer —más que desarrollar— un análisis amplio de miras que apunte explicaciones a ciertos fenómenos que consideramos peculiares de España. Creemos que la conciencia moral cristiana, ora como rectitud de intención, ora como temor (obsesivo si se quiere) a la condenación eterna, ora como horror al pecado supremo de ofender a Dios en la imagen del prójimo, actuaba consciente o inconscientemente en los ánimos de muchas personas con poder de decisión, así como en buena parte del pueblo. Conciencia básica de buscar el bien y atajar el mal que, al fin y al cabo y con todas las prevenciones que se quieran, era constantemente instilada en las mentes de chicos y grandes por la defectuosa pero incesante y antigua predicación del Evangelio en una nación aferrada a su identidad cristiana. Y creemos que esa ineludible opción moral pesando en las conciencias evitó, en primer lugar, que en la España cristiana se desataran los odios antisemitas hasta hacerse irreversibles y que se pueda hablar con verdad de exterminios o genocidios de los que por desgracia se duelen otras naciones modernas. En segundo lugar, se nos antoja que esa conciencia moral latente en muchas personas no sólo evitó que se profundizara en el mal hasta alcanzar situaciones de no retorno, sino que incluso obró por que se buscara un cierto grado de justicia en circunstancias desesperadas de las que a veces ni siquiera eran responsables los hombres y mujeres que tuvieron que lidiar con ellas. Tan así nos parece, que no nos hemos resistido a parafrasear el título de la obra clásica de Lewis Hanke que aborda una epopeya paralela en el tiempo: La lucha española por la justicia en la conquista de América. Es evidente que tratar de decantar esfuerzos morales en la sociedad inquisitorial «mancha» más que glosar las extraordinarias iniciativas que,

con su estela de sensibilidad, equidad y honradez, redimieron los abusos de la descomunal empresa de la conquista; pero aunque no nos atrevamos a hablar en nuestro caso de una «lucha» explícita por la justicia, sí creemos hallarnos ante una «búsqueda» inequívoca porque a veces se obtenían resultados de reparación y retribución como fruto de un deseo más o menos consciente, una aspiración colectiva de servir a Cristo o al menos de volverse a Él. Al fin y al cabo, la sociedad que conquistó, colonizó y evangelizó durante tres siglos largos el Nuevo Mundo era la misma que instauró, apoyó e interiorizó el Santo Oficio en todo ese tiempo. Trataremos de probar algo de esto en las páginas que siguen.

3. CÓMO SE LLEGÓ. LOS JUDÍOS ESPAÑOLES EN LOS REINOS CRISTIANOS MEDIEVALES.

Antes de decir algo en materia de judeoconversos necesitamos recordar, aun brevísimamente y sin pretensiones de nada, cómo fue el proceso por el que España acabó albergando en su seno y para siempre a la mayor comunidad de hebreos convertidos al catolicismo y descendientes de conversos que se registra en toda la historia de Europa. Y para ello es previo e ineludible dirigir una mirada curiosa a los largos siglos en los que el judaísmo echó raíces en la tierra que, por tradición, todavía hoy identifican con la *Sefarad* del profeta Abdías (I, 20).

Existen evidencias arqueológicas de presencia hebrea en la Península Ibérica que se remontan a la dominación romana[17]. Las vicisitudes posteriores, a lo largo de la época visigótica y de los primeros siglos de hegemonía árabe[18], han sido descritas en múltiples ocasiones y siguen suscitando verdadero interés[19]. Pero lo cierto es que desde antes de la invasión almohade hasta los días del fortalecimiento y expansión de los reinos cristianos —y dejando aparte el esplendor cultural abundantemente glosado por los mejores especialistas— fue el potencial demográfico el que progresivamente hizo de la judería medieval hispánica la más numerosa y mejor estructurada de la diáspora europea. Demografía que pudo incluso ir

superando el gran bache del paso del siglo XIV al siglo XV y llegar algo sobrepuesta al dilema supremo de 1492[20]. El año 1391 constituye un punto de inflexión no sólo en la historia judía sino en la misma historia de España por el impacto que dejó en los ánimos y por las consecuencias que acarreó y que, unidas a lo que vino luego en los decenios inmediatos, marcaron las relaciones sociales hasta no hace demasiado tiempo.

Cuanto más se estudia la vida de las comunidades judías en los reinos cristianos de España y su interacción con la población mayoritaria, más se llega a la conclusión de que fue un pasar estable en el que las aljamas gozaron de amplia autonomía y de oportunidades de promoción individual, sobre todo en el entorno de las cortes reales y las administraciones señoriales y eclesiásticas. La llegada del siglo XIV con su séquito de crisis económica, malas cosechas, peste negra, y su secuela de graves tensiones sociales convirtió a los judíos de toda Europa en el inútil *bouc émissaire* que descubría René Girard en el poema de Guillaume de Machaut[21]. En España pasaron de ser una minoría tolerada con mayor o menor recelo, a convertirse en la mecha que hizo saltar por los aires el equilibrio social. Pero tal vez, para comprenderlo bien, haya que repasar someramente los hitos más significativos de las relaciones judeo-cristianas en este fatídico siglo, no sin antes aclarar que nuestra intención dista de querer resucitar nada del mítico estado ideal de «las tres culturas» supuestamente arruinado desde mediados del siglo XIV, sino que nos apoyamos en opiniones de estudiosos solventes, como el gran medievalista español Julio Valdeón:

> *«No cabe la menor duda de que los siglos XII y XIII fueron testigos, en sus líneas generales, de una época de convivencia pacífica entre judíos y cristianos. No hay que olvidar que esa fue una etapa de espectacular expansión, sobre todo la decimotercera centuria [...]*[22].

O, desde la perspectiva judía, el interesante autor norteamericano Norman Roth (a quien, como él mismo declara, ningún parentesco liga con el gran Cecil, y del que tendremos ocasión de hablar):

> *«[...] from the early thirteenth century. On the level of daily life, friendly and cordial relations between ordinary Christians and Jews were the norm rather than the exception. Even though this was true also of medieval Europe in general, contrary to what we are led to believe in*

uninformed 'histories' of Jews, it was not on so large or significant a scale as was the case in Spain»[23].

El ambiente antijudío se había enrarecido desde principios de siglo con la expulsión de Francia —merece recordarse, de paso, la consiguiente apertura a los desterrados de las fronteras aragonesas por el rey Jaime II— y las penalidades padecidas por los judíos de Navarra. En Castilla, las cortes empiezan a manifestar con insistencia al rey su inquietud por la usura y las deudas «judiegas», aunque sin demasiado éxito en la práctica. El concilio de Zamora de 1313[24] y otros posteriores invocan la tradicional legislación eclesiástica que restringe el ejercicio por parte de judíos de posiciones de poder sobre los cristianos. Con todo, las tensiones se mantienen todavía dentro del ámbito teórico o estrictamente religioso. En 1321 se bautiza el influyente médico Abner de Burgos con el nombre de Alfonso de Valladolid; su convicción, manifestada en la obra *Mostrador de Justicia*, de que es preciso lograr a toda costa la conversión de sus antiguos correligionarios causa un considerable impacto en las altas esferas. A su vez se renueva aquí y allá la aspiración compartida por autoridades civiles y eclesiásticas, pero habitualmente frustrada, de que judíos y cristianos observen una perfecta separación en la ubicación de sus barrios y en su actividad cotidiana. En 1348 la Peste Negra invade Aragón, Navarra y el sur de Francia; siguen matanzas y saqueos, como el de la judería de Barcelona el 13 de mayo. Entretanto en Castilla, más a resguardo, las cortes se han reunido en Alcalá y el rey Alfonso XI promulga el célebre Ordenamiento que lleva el nombre de esa ciudad; en él se prohíbe la usura y se hace extensivo a los judíos el régimen fiscal común al resto de súbditos. Declara además que Las Partidas constituyen el único código que contiene el derecho vigente en el reino; en lo tocante a las relaciones entre cristianos y judíos, allí se recogen las disposiciones tradicionales de leyes y concilios aunque en un plano más bien teórico y doctrinal.

Más allá de los Pirineos —en Chillon, Maguncia, Austria y sobre todo en Estrasburgo, el 14 de febrero de 1349— los judíos sufren y mueren bajo la acusación de propagar la peste; y en Castilla la guerra por el trono de los hermanos Pedro I y Enrique de Trastámara alienta el espantajo del antijudaísmo popular más o menos latente hasta que el pretendiente optó

por agitarlo como estrategia contra el rey, tenido por protector y favorecedor de los hebreos. Esta fuerza interesadamente desatada barrerá desde entonces la Península hasta los mismos sucesos de finales de siglo sin que ni el propio Enrique II ni sus sucesores pudiesen ya sujetarla. Y en semejante ambiente, cargado de fatídicos presagios contra los judíos, surge en Sevilla la personalidad obsesiva del arcediano de Écija: el funesto Ferrán Martínez. Censurado él y reprimidas sus prédicas incendiarias durante decenios por la Corona y la Iglesia, Martínez aprovechó la ocasión única en que estuvo vacante la sede arzobispal sevillana y el trono real ocupado por un niño para ejecutar su plan violento contra la aljama. Arrastrado por el fuego de su malhadado verbo, el pueblo bajo sevillano perpetró en el verano de 1391 un terrible ataque sobre la judería que casi la redujo a pavesas y que sólo detenía su furia ante el bautismo[25]. Ya por fuerza, ya por temor, ora por despego de la ley mosaica, ora por la oportunidad de integrarse y medrar en la sociedad mayoritaria, la conversión arrancó entonces como el fenómeno multitudinario e insólito que desafiaría durante siglos la capacidad de reacción y adaptación del pueblo español. La violencia desbocada de Sevilla se contagió primero por Andalucía, alcanzó las aljamas de buena parte de Castilla y acabó irrumpiendo con su incontenible fuerza destructiva en las del reino de Aragón. Cuando al declinar el año los ánimos se atemperaron, quedó como resultado un sefardismo herido viviendo entre ruinas, y una colectividad judeoconversa que estrenaba su nueva condición cristiana y trataba de conjugar, cada uno como podía, pasado y presente con futuro. Desde entonces todo fue distinto lo mismo para judíos que para conversos. Respecto de los primeros, los asaltos de 1391[26] abrieron una etapa de considerable presión religiosa y social que duró hasta el segundo decenio del siglo siguiente, aunque exenta de violencia física. Los neófitos, por su parte, iniciarán su nueva andadura con tino y suerte dispares, y su irrupción como «problema» llegará algo más tarde, eclipsando incluso aparentemente a la «cuestión judía»[27]. Con el nuevo año de 1392 comienzan también los esfuerzos de reconstrucción y recomposición de la judería española, no sólo por parte de la porción de hebreos que se mantuvo fiel a su religión ancestral sino también de las propias Coronas, que nunca vieron con buenos ojos lo que se había

perpetrado el año anterior. Muchos de los responsables sufrieron castigos, pero, sin embargo, quedó una especial sensibilidad tendente a aplicar las tradicionales medidas profilácticas de separación de comunidades religiosas. Esta preocupación irá ahondando conforme avance el siglo XV hasta el 10 de enero de 1412 en que se promulgó la Pragmática de la reina doña Catalina de Lancaster sobre el «encerramiento de los judíos e de los moros de Castilla». Una ley repleta de disposiciones gravemente discriminatorias que, por fortuna, no tuvo mucho reflejo en la práctica y estuvo escasos años en vigor. Detrás de estas también llamadas Leyes de Ayllón quiere verse la mano del obispo converso Pablo de Santa María y la influencia de San Vicente Ferrer[28]. Un mes después, el 7 de febrero, se inaugura solemnemente en Tortosa la mayor y más memorable de las controversias teológicas entre judíos y cristianos que conoció la Edad Media. Alentada y presidida por el papa aragonés Benedicto XIII, tendrá como gran personalidad relevante a su propio médico y confidente Joshua ha-Lorki de Alcañiz, bautizado como Jerónimo de Santa Fe. Casi dos años después concluye la Disputa de Tortosa con una riada de conversiones en la que el ejemplo de los cultos e influyentes arrastraba en masa a los menudos. El 11 de mayo de 1415 se hace pública la bula de Benedicto XIII *Etsi doctoris gentium* prohibiendo el Talmud y exhortando a la segregación. Martín V la revocará en 1419; poco antes, en Castilla, durante la minoría de Juan II, el Consejo Real había suspendido las Leyes de Ayllón sin prácticamente haber sido aplicadas. En adelante las suspicacias de la población mayoritaria se irán desplazando progresivamente desde los desmochados judíos hacia los rampantes conversos, hasta el punto de poder disfrutar aquéllos de más de medio siglo de relativa calma y de seguro real que quedó brusca e inopinadamente interrumpido por el Decreto de Expulsión de 1492. Entre medias, los Acuerdos o Taqqanot de Valladolid de 1432, considerados por el medievalista Luis Suárez como «un ensayo de modernidad abrumadora»[29], pero también las Cortes de Toledo de 1480 con su ley de segregación de aljamas y las inquisitoriales expulsiones de Andalucía, triste experimento fallido que abocó al destierro general y definitivo.

4. CRIPTOJUDAÍSMO: EL DEBATE FUNDAMENTAL

De entre todas las controversias y discusiones que giran en torno al trato dispensado a los judeoconversos en España, una, estructural y de hondo calado, lleva algunos decenios ganando un considerable protagonismo que no por apasionado deja de tener sentido. En efecto, dilucidar hasta qué punto es cierta la convicción de que los conversos españoles de los siglos XV y XVI judaizaban —argumento sostenido no sólo por los promotores de la Inquisición y buena parte del pueblo, sino también por diversas escuelas de historiadores contemporáneos, con mayor rotundidad si son judíos—, se ha convertido en piedra de toque del avance de toda investigación posterior. Y esto ha sido así sobre todo a partir de la reacción de algunos historiadores hebreos recientes (Saraiva, Netanyahu o Norman Roth entre los más conocidos), que desde diversas perspectivas ideológicas y planteamientos científicos no siempre coincidentes, han puesto en tela de juicio las viejas y macizas asunciones de Baer y sus discípulos que están aún hoy instaladas en la memoria que israelíes y judíos de la diáspora tienen por canónica sobre su pasado[30]. El relieve internacional que entre los estudiosos ha ido adquiriendo la polémica sobre la realidad o el mito del criptojudaísmo español cobra justificación cuando se piensa en las radicales consecuencias a las que conduce el inclinarse por una u otra hipótesis histórica. Simplificando mucho, los autores cuyos trabajos apuntan en la dirección clásica (principalmente hebrea, pero compartida en varios sentidos por la historiografía española) de afirmar la realidad judaizante, ven en los riquísimos archivos inquisitoriales una fuente inagotable y de orden superior para reconstruir la vida social y espiritual de la gran comunidad conversa; su confianza en la veracidad y la objetividad de las actas procesales conservadas es considerable, y otorgan amplio crédito a la razón religiosa que desde el principio dio el sistema inquisitorial de su propia existencia. Ni que decir tiene que la rama hebrea de esta corriente se halla en las antípodas de las implicaciones morales que para los inquisidores tenía el sagrado deber de reprimir la herejía judaizante. Antes bien, su repulsa y su odio a cuanto el Santo Oficio representa para la historia judía

quedan perfectamente de manifiesto, lo cual, como decimos, no obsta para que estos estudiosos crean a la Inquisición como se cree a un fanático afianzado en su utopía maligna e inasequible al remordimiento. Desde la otra orilla, en cambio, los autores que niegan o minimizan —en ciertos casos, con gran convicción y energía— la sustantividad del criptojudaísmo, se ven empujados por exigencias lógicas a negar toda verosimilitud a cuanto se contiene en procesos, actas o protocolos del Santo Oficio, lo que significa considerar a éste como una gran organización criminal de rebuscados engranajes consagrada a los designios lucrativos, conspirativos, racistas o todos a la vez de sus promotores y fautores, sin conceder el mínimo crédito a las excusas religiosas que apenas pasan de blasfemas. Entre estas dos posturas básicamente hebreas, aunque no sólo, discurren tendencias que matizan de un tono u otro sus conclusiones respecto a la Inquisición, pero que giran igualmente en torno a la entidad real del hecho judaizante sobre el que parece obligado pronunciarse.

CONTRA NETANYAHU

1. LAS FUENTES HEBREAS DE LA ÉPOCA

La obra hispanista de Benzion Netanyahu es sólida y coherente y suscita un genuino interés en el lector. Nosotros no vamos a regatear a este historiador ninguno de los epítetos, como eminente o insigne, a los que se ha hecho acreedor y que sin titubeos le dedican todos los investigadores versados en la España medieval y moderna. Como dijimos, es un hecho comprobable, sobre todo en los últimos años, que su influjo ha sido tal que hasta los autores que saben llegar al gran público —como Henry Kamen o César Vidal— confiesan la deuda contraída con el profesor israelí[31]; y entre otros muchos estudiosos hispanos, lo mismo afincados en Estados Unidos como Ángel Alcalá y Ciriaco Morón, o viviendo entre nosotros como Luis Suárez Fernández, Netanyahu levanta también adhesiones entusiastas. Otros académicos no son tan complacientes, pero sólo los españoles José Antonio Escudero y el fallecido Antonio Domínguez Ortiz han querido presentar un plantel de objeciones serias a las ideas del profesor de Cornell que éste, por cierto, y a juzgar por la visceralidad de algunas de sus reacciones, no parece encajar bien.

En nuestra humilde opinión —tanto más modesta cuanto más conscientes somos de la talla intelectual de los colosos con los que pretendemos dialogar—, semejante receptividad generalizada hacia los hallazgos de Netanyahu se nos antoja algo acrítica y un síntoma tal vez de la vituperable tradición ibérica consistente en exaltar cuantas novedades vienen de fuera… por venir de fuera. Intentaremos también dilucidarlo en las páginas siguientes.

El propósito central sobre el que gravita todo el rotundo discurso del profesor Netanyahu, elaborado a lo largo de una dilatadísima trayectoria

investigadora, consiste en desmontar lo que otro historiador judío afín a muchos de sus postulados ha dado en llamar el «mito del criptojudaísmo»[32]. Netanyahu se presenta y aparece como el gran enterrador de la vieja ficción sostenida por generaciones enteras de estudiosos, lo mismo hebreos que cristianos, según la cual a la moderna Inquisición española, a pesar de su fiereza y su radical desprecio por la libertad de las conciencias, le movía al menos un motivo visible, elevado y objetivo, a saber: reconducir el descarrío asumido por muchos «cristianos nuevos» que practicaban en secreto la ley de Moisés. Esto es precisamente lo que rechaza Netanyahu: que tal visibilidad, elevación y objetividad se compaginasen con la realidad social[33]. De resultas de sus primeros y valiosos trabajos sobre la vida y los escritos de don Isaac Abravanel, nuestro autor comenzó a barruntar que la opinión común sobre los «mártires del judaísmo» en la que hasta ese momento él mismo había militado podía no tener fundamento histórico y ser en realidad producto de un persistente espejismo más provocado que casual. Guiado de esa sospecha y ayudado por un profundo conocimiento del hebreo clásico, comenzó a indagar en el feraz territorio hasta entonces poco abonado de los responsa y los escritos de los tratadistas hispanohebreos contemporáneos a los hechos que nos ocupan. Fruto de esta labor fue su ya citada obra de 1966 *The Marranos of Spain*. En ella se declara más seguro que nunca de sus hipótesis originales, y de que la convicción personal de las autoridades rabínicas de Argel, Fez y España, manifestada insistentemente en dictámenes y responsa, así como las consideraciones de hombres doctos y piadosos que vivieron personalmente las tribulaciones de los siglos XIV y XV, sólo llevan a la única posible conclusión de que el proceso de cristianización comenzó ya a hacer mella entre los confesos españoles de primera generación y que los de la segunda y la tercera se asimilaron de forma rápida y completa a la sociedad gentil en cuyo seno vivían. Tan sólo era posible hablar para aquella época de focos marginales de judaizantes en inexorable decadencia que, por su insignificancia, de ningún modo justificaban la ira pretendidamente religiosa que se desató contra la población cristianonueva y menos aún la creación de un temible y complejo entramado represivo como fue la Inquisición. Las repercusiones que esto tendría para una cabal comprensión

de esa hora de España, si se verificasen las afirmaciones de Netanyahu, ya las hemos entrevisto, pero nos ocuparemos de ellas más tarde. Veamos de momento algo del contenido y el tono de esas fuentes hebreas sobre las que Netanyahu fundamenta buena parte de su edificio historiográfico. Como venimos diciendo, él concede el máximo crédito y la fiabilidad más absoluta a los dictámenes de influyentes rabinos del norte de África emigrados allí desde España sobre todo a partir del gran asalto a las aljamas de 1391 y del estado de sorda opresión antisemita que le siguió. Se trata de respuestas revestidas de autoridad con que estos maestros de la ley despejaban las dudas contenidas en las consultas que miembros de distintas comunidades sometían a su parecer y que versaban sobre casos de conciencia, siempre en los borrosos límites entre el judaísmo y la gentilidad a los que el movimiento conversionista había arrojado a muchos judíos hispanos. Frente a lo que pudiera pensarse, la postura inicial del importante rabinato de Argel, por ejemplo, era flexible y comprensiva hacia la difícil situación de unos hombres y mujeres que en muchos casos tuvieron que convertirse para conservar la propia vida o la de los suyos. Ante tales dilemas, y en especial en la coyuntura española donde a diferencia del resto de Europa se dio un sinnúmero de conversiones, la ley oral y la tradición rabínica tendían a considerarlos *anusim* (es decir, conversos forzados en circunstancias extremas), no privándoles de su condición de integrantes del pueblo elegido[34]. Mas a la vista de la rápida y voluntaria deriva asimilacionista de los llamados *marranos*, las opiniones de los sucesivos tribunales religiosos y de los graves doctores que los presidían acababan evolucionando hacia el rigor y la severidad, persuadidos finalmente de que los puentes entre unos judíos y otros habían quedado irremisiblemente rotos. Hay que decir que, a estos respectos, los rabinos que permanecieron en España siempre se mostraron harto más realistas. En general, los textos de los *responsa* que examina Netanyahu y el tenor de la literatura homilética y exegética objeto de su estudio presentan un tono rigorista propio del maximalismo religioso que impregna la época y que caracteriza también al judaísmo clásico. Doctrinalmente, desde luego, los rabinos son inflexibles, a despecho de que algunos a la hora de considerar o no la

posible *judeidad* de un converso abriesen de primeras más o menos la mano para acabar siempre adoptando la misma e irrevocable postura definitiva.

La reputada autoridad de Ribash (RIBaSH: acrónimo de Isaac bar Sheshet Perfet[35]), Rabino Mayor de Argel tras haber huido allí desde Valencia en 1391, se expresaba del siguiente modo en uno de los primeros responsa en los que se pronunció sobre estas cuestiones:

> *«Sepan que cualquier [Israelita] que fue forzado a transgredir todas las leyes de la Torá, y que llegó incluso a adorar a un dios extraño (un pecado sobre el cualla Ley dice que en vez de cometerlo debería preferir la muerte), no por eso es descalificado como testigo y se le debe considerar israelita verdadero en todos los sentidos. Sin embargo, debe entenderse que esto se refiere solamente a aquél que en su vida privada se esfuerza al máximo por evitar todos los pecados enumerados en la Ley. En cambio, si incluso en privado, es decir, cuando no pueden verle los gentiles, comete un delito castigado con la pena de azotes, como el comer alimentos vedados por satisfacer su apetito o por falta de respeto, entonces queda inhabilitado para actuar como testigo y es sospechoso de violar habitualmente ese mandamiento. Más aún, se le considera converso en relación con ese mandamiento, aunque por eso no sea converso con respecto a toda la Ley. Naturalmente, si [en privado] adora a un dios extraño o viola públicamente el sábado, entonces es un renegado con respecto a toda la Ley y debe ser considerado idólatra para todos los efectos»*[36].

En otro *responsum* posterior Ribash escribe:

> *«Pues habiéndose convertido al principio por fuerza, después arrojaron voluntariamente el yugo del Cielo, rompieron sus lazos con la Ley, y con plena libertad siguen las leyes de los gentiles y violan los preceptos de la Torah. Más aún, persiguen a los fieles judíos que viven entre ellos y [repetidamente] los calumnian para eliminar a Israel de entre los pueblos y producir su total aniquilación. No contentos con eso, estos perversos entregan a las autoridades a los anusim cuyo corazón permanece fiel al Cielo, y que se esfuerzan por dejar el país de la persecución, como hemos oído sobre algunos de Valencia y Barcelona. Estos perversos y todos cuantos se asemejen a ellos, no tienen parte en el Dios de Israel, y no sólo están descalificados como testigos, sino que deben ser considerados inferiores a los gentiles, si bien su conversión fue originalmente forzada»*[37].

También su sucesor Rashbaz (Simón ben Zemah Durán, † 1444) endurece progresivamente su lenguaje hasta alcanzar cotas similares de intransigencia hacia los *marranos* de España, incluyendo a los *anusim* convertidos en persecuciones recientes como la de Mallorca de 1435:

> *«[…] y todo lo que hemos visto de ellos y oído de sus propias bocas, y lo que se nos ha escrito sobre ellos desde ahí los hace absolutamente sospechosos; y como son sospechosos, no puede*

> *confiarse en ellos»*[38].

La posición inflexible de éstos y los demás rabinos que enumera Netanyahu es compartida igualmente por renombrados escritores espirituales como Isaac Arama (rabí expulsado de España en 1492, y que murió en Nápoles dos años después[39]):

> *«[…] algunos de los criminales de Israel pensaron que les sería ventajoso mantener la doble práctica religiosa, a saber, adorar a Dios y a las deidades extrañas. Debieran convencerse de lo errado de ese razonamiento. Dios no va a tolerar la abominación de ese culto, porque es un Dios santo, celoso y vengativo, y no perdonará este vuestro crimen aunque le adoréis. […] De éstos que dejaron el redil dice la profecía: Y entre aquellas naciones no tendrás reposo, etc., y tu vida penderá en discrimen delante de ti: Porque aunque se han asimilado por completo entre aquellas naciones, no encontrarán paz entre ellos; porque ellos, las naciones, siempre los abominarán y confundirán, les presentarán asechanzas, y les levantarán falso testimonio en cosas de fe. Siempre serán sospechosos de judaizar y les someterán a terribles pruebas, como ha sucedido en este período de novedades y especialmente en nuestro tiempo cuando los humos se levantan al cielo en todos los reinos de España y las islas del mar. Una tercera parte de ellos ha sido devorada por el fuego, la otra huye de lugar en lugar para ocultarse, y el resto viven en miedo grande y extraordinaria debilidad, causados por el terror que atormenta sus corazones y por lo que ven con sus ojos»*[40].

E Isaac Caro (originario de Toledo, Pasó a Portugal, de donde luego huiría hallando refugio en Turquía; murió después de 1518[41]):

> *«Ese hombre, pues, obedece a dos leyes: la de Dios que tiene inscrita en su corazón, y la de los gentiles, a la que honra en la práctica. Alguno podría pensar que Dios perdonará a ese hombre porque cree en los artículos de la fe verdadera; pero contra esa creencia advierte la Escritura: 'Dios se negará a perdonarle'»*[42].

Del tenor de los *responsa* del siglo XV y principios del XVI, de las opiniones de los sabios judíos de origen español y del detenido análisis que de todos ellos hace Netanyahu, se desprende que los conversos españoles en su conjunto acabaron por ser conceptuados de infieles, apóstatas, asimilados, renegados, completos gentiles, peor que gentiles, extraños al pueblo hebreo, enemigos irreconciliables del judaísmo y de Dios y, definitivamente, cristianos por sus antiguos correligionarios. Casi ninguno de estos calificativos, ni de los que nos dejamos en el tintero, nos extrañó cuando los leímos, vista la insalvable distancia física, vital y espiritual que

separaba a aquellos celosos israelitas de la masa judeoconversa española. El marcado acento idealista del discurrir rabínico no podía encontrar acomodo en un colectivo variopinto como el cristiano nuevo, en parte sumido en el desconcierto de haber cambiado el aire y la piel y de ignorar lo que depararía el futuro. Nos chocó, como dijimos, el uso que desde muy pronto hace el Prof. Netanyahu de la etiqueta «cristianos» asociándola al resto de calificativos aplicados a los confesos[43]. Extrañados de que los rabinos llegaran a arrogarse la facultad de declarar no ya quién es o quién no es judío —lejos de nosotros, insistimos, impugnar tal jurisdicción—, sino de decir también quién es cristiano y quién no, pudimos comprobar que, en efecto, esta palabra por ningún sitio aparece definiendo a los conversos en los escritos de los sabios glosados por el israelí. Más bien es Netanyahu quien, desde el principio y por su cuenta, la introduce en sus exégesis por lo general como cláusula de cierre, lo que puede ser indicio de un deseo vehemente y tal vez precipitado de confirmar hipótesis de partida[44]. De hecho, interpreta que Isaac Caro tiene como cierto que los *marranos* practicaban el cristianismo por haber citado éste el versículo del Deuteronomio: «Y servirás a otros dioses». Pero poco antes ha reconocido que el rabí toledano llegó a negar que los conversos fueran cristianos sinceros, lo que enseguida hace entroncar con las opiniones de ciertos ámbitos cristianos que estaban persuadidos de que los conversos, en realidad, no practicaban religión alguna[45]. Algo parecido intenta con el testimonio de don Isaac Abravanel, de quien sabemos que dudaba a veces de que los conversos creyeran de verdad en la religión gentil que externamente habían adoptado. Exprimiendo un breve pasaje de su comentario de Oseas («Y el que no cree en Él y va a las naciones del mundo, es muerto por ellas, como está pasando ahora en todos los países de los cristianos a aquellos que se apartaron de la grey de nuestra religión. Los matan afirmando que no creen en su religión»), Netanyahu concluye que ésta es la postura definitiva de Abravanel, en la que supuestamente queda claro que tal clase de argumentos siempre procede de «fuentes cristianas» —entre ellas la Inquisición— que justificaban su venganza anticonversa acusando a las víctimas de falsedad e increencia[46]. Ejemplo de cómo el peso de una idea preconcebida puede llevar a Netanyahu a acotar más de lo

conveniente el sentido de un texto lo constituye, en nuestra opinión, la nota n. 165 de la página 172 [cursivas suyas]: «Según Abravanel, ya los antepasados de los *marranos*, es decir, los primeros conversos, aunque movidos a la conversión por los padecimientos del destierro (‘la espada, los apuros de la batalla y las tribulaciones causadas por las naciones’), pudieron realizar este deseo debido a su transformación religiosa interior (ibíd.: perdieron la fe en el Dios de Israel [y consiguientemente en el futuro del pueblo judío]) y adquirieron la fe en el futuro de las naciones (y, por consiguiente, en los dogmas esenciales de su religión). Por supuesto, Abravanel no dice aquí de manera explícita que los conversos creyeran realmente en el cristianismo o acariciaran alguna dosis de fe en el cristianismo. Pero esto es lo que su argumentación implica o, al menos, sugiere que estaba muy cerca de pensarlo».

Con todo, y a pesar de las críticas parciales que se les puedan dirigir, los análisis de Netanyahu son por lo general muy penetrantes y, por las razones arriba apuntadas, el valor y la oportunidad de una obra como *Los marranos…* fue y es todavía realmente grande, por lo que vamos a seguir un poco más con ella aunque huyendo siempre de la irritante exhaustividad. Por ejemplo, no querríamos pasar a otra cosa sin mencionar antes un breve inciso que se lee en las «Conclusiones» y que intenta resumir el pensamiento de otro Gran Rabino de Argel: Rashbash, acrónimo de Salomón Durán († 1467), hijo y sucesor de Simón. Las directrices contenidas en sus responsa, que en un capítulo anterior Netanyahu ha desmenuzado y glosado, las sintetiza así finalmente: «(Rashbash: los marranos creen en las doctrinas de la apostasía, o sea, en el dogma cristiano)»[47]. Mas cuando nosotros leíamos las citas originales y los comentarios anejos no vimos escrito nada parecido a «dogma cristiano», ni entendimos que Rashbash se tomara la libertad de sentenciar que los marranos suscribían el Credo apostólico. Todo esto podría parecer estúpido por nuestra parte si no fuera porque en el ánimo del profesor de Cornell University caló desde muy pronto la convicción de que en la España cristiana se quemaba a cristianos sinceros con el pretexto de hacer la obra de Cristo; y que esto se desprende fácilmente de las fuentes hebreas contemporáneas. Pero no terminamos de verlo, al menos en los autores que

cuidadosamente examina Netanyahu. De todos modos, resulta extraño que se desconfíe radicalmente de las autoridades cristianas en el momento en que señalan a sus propios herejes y apóstatas y que, sin embargo, se sopese, valore y pondere la opinión de meticulosos rabinos hebreos para discernir no ya a los *minim* (herejes) o *meshumadim* (apóstatas) de entre la devota grey judía, sino a los buenos católicos de los que no lo son, pues por lo visto sus propios pastores no saben (o perversamente no desean) distinguirlos ni individualizarlos a la hora de «corregirles» con sus duros castigos…

Como es de suponer, lo revolucionario de las tesis de Benzion Netanyahu —para los años sesenta, en que cristalizaron con la publicación de *The Marranos of Spain*— excitó las críticas de otros destacados especialistas como Albert A. Sicroff, Gerson D. Cohen o Vicente Cantarino. Pero a nosotros, más que repasar pormenorizadamente estas interesantes discrepancias, nos cumple atender a la contrarréplica que arrancaron de Netanyahu y que bajo el título de «La importancia histórica de las fuentes hebreas relativas a los conversos» se incluye en *De la anarquía a la Inquisición* (edición española de *Toward the Inquisition*…). Y nos interesan sobre todo dos breves pero significativos párrafos que habremos de tener muy en cuenta cuando abordemos seguidamente la crítica de *Los orígenes de la Inquisición*.

En mitad de la discusión con G. D. Cohen, Netanyahu defiende a los rabíes objeto de sus estudios de la sospecha de falsedad interesada en sus testimonios sobre los judeoconversos con estas inequívocas palabras:

> *«El espíritu que impregna las obras de autores como Abravanel, Arama, Saba y Ya 'avez, es un espíritu de sinceridad y convicción profunda, de creencia firme en todo lo que declaraban, y valiente compromiso con la verdad según ellos la percibían. Es de todo punto imposible concebir a estos autores como corifeos de una campaña de difamación injusta contra los judíos (ya que a los criptojudíos los consideraban como judíos desde el punto de vista jurídico y en la percepción general), imputándoles algo que sabían era falso, simplemente como parte de un plan para lograr algún fin apetecido»*[48].

De Abravanel y Arama ya hemos hecho mención arriba. El autor místico Abraham Saba[49], como Isaac Caro, halló también refugio en Turquía y su condena de los marranos españoles fue terminante y general. Y

Joseph Ya'aveS[50], de Portugal, refrendaba el gozo justiciero de los destinatarios de su predicación interpretando ciertos pasajes del libro de los Proverbios como adecuados para enjuiciar a los conversos condenados al fuego inquisitorial: «Cuando los malvados son destruidos, tenemos razón para alegrarnos» (Prov. II, 10), «El justo verá su caída y se regocijará» (Prov. 29, 16)[51].

Parece razonable la confianza plena que Netanyahu deposita en la sinceridad y la fiabilidad de las palabras con que estos renombrados talmudistas explican la disposición interior de los cristianos nuevos, mas no entendemos el porqué de no usar semejante rasero epistemológico con otras figuras contemporáneas cristianas —que la historia tiene también por respetables— cuando exteriorizan sus convicciones sobre el mismo grupo. Nos referimos, una vez más, a los Reyes Católicos. La estatura espiritual de Isabel, su personalidad rica y delicada y su rara humanidad (no exenta de errores y defectos por ser justamente humana) siempre son descritas en tonos admirativos por los testigos más perspicaces de la cultura europea de su tiempo. Y Fernando de Aragón, su esposo, sin alcanzar las cotas de perfección moral que debieron de adornar el carácter de la soberana, sí que ha dejado de ser visto de manera simplista como el político sin bridas éticas, frío calculador y digno arquetipo de El Príncipe de Maquiavelo que nos quisieron presentar en tiempos no lejanos. Sin embargo, veremos que la eventual «sinceridad» de esta pareja y su «compromiso con la verdad» son violentamente descartados por Netanyahu como impensables, amén de —a ellos sí— hacerlos participar de «un plan» conspirativo y terrible para «lograr algún fin apetecido», en este caso empapado en sangre inocente. Ésta y otras parcialidades lacerantes que sólo valoran lo propio lastran sin remedio el trabajo del autor israelí y lo alejan de cualquier pretensión de objetividad como iremos tratando de demostrar.

Avanzando en la refutación de las objeciones de Cohen, Netanyahu deja caer una consideración histórica que no por obvia y repetida carece de importancia y de oportuna actualidad. Escribe:

> *«Naturalmente, para el historiador moderno la religión puede desempeñar un papel secundario o no merecer atención alguna a la hora de opinar sobre quién es o no es judío. Para él, los vínculos históricos y sociológicos de una persona con el pueblo judío, y la propia conciencia de*

esos vínculos, pueden satisfacer todas las exigencias para ser judío aun cuando esa persona no sea religiosa, o incluso sea antirreligiosa. Pero los judíos medievales, y, más aún, los conversos de la época, no veían las cosas de este modo. Para ellos la religión era un factor esencial a la hora de determinar sus actitudes con respecto a su entorno; era un elemento importante de su vida y de su identidad. y es según el punto de vista suyo —y sólo del suyo— como debemos evaluar su identidad judaica»[52].

Así es ciertamente para los judíos y conversos medievales. Y así debería de ser, por todo lo que sabemos, también para los cristianos de esa época. Sin embargo, comprobaremos cómo Netanyahu ha detenido ya aquí su reflexión: para él, la expresión de motivos eminentemente religiosos por parte de los católicos españoles a la hora de interactuar con el entorno y de definir su propia identidad respecto de las concepciones y prácticas mosaicas e islamitas sólo fue pretexto bajo y blasfema tapadera de los más innobles impulsos, empezando por el del racismo, pero siguiendo por todas las codicias pensables. Él nunca detecta una fibra de creyente religiosidad aun cuando ésta pudiera ser torpe, impura, fanática o errada.

Con estos profundos desacuerdos de partida, pasamos a discutir la obra cumbre y definitiva —no sólo por lo extensa— del pensamiento histórico de Benzion Netanyahu.

2. «MAGNUM OPUS»: LOS ORÍGENES DE LA INQUISICIÓN

Desde muy pronto supo nuestro autor que no le bastaría el testimonio de los rabinos y tratadistas hebreos para hacer prevalecer ante el mundo académico sus tesis sobre la cristianización rápida y completa de los conversos españoles y el racismo como motor de la Inquisición. De forma que, tras haberlo anunciado en el capítulo 1 de Los marranos…, dedicó varios decenios a componer una obra magna en la que se pasara minuciosa revista a otras fuentes contemporáneas de importancia que ratificasen sus posiciones más controvertidas, pero esta vez ya no en el campo de los judíos, sino en el de los propios cristianos nuevos y hasta en el de los viejos. Y así nació, en 1995, *The Origins of the Inquisition in Fifteenth Century Spain*. Ahora bien, antes de entrar a exponer el meollo mismo y los frutos

de su investigación, largamente esperados por muchos, él ve la utilidad de invitar al lector a dar un paseo por la génesis del antisemitismo en la Antigüedad y el devenir de las minorías hebreas bajo culturas e imperios en los que llegaron a florecer pese a los celos de poderosas fuerzas hostiles[53]. Es una forma de abordar la historia del pueblo israelita que se ha generalizado en el ámbito académico judío sobre todo después de la desgracia del Holocausto, lo que no quita para que a veces su expansiva influencia desluzca la explicación de los fenómenos del pasado lastrándola de un esquematismo que aleja de la deseable profundidad y objetividad. Pero es una reflexión comprensible. Para Netanyahu resulta claro que el pueblo judío constituido en minoría fuera de la Tierra de Israel tenía que defenderse del recelo circundante, sobre todo popular, y usaba de su potencial formativo y del dominio de ciertas técnicas para ponerse del lado incluso de potencias invasoras que garantizaban su seguridad y los admitían entre la élite a cambio de servicios y de apoyo político o militar. Así debió de ocurrir con los colonos-soldados hebreos de Elefantina (Alto Egipto) en el siglo V a. C., que mutaron sus lealtades en favor de Persia redoblando así el odio que ya les estaban cobrando las masas egipcias. Y lo mismo volvió a darse un siglo después con la conquista griega del país norteafricano. De semejante malestar sedimentado durante centurias emergería en 27o a. C. la primera diatriba antisemita, escrita en griego por el sacerdote e historiador egipcio Manetón. Este sentimiento se contagió pronto a la población de origen helénico cuyo número aumentaba en Egipto sin cesar y que tropezó con una competencia judía excelente en muchos campos empezando por los de la administración real, el gobierno y el mando supremo del ejército. Las palabras de Josefo que reproduce Netanyahu sintetizan perfectamente estos altos logros: «[Filométor y Cleopatra] confiaron todo su reino a los judíos»[54]. A partir de aquí, el autor de *Los orígenes de la Inquisición* hace el relato un tanto épico del pequeño pueblo que supo auparse hasta las altas esferas del esplendor social y mantenerse a la vez, caso único en la cuenca mediterránea, fiel a su fe ancestral y convencido de la superioridad de su costumbre y de los preceptos de la ley patria: solos e impasibles los hijos de Israel frente al seductor portento de la civilización helenística. Pero es evidente que no fue exactamente así, al menos a juzgar por las

investigaciones más solventes que se están llevando a cabo (los comentarios que haremos a continuación sobre las relaciones de Israel con el helenismo los debemos a la reciente obra *Biblia y Helenismo. Pensamiento griego y formación del cristianismo*, dirigida por Antonio Piñero, catedrático de Griego de la Universidad Complutense[55]) Más bien parece que las huellas del contacto cultural con el helenismo en la literatura religiosa judía, por ejemplo, pueden rastrearse desde principios del siglo III a. C., cuando se perfilan más nítidamente —y no por casualidad— ideas sobre la resurrección, la inmortalidad del alma o el sistema de premios y castigos divinos en justa retribución por las obras terrenales de los hombres. El propio e irreductible fariseísmo del siglo I d. C. coincide con las corrientes helenísticas tardías en su creciente intelectualismo, su afán por el estudio de la Escritura y una mayor interiorización de la piedad religiosa. Por lo que respecta a las actitudes de la población, ya los *papiros de Elefantina* (s. V a. C.) dan cuenta de la clase de judaísmo abierto al entorno que se practicaba en la isla, con un Yahú (Yahvé) que comparte adoración con dos númenes menores: una diosa madre y un joven dios hijo; lo cual no obstaba para que los hebreos de Elefantina se cruzaran cartas con los de Jerusalén. Más adelante, el hecho mismo de que el Libro de las Crónicas (s. III a. C.) y el Eclesiástico (s. II a. C.) prevengan seriamente del peligro de impiedad derivado de helenizar refleja la situación de desgarro que se vive en el interior de las comunidades, con unas clases altas permeables a los efluvios religiosos y culturales griegos, y unas clases media y popular celosamente conservadoras. Bajo Antíoco IV Epífanes ya tenemos a un sumo sacerdote de nombre griego —Jasón, por Josué; año 175 a. C.—, que subviene a las necesidades financieras del rey y que levanta un gimnasio y un *ephebeion* en Jerusalén para la adecuada *paideia* de los jóvenes aristócratas, llegando incluso a aportar dinero para el culto de Hércules en los juegos cuatrienales de Tiro y a ofrendar sacrificios diarios en el Templo por la salud del monarca seléucida. Su sucesor en el cargo, Menelao (por Menahem), todavía era más filogriego, con la consiguiente irritación de los sectores populares que acabaron asesinando a su hermano cuyo elocuente nombre era Lisímaco. Más tarde, el rey Antíoco promulgó el decreto que abolía el viejo culto e instauraba en el Templo los sacrificios a Zeus que deplora el

libro de Daniel (n, 31; 12, 11). Historiadores como el reputado especialista Elias J. Bickerman (m. en 1981), partiendo de ciertas alusiones de Daniel y Macabeos, concluyen que bajo la apariencia de estas radicales medidas subyace en realidad el impulso de los judíos prohelenistas y del propio Menelao. La brillante ofensiva militar de judas Macabeo (165 a. C.) no logró, sin embargo, expugnar la ciudadela de Jerusalén o Acra que permaneció en manos de los helenófilos (griegos y judíos) durante más de treinta años. A pesar del entusiasmo nacionalista de Netanyahu, la lenta helenización de Israel prosiguió igualmente con la dinastía de los asmoneos, lo que bien se echa de ver por la onomástica en nombres como el del sucesor de Juan Hircano, Judas Aristóbulo Filoheleno (104-103 a. C.), el del rey y sumo sacerdote Alejandro Janneo (103-76 a. C.) o el de su nieto Matatías Antígono; pero, más aún, por la numismática y por la progresiva impronta helenística que fue adquiriendo el entorno cortesano. Sabemos por Josefo (*Antigüedades judaicas* XIII 10, 5-6) que el propio Juan Hircano abolió por motivos político-pragmáticos todas las prescripciones religiosas de la corriente farisea acercándose a los saduceos, bastante más helenizados. La fractura entre judíos abiertos a los aires griegos y *hasidim* celosos de las tradiciones y del culto ancestral ahondó mucho más bajo el reinado de Herodes el Grande (37-4 a. C.), creador de imponentes entornos urbanos de planta, función y decoración grecorromanas. Con él se hicieron griegos los pesos y medidas, el ornato de las mansiones nobles (pinturas del segundo estilo pompeyano, capiteles y columnas de los tres órdenes…), y la lengua de la Hélade penetró con fuerza en Judea, Galilea y Samaria alcanzando al trasiego diario del pueblo llano como denotan la epigrafía pública y las estelas funerarias. Resulta curioso y significativo que, al morir este monarca, los judíos enviasen a Roma una delegación de notables para pedir a las autoridades imperiales que avocasen para sí directamente el gobierno de Judea sin intermedio de reyes aunque formalmente acataran la ley mosaica. La helenización transformó el ambiente y hasta el nombre de Jerusalén (*Hierosolyma*) y produjo una rica literatura judía de expresión griega, amén de un buen número de traducciones de la Biblia hebrea en la misma Tierra de Israel.

Cosa distinta nos parece la secular rivalidad incubada en Alejandría entre egipcios y griegos por un lado y judíos por otro sobre la que incide Netanyahu. Profundos recelos mutuos que, como vimos, acabaron envenenándose con las intervenciones antisemitas del sacerdote Manetón y de su principal heredero de la época de Calígula, el gramático alejandrino Apión. Éstas y otras insidias prepararon el ambiente para los sangrientos asaltos a las comunidades judías perpetrados en 38 y 66 d. C., y finalmente para la guerra abierta de 115, que esparció el odio antijudío por todas las ciudades helenísticas del Mediterráneo. Para Netanyahu, este antisemitismo griego ya sin bridas constituye un factor de cardinal importancia a la hora de entender las futuras relaciones entre judíos y cristianos, y lamenta que la mayoría de expertos lo infravaloren o directamente lo pasen por alto. Y es a partir de este punto donde nuestro historiador empieza a recorrer la dudosa senda, frecuentada por tantos teóricos del antisemitismo, que pasa primero por poner en solfa los textos evangélicos para luego hacer lo propio con los de los Padres de la Iglesia. Su contenido análisis, con todo, del relato de San Juan dista mucho de los desahogos nacionalistas de otros profesores hoy en boga (como Daniel Jonah Goldhagen, por ejemplo, quien exige a la Iglesia católica que para su purificación convoque a las demás confesiones cristianas y a los representantes del judaísmo a un gran congreso en el que se decida qué hacer con los párrafos falsos y pecaminosos, por antisemitas, del Nuevo Testamento —denominación sustitucionista, por cierto, según Goldhagen, en lugar de la cual él siempre emplea la de «Biblia cristiana»[56] —). Netanyahu empieza retrasando la fecha de composición del evangelio de Juan hasta donde casi nadie lo sostiene hoy: al límite infranqueable del año 125 en cuyo entorno está datado el papiro Rylands. Pensamos que es para hacerlo coincidir con la ola de antijudaísmo levantada como consecuencia del conflicto greco-judío de 115-117, pues toda su argumentación intenta demostrar que el cristianismo primitivo cedió ante el antisemitismo helenístico dejándose empapar por él con tal de aparecer como algo totalmente distinto de la religión judía y atraer así a las masas paganas. Lo refuerza señalando que en el cuarto evangelio se perfilan doctrinas tan ajenas a la cosmovisión israelita del Nazareno y de sus discípulos como la Trinidad o el *logos* hecho carne. Si adujéramos, como

hacían los Padres, que el misterio trinitario no es una creación superpuesta o ex novo, sino que puede entenderse implícito en el Antiguo Testamento (los plurales de Génesis i, 26 y 3, 22, por ejemplo). O que también el AT conoce las referencias al Verbo o Sabiduría de Dios preexistente (Eclesiástico [Sirácida] I, 4; 24, 3-32; Proverbios 8, 22 SS.; Sabiduría 7, 22 SS.; Isaías 55, 10-11…), seguramente, a ojos de Netanyahu, estaríamos endosando la labor de aquéllos que arrancaban sistemáticamente a la Biblia su entraña hebrea para contentar a los gentiles (como si hubiese bastado eso, y a la fe de la Iglesia naciente no le esperaran arduos debates con la filosofía, la religión, la política y la ética clásicas hasta lograr la plena conversión de griegos y latino[57]]). Mas a nosotros se nos antoja que esos contactos de los cristianos con el helenismo no tuvieron como objeto obsesivo el marcar distancias respecto de los judíos, y que es Netanyahu el que, citando en su apoyo a Harnack[58], por ejemplo, se alinea con las estériles corrientes que han pugnado por «deshelenizar» el cristianismo a las que se refería el papa Ratzinger en el famoso discurso de la Universidad de Ratisbona (célebre también por otras lamentables razones de todos conocidas):

> *«En el principio existía el logos, y el logos es Dios, nos dice el evangelista. El encuentro entre el mensaje bíblico y el pensamiento griego no era una simple casualidad. […] En realidad, este acercamiento ya había comenzado desde hacía mucho tiempo. Ya el nombre misterioso de Dios, pronunciado desde la zarza ardiente, que distingue a este Dios del conjunto de las divinidades con múltiples nombres afirmando sólo su 'Yo soy', su ser, en comparación con el mito es una respuesta con la que está en íntima analogía el intento de Sócrates de vencer y superar al mito mismo. […] De este modo, a pesar de toda la dureza del desacuerdo con los soberanos helenísticos, que querían obtener con la fuerza la adecuación al estilo de vida griego y a su culto idolátrico, la fe bíblica, durante la época helenística, salía interiormente al encuentro de lo mejor del pensamiento griego, hasta llegar a un contacto recíproco que después se dio especialmente en la literatura sapiencial tardía. […] En el fondo, se trata del encuentro entre fe y razón, entre auténtica ilustración y religión. […] Este encuentro, al que se une sucesivamente el patrimonio de Roma, creó a Europa y permanece como fundamento de lo que, con razón, se puede llamar Europa. Ala tesis según la cual el patrimonio griego, críticamente purificado, forma parte integrante de la fe cristiana se opone la pretensión de la deshelenización del cristianismo, pretensión que desde el inicio de la época moderna domina cada vez más la investigación teológica. […] El objetivo de Harnack, en el fondo, era hacer que el cristianismo estuviera en armonía con la razón moderna, precisamente librándolo de elementos aparentemente filosóficos y teológicos, como por ejemplo la fe en la divinidad de Cristo yen la trinidad de Dios. […] En el trasfondo subyace la autolimitación moderna de la razón, expresada de un modo clásico en las 'críticas' de Kant, pero mientras tanto radicalizada ulteriormente por el pensamiento de las ciencias naturales. Este concepto moderno de la razón*

se basa, por decirlo brevemente, en una síntesis entre platonismo (cartesianismo) y empirismo, confirmada por el éxito de la técnica. […] La situación que se crea es peligrosa para la humanidad, como se puede constatar en las patologías que amenazan a la religión y la razón, patologías que necesariamente deben explotar cuando la razón se reduce hasta tal punto que las cuestiones de la religión y la ética ya no le interesan. Lo que queda de esos intentos de construir una ética partiendo de las reglas de la evolución, de la psicología o de la sociología, es simplemente insuficiente. […] En efecto, el Nuevo Testamento fue escrito en griego e implica el contacto con el espíritu griego, un contacto que había madurado en el desarrollo precedente del Antiguo Testamento. Ciertamente, en el proceso de formación de la Iglesia antigua hay elementos que no deben integrarse en todas las culturas. Sin embargo, las decisiones fundamentales que atañen precisamente a la relación de la fe con la búsqueda de la razón humana forman parte de la fe misma y son sus desarrollos, acordes con su naturaleza. […] Occidente, desde hace mucho, está amenazado por esta aversión contra los interrogantes fundamentales de su razón, y así sólo puede sufrir una gran pérdida. La valentía para abrirse a la amplitud de la razón, y no la negación de su grandeza, es el programa con el que una teología comprometida en la reflexión sobre la fe bíblica entra en el debate de nuestro tiempo. No actuar según la razón, no actuar con el logos, es contrario a la naturaleza de Dios, dijo Manuel II (Paleólogol, partiendo de su imagen cristiana de Dios, respondiendo a su interlocutor persa. En el diálogo de las culturas invitamos a nuestros interlocutores a este gran logos, a esta amplitud de la razón».

(Párrafos del discurso pronunciado por Benedicto XVI el 12 de septiembre de 2006 en el encuentro que mantuvo con los representantes de la ciencia en el Aula Magna de la Universidad de Ratisbona [Alemania]).

No faltan tampoco en este capítulo dedicado a «La cuestión judía» las críticas al relato joánico y a los Padres de la iglesia por acusaciones vertidas contra los judíos que, en casos como el de Juan Crisóstomo o Cirilo de Alejandría, sobrepasarían el marco de la agria censura teológica para preparar el paso a la acción directa[59]. Nosotros no estamos para justificar errores o excesos históricos de los creyentes en Cristo por los que incluso han pedido perdón los dos últimos pontífices romanos. Pero en éste y otros tratamientos de las relaciones entre los cristianos primitivos y el pueblo de Israel abordados desde la perspectiva del antisemitismo, echamos en falta visiones más amplias que no se limiten a presentarnos a un judaísmo perpetuamente pasivo y victimizado por innúmeros enemigos maquinadores. De la exposición de Netanyahu, por ejemplo, está totalmente ausente la dura persecución —narrada en los *Hechos de los Apóstoles* o en

la obra de Flavio Josefo— de una Iglesia en fase embrionaria a manos de instancias judías, lo que bien pudo haber significado su extinción si no hubiesen mediado factores externos como la intervención romana. Esto explica en parte el desafecto creciente que se percibe en los textos del cristianismo primigenio. Tampoco se menciona la terminante expulsión de la sinagoga —fuera de la protección de la religio licita— de los judeocristianos y la aplicación a los nazarenos de la birkat ha-minim (imprecación contra los herejes contenida en una de las bendiciones judaicas). Ni la brutal represión anticristiana ejercida por los partidarios de Simón bar Kochba (o Barcoquebas), quien fuera proclamado Mesías de Israel nada menos que por el Rabí Akiba; de este horror da cuenta el contemporáneo Justino Mártir, a quien sin matices se suele incluir también en la nómina de los antisemitas por su *Diálogo con Trifón*[60].

Finalmente, nuestro historiador pasa revista a los agravios padecidos por los judíos bajo la influencia de los Padres de los siglos IV y V, y bajo el poder de los emperadores bizantinos que los sepultaba en un alud progresivo de legislación discriminatoria. La relación de desdichas termina en Antioquía a principios del siglo VII (concretamente en 61o d. C.); y estuvo bien que Netanyahu la concluyera justo ahí porque si hubiese avanzado solamente cuatro años más, habría tenido que elegir entre contar la verdad de lo ocurrido en 614 tras la conquista de Jerusalén por el ejército persa de Cosroes, o hacer lo que acostumbra buena parte de la moderna historiografía hebrea y que con justicia deplora Elliot Horowitz, profesor de Historia judía en la Universidad Bar-Ilan (Tel Aviv) y coeditor de *Jewish Quarterly Review*. En efecto, en un artículo de 1998[61] Horowitz desvelaba el modo en que la masacre de Mamilla —bien documentada en las crónicas contemporáneas, según las cuales las tropas judías aliadas de los persas asesinaron fríamente tras la caída de la Ciudad Santa a decenas de miles de cristianos indefensos sin importarles edad ni sexo, arrasando a la vez sus iglesias y monasterios— ha sido maquillada o incluso ocultada por los historiadores que desde 1946 publican en el Estado de Israel o en la diáspora. Empezando por Michael Avi-Yonah (*Bi-ymei Roma u-Vizantiyon* [«Los judíos de Palestina bajo el poder de Roma y Bizancio»], 1 ed.: Jerusalén, 1946) y pasando por Léon Poliakov (*Historia del Antisemitismo*),

el investigador de Bar-Ilan desgrana un rosario de obras académicas y populares de las cuatro últimas décadas del siglo XX en las que se va escamoteando la evidencia histórica de un hecho tan luctuoso (la estimación de víctimas por parte de las fuentes de la época fluctúa entre 30.000 y 90.000) hasta dejar caer finalmente toda la culpa sobre los conquistadores persas; algo a lo que no se habían atrevido grandes maestros de la historia judía como Heinrich Graetz o Simon Dubnow. Esto se verifica incluso en los trabajos de recogida y documentación que desde 1989 la autoridad arqueológica israelí ha ido realizando de los restos hallados en la antigua cisterna de Mamilla (Jerusalén), y que han devuelto a la luz centenares de cadáveres de cristianos de cuyo trágico fin se hace sistemáticamente responsables a los persas sin más. Pero el artículo de Horowitz es rico en apreciaciones y alguna de ellas compromete también la versión que Netanyahu ofrece de las desventuras padecidas por los judíos bajo el opresivo poder bizantino. Según éste, «En 608, en el transcurso de una contienda entre los judíos y los griegos de la ciudad, el emperador [Focas] sometió a los judíos de Antioquía, y probablemente también a los de las regiones adyacentes, a un decreto de conversión forzosa. El decreto los impulsó a rebelarse, lo que estaba en consonancia con su propio vigor marcial»[62]. Como nuestro autor sabe que ese supuesto decreto de conversión obligatoria de Focas es todo menos probado (Graetz ni siquiera lo menciona), dedica al asunto una apretada nota en la que remite a las fuentes citadas por M. Avi-Yonah y S. W. Baron; sobre todo a la principal: el relato de un torpe cronista cuya debilidad reconoce, aunque a él le parece verosímil[63]. En cambio, de lo que está bien constatado desde antiguo Netanyahu se abstiene de informar, a saber: que el «vigor marcial» de la rebelión judía de Antioquía de 610 consistió en que «se lanzaron sobre sus vecinos cristianos […1 mataron a todo el que caía en sus manos y arrojaron los cuerpos al fuego, como los cristianos les habían hecho un siglo antes. Ultrajaron vergonzosamente al Patriarca Anastasio, objeto de un odio especial, y arrastraron su cuerpo por las calles antes de darle muerte» (Graetz). Horowitz añade que en la obra aludida del historiador Avi-Yonah se pasa totalmente en silencio por el cruel hado de Anastasio, y que Salo Baron (*A Social and Religious History of the Jews*, 1 ed.: Filadelfia, 1957)

—que albergaba dudas sobre el pretendido decreto de conversión forzosa— dice sólo: «mataron al patriarca». Definitivamente habrá que remontarse a la narración misma del cronista Teófanes (muerto hacia 818) si se desea conocer el suceso de forma completa y fiable: «los judíos de Antioquia […] destriparon al gran Patriarca Anastasio y le obligaron a comerse sus propios intestinos»; o según otra traducción: «le arrojaron los genitales a la cara» (ambas versiones inglesas, debidamente transcritas y referenciadas en el artículo original de E. Horowitz).

El denso excursus que acabamos de dedicar a los problemas del judaísmo antiguo que Netanyahu titula como «La cuestión judía», puede parecer una digresión excesiva para un trabajo que prometía tratar sobre los conversos españoles de la Edad Moderna, pero hemos creído necesario incluirlo en el pórtico de este estudio y poner de manifiesto el marcado sesgo que ya desde sus presupuestos percibimos en la obra cumbre de este historiador, y que nos tememos proyecta a lo largo de muchas páginas alcanzando también a la conclusión. Nos extraña ciertamente que ninguno de sus glosadores hispanos haya dicho una palabra tampoco a estos respectos tan distantes en el tiempo del tinglado inquisitorial, pero tan dudosamente abordados por Benzion Netanyahu. Pasamos ya, pues, sin más demora a discutir el gran asunto de los judeoconversos españoles y su relación con la Inquisición de la mano del historiador israelí, pero también de la de otros incisivos autores recientes a quienes su obra ha estimulado. Dejaremos para otra ocasión el análisis de los períodos de la historia del judaísmo hispánico que Netanyahu aborda en los capítulos inmediatos de *Los orígenes de la Inquisición*.

3. LOS ARCHIVOS DEL SANTO OFICIO

Uno de los ingredientes habituales de esta clase de estudios históricos que, sin embargo, se echa en falta conforme se avanza en la lectura de la obra que nos ocupa, es la remisión a los incontables papeles de la Inquisición que afortunadamente se han salvado de la incuria del tiempo y la desatención de los hombres, y que hoy se guardan y consultan en los depósitos del Archivo Histórico Nacional, Archivo Diocesano de Cuenca,

etc. Y es que Netanyahu declara desde el principio su total desconfianza hacia cualquier testimonio escrito que provenga del ámbito inquisitorial, por lo que jamás los cita, revisa y, menos aún, se apoya en ellos para proseguir su discurso en una dirección o en otra. Piensa que las características propias de la actividad del Tribunal de la fe (las reprobadísimas prácticas del secreto, el recurso al tormento, la censura, el miedo concreto o difuso) invalidan del todo las actas de sus procesos, las relaciones de causas, la correspondencia y los demás escritos que produjo, para actuar como fuentes primarias y fiables de conocimiento histórico, por lo que su afán consiste en «obtener pruebas provenientes de fuentes absolutamente libres de influencia inquisitorial»[64]. Como es de esperar, el concepto en que tiene a la propia Inquisición en sí no desentona del que alberga de sus archivos:

> *«Sólo algunos investigadores aislados vieron y admitieron que la Inquisición actuó bajo premisas falsas, que la religión le sirvió de mera máscara y excusa para su persecución básicamente antirreligiosa, que abusó de la autoridad del papa y de sus auxiliares persiguiendo objetivos que ellos nunca habían aprobado —o mejor, en los que realmente nunca habían pensado—, que procuró el genocidio de multitud de cristianos so pretexto de su presunto anticristianismo, que realizó terribles crímenes contra la humanidad, contra la religión y contra la Iglesia católica misma engañándola de una manera, en una escala y para unos fines radicalmente opuestos a cuanto significa (pág. 974) […] por el anormal y horrendo placer que sentían en sus malvados actos. Los excesos a que sus funcionarios sometieron a los conversos no satisfacían, al parecer, sus impulsos feroces, que aumentaban con cada acción brutal, pues tales prácticas tienen el efecto de las drogas: obligan a sus adictos a buscar más fuentes y medios de intoxicación […] (pág. 979)».*

A veces, la renuencia de Netanyahu y su alejamiento metodológico de todo cuanto lleve el sello inquisitorial son tan acentuados que hasta roza el error histórico y parece que denigra a toda la sociedad de la época. En cierto momento de un artículo suyo, recogido en De la anarquía a la Inquisición, en el que polemiza con una famosa sentencia de Menéndez Pelayo («Los mismos que condenan la Inquisición como arma de tiranía tendrán que confesar hoy que fue tiranía popular, tiranía de raza y de sangre, ñero sufragio universal, justicia democrática que niveló toda cabeza desde el rey hasta el plebeyo y desde el arzobispo hasta el magnate» [*Historia de los heterodoxos españoles*, lib. 7, cap. I, II]), escribe:

«Las 'inmensas muchedumbres congregadas en los autos de fe' que se divertían oyendo los gritos de los judaizantes' en el fuego, no son, por supuesto, ninguna prueba de que se administrara justicia; como tampoco lo fueron las inmensas muchedumbres en la Roma antigua que disfrutaban viendo a los cristianos desgarrados por las bestias salvajes»[65].

Y esto lo dice el mismo autor que en otro artículo, colocado unas páginas más atrás, aclaraba: «Es excusado decir que yo no intento avilantar al pueblo español, pegarle ningún estigma moral, o señalar taras en su carácter»[66]. ¿*Excusatio non petita*? Verdad es que, al menos, la comparación del público de un auto de fe con los espectadores de los *ludi* de tiempos de Nerón tiene un toque de distinción clásica del que carecen los insípidos símiles taurinos a los que suelen acudir otros detractores de aquellas ceremonias. Mas uno no deja de preguntarse si será la negativa de Netanyahu a querer saber algo sobre el funcionamiento de una institución de cuyos orígenes pretende sentar cátedra, lo que le induce a creer que a los relajados se les ejecutaba a la vista de todos en el escenario del auto y no en los lugares situados extramuros que llamaban quemaderos o braseros; si en tantos años consagrados a temas colindantes con un Santo Oficio al que nunca quiere escuchar, no habrá llegado a sus oídos, siquiera involuntariamente, nada acerca de la actitud observada por el pueblo cristiano en un auto de fe, y si ésta de verdad evoca la de los antiguos romanos ávidos de espectáculos desbordantes de violencia. Sirva al menos para ayudar a aclararlo, en primer lugar, la opinión de un reputado hispanista: «La muchedumbre, a menudo enorme, participaba realmente en la ceremonia rezando, cantando, llorando» (Bartolomé Bennassar[67]). Y en segundo lugar, aun a sabiendas de que el autor de *Los orígenes*… descalifica como propaganda los documentos de filiación inquisitorial, no creemos del todo ocioso reproducir un fragmento del relato oficial de un auto en el que queda de manifiesto cuán lejos estaba del ánimo del Tribunal el convertir la celebración, eminentemente religiosa, en una orgía tumultuaria de deliquios sádicos:

«Estaba la común atención admirada, pasando a ella todos los sentidos para no divertir la vista de tan sagradas ceremonias y, calladamente absorta, notaba la quietud del concurso, el silencio de la noche, la autoridad de aquel tribunal santo, que manifiesto a la clara luz de las hachas encendidas con que gran número de pajes guarnecía la tarima de aquel testero, arrebataba en

su veneración los respetos, en su devoción las ternuras y, movida de fidelísimos impulsos, el alma se subió sobre los ojos para ver aquel espectáculo misericordioso y reverente». (Extraído de la relación del auto de fe celebrado en Granada el 30 de mayo de 1672, que fue impresa en dicha ciudad el mismo año[68]*)*

Llegados a este punto, no nos resistimos a traer aquí unas palabras del estudioso israelí que nos agradaron por lo que tienen de certeras y que aparecen recogidas en otro artículo de su *De la anarquía a la Inquisición*: «Pues incluso documentos interesados y parciales nos revelan a menudo la verdad, *si sabemos leerlos*, y la historia de la investigación y la historiografía de todas las naciones están llenas de ejemplos de este cariz» [cursivas suyas][69]. ¿Qué impedimento hay entonces para extraer las enseñanzas de un análisis crítico de los inmensos archivos del Santo Oficio, que sabemos además que fueron elaborados con la firme e inquisitorial intención de servir estrictamente para uso interno? ¿No se hace lo propio acaso con las actas de la Gestapo y de los tribunales del Tercer Reich, por retomar uno de esos puentes con el nazismo que Netanyahu y sus partidarios gustan de tender sin remilgos? Tenemos delante la pulcra biografía de una figura apenas conocida, de carácter impulsivo y a la vez frágil e ingenua, pero cuya radical coherencia ante la defensa última de la verdad conmueve al lector más flemático[70]. Se trata de Jakob Gapp, sacerdote tirolés exiliado en España, atraído luego a Hendaya, «cazado» por la Gestapo y finalmente guillotinado en la gran prisión berlinesa de Plótzensee el 13 de agosto de 1943. Su expediente policial y judicial, que felizmente se conserva en el Centro Documental de Berlín, contiene la relación completa del interrogatorio al que fue sometido los días 25 al 27 de enero del mismo año en las dependencias del Servicio de Seguridad (*Sicherheitsdienst* o SD, sito en Prinz-Albrecht-Strasse 8[71]), así como las actas procesales del juicio celebrado ante el Tribunal del Pueblo que lo sentenció por traidor a la pena capital (2 de julio de 1943; presidía el órgano el tristemente famoso juez Roland Freisler). Todos sabemos la odiosa forma de entender las garantías que tenía ese tribunal político centinela del dogma nacionalsocialista, con sus procesos sumarios en única instancia, el despliegue de simbología hitleriana de sus audiencias públicas (cuando lo eran), las invocaciones del todopoderoso magistrado a los principios y al

programa del partido o el obsecuente papel de la defensa, siempre de oficio y poco menos que muda. Sin embargo, la meticulosidad heredada de la larga tradición jurídico-burocrática germana y el compulsivo afán funcionarial de poner por escrito hasta los detalles aparentemente anodinos, convierte a sus archivos en un caudal de primerísimo orden para reconstruir el período en general y las trayectorias personales. En el caso del padre Gapp —inscrito por Juan Pablo II en el martirologio oficial de la Iglesia en 1996—, las actas de su calvario berlinés (como las venerables *Acta martyrum*, hijas también de un sistema inicuo pero ordenancista) han resultado ser, paradójicamente, el mejor testigo público de su compromiso con la defensa del hombre y su sacrificio por un «Reino de Dios y su justicia» en el que creía. La apabullante sinceridad y verosimilitud que estos registros rezuman hasta en sus más nimios flecos hace impensable la posibilidad de que hubiesen sido amañados, orientados y, menos aún, falsificados, a la vez que colocan en su justo lugar al inhumano régimen cuyos escribas los cumplimentaron. Y quien dice estas actas dice también las de todos los demás «herejes» que dieron con sus huesos en Prinz-Albrecht-Strasse. Despreciarlas u obviarlas por el juicio moral que nos merezca aquella tiranía diabólica constituiría una absurda autolimitación y una irresponsabilidad intelectual para el historiador, el biógrafo o el humanista empeñado en explicar o en comprender la época. Y en idéntica medida los archivos de la Inquisición, cuyas anacrónicas concomitancias con el nazismo nosotros descartamos por principio, pero cuya minuciosidad «naturalista» y exhaustividad formal a la hora de llevar al papel las complejas vicisitudes del proceso sí que pueden tener en común con aquel degenerado burocratismo alemán o tardo-romano el provenir todos de una acrisolada estirpe de cultivadores de las ciencias del Derecho.

3.1. HAIM BEINART: ¿UN MODELO A SEGUIR?

Como venimos diciendo, Benzion Netanyahu procede de una línea de historiadores del pueblo israelita cuyas personalidades más rutilantes —el citado maestro Baer o su discípulo Beinart— bucearon sin complejos en los ricos fondos inquisitoriales (tal vez esta razón contribuyó junto con otras a

que sus conclusiones sobre el problema del criptojudaísmo disten tanto de las de nuestro autor). Quisiéramos, pues, aportar a este debate nuevos elementos de juicio valorando precisamente algo de la dilatada labor del profesor Haim Beinart en el campo de los conversos españoles y, en especial, de sus difíciles relaciones con la recién fundada Inquisición. Pero antes aprovecharemos para dejar definitivamente en el aire una duda que quienes desvaloran las informaciones contenidas en los archivos o huyen de sus manuscritos como portadores de datos inútiles o falsos, por manipulados, fabricados u obtenidos bajo tormento no terminan de despejar, y es, a saber: cómo es posible que un material mendaz y de tan escasa verosimilitud científica haya podido confundir a la escuela más distinguida de la historiografía del sefardismo como para, basándose en esas fuentes, llegar a expresarse en los conocidos tonos épico-líricos de un Baer («Conversos y judíos constituían un solo pueblo, estaban unidos por lazos de fe y destino y por unas esperanzas mesiánicas que en España adquirieron un color especial […]. De las confesiones y declaraciones registradas en ellos (i. e., de los legajos inquisitoriales) fluye como un maravilloso cántico de nostalgias por el hogar nacional, el terrenal y el celestial, de nostalgias por todas las cosas, grandes y pequeñas, santificadas en la tradición judía, y por algo aún mayor que esto: aquello que había creado al pueblo judío y que mantenía su existencia».[72]) o en los hagiográficos de un Beinart («desde el punto de vista judío, estos judíos y sus descendientes, hombres y mujeres que soportaron los terrores más espantosos, se convirtieron, por sus actos durante su vida y su conducta ante la muerte, en mártires de su fe que iluminan al mundo como un gran símbolo»[73]).

La obra más famosa de este último —*Los conversos ante el tribunal de la Inquisición* (1965) y su correlativa edición de archivos *Records of the Trials of the Spanish Inquisition in Ciudad Real* (1974-1985)— plantea desafíos a cuya altura, creemos, los negadores de la veracidad de los expedientes del Santo Oficio no han podido ni querido estar. El riguroso y profundo análisis llevado a cabo durante los años sesenta por el Prof. Beinart de la actividad del Tribunal de la fe en los largos meses en que funcionó en Ciudad Real, ha merecido muy justos elogios en el pasado y mantiene todavía vigencia, tanto por las lúcidas conclusiones a las que llegó

el investigador como por la propia labor de edición que él mismo acometió, dado que los legajos inquisitoriales de Ciudad Real son de la máxima importancia histórica por su riqueza y por la tempranísima fecha en la que aparecen datados sus procesos y expedientes (piénsese que este tribunal empezó a actuar y desarrolló buena parte de sus trabajos antes incluso de la promulgación, en noviembre de 1484, de las famosas y verdaderamente reguladoras *Instrucciones* de Torquemada).

Cuando uno encara estos estudios desde la perspectiva escéptica hacia los archivos, pronto advierte que, por ejemplo, requieren una explicación distinta de la mera apariencia interesada las continuas analogías entre lo declarado por testigos y acusados ante la Inquisición en Ciudad Real (otoño de 1483-primavera de 1485) y lo que contiene el corpus de documentos emanados de la Corona o dirigidos a ella antes del establecimiento en esta sede del Santo Oficio; acervo documental, por tanto, independiente y hoy custodiado en el Registro General del Sello, que trata de las consecuencias del alzamiento del Marqués de Villena y, sobre todo, de las reparaciones y rehabilitaciones que sucedieron al motín anticonverso desatado en aquella misma capital en 1474. Unas similitudes, en fin, que abogan en favor de la objetividad y que en cierto momento llevan a Beinart a afirmar:

> *«Los detalles que figuran en los archivos de la Inquisición, aunque parezcan ecos lejanos, coinciden perfectamente con el gráfico informe de los supervivientes»*[74].

Las coincidencias con las ordenanzas reales conservadas en el Registro del Sello vuelven a darse con respecto a la inspección de herejía que el arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo, encargó al licenciado Tomás de Cuenca que hiciera en Ciudad Real tras la citada rebelión contra los conversos de 1474. Es precisamente de los testimonios depuestos ante los inquisidores diez años después que Beinart reconstruye una cronología de la inspección perfectamente coherente con la evolución y las intenciones del arzobispo Carrillo, inflexible con los cristianos nuevos justo después de que fracasara el levantamiento del Marqués de Villena en cuyo bando militó. Las órdenes de los Reyes Católicos en 1477 de no castigar a los rebeldes anticonversos y de desmantelar a la vez las actuaciones eclesiásticas contra

los herejes de la ciudad permiten concluir que los soberanos tuvieron presentes los hallazgos de la pesquisa del licenciado Cuenca[75].

Algunos de los más duros debeladores de la fiabilidad de las fuentes inquisitoriales en general, como Norman Roth, insisten en que los cargos que se imputan a los conversos son fabricados porque saltan a la vista su esquematismo ramplón y su invariable monotonía: listados confeccionados a base de las consabidas prácticas denunciadas por el franciscano antisemita Alonso de Espina en su *Fortalitium fidei* (primera edición en 1459), que se vuelven repetitivos hasta el cansancio y que carecen de los necesarios rasgos de espontaneidad y originalidad como para que alguien con conocimiento de causa les conceda crédito alguno[76]. Esto contrasta enormemente con las expresiones de un especialista de estirpe y tradición hebreas como Beinart quien, verbigracia, tras considerar la declaración testifical del ex rabino convertido Fernando de Trujillo en el proceso de María Díaz la Cerera, conversa prominente de Ciudad Real, llega a la siguiente conclusión:

> *«Esta breve descripción de la vida judía es única. […] No tiene paralelo como prueba de la vitalidad del grupo, y de su devoción al tipo de vida judío»*[77].

Varios capítulos después afirmará categóricamente:

> *«Los expedientes de los acusados por la Inquisición reflejan una imagen doble: son fiel testimonio de la historia de los conversos por un lado; y por el otro, prueba fehaciente del curso y el método que adoptó el tribunal. Además, es indudable la veracidad de las descripciones que contiene. […] La descripción detallada de la estructuración y preparación del expediente del acusado en los tribunales de la Inquisición de Ciudad Real y de Toledo […] demuestra claramente la coherencia de la Inquisición en la elaboración de documentos, en la manera de redactarlos y en su preservación para las futuras generaciones. El sentido de la historia de que estaba dotada, y que caracterizó su actuación, llega claramente hasta nosotros a través del estudio de estos documentos»*[78].

Retomando el argumento de la falta de originalidad de los cargos, en el que tanto incide Roth, y sin perjuicio de que volvamos a ventilar esta controversia en otro contexto, hay que decir que ya en los madrugadores procesos de Ciudad Real hacen su aparición usos y ritos locales, ora ibéricos ora incorporados a la tradición sefardí, que luego iremos viendo en

otros lugares de España y Portugal y que hacen creíble y veraz el cuadro de la vida criptojudía que arrojan las fuentes inquisitoriales. Como la preparación especial que hacían las conversas de las mechas de las candelas sabáticas —costumbre que, según nos informa Beinart, era común entre los judíos de Egipto[79]— y de la cera para las velas («un rasgo permanente de la vida conversa y que no se interrumpió después de la Expulsión»[80]); los primeros síntomas de sincretismo («*E que este confesante bautizo a un fijo suyo que se llama Juanico que a dos años, e le lizo bautizar en sabado por la aficion que este confesante tenia a la guarda del sabado*»[81]); la inmersión («[…] *En aquel tienpo que la dicha su madrastra se fue a bañar por dos veses viernes en la tarde en agua tibia segund ella desia ende casa de Sancho de Ciudad*». «[…] *fiso la tibila como fasen las judías*»[82]); los amuletos con que las esposas conversas trataban de reavivar el interés de sus maridos hacia ellas, o la famosa ceremonia de las Hadas («[…] *que en su casa guando le nasçia algund fijo lo fadauan, de la manera y forma que se acostumbra entre ellos faser, vestiendo la criatura de ropas blancas e linpias. E venían muchas doncellas e otras mugeres a tañer y baylar a las syete noches*». «[…] *Item dixo que al tienpo que paria, seyendo biba, veya que hasia las hadas, y venían alli donzellas e otras parientas e tañian allí panderos e comian muchas frutas e alía hasian las hadas*»)[83].

Convendría también aprovechar este momento para dar un somero repaso a las opiniones de Haim Beinart respecto de determinados aspectos fundamentales del primitivo proceso inquisitorial, puesto que él tuvo ocasión de analizar una documentación abundante y de extraordinario valor, como ya hemos dicho. En primer término, no queremos dejar sin consignar las dudas que le surgen cuando estudia la toma de testimonios, medio de prueba verdaderamente decisivo en los procedimientos de la Inquisición. Dejando a un lado la extrañeza que de forma recurrente le causa el desequilibrio estructural entre la potencia del órgano que acusa y los limitados medios defensivos de que disponen el acusado y sus asesores —sorprende que un sabio como Beinart afecte desconocer que en semejante desigualdad se funda toda la justicia penal de la época, y no sólo el proceso de herejía—, sí que hay que detenerse en las sospechas que, como sombra de nubes, llegan y se van. En la página 127 de *Los conversos ante el*

tribunal de la Inquisición intuye la mano del inquisidor guiando las declaraciones de los testigos, algo que aplaudirían con entusiasmo los partidarios de la inanidad de las fuentes inquisitoriales; luego, en la 149, vuelve a mostrar sus suspicacias aunque concede que la evidencia de que los funcionarios del Santo Oficio orientaran las deposiciones no se desprende claramente de los procesos particulares. En esa misma línea, llevada hasta las últimas consecuencias por otros muchos autores, Beinart también se maravilla de la memoria prodigiosa de los testigos cuyas aseveraciones no se contradicen, así como de la capacidad que tienen para entender y hacer finas disquisiciones sobre las prácticas de la ley mosaica, pero acto seguido no tiene más remedio que reconocer que:

> *«La acusación sabía distinguir bien entre los testimonios falsos y los verdaderos. En lo que a los acusados de Ciudad Real respecta, hubo veces en que la Inquisición no tuvo en cuenta el testimonio que era obviamente calumnioso. Tales testimonios se incluían en el expediente del acusado, pero un acto supuestamente cometido por el reo basado en una acusación falsa, no se incluía ni en el alegato ni en la sentencia»*[84].

A pesar de los momentos en los que pueda parecer, a partir de la lectura de las actas procesales, que el interrogador «dirige» u «orienta» las declaraciones de los testigos (algo, por lo demás, no demasiado inusual en nuestros días inclusive en instancias con acreditado *pedigree* democrático), ¿puede esta impresión generalizarse, como se hace, hasta negar toda objetividad a la prueba testifical practicada en los tribunales de la Inquisición? ¿Qué sentido tiene entonces el que los testimonios considerados falsos o calumniosos fuesen eliminados de los sumarios de los imputados como si nunca se hubiesen producido[85]? Beinart desde luego no llega tan lejos, y tras reconocer su convencimiento de que la Inquisición obraba guiada por el deseo de procurar la salvación de las almas de los falsos conversos (pág. 159), trae finalmente a colación otra garantía más de la veracidad general de los testimonios: la preceptiva ratificación[86].

El limitado papel de la defensa en el proceso de herejía es otra de las cuestiones disputadas sobre las que Beinart profundiza a partir de su estudio de los archivos de la sede inquisitorial de Ciudad Real. Y como tantos investigadores anteriores y posteriores, no puede por menos de acabar

reconociendo la innegable integridad de abogados y procuradores adscritos al tribunal, cuyo sincero deseo de favorecer y salvar a sus patrocinados sólo sería superado por los intrépidos letrados inquisitoriales de la centuria siguiente. En concreto en Ciudad Real, nos dice Beinart, atacaron el procedimiento denunciando usos en materia testifical que perjudicaban a los acusados, a quienes casi siempre defendían bravamente sacando el máximo partido de los medios tasados a su disposición; y trataron de ver reconocidos los viejos principios *non bis in idem* y *res iudicata* en lo tocante a los encausados ya absueltos. Las referencias a Diego Mudarra, «el abogado más inteligente y agudo de todos los que defendieron a conversos»**[87]** y hombre de la entera confianza del tribunal, constituyen un verdadero homenaje: no tenía empacho en defender a gente sencilla y servía a todos «con verdadera honradez»**[88]**, impugnaba las actuaciones de la acusación que consideraba injustas rebatiendo con soltura sus argumentos, e intentó hacer valer el principio de presunción de inocencia en un órgano que lo ignoraba como era habitual en los sistemas penales del Antiguo Régimen.

Hay muchos detalles más en la investigación de Haim Beinart sobre los archivos de Ciudad Real que merecen igualmente atención. Consta en ellos, por ejemplo, que el fiscal proclamó en la audiencia del 9 de agosto de 1484 que la imputada Juana González, esposa de Juan de Merlo el Zapatero, había puesto fin a sus días arrojándose a un pozo de la prisión inquisitorial. Aparentemente, esto no debió de alterar mucho la lógica procesal del Santo Oficio como se deduce del resto de las actuaciones, al cabo de las cuales los jueces condenaron post mortero a Juana y se procedió a la quema de sus restos necesaria para la salvación de su alma. Leyendo con detenimiento los legajos, Beinart pondera la digna historia de esta anciana enferma y encarcelada que prefirió darse una muerte atroz antes que renunciar a su vida de hebrea. Y se fija en un dato de especial significación: entre la fecha del suicidio y la de la comunicación pública al tribunal por parte del promotor fiscal mediaban ocho meses de silencio, por lo que el investigador se pregunta:

> *«¿Desconocía el tribunal el incidente? ¿O significa la dilación que lo ocurrido había causado una impresión profunda en los miembros del tribunal? […] Indica también el embarazo del tribunal por no haber logrado impedir que se produjese tal hecho, aunque, desde el punto de*

vista legal, diese igual que se juzgase a Juana González póstumamente. Da la impresión de que la Inquisición intentaba acallar el asunto e impedir que se hiciera público»[89].

Pero al final prevaleció la obligación de proseguir con los trámites conforme a Derecho y dejar constancia suficiente de hechos y fechas lo mismo en las vistas orales que en las actas procesales. Parecería un sinsentido emborronar así la propia imagen, si nos hallásemos ante el sistema judicial carente de límites, artero y falseador de apariencias que pretenden ciertos autores actuales.

Una de las más recientes publicaciones que retoma los procesos de Ciudad Real, aunque desde una perspectiva no monográfica, es Inquisition. The Reign of Fear, del británico Toby Green (Macmillan, 2007)[90], quien declara haber dedicado cuatro años de investigación (con patrocinio de The Arts and Humanities Research Board) y muchos más de viajes a preparar la obra que sale ahora a la luz con más de 400 páginas encabezadas por el recuerdo sentimental de las víctimas. En ella se vierten los pareceres que sobre la persecución de los conversos más suelen prodigarse hoy, asentados sin mayor fundamento, en nuestra opinión, que la palabra del escritor y su seguridad de que caerán en el terreno abonado hasta la sobreexplotación de la opinión dominante.

Dejando a un lado prescindibles divagaciones antropológicas —cada vez más corrientes en autores anglosajones que escriben de España— sobre, por ejemplo, lo reseco y hostil de la parte de la Meseta en que está enclavada Ciudad Real y su «internalización» agresiva por parte de los habitantes[91] la primera aseveración que nos sale al paso tiene forma de desahogo patético-literario, pero es perfectamente coherente con lo que sobre los conversos se dice, sin creerlo, desde hace mucho tiempo: ninguno escapó[92]. Ni que decir tiene que Green sabe bien que la comunidad conversa ciudadrealeña no cayó exterminada, porque como afirma después:

«Around fifty people are thought to have been burnt in 1483 and 1484 in Ciudad Real, a signihcant number for a relatively small, isolated town in medieval Spain»[93].

Harto más paradójico es que, en la línea de Netanyahu, Stallaert y tantos otros, este escritor asegure que el tribunal de Ciudad Real relajaba a buenos

católicos («*just as many good Catholics as it did people whose religious outlook was more mixed*»). Y, ya puestos, que «*sincere Catholics were among the principal victims of the Inquisicion*». Paradójico cuando se tiene como única referencia de los juicios, los acusados y su entorno el trabajo de Haim Beinart, cuya rotunda y reiterada conclusión tras el inmenso esfuerzo desplegado en esos estudios fue:

> *«Todos y cada uno de ellos constituyen un mundo de sufrimiento; todos y cada uno observaban la ley de Moisés bajo las condiciones más difíciles, ocultando incluso a veces su judeidad a sus seres más próximos y queridos. Fue este género de vida lo que marcó con su huella específica su vida cotidiana. Tenían siempre presente ante ellos el objetivo que anhelaban: volver a vivir como judíos en todo, libres al fin de miedos y temores»*[94].

Con todo, no hay razón para dudar de que Toby Green haya llegado legítimamente a una convicción tan dispar tras haber leído los mismos procesos que editó Beinart (ni tampoco para dejar de reconocerle su labor de encaje en el intento de casar las tesis de la rápida y casi total asimilación con la evidencia de criptojudaísmo rampante que emerge de los procesos de Ciudad Real). Pero creemos que el lector tiene derecho a preguntarse qué ha hallado el británico en los expedientes para concluir que allí quemaban a conciencia a «buenos católicos». Podríamos esperar la indicación expresa de algún condenado de cuyos autos se desprenda la condición de hijo más o menos fiel de la Iglesia martirizado por sus correligionarios, pero nos tememos que esperaríamos en vano, pues los únicos nombres propios que cita Green en el capítulo dedicado a Ciudad Real son nada menos que los de Sancho y Mari de Cibdad, María Díaz la Cerera, Juan González Pintado, Catalina Zamora, y también el de Juana González, cuyo triste final ya conocemos, así como el apuro en que debió de verse la Inquisición (dato éste del que Green deja ayunos a sus lectores, demasiado ocupado tal vez en sacar partido lacrimógeno de un suicidio debido, claro, a la infelicidad general y nunca al supremo deseo de Juana de morir judía). De Sancho de Cibdad o de Ciudad se sabe que fue un cristiano nuevo encumbrado y rico, recaudador de rentas reales ya desde el reinado de Juan II y regidor pasado al bando del Marqués de Villena. Esta militancia le supondría luego la confiscación y la expulsión de su cargo concejil en 1475, aunque fue

repuesto dos años después. Respecto a su indisimulada adhesión mosaica no cabe la menor duda, puesto que ya en 1476 había sido reconciliado con la Iglesia por Tomás de Cuenca y todos los testimonios de su segundo proceso (llevado a cabo in absentia tras su fuga) le definen como un guía ritual y legal de gran prestigio, erigido junto con su esposa en «el espíritu animador que había propiciado la observancia de las miswot» según palabras de Beinart[95]. Lo mismo se puede decir de una mujer resuelta como María Díaz la Cerera y, aunque en mucha menor medida, del secretario de dos reyes Juan González Pintado.

El señor Green (al igual que Kamen y otros) no concede crédito a cierta clase de testimonios como los recogidos en el proceso de Sancho de Ciudad, porque se remontan a veces a hechos acaecidos hasta treinta años antes; pero pasa sin aclarar que ocurrieron en una fecha señaladísima por la toma de Constantinopla —1453—, la multiplicación de estrellas fugaces en el cielo y la memorable expectativa de liberación mesiánica que se abrió entonces en todo el ámbito judío y parte del judeoconverso. Imaginamos que esta clase de pruebas testificales sobre hechos sucedidos hacía diez, veinte o treinta años estarán incluidas entre las que Henry Kamen considera «del tipo de pruebas que los tribunales normales hubieran desestimado»[96], pero lo cierto es que muchos de los actuales procedimientos penales terminados o en curso en Estados Unidos por el escándalo de los sacerdotes pederastas se han basado en testimonios que se remontan a uno, dos o tres decenios atrás. Es verdad que los abusos de esa clase dejan una huella indeleble en la memoria, pero tampoco había a principios de la Edad Moderna un crimen que produjera más intensa repulsa y mayor impacto psicológico que la herejía.

Green manifiesta también suspicacias ante el hecho de que entre los testigos de cargo figuren hijos o hermanos de los acusados, como vuelve a ser el caso del matrimonio Cibdad, y lo achaca únicamente a malicias y recelos familiares. Prescinde, pues, de valorar hasta qué punto el miedo a la condenación eterna (propia o de los parientes imputados) en materia tan grave como la herejía empujaba a muchos a no conocer límites a la hora de exonerar su conciencia o de colaborar con los inquisidores en la salvación de las almas; dicho sea esto sin entrar a juzgar qué fue lo que movió a

Catalina a acusar a sus padres y hermanos. Consta, de hecho, en otro importante proceso de Ciudad Real el testimonio de la negativa de unas hijas a seguir viviendo en la misma casa y bajo las mismas costumbres que su padre judaizante[97]. Y en el caso de la fugitiva Leonor González, hermana de la Cerera, fue su propio vástago Juan de la Sierra quien tras convencerla la trajo de vuelta de Portugal, quedando a disposición del Santo Oficio de Toledo que la juzgó y envió a la hoguera[98]. En este sentido, resulta útil recordar lo que escribe Bataillon sobre el intento de la familia de Servet de conjurar la deshonra atrayéndole a España con trucos para ponerlo en manos de la Inquisición[99]. Este panorama ininteligible a nuestros ojos se completa y compensa, por supuesto, con el decisivo papel que desempeñaron los hijos en la defensa no siempre ineficaz de sus padres acusados de judaizar. Es curioso, por último, que Green cite a la postre el caso del hijo fraile de Catalina de Zamora el cual, usando sin recato gruesas y estremecedoras palabras, amenazaba a su progenitora con delatarla por judía:

> *«[…] doña puta vieja si los ynquisidores aqui vienen yo os Pare quemar […] a vos e a vuestras hermanas por judias e a vuestra madre yo Pare sacar los huesos e quemarlos, que era judia»*[100].

Sobre todo porque, a pesar del esfuerzo imputador de la acusación, el tribunal decidió finalmente no condenarla a la muerte sino a azotes y destierro de la ciudad, y no por otro motivo que los improperios lanzados por Catalina contra Cristo, la Virgen, la Iglesia y la Inquisición[101]. Algo ha debido de ver el señor Green en este desenlace que revele cierta ponderación de juicio en la Inquisición, como para preferir no contárselo a los lectores y regalarles en cambio con conjeturas sobre «qué hubiera pasado si…»[102].

Hemos elegido el estudio de Haim Beinart sobre Ciudad Real entre los de toda una pléyade de hábiles investigadores que han sabido orientarse en el laberinto de los archivos inquisitoriales. Como se comprobará más adelante, no es que nosotros suscribamos en bloque sus planteamientos por el hecho de admirar su trabajo, sino que simplemente lo presentamos como un medio de reivindicar el valor de estos fondos como fuente primaria para

la comprensión de la historia de los judeoconversos españoles y su relación con la Inquisición. Hemos aprovechado también para hacer pequeñas calas en otras facetas polémicas que desde hace siglos excitan el ensordecedor debate que persigue a esta institución, pero ahondar más en ellas excedería ya mucho del propósito de nuestro trabajo. Y, en fin, volviendo a los archivos, somos conscientes de que su aceptación o su rechazo tienen a veces implicaciones más o menos tácitas que trascienden la parcela de lo estrictamente académico o metodológico y se adentran en los confines de la ideología, la creencia u otras convicciones personales. No pensamos hurtarnos al reto de intentar desvelarlas, pero habrá de ser al hilo de otras discusiones. Por nuestra parte, concluimos aquí la defensa de estos documentos.

4. EL «MITO» DEL CRIPTOJUDAÍSMO

4.1. DIGRESIÓN PREVIA SOBRE CIERTOS VATICINIOS

Una vez más volvemos a lo que, en expresión de Benzion Netanyahu, podríamos denominar «la gran controversia». De su mano ya vimos con cierta amplitud qué pensaban las fuentes hebreas de los siglos XV y XVI del tan traído y llevado judaísmo de los conversos. Pero pasamos casi sin detenernos sobre ciertos aciagos vaticinios salidos del cálamo de unos sabios a los que a veces parece que guía un don profético. Uno de esos *oráculos*, el presagio sobre los confesos de Isaac Arama, ya lo hemos reproducido; Beinart también lo evoca en su investigación sobre Ciudad Real**[103]**, e igualmente Norman Roth**[104]**. Glosando un pasaje del Deuteronomio («*Yahveh te dispersará entre todos los pueblos […] y allí servirás a otros dioses […]. No hallarás sosiego en aquellas naciones […] a causa del espanto que estremecerá tu corazón y del espectáculo que verán tus ojos […]*» [Deut 28, 64-671), Arama anuncia: «Porque aunque se han asimilado por completo entre aquellas naciones, no encontrarán paz entre ellos; porque ellos, las naciones, siempre los abominarán y

confundirán, les presentarán asechanzas, y les levantarán falso testimonio en cosas de fe. Siempre serán sospechosos de judaizar y les someterán a terribles pruebas, como ha sucedido en este período de novedades y especialmente en nuestro tiempo cuando los humos se levantan al cielo en todos los reinos de España y las islas del mar. Una tercera parte de ellos ha sido devorada por el fuego, la otra huye de lugar en lugar para ocultarse, y el resto viven en miedo grande y extraordinaria debilidad, causados por el terror que atormenta sus corazones y por lo que ven con sus ojos» (I. Arama, «*Agedat Yizhaq*», V).

Abravanel, por su parte, muy dado a las predicciones, comenta los versículos de Ezequiel («Y no se realizará jamás lo que se os pasa por la imaginación, cuando decís: 'Seremos como las naciones, como las tribus de los otros países, adoradores del leño y de la piedra.' Por mi vida, oráculo del Señor Yahveh, que yo reinaré sobre vosotros, con mano fuerte y tenso brazo, con furor derramado». [Ez 20, 32-33]) y compite en augurios con el profeta:

> *«Aunque ellos y sus descendientes en pos de ellos se esforzarán por ser como absolutamente gentiles, no lo conseguirán. Pues los naturales de las naciones los llamarán siemprejudíos, losmarcarán como israelitas contra su voluntad y los acusarán falsamente de judaizar en secreto; crimen por el cual los quemarán al fuego»*[105].

Netanyahu trae estos pronósticos recurrentemente a sus obras para reforzar su teoría sobre la rápida asimilación de los cristianos nuevos y la mendacidad de las acusaciones de judaizar que se les imputan («falso testimonio en cosas de fe», dice Arama; «los acusarán falsamente», escribe Abravanel). Pero a veces parece asumir también su fondo profético: «En opinión de Abravanel la asimilación de los marranos en la sociedad cristiana no llegaría a consumarse nunca: tesis probada por la Inquisición»[106]. No, la Inquisición no probó esa tesis ni ninguna otra parecida. Los investigadores son unánimes en que sólo una pequeña parte de la comunidad judeoconversa tuvo problemas con el Santo Oficio; por mencionar a algunos de los más conspicuos, Jaime Contreras calcula que esa parte no llegaría ni a un diez por ciento del total de neófitos[107], y Domínguez Ortiz todavía la reduce más[108]. La abrumadora mayoría de los

conversos nunca fue molestada: de ellos ni siquiera tenemos noticia porque sus nombres no figuran en ningún legajo inquisitorial. Terminaron fundidos en el seno de la sociedad, con la cuenta perdida de unos orígenes que ignoraban también los demás. ¿Cuánto hace que casi nadie en España puede asegurar que su vecino o su compañero de trabajo procede de estirpe hebrea?[109] La incorporación progresiva pero total de los numerosísimos «conversos de judío» y sus descendientes en el conjunto de los ciudadanos es un ejemplo de integración como hay pocos en la historia social. Y Netanyahu lo sabe, aunque rehúya pensar las causas: «Este rostro no se parecía en nada al de la inmensa mayoría del pueblo español que reconoció la sinceridad del cristianismo de los conversos y la falacia de la limpieza de sangre. Por eso los introdujo en sus familias e hizo posible su plena absorción entre los cristianos viejos. Así se puso fin a la cuestión de los conversos[110]. […] Pongo de relieve la postura de una gran parte del pueblo español, que rechazó las acusaciones de los racistas, aceptó a los conversos, y les abrió sus hogares y corazones hasta el punto de hacer posible su fusión étnica con extensos sectores del pueblo español»[111]. El vaticinio justiciero de Abravanel, en fin, resultó fallido; lo mismo que todas sus predicciones sobre el día exacto en que llegaría el Mesías.

4.2. HISTORIADORES JUDEO-ESPAÑOLES DE LOS SIGLOS XV Y XVI

Retomando el primer argumento que justificaba la repetida cita de estos autores en las obras de Netanyahu (a saber: que el testimonio de los judíos contemporáneos es concorde en que las acusaciones inquisitoriales contra los conversos eran totalmente inventadas), a lo ya discutido más arriba quisiéramos añadir ahora una coda final. Siempre nos hemos preguntado por qué Netanyahu, en su obra *Los marranos españoles desde fines del siglo XIV a principios del XVI* según las fuentes hebreas de la época —que, como se recordará, hace un recorrido por los textos de los responsa rabínicos y las literaturas homilética, exegética, filosófica y polémica producidas por hombres que tenían fuertes lazos con la España de aquel

tiempo— pasó por alto el género de la historiografía. Es verdad que desde el lejano Flavio Josefo (ca. 37-ca. 100 d. C.) nada digno de mención se había hecho en este campo por ningún representante del pueblo elegido, a pesar de todo lo que habían florecido las demás ramas de la ciencia judía. Sin embargo, es precisamente en el paso de la Edad Media a la Edad Moderna cuando la historia escrita por hebreos experimenta un auge que pronto volvería a esfumarse casi del todo hasta el mismísimo siglo XIX. Fuera de este momentáneo espejismo, las razones de un desinterés tan prolongado en un pueblo que ya había demostrado su capacidad histórico-narrativa en la misma Biblia son complejas de espigar y quizás oscuras, pero según los expertos**[112]** tienen que ver, por un lado, con el desapego de la tradición talmúdica hacia esta forma de entender y explicar el pasado (es célebre la descalificación de Maimónides, recogida en la Misnah**[113]**, de éste y otros géneros como «una pérdida de tiempo»). Por otro lado, debió también de influir la dilatada espera mesiánica, con su estado de paciente provisionalidad en tanto no llegaba la plenitud de los tiempos; y, cómo no, la diversa sujeción política y social a la que un judaísmo en diáspora forzosa se vio sometido aquí y allá tras la destrucción del Segundo Templo: sin un territorio tenido como propio al que vincular en el tiempo una estructura nacional expansiva es difícil sentirse «sujeto histórico». Aunque no todas las reflexiones van en esa dirección: un autor israelí como Israel Shahak (1933-2001), racionalista, liberal, descontento con su propia tradición e imbuido de conceptos popperianos, interpreta el diuturno vacío historiográfico en duros términos de control social:

> *«Históricamente se puede demostrar que a una sociedad cerrada no le interesa describirse a sí misma, sin duda porque toda descripción es en parte una forma de análisis crítico y por tanto puede alentar pensamientos prohibidos' de carácter crítico. Cuanto más abierta se vuelve una sociedad más se interesa por reflexionar, primero de modo descriptivo y después crítico, sobre sí misma, tanto sobre su funcionamiento presente como sobre el pasado. [...] El judaísmo clásico tenía poco interés por describirse o por ser explicado a los miembros de su propia comunidad, ya tuvieran educación (en estudios talmúdicos) o no»***[114]**.

Sea lo que fuere, lo cierto es que al final de la Edad Media hubo un renacimiento también para la historiografía en lengua hebrea, que no por eso dejó de ser historia *sui generis*: distinta, por supuesto, de nuestros

esquemas actuales, pero también de los incipientes usos modernos de historiadores y cronistas no judíos de aquella época. Porque también los estímulos fueron distintos. La gran mudanza que deparó al judaísmo europeo el fin de siglo —con la hostilidad creciente, los libelos de sangre, las expulsiones a la orden del día, la *santificación del Nombre* (martirio) y su contrapunto, la conversión asimiladora…— despertó en algunos espíritus la necesidad de llamar al pueblo a la penitencia y a la cohesión en torno a las promesas de la Alianza, a la perseverancia en un pulcro cumplimiento de la Ley, a la purificación de hábitos mal adquiridos, a la esperanza del premio de la liberación futura representada en el Salvador. Relatar, pues, con tonos vivos la cadena ininterrumpida de la tradición, representar en las mentes lectoras la historia de las persecuciones y sufrimientos, y evocar en ellas la perenne fidelidad de un Yahvé al que hay que implorar para que de nuevo arranque a su inconstante pueblo de las manos de sus opresores, fue el objeto literario en que aquellas ansias se plasmaron. Y el protagonismo casi absoluto de este renacer historiográfico fue de los sefardíes. Ellos también fueron «fuente hebrea de la época», y, en especial, en lo que a nuestro interés toca, cuatro nombres: Ben Saddiq, Torrutiel, Ben Verga y Ha-Kohen.

Lo primero que queremos examinar es el capítulo 5o de la obra jurídica *Qissur seker Saddiq* («Compendio de la memoria del justo»), concluida en 1487 por Rabí Yosef b. Saddiq de Arévalo. Influido como tantos otros por el gran cronista medieval Abraham ben David de Toledo, el rabino abulense compone en este apartado una suerte de *De viris illustribus* israelita que arrancando desde la Creación hace posible la cadena de transmisión de la tradición judía hasta el año mismo en que pone el broche final al libro. Para proseguir nuestra discusión nos interesa sobre todo el siguiente pasaje del referido capítulo 50:

> *«Fue tomada la plaza de Alhama por D. Rodrigo en el año 1482. En este mismo año comenzaron los jueces del rey en Sevilla, y en todo el reino de Aragón y en el de Castilla, a inquirir la verdadera fe de los oprimidos. Les sorprendieron y descubrieron de algunos de ellos que creían en la religión del Dios de Israel, y todos estos fueron arrojados a la hoguera, quedando sus bienes para el tesoro real En ese año mandó el rey en todo su dominio que se estableciera separación de viviendas, tanto habituales como transitorias, entre los judíos y los otros súbditos»*[115].

La cronología es más o menos la correcta: los acontecimientos que menciona (toma de Alhama por los Reyes Católicos, primeras actuaciones de la Inquisición, Cortes de Toledo) giran en torno a 1480-1483 y sus consecuencias duraron en el tiempo. Pero lo importante es lo mucho que separa a Saddiq de las pretensiones de Benzion Netanyahu, pues en ningún momento aquél duda o rechaza que los condenados fueran realmente culpables de la imputación de judaizar (¿habría algo más escandaloso de lo que hacerse eco un cronista hebreo que un ajusticiamiento colectivo de fieles católicos, en nombre de la fe de Cristo, por ministros de la Iglesia, y tras unos juicios de opereta blasfema?). Adoptando una postura distante y moderada, Saddiq tampoco da a entender que todos los conversos fueran criptojudíos: «[…] descubrieron de algunos de ellos que creían en la religión del Dios de Israel […]». La narración, escueta y sobria, desmiente al historiador israelí y consolida la fiabilidad de las explicaciones servidas por los impulsores de la Inquisición, máxime cuando procede de un judío español que vivía en Castilla cuando estaban sucediendo los hechos. Pero, en fin, siempre podría haber pesado sobre la pluma del rabí de Arévalo la autocensura por el temor general a las reacciones del Santo Oficio, argumento muy de corte «netanyahuniano»[116].

De los cuatro historiadores que vamos a analizar, éste primero es el único que a Netanyahu le merece un comentario algo extenso en Los marranos españoles según las fuentes hebreas de la época, aunque en nota a pie de página. Aquí tan sólo se tantean suposiciones, pero creemos que el argumento en sí tiene el suficiente peso como para detenernos un poco en él. Escribe Netanyahu:

> *«[…] Josef de Arévalo, al discutir del tema de los marranos, refiere al lector al ‘fin’ de su libro, donde promete presentar el comentario de Rashi a Zacarías 13, 9 y, al parecer, sus propias observaciones a tal comentario. Nada de esto se encuentra en ese lugar (lo cual suscita la sospecha de que el texto conservado sea incompleto); pero, naturalmente, podemos examinar directamente el comentario de Rashi, que Arévalo consideró aplicable a la situación de los marranos. El texto de Rashi dice: ‘Algunos de los prosélitos de entre los gentiles sufrirán de manos de los idólatras las tribulaciones que sobrevendrán durante el doloroso período mesiánico […] y mediante ese sufrimiento serán probados si son verdaderos prosélitos: pues muchos recaerán antes y se unirán a Gog (el enemigo de Israel)’. Parece, pues, que Josef de Arévalo consideraba a los marranos ‘prosélitos de entre los gentiles’ y en el castigo que les sobrevino de parte de la Inquisición vio una prueba para decidir si eran o no eran verdaderos*

prosélitos. Los que mantenían su judaísmo desafiando a la Inquisición y, por supuesto, los que morían como judíos en la hoguera, evidentemente, demostraban su sinceridad, mientras los 'que recaían y se unían a Gog'; es decir, los que confesaban sus 'crímenes judaicos' y eran aceptados por la Iglesia, o los que morían en la hoguera como cristianos, eran falsos prosélitos y debían ser tenidos por gentiles»[117].

Aun en el caso de que alguna vez apareciera ese «fin» de la obra, y pudiera probarse fehacientemente la hipótesis del profesor israelí, nosotros no podemos más que reafirmarnos en el sentido en que lo hicimos cuando arriba discutíamos sobre las fuentes hebreas. Es decir: el que en la consideración «integrista» de aquellos exégetas y rabinos, Saddiq incluido, los conversos españoles, judaizantes o no, fuesen considerados «gentiles» o, en el mejor de los casos, «prosélitos», no prejuzga de ningún modo el grado o el tipo de adhesión de cada uno de ellos a la fe cristiana que habían abrazado; una fe *distinta* de las firmes asunciones metafísicas, legales, consuetudinarias o culturales del judaísmo clásico en el que viven inmersos rabinos y maestros de la ley. En otras palabras: las etiquetas teológico-jurídicas de «gentil» o «prosélito» (no *cristiano*, que eso lo interpreta Netanyahu mas no consta en el original; y aunque constase, se tendría por no puesto desde la perspectiva de las autoridades de la otra religión), atribuidas por los sabios de Israel a uno o a todos los conversos, no empecen para que, eventualmente y a la vez, puedan éstos incurrir en herejía *objetiva* contra el depósito de la fe cristiana. En definitiva, son mundos aparte con confines perfectamente delimitados.

De todas formas, sí querríamos aprovechar este momento para aclarar a qué nos estamos refiriendo cuando hemos usado, ya por dos veces, el adjetivo «integrista» (que, por cierto, hemos leído también en algún que otro respetuoso comentarista de estas mismas fuentes rabínicas) para calificar la actitud restrictiva de los rabinos a la hora de valorar el supuesto judaísmo de los conversos. Como es lógico, este término apunta de por sí al celo vigilante de los doctores hebreos en una época defensiva e introvertida del judaísmo como era aquélla; pero desde nuestro punto de vista entraña también en ellos, cuando lo empleamos, una connotación espiritual y personal. ¿Tendría lógica acaso que los rabinos que renunciaron a una vida tranquila, a una posición acomodada, a su propia patria a veces, arrostrando

un riesgo enorme de sus vidas (dispuestos como estaban a «santificar el Nombre» si llegaba el caso), tuvieran a los *anusim* por verdaderos judíos por mucho que observaran en secreto esta o aquella prescripción de la *Halaja*? ¿No es más probable que sintieran verdadero rechazo religioso y hasta humano por aquellos ex correligionarios que ahora portaban nombres cristianos, asistían a misa y bautizaban a los hijos aunque sólo fuese de puertas para afuera? ¿No influiría en esta posición de «extrañamiento» hacia los conversos hispánicos el hecho de que —como recuerda el propio Netanyahu— el aluvión de conversiones sobrevenido en España a partir de 1391 y 1412 constituyó un hápax, un hecho sin parangón en la historia de las persecuciones antisemitas, pródigas en martirios y pruebas masivas de fidelidad heroica, como fue el caso de Alemania?

Hechas, en fin, estas reflexiones podemos reanudar el estudio de los otros tres historiadores hispano-hebreos en su relación con los asertos de Netanyahu.

El *Sefer ha-Qabbalah* («Libro de la tradición») fue escrito fuera de la Península (a salvo por tanto de la *longa manus* de la Inquisición) por Abraham ben Salomón de Torrutiel, nacido en 1482 en la población valenciana de Utiel e hijo de un destacado talmudista que tras el Decreto de Expulsión se estableció con su familia en Fez. En su tercer y último capítulo se narra la historia de España desde el siglo XI hasta los dramáticos hechos que el pequeño Abraham vivió en persona antes de salir para el exilio y durante la partida. El valor general del *Sefer ha-Qabbalah* no alcanza las cotas del relato de Verga, del que hablaremos a continuación, pero su interés histórico crece lógicamente conforme nos acercamos al tiempo y a los hechos de los que el autor fue testigo ocular, que dejarían en su alma el recuerdo imborrable que se supone en un niño. Sobre los acontecimientos históricos que llenaron los años de su nacimiento y primera infancia Torrutiel escribe:

> *«El rey don Fernando, perverso como el rey de Sodoma, se hizo fuerte en el reino, junto con su maldita mujer, prosperó y formó un ejército más poderoso que el que habían tenido los reyes anteriores. En el año 11 de su reinado, el 242 según el Cómputo menor, después que fue tomada Alhama por D. Rodrigo, marqués de Cádiz, los jueces del rey empezaron a inquirir acerca de los oprimidos, respecto de su Ley, y encontraron que todos ellos seguían fieles a la Ley del Dios de Israel, siendo a causa de esto condenados todos a la hoguera y sus riquezas confiscadas*

para el rey, confirmándose el dicho del profeta: 'Arrojé la tercera parte al fuego'. Dios tomó venganza de ellos, muchos de los cuales sufrieron el martirio. En el mismo año el rey ordenó separar las viviendas de los israelitas de las de los otros habitantes»[118].

El impacto del rabí Ben Saddiq sobre la crónica de este autor se hace evidente en párrafos como éste. Pero lo relevante es que Torrutiel se alinea con las tesis del partido anticonverso más furibundo, que en lo objetivo coinciden con las de la escuela historiográfica de Baer: «[…] los jueces del rey empezaron a inquirir acerca de los oprimidos, respecto de su Ley, y encontraron que *todos ellos seguían fieles a la Ley del Dios de Israel* […] muchos de los cuales sufrieron el *martirio* […]». La distancia, pues, entre este devoto testigo judío y los planteamientos de Netanyahu es ahora más ancha que nunca.

El *Shebet Yehudah* («La vara de Judá»), de Salomón ben (o ibn) Verga, crónica en 64 recitaciones donde se cuentan las persecuciones padecidas por los judíos desde la destrucción del Templo, es una obra cumbre no sólo de este período sino de la literatura hebrea en general. Su autor, médico de la aljama sevillana nacido a mediados del siglo XV, pasó a Portugal poco antes de 1492, y en 1507 se instaló definitivamente en Turquía, donde pudo consagrarse a la composición del libro. Muchas son las cualidades que adornan a este historiador (o historiadores, si aceptamos la participación más modesta en la obra de los otros dos Ibn Verga: el mayor, Yehudah, y el hijo de Salomón, Yosef): crítico, escéptico, empírico, realista, perspicaz, pero también desigual y algo anárquico en la organización de los materiales son los epítetos que suelen prodigarse sobre él; mas para ofrecer un panorama sintético y global del valor de su obra, mejor cedamos la palabra a un especialista:

«[…] No cabe la menor duda de que, desde el punto de vista historiográfico, es una de las producciones de mayor calidad dentro del género cronístico hebreo, y su autor es, junto con Abraham ben David y el portugués Samuel Usque, el cronista hispano judío más original. Se trata de una obra que refleja perfectamente el esplendor de la cultura judía en el pasado, pero que es también signo de un tiempo nuevo […] es la primera obra en la que se ofrece una perspectiva histórica del 'problema judío', analizando con detalle sus vertientes económica, social y propiamente humana. Son también interesantísimos algunos apuntes de 'psicología social' que afloran de una lectura atenta del Shebet Yehudah, y que sirven para enfocar con nitidez un tema de tanto interés como es el relativo a la imagen de los judíos' en época

medieval, así como para profundizar en el análisis de la actitud de los judíos —en particular de la intelectualidad hebrea de épocas medieval y moderna— ante la difusión de esa imagen peyorativa»[119].

Pero ante todo nosotros hemos de considerar a Ibn Verga como un testigo excepcional de la primera época del reinado de Isabel y Fernando y de la situación entonces de los judíos y judeoconversos sevillanos, así como de sus relaciones mutuas antes de la expulsión definitiva de los primeros. En el *Shebet Yehudah* se lee un pasaje muy citado por su evidente interés:

«En la gran ciudad de Sevilla vivía el maestro Judá ben Verga —de bendita memoria—, cuando se presentaron los inquisidores en ella, comunicándole los habitantes de la ciudad que si deseaban saber quiénes eran los conversos que continuaban practicando la religión judaica, que tratasen con R. Judá Verga, porque por medio de éste hacían los judíos todas sus operaciones y sus observancias preceptivas. R. Judá —bendita sea su memoria— antes que fueran a él los inquisidores, sabía todo cuanto iba a suceder, y puso en la ventana tres pares de palomas: el primero desplumado y degollado y con un marbete al cuello diciendo: 'éstos son los conversos que saldrán en último término'; el segundo desplumado, pero no degollado, y con un escrito: 'éstos serán los que saldrán en tiempo medio'; y los dos postreros con plumas, vivos y con el rótulo: 'éstos saldrán los primeros'. Pero ellos no prestaron atención y cayeron en la calamidad en que cayeron. Muchos de los falsos conversos fueron arrojados al fuego, como para que se cumpliera con aquella aflicción el decreto de los cielos. R. Judá marchó huyendo a Lisboa, mas sometiéronle allí a duros tormentos. Los méritos de todos los santos nos valgan»[120].

Esta narración contradice de raíz las líneas maestras de la tesis *conspirativa* de Netanyahu y confirma bastante de cuanto ya sabíamos por las más reputadas fuentes cristianas. Aparece, por ejemplo, un judío importante de la aljama —Yehudah, el mayor de los Verga, cuyo parentesco con Salomón resta aún por concretar; era un reconocido alquimista y cabalista que, en efecto, escapó a Lisboa tal vez en compañía del propio Salomón— actuando de mentor de los conversos judaizantes en la recta observancia de la *Halajá* y aconsejándoles también cómo actuar ante la llegada desconcertante a Sevilla de los inquisidores de la primera hora. Su compromiso con la preservación y promoción del judaísmo secreto en un buen número de conversos debía de ser firme a juzgar no sólo por la fama que tenía en Sevilla, sino también por la mención de las torturas de Lisboa que parecen referirse a la persecución de judíos secretos que allí se dio a

principios del siglo XVI. Si tenemos que juzgar por el testimonio del *Shebet Yehudah*, queda paladinamente claro que esa insondable hostilidad entre judíos y conversos por la que tanto pugna Benzion Netanyahu ni estaba tan generalizada ni era tan absoluta, sino que —como ocurre en todas las colectividades numerosas, que nunca obran en bloque, sino siguiendo tendencias mayoritarias y minoritarias en diverso grado— había individuos de ambos lados que confraternizaban e incluso guiaban o se dejaban guiar en materia tan grave y peligrosa como el correcto cumplimiento de los preceptos, ritos, fiestas, y ayunos mosaicos. Todo es verosímil y, además, congruente con las fuentes cristianas (inquisitoriales incluidas) en las que aparecen judíos prestando con conciencia plena falsos testimonios contra los conversos y otros manteniendo franca familiaridad con ellos cuando no connivencia y complicidad con sus prácticas heréticas.

Respecto al criptojudaísmo de los cristianos nuevos, la postura de Verga es realista en el sentido de que discierne nítidamente entre confesos fieles e infieles («[…] *quiénes eran* los conversos que continuaban practicando la religión judaica […]»), amén de dar por sentado que tampoco la Inquisición los quemó a todos, bien porque huyeran o se escondieran, bien porque fueran reconciliados o sentenciados a penas menores («[…] *Muchos* de los falsos conversos fueron arrojados al fuego […]»). En línea con su acendrado espíritu crítico, es conocida la animadversión que profesa Verga hacia los judíos que optaban por convertirse, lo que no quita para que pensara que eso era también un mal negocio para los cristianos que los recibían como neófitos, pues desconfía de la convicción y de las intenciones con que los conversos ingresaban en la nueva fe:

> *«[…] nada aprovechará su cristianización sino, únicamente, para que se ensoberbezcan sobre los verdaderos cristianos, y no teman, porque ya pasan por tales en la apariencia, y no paguen los impuestos reales que entregaban cuando eran judíos»*[121].

Emeq ha-Barkha («El valle del llanto») es la obra más conocida de Yosef ha-Kohen, nacido en Avignon en 1496, pero de familia originaria de Huete (Cuenca) que tomó el camino del destierro. Su relación de persecuciones y desdichas de los judíos abarca desde la destrucción del Templo de Jerusalén hasta los años 1574-1575, y su fuente primordial para

los hechos de España es la relevante crónica del judío portugués Samuel Usque[122]. Según el profesor Cantera Montenegro, Kohen usa un hebreo clásico depurado, y su narración es clara y concisa, leyéndose con agrado[123]. Ésta es su versión de los hechos que nos interesan:

> *«Pusieron inquisidores sobre los apóstatas que habían descarriado en tiempos de fray Vicente [Ferrer] —¡sea su nombre borrado!— y muchos fueron quemados en aquella época. Entonces cumplió Yahveh las palabras de Jonatán ben Usiel que tradujo de Ezequiel con estas palabras: 'se salieron de la ley en la que habían sido introducidos mediante el fuego, y fueron entregados en manos de pueblos fuertes como hierro, y quemados en terribles llamas'. Eran muchos los conversos en España desde tiempos de fray Vicente, y se habían aliado con la gente distinguida del país y fueron muy poderosos. También los judíos habían subido de rango hasta los días de Fernando e Isabel, reyes de España. Pusieron estos dos reyes inquisidores sobre los conversos para ver si seguían sus costumbres o no; los pusieron para espanto, ejemplo e irrisión y muchos fueron quemados en aquella época. También la mano de Yahveh estuvo contra ellos para desconcertarlos y se acometían entre si el hombre a su amigo, el niño al anciano y el vil al honorable. Cuando pedía una mujer a una vecina o a una prosélita de su casa utensilios de plata o de oro y no se los daba, iba a denunciarlas. Sintieron hastío de sus vidas en aquella época. Viendo estos príncipes que se habían asociado muchos a la Casa de Israel, desterraron a los judíos de su tierra para que no volvieran a marchar los conversos por las vías de aquellos, como habían hecho hasta entonces»*[124].

Con Kohen vuelven otra vez las discrepancias respecto de lo sostenido por Netanyahu, a la par que asoman concordancias con la versión cristiana tradicional. De entrada parece que execra a los conversos considerando merecido el castigo que les vino (al emplear las palabras que Usiel tradujo del profeta Ezequiel), luego vienen notas muy vivas con poso de verdad histórica sobre el caos y la desazón en que nadaban los conversos durante los días duros de la Inquisición. Mas al final pasa sin amago de protesta sobre la justificación oficial de la labor represiva del Santo Oficio («Viendo estos príncipes *que se habían asociado muchos a la Casa de Israel* […]»), y termina admitiendo incluso la realidad de la atracción ejercida por los judíos sobre los conversos para judaizar, que fue la causa principal que expresaron los Reyes en el Edicto que ordenó la expulsión de los primeros en 1492 («[…] desterraron a los judíos de su tierra para que no *volvieran* a marchar los conversos por las vías de aquellos, *como habían hecho hasta entonces*»). Esto último, dicho ya sin siquiera el matiz que antes aportaba el cuantificador «muchos», sino en general: lo hacían todos.

He aquí el testimonio de cuatro preclaros historiadores hispano-judíos de los siglos XV y XVI. He aquí, pues, cuatro «fuentes hebreas de la época» cuyas aguas Netanyahu nunca podría encauzar en beneficio de sus arriscadas hipótesis. Algo que justamente no hace.

4.3. LAS FUENTES CRISTIANAS NO INQUISITORIALES

4.3.1. TRATADISTAS Y PONTÍFICES

Ha llegado el momento de dejar descansar a los sabios hispano-hebreos y de descubrir cuáles son esas otras fuentes en las que Benzion Netanyahu ve confirmadas sus intuiciones de juventud y que le consagran como uno de los autores más perseverantes y también más citados del hispanismo actual. Él hace acopio, en primer lugar, de los autores cristianos nuevos o viejos que intervinieron con sus escritos en el enconado debate que giró en torno a unos hechos en sí preocupantes y decisivos, pero que Netanyahu eleva poco menos que a un golpe de timón en el rumbo de la historia hispana. Nos referimos al levantamiento de corte oligárquico y a la vez revolucionario de la ciudad de Toledo contra Juan II de Castilla, pero sobre todo contra la política de su valido el maestre de Santiago don Álvaro de Luna. Comenzó a primeros de 1449, con la reacción incendiaria de la multitud ante una exacción de un millón de maravedíes cuya cobranza encargó Luna a un recaudador converso, y se puede decir que sus efectos inmediatos llegaron hasta marzo de 1451 en que el rey hizo pública una carta por la que indultaba a los vecinos de Toledo (día 21), entrando nueve días después en la vieja capital entre la algarabía de chicos y grandes, de personas distinguidas y de gente menuda. Terminaba así un episodio que había desatado tensiones sociales largamente reprimidas: como en un campo de Agramante, allí se dieron violenta cita las ansias populares de liberación y democracia *avant la lettre*, junto con bajas pasiones e irracionales inquinas; los intereses de grupos locales y cortesanos, junto con el fanatismo y la cerrazón ideológica de algunos sujetos. Una rebelión con brochazos

modernos que ha sido ampliamente estudiada, y a cuyo minucioso análisis así como al de sus dilatadas consecuencias Netanyahu consagra las 450 páginas del libro segundo de sus *Orígenes*. Nosotros nos centraremos en lo esencial para la discusión que nos ocupa, es decir, en el elemento privativo que desquició la situación y que hizo que esta revuelta no pasara a los anales de la historia solamente como una expresión más del malestar de las masas urbanas empobrecidas y la inquietud de las oligarquías municipales en una Baja Edad Media convulsa cuyas monarquías contemplaban con incertidumbre los tumultos y el descontento de diverso signo que se verificaban en toda Europa. Ese amargo ingrediente que distingue a los desórdenes de Toledo de 1449-1450 fue el odio especialmente dirigido contra los conversos. En efecto, buscando una justificación que revistiera de legitimidad el golpe de mano que les había hecho fuertes frente a la autoridad real, los cabecillas de la sedición —el ambicioso repostero del rey y alcalde del alcázar toledano, Pero Sarmiento, y el ideólogo radical Bachiller Marcos García de Mora (conocido también como Marquillos de Mazarambroz)— sacaron pronto tajada del pesar por la pujanza desinhibida de los conversos que andaba difuso sobre todo en el pueblo llano. Y para sublimarlo y dotarlo de un aura trascendente amplificaron un argumento que hasta entonces no pasaba de sordo murmullo: la infidelidad de los confesos, su presunta práctica secreta de los ritos judaicos que hería a la fe católica y pagaba con una traición la liberalidad de los cristianos viejos que les habían admitido en el seno de su sociedad e Iglesia y les permitían medrar sin límite. De modo que, una vez dueños de su bastión roquero, pero sabedores de lo inciertos que son los caminos del aventurerismo y la guerra cuando invaden terrenos de añeja legitimidad unánimemente acatada, los alzados fueron publicando ordenanzas, tratados y panfletos en los que anclar a la desesperada un *statu quo* que cada día presentían más inestable. Y así vieron la luz uno tras otro la *Suplicación* de la ciudad al rey Juan II de 2 de mayo de 1449, la famosa *Sentencia-Estatuto* aprobada por el ayuntamiento de Toledo el 5 de junio, y en noviembre el *Memorial de agravios* de Marquillos. Hoy día, haciendo abstracción de las intrigas políticas coyunturales, de los difíciles equilibrios de la débil monarquía castellana de aquel tiempo y de las pugnas por el poder, la influencia y la

riqueza que rodearon a estos convulsos sucesos, lo que más interesa es la condición de la Sentencia-Estatuto y su literatura de acompañamiento de primer estatuto de limpieza de sangre promulgado en una España que, por desgracia, conocería otros. Y permanece también, para los curiosos que indagan sobre las raíces hispanas del impulso antisemita, la certeza de los graves pillajes y agresiones mortales infligidos a la población cristianonueva por los rebeldes de 1449, modelo de inmediatos y futuros motines anticonversos.

Al socaire de tan luctuosos hechos, creció una encendida polémica de la que nos quedan alegatos teológicos y jurídicos de mérito, enérgicos documentos pontificios y una herida abierta en el cuerpo social español que tardaría siglos en cicatrizar. La temeraria pretensión de los toledanos de cerrar a los conversos y a sus descendientes el acceso a cargos, oficios y dignidades lo mismo civiles que eclesiásticos y a prestar testimonio en juicios, fundándose en su supuesta incapacidad racial de vivir como fieles creyentes sin tramar mil modos de hundir a los «lindos» (cristianos «puros»), levantó firmes protestas en destacadas personalidades del gobierno y de la iglesia que culminaron con la doctrinalmente inequívoca bula *Humani generis inimicus* (24 de septiembre de 1449) en la que el sumo pontífice Nicolás V recordaba que «sine personarum acceptione omnes catholicos unum esse corpus in Christo secundum nostrae fidei doctrinam». La bula además anulaba la *Sentencia-Estatuto*, fulminaba excomunión, suspensión y entredicho a los revoltosos y prohibía el acuerdo de nuevas discriminaciones anticonversas, ordenando que, si entre los cristianos nuevos se hallaban algunos que volvían a su antigua creencia, se procediera contra ellos conforme a derecho. Los protagonistas de tan decidida defensa de la fidelidad religiosa de los nuevos cristianos fueron un grupo de encumbrados conversos que comprometieron su prestigio en la protección de sus hermanos, secundados por otras tantas figuras cristianoviejas no menos resueltas y de honradez también probada. Pero hay en todos los escritos por ellos difundidos un fondo inquietante que el poderoso verbo de su apologista Netanyahu no termina, en nuestra opinión, de llenar. Veámoslo.

Si algún alegato en favor de la plena dignidad cristiana de los judeoconversos ha pasado a la historia de la iglesia con letras de molde, ése ha sido el *Defensorium unitatis christianae* del obispo don Alonso de Cartagena (1384-1456): por sus convincentes razones teológicas y canónicas, su rigor escriturístico en la reivindicación del papel del pueblo hebreo en la historia de la salvación, su visión profética al liberar a los judíos del estigma deicida con argumentos que se adelantan en cinco siglos a la declaración *Nostra aetate* del Concilio Vaticano II, así como por otras muchas virtudes. Hijo de Salomón Halevi, rabino de Burgos que se bautizó en 1390 como Pablo de Santa María, don Alonso sucedió a su padre en la sede burgalesa (1435), pero un año antes había encabezado por deseo del rey la delegación castellana que asistió al Concilio de Basilea, en cuyos debates tuvo intervenciones memorables. Su hermoso sepulcro de alabastro, esculpido por Gil de Siloé, se halla en la catedral burgalesa, en la misma capilla de la Visitación que en su día encargara construir a Juan de Colonia.

En el *Defensorium* de Alonso de Cartagena observamos que a la cerrada defensa de la igualdad de todos los hijos de la Iglesia y de la fidelidad de los venidos del judaísmo (llegando a calificar de heréticos y cismáticos los propósitos segregadores de los toledanos), le hace contrapunto una previsora cautela:

> *«Pero ya que, como dicen algunos de los que intentan provocar esta ruptura dentro de la unidad de la Iglesia, parecen aducir como razón el haber descubierto que algunos de los descendientes de sangre israelita judaizaban en la ciudad, cosa que en tanto no esté totalmente comprobada con hechos no se puede admitir, ni negar, antes habrá que esclarecer la verdad de esos hechos, y, por consiguiente, así como hay que proceder, porque están en el error, contra los que quieren romper la unidad de la Iglesia y volver a introducir las diferencias de origen carnal anuladas por Cristo, de la misma manera habrá que reprimir muy enérgicamente a los que purificados por el agua del bautismo se vuelven al vómito del judaísmo, porque la pureza de la religión cristiana y la novedad purísima de la ley evangélica no tolera herrumbre alguna, sarro, malas costumbres del antiguo judaísmo o del paganismo; todo lo contrario, detesta toda judaización y paganización.* [125]

La tajante claridad de estas palabras no pudo deberse a que Cartagena necesitara hacerse perdonar su origen hebreo o intentara curarse en salud ante eventuales insinuaciones calumniosas. Él brilla con luz propia en el elenco de los grandes nombres prelaticios y, por si esto no bastase, es un

Santa María y pertenece, por tanto, al linaje de conversos más esclarecido de España. La inclusión en una obra así de un pasaje tan rotundo sólo puede obedecer a que don Alonso había meditado seriamente sobre el trasfondo real de las acusaciones de criptojudaísmo viniesen de donde viniesen. Que al final resolviera no concederles mayor entidad de la que merecen unos grupos aislados e inocuos de judaizantes, no significa que despachase el asunto como una pura especie producto de mentes pervertidas. Prueba de que el asunto le había preocupado es la información que aporta Norman Roth, según la cual a instancia del propio Cartagena el Concilio de Basilea aprobó un decreto que declaraba herejes a los conversos que observaran ritos judaicos, autorizando a la Inquisición a su investigación y castigo si hubiere lugar**[126]**.

Las famosas frases concesivas del Relator del Consejo de Castilla, el eminente letrado cristianonuevo Fernán Díaz de Toledo (t 1457), en nada empañan tampoco los contundentes argumentos pro-conversos reunidos en su *Instrucción del Relator para el Obispo de Cuenca, a favor de la nación hebrea* (escrita en octubre de 1449**[127]**), pero qué duda cabe que dan que pensar:

> *«Si algún christiano nuevo hay que mal use, que es razón e justicia que, siendo amonestado, según los derechos comunes [...] no quisieren enmendar [...] que el tal sea punido e castigado cruelmente, e yo seré el primero que traeré la leña en que lo quemen y daré el fuego.*

Y aun pongo por conclusión que si él descendiere del linaje ysraelítico, éste debe ser más grandemente y cruelmente punido; pues que yerra a sabiendas, habiendo más noticias de la Ley e de los Profetas que otro. Y esto mismo fabla el apóstol quando dice Judeo et Graeco (primero al judío y luego al griego), así en las honras como en la pena»**[128]**.

¿Qué hay detrás de esta maniobra preventiva del mayor abogado de los conversos cerca de la corte real? La experiencia dice que por muy bien situado que se encuentre un individuo, aunque tuviera un ejército de espías estratégicamente colocado en los lugares oportunos, e incluso en una época como la nuestra en la que la técnica multiplica las vías de información, penetra en los sitios más recónditos y establece comunicaciones instantáneas a distancias planetarias, el conocimiento que posea esa persona

de la realidad siempre será parcial. ¿Estaba el Relator simplemente adelantándose a quienes sabía que le acusaban de infiel? ¿O late aquí además cierta inseguridad de quien no desearía parecer desprevenido para el eventual caso de que ese criptojudaísmo que entonces circulaba como rumor resultase ser finalmente una lacra más grave de lo imaginado? Netanyahu piensa lo contrario: que es una forma de reafirmar públicamente su convencimiento de que el fenómeno judaizante no pasa de ser algo anecdótico y puntual. A nosotros, sin desdeñar esa opinión, no termina ese párrafo de parecernos una muestra de seguridad.

El cardenal de San Sixto, don Juan de Torquemada (1388-1468), tío del futuro inquisidor general y del que el cronista Fernando del Pulgar dice en sus *Claros varones de Castilla* que «sus abuelos fueron del linaje de los judíos convertidos a nuestra santa fe católica»**[129]**, era otro de los grandes valedores de los que podían ufanarse los conversos. Desautorizar a los malvados de Toledo y desmontar las grotescas farsas que bajo apariencia de procesos de herejía organizaron para golpear a los cristianos nuevos —tareas que con brillantez ejecuta en su *Tractatus contra Madianitas et Ismaelitas adversarios et detractores filiorum qui de populo Israelí originem traxerunt* (Roma, 1450)**[130]**— no debió de resultar para un príncipe de la Iglesia de tan vasta cultura como él un reto demasiado arduo, sino más bien una oportunidad de lucimiento en su alegato proconverso, dada la pasión y precipitación con que se conducían siempre los rebeldes. Sin embargo, de forma semejante a lo que veíamos en las apologías de los otros dos grandes conversos, Torquemada parece dialogar en medio de su compacta y segura argumentación con la posibilidad aun remota de que existan judaizantes (o algo parecido) aunque sean involuntarios. Netanyahu mismo lo deja entrever:

> *«'Los letrados teólogos y canonistas —dice Torquemada— saben que una cosa es errar en materias de fe y otra distinta ser hereje Porque la herejía no sólo supone un error de la mente, sino además una desviación obstinada de la voluntad'. Por eso dijo san Agustín: 'Puedo errar, pero no soy hereje'. Los jueces de Toledo no hicieron esa distinción. Para ellos, cualquier particularidad de pensamiento u obra en el orden religioso era prueba segura de herejía; o ellos decidían lo que era […] Torquemada nos permite, por lo tanto, concluir que algunos conversos manifestaron en su conducta o en la expresión de sus opiniones religiosas, errores del entendimiento […]. Pero esto no significa que fueran culpables de tener una voluntad pecadora*

pertinaz y descarriada, o sea, que se empeñasen en sostener sus errores aun después de advertirlos»[131].

Y en la página siguiente aclara: «Sin contradecir su defensa de los cristianos nuevos, es posible que reconociera la existencia de 'algunos' judaizantes». Tampoco nosotros esperábamos más. Lo que ya no nos parece tan de recibo es el duro juicio que lanza el israelí sobre la historio grafía precedente por haber escrutado los archivos y preterido en cambio un testimonio que él considera definitivo y concluyente:

«mientras los historiadores transmitían y repetían en sus estudios los presuntos hallazgos que los enemigos de los conversos utilizaron contra ellos, y en general los aceptaban como 'la verdad ni una sola vez mencionó ningún historiador los testimonios contrarios del cardenal, en un intento por llegar a la verdad histórica, o al menos, de presentar la gama completa de todas las fuentes disponibles. De hecho, olvidando por el momento la diversidad de enfoques y fines de los historiadores aludidos, nos vemos obligados a concluir que el trato dado a los conversos en el tribunal de la historia no ha sido muy distinto del que les dieron los jueces toledanos. Aquí como allí, las pruebas utilizadas fueron fundamentalmente unilaterales. Y aquí como allí, no se le dio a la parte acusada la menor oportunidad de defenderse»[132].

Este exabrupto de nuestro autor se compadece perfectamente con su intento declarado desde el principio de hacer a la moderna Inquisición española hija y heredera del mismo movimiento racista y criminal que tramó y dirigió el motín toledano, presentando además a éste como mero ensayo general de los tres futuros siglos de Inquisición organizada. Pretensiones sumamente inciertas como iremos viendo. Respecto del valor testimonial que quepa conceder al alegato de Torquemada, y sin restar el más mínimo mérito a la calidad teológica y humana de su tratado, nos parece que desde la lejana Roma y por locuaces que fueran sus informadores difícilmente habría podido ver el cardenal con la misma nitidez con que se ven las cosas de cerca[133].

Más significativa aún nos parece otra de las egregias fuentes que cita Netanyahu en abono de sus teorías. Esta vez es un cristiano viejo el que pone su pluma, su inteligencia y su fe al servicio de la defensa de los judeoconversos atropellados y, al igual que los anteriores, sin ahorrar condenas ni regatear anatemas a la proterva conducta de los «lobos» con piel de cordero de Toledo: el legista Alonso Díaz de Montalvo (ca. 1405-

1499). En su apología proconversa cuyo título reza *De la unidad de los fieles* (muy influida, como se ve, por el *Defensorium* de Cartagena), dejando traslucir un innato sentido del Derecho, Montalvo concede primero que «algunas personas de la nación israelítica pueden caer en alguna herejía y superstición»[134] pero, a continuación, condena al movimiento toledano por hacer de una realidad localizada pretexto para calumniar, aherrojar y tildar de réproba a toda la comunidad conversa sin distinción. En suma, el jurista interpreta que el auténtico estímulo de esta actitud injusta y feroz de los amotinados sólo puede ser la envidia de los éxitos sociales y económicos de los cristianos nuevos. De este tipo de sensatas razones, Netanyahu suele interpretar lo que no dicen ni dan a entender. En el caso de Díaz de Montalvo, pretende que creamos que murió contrariado por la dirección que había tomado la política real hacia los cristianos nuevos [cursiva suya]: «Pero las cosas no fueron como él esperaba. Cincuenta años después, poco antes de su muerte, cuando entregaba su obra para la publicación, evidentemente, no había cambiado de idea sobre el curso que su país debiera haber emprendido en torno al problema converso»[135]. ¿A qué curso se refiere Netanyahu? ¿En qué parte de su obra lo explica Montalvo, como para entender que en 1480 disentía de las decisiones regias en torno a la represión de la herejía judaizante? ¿Olvida nuestro autor que este jurisconsulto fue elegido por Isabel la Católica para desarrollar la provisión de las Cortes de Toledo de reunir toda la legislación vigente en el reino (Ordenanzas Reales de Castilla de 1484 u *Ordenamiento de Montalvo*), con la inquisición ya funcionando a pleno rendimiento? Además, ¿es que acaso eran otras las intenciones de los soberanos que las de acabar con la violencia contra toda la población conversa y desautorizar con la Inquisición —que *sólo* condena al que halla culpable tras una investigación y un juicio legalmente regulados— a quienes aprovechaban la indignación general ante las prácticas heréticas de una minoría para buscar la perdición de todos los conversos? ¿No iba a haber suscrito Montalvo las siguientes palabras, tan parecidas a las suyas, contenidas nada menos que en la Carta dada en Medina del Campo el 27 de septiembre de 1480 por la que los Reyes Católicos designaban a los dos primeros inquisidores, segundo

gran documento fundacional de la Inquisición española? [cursivas nuestras]:

> *«Por ende Nos, los dichos rey don Fernando e reyna doña Isabel, con grande deseo e celo que tenemos que nuestra santa fe cathólica sea ensalsada, honrrada e guardada e que nuestros súbditos e naturales vivan en ella e salven sus ánimas, e se escusen los grandes daños e males que si lo susodicho non reciviese castigo e emmienda se podrían recrecer; e porque a Nos, como reyes e soberanos señores de estos nuestros reynos e señoríos, pertenece cerca de lo qual proveer e remediar, e queriendo como queremos que los tales malos christianos sean castigados, e los que fueren fieles e buenos christianos, de toda mácula e imfamia sean relebados, e que los vasos non padescan por los otros, aceptamos la dicha comisión e facultad a Nos otorgada e concesa por el dicho Nuestro Muy Santo Padre»*[136].

En un asunto tan íntimamente relacionado y de tanta gravedad como era el de la convivencia con los judíos públicos, Montalvo iba incluso más lejos que los Reyes Católicos y su pensamiento nos devuelve a los tiempos del conversionismo. N. Roth dice de él que «wrote that Jews are difficult to convert and must be more skillfully opposed than (pagan) Gentiles ('£, peritiores ad subvertendum quam Gentiles') because they have the Law and the prophets. Preachers must be sent to the places where Jews live to explain the Catholic faith to them and to 'compel' them to listen. [Glosses to *Fuero Real* (Madrid, 1781 ed. only) 2: 325]»[137].

Reservas similares a las que estamos viendo en todos los defensores de los conversos pueden leerse también en el alegato de don Lope de Barrientos, obispo de Cuenca (prescindimos de entrar en la discusión que, desde hace muchos años, suscita la dificultad de saber a ciencia cierta si don Lope era cristiano nuevo, viejo o si tenía algún antepasado «de la nación»; aunque parece que la dirección tomada por Netanyahu de descartar su origen converso tiene visos de ser la más segura). Lope de Barrientos (1382-1469), a quien ya conocemos como destinatario de la *Instrucción* del Relator, fue un dominico de modesta cuna que llegó a catedrático de Salamanca y luego a obispo de Cuenca, Segovia y Ávila sucesivamente. Siendo confesor de Juan II y preceptor de los príncipes, participó en el gobierno castellano con aquel mismo rey y también con su sucesor Enrique IV. Su tratado favorable a los conversos, *Contra algunos zizañadores de la nación de los convertidos del pueblo de Israel*, lo escribió seguramente en

octubre de 1449[138] a la luz del que antes le había dirigido el Relator, dándole la forma de una carta a un sobrino suyo. Ahí se leen razones parecidas a las que ya hemos visto en Montalvo y en la carta de los Reyes Católicos: «posible es que aya algunos [judaizantes], pero puesto que ansy sea, injusta e inhumana cosa sería todo el linaje dellos manzellar nin diffamar». Lo completa argumentando que nadie persigue a los habitantes de Vizcaya o de Bohemia porque entre ellos haya herejes, ni roba y mata a los andaluces porque muchos pasen a Granada a hacerse musulmanes[139].

Como hemos podido comprobar, ninguno de los grandes defensores de los judeoconversos de mediados del siglo XV ve incompatible el condenar con severos e inequívocos acentos la nefanda herejía de Sarmiento, Marquillos y sus secuaces —que propugnaban, insistimos, el establecimiento de dos estratos esencialmente distintos de miembros de la Iglesia reservando el nivel más bajo e infamado a los que tenían antepasados hebreos—, con plantearse la posibilidad de que el pretexto aireado por los revoltosos tuviera cierta base sociológica. No sería el primer movimiento racista ni el último en agitar demandas de apariencia «razonable» para seducir y atraer a su núcleo duro a la gente «razonable». El propio nazismo explotó a placer las onerosas humillaciones de Versalles con resonante éxito para su causa.

Ya hemos visto cómo el papa Nicolás V no tardó en excomulgar a los antisemitas toledanos; sin embargo, trece meses después de dictar la *Humani generis* suspendía su ejecución con otra nueva bula (Regis pacióci, de 28 de octubre de 1450) expedida a petición del rey con el fin de aquietar escándalos y disensiones. Y otros trece meses después, promulga una tercera bula (*Inter curas*, de 20 de noviembre de 1451) por la que el pontífice, también a instancia de Juan II, otorgaba poderes al obispo de Osma y al vicario de Salamanca para poner en marcha una Inquisición que investigara y juzgara a cuantos conversos se hiciesen sospechosos de judaizar, sin descartar a los obispos (algo de lo que éstos llevaban exentos desde un decreto de Bonifacio VIII y de lo que volverán a estar parcialmente inmunes en el futuro Santo Oficio español). Es fácil decir que el papa se dejaba influir ahora por los cristianos viejos y por Alvaro de Luna, al igual que antes por el cardenal Torquemada, como si fuera un

pelele sin criterio. Por si hubiera alguna duda de que Nicolás V no se estaba desdiciendo de su doctrina de 1449, nueve días después de la bula que autorizaba los procedimientos inquisitoriales expidió un breve (*Considerantes ab intimis*, 29 de noviembre de 1451) en el que reafirmaba la plena igualdad en el seno de la Iglesia de todos los nuevos convertidos a la fe de Cristo. Podemos discutir, como hace Netanyahu[140], las tendenciosas razones con las que el investigador dominico Vicente Beltrán de Heredia trataba de explicar, en 1961, los entresijos de la bula inquisitorial, mas hay un argumento suyo que, considerando la sobresaliente personalidad de Nicolás V[141], es difícilmente objetable: «Pues la maniobra del condestable [Luna], aunque precipitada y tan fuera de lo normal, indica que el peligro de los conversos era una realidad y, por tanto, que ese problema inquietante continuaba sin resolver en Castilla. El contenido de las bulas segunda y tercera está, según eso, casi tan justificado como el de la primera. De no ser así, el pontífice no se hubiera prestado a la maniobra»[142]. Además, ya había precedentes. En 1437, los conversos de la Corona de Aragón elevaron quejas al papa Eugenio IV[143] solicitando amparo ante la actitud discriminatoria de los cristianos viejos, que les cerraban el paso a los oficios públicos, las universidades y los matrimonios mixtos por motivos racistas; el pontífice reaccionó calificando de «hijos de iniquidad» y «cristianos sólo de nombre» a quienes propugnaran semejante trato para los neófitos. Ahora bien, el 8 de agosto de 1442 este mismo papa dirigía una bula a Juan II de Castilla en la que tras defender sin ambages los derechos de los conversos instaba al rey a responder con medidas inquisitoriales a los intentos de judaizar. Es posible que Nicolás V cambiase varias veces de criterio, pero eso no tiene por qué deberse necesariamente a que se moviera al albur de los intereses de los poderosos, como pretende Netanyahu, sino a que la situación no estaba para esas fechas totalmente clara y la información de la que se disponía era muy parcial. ¿Quién podría asegurar que si el Relator, Cartagena o Barrientos hubiesen vivido cuando los Reyes Católicos creyeron tener los suficientes elementos de juicio para ordenar las medidas inquisitoriales, no las habrían aprobado también ellos? Montalvo sí vivió para verlo y no hay noticia de que se opusiera como se sabe que lo hicieron otras personas del entorno regio.

Al final las previsiones de la bula Inter curas nunca llegaron a materializarse, porque Juan II aparcó el proyecto de introducir la Inquisición en Castilla. Sin embargo, las relaciones entre cristianos viejos y nuevos siguieron tensándose, a lo que contribuyeron la aparición del *Fortalitium fidei* de Alonso de Espina y los nuevos brotes de violencia anticonversa. Y es en esto cuando surge un nuevo y brioso defensor de los judeoconversos cuya trayectoria y escritos también Netanyahu invoca como fuente confirmatoria y favorable a sus tesis: fray Alonso de Oropesa († 1468. Como en el caso de Barrientos, obviaremos las interminables discusiones sobre su linaje). Elegido en 1457 general de la orden de los Jerónimos, lo será durante cuatro trienios consecutivos, lo que dice bastante de su calidad personal. Al parecer, Espina y otros franciscanos observantes contactaron con él y le participaron su afán por atajar la herejía judaizante mediante una Inquisición, como se hacía en Francia. Y la sugerencia le agradó, a pesar de que Oropesa siempre se mostró contrario a usar medidas de fuerza incluso contra los judíos públicos por los que sentía franca aversión[144]: «En el capítulo privado celebrado en 1460 se estableció a favor de la fe que nuestro reverendo Padre General fray Alonso de Oropesa y el prior de Guadalupe visitasen al Rey para notificarle el mal existente en el reino a causa de los herejes, que pululaban en el mismo. Sobre el mismo problema habían escrito al predicho Padre General los frailes franciscanos de la Observancia, a fin de que ambas órdenes uniesen sus fuerzas para desterrar un mal tan pernicioso. Lo que así se hizo»[145].

Así pues, en abril de 1461, encabezó una delegación de jerónimos que se entrevistó con Enrique IV para exponerle la idea. El proyecto de Oropesa consistía en poner en marcha una Inquisición de carácter episcopal en cada diócesis que vigilara la ortodoxia de *todos* los cristianos; Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo, lo rechazó, pero luego optó por delegar sus funciones en el propio general de los Jerónimos. Y ya tenemos aquí a Oropesa presidiendo un primer tribunal de la fe cuya actividad en la ciudad del Tajo, muy benigna, se alargó durante más de ocho meses. Es José de Sigüenza, el gran historiador de la Orden de San jerónimo, quien nos refiere la impresión que tales trabajos dejaron finalmente en el ánimo de aquel piadoso inquisidor:

«[…] que de una y otra parte de christianos viejos y nuevos ha vía mucha culpa; unos pecaban de atrevidos y rigurosos, otros de inconstancia y poca firmeza en la fe; y su conclusión era que la culpa principal de todo era la mezcla que avía entre los judíos de la sinagoga y los christianos, agora fuesen nuevos, agora viejos, dexándolos vivir, tratar y consultar juntos, sin distinción»[146].

Evidentemente, este testimonio no agrada a Netanyahu, pero creemos que no puede ser descartado tan a la ligera como él lo hace. En primer lugar porque el meticuloso padre Sigüenza, investigado él mismo por la Inquisición tras unas denuncias de judaísmo en sus escritos, no es precisamente una voz sospechosa de la que se deba desconfiar; y, en segundo lugar, porque el párrafo casa perfectamente con las otras convicciones conocidas de Alonso de Oropesa, de quien sabemos que creía en la necesidad de segregar las comunidades judías de las cristianas.

A todo esto, Enrique IV enviaba el primero de diciembre de 1461 un embajador a Roma para solicitar de la Sede Apostólica la aprobación de una Inquisición para Castilla[147]. El papa —la sazón, Pío II, o Enea Silvio Piccolomini, otro gran humanista y defensor de los judíos como Nicolás V — concede entonces la bula *Dum fidei Catholicae* (i5 de marzo de 1462), que faculta al nuncio y obispo de Oviedo Antonio Jacobo de Veneris y al obispo de Cartagena para nombrar inquisidores. Bien porque las condiciones de esa Inquisición papal no convencieron al rey, o bien porque el informe de Oropesa le inclinó en otra dirección, lo cierto es que aquél dejó sin ejecutar la bula: segundo documento pontificio revestido de la mayor solemnidad y autoridad en la época (bula) y autorizando una Inquisición para Castilla que quedó en letra muerta en poco más de diez años[148].

Todavía habrá un nuevo intento por parte de Oropesa de comparecer ante el rey para obtener su refrendo a un Santo Oficio eminentemente episcopal. Fue en enero de 1465, en medio de la fuerte presión a la que los nobles levantiscos del partido de Juan Pacheco, Marqués de Villena, estaban sometiendo a un vacilante Enrique IV en todos los ámbitos de la gobernación del reino. Oropesa, bien considerado en ambos bandos, presidía la comisión paritaria (nobles-Corona) reunida en Medina del Campo que, entre otras reivindicaciones de diverso signo político y

sucesorio, exigió en un memorial el castigo de los «malos cristianos» mediante la instauración de una Inquisición en cada diócesis dependiente exclusivamente de los obispos, lo que está en perfecta sintonía con las preferencias repetidas veces manifestadas por el general de los Jerónimos. Al final el rey rechazó el documento *in toto*, lo que precipitó la llamada *Farsa de Ávila* y el estallido de la guerra civil.

Entre tanto, Alonso de Oropesa termina su *Lumen ad revelationem gentium et gloriam plebis Dei Israel*[149]. Allí refleja todo su pensamiento «acerca de la unidad de la fe y de la concorde y pacífica igualdad de los fieles», encuadrándose sin rodeos en el grupo de figuras eclesiásticas que condenan en enérgicos términos los intentos de introducir cismas en el cuerpo místico de Cristo a base de segregar a los judeoconversos. Su reacción ante quienes a éstos calumnian llega hasta pedir para los difamadores la desposesión de cargos y honores, la excomunión y la expulsión inmediata de la Iglesia. Con más convicción que Barrientos, reconoce en varios pasajes la existencia de judaizantes en el seno de la comunidad creyente. Pero su receta para la corrección de estas desviaciones —que considera producto de la ignorancia o de la flaqueza— pasa por la paciencia, la catequesis y la caritativa suavidad[150]; lo contrario que para la represión de los herejes que disfrazan de celo religioso lo que sólo es envidia hacia los conversos y avidez de sus bienes y holgados puestos en la sociedad. En suma, la conclusión que se desprende de la lectura del *Lumen*… es que los judaizantes, aun existiendo, debieron de ser los menos. Como señalan tanto Netanyahu como N. Roth, la opinión del propio traductor de 1973, el también jerónimo Luis A. Díaz y Díaz, es que, aunque Alonso de Oropesa estaba cierto de que había conversos apóstatas, todo el libro da a entender que eran pocos[151].

No serían muchos; no vamos, desde luego, a llevar la contraria a un testigo de tanta autoridad y enjundia. Pero todo el trasiego de idas y venidas de Oropesa con el boceto de una Inquisición bajo el brazo, tampoco da a entender que el conflicto religioso se pudiera despachar sin más como insignificante, y que las luchas entre viejos y nuevos se redujesen únicamente a recelos, envidias y ansias de emulación de aquéllos (siempre victimarios) hacia éstos (siempre víctimas) con trasfondo exclusivamente

socio-económico. Lo que, a nuestro humilde entender, ha hecho el debate histórico impracticable a lo largo de muchos años ha sido el no poder pasar de los extremos —el «[casi] todos judaizaban» frente al «[casi] todos eran buenos cristianos»— a posiciones matizadas sin ser absorbido por uno u otro de los polos. Propugnar hoy, como por ejemplo hacemos nosotros, que no es necesario que los conversos infieles fueran mayoría (y menos aún todos), sino que una minoría más o menos significativa de judaizantes pudo alterar en algunos lugares la paz religiosa y proyectar miedos en la mayoría que llevaran a sobreestimar las amenazas a la fe y a la identidad social, corre el riesgo de ser interpretado por Benzion Netanyahu como una concesión —entre otras que, según él, irán llegando— a sus arrebatadoras tesis históricas:

> *«La diferencia entre estos investigadores españoles y yo consiste en esto: yo mantengo que los con versos genuinos y totales constituían una abrumadora mayoría, mientras ellos dicen que estos conversos constituyeron una mayoría que podía ser o no ser tan amplia. En todo caso, si ellos representan, como sinceramente creo, la posición futura de la investigación española sobre este problema, la diferencia entre la postura de los españoles y la mía se ha reducido notablemente desde que yo expuse por primera vez mis ideas sobre los marranos en 1953. […] me hubiera animado mucho saber que con el tiempo una nueva corriente de investigación española alcanzaría e impulsaría la misma conclusión»*[152].

4.3.2. EL ALBORAYQUE

Mas no todas las fuentes extra-inquisitoriales del siglo XV son saludadas por nuestro historiador israelí como un peldaño más en la escala que conduce hasta la recepción universal de sus teorías. El célebre *Alborayque* —anónimo compuesto hacia la mitad del tormentoso reinado de Enrique IV de Castilla[153] junto con una pléyade de cancioneros satíricos, invectivas contra los cristianos nuevos y furibundas justas entre poetas neófitos que se acusan mutua e inmisericordemente de todos los vicios aireados por la propaganda anticonversa—, constituye una prueba paradigmática de que el criptojudaísmo no fue algo meramente marginal. La insistencia y recurrencia de estos ataques, críticas o descaradas burlas, que en una medida importante provenían de artistas conversos, habla en favor del arraigo del judaísmo clandestino en determinadas comunidades

cristianonuevas; y el hecho de que incurran en exageraciones, confusiones interesadas, obscenidad, chocarrería, etc., amén de ser consustancial al género satírico, apunta en la dirección de la credibilidad por cuanto de descarnada sinceridad y naturalidad albergan. Negar, por tanto, su rotundo valor como fuente auxiliar para reconstruir el ambiente histórico de la época y, en particular, la *vida intrahistórica* de los conversos españoles, sería como descalificar a Petronio en lo que tiene de testimonio excepcional para entender la valoración social que merecía en la Roma postclásica la clase emergente de los libertos enriquecidos.

El *Alborayque*, endiabladamente ingenioso y malignamente antijudío, contiene sin embargo una distinción que pone en aprietos a los autores que, como Netanyahu o el propio editor del anónimo, D. E. Carpenter, ven antisemitismo en toda manifestación anticonversa. En determinado momento, el autor del panfleto salva de su fuego graneado a los conversos del norte de España, y lo hace de una forma tan explícita que resulta difícil dejarse convencer por las cortinas de humo de la historiografía conformista:

> *«E esto no deven ayer por reproche los buenos de los conversos de Castilla, antes por honrra, que si oviessen de ser juzgados con los conversos andaluzes —y aun tholedanos— todos serían condenados por malos hereges, lo cual no es assí, mas lo contrario. Ca assí como en Castilla Vieja, Burgos, Palencia, Valladolid, Camora, León, etcétera, a penas fallaredes dellos, de los conversos naturales, hereges ningunos; assí en el reyno de Tholedo e Murzia e Andaluzía, Estremadura, a penas fallaredes dellos ningunos christianos fieles, lo qual es notorio en toda España, aunque la Brand heregía déstos quiere traer causa de durar en los otros de Castilla a riba. Mas ábsit, porque las obras los manifiestan [...] como guarde Dios aquéllos que con limpia e con sancta intención a los christianos, como a cathólicos e buenos, se allegaron sus fechos, fijos e fijas, conosciendo que ésta es la más limpia generación que Dios en la tercera ley escogió [...] de tantas heregías como han e tienen de tiempos antiguos»*[154].

Hay otra versión que aún va más lejos en hacer de la excepción categoría girando siempre en torno al repudio del criptojudaísmo, no de la estirpe:

> *«y por este vocablo conuersos no se entiendan todos aquellos que descienden de la generación de los judíos, a los quales el vulgo impropiamente llama conuersos, mas entiendense solamente los judíos que se conuertieron cristianos, los quales conuersos judaizantes, como fuessen conuertidos mas por fuerca que de buena voluntad, tomaron entre si vn nombre en abrayco: hanuzin, que quiere decir forçados»*[155].

Esto impide seguir viendo al *Alborayque* como un exponente más del secular antisemitismo tal y como lo entendemos los modernos, que es como anacrónicamente se intenta hacer ver, aunque a nosotros no nos molesta esto último y preferimos aceptar el reto con anacronismo incluido. La exoneración —o más bien exculpación— que de los conversos norteños se lleva a cabo en el libro, no sólo descarta el estímulo conscientemente racista de su autor (aunque no otros pecados y malicias), sino que en cuanto al racismo habla también en favor de la sociedad en la que vivió, por ser eternamente el género satírico un reflejo —todo lo exagerado y violento que se quiera— de la psicología íntima y desnuda de una colectividad. A esta luz, se comprende por qué no hay acuerdo unánime entre los especialistas a la hora de determinar por aproximación el verdadero perfil del autor del *Alborayque*, pues eruditos filohebreos de la talla de un Amador de los Ríos abogaron por considerar el anónimo como salido del cálamo de un cristiano nuevo[156], y el padre Fidel Fita lo hacía incluso judío (¡!)[157]. Hoy mismo, un investigador judeo-americano como David Gitlitz, del que hablaremos después, opina que podría tratarse de un cristiano del norte de España, aunque seguramente cónyuge o hijo de un matrimonio mixto[158]. Lo que en nada nos satisface, en fin, es el fácil expediente de Netanyahu de considerar estos cruciales párrafos del *Alborayque* como un mero ardid dialéctico para afectar imparcialidad y distancia[159]. La neutralidad y su tacto marmóreo no parecen manjar de gusto para un tábano ardiente y zumbón.

Pero lo que más mella hace, a nuestro juicio, en las tesis de Benzion Netanyahu es la gruesa caricatura con que este autor anónimo esboza los hábitos religiosos de los «alboraicos». Consecuente con la metáfora que preside su sátira de comparar a los conversos con el *Alboraique* (montura híbrida e inclasificable en la que Mahoma ascendió a los cielos, según un apólogo musulmán inspirado en la primera aleya de la azora 17 del Corán), los presenta descuidando preceptos mosaicos fundamentales y a la vez casi todas las prácticas cristianas. De un lado, guardan festividades, observan el Sabbath, rezan como judíos y cumplen ayunos y pascuas, mas luego «comen conejos, perdizes muertas de manos de christianos e de moros, e pescado (que ellos comen poco tozino), liebres e otros animales e aves, adafina como judíos. E cómenlo en todo tiempo, y en la Quaresma de los

christianos y en el ayuno de los judíos y en el ayuno de los moros, los más dellos, que pocos guardan las cerimonias de los otros»[160]. Del otro lado, tampoco se confiesan, ni comulgan, ni van a misa, ni rinden culto a Cristo ni a Santa María: «por ende, como tal animal [el *Alboraique* o *al-Burag*] no sea en ley de Escriptura, ni en ley de gracia, assí se concluye que ellos ni son judíos, ni christianos, ni menos moros, ca la seta de los moros no la creen, ni menos la de christianos, que se llaman, e no la creen»[161]. La reacción del profesor de Cornell vuelve a ser aquí la misma que hemos observado en otros pasajes de su obra, es decir, la negativa a aceptar que puedan concebirse sincretismos o ligerezas en quienes dice el *Alborayque* que «en la intención son judíos»:

> *«¿Cómo se puede pensar que gen te que come en días de ayuno judío —y encima, alimentos prohibidos por la ley judía— guarde los ayunos judíos, como el autor de la sátira afirma? Obviamente, si seguimos sus varias afirmaciones, debemos concluir que la mayoría de los conversos no observaban los días judíos de ayuno, como tampoco el Sabba th ni la práctica de la circuncisión. Pero si no guardaban el Sabba th ni los ayunos judíos, no parece probable que la mayoría de ellos guardara las otras fiestas judías, tales como la Pascua»*[162].

La solución de la aporía no se nos antoja difícil: a veces guardaban el Sabbath, y a veces no; a veces hacían un determinado ayuno, y otro no, o una fiesta y otra no; a veces comían liebre y otras observaban la prohibición; unos eran escrupulosos, otros menos… La inconsistencia en la pulcritud y periodicidad de rezos, ceremonias y vigilias, la quiebra de muchas exigencias de pureza culinaria, dietética, en el vino, en la matanza y, en general, las discontinuidades en el seguimiento de la tradición *halájica* debieron de ser la pauta de muchos, dados los difíciles equilibrios que tenían que hacer por estar inmersos en una sociedad no sólo extraña sino ferozmente hostil a la ley mosaica. Pero sencillo también es entender aquello en lo que Netanyahu se muestra más escéptico por ir directo al núcleo de su más tenaz convicción que, recordemos, era que los conversos eran buenos cristianos. A él no sólo le extraña que los «alboraicos» no cumplieran los preceptos mayores del catolicismo, sino que le parece además una exageración impensable habiendo como había numerosos conversos en puestos relevantes del clero secular y regular. Si Netanyahu tuviera más «fe» en la evidencia documental que emana de los archivos

inquisitoriales comprobaría hasta qué punto de ingenio y desenvoltura se podían compaginar «las dos leyes» durante años, incluso en el silencio recogido de los claustros o en los escaños finamente tallados de las sillerías catedralicias. Nosotros, como modernos, no podemos de ninguna manera maravillarnos de que haya mucha gente que se tenga por católica y que conculque a sabiendas obligaciones básicas de la moral cristiana, o que crea en la magia o en la reencarnación; y pensamos que, por lo que revelan los abundantísimos testimonios literarios del pasado, eso ha sido siempre así y que no debe de ser muy distinto dentro del ámbito del judaísmo porque más parece una ley general más o menos tácita que engloba a todo el género humano. Pero, en lo referente a los judeoconversos españoles, nuestra seguridad es aún mayor porque con el *Alborayque* vienen a confluir otras fuentes no inquisitoriales dignas de mayor crédito por ser descriptivas y ajenas al mundo de la creación artística: las relaciones históricas de la época.

4.3.3. LOS GRANDES CRONISTAS

Si algo somete a dura prueba a cualquier hipótesis que trate de explicar y dar sentido a los episodios históricos de la España del siglo XV y principios del XVI es su confrontación con las inmortales crónicas de autor que nos ha legado ese período. Se pueden y deben discutir detalles, desmentir en bloque incluso la entera visión de uno o más asuntos que transmita un determinado historiador renacentista, pero si uno abre demasiados frentes contra ellos corre el riesgo de acabar siendo incomprendido.

Mosén Diego de Valera (1412-1488), una de las personalidades conversas más sensacionales del final de la Edad Media por sus lances diplomáticos y caballerescos y sus tratados de nobleza y modelo de príncipes[163], fue también un ponderado historiador. En lo que a nuestra discusión afecta, su *Crónica de los Reyes Católicos* incluye un párrafo que a su editor, el catedrático y académico Juan de Mata Carriazo y Arroquia, le parecía clave para entender la naturaleza de ciertas heterodoxias religiosas de la época:

«La pereza e floxedad e poco cuydado que el rey don Enrique tuvo en mirar el serviçio de Dios ny el bien de sus reynos, dieron a los malos suelta licencia de vivir a su libre voluntad De lo qual se siguió que no solamente muchos de los convertidos nuevamente a nuestra santa Fee mas algunos de los viejos christianos desviasen de la verdadera carrera, en perdimiento de sus ánimas e Brand daño e oprobio destos reynos, donde el culto divino de muchos centenarios de años acá ynviolablemente fué y es observado, tomando siniestros caminos: los unos públicamente judayzando, sin temor de Dios ny de su justicia, algunos de los otros tomando yrróneas opiniones, como fueron los de Durango e otros, que creyeron no ayer otra cosa que nasçer y morir; algunos que quisieron entender la Sacra Escritura en otra manera de cómo la entendieron los sanctos doctores de la yglesia. E como quiera que en tienpo del rey Juan de clara memoria, segundo de este nombre, fueron algunos dellos en estos reynos quemados, duraron aquellos errores en tienpo del rey don Enrique. E aun fasta oy se cree que en algunos dura la eregía de Durango, de que fué comenzador frey Alonso de Malla [Mella], natural de Zamora, hermano del cardenal don Juan de Malla»[164].

El mazazo que este pasaje del testigo privilegiado Valera propina a las teorías de Netanyahu es de tal envergadura que resulta lógico que éste emplee recursos escapistas para evitar tener que vérselas cara a cara con semejante evidencia erguida como una roca. Para empezar, prepara al lector con el aviso gratuito de que «Su valor [de la crónica de Valera], sin embargo, disminuye notoriamente cuando pasa a describir la fundación de la Inquisición»[165]. No debió de gustarle, en efecto, que Valera la hiciera hija de «la iluminación de la gracia divina a los muy ilustres príncipes Fernando e Isabel». Luego intenta desleír su fidelidad histórica dando a entender que el relato mezcla realidades diversas y anacrónicas que desdibujan el hecho de que la Inquisición nació para solucionar el problema converso. Así, por ejemplo, Netanyahu no quiere comprender la alusión a los herejes durangueses (una inclasificable secta milenarista de los años cuarenta del siglo XV) cuya liquidación se había producido «¡décadas antes!» (sic). Pero calla el hecho de que la relación entre Diego de Valera y la herejía de fray Alfonso de Mella era especial, pues aquél era hermano del abad de Alcalá la Real, Juan Alonso Cherino, uno de los hombres que Juan II envió al Duranguesado para hacer las pesquisas oportunas. Mas la mención de Durango no sólo es pertinente, como hemos visto, por ser Valera un conocedor de primera mano del caso, sino sobre todo porque aquel escándalo debió de causar tal conmoción en la sociedad castellana que su huella, como el propio texto declara, todavía no se había

desvanecido en el tiempo en que escribía el cronista. Y autores vascos actuales aseguran que en i5oo todavía tenía seguidores. Respecto al tercero de los movimientos heréticos que menciona Valera, Netanyahu sabe perfectamente por el uso de la conocida expresión «no ayer otra cosa que nascer y morir» que bien podría referirse al sector de judeoconversos a los que la Inquisición acusó precisamente de propagar esa concepción de la vida, y de los que hablaremos más tarde. La cuarta herejía, en fin, bien podría ser un desglose de la de los propios durangueses (Carriazo, en efecto, los considera precursores de la Reforma por su acercamiento a la Escritura según un madrugador concepto de libre examen) o tal vez una corriente desconocida. Lo cierto es que el sentido de la historia que tiene Diego de Valera le lleva a presentar un panorama completo de preocupantes disidencias de su tiempo de las que a no mucho tardar se hará cargo también la Inquisición. Pero lo verdaderamente relevante es que la primera de todas las que desgrana es la herejía judaizante que tan anecdótica parece a Netanyahu, quien, por cierto, debió de hacer un mohín cuando leía que Valera culpaba de su engorde a la desidia de Enrique IV o la hacía remontar también a Juan II. Y Valera es diáfano al respecto: «[…] no solamente muchos de los convertidos nuevamente […] públicamente judayzando, sin temor de Dios ny de su justicia […]». Es chocante que un autor como el israelí (y como otros en su misma sintonía, como Norman Roth), siempre calibrando el empleo de adjetivos cuantificadores en las fuentes, en otros escritores o en sus propios asertos (*few, many, some, overwhelming majority*…), pase ahora tan en silencio por el «muchos de los convertidos nuevamente» y el «*algunos* de los viejos christianos» de mosén Diego de Valera.

Dice Netanyahu que Valera pierde buena parte de su valor como fuente cuando pasa a relatar la fundación de la Inquisición, pero nosotros nos preguntamos qué era aquello que tenía cuando escribió el *Memorial de diversas hazañas* (o *Crónica de Enrique IV*) que no tuviera en la *Crónica de los Reyes Católicos*. Pues ni que decir tiene que nada, porque el socorrido e indemostrable argumento «netanyahuniano» de la autocensura por la perpetua vigilia del ojo del Santo Oficio, se puede predicar de ambas crónicas porque las dos fueron compuestas por el maestresala de los Reyes

Católicos bajo esa supuesta presión insoportable del organismo inquisitorial. Y nada sabemos de los sangrientos conflictos entre cristianos viejos y nuevos de Córdoba y Jaén (1473) que no conociésemos ya por su modelo Alonso de Palencia, a quien Valera sigue con notoria fidelidad.

Fernando del Pulgar (ca. 143o-ca. 1493), hijo de converso y ligado desde muy joven a la corte real, ejerció de secretario del rey Enrique IV y luego de los Reyes Católicos, que además lo enviaron de embajador a Roma y a París y le nombraron cronista real. Sus escritos —las *Glosas a las Coplas de Mingo Revulgo*, las Letras, bella y serena incursión en el género epistolar, y la *Crónica de los Reyes Católicos*— revelan una personalidad culta, humanista y finamente irónica.

Siempre fue contrario a las medidas inquisitoriales y lo argumentó abiertamente, lo cual no empañaba su admiración, lealtad y aprecio a las personas y a la labor de gobierno de los católicos monarcas, afectos que debieron de ser mutuos, dados los cargos y honores que le dispensaron durante su vida. La sensibilidad protectora y paciente que manifestó hacia sus hermanos conversos, su repugnancia de las injusticias y la brutalidad indiscriminada, y su escaso apego a las medidas de escarmiento —aun yendo revestidas de formalidades jurídicas— le trajeron problemas en alguna ocasión; tiene verdadero interés su cristiana defensa ante un anónimo *Difinsorium* que buscaba su ruina por haber criticado, en carta al cardenal Mendoza, el recurso al Santo Oficio.

Pero no podemos compartir la pintura que hace Netanyahu de Pulgar, a quien de nuevo la omnipresente autocensura supuestamente le divide la obra entre escrita antes y después de la Inquisición, según abone o no las propuestas «netanyahunianas» (cuando lo cierto es que toda la obra histórica que conocemos se compuso bajo el sistema inquisitorial). Por supuesto que repudiaba la obsesión proto-racista por el linaje y que, como Valera, veía burdos pretextos en el intento por parte de muchos cristianos viejos de enmascarar envidias y odios violentos bajo la vestidura rasgada por la «herética pravedad». Pero ya dijimos que el criptojudaísmo fue el ingrediente que acabó por sacar de quicio la situación convirtiéndola en muy peligrosa para una sociedad que al fin y al cabo era intensamente devota. En punto a esta cuestión, no vemos por ningún sitio las

retractaciones por miedo ni las concesiones «tácticas» que le atribuye a Pulgar el autor de *Los orígenes*… Sólo vemos responsabilidad ante la historia por parte de un cronista que no sabe ocultar la verdad por dolorosa que parezca, verdad a la que le compromete además su condición de creyente fiel al Evangelio y a la Iglesia. La descripción que hace de los judaizantes toledanos de 1485 rebosa realismo y verosimilitud. A su luz se comprende muy bien por qué aquellos rabinos de Argel, Fez, Granada y España sentían honda aversión por un judaísmo desnaturalizado e impuro, hasta saberse totalmente ajenos a tan espuria religión y a las personas que la practicaban:

> *«Se hallaron en la cibdad de Toledo algunos onbres e mugeres que escondidamente fazían ritos judaicos, los quales con grand ynorancia e peligro de sus ánimas, ni guarda van una ni otra ley; porque no se circunçidaban como judíos, segund es amonestado en el Testamento Viejo, e aunque guarda van al sábado e ayuna van algunos ayunos de los judíos, pero no guarda van todos los sábados, ni ayunavan todos los ayunos, e si façían un rito no façían otro, de manera que en la una y en la otra ley prevaricavan. E fallose en algunas casas el marido guardar algunas çerimonias judaicas, e la muger ser buena cristiana; e el hijo e hija ser buen christiano, e otro tener opinión judaica. E dentro de una casa aver diversidad de creencias, y encubrirse unos de otros»*[166].

Lo suyo le debió de pesar a Pulgar constatarlo. Sobre todo cuando comprobó, por ejemplo, que a pesar del enorme esfuerzo catequístico que se desplegó en Sevilla para evitar recurrir a la solución inquisitorial «aprovechó poco, porque su pertinacia fue una ceguedat tan necia e una ynorancia tan ciega, que como quier que negaban e encubrían su yerro, pero secretamente tornavan a recaer en él e facer e guardar sus ritos judaicos»[167]. No se puede dejar de reconocer que la analogía con los otros testimonios de criptojudaísmo que hemos estudiado es completa y la concordancia estrecha. Inclusive si, salvando las distancias de género, lo confrontamos con las palabras que leímos del afilado autor del *Alborayque*.

Respecto a que Fernando del Pulgar estuviera convencido de que los judaizantes eran minoría entre los cristianos nuevos, nosotros no tenemos nada que objetar; más bien al contrario: así lo creemos también. Ahora bien, no podemos coincidir con N. Roth en que fueran tan *few* como para no constituir un verdadero problema incluso de orden público, que fue en lo

que derivó. De hecho, no siempre en la crónica se habla de «algunos», sino que a veces su número aumenta [cursiva nuestra]: «Algunos Clérigos é personas religiosas é otros muchos seglares, informaron al Rey é á la Reyna, que en sus Reynos é señoríos había *muchos* christianos del linage de los judíos, que tornaban á judayzar, é facer ritos judaycos secretamente en sus casas; é ni creían la fé christiana, ni facían las obras que cathólicos christianos debían facer […]»[168].

La exégesis más parcial que, a nuestro entender, lleva a cabo el profesor Netanyahu es la que hace de la obra histórica del gran humanista Alonso de Palencia (1423-1492), quien fuera cronista y secretario de latines del rey Enrique IV y luego de los Reyes Católicos. Sus *Décadas*[169] están impregnadas del espíritu moral y los ideales de res publica que animaron a los mejores historiadores romanos, aunque su latín no sea un dechado de clasicismo ni la mentalidad deje de ser medieval. Su deseo de transmitir una visión equilibrada de acontecimientos que conoció en primera persona está hoy fuera de duda, aun asumiendo que su marcada personalidad de hombre comprometido con la política de su tiempo asome aquí o allá. A él debemos la más detallada relación de las explosiones de violencia entre cristianos viejos y nuevos vividas en el último decenio del reinado de Enrique IV, a cuya negligencia como gobernante atribuye buena parte de culpa. Palencia da cuenta, por ejemplo, de la cruenta embestida anticonversa perpetrada en Carmona en 1462 y que el rey dejó impune («Terrible y criminal fue el tumulto de Carmona, y bien hubiera necesitado rápido remedio […]»). Contra sus responsables no ahorra críticas, entroncándolos con los sublevados de Sarmiento y denunciando su afán expoliador y el bastardo uso de la excusa religiosa: «[…] el apellido de religión; cual si ésta mandase el saqueo, el asesinato y la violenta perpetración de todo género de infamias, como lo habían hecho en Toledo, y como lo hicieron después los ladrones siguiendo el pernicioso ejemplo»[170].

La gravísima convulsión que tuvo por escenario la capital del Tajo, un lustro después de lo de Carmona, contiene algunos ingredientes nuevos: sucedió en mitad de la guerra civil entre Enrique IV y su hermanastro Alfonso, y los agitadores contribuyeron con su falsa propaganda a alarmar a los conversos toledanos, de forma que se pertrecharon fuertemente y

aquello se parecía a los preparativos de una batalla. Así que no es extraño que Palencia hablase de un complot de los cristianos nuevos, que al final sólo condujo a su masacre y al posterior exilio de la ciudad:

> *«Revivió por entonces entre los moradores de Toledo la antigua enemiga fomentada por los recelos de los cristianos nuevos y la indignación de los viejos. Agregábase a esto, como dije, la facción común de los conversos que, víctimas de las intrigas de los malintencionados, se inclinaban a don Enrique por el temor preconcebido del exterminio de la raza judaica en el caso de prevalecer el partido de D. Alfonso»*[171].

Mas no por esto dejó el cronista de registrar la rapacidad y mala voluntad de los *lindos* en aquella hora. Aunque también se habló de ejemplos de acogida por parte de familias cristianoviejas, que ayudaron a que la mortandad, la destrucción y el saqueo no fueran a peor. Y esta agua la vuelve a llevar Netanyahu a su molino aduciendo que estos salvadores no verían a los conversos como herejes si se comportaron de un modo tan heroico; como si la infidelidad de los menos no fuera compatible con el justo deseo de unas buenas personas de que no pagasen todos por ello.

Lo que luego pasó en Córdoba en la primavera de 1473 sí tiene un cariz distinto: la nobleza estaba dividida entre el señor de Aguilar don Alfonso Fernández de Córdoba, partidario de Enrique IV y favorable a los conversos, y el duque de Cabra, encuadrado en el partido isabelino. Además, embrollándolo todo estaba uno de los personajes más nefastos de la historia ibérica: Juan Pacheco, Marqués de Villena, incansable agitador de discordias entre bandos («echar leña seca al fuego» dice Palencia que hacía)[172].

Según testimonio concorde de varios cronistas, los cristianos nuevos cordobeses, que ocupaban puestos clave de poder, riqueza e influencia en la ciudad, cayeron en un exceso de confianza que les hizo envalentonarse y mostrar actitudes provocadoras y aun despóticas. Tal obraban también en el ámbito religioso —que era el que más exacerbaba los ánimos de la población mayoritaria—, «alardeando de públicas profanaciones de cosas que muchos se esforzaban antes por ejecutar en secreto». Ya decimos que en testimoniar esto Palencia no estaba solo y sería poco objetivo hacer oídos sordos a las observaciones del converso Diego de Valera, quien

presenta a los cristianos viejos cordobeses indignados porque los nuevos «estoviesen muy ricos y les viesen de contino comprar oficios de los quales usaban soberbiosamente»[173]. Es así que el autor de las *Décadas* escribe:

> *«[…] extraordinariamente enriquecidos por raras artes, y luego ensoberbecidos y aspirando con insolente arrogancia a disponer de los cargos públicos, después que por dinero y fuera de toda regla habían logrado la orden de caballería hombres de baja extracción […] [suscitaban] revueltas y bandos los que antes jamás se atrevían al más insignificante movimiento de libertad. […] [Con la ayuda de don Alonso de Aguilar], a quien suministraban recursos en las urgencias de gastos extraordinarios y grandes salarios de las tropas, habían alistado con su favor 300 caballos bien armados, y arrojándose a mayor osadía, no se recataban de emplear a su talante ceremonias judaicas»*[174].

Con todo, Palencia no deja de advertir que la fundación por parte de los cristianoviejos de Córdoba de la Cofradía de la Caridad (tapadera de un conciliábulo anticonverso en una de cuyas procesiones saltó la chispa que inflamó el enfrentamiento) estuvo guiada por un celo religioso más aparente que real (en lo que también le sigue Valera: «[…] los cristianos viejos hicieron una conjuración en la çibdad, so color de devoción, en que entró la mayor parte della, a la cual llamaron Hermandad de la cibdad. E hizieron en çiertos días proçisiones»).

Pero esta ecuanimidad histórica no la perdona Netanyahu, quien tal vez habría preferido a un Alonso de Palencia levantando acta de un combate en el empíreo entre arcángeles melíferos (los cristianos nuevos) y demonches de acíbar (los viejos). Y así, entre giros de posibilidad y adverbios de incertidumbre, va enhebrando juicios temerarios contra la parte de las *Décadas* que no le gusta. Sabemos que el humanista remató su *Crónica de Enrique IV* después de 1477[175], pero el autor de Los orígenes… entiende por su cuenta y riesgo que la narración de los sucesos de Carmona (favorable a los conversos) «fue escrita probablemente en 1477, si no más temprano, antes que los soberanos apelaran al papa para autorizar una Inquisición»[176]; mientras que los de Toledo de 1467 y Córdoba de 1473 (menos complacientes) se redactaron después. Cualquiera diría que Netanyahu no se ha enterado de que hace decenios fue descubierta y traducida la parte que faltaba de las *Décadas* (hemos mirado en la bibliografía de su libro y no vemos que figure la *Cuarta Década*); y que en

ella Palencia relata la sorda agitación anticonversa que se vivía en Toledo en el estío de 1478 (o sea, no sólo después de que «los soberanos apelaran al papa para autorizar una Inquisición», sino a escasos meses de que Sixto IV expidiera la bula *Exigit sincerae devotionis* que autorizó a los Reyes a instaurar la Inquisición). Para hacerse una idea del deshonroso lugar en el que quedan aquí los cristianos viejos toledanos y la justicia que se hace a los conversos, nada mejor que transcribir la versión que a principios de los setenta hizo don José López del Toro del recuperado pasaje del cronista:

> *«En el mismo verano, sembró entre los habitantes de Toledo una nueva peste —de las que con frecuencia suelen invadirlos— la iniquidad de algunos vecinos soliviantados —según se dice— por el arzobispo toledano Alfonso Carrillo para que hicieran presa de sus convecinos a los que con el pretexto de haber quebrantado la religión, desde hacía tiempo, venían despojando de sus bienes, lo mismo que en los anteriores Anales se refiere. Esta misma peste no dejó de contaminar las mentes de los asesinos contra los neófitos sembrando un justo pánico entre los hombres tantas veces perjudicados. Exiliados largo tiempo, no rehusaron enfrentarse con evidentes peligros —tan grande y dulce es el amor a la patria [...]»*[177].

Es el propio Netanyahu quien transcribe literalmente las durísimas palabras que dedica Palencia a los agitadores sevillanos que querían reeditar otro Córdoba en la capital hispalense con los refugiados conversos de 1473: «Seguramente —dice Palencia— habría a la sazón algunos conversos apegados a tales prácticas supersticiosas; pero la intención de los acusadores era manifiesta: querían el saqueo y el derramamiento de sangre, a ejemplo de lo sucedido en Córdoba […] la rabia de todos aquellos sicarios por apoderarse de los bienes de los ciudadanos pacíficos […] ninguna persona acomodada dudaba de que aquellos ladrones declararían herejes a cuantos considerasen opulentos […]»[178]. Y así va desgranando un párrafo tras otro de Palencia. Sin embargo, todo esto carece de valor historiográfico o *moral* sólo porque a veces el cronista descubre alguna tacha también en los cristianos nuevos. Por el retrato que bosqueja de los de Córdoba, el israelí le acusa de hacerse eco de fuentes fanáticamente anticonversas, y por atribuirles «natural timidez» y «conciencia de sus malas acciones» le compara con el malhadado Marquillos criticando su uso de «la terminología de los racistas» y su «extremo lenguaje antisemita». Y esto lo dice de un hombre criado intelectualmente en Burgos a los pechos del ilustre prelado

converso don Alonso de Cartagena. Pues bien, sólo este *lenguaje* le sirve a nuestro autor para zanjar mediante un atajo una polémica que ya debía de durar mucho: Palencia, según él, fue indudablemente un cristiano viejo[179]. Y algo peor. No es la primera vez que Netanyahu deduce la pusilanimidad de un historiador antiguo a partir de unos pasajes que a él, a cinco siglos de distancia, no le cuadran. Lo hizo con Pulgar y Valera, a los que pintaba retractándose tras la instauración de la Inquisición[180], pero con la memoria de Alonso de Palencia comete una arbitrariedad inadmisible cuando la difama sin aportar una sola prueba:

> *«Tratar de hacerlo así [o sea, como le gustaría a Netanyahul —debió de pensar— sería firmar su sentencia de muerte literaria, su supervivencia literaria puede haberle sido más cara que la vida misma. […] Su retrato del Santo Oficio […] muestra su desplome moral ante el terror que lo inspiró. […] En consecuencia, a menudo se inclinó a eludir la verdad, pero tratando de preservar su dignidad como historiador procuró varias veces restaurar lo que mutilaba […]»*[181].

Nosotros optamos por fiarnos de las fuentes que demuestran una mínima solvencia en lugar de intentar acomodarlas a nuestras visiones, que al fin y al cabo son siempre las de un moderno por muchos ejercicios de adaptación que se practiquen. Y como damos crédito al converso Valera cuando dice de Alonso de Palencia que era «hombre muy prudente y creíble»[182], no tenemos más remedio que consignar aquí, en plena discusión sobre el criptojudaísmo, ese «retrato del Santo Oficio» de Sevilla (ciudad, por cierto, en la que vivía Palencia) que tanto desdén suscita en Netanyahu[183] y crisis en sus teorías:

> *«En Sevilla se procedió al castigo de los conversos de la ciudad, que, como los demás andaluces de su ralea, eran conocidamente refractarios a la fe católica. Titubeaban, sin embargo, los cristianos en señalar los sospechosos de herejía, y reputaban por más inficionada a la plebe de los conversos que a los principales de entre ellos; pero convencidos de la perversión de los que la habían inducido a los mayores errores, castigaron a los cabezas juntamente con sus prosélitos, entregándolos a las llamas o sepultándolos en lóbregos calabozos. Estos casos fueron mucho más terribles que en parte alguna en Sevilla, porque aquí tuvo principio la Inquisición y porque de día en día aumentaban los delitos y se iban descubriendo las maldades y traiciones de los conversos, que encaminaban sus inicuos propósitos a mayor daño del nombre cristiano. Mas no aprovechándoles toda su astucia para escapar al castigo, y no contando ninguno con segura morada, porque a muy pocos les aconsejaba su conciencia permanecer en la ciudad, encontraron pretexto para salir de ella en*

la terrible peste que allí estalló a principios de 1481. Ella fue tal, que hizo entre ellos cerca de 16.000 víctimas. Otros tantos habían escapado al castigo con la fuga, de modo que el aspecto de la ciudad era tristísimo y parecía casi deshabitada»[184].

No quisiéramos terminar este epígrafe que hemos dedicado a los historiadores de fin de siglo sin referirnos a otras dos figuras en cuyas obras hallamos también algo de luz que arrojar al ya encendido debate sobre el judaísmo secreto: se trata del poeta y biógrafo Fernán Pérez de Guzmán y el cronista de Enrique IV Diego Enríquez del Castillo.

Fernán Pérez de Guzmán (ca. i37o-ca. 146o), *cristiano lindo* de rancia prosapia y señor de Batres, destacó en las letras renacentistas, más quizá que por su poesía, por la serie de biografías breves que tituló *Generaciones y semblanzas*. Entre los treinta y cinco perfiles humanos que allí se recogen figura el de Pablo de Santa María, por cuya persona Guzmán sentía admiración que se sumaba al vínculo de amistad que le unía con su hijo, Alonso de Cartagena. Pero más que el alto concepto que Fernán Pérez pudiera tener de don Pablo, nos interesan ahora las opiniones que, al hilo del linaje semita de la familia Santa María, vierte sobre los conversos de su tiempo. Su intención no va más allá de querer contrarrestar con educación las voces de quienes, ya en época tan temprana, «sin distinción e diferencia, absoluta e sueltamente» lamentaban las conversiones y se quejaban de la débil huella que había dejado el bautismo en las vidas de los neófitos. Guzmán primero deshoja un puñado de evidencias evangélicas e históricas que aconsejan tener paciencia y dar el oportuno tiempo para que la fe se fortalezca y arraigue en los corazones. Y luego escribe:

«Por todas estas razones non me maravillaría que aya algunos, espeçialmente mugeres e omes groseros e torpes, que non son sabios en la ley, que non sean católicos christianos; ca el sabidor o letrado mas ligero es traer al conoçimiento de la verdad que el inorante, que solo cree la fe porque la heredó de su padre mas non porque della aya otra razón. Pero yo esto non lo creo de todos ansi generalmente, antes creo ayer algunas devotas e buenas personas entre ellos, e muévenme a ello las razones siguientes [...][185].

Pero antes de repasarlas, merece consignarse la rápida reacción de un Netanyahu que, poniéndose la venda antes que la herida, previene: «Esta aserción es, desde luego, hipotética. Pérez de Guzmán no dice que no se sorprenda de encontrar algunos judaizantes entre los conversos, sino que

[…] la hipótesis no se funda en la experiencia, sino en premisas lógicas […] La lógica es un lugar común e indiscutible […]. Obviamente, esta proposición general es aplicable a los conversos de *todas* las religiones […]»**[186]**.

Las razones que da Guzmán son, en primer lugar, su fe en el poder transformador de la gracia que sobre tantos convertidos se derramó junto con las aguas bautismales, una reflexión hermosa que luego volverá a resonar en otros autores a lo largo de ese siglo y del siguiente. Y finalmente la razón de su propia experiencia, porque dice conocer algunas personas de las que sabe que, viniendo de linaje de judíos, son esforzados religiosos o realizan importantes servicios de los que se lucra toda la Iglesia, como ocurre con los escritos de don Pablo y de su hijo don Alonso. Sigue luego con un razonamiento que en parte ya conocemos: «Por ende, a mi ver, no ansi preçisa e absolutamente se deve condenar toda una nación, e non negando que las plantas nuevas e enxertos tyernos han menester mucha lavor e gran diligencia». Para continuar, acto seguido, con una lucubración que sorprende viniendo de una fuente que, supuestamente, también da la razón a Netanyahu: «e aun digo más, que los fijos de los primeros convertidos deurían ser apartados de los padres, porque en los coraçones de los niños grant inpresión fazen los preçetos e conseios de los padres». En la última parte de su disertación evoca el ejemplo de los elches, que jamás regresan a la fe católica de sus antepasados ni siquiera *in articulo mortis* y ni aun estando en tierra cristiana, y propone aplicarse esa lección, que consiste en aguardar a que transcurran dos, tres o más generaciones para ver definitivamente anclada la fe en los descendientes de los conversos. La cláusula final de su texto es la reprobación de las medidas de responsabilidad colectiva que ya hemos visto en otros valedores de los cristianos nuevos:

> *«E ansí, ami ver, en todas aquestas cosas son de dexarlos estremos e tener modos e límites en los juicios; o si de algunos saben que non guardan la ley, acúsenlos ante los perlados en manera que la pena sea a ellos castigo e a otros exenplo: mas condenar a todos e non acusar a ninguno, más pareçe voluntad de dizir mal que zelo de corrección».*

Las interpretaciones que hace Netanyahu del discurso de Guzmán no distan gran cosa de las que extrae de las demás fuentes históricas (recordemos: para él casi nunca hay pruebas de desvíos, sino sólo calumnias), sin que falte aquí tampoco la hermenéutica habitual de adjetivos y giros cuantificadores («[…] frente a *algunos* conversos […] señala *algunos* otros […] verdaderas *en parte* […]» [cursivas suyas]), ni la lacra endémica de la pusilanimidad: «[Guzmán] no quería hablar demasiado bien de los cristianos nuevos por no soliviantar a los aborrecedores de los conversos. Podemos advertir el afán de protegerse a sí mismo»[187]. Casi que le podría contestar el propio Fernán Pérez —que ni siquiera vivió lo suficiente para presentir un futuro de «tiempos recios»— con las mismas palabras de esta semblanza: «non es oy tanto el rigor e zelo de la ley nin de la fe por que con temor del se dexe de fazer mal e se faga bien».

Por lo demás, salta a la vista que Guzmán acepta con serenidad el que, en efecto, se den entre los conversos desviaciones del depósito de la fe, porque al hecho de que la caridad es paciente se une su confianza optimista en que el tiempo y la gracia sabrán hacer su trabajo.

Mas permítasenos regresar a la sentencia que unas líneas más arriba formulaba Netanyahu: «La lógica es un lugar común e indiscutible». Creemos que en la semblanza de don Pablo que hace Pérez de Guzmán hay un planteamiento de estricta lógica que no es precisamente el que señala el estudioso israelí. Nos referimos a estas palabras del biógrafo que hasta ahora habíamos dejado sin transcribir:

> *«digo que non dubdo que una gente que toda su generación bivió en aquella ley, e ellos nacieron e se criaron en ella e, mayormente, los que en ella enbegecieron e fueron por fuerça, sin otras amonestaciones e exortaciones, traydos a nueva ley, que non sean así fieles e católicos christianos como los que en ella nacieron e fueron enseñados e informados por dotores e escrituras».*

Guzmán establece una impecable relación de causa-efecto entre conversión forzosa e infidelidad en la nueva fe que bien puede considerarse otro «lugar común e indiscutible»; no obstante, eso no parece reflejarse en el discurso de Benzion Netanyahu. A lo largo de toda su obra hispanista, éste pone mucho énfasis en hacer ver que la mayoría de las multitudinarias

conversiones de hebreos que se dieron en la España bajomedieval fueron forzadas, ora a través de la nuda violencia física y el miedo real a morir (asaltos a las juderías de 1391), ora por medio de las intensas presiones legales, sociales y psicológicas que siguieron (campañas proselitistas de San Vicente Ferrer, leyes de Ayllón, disputa de Tortosa y bula del Papa Luna). Tanto interés tiene en dejar esto sentado, que hasta tilda de mendaz a Fernando el Católico o a la pareja real por haber justificado su Inquisición escribiendo en una carta que los judíos se bautizaron «sin premio [apremio] ni fuerza»[188], con lo que estaban endosando una de las más odiosas premisas de los enemigos de los conversos. Sin embargo, y a la vez, Netanyahu se esfuerza por probar que éstos se mutaron masivamente en «buenos cristianos» ya desde la primera generación. Non sequitur. Y, menos aún, en un pueblo como el israelita que, averroísmos presuntos aparte, ha dado a lo largo de la historia múltiples muestras individuales y colectivas de inquebrantable apego a su añeja ley. En ese sentido, resulta mucho más congruente la postura de un Norman Roth quien, compartiendo plenamente la convicción de que los conversos se asimilaron con gran rapidez, ve, sin embargo, la necesidad previa de demostrar que por distintos motivos la gran mayoría de las conversiones fueron en realidad voluntarias. De hecho, Roth sólo reconoce auténtica *fuerza* en los bautismos de 1391, e incluso allí con ciertas reservas[189]. Y a fe que utiliza un catálogo de argumentos verdaderamente erudito a la par que agudo para fundar un dictamen tan arriesgado. Pero solo éste y no el de Netanyahu casa con una lógica *locus communis*.

Del clérigo y cronista real Diego Enríquez del Castillo († 1480) sólo vamos a decir una palabra, y es para deplorar el peculiar cedazo con el que Netanyahu cierne el escueto testimonio que aquél dio sobre la herejía judaizante de finales del reinado de Enrique IV:

> *«[…] Enríquez del Castillo se refiere a ellos [los conversos] dos veces: una vez en vena positiva (para censurar a Espina) y otra en negativa (cuando define los maltratos de 1473 a los conversos como castigo divino por sus pecados religiosos)»*[190].

4.3.4. FRAY HERNANDO DE TALAVERA: TALÓN DE AQUILES DE NETANYAHU

Son varios los estudiosos que se han preguntado por qué se obvia el pensamiento del obispo converso Talavera en la obra «netanyahuniana». Se trata lógicamente de interrogaciones retóricas, dado que la respuesta es bien sencilla: un opúsculo de este eminente eclesiástico y hombre de profunda fe demuele hasta los cimientos el armazón probatorio sobre el que Netanyahu asienta su negación del criptojudaísmo como causa del establecimiento de la Inquisición.

«Imitatione potius quam detractione dignus». En esto quedó resumida la fecunda trayectoria del padre jerónimo Hernando de Talavera (ca. 1428-1507) cuando fue absuelto en Roma del atroz proceso de herejía a cuya vida ya claudicante sometió el inquisidor Lucero. Pero antes había sido confesor de los Reyes Católicos y consejero de Isabel durante unos seis lustros. Por sus manos pasaron asuntos de vital importancia para el reino, y en su entorno se movieron los personajes más encumbrados, pero eso no fue óbice para que observara una ética de máximos que discretamente velaba tras su rara humanidad. Fue el primero en erigir la cruz sobre las torres de la Alhambra y en oficiar en Granada revestido de pontifical. La predicación dialogante con que este llamado «alfaquí santo de los cristianos» se hacía próximo a moros y judíos era memorable, y su afán por comprenderlos estudiando su lengua y su cosmovisión religiosa sólo encuentran paralelo en los momentos de gran brillo de la historia de la evangelización. El retrato más fresco y espontáneo de fray Hernando lo trazó quizás el médico nuremburgués Hieronymus Münzer, que, recorriendo la Península entre septiembre de 1494 y febrero de 1495, lo conoció personalmente:

> *«Victorioso el rey Fernando, queriendo hacer las provisiones necesarias sobre la religión cristiana en el reino de Granada, le dio a la ciudad como arzobispo a un varón doctísimo, excelente en santidad de vida, devoción y piedad, mansedumbre y misericordia, que tenía por nombre fray Hernando de Talavera —de la provincia de Toledo— de la orden de San Jerónimo. Nunca vi por toda España un hombre más docto en Teología y en Filosofía. Es en verdad otro San jerónimo, porque en tal manera se ha mortificado con el continuo estudio y las demás preocupaciones de su ministerio, en la santidad y abstinencia de vida, que se pueden contar sus huesos, revestidos solamente de la piel. Me acogió benigna y paternalmente, y me informó de cuanto le pregunté. No podría describir la satisfacción que me produjo la presencia de este*

hombre. Es tenido en mucho por el rey, y aceptó esta dignidad de mal grado. Convirtió muchos moros a nuestra ley. Los protege e ilustra. ¿Qué más? Como Cristo, enseña y practica. ¡Oh! No me es posible dar una idea del célebre y elegante oficio que compuso con motivo de la conquista de Granada por la misericordia de Dios y la victoria del rey»[191].

Como pasó con otros dignatarios de la corte real, hubo un momento crítico en el que Talavera tuvo que decantarse y tomar partido, y ese punto fue el de la discusión sobre el remedio que había que dar al odio cruento entre cristianos viejos y nuevos y al problema concomitante de la herejía de éstos. Fray Hernando nunca tuvo miedo de manifestar su inclinación decidida por los métodos evangélicos y su rechazo a la vía inquisitorial. Estudios antiguos y también más recientes[192] reafirman su coherencia entre pensamiento y vida, pues sabemos con bastante detalle que se implicó de lleno en la intensa campaña misionera que tuvo lugar entre los conversos sevillanos, antes de que el fracaso aconsejara echar mano del recurso último de la Inquisición. Esto fue en el fatídico año de 1480, en el que, además, un suceso inesperado le volvió repentinamente el rostro hacia el lado más amargo de la gran perturbación. El panfleto de un judaizante anónimo, que corría por toda Sevilla, espantó a muchos y entre ellos a la reina; al parecer, fue ella quien encomendó a Talavera que le diera cumplida réplica[193]. Fue entonces cuando nació, ya en 1481, la *Católica impugnación del herético libello, que en el año pasado de 1480 años fue divulgado en la ciudad de Sevilla*. En ella leemos a un Hernando de Talavera al que la santa indignación obliga a emplear el máximo denuedo para sujetar su natural colérico[194]. Aunque a veces pierde la compostura e impreca contra el cínico libelista: «Caya el cielo sobre él y séale de acero; y la tierra que huella le sea como de hierro y encúbrale Dios todo lo bueno»[195]; y le insulta mucho: «este judiazo», «necio loco y malicioso», «este malvado ebionita», «esta bestia maliciosa», «este hereje malvado», «sandio malicioso», «neciarrón», «buznarro»; despreciando incluso su poca pericia en el manejo de la parte cristiana de la Biblia: «[…] parece bien que este necio malvado sabía muy poco en aquel libro y, tan poco, que aun no lo sabe nombrar: acto le llama, como sea intitulado Actos»[196]. No obstante, el cuerpo argumental es comedido y al final prevalece la talaveriana

vocación de enseñar, corregir, amonestar con modo, explicar y a la postre atraer a la paciente misericordia de Dios.

En su *Católica impugnación*, fray Hernando empieza por salir al paso del desenvuelto hereje en un asunto que casi siempre bucea bajo el repertorio de agravios de todo disidente y cismático: la convicción tácita o declarada de estar espiritual y moralmente por encima de una Iglesia corrompida de principio a fin. Así pues, el Prior de Prado se esfuerza en limpiar la imagen de los «religiosos y religiosas» frente a las generalizaciones injustas del libelo, haciendo también lo propio con los seglares «así nuevos como viejos, de todos estados y profesiones […] según la flaqueza humana». Se revuelve contra la acusación de dejar abandonado al pueblo en sus pecados, protestando del incansable empeño en la predicación, la catequesis y la confesión al que se consagran muchos pastores como él. Y luego hace una afirmación que es como un fenotipo de la grey cristiana de la época, menos hipócrita y fanática, y más doctrinalmente coherente —en su humana debilidad— de lo que se nos quiere hacer ver:

> *«[…] y aunque muchos de los cristianos no obren como deben, ni guarden los mandamientos […] pero creen firmemente lo que deben […] tan firmemente, que padecerían martirio por lo afirmar y defender […] Mas, ni porque algunos malos lo hagan mal, no debe ser imputado ad efecto y mengua de la muy santa ley evangélica y fe cristiana: que proveyó en lo defender cuanto debió proveer. […] son ningunos hoy los cristianos, que declinan idolotría o que no crean firmemente lo que cree y manda creer la Iglesia católica de Roma»*[197].

El interés histórico crece cuando Talavera evoca el éxito que ha tenido la regeneración del estamento eclesiástico y de las órdenes religiosas emprendida durante el reinado de Isabel y Fernando, eficaz reforma católica que se adelanta en varios decenios a la protestante sin sus efectos traumáticos y disgregadores; y en la que fray Hernando debió de tener un importante papel antes de que le tomase el relevo Cisneros y luego los propios Reyes, todo enmarcado en el contexto general de una gran reforma política, legal y administrativa:

> *«No ha muchos años que en estos reinos había muy pocos religiosos o cuasi ningunos, que guardasen la regla […] y hay agora muchos que muy bien las guardan; […] apenas se guardaba ley, ni derecho, hoy ha diez anos […] era por malicia de la gente o por defecto del*

regente, y no por falta de las leyes. Lo cual parece claramente por la enmienda, que hay en ello, después que estos serenísimos señores nuestros reinan y tienen en paz sus reinos, que con muy pocas leyes, que renovaron y añadieron en las Cortes de Toledo, tienen en tanta justicia y buena gobernación sus reinos, como si fuesen monasterios»[198].

En punto a doctrina, las posiciones están claras: el hereje anónimo judaíza en el sentido más propio del término (sobre todo del sufijo), que apunta al sincretismo. Y esto es lo que nunca está dispuesto a aceptar Netanyahu[199]. Como él mismo afirma, no puede creer que alguien que desea ser secretamente judío aspire, por ejemplo, a matrimoniar con cónyuge católico o a un puesto en alguna jerarquía secular o eclesiástica, con sus muchos compromisos públicos y la enorme dificultad que conlleva para un cumplimiento adecuado y oculto de la *Halajá*. Mas no siempre los ceñidos esquemas de uno coinciden con los confines del orbe, y ejemplos de dilatado servicio «a dos (o más) señores» nunca han faltado en la compleja historia de las religiones. También en el judaísmo, que por qué iba a ser distinto. Vimos denunciarlo a algunas figuras hispano-hebreas del siglo XV (Caro o Abravanel) y ahora lo vemos tal cual en un arzobispo católico [cursivas nuestras]: «[…] salvo tú y tus secuaces, que en este tiempo acordaste de suscitar los errores y herejías pasadas, *queriendo guardar ambas leyes o, mejor diré, ninguna*»[200].

En varios pasajes de su panfleto (cuyas copias se han perdido, pero que puede reconstruirse por las continuas citas y alusiones de la *Católica impugnación*), el embozado insiste en la necesidad de devolver la vigencia a la ley de Moisés y a los ritos de la antigua Alianza. Es algo que Talavera se ve precisado a refutar una y otra vez en términos contundentes:

«Mas quieres tú, malvado, decir y probar que los principios verdaderos, sin los cuales ninguna criatura se puede alumbrar, son la ley mosaica y los mandamientos morales, judiciales y cerimoniales en ella contenidos. […] y que peca muy gravemente y es apóstata o hereje cualquier cristiano que los guarda; […] Pues cierto es venido el verdadero Mesías, que en ellas era profetizado y por todas aquellas cerimonias y juicios figurado […]. Así tenemos y la Iglesia tiene algunos ritos, cerimonias y juicios algo conformes a algunas costumbres y juicios y cerimonias de aquellos pueblos idólatras y necios: mas, porque son razonables y mucho convenientes para servir con ellas a nuestro Señor en estos tiempos […] porque no tiene la Iglesia cristiana la ley de Moisés al rincón, como cosa desechada, mas in capite libri*, como a madre anciana y honrada, que huelga ya y descansa, pasado su oficio en su muy buena hija, la santa ley de gracia»*[201].

En la sempiterna cuestión de las imágenes la discusión se alarga, y prefigura en términos casi idénticos la que cuarenta años después se desatará en media Europa con la irrupción de la Reforma. Una contienda que hoy vemos revitalizada tras la fuerte penetración de denominaciones evangélicas norteamericanas en territorios de secular tradición católica (Brasil, Hispanoamérica, España…):

> *«tenemos y honramos las imágenes porque nos reducen a la memoria y nos representan a aquellas personas y cosas cuyas imaginaciones son, y nos recuerdan de ellas. […] adoramos y honramos en ellos a Dios verdadero al cual derechamente servieron, y de cuyo don y gracia les vino que fuesen tan santos […] entonces lo vedaba porque entonces abundaba la idolatría […] por su misericordia y bondad, la idolatría ha cesado cuasi en toda nación […] ese mesmo Dios y Señor mandó hacer algunas […] claramente mandó nuestro Señor poner dentro en el* sancta sanctorum*, sobre el altar, dos figuras e imágenes de ángeles llamados querubines […] ese mesmo Dios mandó, entonces, en el destierro, hacer una serpiente de metal […] todas estas señales eran tenidas en precio y acatamiento por aquello que representaban. […] y como ni Dios verdadero, ni ningún hombre bueno deba ser contrario a sí mesmo, parece claramente que no vedó del todo las imágenes y figuras, mas que vedó solamente que nos las honremos como dioses»*[202].

En algunos aspectos, la polémica sobre las imágenes cobra matices de franca actualidad, adentrándose por caminos que recuerdan mucho a ciertas disputas que hoy dividen a sectores de distinta sensibilidad dentro del catolicismo (que los medios de comunicación miméticamente catalogan de «conservadores» y «progresistas»). La voz de Talavera, en estos casos, recuerda a las posturas que adopta el Magisterio actual:

> *«También ha este necio por inconveniente, que se diga que la imagen ríe y que llora y que suda. Verdad es que puede haber y de hecho hay en esto muchas burlas ymucho sacadinero, pero es bien posible que ría y llore […] Pues hace nuestro Señor aquesto cada que conviene […] como a la zarza que ardiese y no se quemase; […] Piensa así mesuro este hereje muy necio, que [el profeta] Baruch y el Tostado [Alonso de Madrigal] en nuestro tiempo, escribieron contra esto. Mas lo que aquellos dicen no repuna a lo que yo aquí digo, porque aquéllos y los que concuerdan con ellos, reprehenden muchas burlas y ficciones, que suele haber en todo esto, y a los que creen liviandades, que no deben creer, y a los que ponen su fe y devoción en las imágenes o en los templos, creyendo que haya en ellas alguna especial santidad y virtud más que en las otras, pero no reprehenden, ni culpan, a los que se afeccionan a una más que a otras»*[203].

Volviendo al judaísmo, la Católica impugnación no deja, por supuesto, de penetrar en una de las llagas abiertas de la vida religiosa de los conversos en los primeros tiempos de la inquisición: la pervivencia de ciertas prescripciones dietéticas previstas en la ley de Moisés e interpretadas normativamente por el Talmud. La actitud de Hernando de Talavera es ahí tan visible y concienzudamente paulina como en esas otras líneas suyas de acción apostólica por las que tanto es alabada su figura por parte de los eruditos modernos. Su obsesión, si es que es lícito decirlo así, consiste en evitar el escándalo a cualquier precio, tal y como enseña el Apóstol de los Gentiles en sus epístolas a los Romanos y a los Corintios[204]. Escribe el confesor de la reina:

> *«pecaría muy gravemente y judaizaría el que por eso las dejase de comer, y aún por eso es bueno comerlas, porque no parezca a nos ni a otros que lo dejamos por aquello. […] Dejarlo de comer porque hace daño al cuerpo, sería bueno si de ello no se sigue algún escándalo, ca, en tal caso, bueno es comerlo, aunque haga algún poco de daño»*[205].

Estas palabras del talaverano deberían hacer más cautos o, como diría Horacio, «filtrar sus vinos» a tantos estudiosos de la Inquisición que han asumido sin crítica la moda del «judaísmo sociológico» o «folklórico», que incluye a casi todos los reconciliados o penados por usos culinarios en la categoría de víctimas que sólo mantuvieron la inercia de unos hábitos gastronómicos arraigados durante su vida judía o la de sus ascendientes. No descartamos que en algún caso —por exceso de celo, fanatismo, racismo o simple error judicial— algún órgano inquisitorial haya cometido semejante atropello con seres inocentes de gustos alimenticios peculiares; pero si realmente se desea conocer y juzgar con ecuanimidad histórica, habrá que tener en cuenta lo que esa predilección o rechazo de determinados alimentos así como de su modo de preparación significaba realmente para la integridad de la fe cristiana en aquellos tiempos creyentes. No pretendemos exonerar a nadie porque ni siquiera poseemos esa facultad y, menos aún, para con unos jueces bajomedievales, pero está claro que el tipo de reproche o juicio de disvalor que merecen en ese punto no puede seguir siendo el mismo.

En el espinoso asunto del Sabbath, el criterio del futuro arzobispo de Granada sigue una lógica parecida:

> *«Verdad es que por reverenda de Nuestra Señora la Virgen María, en la cual sola estuvo nuestra santa fe católica entera y formada, en aquél día hace la Iglesia cristiana alguna solemnidad y fiesta en aquel día septeno, llamado sábado, más que en otro día de la semana, cantando devotamente la misa que a loor de la dicha Señora nuestra es ordenada. Mas aquello hecho, no debemos ni deben cesar los fieles cristianos de las obras serviles y corporales, por trabajosas que sean en aquel día; y especialmente se deben en ellas ocupar los nuevos cristianos convertidos del judaísmo, porque no se pueda sospechar que guardan el sábado»*[206].

Y abordamos ahora una cuestión mayor: la consideración y el trato dispensado por los cristianos viejos a los judíos y a sus propios correligionarios, los cristianos nuevos. La respuesta que da el Prior de Prado a ambas caras del problema es sorprendente, viniendo como viene de un pastor universalmente tenido por modelo de tolerancia y precursor de la moderna «inculturación» del Evangelio:

> *«Mas aquel nombre tan deshonesto y tan descomulgado [‘marranos’] nunca lo puso ni llamó buen cristiano ninguno, ni hombre cuerdo y temeroso de Dios. Ni agora fue puesto a todos los nuevamente convertidos nombre de herejes, como se queja este malvado hereje. […] Ni los cristianos verdaderos tienen enemiga ninguna a los cristianos convertidos del judaísmo, ca si la toviesen pecarían muy gravemente en ello y no serían verdaderos cristianos […]. Verdad es que, si los tales convertidos no son cuales deben ser, no yerran en los mal querer, ca entonces aborrecen sus malas obras y no a sus personas; pero, aun entonces, los buenos y verdaderos cristianos quieren y procuran con mucha caridad y no con enemiga la corrección y enmienda de los nuevamente bautizados. […] Y aunque los que hoy se llaman judíos se pudiesen llamar pueblo de Israel aun no es verdad que el pueblo cristiano les tiene enemiga, antes los trata humanamente y cuasi como próximos, no obstante que quiere que vivan apartados y anden señalados y que no usen de algunos oficios por evitar muchos pecados, que se siguen y seguirían de la mezcla y mucha familiaridad y de no se guardar todo lo que cerca de su conversación con los cristianos por los santos cánones y leyes civiles es ordenado y mandado. Verdad es que algunos cristianos los denuestan y maltratan y les tienen odio y malquerencia, sin les dar a ello nueva causa y no solamente a los judíos, más aún a los cristianos que descienden de ellos, como poco antes decíamos. Mas los que esto hacen pecan en ello y no hacen como buenos cristianos; y por lo que hacen éstos no son de culpar los buenos, que tienen paz y buen amor con ellos. […] en nuestros tiempos, tan letrados, tan sotiles y tan ingeniosos son en todas ciencias y en todas cosas los unos como los otros [los judíos como los demás]»*[207].

Estas inequívocas declaraciones de un testigo cualificado tal vez rediman un poco al estado llano, al pueblo menudo y pechero, que desde Alonso de Palencia hasta Benzion Netanyahu, pasando por el maestro Américo Castro y por su discípulo Márquez Villanueva, ha sido marcado con los seculares estigmas de la brutalidad, la cerrazón, el antisemitismo, la rapacidad o la crueldad insensible.

Por lo demás, su parecer respecto del proselitismo hacia los no cristianos, sigue la línea que uno esperaría de él: plena fidelidad a la doctrina inveterada de la Iglesia (sostenida con insistencia también por predicadores injustamente tratados por la posteridad, como el animoso creyente San Vicente Ferrer) de opción por la persuasión y rechazo de la violencia física o moral en materia de creencias:

> *«Y el judío, ni el moro, no prometió lo contrario de aquello que guarda; y porque sería traerlos a la santa fe por fuerza, lo cual no se debe hacer en ninguna manera especialmente en los adultos, quia caetera potest homo nolens, credere autem non nisi volens»*[208].

Su defensa de los conversos va más allá de lo expuesto arriba y se hermana del todo con la teología paulina del cuerpo místico que vimos en un Alonso de Cartagena o en el probable pariente de fray Hernando, Alonso de Oropesa. Sólo que esta vez la imputación vehemente de herejía por querer fracturar la esencial unidad de la Iglesia no se dirige a los cristianos viejos racistas, sino a los ufanos judaizantes como el panfletista al que contradice:

> *«Mas si llama su parte a todos los nuevamente convertidos del linaje de los judíos, habla muy maliciosamente y miente muy falsamente, ca todos los buenos y discretos de ellos que, por la bondad de nuestro Señor son muchos, especialmente acá en estas partes de Castilla*[209]*, no hacen tal diferencia, ni se apartan en sus enterramientos de la manera común, que en ello tienen los más viejos. […] Y porque este malvado insiste todavía o persiste y porfía de llamar su parte a los nuevamente convertidos del judaísmo, por eso insisto yo contra él, y maldiciéndole, digo: sea tu parte la de los hipócritas […] porque, como escismático y sembrador de discordias, haces división y apartamiento entre los cristianos nuevos y viejos, entre convertidos del judaísmo y convertidos de gentilidad. […] ya no hay más que un pueblo y un corral o cabaña o rebaño de nuestro Señor, que es el pueblo cristiano de todas las naciones y ayuntado en una fe, en unos sacramentos, y en unos mandamientos y un solo soberano pastor, Jesucristo, nuestro Redentor y su Vicario, el Padre Santo apostólico de Roma. Todo lo que es fuera de esto, no es ley, sino secta y errada opinión; y todos los que la figuren consiguen de ello condenación»*[210].

La sentencia final es grave: Talavera justifica que se procure la muerte a esta clase de herejes. Si hubiese nacido en el siglo XX, tal vez habría pedido perdón al Cielo y a la Tierra por la Inquisición, y hasta podría haber sido un abolicionista de la pena de muerte como lo fue Karol Wojtyla. Pero fray Hernando era un sacerdote de su tiempo, que era el siglo XV; y seguramente entonces Dios no daba más luces:

> *«Ca, según la graveza de tu malicia y de tus secuaces ysemejantes, que a osadas no fueste tú solo en esta malvada secta y herejía, que habíades de esperar, sino que cada día y cada hora viniese sobre vosotros la indignación de Dios y su cruel juicio, como ya vedes que es venida, si no eres quemado en los primeros como la Braveza de este tu crimen lo merecía, salvo si te guardas para peor. Y especialmente debiérades esto esperar en tiempo tan bienaventurado de tanta paz y de tanta justicia, reinando Rey y Reina tan católicos, tan inocentes, tan rectos, tan justos y que con tanta benignidad vos convidaron a penitencia, poniendo a mí y a otros que vos predicásemos la verdad y vos exhortásemos a la enmienda […] Ca, como dijo nuestro Señor de Judas el traidor, bueno le fuera no haber nacido. Mas ya que acá nació, conclúyale, como el salmista dice, en manos de sus enemigos»*[211].

Antes, en el capítulo 8, ya había adelantado este duro desenlace, pero evocándolo en su calidad de precepto jurídico común:

> *«mas [el nombre de hereje] es puesto a los malvados descreídos tales como él; que siendo bautizados y teniendo nombre y aún algunas obras o muestras de cristianos, se halla que guardan ceremonias y ritos de moros o de judíos; y estos tales, es verdad, que en algunos casos deben morir como largamente lo dispone el derecho canónico y también el derecho civil; y en lo que dice que esto se hizo agora, parece bien que este descomulgado libelo se hizo a causa de la inquisición, que entonces hicieron en Sevilla el reverendo obispo de Cádiz y el prior de Prado»*[212].

Pero la potente llamarada del Evangelio vuelve a caldear los rigores justicieros cuando ya está concluyendo el opúsculo. Fray Hernando llama entonces a la conversión al porfiado libelista, y le exhorta cual nuevo hijo pródigo a echarse en los brazos del Padre Eterno acogiéndose a su infinita compasión:

> *«Pues, ciego lagañoso, que aborreces agora la luz del día y amas la oscuridad de la noche como moricégalo o mochuelo, alcanza tu fin deseado y ve maldito y descomulgado como sarmiento cortado, en que no hay otro provecho, al fuego perdurable del infierno fin y [ILEGIBLE] consumiente. Salvo, si mirando a cuantos ciegos alumbró y sanó nuestro Redentor Jesucristo, como parece en su santo Evangelio, y como estaba profetizado primero, te con*

virtieses a Él y le suplicases te quisiese alumbrar y perdonar […]. Ca por muy grande que sea tu infidelidad, herejía y maldad, es mayor su misericordia para te perdonar […]. Amen»[213].

El autor del «Estudio preliminar» que prologa la edición de 1961 de la Católica impugnación es Francisco Márquez Villanueva. Hoy tal vez no suscriba algunas opiniones de antaño —cuando era un joven investigador de Harvard University—, porque nos parece dulcemente abandonado al empuje del «vendaval Netanyahu»[214]. Pero su dictamen en torno a la realidad del criptojudaísmo era en aquel año claro y terminante, y a nosotros nos parece que entonces tenía razón e igualmente ahora, si lo sigue sosteniendo: «Negar la existencia de gran cantidad de judaizantes sería negar la luz del sol, y si alguna duda quedase, aquí está la *Católica Impugnación* para disiparla y para demostrar que esta tendencia, descaradamente apóstata, se sintió tan consciente de sí misma como para intentar su justificación teórica, aunque fuera, en el fondo, todo lo ramplona que acabamos de ver»[215]. También don Américo Castro tuvo ocasión de pronunciarse sobre el valor de esta *Católica impugnación*: «fundamental para [el conocimiento del la situación de los conversos en el siglo XV»[216]. Netanyahu, en cambio, tan dado a concienzudas exégesis de densos volúmenes de clérigos lindos y conversos, pasa sobre esta obrita de puntillas dedicándole si acaso media línea[217] de entre las 1.269 páginas de apretada letra que componen su *opus magnum*. Él sabrá por qué.

Para una cosa sí le sirve a Netanyahu la historia de los últimos meses de fray Hernando de Talavera: para mayor vilipendio de la Inquisición española. No le resulta fácil de todas formas, en opinión de este lector, porque para ello tiene que redactar unos cuantos párrafos de dudosa ciencia en los que se entreveran toscamente los casos muy distintos de tres prelados procesados por la Inquisición con el objeto de alumbrar otra nueva teoría conspirativa: la de que no quedase ni un obispo converso sin su correspondiente empapelamiento inquisitorial.

El 26 de noviembre de 1504 fallece en Medina del Campo con 53 años Isabel la Católica, confidente durante décadas del arzobispo Talavera. El vacío que su partida dejaba en fray Hernando debió de ser indescriptible según su biógrafo, el Padre Sigüenza, que escribe: «Quando murió la Reyna

doña Isabel, a quien él amaua tanto, le llegó al alma el sentimiento viendo el bien grande que perdían estos Reynos y toda la Iglesia. Desta congoja y tristeza vino a perder el sueño y passáuanseles las noches todas enteras que pegaua los ojos»[218]. Lo expresa igualmente bien Luis Resines Llorente cuando describe la relación que ligaba a ambos amigos en términos de «una honda comunicación, una afinidad de entendimientos y voluntades, una compenetración en el oficio de consejero político, que va generando un cariño sincero con el transcurso del tiempo, sin perder por ello la serenidad, el desapasionamiento y la distancia necesaria en los criterios»[219]. Seguramente ni imaginaba el anciano y nostálgico Prior de Prado que los peores momentos de su vida estaban aún por llegar, y que entonces ya no tendría cerca a su antigua valedora para que le socorriese: «un grande trabajo que permitió el Señor le viniesse —dice Sigüenza—. Fue, pues, el caso que [Lucifer] puso en el pecho de alguna gente desalmada y perdida tanta rabia y imbidia de su santidad y virtud, que los prouocó a que acusassen al santo de que en su casa (más religiosa que el más estrecho monasterio que entonces auía en España) auía personas que judayzauan, y auían apostatado de la religión Christiana, guardando los ritos de aquella ley antigua, tan pesada e insufrible, aun a aquellos que no conocieron otra ni podían ser saluos sino por ella»[220]. En efecto, el tristemente célebre inquisidor de Córdoba, Diego Rodríguez Lucero, ingeniosamente motejado como *el Tenebrero* por Pedro Mártir de Anglería, situó su dañado punto de mira sobre nuestro evangélico varón. Ya eran sabidas las tropelías cordobesas de este licenciado Lucero en media España; apenas había dejado pasar varias semanas desde la muerte de la soberana cuando perpetró su más salvaje pantomima de auto de fe[221]: dicen lastimeramente los legajos del archivo catedralicio de Córdoba que quemó a 107 desdichados de golpe[222]. En mayo del año siguiente, relajó a otros 27. La persecución se extendía también a muchos cristianos viejos que, junto con los conversos, optaron por escribir a Flandes al nuevo rey Felipe I. Ese mismo año Lucero procesa y encarcela a varias personas de la familia de fray Hernando (su hermana, un sobrino, tres sobrinas, criados). Luego le tocó a él. Toda Córdoba se revolvía inflamada de iracundia contra el inquisidor: nobleza, cabildos catedral y municipal, pueblo. Apelaron al Papa buscando recusar al

inquisidor general, el arzobispo de Sevilla y descendiente de conversos fray Diego de Deza[223], que junto con Fernando el Católico protegían estúpidamente al sanguinario juez. Deza ni siquiera paralizó los procedimientos, tal y como le había ordenado Fernando para que esperase la llegada a España de la flamante pareja real; pero al final, cuando ésta arribó, fue obligado por Felipe el Hermoso a resignar sus atribuciones en el obispo de Catania[224]. Mas la muerte repentina del rey consorte devolvió todo a la terrible situación anterior. A todo esto, los autos del proceso de Talavera habían viajado a Roma, como estaba previsto por tratarse de un obispo, para ser llevado allí el juicio a terminación. El 9 de junio de i5o6, Fernando decide por fin escribir a su embajador en Roma, Francisco de Rojas, para que solicite ante el Papa el sobreseimiento «porque sería escandalizar mucho al pueblo de Granada, que son nueuamente convertidos de moros»[225]. El 9 de noviembre se produce una sublevación contra Lucero en Córdoba que excarcela a 400 presos del calabozo inquisitorial. Meses después, en Roma, el papa Julio II y sus cardenales dictan la sentencia del arzobispo de Granada absolviéndole con todos los pronunciamientos favorables, y se procede luego a la liberación de su familia. Pero pronto —14 de mayo de 1507— fallece a los 79 años el autor de la *Católica impugnación*, aunque sabiéndose al menos exonerado y rehabilitado en su honor por el mismo vicario de Jesucristo. Murió fray Hernando sometiendo «todos sus escritos al juicio del romano pontífice» y «confesando la unidad de la Iglesia»[226]. Un año después —1 de junio de 1508— el nuevo inquisidor general Cisneros, sucesor de un Deza que había pagado con el cargo su pésima gestión del asunto, preside en Burgos la congregación general que reformará el Santo Oficio y que juzgará a los responsables de los increíbles desafueros cordobeses.

El tratamiento que se da en los manuales al caso Lucero suele ser, por lo general, muy tendencioso, porque se proyectan unos hechos que indudablemente fueron excepcionales —y de los que ningún orden con jurisdicción puede blasonar de estar perpetuamente a cubierto— sobre todo un complejo que incluía decenas de sedes y que durante tres siglos y medio enjuició a miles de personas con mayor o menor tino, aunque con más justicia y moderación que los tribunales seculares, según criterio

coincidente de buena parte de los especialistas (a salvo, evidentemente, la dificultad de legitimar hoy el que existiesen órganos que entendían en materia de fe). Se dan casos extremos como el del profesor Ellis Rivkin, que descarta la fiabilidad de todos los archivos inquisitoriales tomando pie únicamente del proceso contra Talavera y de las actas del Santo Niño de La Guardia, lo que, *mutatis mutandls*, vendría a equivaler a una descalificación general de los expedientes procesales del poder judicial estadounidense, hecha a partir del juicio contra Sacco y Vanzetti. Esta confusión demagógica es precisamente la que busca también Netanyahu cuando hace mezcolanza de los casos Talavera, Arias Dávila y Aranda:

> *«Dos obispos cristianonuevos —Arias Dávila, de Segovia, y Pedro de Aranda, de Calahorra— y un arzobispo, Hernando de Talavera, de Granada, fueron escogidos por blanco de la indagación inquisitorial durante el reinado de Fernando; y las razones de esta selección no son difíciles de ver. Arias Dávila se atrajo la ira de la Inquisición cuando echó de Segovia a sus agentes, y sin duda despertó también su avaricia por la enorme fortuna de su familia. Pedro de Aranda fue en Roma maestro del Sacro Palacio, posición clave de la administración papal, en la que se creyó que podría hacer mucho daño a la Inquisición; y Hernando de Talavera, siempre reverenciado por su santidad, daba demasiado honor al hecho de ser converso para que la Inquisición no tratara de destruirlo. Sobre todo, era importante que el tribunal probara que ningún converso, por honorable que fuera ni reputado por su fidelidad y piedad, podía dejar de ser un hereje secreto»*[227].

Nada dice de lo singular de las circunstancias en las que se incoó y llevó adelante el proceso de Talavera, ni de la interferencia de tensas pugnas políticas entre la camarilla conversa que rodeaba a Felipe I y su suegro Fernando de Aragón, lo que empujó a éste a no desamparar a Deza y a Lucero. Y es que el asunto Lucero está trufado de enigmáticas implicaciones e intereses de variopinta naturaleza de los que nunca sabremos todo lo que nos gustaría. Por ejemplo, siempre quedará en penumbra el papel que desempeñó en la elección de las víctimas y en la intensidad de la represión el ex judío portugués Henrique Nunes, de quien ni Netanyahu ni muchos otros dicen una sola palabra, pero que sabemos por los historiadores judeo-germanos del siglo XIX Heinrich Graetz[228] o Meyer Kayserling[229], y por don José Amador de los Ríos[230], que este Nunes (o también Nunez o Núñez) trabajó codo con codo con Lucero en calidad de ayudante. Se trata de un oscuro personaje que, de vuelta a Portugal, espiaría

el judaísmo secreto de sus hermanos «de nación» para el monarca luso Juan III, y que pereció en 1524 a manos de dos cristãosnovos que saltaron sobre él cuando venía a España en misión secreta. Por el contrario, hubo cargos importantes en el elenco de la Inquisición cordobesa que, según cuidadosas investigaciones, hicieron lo posible por no involucrarse en las arbitrariedades y crímenes de Lucero y del converso Nunes. Como el abuelo de Cervantes, que era procurador y juez de los bienes confiscados y que tenía su despacho junto a Lucero en la torre del homenaje del alcázar de Córdoba, sede local del Santo Oficio[231]. Prueba de esta falta de implicación de don Juan de Cervantes la constituye el hecho de que su carrera administrativa y judicial prosiguiera ascendente después de que Deza y Lucero hubiesen caído en desgracia (era, por ejemplo, subgobernador de Alcalá de Henares cuando Cisneros abrió a la enseñanza la magnífica Universidad que había fundado allí). Nada de esto puede hallarse tampoco en las otras cinco páginas de Los orígenes de la Inquisición que Netanyahu consagra a referir los desmanes de Rodríguez Lucero, en donde pasa del hecho esporádico a la generalización abusiva y, por supuesto, sigue llenando de oprobio la memoria de Fernando el Católico (págs. 938-942).

Lo mismo podemos decir del silencio que mantiene sobre los desenlaces que tuvieron los respectivos procesos de Juan Arias, obispo de Segovia, y de Pedro de Aranda, obispo de Calahorra. El primero invirtió grandes sumas de su inmensa fortuna en comprar testigos —eso cuando no los amenazaba directamente— y obligaba al notario apostólico a falsificar documentos con el fin de sabotear las pesquisas de criptojudaísmo que la Inquisición estaba llevando a cabo entre los conversos segovianos. Pero ésta logró recoger nada menos que 23o declaraciones testificales completas, por lo que no le quedó más remedio al prelado que tratar de sobornar a la curia romana y al mismísimo papa Borja con joyas, dinero y fastuosos regalos[232]. A esto añade Jean Dumont, basándose en investigaciones del archivero anglo-suizo G. A. Bergenroth[233], que la propia reina Isabel escribió a sus legados en Roma, comunicándoles que el obispo Arias había desenterrado por la noche —y posteriormente escondido— los restos de sus padres (el muy poderoso en su tiempo Diego Arias Dávila, contador mayor de Enrique IV, y su

esposa Elvira González, que yacían en el convento segoviano de la Merced), para no dar lugar a que la Inquisición descubriera los ritos judaicos con que fueron sepultados cuando él ya ocupaba desde hacía cinco años la sede episcopal de Segovia. Finalmente, Juan Arias huyó en 1490 a Roma donde pudo lograr una sentencia absolutoria para él y sus progenitores; allí murió en 1497 sin haber vuelto a poner un pie en Castilla[234]. Mucho peor le fue en la Sede Apostólica a Pedro de Aranda, «a quien pronto condenó el Papa por no creer ni en la Virgen, ni en Cristo, ni en la Trinidad, destituyéndolo de sus honores episcopales y haciéndolo encerrar en el Castillo de Sant'Angelo de Roma»[235]. Es chocante lo que llega a escribir Netanyahu en un excurso de su sesgada versión de las vicisitudes del caso Lucero [cursivas suyas]: «*Roma sabía lo que era la Inquisición y claramente conocía su verdadero rostro*»[236]. ¿Significa eso que, condenando a Aranda, Roma daba fe de la probidad con que se conducía el Santo Oficio español, al menos en ese caso? ¿Y por qué no lo declara así Netanyahu y, en cambio, prefiere presentarnos al «maestro del Sacro Palacio» como otra inocente víctima más de un interminable catálogo de agresiones racistas, conspirativas y avarientas?

Y ya para concluir, nosotros no acabamos de ver los vínculos entre estos dos prelados de cuestionable fidelidad —y muy presumible doblez— y el venerable arzobispo converso fray Hernando de Talavera, a quien, secundando la opinión del padre Sigüenza, creemos que Dios quiso probar al fuego como oro[237], para permitirle poco después ir hacia Él justificado y, en palabras de la conversa Teresa de jesús, «al fin hijo de la Iglesia».

4.4. INCURSIÓN EN LAS FUENTES DE ORIGEN INQUISITORIAL

Para avanzar en el intento de refutación de las principales tesis «netanyahunianas», no deseamos utilizar armas distintas de las que el propio profesor de Cornell acepta, por lo que no vamos a abusar de unas fuentes que él rechaza por principio. De todas formas, sí querríamos atender a uno de los criterios epistemológicos que con mayor convicción utiliza en libros y entrevistas de prensa para poner en tela de juicio la veracidad de los

archivos de la Inquisición: la necesidad de contrastarlos con fuentes perfectamente desligadas, independientes y libres de toda influencia inquisitorial. En parte es lo que venimos haciendo desde el principio, aunque indirectamente, pero ahora intentaremos establecer una comparación directa entre una serie de argumentos inculpatorios del Santo Oficio hacia los conversos, recogidos en sus documentos, y ciertas evidencias autónomas que creemos relevantes. Así, también pretendemos salir al paso de voces como la de Norman Roth, que aseguran que el origen de los cargos inquisitoriales contra los conversos se encuentra sin más en el *Fortalitium fidei* de Alonso de Espina, inventario célebre de agravios antisemitas, y en otros repertorios de donde los inquisidores supuestamente estuvieron sacando acusaciones contra los cristianos nuevos siglo tras siglo.

Para ello nos ayudaremos, entre otras, de una obra de síntesis muy notable de estos últimos años: Secreto y engaño. *La religión de los criptojudíos*, que el profesor judeo-americano de la Universidad de Rhode Island David M. Gitlitz publicó primero en lengua inglesa en el año 1996[238]. Este especialista, digno continuador de las líneas de estudio hebreas que reconocen la importancia del fenómeno judaizante en la España y el Portugal previos y contemporáneos a la Inquisición, lleva a cabo una reconstrucción ordenada y sistemática de lo que debió de ser la religiosidad criptojudía ibérica como entidad distinta del judaísmo clásico y, por supuesto, del cristianismo; y lo hace a partir de numerosos trabajos de archivo publicados por investigadores españoles principalmente, pero también de otras procedencias. Pues bien, en determinados momentos del exhaustivo seguimiento diacrónico que D. Gitlitz hace de los ritos, ceremonias y usos religiosos de los judíos secretos hispánicos, él incide en el gran parentesco que éstos evidencian con los hábitos de los últimos criptojudíos vivos descubiertos en Portugal e Iberoamérica durante el recién concluido siglo XX. Es innegable asimismo, y en este sentido la expone, la relación genética que igualmente mantienen con ciertas costumbres que han sobrevivido hasta hace poco entre las comunidades sefarditas esparcidas por el mundo.

Verbigracia, el ya citado rito de las hadas[239]: las descripciones que se leen en los registros inquisitoriales más antiguos —del decenio de 1480[240]

— y que luego se van reproduciendo en los edictos de gracia (como por ejemplo, señala Gitlitz, el de México de 1639) coinciden hasta en pequeños detalles con las que se han practicado entre los judíos sefardíes de todo el Mediterráneo oriental y, hasta muy recientemente, en la comunidad de la isla de Rodas.

Por seguir con los alumbramientos, en 1490 la judía Bibas «dixo que mandaua la Ley de Moysén a los judíos que las judías, quando pariesen hijas, questouiesen siete semanas apartadas de sus maridos, e quando pariesen hijos treynta días; y Ana [conversa] le replicó: 'Pues quánto yo cada vez que paro, agora sea fijo o hija, por treinta días no entraré en yglesia nin en la cama del bachiller por limpieza'». Según recuerda Gitlitz[241], en el pasado siglo XX se redescubrieron entre los descendientes de cristãos-novos de las regiones lusas de Trás-os-Montes y las Beiras vestigios de ritos purificatorios post-parto. En algunos lugares las mujeres que acababan de dar a luz tampoco entraban a la iglesia hasta que no pasaban cuarenta días[242], y en Belmonte (Beira Interior portuguesa) se estaban un mes sin cambiarse ni quitarse la ropa[243].

En cuanto a los ritos mortuorios, los hallazgos modernos en el país vecino evocan usos secretos ya documentados en las viejas actas inquisitoriales. Amílcar Paulo, por ejemplo, nos informa de que a principios del siglo XX los cristãos-novos ponían una moneda en la boca del finado o dejaban un trozo de pan en su ataúd[244]. La escritora francesa Lily Jean-Javal[245], por su parte, constataba en 1929 que en el cementerio criptojudío de Braganza había más estelas lisas que labradas con cruces, y el propio académico de Rhode Island escribe en relación con este dato y citando a Encarnación Marín Padilla[246]: «En 1483 ó 1484 el judío Mayr Abenpesat observó que varios conversos de Calatayud enterraban a un converso junto al cementerio judío, y comunicó [a la Inquisición] que uno de ellos, llamado García, le había dicho a su amigo Jaime: 'Quanto yo, no me quiero enterrar sino en el fosar de los conversos […] estava ay, quasi junto con el dicho fosar de los judíos que no ay sino huna tapia en medio'»[247]. Paulo habla también de la costumbre de algunos cristianos nuevos portugueses del siglo pasado de no cambiar durante ocho días la ropa de un lecho mortuorio.

En esa misma línea, nos parece casi irritante la forma en que nuestro conocido profesor emérito de Wisconsin-Madison, Norman Roth, da por falaces los delitos de criptojudaísmo que investigaban y creían probar los tribunales de la fe, aludiendo en repetidas ocasiones a estos cargos como «letanías idénticas, inventadas y totalmente falsas»:

> *«After reading countless Inquisition 'processes' (trial records), one's eyes begin to glaze over. The accusations have a monotonous sameness to them. That the litany of identical charges, no matter the city, is invented and totally false would be obvious, one might assume, to all who read them. Nevertheless, those who wish to cling to the romantic 'crypto Judaism' theory do not see this, or pretend not to. […] Popular superstitions with no basis in Jewish law or custom […] death customs […] pouring out all the water in the house. […] The preparation of some of these [foods] was, in itself sufficient to lead to condemnation for heresy […]. Diego Arias, was accused of eating 'adefina' (so?) on the Sabbath. […] In Cuenca, as elsewhere, the charges consisted of the usual litany. Observing Yom Kippur, lighting Sabbath candles, separating a portion of dough before bread is baked (a Jewish law actually of minor signihcance, but one likely to be observed by a pious woman), not eating pork or rabbit or seafood without scales, blessing the children, etc. […] What is of importance is that in all of the countless records of accusations which are available thus far, the situation is the same […] of the kind specifically outlined in the manuals of the Inquisition. In vain do we look for some novelty […] original and unique charges which might make us believe thathere, at last, is a real case […] A converso would have had to be insane to imagine that he could do such things without detection […] the overwhelming majority, nearly all, of these accusations are totally false. Only the extreme bigot, or the most zealous apologist for the conversos, can possibly continue to maintain otherwise»*[248].

Y, sin embargo, por fútiles que parezcan a Roth esas «supersticiones» consignadas en los expedientes inquisitoriales, son sorprendentemente las mismas que se han descubierto entre los criptojudíos modernos o en las comunidades sefardíes mediterráneas, por lo que no se puede sostener que las inventaran los inquisidores o que las copiaran del *Fortalitium* ni de sus propios manuales para achacárselas a unos conversos a los que supuestamente deseaban destruir. Como la práctica mortuoria del agua, que Roth menciona un tanto despectivamente: Samuel Schwarz —el ingeniero judeo-polaco a quien se atribuye el «descubrimiento» del criptojudaísmo del norte portugués (aunque, como permite entender Caro Baroja, no les debía de parecer tan nuevo a los prelados locales que nunca dejaron de bregar con él)— daba cuenta en 1925 de la costumbre que sobrevivía en Portugal de tirar el agua de la casa del difunto[249], tradición que perduró

entre muchos sefardíes turcos de habla judeo-española. Según Michael Molho[250], en Salónica, hasta no hace mucho, se tiraba el agua de la vivienda del fallecido y también de las aledañas. No serán usos «originales», ni «nuevos», ni «únicos», ni fundamentales para la ley judía, pero son, con sus variantes, los que había en los ambientes judaizantes de los siglos XV y siguientes, y los que ha seguido habiendo hasta hoy. Respecto de las candelas del Sabbath, a las que también alude Roth, es precisamente ésa una de las prácticas más ampliamente constatadas entre los criptojudíos modernos de Trás-os-Montes. Según Schwarz, las judaizantes portuguesas prendían al atardecer de los viernes una *candeia do Senhor* mientras rezaban «mi Señor, mi Adonai». Y todavía más espectacular es el hallazgo hecho por Seymour Liebman en 1964 y 1965[251], tras haberse entrevistado con monjas mexicanas y limeñas que «encienden velas los viernes por la noche y las ponen debajo de una mesa cubierta con tapete largo, para que no se vea la llama»; según ellas, lo habían aprendido de sus madres como un deber propio de la hija mayor. Por lo que toca a los usos culinarios, Gitlitz cita los «huevos haminados» (de *ham*, en hebreo «caliente») que aún preparan los sefardíes turcos, o sea, huevos cocidos a los que se echan cáscaras de cebolla para que cobren un aspecto pardusco. Juan Blázquez Migue1[252] da cuenta del gusto de los conversos de Huete (Cuenca) por esta forma de preparar los huevos, recogido en los documentos de la Inquisición. Y por lo que se refiere a la comida del sábado, las preferencias de los criptojudíos del siglo XX oscilan entre el potaje de legumbres y los guisos de pescado[253], algo no muy distinto, por ejemplo, de las adafinas y trasnochados de los legajos inquisitoriales. En Teruel, en 1484, acusaron a Juan Sánchez Exarch de tomar «por ceremonia judayca del sábado vn comer vulgarmente llamado Hamyn», que se hacía con «garuanços e espinazas o uerças»[254]. De Pedro de la Caballería, distinguido converso aragonés, se decía que los sábados comía «hamín y huebos hammados»[255]. En 1488, la esposa de Diego García Castillo «hasía empanadas de pescado el vyernes para el sábado»[256]. Y María Sánchez testificó en Guadalupe en 1485-1486 que los sábados «estavan muchas conversas comiendo verdura con vinagre a las

puertas»[257]. Otros hábitos que ponen en duda las críticas de Roth son, por ejemplo, los descritos por Schwarz, según el cual los judaizantes portugueses del siglo XX echaban al fuego un trozo de masa de la *matzá* (torta pascual de pan ácimo) y bendecían también la del pan cotidiano[258]; algo que se asemeja mucho a lo que, según refiere el citado Liebman, hacen hoy algunos panaderos del Yucatán, que también separan un pedazo de la masa arrojándola al fuego. De las cristianas nuevas del siglo XV dice Haim Beinart: «las conversas más piadosas solían quemar en el fuego, cuando hacían *halah*, un trozo de masa que habían preparado para hornear»[259]. Es extraordinaria la semejanza que existe entre las precauciones de los criptojudíos de Carção, en el Portugal de primeros del siglo XX, a la hora de celebrar festividades importantes con lo que refieren los antiguos manuscritos inquisitoriales: «El día del Perdón lo celebraban el día 9 de la luna nueva de septiembre, fuera de poblado, en algún viñedo, formando unos grupos los hombres y otros las mujeres; allí, lejos de ojos indiscretos, hacían sus ayunos, recitaban sus oraciones dirigidas por el 'mestre' y la 'mestra'»[260]. Compárese con otro Yom Kippur, pero en el Aragón de 1469: «En el tiempo de las ubas y también de los figos, todos los confesos de Barbastro iban llegados a los güertos de dos en dos, de quatro en quatro, de seys en seys, de ocho en ocho, de diez en diez, paseando en los güertos y no fazían fazienda aquel día, en que acostumbraban a dayunar los judíos […] porque les veía las caras esmayadas, de muertos y no venían fasta la noche a sus casas, ni comían en todo el día fasta la noche, e en la noche comían carne e gallinas fazían gran fiesta […]. Ynterrogado si estaban vestidos o spoxados o scalcos dize que bestidos estaban, empero algunos descalços en peales y allí vio antes de comer, que dezían oraciones judaicas e no las entendía e que facíanse todos un golpe»[261]. No podemos dejar de manifestar tampoco nuestra extrañeza por esa idea del párrafo de Roth, que campea por toda su obra *Conversos*…, y que estima locura el que un converso hubiese querido perseverar en tales prácticas bajo la mirada escrutadora y letal de la Inquisición; juicio que entra en franca contradicción con una de las tesis nucleares de Netanyahu —que, al menos en lo que se refieren al criptojudaísmo, corren parejas con las de Roth—, que no se cansa de aseverar que no fue el judaísmo secreto de los conversos

el que dio lugar a la Inquisición, sino que fue ésta la que, una vez establecida, azuzó y revivió un criptojudaísmo que hasta entonces había sido residual y decadente.

Para terminar, vamos a transcribir una cita más breve de Norman Roth que, aunque de nuevo en la línea del escepticismo, aborda la interesante cuestión de la oración criptojudía:

> *«More important is the testimony deduced by the same author [Jaume Riera i Sans] of 'confessions' by conversos, all from Valencia, to having recited 'Jewish prayers'. Only three of those cases belong to the fifteenth century, however (1481, 1491, 1492). All of these consist of the conversos having recited, in Catalan, a psalm, either 91 (two cases) or 46.8, and the Shema' —or more correctly, the first sentence of that so-called 'creed'— in a garbled mixture of Hebrew and Catalan. It is again possible, however, that these accusations originated with the Inquisitors, and the accused were compeled to 'confess'»*[262].

Por los propios criptojudíos modernos sabemos que no necesitan estar ante el Gran Inquisidor de Dostoievski para recitar con fe vestigios de antiguas oraciones en buena medida fragmentadas y adulteradas. En el interesante estudio de campo que en ig8o llevó a cabo David Nidel en Nuevo México (EE.UU.) aparecen varios casos de sumo interés[263]. Como el de Clemente Carmona, quien declaró conocer por la zona de Albuquerque al menos a treinta y cinco familias «judías» que «conservaban las costumbres tradicionales de los marranos. En muchas casas hay habitaciones en las que se reúnen para rezar en secreto. No teníamos rabinos, pero sí personas que se sabían la mayor parte de las oraciones en ladino y en español, y que se llamaban 'resadores' […] y […] 'levantadores', que alzaban la Torá, o nuestra forma de Torá, y la besábamos antes y después, y las oraciones las recitábamos en voz muy baja para no llamar la atención»[264]. De nuevo Schwarz dejó también constancia en 1925 de que los judaizantes de Portugal se reunían los sábados tres veces para rezar[265]. Y en la Beira Alta lusa, una comunidad criptojudía conservó hasta no hace mucho tiempo una importante colección de *siddurim* (devocionarios hebreos)[266]. En lo tocante a ciertas festividades, Clemente Carmona de Nuevo México le contó a Nidel que su familia celebraba «la fiesta de Santa Esther»; al parecer, hacia i96o, el ordinario del lugar, monseñor Davis, multiplicó esfuerzos para tratar de

convencerles de que abandonaran semejantes prácticas[267]. Y, según Manuel Fontes, no hace mucho que los cristãos-novos de Belmonte honraban las paredes de sus casas con estampas de la Santa Reina Esther[268].

Quisiéramos añadir a este somero rastreo que estamos haciendo por las prácticas del criptojudaísmo ibérico moderno, y con el fin de seguir sumando evidencias que sometan a discusión las visiones que sobre lo contenido en los archivos inquisitoriales sostienen los profesores Netanyahu y Roth, algo que tal vez pueda parecer pura anécdota o quizás una *boutade*, pero que, bien mirado, debería también mover a reflexión. El 9 de abril de 2006, el acreditado diario barcelonés *La Vanguardia* publicaba un curioso artículo bajo el siguiente titular: «Judíos secretos piden al Gran Rabinato el derecho a pertenecer al pueblo de Israel». En él se contiene la crónica de una visita girada a Barcelona durante los días 31 de marzo y 1 de abril por el rabino Boaron, colaborador del Gran Rabino de Israel, y una delegación religiosa para oír y deliberar sobre los testimonios de un grupo de españoles y portugueses que se reconocen descendientes de criptojudíos y ellos mismos judíos secretos. Se trata de una actividad enmarcada en una serie de programas de recuperación para el judaísmo oficial de descendientes de antiguos anusim de los que, en otras ocasiones, hemos tenido noticia en medios de comunicación dirigidos a la comunidad israelita local o internacional. Entre los detalles curiosos que describe el periodista de *La Vanguardia* Eugeni Casanova[269], merece destacarse el chal judío de oración o *talit* que mostró al rabino israelí el vecino del pueblo de Cirat (en la comarca castellonense del Alto Mijares) don Francesc Bellido de Sant Feliu, de 60 años. Según dijo, se lo había tejido su madre cuando era niño allí en Cirat… Cuenta Haim Beinart que Juan Falcón «El Viejo», converso de Ciudad Real que estaba circuncidado y practicaba muchas *miswot*, ya en 1444 predicaba a sus convecinos «de la nación» con la cabeza velada por un *talit*[270]. Por otra parte, uno de los notarios públicos de dicha capital, Rodrigo Marín, y su esposa, cuya casa solía acoger reuniones secretas, ayunaron y rezaron en 1472-1473 por Yom Kippur, y un judío envuelto en un *talit* pronunció un sermón[271]. El *talit* aparece también en el famoso poema satírico que el conde de Paredes consagró a torpedear las

aspiraciones cortesanas del poeta converso Juan de Valladolid: «La bula del padre santo / dada por nuestra salud / metida so vuestro manto / se tornó con gran quebranto / escritura del talmud»[272]. El anteriormente citado contador mayor de Enrique IV fue descrito el 12 de abril de 1486 ante el tribunal de la Inquisición tocado con un *taler* (sic) por el testigo judío Rabí David Come: «Y entonces el dicho Diego Arias tomó los manteles que estaban en la messa e púsolos por la cabeza e cuerpo como se ponen los rabíes de los judíos el taler quando quieren deçir oración, y subióse en vn banco e comentó a cantar vn responso que el rabí canta en principio de la oraçión, que dice: 'Mismad y cohay, etc.'»[273]. Y en 1980 David Nidel da cuenta de que en Nuevo México los «judíos» se ponían antes de comer una servilleta doblada o una toalla sobre el hombro izquierdo[274].

El señor Bellido, de Cirat (Castellón), también recitó en 2006 delante del rabino Boaron oraciones en hebreo que, según decía, le había enseñado su madre. En la Inquisición de Toledo, en 1492-1493, un declarante describe de este modo la conducta del acusado: «En las pascuas de las cabañuelas se yva a casa de judíos e entrava en sus cabañuelas e tomava la toronja [el etrog] e la palma [la *lulav*] en la mano e desya e resava las oraciones que los judyos resan dysyendo, 'Anna adonay osiana' como los judíos fasen»[275]. En 1484 Alonso Marcos, de Ciudad Real, declaró que Juan de la Sierra «le demostró ciertas oraciones, las quales le escrivió en çinco o seys pliegos de papel, las quales o alguna dellas sabe que se dize en esta manera: Vna que se dize buelta la cara a la pared, comiença: Sema Ysrael Adonay Elohenu, etc., e la sabe toda»[276]. También decía que rezaba «otra que se llama el Amida, que comiença: Adonay, abre los mis labios e mi boca te anunciará tu alabamiento, etc.»[277]. Gitlitz, citando a Manuel Sánchez Moya y Jasone Monasterio[278], refiere que Jamila la Bancalera oyó decir al converso de Teruel Gonzalo Ruiz: «Cadoz, cadoz, Adonai Cebahot», es decir, un fragmento de la *Kedushá* tomado de Isaías 6, 3. Y Caro Baroja cuenta que los modernos «judeus» de Belmonte, Covilhã, Castelo Branco, Braganza y demás sólo empezaron a confiar en la declarada condición hebrea de Samuel Schwarz y a abrirle el interior de sus casas y sus costumbres después de que una anciana lo certificara solemnemente tras oírle recitar el *Shemá Israel*[279].

Bellido explicaba también al rabí Boaron que su progenitora prendía las velas del Sabbath, le enseñaba los preceptos y que de ella todavía recordaba alguna coplilla: «De Sefarad soy un jayao [soldado] / fablo el safá castellano / como el más puro villano / que nunca cató el jalá [o *halah*, pan del sábado]». Y se acordaba también de que había una *mezuzá* en casa, disimulada con yeso, así como una *menorá* escondida en el armario. Cuenta Gitlitz, citando a Carlos Carrete y Carolina Fraile[280] que en 1505 un testigo de Almazán (Soria) identificó un trozo de pergamino como ejemplo de «los papeles y palabras que los judíos solían tener a sus puertas». Y respecto a las coplas, la graciosa producción satírica castellana del siglo XV, recopilada en los famosos *Cancioneros* y escrita en buena medida por neófitos, contiene punzantes rimas donde se juega también con la condición híbrida del «cristiano de judío»: «Podéis llamarme enemigo / de vos, confeso, marrano, / redondo como bodigo, / non vos precio más que un figo; […] Malicioso desigual; / más malo que Lucifer, / judío del general, / vos tenéis rabia mortal / porque vedes mi entender»[281].

En la reunión de Barcelona de 2006 habló también doña Marina de Paz Peris, de 55 años, quien dijo que en Ribadavia (Orense) veía cómo sus abuelos paternos encendían las velas sabáticas en el interior de un puchero para hurtarlas a la curiosidad de los vecinos[282], y que además halló escondidos en un desván libros «con casitas», en referencia a las letras hebreas con que estaban impresos. Y prosigue: «Yo siempre vi un jamón en la despensa, que debía ser heredado, porque llevaba años ahí, para que los vecinos lo vieran». Cuenta también que su abuela criaba conejos (otro animal cuyo consumo está vedado por la ley de Moisés) con el único fin de obsequiar a los vecinos, «en cambio, pollos no regalaba ni uno». Para no tener que catar el cerdo la familia De Paz ponía como excusa que comerlo engordaba, y del marisco decían que les hacía daño. En las bodas a las que eran invitados llegaban con la ceremonia casi acabada «con la excusa de la modista o de un zapato roto», y no tener así que entrar en la iglesia. Respecto a la proverbial endogamia conversa, la señora De Paz revela: «Era una especie de servicio secreto criptojudío. Había alcahuetas que ponían en contacto a la gente, y a mí me trajeron chicos de Córdoba, de Navarra y de la misma Valencia, y alguno centroeuropeo, de familias que se relacionaban

con mis padres»[283]. Se las apañaban para hacerse enterrar en la zona de los suicidas, exenta de cruces, y treinta y siete de sus primos, en fin, emigraron al Estado de Israel el año mismo en que se fundó.

En 1505, un testigo declaró de Pedro Laínez de Almazán que «le viera abrir el […] almario adonde tenía vnas letras grandes, y que hablaua e rezava, que no lo entendía este testigo, saluo que quando lo tal façya sabadeava baxando e alçando la cabeça y el cuerpo»[284]. Junto al de la señora De Paz, el testimonio moderno más directo que hemos podido leer de un súbito hallazgo de textos hebreos previamente escondidos a conciencia fue el de Caro Baroja: «En otra ocasión he hablado de cómo siendo yo muchacho tuve la oportunidad de ver unos rollos de vitela o pergamino con textos sagrados en caracteres hebraicos, que aparecieron escondidos en los contrafuertes de cuero de una mesa del siglo XVIII, propiedad de un obrero que trabajaba con mi padre y que debía de haber pertenecido en un tiempo a un criptojudío»[285].

Juana Sánchez declaró en 1490 en Castillo de Garcimuñoz (Cuenca) que su ama Teresa Sánchez «no comía toçino, ni liebre, ni congrio, ni anguila, ni perdises ahogadas»[286]. En 1485, el converso fray Diego de Segovia (de la orden de los Jerónimos) no acudía al refectorio cuando había cerdo, fray Francisco de Burgos cedía a otro su plato con el pretexto de que no le gustaba, fray Francisco de Toledo regalaba también su ración de tocino y salchichas[287]. Cuando Gaspar Roiz, cristiano viejo, veía a su nuera conversa quitar el tocino de la comida y tirarlo bajo la mesa, «con desplazer y malenconya» decía: «Judíos tenemos en casa mía, judíos tenemos en casa mía»[288]. La conversa de Huete Catalina Alonso confesaba ante los frailes dominicos en 1493 que los viernes por la noche enviaba aceite para las lámparas de la sinagoga, que «creÿa quel cuerpo de Dios que no hera syno pan e vino e abaxaua la cabeca quando alcauan el Corpus Christi por non le ver ni adorar», que quitaba el sebo de la carne y la lavaba y que no comía tocino, liebre, conejo, ni pescado sin escamas[289]. Su marido, Gómez de Ayllón, reconoció que tampoco comía conejo «porque hasían adulterios vnos con otros», ni liebre «porque era como la muger que estaua con su costunbre»[290]. En punto a matrimonios, Ferrand Comes declaraba en Soria en 1491: «Mill abraços he dado a mi muger porque ya

avemos casado todas nuestras fijas, que no me curo […] syno casar mi fija con honbre de mi generación e ralea, que si la llamaren judía que ella le pueda a él desir judío, e que si ella le enguisare a él algund enguisado o caçuela que lo coman él tanbién con ella»[291]. Y Jacob Abenzuzan confesaba en Zaragoza en 1482 que, habiendo nacido cristiano, se había casado hacía unos veinte años, que luego fue a Málaga para hacerse circuncidar y después, en Guadalcanal, «fizimos nuestro matrimonio et le fix caçuba [*ketubá*] a modo de judíos»[292].

Hay finalmente en la crónica que publica *La Vanguardia* del encuentro de Barcelona una declaración harto enigmática, no sólo porque el valenciano que la hace pide al articulista que mantenga su nombre en el anonimato, sino por la dudosa verosimilitud y las implicaciones que conlleva: «En todas partes —dice—, en las 52 provincias españolas, hay judíos secretos, pero España sigue siendo un país muy antisemita y todavía no nos sentimos seguros». Qué duda cabe que hay aquí mucho de exageración «mediática», pero, rebajado lo que haya que rebajar, la duda persiste en cuanto al fondo: ¿es verdad que ha seguido y sigue habiendo criptojudíos en España, aunque sea en número exiguo e irrelevante? Nuestra mente evoca enseguida aquel memorable pasaje de *La Biblia en España* en el que don Jorge el inglés (George Borrow, 1803-1881) refiere (¿o simplemente novela?) el misterioso encuentro que tuvo durante su periplo ibérico con aquel judío secreto que él mismo dio en llamar por discreción «Abarbanel». Ocurrió camino de Talavera, en enero de 1836: un relato que llamó la atención de Amador de los Ríos, Marañón, Unamuno y de historiadores judíos como Meyer Kayserling o Cecil Roth. Menéndez Pelayo no estuvo muy afortunado en los juicios que emitió sobre George Borrow en su *Historia de los heterodoxos españoles*; lo debió de leer superficialmente y se precipitó al conceptuarlo como un sandio divertido y estrafalario, sin captar los destellos de su estilo, tan distinto, la singularidad de su peregrinaje misionero y los brillantes matices de su rara cultura. Al episodio de Abarbanel don Marcelino no acierta a sacarle partido, pues llega a escribir que se trataba de una trapisonda de sus compadres gitanos. Julio Caro Baroja, en cambio, sí cree en su verosimilitud[293], y piensa que «Abarbanel» sería un judío de frontera emparentado con las familias

trasmontanas de Portugal: un tipo de personajes que siempre exornan de modo grandilocuente su realidad y que viven con desahogo desarrollando una fructífera actividad comercial; sobre esta base seguramente cierta proyectó Borrow ideas que flotaban en los ambientes leídos, hechos ocurridos realmente y ecos históricos de tiempos inquisitoriales.

Recordamos también el impacto que nos causó en su día la lectura de esa parte del capítulo en que Abarbanel da detalles a Borrow sobre algunas de esas prácticas de desafiante judaísmo clandestino en mitad del siglo XIX:

> *«Hay muchos como yo en el clero y no de rango inferior tan sólo. Algunos de los más sabios y famosos clérigos de España han sido de los nuestros, o al menos de nuestra sangre, y muchos de ellos, hoy en día, piensan como yo. Hay una fiesta especial en el año, en la cual cuatro dignatarios eclesiásticos vienen sin falta a visitarme, y cuando, tomadas las necesarias precauciones, se cumplen las ceremonias preparatorias, se sientan en el suelo y blasfeman»*[294].

Es la de estos clérigos una vía negativa de autoafirmarse en las creencias perseguidas que siempre ha caracterizado al judaísmo secreto y también al judaísmo público oprimido. Como viene a decir Gitlitz, reconocerlo no equivale a aceptar sin más las acusaciones increíbles que persiguen a los hebreos desde antiguo y, menos aún, los libelos de sangre, sino que a veces su religiosidad reprimida aflora en forma de sordas imprecaciones, murmullo de dicterios y burlas sacrílegas. Cuenta Beinart que Juan Falcón, de Ciudad Real, replicaba a cuantos decían «Santa María» con un «Nunca la Santa María venga a por ti», y si invocaban a Juan el Bautista con un «Mal Juan venga a por ti»; Juan de Teva escupía cada vez que se pronunciaba el nombre de Cristo en la misa y algunas conversas ciudadrealeñas hacían gestos inconvenientes a las imágenes de la Virgen cuando pasaba una procesión o iban a la iglesia[295]. Baer da cuenta de un hecho muy grave sucedido en Aragón en 1482 ó 1483 en el que se vieron involucradas personas destacadas socialmente: el clérigo Miguel de Almazán declaró que una mañana de Semana Santa él y su madre vieron en casa de Gonsalvo García de Santa María a un grupo de más de treinta conversos que en medio de una especie de representación con reparto de papeles flagelaban un crucifijo, y que entre ellos había miembros de las poderosas familias Santángel y Caballería; otros muchos testigos

confirmaron con sus declaraciones la verdad de tan sacrílega pantomima[296]. En 1985, Paulo informaba de que los modernos *cristãos-novos* de Argozelo (Braganza) salen en procesión en la Semana Santa con un crucifijo de barro mientras dicen: «Quanto mais te arrastro, mais vontade tenho de te arrastrar»[297].

Cualquiera que conozca un poco de la historia del judaísmo europeo desde la Alta Edad Media es seguro que emparentará instintivamente esa subterránea hostilidad de los judaizantes hacia lo católico con actitudes semejantes del judaísmo público en las que tal vez aquéllas busquen verse reflejadas. Ya hemos dicho que nosotros no tenemos inconveniente en indagar una explicación a estos amargos sentimientos a partir de la secular presión —u opresión, si se quiere— bajo la que se han visto sometidas las comunidades hebreas que vivían en medio de la abrumadoramente mayoritaria sociedad cristiana. Pero, para ser honrados, hemos de dejar constancia de que hay voces recientes de considerable autoridad e independencia que no ven las cosas así. Por ejemplo, Israel Shahak, autor israelí disidente al que nos hemos referido más arriba, quien de forma rotunda descarta esa explicación: «Un hecho que debe ser recordado, especialmente por los propios judíos, es que durante siglos nuestra sociedad totalitaria ha empleado costumbres bárbaras e inhumanas para envenenar las mentes de sus miembros, y que lo sigue haciendo. (Estas costumbres inhumanas no se pueden explicar como meras reacciones al antisemitismo o a la persecución de los judíos; son barbaridades gratuitas dirigidas contra todos y cada uno de los seres humanos. Un judío devoto que llega por vez primera a Australia, pongamos por caso, y por casualidad pasa cerca de un cementerio aborigen, deberá —como acto de veneración a 'Dios'— maldecir a las madres de los muertos allí enterrados)»[298]. Shahak se refiere a una norma talmúdica[299] que deplora profundamente y que, junto con otras «Omisiones Talmúdicas» ha vuelto a darse a la estampa en edición asequible y a circular por Israel bajo el título *Hesronot Shas*. Junto a ésta, menciona también otras expresiones injuriosas contra los no judíos contenidas en plegarias o bendiciones rituales; y, de forma similar a como hemos visto entre los criptojudíos, «se hizo habitual escupir (por lo general tres veces) al ver una iglesia o un crucifijo, como adorno a la fórmula

obligatoria de lamento. A veces también se añadían versos bíblicos insultantes»[300].

Todas estas evidencias, entre miles más[301], desautorizan permanentemente las teorías que, renovadas cada cierto tiempo, intentan reducir el criptojudaísmo a simple tapadera pseudo-religiosa de una supuesta trama de criminalidad, rapacidad, absolutismo político, limpieza étnica o todo a la vez sostenida en la historia por los cristianos españoles[302].

DEL ORIGEN DEL SANTO OFICIO

1. EL ATAQUE A FERNANDO

En la última parte de su tratado sobre los orígenes de la Inquisición, Benzion Netanyahu desvela del todo el núcleo profundo de su teoría. Para él la Inquisición es sólo la herencia del movimiento racista que tuvo su primera demostración de fuerza en la rebelión toledana de 1449, y que intentó imponerse sobre la estructura político-religioso-social mediante la apropiación violenta de los mecanismos normativos municipales (*Sentencia-Estatuto*) y de la jurisdicción episcopal en materia de fe (tribunales inquisitoriales autorizados y supervisados por un simple vicario). Aquel asalto ilegítimo al orden bajomedieval acabó en fracaso, pero su mensaje excluyente caló hondo en una sociedad predispuesta para ello. Netanyahu cree que al menos treinta años después, la mayoría del pueblo español ya suscribía en proporción de tres a uno las proclamas étnicas contrarias al acceso de los cristianonuevos a oficios y cargos públicos y a cualquier otra prerrogativa social que les equiparara con quienes se veían a sí mismos como ciudadanos naturales, entendiendo por éstos a los españoles sin vínculos de sangre con la «raza dañada», incapaz de integrarse *de por sí* en la cristiandad sin desarrollar impulsos desleales y heréticos, cuando no torpes afanes de someter y destruir a sus enemigos eternos, los cristianos viejos —o cristianos sin más—. Pero el movimiento antisemita no habría podido pasar de sangrienta anécdota, por mucho apoyo popular que concitara, si alguien con auténtico poder efectivo en sus manos no hubiese decidido ampararlo contra toda la tradición anterior y hasta contra la doctrina integradora del bautismo secularmente propugnada por la Iglesia. Y ese alguien no fue otro para Netanyahu que Fernando II de

Aragón, el verdadero «arquitecto y constructor» de la Inquisición, aunque ayudado, eso sí, «por su animosa esposa»[303].

Los Reyes no eran antisemitas: esto es lo primero que deja bien sentado el profesor emérito de Cornell. De todas maneras ese reconocimiento no constituye ninguna concesión liberal suya a la clara memoria que muchos cultivan de los monarcas católicos, sino algo que se desprende con tal fuerza de la evidencia testimonial y documental que no queda ningún historiador de ese período que se tenga por tal y que sostenga hoy por hoy lo contrario. Lo que, para Netanyahu, movió en realidad a Fernando a convertirse en fundador y protector denodado del Santo Oficio fue el puro cálculo político. Y aquí empieza la invención descarnada del apetito político del rey según el trillado paradigma de Nicolás Maquiavelo, a cuyo *Príncipe* (un príncipe *maquiavélico*, como el vulgo hodierno lo entiende), presuntamente sirviera el soberano aragonés de modelo. Ésta nos parece la parte más deleznable del trabajo del autor israelí y la que acaba precipitando una obra de indudable mérito en unas conclusiones inmoderadas y vehementes que se abisman a la postre en el omnipresente nazismo alemán[304]. Según Netanyahu, el monarca no veía más salida a la gran crisis social, planteada al principio de su reinado por los enfrentamientos civiles entre cristianos viejos y nuevos, que ganarse al partido anticonverso y con él las simpatías populares cediendo a una de sus más caras exigencias: la instauración de una Inquisición aparentemente religiosa que doblegara a fuego la «impinación» y el progreso social, económico y político que con su esfuerzo habían alcanzado los industriosos conversos en apenas unas décadas. Pura apoteosis de los bajos instintos racistas y celosos de una mayoría de población liderada por los frailes mendicantes que andaba obsesionada desde hacía décadas por infligir a los conversos de judío un castigo que nunca pudieran olvidar, sin descontar, por supuesto, el dolo eventual de que su venganza pudiera abocar a un genocidio. Fernando, que en absoluto compartía estas ideas y propósitos, aceptó sin embargo adoptar semejante programa criminal para no perder el favor de las ciudades, las clases medias y sobre todo el pueblo llano al que las prédicas de dominicos y franciscanos mantenían inflamado de ardor antisemita. Entendió que estos apoyos consolidarían los aún vacilantes

fundamentos del trono recién asumido, pero en su fuero interno contemplaba un límite a las pretensiones racistas: les daría a ganar una mano, aunque mantendría la ventaja en la partida. Sacrificaría a un sector de conversos inocentes, para conservar el grueso del colectivo; pensaba que eso consolaría a los racistas y a él le daría a ganar finalmente su lote de poder absoluto: «sacrificar un batallón para salvar —o asegurar— su ejército», escribe Netanyahu[305]. Por supuesto que este fin primordial no excluía en la mente de Fernando los fines complementarios de henchir el tesoro real con las confiscaciones de las grandes fortunas conversas y de reforzar su poder personal, pero lo primero era dar satisfacción a los racistas. Así pues, una vez descartada la posibilidad de que el mito del criptojudaísmo, que usaban como excusa, fuera algo más que un cuento y tuviese existencia real, sólo queda dejar meridianamente claro que en las piras de la Inquisición perecieron miles de fieles y devotos cristianos a manos de unos clérigos racistas entregados a la labor de Satán y protegidos por un monarca que se mostraba insensible ante la atroz consunción de sus inocentes súbditos, porque únicamente buscaba la *raison d'État* de consolidar su trono y pacificar el reino. El último peldaño al que sube Netanyahu en este gran retrato deshumanizador que hace de Fernando consiste en privarle de algo de lo que ni siquiera su modelo historiográfico, el investigador formalmente anticatólico de principios del siglo XX Henry Charles Lea, se había atrevido a despojarle: su sincera piedad católica. Parece lógico que un Fernando tan brutal impostara también sus afectos espirituales; la cuestión es que el monstruo resulte coherente.

Lo lamentable es que casi nadie en España haya rechistado ante una creación tan falsa sostenida por Netanyahu con argumentos pueriles o simplemente ignorantes:

> *«No parece que a Fernando le importunaran nunca mucho los escrúpulos personales morales o religiosos. Prudencio de Sandoval lo presintió quizás al consignar que en los últimos días de su vida el rey siguió evitando a su confesor: 'Venía más con fin de negociar memoriales, que entender en el descargo de su conciencia: Mas esto no quiere decir que fuera un César Borja, en constante ostentación de desprecio a los valores morales. Fernando, por el contrario, procuró mostrarse siempre ético y religioso, pues valoraba con exactitud la función crucial que la ética y religión ejercen en los asuntos humanos. En vez de desafiar abiertamente la moral, procuró emplearla para sus propios fines. […] Así es como encauzó el odio popular a los*

conversos y las leyes de la Iglesia sobre la herejía para hacerlos servir a sus intereses políticos, tratando de aparecer siempre, mientras tanto, como fiel hijo de la Santa Madre Iglesia cuyo celo por proteger su vida religiosa y su ley excediera incluso su preocupación por defender el orden civil»[306].

Y Netanyahu cree que puede hacer aflorar todo lo que pasaba por lo más hondo del corazón del rey contando sólo con citas de segunda mano de un historiador del siglo XVII (el obispo Sandoval citado por el decimonónico Adolfo de Castro). En una nota al pie insiste en el «argumento» del confesor con nuevas citas de Sandoval, mostrando un desconocimiento supino de lo que puede significar para un *impenitente* pecador carnal, como sabemos que era el rey[307], el tener que enfrentarse al juicio de su confesor, máxime si éste es un varón probo y de moralidad estricta como ya le había ocurrido con fray Hernando de Talavera. Pero, como el propio Talavera nos venía a decir en su *Católica impugnación*, la sombra del más pertinaz yerro no llegaba a ofuscar en aquellos creyentes su ferviente adhesión a la fe del Evangelio, a los dogmas que proclama la Iglesia y a la esperanza última de convertirse y ser salvado por la gracia misericordiosa y el sacrificio universal de Cristo. Arrebatar a un personaje histórico hasta su fe y su anhelo escatológico más íntimo, repetidas veces confesados, por cuadrar una teoría no es hacer juego limpio en alguien que se precia de estudiar científicamente el pasado. Sobre todo cuando la evidencia histórica es terca en señalar justamente lo contrario; porque ningún testimonio o semblanza contemporánea del rey católico lo presenta desentendiéndose de la religión o fingiéndola por mor de ventajas temporales cualesquiera que éstas sean. Y las propias palabras de Fernando, expresadas en su testamento escasos días antes de morir, no pueden ser ignoradas de ese modo. Como cuando aconseja gravemente a su nieto y sucesor Carlos V:

«Porque todas las otras virtudes sin la Fe son nada, y por aquella e en aquella nos salvamos, mandamos al dicho Ilustrísimo Príncipe nuestro nieto muy estrechamente que siempre sea grande celador, defensor e ensalzador de nuestra Santa Fe Católica, ayude, defienda e favorezca la Iglesia de Dios, e trabaje en destruir e estirpar con todas sus fuerzas la heregía de nuestros Reynos e Señoríos, eligiendo e constituyendo para ello personas e ministros buenos y de buena conciencia y vida, que teman a Nuestro Señor Dios y pongan la Inquisición justa e debidamente, a servicio suyo e exaltación de su Santa Fe católica; e así bien tengan gran celo a

la destrucción de la Secta Mahomética; y en quanto buenamente pudiese trabajase en hacer guerra a los moros»[308].

Éstas no son las expresiones de un redomado utilitarista adorador de la razón de Estado que se sabe a las puertas de la muerte, sino las de un fervoroso creyente del siglo XV que no olvida que al final, como dijo Jesús, sólo una cosa es necesaria. Con su carga, por supuesto, de «sincera intolerancia» como Netanyahu recuerda que pensaba Lea del rey; pero ante todo sincera, por muy equivocada o fanática que parezca a los ojos modernos. Y estas palabras postreras son perfectamente congruentes con esas otras que hoy vemos grabadas en el mármol que adorna el sepulcro en que descansa la real pareja allá en Granada. Ellas revelan que el común designio religioso de los Reyes Católicos tenía tal primacía en sus corazones que un epitafio que tantas glorias políticas o descubridoras podría haber evocado se contenta únicamente con decir: «*Mahometice secte prostratores et heretice pervicacie extintores Fernandus Aragonum et Helisabeta Castelle vir et uxor unanimes Catholici appellati marmoreo clauduntur hoc tumulo*». Y por si todavía quedase alguna duda, confrontemos ahora el brumoso calotipo que hace Netanyahu de Fernando con el homenaje indirecto que le hizo su esposa en su propio testamento como broche a una vida en común resuelta en puro amor, comprensión y perdonanza. Había manifestado su voluntad de ser enterrada en San Francisco de la Alhambra…

«[…] Pero quiero e mando que si el rey mi sennor eligiere sepultura en otra cualquier iglesia o monasterio de qualquier otra parte destos mis reynos, que mi cuerpo sea allí trasladado e sepultado junto con el de su cuerpo de su sennoria, por que el ayuntamiento que touimos biuiendo e que nuestras animas espero en la misericordia de Dios teman en el çielo, lo tengan e representen nuestros cuerpos en el suelo».

Como dejó escrito el eximio lingüista Manuel Alvar de estas impresionantes frases dictadas en el lecho de muerte, «la voluntad de Isabel formulaba el más hermoso testimonio de fidelidad al rey, lo que no deja de ser un aprecio de virtudes que no se enumeran de manera explícita»[309]. Y entre esas virtudes que debía de apreciar la piadosa Isabel de su marido, no se puede dudar que figuraba una sincera devoción por la fe de los

Apóstoles, nunca empañada por sus infidelidades ni por saberse incapaz de alcanzar el sereno ascetismo y la perfección espiritual que engrandecen la memoria de la reina, su esposa.

Y como no podemos aceptar la pretendida indiferencia religiosa de Fernando, tampoco damos por bueno el que pudiera dormir tranquilo sabiendo que su Inquisición estaba arrojando a las llamas de los heréticos a buenos y fieles cristianos. Él mismo declaraba justo lo contrario en 1507:

> *«Siempre nos serbimos desta gente [los conversos] como de los otros y ellos nos serbieron muy bien. Mi entincion syenpre fue y es que los buenos fuesen guardados y honrrados y los malos castigados, pero con piedad y no con rigor»*[310].

Mas si hubiese que conceder que semejante quimera «netanyahuniana» pudiese tener algún viso de verdad, retomaríamos de nuevo el argumento de que Isabel nunca lo habría tolerado. ¡La reina Isabel! «A quien Dios fizo fermosa / cuerda, discreta, sentida / en virtud esclarecida, / buena, gentil y graciosa» (Gómez Manrique, Regimiento de príncipes)[311]. «Ejemplar en todos los autos de virtud y del temor de Dios […] amaba y celaba tanto nuestra vida, salud y honra que nos obligaba a querer y amarla sobre todas las cosas de este mundo» (Fernando el Católico en su testamento). «Esta reina perdonaba muy ligeramente los yerros que contra ella se hacían pero los yerros hechos contra otras personas muy gravemente y con grandes dificultades era traída a los perdonar, porque no podía sufrir a los quexos y clamores que le daban los agraviados e injuriados, sin que llevasen remedio de su justicia […]. Y el caballero y escudero que poco antes estaban tan orgullosos y soberbios, que sojuzgaban al labrador y al oficial para hacer todo lo que querían, aquellos estaban más humildes y más sometidos a razón, y no osaban enojar a ninguno por miedo de la justicia que el rey y la reina mandaban ejecutar […]. Tuvieron las manos tan limpias de recibir dones, que jamás fueron corrompidos por dádivas que les fueron ofrecidas» (Fernando del Pulgar, Crónica de los Reyes Católicos). «Fue muger muy esforcadísima, muy poderosa, prudentísima, sabia, honestísima, casta, devota, discreta, cristianísima, verdadera, clara, sin engaño […]. Todo esto y lo otro que durante el matrimonio se hizo, fue hecho por ella y por el rey don Fernando su marido, ambos conformes en una voluntad y querer

siempre. Desde que comenzaron de reinar, nunca el uno sin el otro firmaron en los mandamientos e hacimientos de sus reinos, el rey primero y la reina luego con él […]. Durante el tiempo de su matrimonio, el rey y ella fueron muy temidos y obedecidos y servidos, así de los grandes de su reino como de las comunidades reales y de los señoríos, en tal manera que tuvieron todos sus reinos y señoríos todo el tiempo que reinaron en paz y concordia y mucha justicia, los bandos fenecidos, los caminos seguros, los tableros del jugar quitados, los rufianes azotados y desterrados, los ladrones asaetados. Los pobrecillos se ponían en justicia con los caballeros, y la alcanzaban» (Andrés Bernáldez, cura de Los Palacios y cronista de los Reyes). «Oyendo nuestras querellas, nuestros juicios formando […]. Rodando sus reinos, andando, andando y nunca parando» (Juan de Lucena, Epístola exhortatoria a las letras). «Fuerte en constancia, constante en justicia, llena de real clemencia, humildad y gracia» (Rodrigo de Santaella Vocabulario Eclesiástico. Sevilla 1495. Dedicatoria a la reina Isabel). «Muy alta, muy poderosa / del mundo mayor señora / muy justa, muy piadosa, / muy liberal, muy hermosa, / y muy recta regidora, / muy devota, muy servida, / muy amada, muy temida, / y sobre las soberanas / judías, moras, cristianas, / la muy más esclarecida» (Pedro Gracia Dei, Las quinze preguntas que fizo papa julio a Gracia Dei). «Si los pueblos de España, los señores, los privados, los hombres y las mujeres, los pobres y los ricos, todos no están concertados en querer mentir en loor de ella, no ha habido en nuestros tiempos en el mundo más glorioso ejemplo de verdadera bondad, de grandeza de ánimo, de prudencia, de temor de Dios, de honestidad, de cortesía, de liberalidad y de toda virtud, en fin, que esta gloriosa reina […]. Afirman todos los que la conocieron haberse hallado en ella una manera tan divina de gobernar que casi parecía que solamente su voluntad bastaba por mandamiento, porque cada uno hacía lo que debía sin ningún ruido y apenas osaba nadie en su propia posada y secretamente hacer cosa de que a ella le pudiese pesar […]. Y de esto [de su justicia y clemencia] nació tenerle los pueblos un extremo acatamiento mezclado con amor y con miedo, el cual está todavía en los corazones de todos tan arraigado que casi muestran creer que ella desde el cielo los mira y desde allá los alaba o los reprende de sus buenas o malas obras […]. Supo esta señora así bien juntar

el rigor de la justicia con la blandura de la clemencia y con la liberalidad, que ningún bueno hubo en sus días que se quejase de ser poco remunerado, ni ningún malo de ser demasiadamente castigado» (Baltasar Castiglione). «Parece unir en sí todas las virtudes más allá de lo que es propio de su sexo […]. Muy unida a su marido el mayor bien que Dios le ha dado» (Jerónimo Münzer). «Jugaba el rey, eramos todos tahures; studia la reina, somos agora studiantes» (Juan de Lucena). «No hay quien tenga dudas sobre su comportamiento, juntamente con su marido, en la extirpación de las herejías, en la pureza de la religión […]. Refugio de los buenos, azote de los malos que en el transcurso de tantos años acometían a España […]. Tiemblo al pensar que con ella nos abandonen la religión y la virtud» (Pedro Mártir de Anglería). «Vosotros levantáis los caídos, esentais los apremiados y redemís los cautivos y vivificáis a los que ya están sin esperanza de vida. De tal manera naturaleza, por la providencia divina, de don especial os adornó que todas cuantas virtudes pudo en vosotros aposentó y, aposentadas, las experimentó […]. Regís a todos vuestros pueblos con tanta prudencia, con tanta fortaleza, con tanta justicia y temperanca, que todos los que rectamente desean regir os tienen siempre por ejemplo […]. Todas cuantas cosas hay escritas de buen regimiento de príncipes, de tal manera las guardáis que no hay cosa buena que los escritores hayan instituido que vosotros no la pongáis en obra y no obráis cosa que no esté instituida por muy buena, y aunque las tales instituciones no hubiera, de vuestras obras mismas se pudieran muy bien colegir y sacar trasunto de vida perfecta» (Juan del Enzina, dedicatoria de su Cancionero a los reyes). «De su muerte a ningún malo en toda España le pesó ni a ningún bueno le plugo ni dejó de llorarla, porque luego los viciosos triunfaron y los honestos y virtuosos fueron en menos tenidos y estimados y luego la justicia se eclipsó en sus ministros […] los estados de los hombres mudaron la costumbre y en fin todo se trocó y mudó en tan diferente manera como es lo blanco de lo prieto y el día de la noche […]. He visto que después que Dios llevó esa santa reina es más trabajoso negociar con un mozo de un secretario que entonces era con ella y su Consejo, y más cuesta. Oficio es del mundo que ninguna cosa esté en su ser» (Gonzalo Fernández de Oviedo). «Y para estar más prevenidos en las elecciones tenían un libro y en él memoria de los hombres

de más habilidad y méritos para los cargos que vacasen; y lo mismo para la provisión de los obispados y dignidades eclesiásticas […]. Tenían personas de mucha confianza y secreto que andaban por los reinos disimuladamente informándose como se gobernaba y administraba la justicia, y lo que se decía y hablaba de los ministros; y las tales personas traían a los reyes nota particular de las faltas que sentían, y lo remediaban como la necesidad lo pedía […]. Con haber tenido muchas guerras y grandes gastos, dejaron sus reinos desempeñados, y a sus vasallos muy prosperados y ricos, y a sus reinos en paz y tranquilidad con buen orden, religión y justicia, que duró mientras reinaron» (Lorenzo Galíndez de Carvajal).

Otra de las estrategias de demolición del crédito histórico de Fernando empleada por Netanyahu está muy relacionada con la anterior: consiste en presentarlo como insumiso a la autoridad pontificia, en la que verdaderamente no cree y a la que siempre intenta manejar a su antojo para acomodarla a sus intereses de poder, sin vacilar siquiera en usar de intimidaciones cuando el Papa de Roma no se pliega a sus designios:

> *«Esta simulada fidelidad a las leyes de la Iglesia […] se debe extender a su actitud hacia los papas. Mientras públicamente hablaba con reverencia de la autoridad papal y se presentaba como leal servidor del pontificado, en realidad tuvo verdadero desprecio a los papas de su tiempo, ignoró sus instrucciones cuando le desagradaron y exigió con vehemencia que las revocaran y que los papas se sometieran a sus deseos. Fernando consideró el papado como instrumento político utilizable para sus fines, y apenas podía contener su ira e impaciencia cuando no se acomodaba a sus esperanzas. Si se dirigía al papa en términos corteses o mesurados, era o porque temía su oposición o porque pensaba que un trato amistoso le serviría mejor que otro inconsiderado; pero nunca sintió por el papa la reverencia debida al cabeza de la Iglesia Católica. De hecho, tenía a los papas por astutos políticos que cuidaban de sus intereses precisamente como él lo hacía, sólo que los tenía por muy inferiores a sí mismo, tanto que se encorajinaba cuando había que pedirles algún favor como si fuera un mendigo y ellos los benefactores. Como Adolfo de Castro observa correctamente, parece que Fernando desarrolló un auténtico odio a los papas de su tiempo. […] Así es como Fernando demuestra su celo por la unidad y gloria de la Iglesia Católica en cuyo nombre se enorgullece de actuar. De verdad, su tantas veces proclamada devoción a la religión enmascaraba una actitud esencialmente cínica hacia los ideales de la cristiandad y los intereses de la Iglesia»*[312].

Por cierto que no hace falta ser un católico romano como Fernando para rechazar los documentos pontificios cuando desagradan y usar «términos corteses» cuando van en la dirección apetecida, porque eso justamente es lo

que hace Netanyahu en relación con el papa Sixto IV (aunque, como judío, es obligado excusarle, no así como historiador): «No podemos aceptar lo que dice Sixto IV en la bula fundacional de la Inquisición, porque sabemos que sus afirmaciones se basaban casi exclusivamente en los informes recibidos del rey Fernando […]. Encontramos mejores razones para confiar en las palabras de Sixto IV cuando se enfrenta directamente con la conducta del rey en su bula del 29 de enero de 1482»[313]. No sabemos lo que pensará Netanyahu —aunque podemos adivinarlo— de la bula de ese mismo papa fechada el 1 de agosto de 1475 (tres años antes de la que autorizó la Inquisición) por la que facultaba a su legado Nicolás Franco, canónigo de Treviso, para actuar como inquisidor de la herejía judaizante: «[…] *tibi contra praefatos pro Christianis se gerentes qua ritus et mores imitantur judaeorum et illorum inhaerent erroribus et quascunque alios juisdictioni inquisitoris haereticae pravitatis subjectos eadem qua inquisitores et locorum ordinaria uta possunt insimul potestate, jurisdictione et auctoritate utendi*»[314]. Este documento es de crucial importancia porque demuestra que fue el sumo pontífice el primero que, sin estímulo previo, mostró espontánea preocupación por la situación del criptojudaísmo en España, hasta el punto de enviar a Franco con instrucciones precisas para actuar cerca de los Reyes (septiembre de 1475)[315]. En efecto, en abril del año siguiente (1476), el legado se unió a los monarcas en Valladolid y estuvo viajando con la corte hasta noviembre de 1477, lo que incluye parte de la visita a Andalucía tras la que Isabel y Fernando, vista la situación a la que se había llegado en Sevilla, deciden, tras insistente solicitud de una serie de personas destacadas de la ciudad, que no queda otro remedio que solicitar al papa que autorice una Inquisición para Castilla. Tampoco agradará a Netanyahu lo que dice Sixto IV en el breve que él mismo cita de 29 de enero de 1482 donde, a pesar de manifestar a los Reyes las quejas que ha recibido por el desmañado exceso de celo de los dos primeros inquisidores —«los amados hijos Miguel de Morillo, maestro, y Juan de San Martín, bachiller en Teología»—, actuantes en Sevilla, y de pedir su enmienda, no duda en confirmarlos (y en ese mismo oficio permanecerán hasta que en virtud de un breve de 26 de noviembre de 1487 su sucesor Inocencio VIII los cese junto con el resto de colegas designados por Sixto IV, ordenando

además a Torquemada que nombre inquisidores nuevos), y encabeza su carta con un «Nunca hemos dudado de que encendidos por el celo de la fe católica nos presentasteis con recto y sincero corazón vuestras anteriores peticiones sobre el nombramiento de Inquisidores de la maldad herética en los reinos de Castilla y de León, para que con su esfuerzo y diligencia fueran inducidos a seguir el camino de la verdad aquellos que, afirmando confesar la fe de Cristo, no temían guardar los mandamientos de la ley y superstición judía»[316]. ¿Es este el «enfrentamiento directo» al que alude Netanyahu? Porque uno se pregunta, más allá de las fuertes discrepancias que efectivamente surgieron entre el rey y el papa por la lamentable praxis de los primeros meses en Sevilla o en Valencia y por la discusión jurídica de la Inquisición de Aragón —que versaba más de prerrogativas papales, reales y forales que de otra cosa—, quién está realmente en sintonía con la Santa Sede: si Fernando o Netanyahu. ¿Aprueba también nuestro historiador que apenas medio mes después (11 de febrero de 1482) el papa expida otra bula por la que nombra a ocho nuevos inquisidores para Castilla y León entre los cuales figura «Tomás de Torquemada, bachiller»? En ella se vuelve a discutir sobre los extremos que en punto a la naturaleza jurídica del Santo Oficio enfrentan a la tiara y a la corona pero el fondo, en el que hay un total acuerdo, permanece inalterable: «La prudente providencia de la Sede Apostólica utiliza con gusto el remedio oportuno contra aquellos que se han visto salpicados por la peste de la pravedad herética, cuya malicia se difunde como un cáncer, a fin de que no esparzan su veneno en perjuicio de otros inocentes»[317]. El 18 de abril, es cierto, llega la famosa bula *Gregis dominici* —que Lea calificó como la más extraordinaria de la historia de la Inquisición[318]—, que motivará una enérgica carta de protesta al papa por parte de Fernando; pero, ¿acaso no deja al lector su arrebatado pero reverente verbo la fuerte sensación de que el rey pugna por lograr algo que él siente como firme convicción religiosa y moral y no como mera conveniencia política? ¿Y no motivó esa crítica del mes de junio el inmediato frenazo y marcha atrás que dio el papa en otra nueva bula de 10 de octubre por la que suspende la ejecución de la de abril? ¿Por qué tiene que ser más válida y fundada en razón la intensa presión que, sin escatimar medios, ejercen los conversos en Roma que la de Fernando desde Castilla?

¿Tal vez por alguno de esos argumentos demagógicos, con los que a veces nos regala Netanyahu, del estilo de «[…] a menos que decidamos *a priori* creer a los inquisidores más que a sus víctimas y a los verdugos más que a sus atormentados»?[319] La verdad es que, como una vez más recuerda Jean Dumont[320], aquella «bula extraordinaria» de abril de 1482 no aborda ni de pasada la Inquisición nueva[321], es decir, la iniciada en Sevilla, sino que centra la cuestión en los reinos de Aragón, Mallorca y Valencia y en el principado de Cataluña (remarcando esto, por cierto, varias veces a lo largo del texto), donde hacía ya más de dos siglos que funcionaba un renqueante Santo Oficio medieval. Por eso resulta lógico que el papa exija a un Fernando que lo está redefiniendo por su cuenta, que respete la preeminencia apostólica sobre la Inquisición de su Corona. Al final, el pontífice estima oportuno ceder y, prueba de que la comunión de afectos espirituales y humanos entre Sixto IV y los Reyes Católicos jamás se quebró a pesar de las presiones y las cesiones, lo constituyen los cariñosos y profundos elogios que les dedica a los dos monarcas el 23 de febrero de 1483 en bula dirigida a Isabel disponiendo sobre la herejía judaizante en Sicilia:

> *«Pero en lo que atañe al asunto de los conversos, que deseas poner en manos de los solos Inquisidores comisionados, vimos lo que cuidadosa y prudentemente nos escribes acerca de esta materia. Rezuman tus mismas cartas piedad y singular reverencia para con Dios. Mucho nos alegramos, hija carísima según nuestro corazón, que a algo tan deseado por Nos dedique tu Excelsitud tanta entrega y diligencia. […] La duda que parece asaltarte de que acaso Nos estemos pensando que, cuando te preocupas de proceder tan severamente contra aquellos pérfidos que disfrazándose bajo el nombre de cristianos blasfeman y con insidia judía crucifican a Cristo, en los casos que no pueden ser recuperados para la salvación, que te mueves más bien por ambición y por ansia de bienes temporales que por celo de la fe y de la verdad católica o por el temor de Dios; sepas con certeza que nunca jamás hemos albergado ni la más mínima sospecha de ello. Y aunque no han faltado los que para encubrir sus crímenes han propagado muchas calumnias, sin embargo no pudieron persuadirnos de nada siniestro acerca de tu devoción ni de la de tu ilustre consorte, nuestro carísimo hijo. Nos es conocida vuestra sinceridad y piedad y reverencia para con Dios. No creemos a cualquiera; y aunque abrimos nuestros oídos a las quejas de todos, no así nuestra mente»*[322].

No podían esperar los Reyes un homenaje más puro y sincero por parte de Francesco della Royere después de los borrascosos primeros años de la Inquisición. El papa se toma incluso la molestia de despejar para la historia

las sospechas de avidez disfrazada de ortodoxia que, sin embargo, no les han ahorrado a estos monarcas los historiadores desde Llorente a Netanyahu.

Pero es que además Sixto IV fue el pontífice que, en breve de 17 de octubre de 1483, nombró inquisidor de la herética pravedad para Aragón, Valencia y Cataluña a fray Tomás de Torquemada, al que ya antes había confirmado en los reinos de Castilla y León. Y no contento con eso, el papa, el año mismo de su muerte —1484— dirigió al adusto dominico otro breve con el exclusivo fin de loar su gestión y animarle a proseguirla con parejo ardor:

> *«SIXTO IV PAPA. Amado hijo, salud y bendición apostólica.*
>
> *Hace poco, nuestro venerable hermano Rodrigo, obispo Portuense, vicecanciller de la Santa Iglesia Romana, Cardenal de Valencia, te citó entre grandes alabanzas afirmando tu singular dedicación y entrega a las tareas de la pravedad herética en los reinos de Castilla y León.*
> *Oímos esto con gran satisfacción y mucho nos alegramos de que tú, que estás dotado de doctrina y autoridad, hayas orientado tus esfuerzos a estas tareas, que tanto sirven para alabanza de Dios y utilidad de la fe verdadera.*
> *Te encargamos, pues, en el Señor y te exhortamos, amado hijo, que perseveres con incansable esfuerzo y que ayudes y promuevas la causa de la fe; si así lo hicieres, como confiamos, alcanzarás ante Nos para ti gran benevolencia»*[323].

Presenta Netanyahu como prueba de la hipocresía de Fernando un ejemplo de tirantez en sus relaciones con el sucesor de Sixto, Julio II, por lo que aquel entendía como intromisiones de este pontífice en la gobernación de Nápoles[324]. Y es verdad que el tono sube en la carta que Fernando envía al virrey hasta llegar a amenazar al papa con sustraer los reinos de Castilla y León a la obediencia romana. ¿Pero son estas amenazas siempre incumplidas —que surgen además en plena refriega política, durante la compleja pugna por el control de los territorios de Italia— motivo suficiente para incluir a Fernando en la nómina de gobernantes cristianos de nombre que acosaron a la Sede Apostólica por impúdicos intereses? ¿Qué pensar entonces de su catolicísimo nieto el emperador Carlos V, que consintió el *Saco de Roma*? ¿Fue poca contribución a «la unidad y gloria de la Iglesia Católica» por parte del rey Fernando el haber puesto a sus pies desde el primer día todo un continente nuevo que hoy alberga a más de la mitad de

los católicos del mundo? ¿Fue puro cálculo el haber dado atenta escucha y acogida favorable a los dominicos que a él vinieron desde La Española para exponer sus denuncias sobre el trato que en Las Antillas se daba a los indios indefensos? ¿Pensaba verdaderamente en sí mismo o en el poder y la opulencia de sus reinos, cuando ordenó redactar a sus mejores letrados unos códigos como las Leyes de Burgos y las Leyes de Valladolid de 1513, primeras piedras de un maravilloso edificio legislativo que España levantó en América, modelo de humanidad para con los indígenas y primera plasmación histórico-jurídica de la doctrina de los Derechos Humanos?

Pensamos que el desenfoque del que adolece el implacable juicio que Netanyahu lanza contra el rey católico procede en cierta medida de una defectuosa comprensión por parte del profesor hebreo de lo que para un laico católico representa la obediencia debida al Romano Pontífice. Tal vez una anécdota que en 2002 relataba el biógrafo oficial de Juan Pablo II pueda servir para aclararlo:

> *«Los papas también están subordinados a la verdad de las cosas en general. Un distinguido filósofo católico que se cree extremadamente ortodoxo dijo una vez que 'si el papa dijera que dos y dos son cinco, yo le creería': Otro distinguido filósofo, tan comprometido con el papado como su colega, dio con la respuesta correcta y ortodoxa: 'Si el papa dijera que dos y dos son cinco, yo diría públicamente: Quizá no he acabado de entenderlo que Su Santidad quería decir. En privado, rezaría por su salud mental'. [...] Son los sirvientes, no los señores, de una tradición autorizada»*[325].

Y tampoco es que se pueda decir que el papa Julio II, al menos en su faceta de monarca temporal, fuera un modélico sucesor de Pedro y servidor de la causa de la verdad, que también debe buscarse en política. Un contemporáneo suyo de juicio tan autorizado como Maquiavelo le dedica, al año de su muerte, un dudoso elogio fúnebre: «Julio II no se preocupó nunca de que lo odiasen, a condición de ser temido y respetado: y mediante ese temor, puso el mundo del revés y condujo a la Iglesia a su estado actual»[326].

Mas si en lugar de tratar de entender con mentalidad abierta las roqueñas posturas de Netanyahu, comprobamos lo sólidas que son las bases en las que se apoya para concluir que Fernando odiaba al Papado y observaba «una actitud esencialmente cínica hacia los ideales de la

cristiandad y los intereses de la Iglesia», la cosa se simplifica. Él lo infiere casi todo de esa carta al primer virrey de Nápoles (Juan de Aragón, sobrino del monarca y conde de Ribagorza) cuyos fragmentos reproduce, entre aspavientos decimonónicos, la obra de un erudito enfático y campanudo llamado Adolfo de Castro y Rossi, que fue académico de la sevillana de Buenas Letras y que también estuvo en política. Entre el alud de centones, florilegios, compilaciones curiosas e historias que escribió De Castro, falsificación cervantina incluida, figura una *Historia de los judíos en España* publicada en Cádiz en el remoto año de 1847, fecha para la que la obra tendría su interés. Resulta asombroso, sin embargo, que Netanyahu funde opiniones tajantes sobre personajes de envergadura en autores de tan dudoso valor, ignorando todo lo que ha adelantado la investigación histórica y de archivos en el último siglo y medio. Para hacernos una idea de lo que sobre el rey aragonés publicaba en 1847 don Adolfo de Castro, invocado hoy como autoridad por Netanyahu[327], compongamos una silva de algunos de sus hallazgos tratando de sortear los ya por entonces ajados tópicos y las largas tiradas declamatorias:

> *«Al fin la reina Isabel, aunque su corazón compasivo i lleno de bondad le estorbaba consentir en el establecimiento del bárbaro tribunal [de la Inquisición], vino á ser vencida de las instancias de su avariento esposo, i de toda la frailería dominica que al cebo del interés andaba desalada, husmeando los nombres de aquellos judíos conversos que más fama tenían de ricos. (pág. III) ¡Oh mezquinos mortales! qué flaco es vuestro entendimiento i cuán fácil para el engaño! Lo que fué obra de la codicia i contra la misma piedad cristiana, anda pregonado por vuestras lenguas como servicio hecho a Dios! […] I De esta suerte cubría su ambición i avaricia Fernando V con la capa de la piedad cristiana, i de esta suerte engañaba á mucha parte del mundo. Pero la verdad por más que quieran ocultarla a los ojos de todos los mortales el interés i la conveniencia de los malos, al fin viene á derramar sus luces i á desvanecer las nieblas de la mentira, aunque haya esta logrado prevalecer mucho tiempo sobre ella, i tenga ciegos los entendimientos humanos, siempre bien hallados en la ignorancia i constantes amigos de las vulgaridades. (págs. 123-124) La avaricia de Fernando V ni aun respetaba á los muertos. Hacíalos desenterrar […]. Esto obraba aquel rei tan celebrado en nuestras historias por hombres aduladores, neciamente engañados ó cobardes. (pág. 130) […] ocupados [los Reyes] en las conquistas gastaban lo poco suyo, i á más lo mucho ajeno que sacaban de los judíos conversos, castigados por el tribunal que componían lobos i demás bestias feroces i carniceras que andaban por el mundo encubiertos con las apariencias de hombres. (pág. 132)»*[328].

Compárense estas aladas palabras, por ejemplo, con las páginas en las que Netanyahu deja caer todo «el peso de la verdad» sobre la memoria del

difunto Domínguez Ortiz[329], o con esas otras en las que su verbo se despeña al condenar la mortal sombra que sobre las infelices víctimas proyectaban los inquisidores, y se comprobará que nos hallamos ante la misma retórica por la que las centurias han pasado en vano.

Acabamos por donde empezamos: con la tal vez poco afortunada misiva en la que un irascible Fernando comunica al virrey de Nápoles que por medio de su embajador en Roma ha hecho llegar a Julio II la amenaza de retirar sus reinos de la obediencia papal si éste no revoca cierto breve apostólico. Sabemos que está fechada el 22 de mayo de 1508 (según De Castro, aunque hemos visto que algún autor moderno la adelanta a 1507). Y sabemos también que ese inaudito «ultimátum» no obstó para que en menos de siete meses ambos dignatarios militaran unidos en la Liga de Cambrai; ni para que tres años después las huestes del rey católico lucharan codo con codo con las del papa guerrero en la Liga Santa que éste reunió contra el francés Luis XII: «Rey Cristianísimo», por cierto, pero cuya cristiandad no le retrajo de convocar en Pisa un concilio cismático como medio maquiavélico de contrarrestar el empuje de las alianzas pontificias. Quevedo, que descubrió y comentó la carta en torno a 1621[330], escribe con su destreza habitual: «Quien ventajosamente castiga con la amenaza sabe ahorrar castigo. […] Estas razones dictóselas al Rey la ocasión, y escribiólas el enojo; fue una galantería bien lograda, pues, haciendo oficio de amenaza, se estorbó así el tener ejecución. […] Cuando dijo el Rey Católico que negaría su obediencia al Papa, sabía que no lo había de hacer, y que lo había de temer, y aventuró el escándalo por asegurar su intención. […] Y el espanto destas palabras más se encaminó a esforzar el ánimo del ministro postrado [o sea, de don Juan de Aragón], que a congojar a su santidad. […] [Fernando] lo sabía decir, para que no se lo obligase a hacer. […] Los reyes han de dar a entender todo lo que saben y lo que pueden, no para hacerlo, sino para no ocasionar atrevimientos y reprender intenciones que, presumiendo ignorancia en el príncipe, le deslucen con desprecio. […] y fue un atrevimiento ingenioso y una inobediencia bien intencionada»[331]. A las objeciones que formula un escandalizado Netanyahu en el sentido de que «Esas ‘gravedad y urgencia’ citadas por el rey se refieren, sorprendentemente, sólo a varias excomuniones que el papa promulgó en

Nápoles sin consultarle, un paso que quizá no era corriente, pero que ciertamente estaba dentro de las prerrogativas pontificias»[332], contesta don Francisco de Quevedo desde la Torre de Juan Abad con la Escritura en la mano y avizorando el debate genuinamente cristiano que habrá de llegar sobre la saludable separación de las esferas de la Iglesia y del Estado: «Y a los que la temerosa ignorancia llaman religión parecerá que bizarrean mucho con el nombre de católico tratando del Papa sin epítetos de hijo, y de sus ministros tan como su juez; mas es de advertir que el gran rey pudo tratar de su jurisdicción con el Papa, pues en esa materia Cristo no se la disminuyó a Cesar, ni se la quiso nunca desautorizar, como se vio en el tributo»[333].

2. LA DESNATURALIZACIÓN DE LOS INQUISIDORES

> «Ser inquisidor de herejes es un cometido tan peligroso y elevado que, si ignorases su verdadero propósito y finalidad, pecarías gravemente, de modo especial porque allí están encausadas las vidas, las propiedades, las reputaciones y la existencia de mucha gente. Es de maravillar que sea tan amplia la autoridad que se le concede al juez, quien no está libre de las pasiones humanas, o al acusador, quien por muchas circunstancias puede ser un cínico calumniador movido por el odio».
>
> Juan Luis VIVES, dedicatoria de su *De pacificatione* al inquisidor general Manrique.

Otra de las vías de descrédito recorridas por Netanyahu y por las que revive la leyenda negra de la inquisición consiste, como ya sabemos, en satanizar a sus jueces y oficiales:

> *«En su momento hemos visto cómo los funcionarios de la Inquisición, todos o la mayoría de los cuales eran ardientes racistas, estaban resueltos a lograr las metas de su movimiento, consistentes en arruinar a los conversos. Habiéndoseles negado por las propias constituciones*

de la Inquisición y, sobre todo, por la política de los reyes de España, el derecho a tomar medidas de exterminio masivo de los conversos, sin embargo, creyeron que podrían destruirlos escalonadamente por los medios a su disposición. Pero esta esperanza no se llegó a realizar. […] En estas circunstancias fue inevitable que la Inquisición pusiese sus codiciosos ojos en los moriscos […] Y la extensión de su hábito de tratar así a los 'culpables' desde la clientela con versa a la morisca no se puede explicar por su 'indiferencia ante el sufrimiento' (teoría de Lecky), sino por el anormal y horrendo placer que sentían en sus malvados actos. Los excesos a que sus funcionarios sometieron a los conversos no satisfacían, al parecer, sus impulsos feroces, que aumentaban con cada acción brutal, pues tales prácticas tienen el efecto de las drogas: obligan a sus adictos a buscar más fuentes y medios de intoxicación […]. Las nuevas víctimas proporcionaron una importante fuente de ingresos hasta entonces inexplorados, y a la vez, justificaron la tesis de la Inquisición de que la herejía en España estaba más difundida de lo que parecía […] desde el comienzo del siglo exhibió repetidas veces un deseo creciente de extender su red de terror a toda la masa del pueblo español. […] los 'corazones' de los inquisidores —su constitución mental— estaban incurablemente pervertidos por las varias influencias que formaron su pensamiento y sus tendencias […] indiferencia absoluta hacia la vida humana, un deseo ferviente de pavonearse del poder […] pasión morbosa por procurar tormento y causar dolor capaz de quebrar toda resistencia […] rapacidad desvergonzada […]»[334].

Verdaderamente que, a la vista de semejante representación deshumanizada, uno duda de que en los puestos de cabeza de esta legión de trasgos figurase alguna vez el ejemplar inquisidor San Pedro Arbués (1441-1485), canonizado el 29 de junio de 1867 por Pío IX[335]. Por cierto que esta feliz conjunción de bienaventurados (el papa Mastai Ferretti fue a su vez beatificado el 3 de septiembre de 2000 por Juan Pablo II) ha desatado acerbas críticas cuyos ecos han llegado hasta el mismísimo New York Times, en donde un escritor conocido por sus incursiones en el género antipapal, Garry Wills, dirigió insinuaciones de antisemitismo contra Karol Wojtyla por haber elevado a los altares al pontífice que, entre otras acciones que reprueba, santificó a Pedro Arbués[336]. Dice Wills, sin citar fuentes, que el inquisidor mártir era famoso por sus conversiones forzosas de judíos. No es ya que nosotros no hayamos leído jamás impostura semejante, sino que todo lo que sabemos sobre el santo no se parece en nada tampoco a los contornos siniestros con que Netanyahu describe a los padres inquisidores. En el Colegio Mayor de San Clemente de Bolonia, donde se doctoró en ambos derechos, Arbués ya destacaba por su profunda piedad y su amor al estudio. Los años en que estuvo de canónigo en la Seo zaragozana le reportaron tal prestigio que su fama de rectitud llegó a oídos de

Torquemada, quien le promovió a inquisidor provincial de Aragón en 1484 junto con Gaspar Jutglar. Asumió su responsabilidad de celar por la pureza de la fe con gran seriedad y circunspección, pero supo cómo hacerla compatible con la persuasión, la misericordia y un insondable sentido de la justicia. Parece que no se le puede atribuir ninguna sentencia de muerte, sin embargo, en Aragón al de por sí embarazoso problema de los conversos se añadía un elemento que envenenaba aún más la situación: el temor de aquella sociedad a ver cercenadas sus libertades y pisoteados sus fueros. Pedro Arbués de Épila pagó por todo. Había sufrido ya cuatro atentados fallidos, pero prefería seguir sin escolta. Sólo iba protegido por una cota de malla y un casquete que disimulaba bajo las ropas talares. Lo acribillaron con saña en la propia catedral la noche del 14 de septiembre de 1485 cuando rezaba maitines de rodillas ante el altar. Estuvo en agonía hasta el día 17, en que murió alabando el nombre de jesús. No reveló un solo detalle que pudiera delatar a sus impíos homicidas.

Netanyahu dedica varias páginas de uno de los once apéndices de sus *Orígenes* al asesinato de Arbués, pero a esas alturas de la obra, con una Inquisición y un Fernando el Católico ya plenamente nazificados y demonizados, el israelí sólo ve intrincadas conjuras y *cui prodest*? por todas partes:

> *«Le convenía [al Santo Oficio] crear al mártir por sus propios agentes, y echarles luego la culpa a los conversos. Además, puesto que nuestro análisis nos dirige a la conclusión de que los conversos no podían prever ningún beneficio del asesinato de Arbués y, en consecuencia, no tenían ninguna razón para tramar su asesinato, la pregunta '¿quién mató a Arbués?' sólo puede admitir una respuesta: la Inquisición misma. Pero si los agentes de la Inquisición mataron a Arbués, no lo hicieron sin consentimiento de Fernando»*[337].

Nunca habíamos leído tamaña enormidad ni tan infundada sobre este célebre caso. A lo más, hemos visto al profesor del Brooklyn College de Nueva York Ángel Alcalá Galve, traductor y seguidor de Netanyahu y a quien éste cita, tentarse la ropa antes de escribir que el papel que desempeñaron «el poder» y la Inquisición en esta historia consistió en no intervenir y dejar que siguiera una trama cuyo dramático fin sabían que les reportaría pingües beneficios[338].

A nosotros, las conjeturas de este jaez no nos merecen más crédito histórico que el que puedan tener las teorías conspirativas que señalan a George Bush como cerebro en la sombra del 11-S o a la curia vaticana como instigadora del pretendido envenenamiento del papa Lucían¡, tan delicado del corazón… No en vano, el propio Alcalá ha escrito en el prefacio a una obra suya de 2001 lo siguiente: «[…] pero es verdad que ningún santo murió en las cárceles inquisitoriales, […] y por eso no podemos contar con un inequívoco 'mártir de la Inquisición', […] falta que quizá haya de ser lamentada»[339]. Viene a reconocer así que el Santo Oficio será todo lo que ellos puedan imaginar, pero que no hizo mártires de la fe católica. Y, menos aún, ese «mártir inquisitorial Arbués» que únicamente procede de la fantasía del ilustre catedrático emérito de Cornell University. Y no sólo la Inquisición no hizo mártires, sino que estamos viendo que produjo santos de altar. Si de San Pedro Arbués sólo podemos decir dulzuras, qué no diremos de quien fuera presidente del Tribunal inquisitorial de Granada, un hombre cuya fama de probidad hizo que, siendo aún joven y laico, fuese elegido por Felipe II para la pesada mitra arzobispal de Lima: Santo Toribio de Mogrovejo, campeón de la caridad y del apostolado en el inmenso Perú, que mereció que el Concilio Plenario de América Latina reunido en Roma en i9oi le saludara como «la luz más alta de todo el episcopado americano»[340].

A lo que —insistimos— no se parecen estos dos titanes de la fe que sirvieron a la Inquisición española es al mural feísta en el que Netanyahu representa, como hemos visto, a los miembros del Santo Oficio. No vamos a objetar ahora a quien sostuviere que pudo haber más de un Lucero en el tinglado inquisitorial, como tampoco llevaremos la contraria a quien afirme lo mismo de cualquier otra jurisdicción penal de la historia; mas no podemos aceptar la descripción radical que hace Netanyahu de los funcionarios inquisitoriales cual si formaran parte de una manada de antropófagos vocacionales de sadismo nunca satisfecho. Sólo empezando por la cabeza, por los inquisidores generales, ya tenemos bastante de qué sorprendernos. Jean Dumont supo expresarlo con admirable tino:

> *«Durante todo el Siglo de Oro español, durante los ciento cincuenta años en que España ofreció al mundo un abundante 'Elíseo de talentos y de virtudes', toda la represión intelectual*

ejercida por la Inquisición se limitó a dos encarcelamientos provisionales: los de Vergara y sus amigos, y los de fray Luis de León y sus colegas. Mientras que prácticamente todo el resto del Elíseo, e incluso alguno de aquéllos, como fue el caso de Vergara por el inquisidor general Manrique, fueron animados, apoyados y protegidos por la Inquisición. Por los inquisidores generales. Cristóbal Colón por Diego Deza. Nebrija y toda la escuela de Alcalá por Jiménez de Cisneros. Vives y toda la escuela erasmista por Alonso Manrique. Francisco Cervantes de Salazar y sus amigos Vives, Pérez de Oliva, Ambrosio de Morales, Alejo Venegas (los 'maestros de la nación'), por Francisco García de Loaisa, de quien era secretario el primero de los citados. La escuela de Oviedo por Fernando de Valdés, que fundó allí una universidad Arias Montano, Teresa de Ávila, Ambrosio Morales de nuevo y Mariana por Gaspar de Quiroga. Los matemáticos y astrónomos copernicanos de la universidad de Salamanca por Juan de Zúñiga, que fue quien los puso allí y los consagró»[341].

Demasiado responsables, sensibles y refinados parecen estos señores como para dar el perfil de ogros en que los quiere ahormar a empellones el doctor Netanyahu.

En el mejor conocimiento de este importante asunto de la cultura de época inquisitorial hay que decir, toda vez que lo hemos abordado, que se están dando pasos de gigante conforme avanza la más moderna investigación. Y los resultados que se obtienen distan sobremanera de los que hasta ahora arrojaba la vetusta leyenda negra. El miércoles 25 de abril de 2007, en el torreón segoviano de Lozoya, se hacía entrega al profesor Vicente Bécares, de la Universidad de Salamanca, del I Premio *Sinodal de Aguilafuente*. Se trata de un galardón instituido en honor de Juan Párix († 1502), primer impresor en lengua castellana (con el propio Sinodal), y del obispo de Segovia Arias Dávila, su protector y convocante de aquel sínodo, para premiar investigaciones relacionadas con la historia de la imprenta y el libro en España. El trabajo por el que el profesor Bécares se ha hecho acreedor de tal distinción lleva por título *Librerías salmantinas del siglo XV*»[342], y en él llega a interesantísimas conclusiones que se sintetizan en que el ambiente intelectual, cultural y libresco de la monumental sede universitaria era en el muy inquisitorial siglo XVI mucho más vivo, rico y abierto a los intercambios de lo que pretenden dictar los mustios estereotipos. Según Bécares, Salamanca —a la que denomina «la Harvard de su tiempo»— acogió por entonces en sus cinco facultades y cátedras auxiliares a miles de estudiantes de toda Europa. Allí se documentan más de seiscientas librerías e imprentas cuyos fondos bibliográficos ha podido

reconstruir por medio de fuentes entre las que se cuentan archivos de protocolo, testamentos de libreros, contratos de compraventa o inventarios de la Inquisición. Entre las librerías estudiadas el investigador establece once tipologías distintas que van desde las más populares a las más especializadas, y en las que se comercializaban obras tan dispares como el *Lazarillo* o los tratados de Erasmo. Afirma también este estudioso que tiene ya inventariadas unas doscientas bibliotecas privadas pertenecientes no sólo a profesores y alumnos de la insigne *alma mater*, sino también a clérigos, obispos y hasta a curtidores y reposteros. Estas altísimas cotas de lectura prueban, en fin, según Vicente Bécares, que Cervantes, Lope, Góngora, Calderón, o Quevedo no surgieron por generación espontánea, ni fueron producto del azar[343].

Respecto a los lamentables juicios inquisitoriales a los que fueron sometidos el citado fray Luis de León y sus colegas nos sentimos obliga dos a decir algo, puesto que mucho del objeto del presente estudio gira en torno a las vicisitudes vividas en España por los judeoconversos y sus descendientes. Cuanto más se profundiza en el caso de fray Luis tanto más se acaba concluyendo que las dificultades de su proceso y su dilatación en el tiempo (lo que incluyó cárcel durante casi cinco años) se deben en parte a la personalidad inquieta y susceptible del agustino y a su forma a veces inapropiada de hacer frente a su desgracia. No había herejía, sino un impulso maligno de sus enconados rivales de academia y hábito —León de Castro, Bartolomé Medina y los dominicos salmantinos—, deseosos de pasar de la lid filológico-bíblica a la denuncia ante el Santo Oficio. Una vez estimulada la burocracia inquisitorial y puestos en marcha sus engranajes, aunque fuese indebidamente y como ocurre en todos los sistemas jurisdiccionales serios, el proceso ya sólo avanza en busca de su conclusión, y la mayor o menor complejidad y duración dependen en muy buena medida del acierto y la pericia del acusado y sus asesores en la previsión de la estrategia defensiva. Algo de esto debió de faltar precisamente en la oposición planteada, casi en solitario, por fray Luis de León, pues por lo que afecta al proceso inquisitorial no debe dejar de consignarse aquí de nuevo la aquilatada opinión del profesor Alcalá, gran especialista en este asunto y crítico implacable de la Inquisición, en el sentido de que «hay que

reconocer que el proceso de fray Luis, más aún que el de sus colegas de ideas y cárcel salmantinos, es un proceso modélico»[344] En el designio, por parte de un sector de lo que Alcalá llama la «Escolástica dura», de terminar de una vez con el humanismo bíblico de los partidarios de conceder mayor protagonismo a los sentidos literales de la Escritura y a las versiones hebreas originales, se contemplaba ampliamente la utilización del origen converso de la mayoría de estos hebraístas como arma de fácil y eficaz manejo ante los tribunales de la fe. La acusación formal contra fray Luis contiene la expresión «descendiente de generación de judíos», condición que él trató de disimular pero que a la postre quedó probada, y hoy sabemos que entre los ascendientes directos de fray Luis hay varios penitenciados por judaísmo; lo cual no obstó, por cierto, para que su padre llegara a oidor de la Chancillería de Granada (en la que tuvo que hacer frente a un pleito por haber falsificado su hidalguía) y sus tres tíos paternos Francisco, Antonio y Luis, a profesor de Salamanca, abogado en la Corte y tesorero de la colegiata de Belmonte respectivamente[345]. Con todo, ni el espantajo del judaísmo, ni las declaraciones adversas de veintidós testigos, ni los continuos giros en la estrategia y el ánimo del propio reo fueron bastantes para evitar su absolución[346] y el posterior recibimiento triunfal en Salamanca. Y resulta altamente significativo que sea a partir de la liberación cuando el agustino produzca la parte de su obra que hoy goza de mayor aprecio («el fray Luis famoso es el posterior al proceso», escribe Alcalá[347]), mientras obtiene cátedras en Salamanca (la Universidad le creó *ex professo* una de Sagrada Escritura en 1577, ganando él después la de Filosofía moral y la ordinaria de Escritura) y alcanza cargos de relevancia en su religión (murió siendo provincial de Castilla). Se quiere decir con esto que, aparte de los quebrantos personales que le reportó el largo proceso, no parece, sin embargo, que éste alcanzase a dañar también su prestigio ni sus legítimas expectativas sociales, académicas, artísticas o religiosas. Es posible que, como se afirma, el enorme impacto de éste y otros procesos paralelos (Grajal, Gudiel, Cantalapiedra), junto con las infructuosas maniobras contra Arias Montano, fueran la causa directa de la decadencia del extraordinario hebraísmo español durante los dos siglos siguientes; mas es difícil asegurarlo, pues todos los intentos de hundir personalmente a

estos sabios por la orientación que daban a sus estudios estaban muy claramente focalizados en un instigador principal, el helenista León de Castro, y una Universidad, aunque muy importante: la de Salamanca. Y tampoco es que se pueda decir, con la expresión popular, que la sangre llegó al río como para disuadir durante siglos del estudio del hebreo. Sin relativizar lo más mínimo los sufrimientos injustos que tuvieron que padecer estas víctimas —más en este caso del recelo feroz y las rivalidades eternamente vivas entre universitarios (y frailes de órdenes secularmente antagónicas) que del fanatismo de la Inquisición—, lo cierto es que la historia inquisitorial de Fray Luis de León pudo haber acabado mucho peor, que Martínez Cantalapiedra salió también libre aunque no volviera a su cátedra, que Grajal y Gudiel fueron finalmente absueltos a pesar de haber muerto antes del juicio, y que lo de Arias Montano no pasó de simples denuncias. Y creemos que, una vez más, algo tuvo que ver en ello la conciencia cristiana de los jueces y la estructural del propio sistema. De hecho es el mismo fray Luis quien apela directamente a ella en distintos momentos procesales de su alegación:

> *«Pide y suplica que sean servidos de estar y examinar este negocio, y acaballe de una vez, atento que ha tres años que está aquí sin culpa […]. Y sobre todo pongan vuestras mercedes á Dios delante los ojos, y á su juicio, delante del cual estaremos todos presto»*[348].

En los casos, más dolorosos, de los maestros de estirpe conversa Gudiel y Grajal, antes incluso que de conciencia habría que hablar quizás de mala conciencia, en el sentido de que sendas absoluciones efectivamente se produjeron, pero demasiado tarde y dejando cierto regusto a reparación por la irreversible dureza empleada con aquellos inocentes. Efectivamente, en el episodio del también miembro de la orden de San Agustín fray Alonso de Gudiel, catedrático de la Universidad de Osuna y ex estudiante de Salamanca, nos encontramos con que cayó enfermo de sarna y melancolía unos cuantos meses después de su arresto, que tuvo lugar el 18 de julio de 1572. Atendido por un facultativo y mudado de aposento por orden del tribunal, se le permitió también confesarse, y el 15 de abril de 1573 se verifica su muerte procediéndose a su humildísimo enterramiento en el Hospital de la Resurrección de Valladolid. La sentencia que le exoneraba de

los cargos llegó, pero sólo quince años después. Con Gaspar de Grajal, colega de fray Luis en Salamanca, todavía se condujeron los jueces con más inexorable firmeza, pues le fueron negados los sacramentos aun *in articulo mortis*; aunque tal vez no habían sido conscientes de la gravedad de su estado porque ordenaron luego su inhumación en San Pedro de Valladolid (septiembre de 1575) y la absolución póstuma tardó mucho menos en ser declarada (1578).

No deseamos, para concluir, hacer en este momento historia-ficción ni aportar nada al fútil género de «Qué habría sucedido si…», pero no nos resistimos a conjeturar que, de haber habitado en las mentes de los responsables algo parecido a esa conciencia —con o sin más atributos— a la que nos venimos refiriendo, tal vez el destino de otros intelectuales coetáneos en el extranjero, tan impactantemente descrito por el hispanista Jean Dumont, no habría sido tan funesto:

> *«Basta con recordar lo que sucedió a los profesores y escritores contemporáneos de fray Luis de León fuera de España. El aragonés Miguel Servet fue quemado en Ginebra acusado por Calvino. El profesor de Derecho y magistrado francés Anne du Bourg fue quemado en París en 1559, condenado por el Parlamento. El brillante jesuita inglés Edmund Campion fue decapitado con hacha en 1581 en la Inglaterra de Isabel L Funk, yerno del jefe luterano Osiander, profesor en la universidad de Koenigsberg, fue torturado y ejecutado por los luteranos ortodoxos, en 1556, por haber defendido las doctrinas de su suegro sobre la justificación por la fe. Ymientras que fray Luis de León, acusado de tendencias hebraizantes, vuelve a sus clases de Salamanca, un predicador calvinista como Nicolás Antoine, bajo la misma inculpación de hebraísmo, fue quemado vivo en la Ginebra de los sucesores de Calvino […]»*[349].

2.1 EL SANTO NIÑO DE LA GUARDIA

Como tema monográfico o *cause célébre* en la que cargar a gusto contra Torquemada[350] y sus inquisidores, Netanyahu tampoco desaprovecha el gran escándalo del proceso por el Niño de La Guardia (1491). Hoy es fácil abandonarse a la corriente políticamente correcta y escribir sin pensar mucho que todo aquello no pasó de un cruel montaje inquisitorial para hallar una excusa —otra más— con la que precipitar la ansiada expulsión de los «hediondos judíos» (Bernáldez). Pero entre los investigadores notables que desde hace más de siglo y medio han meditado seriamente

sobre el triste asunto no todo han sido consensos y unanimidades. El padre Fidel Fita, que descubrió y publicó en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*[351] las actas completas del juicio al judío Yucé Franco, creía en la verdad de lo contenido en los manuscritos. Esto desconcierta a Norman Roth, quien prefiere seguir a Lea y pensar que todo fue producto de la cámara de tortura, lamentando que un erudito de la categoría de Fita, que apreciaba al pueblo judío, hubiese podido dar crédito a semejantes patrañas[352]. Mas no era sólo don Fidel: el muy liberal y afrancesado Juan Antonio Llorente ya había dejado escrito a principios del siglo XIX que «Parecería increíble, si no fuera algo establecido por la historia, que los judíos hubieran podido complacerse en repetir el deicidio de Jesús, crucificando sus imágenes y a niños inocentes, hijos de cristianos»[353]. Amador de los Ríos[354] y Menéndez Pelayo[355] tampoco dudaban de la realidad del crimen, aunque adolecían de grandes lagunas de información. Isidore Loeb, como es lógico, con los documentos ya publicados por Fita, disintió de modo rotundo[356]. Ya en el siglo XX, autoridades como Francisco Cantera Burgos, Bernardino Llorca o Nicolás López Martínez se han inclinado por la veracidad, pero Luis Suárez Fernández tiende a lo contrario[357]. Tarsicio de Azcona, por su parte, escribe: «Parece que pudo haber algún desalmado o incluso algún grupo fanático, que hubieran cometido ese crimen en alguna ocasión; pudo ser que tal caso hubiera ocurrido en La Guardia, con el santo niño, como lo demostró Fidel Fita. […] Por tanto, parece que sería más honesto y crítico admitir un caso singular probado y rechazar de plano la práctica ritual, anual y oficial de la sinagoga»[358]. Pero Baer y Beinart, como todos los autores judíos, niegan también el caso singular: el primero ve la influencia del *Fortalitium* de Espina en el proceso de La Guardia[359], y el segundo piensa que la petición de Yucé al falso rabino —contenida en los autos— de que comunique su situación al Rab de la Corte, el famoso Abraham Seneor, no es más que un intento de la Inquisición de comprometer a este destacado personaje[360]. Carlos Carrete Parrondo, en fin, afirma sin dudar la falsedad de las acusaciones en su libro *El Judaísmo español y la Inquisición*[361].

Es importante dejar claro que, como ya advertía Loeb, el caso del Santo Niño de La Guardia no encaja en la idea general que se tiene sobre lo que fueron los desdichados libelos de sangre, que tanto menudearon en la Europa medieval[362], y que eran desconocidos en Castilla —fuera de creaciones jurídico-doctrinales como *Las Partidas* o literarias como *Los milagros de Nuestra Señora*—, hasta que en la segunda mitad del siglo XV los importó y popularizó fray Alonso de Espina (en el reino de Aragón, por desgracia, sí se habían dado casos). Estos hechos, sucedidos entre las localidades toledanas de La Guardia y Tembleque, además de en Toledo y Astorga, tienen más que ver con conjuros de magia negra y supersticiosos hechizos contra los cristianos que con *matzot* o *Pesajim*, a pesar de llevar involucrados una hostia consagrada y un presunto niño mártir; es más, en esta conjura estaban envueltos al alimón judíos y conversos. Hacemos estas salvedades ante todo para aclarar que inclinarse por una u otra opción en el particular suceso de La Guardia no significa señalarse respecto a las acusaciones antisemitas de crimen ritual que tanto difieren del caso toledano. Prueba de ello es que el sentimiento de humillación e injusta ofensa que manifiesta el pueblo hebreo ante libelos de sangre como el de Trento de 1475 es mucho mayor que el que demuestra hacia el caso español, igual de famoso y triste, pero abierto a la discusión histórica sin que suscite especial malestar. La propia Iglesia romana siempre actuó con admirables reflejos a la hora de condenar una y otra vez los libelos clásicos empezando por el de Trento, mientras que nosotros no conocemos pronunciamiento papal ni eclesiástico alguno que desautorice lo sucedido en La Guardia. De hecho, el culto a San Simonino de Trento está oficialmente suprimido desde los años sesenta, en tanto que el del Niño sigue vigente en La Guardia y su ermita recibe a veces entre muestras de fervor jubilar al arzobispo de Toledo y cardenal primado de España. El año 2007, sin ir más lejos, hemos sido testigos de un hecho muy poco común relacionado con el libelo tridentino. El profesor de historia hebrea Ariel Toaff, de la Universidad «ortodoxa» Bar-Ilan (en Ramat-Gan, junto a Tel Aviv), un reconocido investigador de las comunidades askenazíes medievales del norte de Italia, desencadenó un terremoto en el judaísmo mundial con la publicación de su libro *Pasque di sangue. Ebrei d'Europa e*

omicidi rituali (editado por la importante casa italiana 11 Mulino). El escándalo internacional se desató con inusitada fuerza inmediatamente después de la aparición el 6 de febrero de una recensión laudatoria en *Il Corriere della Sera*. En ella, el historiador Sergio Luzzatto desvelaba el contenido de la obra en la que el doctor Toaff viene a decir, entre otras muchas reflexiones y pesquisas, que ciertas frases hebreas de carácter ritual contenidas en las confesiones de los presuntos inmoladores del pequeño Simón, le llevaban a pensar que no podían haber sido inventadas por los inquisidores ni meramente arrancadas por los tormentos, sino que corresponden a ritos secretos de sangre y ázimos pascuales practicados por grupúsculos fundamentalistas judíos imbuidos de odio a los cristianos. Las reacciones de enérgico rechazo de lo que se entendió como una intolerable justificación de aquellas persecuciones no se hicieron esperar en todo el mundo israelita y también entre destacados católicos de Italia. Al principio Toaff defendió bravamente ante los medios de comunicación su derecho a hacer libre ciencia y a perseguir la verdad histórica por encima de otras consideraciones. Se da la circunstancia de que el doctor Ariel Toaff es hijo del ex Gran Rabino de Roma Elio Toaff, muy conocido por ser la primera autoridad judía de la historia que recibió a un papa —Juan Pablo II— en la sinagoga de la Ciudad Eterna. La granizada de censuras y presiones que cayó sobre el profesor de Bar-Ilan llegó a afectar a su relación con la familia y con su anciano padre. También su universidad se unió desde Israel al diluvio de condenas que incluían el anatema del rabinato italiano en pleno. En pocos días, Toaff hijo acabó por ceder y ordenó la retirada inmediata de su flamante obra de todas las librerías. Luego prometió que corregiría las expresiones ofensivas o inapropiadas de su libro y que entregaría los beneficios de los ejemplares ya vendidos a la Liga Anti-difamación judía. Creemos que nada parecido podría suceder si alguien difundiera un estudio favorable a la verosimilitud del caso del Niño de la Guardia, sobre el que se sigue discutiendo con plena libertad hoy.

La diferencia entre indagar sobre el caso del Niño de La Guardia sin haber leído los autos publicados por Fita y tras haberlos leído es digna de comentar. Nosotros no tenemos conocimiento directo de las actas oficiales de los procesos de Trento, pero parece ser que fueron rehechas. Las de La

Guardia, en cambio, desprenden realismo: cada vez que las leemos, salvando las distancias, se nos viene a las mientes la opinión que daba Harnack de las *Acta Martyrum*: «Llevan el signo de la autenticidad, pudiera decirse, casi en cada palabra, y se apoyan con certeza en el protocolo del interrogatorio»[363]. Qué duda cabe que los tormentos hicieron lo suyo, pero hasta en eso podemos decir que las actas se expresan con espontaneidad y exquisito cinismo cuando, por ejemplo, recogen lo que Yucé Franco declaró de Benito García, a saber: «que se encomendava en las oraciones deste testigo judío para que el Criador los sacase con bien de aquella presión; aunque él tenía mal remedio, porque *con los tormentos avía dicho más de lo que sabía*»[364]. En las deposiciones abundan los hebraísmos y las alusiones a rezos judíos, como *helohay nesamá*[365]*; otohays, oddohays, oddoayón*[366]*; çelighod*[367]*; veagud daçó al eres yeçada*[368], etc. Las descripciones de los judaizantes son muy vivas y confirman mucho de lo que hemos discutido más arriba:

> *«É que estonces le dixiera el dicho benito quél sabía que la biuda, muger que fue de Alonso sastre, vesina de la guardia era una Brand judía. É este testigo le preguntara: Commo lo sabeys vos? É le respondiera porque sabia que non guisa va de comer en ollas en que guisa van los christianos, ó donde oviese caído tocino; é que por los christianos viejos desía quel diablo oviese parte en tanto rancio. Iten dixo que estando en tembleque viera muchas veses comer adafinas en sábado é beber vino caser en qualquier día á catalina muger de fernando el coxo; […] dixo que era non ir á la iglesia, ni guardar las fiestas; é que comía carne los viernes y las vigilias de los Santos en casa de mosé franco é yucé franco judíos vesinos de tembleque, é donde él la podía aver é comer sin que pela viesen. É que todos estos cinco años fué en la voluntad realmente judío fasta que fué preso, é que todas las otras obras judaycas que dejó de faser fué por non las poder faser sin que fuese sentido; é si algunas obras (asía de christiano, que las fasía simuladas é fingidas por parecer christiano non lo se yendo; y que durante el tienpo destos cinco años confesava con el cura de la guardia fingidamente non desiendo la verdad; é que nunca comunicó creyendo que todo era burla el corpus christi; y que quando vía el corpus christi, ó lo lleva van á algund enfermo, que le dava pugeses é escopía. […] é el dicho diego de ayllón é otra fija suya casada é un fijo vesino de tembleque, los quales dise que guarda van el sábado en sus casas propias, é otra qualquier fiesta de judíos, é (asían todas otras qualesquier cosas de la ley de moysén, commo qualquiera judío; é que la de johán de orihuela vesina del dicho lugar de tembleque, defunta, ayunava algunas veses algunos ayunos de judíos, é que lo sabe porque lo vio este testigo; é que continuamente venían á preguntar á los judíos quándo eran sus fiestas é ayunos para los guardar. É que al tienpo de sus cabañuelas, que los susodichos entra van en ellas é (asían colación en ellas. É quejohán vermejo, vesino de tembleque ayunó un ayuno mayor de los judíos»*[369].

Como puede verse, las innegables relaciones de carácter religioso entre judíos y conversos judaizantes están bien representadas, desde las consultas de éstos a aquéllos a la plena comunión ritual de ambos:

> *«E dise más este testigo quel dicho perejón le dixo que los sobredichos fueron á oír el dicho cuerno, quando le tañía en la pascua dél en la guardia. E también le dixiera el dicho da vid de perejón que los susodichos francos entraran en sus cabañuelas en el dicho lugar de la guardia. É quel dicho Alonso franco diera al dicho perejón una gallina para que la guisase. É que ende la comieran con él en la dicha cabañuela. Éel dicho da vid de perejón fesiera el hamoçi, é después dixiera la beraká; é que esto vieron los dichos francos, todos quatro hermanos, á ella. É que otra noche siguiente bolvieron ende á las dichas cabañuelas á casa del dicho judío, e que fesieron ende colación é comieron fruta. […] dixo que se recuerda quel dicho benito garcía, estando en su casa de su hermano deste confesante en tembleque, holgó un sábado con ellos, é comió de su adaóna é de sus manjares, é be vio de su vino caser, é non quiso faser nada en el dicho sábado; é que otra ves veniera el dicho benito garcía del romeral á tembleque en casa del dicho su hermano á preguntar que quando era el ayuno de tisabeaf que cree que lo ayunó el dicho benito»*[370].

Hay más datos que abogan en favor de la verosimilitud del crimen, como el relato de la trampa que tendieron los padres a Yucé Franco en la cárcel secreta de Segovia; cuando, sintiéndose enfermo de muerte, fue visitado por un físico del Santo Oficio al que el judío rogó que le trajera a un rabino para que le dijese las oraciones postreras. La Inquisición le envió a un fraile converso disfrazado al que el judío se confió, hablándole en un romance trufado de hebraísmos de la muerte de un niño a la manera de «ese hombre» (Jesús). La segunda vez que le visitó, ya Yucé desconfiaba y no dijo palabra. Otros detalles, sin embargo, nos hacen dudar, como el hecho tantas veces aducido de que nunca aparecieron los restos del niño ni nadie lo reclamó. Esto se deduce a partir de los mismos documentos, que manifiestan preocupación por el paradero del cuerpo e incluso deseo de que la Providencia lo deje pronto al descubierto; no es algo, con todo, que deba considerarse determinante para la veracidad si pensamos en que todos los días desaparecen *gamines o meninos da rua* sobre todo en el Tercer Mundo y por razones a cuál más siniestra (brutales ritos satánicos incluidos), sin que se vuelva a saber de ellos y sin que nadie se moleste en denunciarlo siquiera. Las contradicciones que salpican los testimonios nos parecen un indicio que obra en pro de la credibilidad del proceso, que habría resultado

harto más sospechoso si todo hubiera cuadrado. Y el que los Reyes no hicieran mención alguna del caso La Guardia en el Decreto de Expulsión (promulgado apenas unos meses después) ni tampoco los cronistas lo recogieran en sus historias son hechos que, como se suele alegar, pudieron deberse a que hubiera conciencia del turbio hacer de Torquemada y de la Inquisición en este asunto; sobre todo cuando sabemos la conmoción que causó la condena en Castilla y el celo que pusieron los monarcas en poner bajo su protección directa a la aljama de Ávila en previsión de represalias violentas por parte de la población cristiana. No obstante, no hay que exagerar su impacto, pues la represión del criptojudaísmo atravesaba el momento más intenso de la historia inquisitorial y las ejecuciones de judaizantes y hasta de judíos públicos (por falso testimonio, por ejemplo) hacía ya más de diez años que estaban poniendo a prueba la capacidad de asombro de la sociedad. El auto de fe del i6 de noviembre de 1491 en Ávila no había sido ni el más espectacular ni el más cruento que se había celebrado desde 1480 como para merecer una alusión especial en el Edicto de la Alhambra[371]. Pero esta conjetura, lo mismo que la contraria, no es más que una suposición que nunca constituirá la última palabra sobre lo que pudo pasar por las mentes de Fernando e Isabel cuando redactaban la fatal ordenanza.

Sometimos el proceso completo de Yucé Franco a la consideración de nuestros alumnos del último curso de Derecho de la Universidad Católica San Antonio. A pesar de lo que pueda pensarse, habida cuenta del ideario oficial de este centro superior de enseñanza, el perfil de sus estudiantes es el de jóvenes modernos e imbuidos de los cánones, opiniones y tendencias de la sociedad mediática en la que vivimos, fuertemente secularizada y predispuesta contra la historia y las creencias católicas. Antes de acometer el estudio de los manuscritos publicados por Fidel Fita, las expresiones y comentarios de los alumnos iban resueltamente en la línea del escepticismo, manifestándose prestos a descreer de cuanto oliera a apologético o a amago de justificación de unos hechos atroces sin paliativos que sólo podían ser imputados en el debe de la Iglesia. Se les pidió un dictamen jurídico y una libre conclusión personal para cuya preparación por escrito en casa dispusieron de varios meses. Ya con el resultado en la mano, pudimos

comprobar cómo la virtual unanimidad escéptica del principio se trocó en división de opiniones, pero sobre todo nos impresionó algo que se daba sin falta en los trabajos más brillantes aun de conclusiones finales dispares; y era el reconocimiento de que la técnica procesal se revelaba rigurosa, que los trámites respetaban formas y solemnidades con pasmosa escrupulosidad y que incluso contaban con garantías procedimentales en favor de los acusados que nunca pudieron imaginar. La valerosa actuación del abogado defensor proporcionado a Yucé por la Inquisición, el bachiller Sanz, mereció numerosos elogios; así también, impresionó a algunos el afán por parte de los jueces de proseguir las pesquisas y seguir recibiendo testimonios incluso después de ejecutadas las sentencias, valorándolo como un rasgo de genuino interés por parte del juzgador en establecer hasta el último fleco de verdad. Y no encontraron, en fin, excesivas irregularidades en la forma de obtener los testimonios, realizar los careos, ajustarse a lo previsto en las leyes y dar fe dejando constancia en acta de los trámites desarrollados. Hay que decir que prácticamente todos los dictámenes comenzaban con la necesaria contextualización del proceso en el ámbito del derecho renacentista y en general, por lo que se refiere a las garantías, en las condiciones del Antiguo Régimen, lo que nos proporcionó la certeza de que los estudiantes discurrían desde la perspectiva histórico-jurídica correcta. Hubo, sin embargo, un rasgo que pasó inadvertido a la mayoría debido tal vez a su juventud y a la consiguiente falta de bagaje histórico. Nos referimos al veredicto inculpatorio de Yucé Franco que aparece en los autos correspondientes a los días 25 y 28 de octubre de 1491, emitido por la Universidad de Salamanca encarnada en un jurado de letrados, teólogos y canonistas y unos testigos entre los que se cuenta nada menos que el doctor Palacios Rubios[372]. Se trata, en nuestra opinión, de un dato que obra poderosamente en favor de la veracidad, la legalidad y la justicia de esta causa (a salvo, por supuesto, el error judicial), y que, dada su independencia, desdibuja en gran medida las habituales imputaciones de falsedad o manipulación criminal y artera por parte del tribunal, de Torquemada, de la Inquisición entera o de una gran conspiración presidida por los Reyes[373]. Otro elemento digno de tenerse en cuenta lo constituye la continua remisión a las conciencias de los juzgadores que reiteradamente se

hace a lo largo del proceso; una técnica que, atendida la mentalidad de la época y el estado eclesiástico de los inquisidores, no puede despacharse frívolamente como mera cláusula de estilo. Aunque sobre esto ya nos hemos extendido bastante.

Lo que sobrevino poco después al conjunto de la judería española, tuviese o no relación con el caso, ya lo sabemos; pero gracias a una minuciosa indagación genealógica del profesor de Salamanca Carrete Parrondo, desarrollada en la Sección de Inquisición del Archivo Histórico Nacional de Madrid, podemos saber también con cierto detalle qué fue de los descendientes de los cuatro hermanos Franco de La Guardia después de que éstos perecieran en el Brasero de la Dehesa de Ávila el 16 de noviembre de 1491. Se supone que todos aquéllos, casi cincuenta, cargaron con el perpetuo oprobio social por el horrendo crimen de sus causahabientes, amén de con las graves inhabilitaciones para oficios, cargos y beneficios y las demás interdicciones legalmente previstas. Carrete, sin embargo, muestra cierta sorpresa porque siguieron casándose con cristianos viejos y sólo uno de ellos optó por retomar su vida en otra parte[374].

Con todo lo que acabamos de exponer no es nuestra intención tomar partido ni alinearnos con la opinión judicial manifestada por los inquisidores en el severo fallo definitivo, sino sobre todo añadir argumentos en favor de la fiabilidad de los archivos inquisitoriales y de los objetivos eminentemente religiosos que perseguía el Tribunal de la fe. La verdad del martirio y de la propia existencia del Santo Niño de La Guardia no la llegaremos a saber nunca, dado el tiempo que ha transcurrido y los toscos medios probatorios de que se disponía en el siglo XV. Pero si se pone en entredicho la honradez jurídica del sistema que entendió de aquel caso, antes habrá que afrontar la hercúlea tarea de desautorizar convincentemente unas actas que llevan en sí el marchamo de la credibilidad. Todos sabemos que «el poder» intemporal tiene maneras infinitamente más sutiles y eficaces que lo que dan de sí estos manuscritos, de pergeñar un proceso *ad hoc* y de sembrarlo de pruebas falsas.

Las explicaciones que da Netanyahu para sostener su teoría conspirativa pecan de ingenuidad, y se asemejan demasiado a las chatas objeciones

dirigidas contra el trabajo del profesor Ariel Toaff por sus más exaltados detractores:

> *«No es, sin embargo, ‘extremadamente improbable’, sino totalmente imposible que ningún judío se asociara con conversos en un conjuro mágico forjado con una hostia y el corazón de un niño cristiano. Pues ningún judío atribuye poder alguno a una hostia, consagrada o no, y ningún judío la usaría para un conjuro de ese tipo, con o sin corazones de niños cristianos. […] Y como las pruebas contra los judíos fueron inventadas, lo fueron también, inevitablemente, las urdidas contra los conversos. […] Naturalmente, los inquisidores sabían la verdad, y también los reyes, y también muchos otros en España, como los historiadores Bernáldez y Alonso de Palencia, que prefirieron ignorar el famoso proceso en sus Historias. No hay que asombrarse de que los reyes actuaran como sus cronistas y se abstuvieran de incluir las ‘revelaciones’ del proceso de La Guardia entre las razones que dieron para su decreto de expulsión»*[375].

También debería parecer «totalmente imposible» que un bautizado de misa dominical use imágenes de la Virgen y rosarios o invoque el sagrado nombre de Jesús para «sacar el sol de la cabeza» a un vecino, conjurar un mal de ojo o, en los casos más tremendos, arrancar el cuello a un pollo y rociarse con su sangre en medio de una frenética danza pagana. Pero sabemos que la superstición, la magia, la brujería, la santería y, sobre todo, el sincretismo del *totum revolutum* existen, y han estado y están más difundidos de lo que Netanyahu parece capaz de aceptar. También entre las demás religiones, judaísmo incluido, por supuesto. Véase, si no, el influjo del platonismo, el panteísmo, el esoterismo o la gnosis de raíz griega en determinadas elaboraciones de la mística cabalística. Volvemos a requerir el testimonio de un escritor israelí como Israel Shahak, que imaginamos desagradará a Netanyahu, pero que no por eso pierde un ápice de conocimiento y de autoridad:

> *«partiendo de la Primera Causa emanaron o nacieron, primero un dios masculino llamado ‘Sabiduría’ o ‘Padre’, y después una diosa femenina llamada ‘Conocimiento’ o Madre: Del matrimonio de estos dos nació un par de dioses más jóvenes: Hijo, que tiene también muchos otros nombres como ‘Cara pequeña’ o ‘el Sacrosanto’ e Hija, llamada también ‘Señora’ (o ‘Matronit’, palabra derivada del latín), ‘Shekhinah’, ‘Reina’, etcétera. Estos dos dioses más jóvenes tendrían que unirse, pero su unión se ve impedida por las maquinaciones de Satán […]. Satán consiguió acercarse mucho a la divina Hija e incluso llegó a violarla […] el dios masculino Hijo, encarnado en Moisés, se unió con la diosa Shekhinah. Desgraciadamente, el pecado del Becerro de Oro volvió de nuevo a producir desunión […]. Hija cae más estrechamente bajo el poder de Satán, mientras Hijo se lleva a la cama a diversos personajes satánicos femeninos en lugar de a su legítima esposa. El deber de los judíos piadosos es*

restaurar a través de sus plegarias y actos religiosos la perfecta unidad divina […] con independencia de todo lo que se pueda decir sobre este sistema cabalístico, no se puede considerar monoteísta a no ser que se esté también dispuesto a considerar como 'monoteístas' al hinduismo, a la religión grecorromana tardía o incluso a la religión del antiguo Egipto»[376].

En una nota al pie de la página 107, Shahak aporta unos datos también muy pertinentes: «La cábala es, naturalmente, una doctrina esotérica, y su estudio detallado se restringía a los eruditos. En Europa, sobre todo después de 1750, se tomaron medidas extremas para mantenerla en secreto y para prohibir su estudio a todos aquellos que no fueran eruditos maduros, y en el caso de éstos bajo una estricta supervisión. En la Europa del este, las masas judías sin educar no conocían realmente la doctrina cabalística; pero la cábala les llegó bajo forma de superstición y de prácticas mágicas». Y es que la tendencia del alma humana a consolarse multiplicando entes y revolviéndolos en el corazón puede hacerse irrefrenable, como con brío avisaba el providente Dios del Génesis.

3. LA ESPAÑA INQUISITORIAL Y LA ALEMANIA NAZI. CONTRA STALLAERT

> «Quien pretenda utilizar idéntica base argumen tal y teórica para analizar el antisemitismo de la Baja Edad Media que para el caso del antisemitismo hitleriano, por ejemplo, difícilmente podrá ir más allá de vagasgeneralizaciones o de explicaciones fenoménicas basadas en absurdas coincidencias aleatorias».
>
> José María MONSALVO, 1985

En su día fue muy comentada la franca analogía que establece Benzion Netanyahu entre Inquisición y nacionalsocialismo en los últimos epígrafes de su tratado. Él no era el primero en plantearla abiertamente, pero es verdad que la repercusión que logró su obra a finales de los años noventa levantó las protestas de algunos académicos, sustanciadas incluso en la prensa general. No es extraño, sin embargo, que otros lectores de Los

orígenes de la Inquisición, que conocían la formación y las marcadas asunciones ideológicas de esta línea de escritores, estuvieran ya preparados desde las primeras páginas para ver aparecer, más tarde o más temprano, a Hitler y al Holocausto. La comparación de Netanyahu en cuanto a la naturaleza de sendos racismos lleva también aparejada una desemejanza, por el distinto contexto social que envolvía a la Inquisición en la España del siglo XV y al nazismo en la Alemania de los años treinta: moralidad cristiana en aquélla, nihilismo en ésta. Eso hizo que la Inquisición, según el autor de Los orígenes…, se cuidara siempre de revelar sus verdaderos sentimientos e intenciones, en tanto que el nazismo no tuvo ese problema; pero el deseo de eliminar a un grupo numeroso de personas por su común sangre judía era el mismo en ambos movimientos y tendía a un único e idéntico fin, se lograse finalmente o no: el genocidio. De entre los juicios contrarios a este audaz hermanamiento «netanyahuniano» de unos momentos tan distantes en la historia, quisiéramos citar sólo dos de los que, por ejemplo, se pudieron leer en la pequeña polémica que al respecto se ventiló en el diario El País durante los últimos días del año 1999 y los primeros de 2000. El i9 de enero era el historiador del Derecho y director del Instituto de la Inquisición, don José Antonio Escudero, quien escribía:

> *«La comparación con el exterminio nazi resulta inadmisible. Y ello no sólo por razones cuantitativas (el número de víctimas, escandalosamente disímil), o por mezclar en el mismo saco fenómenos represivos de siglos y circunstancias harto distintas (en el siglo XV la herejía era considerada delito), sino además por razones cualitativas de carácter penal. En un sitio se trata de condenas en virtud de procesos individuales; con una lamentable presunción de culpabilidad y dudosas garantías, si se quiere, pero procesos individuales al fin. En otro, de masacres colectivas e indiscriminadas, realizadas sin juicio alguno. ¿Significa esto una indirecta defensa de la Inquisición? En absoluto. Ahora bien, rechazando cualquier forma de represión, y repudiando cualquier forma de intolerancia, resulta obvio que no todo ha sido lo mismo».*

El 24 de febrero de 2000, intervino el hispanista británico y judío secular Gabriel Jackson, quien con las siguientes reflexiones hacía patente su disconformidad:

> *«Y por último, última petición de evitar simplificaciones melodramáticas, no fue un holocausto: Dos mil muertes en la hoguera y varios miles de confiscaciones de propiedad por crímenes de pensamiento constituyen un historial de extraordinaria crueldad, pero no son el equivalente a*

seis millones de asesinatos sin el más mínimo pretexto de actividad criminal, simplemente muerte por el delito de ascendencia judía. Antes y después de la creación de la Inquisición hubo una elevada proporción de matrimonios entre conversos y cristianos viejos. Había conversos entre los inquisidores (no es que proponga eso como cumplido), pero gran parte de la comunidad conversa quedó intacta, literalmente, en lo relativo a las actividades de la Inquisición».

Éstos y otros ilustres disensos, sin embargo, no desanimaron a la más entusiasta continuadora que ha tenido Netanyahu (pues ella misma declara haber sido espoleada por la controversia de *Los orígenes de la inquisición*) en la labor de sostener contra viento y marea que Inquisición y nazismo vienen a ser el mismo perro ceñido con distinto collar. Nos referimos, claro está, a la antropóloga belga Christiane Stallaert, cuya obra *Ni una gota de sangre impura* hemos presentado en los prolegómenos a este trabajo. Advertimos de antemano que nos excusamos de entrar en la densa malla idioléctica que ella misma tiende —trabada de *Otros, Unos mismos, etnogénesis, sincronizaciones, etnonacionalismos, etnocentrismos* y demás figuras que seguramente bendice la moderna antropología— para tejer sus más que osadas comparaciones. Ahora bien, no prescindiremos de salir al paso de algunas aserciones sustantivas de su obra que, creemos, quebrantan la evidencia histórica para alumbrar teorías de fuerte sesgo doctrinal. Por ejemplo, su prejuicio hacia el gramático Elio Antonio de Nebrija, presentado como una suerte de teórico del imperialismo «etnicista», como ella da en decir:

«Klemperer nos muestra cómo el lenguaje es puesto al servicio del sistema [hitleriano], que ha hecho de él 'su medio de propaganda más potente, más público y secreto a la vez'. [...] No se le escapará al lector el paralelismo con el papel atribuido a la lengua en los albores de ese otro proyecto imperial nacido en 1492. 'Siempre la lengua fue compañera del imperio', tal reza la lección que nos da Antonio de Nebrija en el famoso prólogo a su Gramática castellana, prólogo redactado tan sólo unos meses después de decretarse la expulsión general de los judíos de España»[377].

No sabemos qué se le escapará al lector y qué no, pero si la asociación que establece esta autora entre la perversión del idioma alemán puesto al servicio de los objetivos nazis, y la visión socio-política del lenguaje plasmada en el prólogo «nebrisense» ni siquiera la vio Victor Klemperer en su LTI[378] —pues era catedrático de filología románica, latinista y buen

conocedor del humanismo español—[379], mucho nos tememos que no la va a ver nadie. Y es que Nebrija no estaba configurando en su prólogo una doctrina sobre el oportuno sometimiento de la lengua a los intereses imperialistas de la potencia de turno, sino describiendo una inevitable ley histórica consistente en que es precisamente la lengua oficial o mayoritaria de esa potencia la que por una lógica sencilla se hace hegemónica mientras la potencia mantiene su supremacía. ¿Incurriría en propugnar la servidumbre del lenguaje a los afanes imperialistas el que enunciara la verdad de Perogrullo de que si el inglés es hoy dominante se debe a la preponderancia de los EE. UU.? Pero la tergiversación violenta del probable judeoconverso Nebrija sigue su rumbo, tal vez hasta que los lectores lo representen en la mente vestido de *Gauleiter*.

> *«[…] Esta última expresión aparece en la traducción española [de LTI] calcada y entrecomillada además de acompañada del término alemán entre corchetes: 'cuerpo del pueblo' [Volkskörper]. El lector interpreta el mensaje del traductor como si se tratara de una palabra intraducible, exótica, noción ajena a la lengua y la cultura españolas e íntimamente vinculada a la cosmovisión nazi. Queda obstruida en la mente del lector español la posible asociación ideológica con el ya citado prólogo de Antonio de Nebrija que coloca la constitución de un 'cuerpo' social en el epicentro del proyecto imperial español: 'i començaron a hacer por si mesmos cuerpo de gente'; 'se reduxeron i aiuntaron en un cuerpo i unidad de reino'»*[380].

No entendemos qué tiene que ver el «proyecto imperial español» con los hebreos recién liberados de la esclavitud del Faraón, pues ése es el antiguo pueblo al que el gran humanista atribuyó la expresión «cuerpo de gente»: «[…] Mas despues que salieron de egipto, y comentaron a hazer por si mesmos cuerpo de gente, poco a poco apartarían su lengua […]». Pero algo podemos intuir cuando vemos que Stallaert, que se llama hispanista, no se molesta en leer por sí misma el escueto prólogo «nebrisense», sino que lo cita de otra obra moderna que imaginamos será igual de demagógica si priva también de contexto a la frase y omite aclarar que se refiere a la muchedumbre que siguió al patriarca Moisés. Respecto al segundo ejemplo, alude simplemente a la reagrupación de los «miembros y pedaços de españa» (Aragón, Castilla, Granada, en 1512 Navarra) bajo el reinado de los monarcas católicos. Si cada vez que alguien rememora una unión

dinástica o una fusión de reinos vecinos, o usa la prosaica metáfora «cuerpo» para aludir a un ente colectivo tenemos que apagar la radio para no oír retumbar los bramidos de Hitler clamando en Nuremberg por el despertar de la Gran Alemania[381], casi que no trae cuenta hablar de historia ni usar sentidos figurados. Respecto de estos últimos, tan útiles para expresarse y comunicar, el celo desnazificador de Stallaert es constante. Como las continuas suspicacias que manifiesta hacia el empleo de metáforas de carácter no ya anatómico («cuerpo»), sino médico:

> *«Esta concepción organicista de la comunidad política explica la terminología médica con la que se interpretan los desperfectos, impurezas del cuerpo colectivo. El cuerpo nacional puede enfermar, debido a causas endógenas, agentes patógenos que desde dentro amenazan la vida de la nación, o exógenas, elementos externos que trabajan mediante el contagio. […] La 'purga' practicada por los Reyes Católicos apenas unos meses antes de la publicación de la Gramática de Nebrija se justificó en el mismo lenguaje médico al que invita la visión de la construcción de una comunidad política en términos corporales. En el texto del Edicto de Expulsión de los judíos de Castilla aparecen los términos remediar; remedio; por contagio; 'contagioso' […]. En el nazismo, esta visión medicalizada de la política, unida a la visión orgánica de la comunidad nacional, entendida como Volkskörper, condujo finalmente al Holocausto»*[382].

Se trata, en efecto, de un virus terminológico tan peligroso, y que sigue unas vías de contagio tan sutiles, que uno puede estar infectado sin saberlo mientras se afana en diagnosticar a los que presentan síntomas. Como el propio ensayo de Stallaert, contagiado por el filólogo Klemperer de «léxico medicalizado», pero con otros numerosos focos emponzoñando todo su organismo:

> *«Con el lenguaje hitleriano, la lengua 'se ha convertido en portadora de sustancias tóxicas' […] A la zaga de Klemperer cabría estudiar la violación y el envenenamiento de conceptos y sentimientos por el lenguaje del casticismo y la impronta que han dejado en la lengua castellana, (pág. 33). […] a lo largo de los siglos de proyecto imperial teocrático la lengua se fue envenenando de ínfimas dosis de arsénico e intoxicando de manera imperceptible a la sociedad (pág. 34). […] poder totalitario, anestesiante e intoxicador del lenguaje etnicista en su versión hispánica […] (pág. 88). […] el pueblo alemán se halla curado. El casticismo, sin embargo, dispuso de siglos para ir intoxicando pacientemente la cultura y las conciencias españolas (pág. 420)».*

Igual de fatal a efectos de inconsciente nazificación resulta para nuestra autora el empleo del término «problema» por parte de los historiadores

hispanos:

> *«Un razonamiento característico de la historiografía española donde queda patente el sello del lenguaje etnicista, es la interpretación de la conllictividad etnorreligiosa de la España casticista en términos de 'solución' y 'problema': El recurso a dicho planteamiento dialéctico como modelo explicativo que parte de la problematización del Otro, planteamiento propio de la retórica nazi, es hoy día inconcebible en la historiografía del Holocausto. Judenfrage y Endlösungson conceptos incompatibles con un análisis historiográfico riguroso, ya que están íntimamente vinculados a la propia ideología nazi [Y cita como ejemplos en nota al pie un artículo de Antonio Domínguez Ortiz titulado 'el problema judío' y el libro "El problema morisco" de Francisco Márquez Villanueva]»*[383].

Debe de ser que todos los españoles llevamos dentro una indómita criatura etnicista y excluyente, a juzgar por la problematización histórica del Otro que paladinamente han hecho ilustres padres de la patria de los que nadie podía imaginar que estaban inficionados por la retórica y la ideología nazi:

> *«[...] me refiero a esto que llaman problema religioso. La premisa de este problema, hoy político, la formulo yo de esta manera: España ha dejado de ser católica; el problema político consiguiente es organizar el Estado en forma tal que quede adecuado a esta fase nueva e histórica del pueblo español».*
> *(Manuel Azaña, 13 de octubre de 1931, discurso a las Cortes Constituyentes de la Segunda República Española).*

Estos son, pues, los hilos con los que se hilvanan los presuntos «estrechos paralelismos» entre la España inquisitorial y la Alemania nacionalsocialista. Pero ahora pasemos a mayores —aunque sin dejar todavía a «la compañera del imperio»—, porque en esta obra que ahora analizamos no sólo se discuten términos sueltos, metáforas o perspectivas, sino que se dan visiones integrales de corte ideológico sobre este período largo y fundamental de España que nos parecen ir contra los datos de la evidencia histórica. Y en tiempos utilitaristas en los que cunde el desprestigio y la cuasi-reprobación de la crítica racional poco atenta a relativismos, se puede callar, pero hacerlo siempre conduciría a la acedia.

En ningún tema se ve a Christiane Stallaert moverse con mayor desenvoltura como en el de las lenguas y su traducción; no en vano ejerce, entre otros centros, en el Instituto Superior de Traductores e Intérpretes de

Amberes. Por eso se muestra sensible, cuando como antropóloga analiza las conexiones íntimas de una sociedad, al estado en que se halla su disposición a traducir, indicio inequívoco de su grado de tolerancia y de su apertura y cercanía al Otro. La España imperial evidentemente no pasó, ni por asomo, un test tan exigente de madurez:

> *«Tanto la ideología nazi como la casticista se presentan como defensoras convencidas de la tesis de la intraducibilidad. Lo 'esencial diferente' del propio pueblo estaría inseparablemente unido a la lengua […] por la misma lógica etnicista que convierte la lengua en espejo de la sangre, la destrucción material de los productos lingüísticos del Otro es premonitoria de la aniquilación física y/o cultural del grupo. Como sabía Heine, donde se queman libros, después se quemarán hombres. En la Granada de finales del siglo XV las quemas públicas de libros preludiaron el posterior etnocidio de la población musulmana. Es más, dentro del más estricto ideal de restauración del orden mundial etnicista, la traducción aparece como amenaza: un puente peligroso que se tiende hacia el Otro por donde se pueden infiltrar valores, normas o ideas subversivas y contaminantes. La traducción puede significar el primer paso hacia la comprensión del Otro, hacia la tan temida y nefasta 'tolerancia'. […] En el Nuevo Mundo, el colonialismo español hizo tabla rasa de la diversidad étnica existente, y, partiendo de un equívoco geográfico, abarcó a los recién descubiertos en una categoría amplia de 'indios'; a los que se fueron aplicando a su vez nuevas subdivisiones desde una perspectiva etnocéntrica […] La lengua es el arma de la dominación, la compañera del imperio. El marco jurídico casticista por el que se impuso el Nuevo Orden cristiano en los territorios americanos, consistió en el antes citado procedimiento del Requerimiento basado en la no-comunicación. Y para muchos deportados de la Alemania nazi, la llegada al campo de concentración significaba una brutal confrontación con la nueva lengua imperial de cuyo entendimiento dependía su supervivencia. El imperio no traduce, son los otros a quienes les incumbe traducirlo»*[384].

Antes de entrar en el meollo del asunto de la traducción, quisiéramos detenernos en las quemas de libros de la plaza de Granada a las que se refieren escandalizados Stallaert y tantos otros. De esas presuntas llamas a 451 grados Fahrenheit sólo poseemos una fuente: la orden del 12 de octubre de 1501 por la que los Reyes Católicos dispusieron que los conversos entregasen a los corregidores los libros que poseyeran «de la seta mahomética», los cuales se habrían de quemar públicamente en un plazo de treinta días. No consta nada más. Por eso un archivero como Tarsicio de Azcona escribe con contundente brevedad: «No se dan otros detalles que con fruición suelen aprovechar los poderes 'mediáticos' y las inclinaciones regionalistas». Y si la ejecución de la medida supuestamente recayó sobre el enérgico e inquisitorial Cisneros, «téngase en cuenta que fue él quien salvó

de la quema una gran lista de preciadísimos códices que envió a su Universidad de Alcalá de Henares»[385]. Parece que en la *alma mater* cisneriana, entre biblias políglotas y códices arábigos, no se hacía otra cosa que traducir… Mas qué mejor ocasión para recabar también aquí el dictamen de un experto bibliófilo y editor como Jean Dumont. Según él, los moros y moriscos de Granada no poseían un solo libro. Si los hubiesen tenido deberían de haber sido imprimidos antes de 1489, fecha de inicio del asedio de Granada; y se sabe a ciencia cierta que para ese año todavía nadie en el mundo había dado a la estampa un libro en árabe porque tampoco nadie había fundido aún caracteres de imprenta de ese alfabeto. Y por lo que respecta a los manuscritos, «rarísimos y costosos», sólo estaban al alcance de los magnates y de la familia real, que los llevaron consigo a África; amén de que la tradición coránica entre el pueblo musulmán se seguía transmitiendo de forma oral y recitada, salvo para esas élites y para algunos alfaquíes eruditos[386]. Si la orden únicamente afectaba a los conversos y sólo se refería a alcoranes y obras religiosas, si aún no existía allí ni un libro impreso y los amanuenses tendían a surtir los gabinetes u oratorios de los pudientes, parece que no hubo en Granada gran cosa que quemar.

Todavía nos orienta más el hispanista y bibliófilo lionés en lo tocante a la afirmación de la traductóloga belga de que «el imperio no traduce». No puede ser que se refiera al caso español. Sin salir siquiera de Granada, allí ejercía como romanceador —traduciendo precisamente para la Inquisición granadina— la sobresaliente figura del converso de moro Alonso del Castillo, quien entre 1555 y 1585 publicó la *Traducción de las inscripciones árabes de Granada* del *Catálogo de los manuscritos árabes de la biblioteca de El Escorial*, así como una *Antología de traducciones de textos moriscos*[387].

Y por lo que se refiere a la mención de América, ¿sólo con la *boutade* de los «indios» y la alusión al Requerimiento despacha Stallaert un asunto de tal calado? El Requerimiento de 1513, intento madrugador de responder a las exigencias de los dominicos de La Española de que se observase humanidad y derecho para con los indios (la primera denuncia pública la hace allí fray Antonio Montesinos en el Adviento de 1511), tuvo, en palabras del americanista y académico Francisco Morales Padrón, «una

aplicación irrisoria»[388]. Diez años después de su redacción, los dominicos españoles pugnaban ya por su abolición, y fruto de esta presión y de las polémicas que se levantaron en la metrópoli acabó siendo revocado y sustituido en 1542 por las extraordinarias Leyes Nuevas de Carlos V. Y volviendo a la traducción, ¿ha olvidado nuestra autora la inmensa tarea que, bajo el manto protector de la Corona, llevaron a cabo las órdenes religiosas de preservar intacto lo mejor de las tradiciones indias sin impedir tampoco el mestizaje entre culturas? ¿No fue cabalmente criticado Bartolomé de las Casas, tótem del progresismo buenista, porque «ni deprendió lengua de indios ni se humilló ni aplicó a les enseñar»[389], como le reprochaba un precursor de la «inculturación evangélica» (fray Toribio de Benavente, alias *Motolinía* en náhuatl? ¿Alguna vez se ha atrevido nuestra antropóloga a contar la montaña de léxicos bilingües, diccionarios, catecismos, evangelios, historias que, desde su compatriota el beato Pedro de Gante hasta el desastre del 98 se compusieron en todas las lenguas amerindias para integrar al indígena en la sociedad surgida de la fusión étnica? No es éste, desde luego, lugar para extendernos sobre lo que fue un sobrehumano esfuerzo intercultural (y traductor) desconocido hasta entonces y que, por lo demás, ha sido descrito en sus ricos pormenores. Mas no queremos dar por concluida esta discusión sin al menos espigar de la memoria un par de botones de muestra, dos seres asombrosos de entre una pléyade de personas y obras perennes que florecieron por los más dispares ámbitos de la América española: fray Bernardino de Sahagún (1499-1590) y su *Historia General de las Cosas de la Nueva España*, escrita en náhuatl y español[390], y fray Juan Pérez Bocanegra, con su pionera gramática fonética hispano-quechua y el emocionante himno mariano *HanagPachaq* (ca. 1610)[391].

¿Es posible que esto lo ignore una hispanista y antropóloga que se ufana en titularse «traductora de culturas»? ¿En qué se parecen entonces esta España inquisitorial y el Tercer Reich que nunca traduce?

A pesar de la disparidad de objetivos que mueven a Netanyahu y a Stallaert a abordar el tema de la inquisición española y de la muy diversa manera con que cada uno de ellos lo enfoca, a veces sus criterios concuerdan. Pero no en el sentido que ya hemos señalado de que a ninguno le pesa romper tabúes a la hora de emparentar Inquisición y nazismo, sino

en que, lamentablemente, ambos convergen en los momentos en que sus juicios y opiniones se desbocan. Uno puede intentar rebatir racionalmente cualquier aserto por duro que parezca fundando las propias sentencias en la lógica, los dictados de la experiencia y las certezas históricas, mas cuando los argumentos del contrario rebasan las fronteras de lo razonable y lo demostrable, surge la sospecha de si no estaremos ante alguna clase de discurso ideológico. Cuando esto ocurre, las opiniones de nuestros dos autores presentan tal similitud que unas y otras se podrían resumir en una frase: el trato que España dio a las personas de estirpe judía (y a otras minorías étnicas) y las consecuencias que de ello se han derivado no sólo son comparables a la devastación que produjo el exterminio nazi, sino tal vez peores.

Escribe Netanyahu:

> *«[…] si consideramos las pérdidas sufridas por la aljama española por persecuciones, matanzas, conversiones forzadas y expulsiones, constituyeron desde luego las mayores pérdidas, en términos absolutos y relativos, en comparación de las que sufrió hasta el final de la Edad Media ninguna otra comunidad judaica en la diáspora. […] Fue una destrucción de proporciones abrumadoras, semejante en su resultado relativo y colectivo, aunque no en números absolutos, a la sufrida por los judíos de todo el mundo en la Segunda Guerra Mundial»*[392].

Y Stallaert:

> *«Si en el caso nazi la condena moral del genocidio judío ha sido inequívoca y no deja lugar a reflexiones atenuantes, en el caso español la puerta siempre está entreabierta para justificaciones racionalizadoras a posteriori. La sospecha conspiratoria, la acusación de complotismo, sigue pesando sobre judíos, judeoconversos y moriscos, estos Sabios de Sión del pasado nacional. […] si nos atenemos al criterio del papel del Estado y su intencionalidad en la persecución y eliminación de la población conversa, este genocidio no se diferencia de los genocidios más emblemáticos del siglo XX es decir, de armenios y judíos. […] con respecto al nazismo, la obsesión con lo judío y, más, con el judío 'que llevamos dentro; puede ser considerada como una trágica obcecación pasajera de la que hoy en día el pueblo alemán se halla curado. El casticismo, sin embargo, dispuso de siglos para ir intoxicando pacientemente la cultura y las conciencias españolas. Ahí siguen en pie, formando parte del patrimonio artístico-histórico español, las fiestas de moros y cristianos, las conmemoraciones de la toma de Granada, cruces de mayo, los mitos y leyendas, dichos y refranes sobre moros y judíos traidores y enemigos del pueblo cristiano»*[393].

Hemos de reconocer que estas actitudes de victimismo extremo por parte de Benzion Netanyahu, y de arbitrariedad radical por parte de Christiane Stallaert, nos producen una sensación dolorosa por lo que tienen de injustas, excesivas y sobre todo unilaterales. Pero también nos previenen sobre qué clase de prejuicios —no siempre inconscientes, pues algunas veces el lenguaje de uno y otra tiene asomos belicosos— pueden obrar en la trastienda. De Netanyahu hemos pensado que su pasión por hacer del Santo Oficio una especie de compañía dedicada a la limpieza étnica del reino, amén de escuadra oficiosa del soberano y macabro monipodio, tal vez pueda deberse a que la configuración ilustrada tradicional de la Inquisición como «Tribunal fanático, eterno obstáculo a los progresos del ingenio, a la cultura de las artes, a la introducción de la felicidad» no le parecía suficiente vejamen a un israelita fiel como él. Pues también el judaísmo clásico ha tenido y tiene tribunales religiosos que fulminan exclusiones e imponen penas espirituales y corporales, sin exceptuar la quema de libros; y se ha tenido que defender históricamente con el *herem* y otras medidas represivas de las amenazas a la identidad y pureza de sus ritos, usos y creencias provenientes de los *minim* y de los *meshumadim*. Había que buscar entonces una explicación del hecho inquisitorial que no dejase resquicio a la justificación religiosa, siempre susceptible de tener ribetes nobles o al menos equivocadamente sinceros por exaltada y cruel que se manifieste. Por fortuna, no todas las aproximaciones internacionales a las relaciones entre «castas» (tengamos un gesto con la profesora Stallaert) en la España moderna han adolecido de tamaña parcialidad. Historiadores cumbre del siglo XX, como Fernand Braudel, optaron por la ecuanimidad y la reflexión y colocaron en su lugar exacto a los «lacrimosos» (que diría Salo Baron) del perpetuo holocausto. Pedimos disculpas por la extensión de la cita, pero creemos que Braudel, si casi nunca defrauda, en las líneas que siguen menos aún:

> *«La dificultad mayor en esta discusión tan llena de carga emocional consiste en evitar que las emociones, el vocabulario y la polémica de nuestra época se deslicen en ella y en negarse a aceptar ese lenguaje de los moralistas que separa rígidamente el blanco del negro y el bien del mal. Me niego a considerar a España como culpable del asesinato de Israel. ¿Es que ha habido alguna vez en el pasado una civilización que haya sacrificado su propia existencia en beneficio de otra? Jamás, e incluyo tanto la hebrea como la islámica. Mi afirmación es desapasionada,*

pues comparto los sentimientos de mi época y mis simpatías están con los que sufren violencia sobre su libertad, sus personas, sus pertenencias o sus convicciones. En el caso de España, estoy, naturalmente, del lado de los judíos, de los conversos, de los protestantes, de los alumbrados, de los moriscos… Pero estos sentimientos, de los que no puedo escapar, no tienen nada que ver con el verdadero problema. Y hablar de la España del siglo XVI como de un país totalitario o racista, me parece muy poco razonable. Ciertamente, las escenas que se nos presentan son tristes, pero también Francia, Alemania, Inglaterra o Venecia nos ofrecen por entonces espectáculos semejantes (como se puede comprobar a través de sus archivos judiciales).

»[…] Las consideraciones de orden político no han sido el único elemento determinante de la expulsión de los heterodoxos o de la creación de la Inquisición española en 1478 y de la portuguesa en 1536; existía también la presión popular, la intolerancia de las masas. Hoy, la Inquisición nos resulta odiosa, no tanto por el número relativamente pequeño de sus víctimas, como por sus procedimientos. Pero la responsabilidad de esta institución, la responsabilidad de los Reyes Católicos, la de los dirigentes de España y Portugal, ¿serán las fuerzas sustantivas de un combate empeñado porque ése es el hondo deseo de las masas?

»Con anterioridad a los nacionalismos, forjados por el siglo XIX el único vínculo capaz de atar los pueblos era el del sentimiento de pertenencia a la misma creencia religiosa. Y lo dicho vale también para las civilizaciones. La masiva cohesión de la España del siglo XV es la de un pueblo que durante mucho tiempo se ha visto frente a otra civilización como más débil, menos brillante, menos rico y que, de repente, se ve libre. Y convertido ya en el más fuerte, no ha adquirido ni la certeza íntima de serlo ni los reflejos adecuados a ese estado. Continúa combatiendo. El hecho de que la terrible Inquisición haya causado a fin de cuentas tan pocas víctimas hay que achacarlo a que ese combate ocurre un poco en el vacío. Había en España demasiado miedo subconsciente y demasiada militancia como para que la heterodoxia pudiera encontrar un terreno lo más mínimamente abonado. En España no habrá lugar para el erasmismo, ni tampoco para el converso de corazón dudoso o para el protestante.

»En esta perspectiva de conflictos entre civilizaciones, los apasionados y seductores argumentos de Léon Poliakov no llegan a satisfacerme demasiado. Él ha visto solamente uno de los dos aspectos de la tragedia, las quejas de Israel, sin tener en cuenta las de España, las cuales no eran de ningún modo ilusorias, falaces o diabólicas. Había una España esforzándose en realizarse. […] Y se ha dicho que estos crímenes y estas pasiones le han costado su grandeza. Pero la grandeza española comienza, precisamente, en 1492, y perdura, inmaculada, hasta Rocroi (1643), o, para ser más precisos, hasta mediado el siglo XVII. El castigo ha tardado en llegar (según elijamos fecha), más de un siglo o más de cuarenta años. Es más: tampoco acepto que la expulsión de los judíos privase a España de una vigorosa burguesía. […] Otro argumento que se oye con frecuencia es que el drama de la limpieza de sangre se acabó convirtiendo en tormento y castigo de España. Nadie puede negar este tormento, ni sus terribles secuelas, pero tampoco que todas las sociedades de Occidente levantaron sus correspondientes barreras durante el siglo XVII, y sacralizaron los privilegios sociales, sin poder invocar, a cambio, las razones que aducía España»[394].

Qué distinta esta visión del poco sospechoso Braudel de las desfasadas protestas «netanyahunianas»[395] por que existan autores que ponen en tela

de juicio el mito de la decadencia que se derivó para España de la expulsión de los emprendedores judíos, cuyo peregrinaje fecunda países… Ni legiones seráficas, ni batallones diabólicos: sólo pueblos, hombres, mujeres e historia. Y puesto que hablamos de historia de España y de las relaciones entre sus judíos y sus cristianos, es digno de reseñar que, para avance del mejor conocimiento de aquella época, no toda la intelectualidad judía actual forma en las filas de la denigración y el escándalo por la general cerrazón cristiana. Un autor israelí víctima del Holocausto como el varias veces citado Israel Shahak adopta una postura opuesta a las de Baer, Netanyahu, Poliakov y demás corrientes afines, lo que en estos tiempos requiere una alta dosis de arrojo intelectual (disculpas una vez más por lo extenso de una cita a la vez tan poco común):

> *«Políticamente, la posición de los judíos en los reinos españoles cristianos fue la más alta jamás conseguida por los judíos en ningún país (excepto en algunos de los taifas bajo los fatimidas) antes del siglo XIX. Muchos judíos sirvieron oficialmente como tesoreros generales de los reyes de Castilla, como recaudadores regionales y generales, diplomáticos […], cortesanos y consejeros de gobernantes y grandes nobles. Y en ningún otro país, salvo en Polonia, tuvo la comunidad judía tan grandes poderes legales sobre los judíos ni los utilizó de manera tan extensa y pública, incluido el poder para infligir la pena capital. Desde el siglo XI, la persecución de los caraítas (una secta judía herética) azotándolos hasta la muerte si no se arrepentían fue habitual en Castilla. A las mujeres judías que cohabitaban con gentiles se les cortaba la nariz por orden de los rabinos, que explicaban que 'así perderá su belleza y su amante no judío acabará por odiarla'. A los judíos que tenían la desfachatez de atacar a un juez rabínico les cortaban las manos. Se encarcelaba a los adúlteros tras hacerles sufrir el acoso de todo el barrio judío. En las disputas religiosas, a los sospechosos de herejía se les cortaba la lengua.*
>
> *»Históricamente, todo esto estaba asociado con la anarquía feudal y con el intento de varios reyes 'fuertes' de gobernar mediante la fuerza bruta, haciendo caso omiso de las instituciones parlamentarias, las Cortes, que ya existían. En esta lucha, no sólo el poder político y financiero de los judíos sino también su poder militar (al menos en el reino más importante, Castilla) tuvieron una gran importancia. […] El mismo Pedro I concedió a los judíos de Castilla el derecho a establecer una inquisición de alcance nacional contra aquellos judíos que se apartasen de la religión: más de cien años antes del establecimiento de la más famosa Santa Inquisición católica*
>
> *»Al igual que en otros países de la Europa occidental, la paulatina aparición de la conciencia nacional en torno a la monarquía, que comenzó con la casa de Trastámara y que después de varios altibajos llegó a su punto culminante durante la época de los reyes católicos Fernando e Isabel, vino acompañada primero del descenso de la posición de los judíos, de movimientos y presiones populares contra ellos después y, finalmente, de su expulsión. En términos generales, los judíos fueron defendidos por la nobleza y el clero superior. Fueron los sectores más*

> *plebeyos de la Iglesia, en especial las órdenes mendicantes, implicadas en la vida de las clases bajas, los que les fueron hostiles. Torquemada y el Cardenal Jiménez de Cisneros, los grandes enemigos de los judíos, también fueron grandes reformadores de la Iglesia española; consiguieron que fuese mucho menos corrupta y que dependiese mucho más de la monarquía, en vez de ser el coto reservado de la aristocracia feudal»*[396].

La desmesura de las tomas de posición de Stallaert en los análisis que hace de la España del Siglo de Oro no responde, está claro, a los mismos planteamientos que Netanyahu. Por las opciones ideológicas que evidencia y su alineamiento con las posturas de quienes, como Juan Goytisolo, ven «goticismo» en cualquier manifestación de aprecio hacia las tradiciones cristiana y latina de España y de falta de interés por los panarabismos, relativismos, sincretismos, exotismos y otros esnobismos de última hora, entendemos lo que late de fondo. Como es lógico, muchas de sus andanadas dialécticas van dirigidas contra la misma acribillada diana donde desde hace cuatro siglos vienen hundiéndose los dardos del «leyendanegrismo» exterior e interior: la fe católica, que al menos hasta el siglo XX ha sido la que la inmensa mayoría de los españoles de toda clase y condición ha abrazado con un convencimiento del que hoy carecen, pero cuya inercia todavía se siente dando a entender lo que significó esa adhesión para nuestros antepasados. El ataque al catolicismo hispano como esperanza colectiva y vocación insistente de un pueblo se intenta disimular confinándolo en las estrechas fronteras peninsulares convertidas en lazareto «etnorreligioso», corrupto, excluyente y del todo desgajado y extrañado de la Iglesia universal y de Europa[397]. A eso creemos que se deben los esfuerzos por contraponer los fieros intereses españoles a la doctrina de la Sede Apostólica, siempre humana y mesurada; una técnica que ya hemos visto emplear a Netanyahu. Pero apenas resiste el análisis: lo vimos con Sixto IV, y seguirá viéndolo cualquiera que revise los bularios publicados de sus sucesores que se refieren a España. Y tampoco es que el Vaticano actuara siempre como la autoridad sabia y moderadora en la que pudiese mirarse la Inquisición española: basta con comparar el distinto rigor de sus respectivos *Indices librorum prohibitorum*. El catolicismo español no era distinto ni peor que el del resto de la cristiandad fuera de sus peculiaridades regionales, y es precisamente en esos siglos cuando España rinde a la

Iglesia los mayores servicios de toda su historia, con su tropel de santos, beatos, místicos, apóstoles de los humildes y doctores de la fe, sus teólogos con intervenciones estelares en Trento, sus influyentes escuelas de canonistas y juristas, sus estudios bíblicos avanzados, su arte y su arquitectura religiosa, su música sacra de turbadora perfección, su denodada y exitosa predicación del mensaje cristiano en varios continentes, sus armas en media Europa, sus naves en el Mediterráneo… Pero le perdió el haberse creído el Evangelio porque sus pecados fueron por ello magnificados y monstruosamente deformados. Y lo siguen siendo después de tantos siglos, con amplios sectores de la ex Cristiandad remisos a perdonar que hubiera una nación fervorosamente cristiana que no se precipitase en un abismo de horror y ruina como las utopías totalitarias del siglo XX, sino que, al contrario, produjese durante centurias las figuras y las obras más deslumbrantes. Así que hay que inventarle genocidios como sea. Ya lo hemos visto: todo se le puede perdonar a Alemania; cinco o seis millones de seres humanos reducidos a cenizas por ser judíos en apenas unos años, y al cabo de medio siglo el país ya está felizmente curado (¿desconocerá Christiane los sondeos periódicos que desde 1945 hasta el mes pasado se hacen entre la población germana donde invariablemente aparece Hitler orlado de un prestigio como «estadista» en el que coinciden amplios porcentajes de encuestados?). En cambio, España, por tener fiestas de moros y cristianos (en las que son aquéllos y no éstos, por cierto, los verdaderos protagonistas y quienes más lucen por las calles sus lujosos atuendos y procaces danzas) o mantener en el diccionario la hoy inocua voz «judiada», hechos que evocan voluntaria y terriblemente la «mal llamada Reconquista», las dos expulsiones y los dos mil infortunados que a lo largo de más de tres siglos ejecutó la Inquisición, debe ser aún vigilada estrechamente no sea que despierte de la siesta su alma intolerante y vuelva a herir con sus zarpazos a la raza humana del siglo XXI. Y si hay que estrujar la historia, se la estruja. Como en el empeño de Stallaert por demostrar, con vistoso despliegue de neologismos y circunloquios, que fueron las personas y no el culto judío lo que se intentó suprimir en 1492:

> *«Con todo, si bien resulta difícil descubrirla intención exacta del emisor del mensaje exterminador, es indiscutible que el mensaje vehicula la idea de exclusión de un sector de la*

población. Con relación al nazismo nadie ha formulado dudas con respecto a esta interpretación. No ocurre lo mismo con el casticismo. Que el Edicto de 1492 hable de expulsión, extirpación, aniquilación de los judíos, en apariencia es considerado meramente secundario por algunos historiadores. [...] No obstante, si examinamos el texto del Edicto no aparece referencia alguna a la prohibición del culto judío, ni tampoco ofrecimiento de conversión al catolicismo. Lo que sí leemos es el lenguaje de exclusión etnorreligiosa: el Otro demonizado por su poder subversivo, contaminante y criminal, que como medida de profilaxis social debe ser expelido, expulsado en su colectividad más absoluta [...]. La misma resistencia a leer el lenguaje etnicista en su literalidad es característica de la historiografía española con respecto a otros genocidios casticistas»[398].

¿Es posible que, abrumada por el esfuerzo de esa lectura etnoliteral, nuestra hispanista haya olvidado las palabras del Cura de Los Palacios…?

«sabido este edicto, e mandado en todas las sinogas descomulgadas, manifestó sus fuerças; e a todas las aljamas e comunidades dellas fueron fechas muchas predicaciones en todas las sinagogas, e en las plaças, e en las iglesias, e por los campos, por los savios varones de España; e les fue pedricado el santo evangelio e la doctrina de la santa madre iglesia, e les fue predicado e provado por sus mesmas escripturas»[399].

A juzgar por éste y otros testimonios, el ahínco misionero con que las órdenes mendicantes alentaron a los judíos a evitar el destierro incorporándose a la Iglesia, sólo tiene parangón con las campañas catequísticas desplegadas entre los conversos durante el intervalo transcurrido desde el otorgamiento de la bula de la Inquisición (1478) hasta que los Reyes la pusieron por obra (1480). Mas si intenso fue el esfuerzo conversionista anterior a la expulsión, igualmente lo sería la actividad legislativa posterior para facilitar el regreso de cuantos judíos deseasen volver a su patria siempre y cuando acreditasen su bautismo. Sólo tres meses después de finalizar el plazo para salir de España, el 10 de noviembre de 1492, los Reyes Católicos se dirigen desde Barcelona a las autoridades de sus reinos: «Sepades que por parte de algunos judíos estantes en el reyno de Portugal, que por nuestro mandado salieron de nuestros reynos y señoríos nos es fecha relacion que ellos, alumbrados del Espíritu Santo conosciendo el herror en que estavan se querian bolber a estos nuestros reynos para se convertir a nuestra Santa Fe catholica e permanescer e morir en ella como catholicos christianos e por su petiçion nos fue soplicado e pedido por merced que para venir a estos nuestros reygnos les diesemos

nuestra carta de seguro para que libre e seguramente pudiesen venir ellos con sus hijos e mugeres e faziendas. Y asi mismo porque su voluntad era de bebir e morar en los mismos logares donde bebian e moravan al tiempo que eran judios mandasemos que las casas e bienes y raizes que ellos vendieron e dexaron les fuesen bueltas e tornadas por las personas que agora las tenian por las quantias de mrs que ellos las vendieron pagando los mejoramientos que en ellas oviesen fecho o como la nuestra merçed fuese». Y, acto seguido, los soberanos disponen: «E nos acatando lo susodicho ser servicio de nuestro Señor e ensalzamiento de nuestra santa Fe catholica tovimoslo por bien e mandamos dar e dimos esta nuestra carta sobre ello. Por la qual tomamos e reçebimos so nuestra guarda e anparo e defendimiento real a todos los judios e judias que ansi quisieren venir a los dichos nuestros reynos e señorios syendo primeramente tornados christianos […]»[400].

Dos meses después, el 15 de enero de 1493, dictan: «E por la presente damos liçençia e facultad al dicho don Çague Abucar e a todos los judios e judias que con el se tornen christianos […] para que puedan venir libremente a estos nuestros reynos e estar e bevir en ellos. Otrosy les damos liçençia e facultad que puedan tener en su casa qualesquier libros de todas sçiençias en ebrayco e en aravigo con tanto que no sean libros del Talmud ni Brivia ni otros libros de la lei musayca […]»[401].

El 30 de julio los monarcas siguen en Barcelona y atienden nuevas peticiones: «E algunos de los que son bueltos estan con yntencion de yr a bevir a otros reynos porque se recelavan e temian que serian fatigados e nojados en sus personas e fasiendas por razon que les amenazarian ayer sacado algunas cosas vedadas del reyno e ayer fecho algunos ynsultos en los tiempos que fueron judios. E por su peticion nos fue suplicado e pedido por merced que para venir a estos nuestros reynos e estar e bevir en ellos les diesemos nuestra carta de seguro para libre e seguramente pudiesen bivir e los que en los dichos reynos de Portogal e Navarra estan, e estar los que son ya venidos con sus mugeres e fijos e faziendas cristianos, o como la nuestra merced fuese. E nos acatando lo suso dicho […]»[402].

El 24 de octubre dan instrucciones a las personas con mando en los obispados de Cuenca, Osma y Sigüenza: «[…] son diz que muy corridos que los llaman judíos e tornadizos e otras muchas ynjurias e que a esta

cabsa ellos nin sus criados no osan andar ni salir de sus casas e que dello se han quexado algunas veses a vos las dichas justicias […] castigueys las tales personas que así dixeren las dichas injurias esecutando en ellos e en sus bienes las penas contenidas en las dichas leys […]»[403].

Finalmente el 5 de septiembre de 1499 los Reyes, desde Granada, ordenan que «sy agora o en algund tiempo, alguno o algunos judios o judias entraren en nuestros regnos ansi de los que fueron echados dellos como otros qualesquier de otros regnos e provincias, en cada uno dellos esecuteys luego la pena de muerte e perdimiento de bienes e otras penas que en la dicha nuestra carta contenidas e non lo dexeis de fazer aunque los tales judios digan que quieren ser christianos salvo si antes que entraren en nuestros regnos vos enbiaren manifestar e faser saber como vienen a tornarse christianos e convertir a nuestra santa fee catholica e lo pusieren por obra ante escribano e testigos en el primer lugar donde entraren. E a estos tales tornados christianos publicamente en el primer lugar donde llegaren segund e como dicho es bien permitimos que bivan christianos en estos dichos nuestros regnos […]»[404].

En tanto que estas cédulas de alcance más bien general se iban despachando, los soberanos han dispuesto el 1 de diciembre de 1492 que el alcaide de Ledesma libere a Yuca Hadid si se convierte y afianza su delito de haber pasado dinero a Portugal; el 6, que las autoridades de Atienza obren por que les sean devueltos sus bienes al ex judío Francisco del Águila; el 6 de marzo de 1493, que las de Cuéllar hagan lo propio con Fernán Gómez de la Cueva. El 31 perdonan a Juan Gutiérrez su evasión clandestina de oro y plata por haberse convertido y haber traído al reino una suma igual; el 25 de junio mandan al corregidor de Segovia que deje en libertad a unos judíos que se han bautizado; el 3 de julio otorgan carta de seguro a Yuda Corcos que viene a convertirse; el 10 ordenan la restitución de los bienes a varios conversos de Logroño, y el 13 a Francisco de Madrid; el 19 de octubre, a Juan Suárez y Fernán Núñez que han vuelto de Portugal; el 20 de marzo de 1494 exigen la devolución de 290.741 maravedís al maestre Fadrique, médico recién convertido, y el 30 de abril otros 58.593 a Alfonso Núñez de Guadalajara, así como la restitución de sus bienes a Pedro Laínez, ex judío de Sepúlveda.

¿Necesitará Stallaert más pruebas para convencerse de que, por vueltas que dé a las palabras usadas en el Decreto, o por más que las saque del contexto, las junte y las revuelva, nunca podrá demostrar que los Reyes católicos buscaran la eliminación de los judíos en lugar de la interdicción del judaísmo en España?

Y no se trata sólo de enumerar las medidas que adoptaron los Reyes para dejar claro que no deseaban la aniquilación de las personas: es que los comentarios de la época dan fe de que la orden de 1492 no fue entendida a escala internacional como el genocidio que hoy se intenta hacer ver. Ni siquiera dos siglos después, cuando los efectos de la decisión ya podían analizarse con perspectiva por estar a la vista las consecuencias que de ella se habían derivado. En ese sentido, no hay testimonio más valioso que el de una egregia víctima (indirecta) de la expulsión, el pensador judío Baruc Espinosa (o Spinoza, 1632-1677):

> *«Ahora bien, que el odio de las naciones haya sido un principio de conservación para los judíos, es cosa que enseña la experiencia. Habiéndoles obligado en otro tiempo un rey de España a abandonar su reino o a profesar la religión católica, hubo una infinidad que tomaron este último partido; y como al hacerse cristianos se hacían capaces de todos los privilegios de los demás ciudadanos y dignos de todos sus honores, se confundieron tanto con los españoles, que hoy no queda de ellos ni huella ni recuerdo. Al contrario ha sucedido en Portugal, porque, forzados a abrazar el cristianismo sin ser admitidos a las dignidades y privilegios del estado, han subsistido siempre, aunque conversos, en un estado de aislamiento, con relación a los demás portugueses»*[405].

Es asombrosamente realista esta descripción que hace Espinosa a las alturas de 1670, fecha de publicación de su *Tratado teológico-político*; tan así es que Benzion Netanyahu lo reconoce y acepta su contenido sin vacilaciones, por provenir la información que tenía el filósofo de Ámsterdam «de fuentes conversas que considera fiables»[406]. En ella se confirma que a finales del siglo XVII los judíos europeos seguían pensando que lo de 1492 se trató de una elección, sin duda dolorosa, pero de ningún modo un exterminio. Que fueron «infinidad» los que —esta vez sin improvisaciones, sino bajo la estricta supervisión inquisitorial— optaron por bautizarse y que, una vez dado el paso, su igualación radical con la población cristiana mayoritaria (incluso en cargos y honores) hizo que se

diluyeran del todo en la sociedad española hasta llegar a hacerse irreconocibles. Todo encaja ahora. Encaja el comentario célebre e instintivamente racista del reformador Erasmo a su amigo Moro: «*Non placet Hispania*»[407] porque en España las sangres están mezcladas y ya no quedan «cristianos». Y el verso de Ariosto satirizando «*il peccadiglio di Spagna*»[408], cuya intensa semitización le impide terminar de creerse el dogma trinitario. Frases que no por manidas dejan de certificar la palpable realidad de un proceso de asimilación masiva en marcha a sólo treinta años del Decreto de Expulsión y a poco más de cuarenta de la instauración del Santo Oficio[409].

A pesar de estos datos, tan por todos conocidos, Stallaert se aferra a la presunta literalidad de los textos que selecciona (en el caso del Edicto y la posibilidad de convertirse, ni siquiera es literalidad, sino pura ausencia, por lo que *qui tacet consentire videtur*[410]) con tal de ver y hacer ver que sus prejuicios son correctos. De nada ha servido la advertencia que hace treinta años hiciera Bartolomé Bennassar de que no se puede juzgar a la Inquisición —y añadamos: a la España inquisitorial— «a golpes de texto», sino profundizando «acerca de las circunstancias, de las sugestiones de la cronología, finalmente, y sobre todo, de los hombres que la han encarnado»[411].

¿Y qué tiene que aportar a este debate el gran humanista y politólogo para cuya celebérrima obra *El Príncipe* se dice que sirvió de modelo el rey Fernando? ¿Qué opina Maquiavelo?

> *«Oltre a questo, per potere intraprendere maggiore imprese, servendosi sempre delta religiose, si volse a una pietosa crudeltá, cacciando e spogliando el suo refino de'Marrani: né puó essere questo esemplo piú miserabile né piú raro»*[412].

La profesora Gloria Guidotti Ruin¡, de la Universidad Complutense, vierte la expresión *cacciando e spogliando el suo refino de'Marrani* como «expoliar y expulsar de su reino a los Marranos». Otra versión al uso traduce: «expulsando y vaciando su reino de marranos». Es decir, la elección por Maquiavelo de los verbos vernáculos *cacciare* y *spogliare* excluye la idea de aniquilación, exterminio o eliminación y apunta a la

expulsión y al vaciamiento, pero sólo de marranos, en el sentido de reacio a la fe católica que cobró el término en Europa, y no de conversos sinceros.

Mas no habría bastado toda esta batería legislativa estimuladora de la conversión y del regreso —ni habría sido honrada— si a su vuelta los neófitos no hubieran encontrado facilidades para adaptarse y perseverar en la nueva fe evitando caer bajo sospecha a ojos de la Inquisición. La profesora M. del Pilar Rábade ha extractado en un utilísimo artículo las medidas integradoras que abordaron los Reyes después del Decreto, demostrativas del sincero interés que tenían en la eficaz iniciación cristiana de esta nueva oleada de judeoconversos:

> *«Cierta cédula real, expedida ya en los meses finales de 1493 […] menciona cómo los soberanos se habían dirigido tanto a prelados como a corregidores, instándoles a que pusieran los medios para afianzara los conversos […] Así, a los prelados se les había hecho ver la conveniencia de designar a 'personas buenas de cienҫia e conҫienҫia', con la misión de adoctrinar a los neófitos, para que 'la santa agua del bautismo sea en vosotros, comino de ve, frutuosa', los corregidores, por su parte, tenían que supervisar una operación que los soberanos consideraban fundamental, y que estaba destinada a repartir con versos por los barrios poblados por cristianos viejos, para evitar que aquéllos se encerraran en sí mismos, para que convivieran con los últimos, aprovechándose de las ventajas que su conversación podía reportarles de cara a una profundización en su nueva fe religiosa. También se hace evidente en este documento la especial preocupación que Isabel y Fernando sentían por la instrucción cristiana de los más jóvenes, pues disponían que si los jóvenes conversos habían de aprender un oficio, o vivir con otros, habrían de ser entregados siempre a familias que les ayudaran a convertirse en buenos cristianos. Entre esas medidas, también la prohibición de que los nuevamente convertidos arrendaran rentas, pues tan absorbente trabajo hacía que los que a él se consagraban no entendieran 'en lo que principalmente devian entender, que era en ser adoctrinados y enseñados en nuestra sancta fe católica y en lo que les conviene para la salvación de sus ánimas; de lo cual para agora e para adelante puede redundar deservicio de Dios nuestro señor y daño de sus conciencias'. […] Promulgada por primera vez en Burgos, el 20 de octubre de 1496, su quebrantamiento implicaba el hacer frente a durísimas penas. La prohibición fue reiterada en virtud de una nueva pragmática, promulgada el i8 de enero de i5oo. Pero parece que fueron muchos los conversos que quebrantaron lo dispuesto en estas pragmáticas, como fueron también muchos los que consiguieron de los soberanos las pertinentes licencias para arrendar rentas a pesar de las prohibiciones. […] corriendo ya el año i5o4, Fernando el Católico se interesaba por la instrucción cristiana de los neófitos de Atienza, dejando su supervisión en manos de los franciscanos de dicha localidad, años después, en 1514, ordenaba al Concejo de Atienza que contribuyera al mantenimiento de dos franciscanos destinados a mejorar la formación cristiana de los conversos. […] no dudaron a la hora de hacer llegar a los inquisidores su preocupación por los nuevos conversos exigiendo que el Santo Oficio les hiciera objeto de un trato especialmente benevolente, al menos durante sus primeros años como miembros de la comunidad cristiana, tal como se lee en cierta carta*

que el rey remitió al primer inquisidor general, Fray Tomás de Torquemada. […] se habrá de conceder que las medidas destinadas a obtener una adecuada instrucción cristiana de los neófitos se saldaron con más éxitos que fracasos, pues, según estimaciones de Contreras, los que sufrieron el embate del Santo Oficio suponen aproximadamente tan sólo un diez por ciento del total de los miembros de la comunidad conversa»[413].

Si la Inquisición, sólo con su establecimiento en la España de finales del siglo XV, había logrado cortar de raíz los sangrientos combates entre cristianos viejos y nuevos que se contagiaban de una ciudad castellana a otra hasta el momento mismo de la accesión al trono de Isabel, desde este momento va a ver cómo se reduce paulatina, pero drásticamente, su acción represiva del criptojudaísmo hasta caer bajo mínimos a partir de, aproximadamente, la cuarta década del siglo XVI. A pesar del pesimismo hacia la liberalidad que se usaba con estos nuevos conversos, manifestado por el licenciado Tristán de León a Carlos V, el judaísmo secreto de los conversos autóctonos de España habría pasado a ser muy pronto un recuerdo si al final de esa centuria y durante toda la siguiente no se hubiese visto ampliado y reforzado por la multitudinaria inmigración de los judeoconversos portugueses, cuya historia en el país hermano —tan distinta — ya la resumió con perspicacia el filósofo Espinosa.

Es verdad que la proscripción del judaísmo obligó a los hebreos fieles a salir del país, pero entre los que optaron por bautizarse en lugar de ir al exilio y los que fueron regresando de él ya convertidos hasta bien empezado el siglo XVI, la cifra total de desterrados no debió de sobrepasar en mucho las 40.000 almas (según H. Kamen)[414] o tal vez oscilaba entre las 50.000 y las 100.000 (según Joseph Pérez)[415]. Y con la mitad de judíos en casa, bautizados y deseosos de vivir ya para siempre entre sus iguales, los demás españoles, ¿quién que contemple el espíritu integrador y los eficaces resultados del gran esfuerzo legislativo que hemos visto arriba va a establecer paralelismos con el ánimo que inspiraba y las consecuencias que produjo el programa legal desarrollado por el Estado nacionalsocialista alemán, posterior en el tiempo al «inquisitorial» en más de cuatro siglos y a años luz en mentalidad[416]…?

7 DE ABRIL DE 1933. Ley para «restaurar la burocracia profesional», mediante la que se despide a los funcionarios no arios.

14 DE JULIO DE 1933. Ley de «anulación de anteriores naturalizaciones y de revocación de la ciudadanía alemana», directamente dirigida contra los judíos de los antiguos territorios alemanes del este que habían obtenido la nacionalidad después de 1918.

22 DE SEPTIEMBRE DE 1933. Ley de la Cámara Cultural del Reich: exclusión de artistas judíos y de todos los hebreos activos en el mundo de la cultura.

4 DE OCTUBRE DE 1933. Ley de editores: exclusión de los editores judíos.

21 DE MAYO DE 1935. Ley del servicio militar: la ascendencia aria se convierte en pre-requisito para el servicio militar.

15 DE SEPTIEMBRE DE 1935• El Reichstag aprueba las Leyes de Nuremberg, es decir, las tremendamente antisemitas «Ley de Ciudadanía del Reich y Ley de protección de la sangre y del honor alemanes» (*Blutschutzgesetz*).

14 DE NOVIEMBRE DE 1935• El primer reglamento suplementario a la «Ley de Ciudadanía del Reich» define el significado de «judío» y prevé para ellos la privación del derecho al voto y del derecho a desempeñar cargos públicos. También el despido de todos los funcionarios judíos, incluidos los que combatieron en primera línea en la 1 Guerra Mundial. Define también a las «personas de sangre mixta». El primer reglamento que desarrolla la *Blutschutzgesetz* regula la prohibición de los matrimonios entre judíos y «personas de sangre mixta en segundo grado».

28 DE MARZO DE 1938. «Ley sobre situación jurídica de las asociaciones religiosas comunales de judíos»: retira a las congregaciones judías el estatus de corporaciones de derecho público.

22 DE ABRIL DE 1938. La ordenanza sobre el registro de todo capital judío por encima de los 5.ooo marcos prepara la futura exclusión total de los judíos de la economía.

14 DE JUNIO DE 1938. El tercer reglamento que desarrolla la «Ley de Ciudadanía del Reich» ordena el registro y marca de todos los establecimientos y negocios pertenecientes a judíos.

15 DE JUNIO DE 1938. «Acción de junio»: 1.5oo judíos con ficha policial, incluidas infracciones de tráfico, son arrestados y enviados a campos de concentración.

23 DE JUNIO DE 1938. Adopción de la tarjeta especial de identificación para judíos.

25 DE JULIO DE 1938. El cuarto reglamento que desarrolla la «Ley de Ciudadanía del Reich» retira del Registro Médico a todos los médicos judíos, y les permite la práctica de la Medicina sólo en casos excepcionales y como «cuidadores de enfermos» (*Krankenbehandler*) que sean también judíos.

[10 de agosto de 1938: Destrucción de la sinagoga de Nuremberg]

17 DE AGOSTO DE 1938. El segundo reglamento de desarrollo de la «Ley sobre cambios de apellidos y nombres de pila» obliga a los judíos a adoptar los nombres obligatorios de «Israel» y «Sara» junto a éstos, según se trate de hombres o mujeres respectivamente.

27 DE SEPTIEMBRE DE 1938. El quinto reglamento suplementario a la «Ley de Ciudadanía del Reich» priva a todos los abogados judíos del derecho al ejercicio de su profesión, permitiendo su actividad sólo en favor de judíos y como *Konsulenten*.

5 DE OCTUBRE DE 1938. Se estampa una «J» en todos los pasaportes de judíos.

28 DE OCTUBRE DE 1938: Expulsión de entre 15.000 y 17.000 judíos oriundos de Polonia a territorio polaco.

[9 y 10 de noviembre de 1938: «Noche de los cristales rotos». 26.000 varones judíos detenidos y sometidos a malos tratos]

12 DE NOVIEMBRE DE 1938. Decreto de «restitución de la limpieza de las calles» (*Wiederherstellung des Strassenbildes*) que obliga a los judíos a pagar por los daños sufridos en sus propios negocios durante la «Noche de los cristales rotos». El mismo día se excluye a la población judía de toda clase de espectáculos o funciones de tipo cultural como teatro, cine, conciertos, revistas, exhibiciones, circo…

15 DE NOVIEMBRE DE 1938. Se prohíbe la asistencia a la escuela de los niños judíos.

28 DE NOVIEMBRE DE 1938. Una ordenanza restringe la libertad de movimientos de los judíos, así como la de establecimiento del lugar de residencia.

3 DE DICIEMBRE DE 1938. Los judíos deben entregar sus licencias de conducir. Se establece en Berlín una zona prohibida a los judíos (*Judenbann*).

13 DE DICIEMBRE DE 1938. Ley de «arianización». Los judíos deben vender sus propiedades a precios ridículamente bajos y luego depositar el producto de las ventas en cuentas bloqueadas. Durante la guerra estos haberes serán confiscados por el Reich.

17 DE ENERO DE 1939. Octavo reglamento que desarrolla la «Ley de Ciudadanía del Reich»: los dentistas, veterinarios y farmacéuticos judíos pierden el derecho a practicar sus respectivas profesiones.

24 DE ENERO DE 1939. Fundación de la Agencia Central del Reich para la Emigración judía.

30 DE ABRIL DE 1939. «Ley de emplazamiento de los judíos». Preparativos para asentar a las familias judías en «casas judías» (*Judenhäuser*).

4 DE JULIO DE 1939. Décimo reglamento de la «Ley de Ciudadanía del Reich», que establece la Asociación Nacional de judíos en Alemania.

1 DE SEPTIEMBRE DE 1939. (Comienzo de la II Guerra Mundial) Toque de queda para los judíos.

23 DE SEPTIEMBRE DE 1939. Confiscación de todos los receptores de radio en manos de judíos.

12 DE OCTUBRE DE 1939. Primeras deportaciones a Polonia (judíos de Austria y del «protectorado» de Bohemia y Moravia).

23 DE NOVIEMBRE DE 1939. Todos los judíos del *Generalgouvernement* (Polonia invadida) han de ir identificados claramente como tales.

12 y 13 DE FEBRERO DE 1940. Deportación a Polonia de todos los judíos de Stettin.

27 DE ABRIL DE 1940: Se ordena la deportación de 2.500 gitanos, considerados Mischlinge como los judíos también desde las Leyes de

Nuremberg.

22 DE OCTUBRE DE 1940. Deportación de los judíos de Alsacia-Lorena, Sarre y Baden al sur de Francia.

1 DE SEPTIEMBRE DE 1941. Introducción de la «estrella judía» en Alemania.

17 DE OCTUBRE DE 1941. Deportación de los judíos alemanes a Lodz, Kovno (Kaunas), Minsk, Riga, a la zona de Lublin y finalmente a Auschwitz.

23 DE OCTUBRE DE 1941. Se prohíbe a los judíos que emigren.

25 DE NOVIEMBRE DE 1941. Undécimo reglamento de desarrollo de la «Ley de Ciudadanía del Reich»: confiscación del capital judío al tiempo de la deportación.

[20 de enero de 1942: Conferencia de Wannsee. Se discute, ultima y concreta la perpetración de la «Solución final», es decir, el exterminio total de la judería europea]

13 DE MARZO DE 1942: Se hace extensiva a los gitanos la legislación que reprime a los judíos en el área de lo social.

24 DE ABRIL DE 1942. Prohibición a los judíos del uso del transporte público.

2 DE JUNIO DE 1942. Comienzan las deportaciones a Theresienstadt.

30 DE JUNIO DE 1942. Se decreta el cierre definitivo de todas las escuelas judías de Alemania.

18 DE SEPTIEMBRE DE 1942. Acuerdo entre el ministro de justicia del Reich Thierack y Himmler sobre la transferencia de todos los «elementos asociales» tras su detención legal al *Reichsführer-SS* para «exterminación por medio del trabajo». Quedan afectados por estas medidas, además de los judíos, los rusos, los ucranianos, los gitanos y otros.

29 DE ENERO DE 1943. Ordenanzas de la Oficina Principal de Seguridad del Reich de desarrollo del decreto de Himmler conocido como «Directiva de Auschwitz»: «Los gitanos de sangre mixta, los gitanos romaníes y los gitanos balcánicos» deben ser conducidos al campo de concentración de Auschwitz.

27 DE FEBRERO DE 1943: Deportación de los judíos empleados en Berlín en la industria armamentista.

A despecho de todo esto, la profesora Stallaert y también otros intelectuales se empeñan en tender entre estos mundos tan alejados unos puentes que, más que impracticables, acaban siendo inverosímiles.[417] Y uno de sus ingenieros preferidos suele ser Maquiavelo. De él dice Stallaert: «Si Maquiavelo, con cuya doctrina política suele ser asociado el concepto de ‘razón de Estado’, fue un gran admirador del Rey Católico en cuyo ejemplo se inspiró, Hitler, por su parte, se inspiraba en Maquiavelo»[418]. *Ergo*… Así que, una vez establecido tácitamente el trivial silogismo, ya todo es dejar correr la pluma: «El nuevo orden que surge en España a finales del siglo XVI y en Alemania hacia 1930 no es producto de la emoción, de la pasión, sino que es cuidadosamente construido con el intelecto, con la razón. Este nuevo orden se caracteriza por su concepción orgánica y corpórea de la sociedad, en la que cada individuo no es sino una célula de un cuerpo homogéneo y en el que la razón individual queda supeditada a la razón colectiva, la razón de Estado, impuesta y defendida por unos gobernantes políticos que se creen investidos de una misión divina, la salvación de la nación, garantía de la salvación de la Humanidad entera […]»[419]. Cosa distinta es que realmente Maquiavelo admirara tanto como dice el tópico a Fernando el Católico, hasta el punto de erigirlo en modelo de su *Príncipe*. La escueta descripción que del Trastámara aragonés aparece en esta obra no es, que digamos, el *Panegírico de Trajano*, ni la Sinfonía Heroica; ni siquiera desde la perspectiva maquiavélica de la «razón de Estado», sobre todo si juzgamos por el fragmento que hemos transcrito arriba, donde el político florentino manifiesta extrañeza y tal vez desdén por una medida tan poco pragmática y más propia de la atávica religiosidad medieval como la expulsión de los judíos. Estas reservas hacia la personalidad de Fernando se confirman en la correspondencia privada del diplomático e historiador italiano. En carta a Francesco Vettori, embajador de Florencia en la Santa Sede, datada por las mismas fechas en las que se disponía a componer *El Príncipe* (29 de abril de 1513), escribe Maquiavelo:

«A mi me parece que vuestra duda, pro maiori parte, se fundamenta en la prudencia del Rey de España. A lo que replico que, sin negar que aquel Rey sea sabio, con todo, a mí me parece más astuto y afortunado que sabio. No quiero extenderme recordando sus actos, basta mirar la guerra hecha contra Francia en Italia [la Liga Santa], antes de que Inglaterra se descubriera; una empresa, ésta, con la que, pensé entonces y sigo pensando, innecesariamente puso en peligro todos sus estados (a pesar de que obtuvo el resultado contrario); algo que en todo hombre supone una gran temeridad. […] Sin embargo, el Rey de España dejó de lado todas estas opciones y prefirió la guerra, por la que debía temer que todas sus posesiones se perdieran en una jornada: como lo temió cuando perdió la batalla de Rávena […] Y cuando se ve a un grande cometer un error así, se puede presumir que comete mil; ni creo que debajo de esta decisión de ahora pueda haber algo más de lo que se ve, porque yo no bebo nombres [sino vinos], ni quiero que en estas cosas me mueva autoridad alguna sin usar la razón. Por tanto, concluyo que, si son ciertos vuestros razonamientos, pudo haberse equivocado, y que razonó mal y resolvió peor»[420].

Si avanzamos un poco más en el cuerpo de esta misma epístola de abril de 1513, pronto vemos aparecer ya casi completamente perfilada lo que poco después será la famosa descripción de don Fernando en el inminente *Príncipe,* que Maquiavelo presentará a Lorenzo de Medici en septiembre de 1515:

«Este Rey, como sabéis, ha llegado a su actual grandeza partiendo de una baja y débil fortuna, y ha tenido siempre que combatir contando con estados nuevos y súbditos vacilantes. Y uno de los modos con los que se conservan los nuevos estados y se sujetan los ánimos vacilantes, o se los tiene en suspenso e irresolutos, consiste en crear una gran expectación en torno a sí, teniendo siempre a los hombres con los ánimos intranquilos, pendientes del fin que tendrán las nuevas resoluciones y empresas. Este Rey ha sabido ver esta necesidad y la ha empleado bien; de aquí nacieron las incursiones en África, la entrada en el Reino de Nápoles y todas las otras empresas en las que no se ve el fin, porque su finalidad no es la conquista y la victoria, sino ganar prestigio entre sus pueblos, y mantenerlos aturdidos con la multiplicidad de sus acciones. […] esperando, o con fortuna o con maña, salir adelante, y siempre, mientras viva, irá de trabajo en trabajo, sin considerar otro fin»[421].

Más que la perfecta descripción de su Príncipe, y a juzgar por el tono de cautelosa advertencia que tiene el resto de la misiva («Y si el Rey de España es prudente […]». En un borrador publicado de esta misma carta se lee: «Y si al Rey de España le queda algo de prudencia […]»)[422], lo que aquí aparece es el retrato de un gobernante sagaz pero temerario y demasiado fiado en su *buona fortuna*, que es lo mismo que abandonarse a algo que tarde o temprano girará y dará su cara siniestra.

Pero cuando, en genuina expresión «netanyahuniana», se empieza como Stallaert «operando con una ficción», ya se quieren ver *razones de Estado* donde nadie en su sano juicio las vería ni buscándolas con anteojos, como en la protesta que Fernando dirigió a Sixto IV el 13 de mayo de 1482, cuando este vicario de Cristo quiso recoger velas en el asunto de la recién fundada Inquisición española: «Si, como se puede leer en esta carta, la Inquisición fue resucitada y recreada por los Reyes Católicos con fines políticos nacionales […]»**[423]**. Mas nosotros no vemos por ningún sitio que en esa misiva se lea, y ni siquiera que se sobreentienda o se sospeche que la Inquisición fuese instaurada por la pareja real con semejantes fines. Pero qué podemos esperar de quien ve a Alfred Rosenberg, a Julius Streicher y a la cargante jerigonza de *Mein Kampf* hasta detrás de que el Santo Oficio o la Santa Hermandad portasen tan exornante epíteto («En el contexto histórico español, 'santo' está semánticamente connotado con el interés etnonacional, en terminología nazi 'völkische Belange'»)**[424]**. Pues sí, podemos esperar mucho más: por ejemplo, descubrir con Stallaert el grial de la razón de Estado hasta en los consejos de la hora suprema que vimos que el rey católico daba a su sucesor en el lecho de muerte: «En su testamento, Fernando el Católico recomienda a su nieto, Carlos V, que continúe sin medrar la lucha contra los enemigos internos y externos de la cristiana razón de Estado […]»**[425]**.

Y si alguno no entra por esta quebrada ideológica y es incapaz de reconocer los infinitos vínculos que ligan genéticamente a la España inquisitorial con la Alemania nazi, pues habría que reconvenirle y hacerle entrar en razón hasta que vea la luz radiante al final del túnel. ¡Aunque quien se resista a verla sea el mismísimo Adolf Hitler desde su ardiente hoyo en el Infierno!

«Hitler desprecia en la historia de España precisamente los aspectos que se derivan del giro etnicista y, por lo tanto, guardan un parentesco con el etnicismo vólkisch predicado por él. En varias ocasiones denuncia el oscurantismo y la intolerancia que durante siglos la Inquisición había sembrado en Europa y particularmente en España. Aunque él mismo predica el fanatismo ideológico y la intolerancia étnica como condiciones para la consolidación del Tercer Reich alemán, se le escapa por completo el paralelismo histórico con la España del Imperio, en la que la Inquisición, símbolo del fanatismo y de la intolerancia, había asegurado la cohesión social, ideológica y étnica. Lo que es más, en su apreciación de España, Hitler no diferencia entre

pasado y actualidad, de modo que vincula la «segunda guerra civil» —a la que, según él, se va encaminando inevitablemente este país debido al nacionalcatolicismo impuesto por Franco— con los históricos atropellos inquisitoriales contra el pueblo español:

> *En Madrid, el olor nauseabundo de la hoguera de los herejes se mezcló durante más de dos siglos con el aire que se respiraba. Si en España vuelve a estallar una revolución habrá que ver en ella la reacción natural a una interminable serie de atrocidades. No se puede llegar a concebir cuánta crueldad, ignominia y mendacidad ha supuesto la intromisión del cristianismo en nuestro mundo. [“Las conversaciones privadas de Hitler”, Crítica, Barcelona, 2004; pág. 228].*

Después de vaticinar una vez más el derrumbamiento del poder de la Iglesia en España (Y si en España la Iglesia sigue actuando como lo hace ahora, terminará en el rincón de los trastos), Hitler pasa a ensalzar la época árabe en la historia de este país en cuanto antítesis de la España católica […] Su completa ignorancia del carácter völkisch, etnicista, del catolicismo español le impide ver en el nacionalcatolicismo una variante de sus propios conceptos etnicistas»[426].

Suerte que están aquí los trabajos de Netanyahu y Stallaert para canalizar el pensamiento histórico-político por los correctos márgenes de donde nunca más debería salir. Y si ya no es posible convencer a Sixto IV, a Maquiavelo, a Hitler o a la musa Clío, siempre quedarán investigadores jóvenes en España que estén a tiempo de enderezar los torcidos derroteros antisemitas y etnicistas que extraviaron el seso de sus renombrados predecesores…:

«Sin embargo, creo que si la investigación hubiera continuado por ese camino, el desarrollo normal de los estudios históricos hubiera llevado a los investigadores españoles a identificar los factores que desembocan en el Tribunal de la fe. Pero ese desarrollo se vio constantemente impedido por influencias procedentes de elementos eclesiásticos, y en definitiva se volvió a la visión tradicional La causa de esa vuelta fue una fuerza intelectual cuya autoridad ilimitada pronunció la ‘última palabra’ sobre todos los temas históricos controvertidos. La ‘fuerza intelectual’ a la que me refiero fue Marcelino Menéndez Pelayo, quien negó que la fundación del Santo Oficio español obedeciera a ningún motivo secular. Afirmó taxativamente que el propósito de su fundación fue puramente religioso, y a su juicio fue un propósito sublime y decisivo desde el punto de vista nacional. El propósito era salvar a la España cristiana de la disolución con que estaba amenazada por la campaña judaica de proselitizar al pueblo español. […] Pero lo que verdaderamente me asombró fue que los humanistas españoles no se levantaran en prolongada y eficaz oposición a las opiniones de Menéndez Pelayo. Sin duda no consideraban a la Inquisición tan irreprochable ni tan tontos a los judíos, y sin embargo dejaron que las perniciosas ideas del gran sabio se asentaran en la mente del pueblo español […] Los historiadores siguieron emitiendo abstrusas teorías y sustituyéndolas por otras cada

vez más sorprendentes. Sin embargo, también en este campo van a cambiar las cosas. Por eso no oculto mi esperanza de que los estudios reunidos en este volumen desterrarán una serie de proposiciones sin fundamento y mantendrán desbrozado el camino hacia la auténtica verdad de la historia que, a mi juicio, se está ya imponiendo»[427].

«Su concepción etnicista de la historiografía explica la insistencia de este liberal republicano de pleno siglo XX [Sánchez Albornoz], eminente científico, en la limpieza de su linaje, en su cristianismo viejo, y la denuncia explícita e inquisitorial que hace de la presunta ascendencia semita de su adversario Américo Castro. La misma insinuación de móviles etnicistas (ser defensor de la causa sionista), la encontramos en una reseña hecha por Domínguez Ortiz de la obra de Benzion Netanyahu […] emoción que la cuestión de la limpieza de sangre aún es capaz de despertar entre los españoles»[428].

DE LA LIMPIEZA DE SANGRE

> «De que la ‘limpieza de sangre’ no era exigencia específicamente hispánica (contrariamente a lo que se repetía en el coloquio de Rennes de 1993) da idea la suspicacia con que otras noblezas europeas parecen mirar a la española como contaminada. El mismo Rey de las Españas es descrito en panfletos franceses de 1590 citados por H. Méchoulan como ‘demi-maure, demijuif’. Lo específicamente hispánico sería, si acaso, esta especie de democratización de la nobleza, que era para un labrador poder aducir su condición de ‘cristiano viejo’. para A. Domínguez Ortiz, el alarde de ‘limpieza de sangre’ no sería —generalmente— un intento de rebajar a los demás, sino de dignificar la propia clase. Toda sociedad de linajes practica una u otra forma, atenuada, amable o inocua, agresiva o extrema, de valorización de ‘limpieza’, trátese de ‘sangre azul’ o trátese de ‘sangre cristiana vieja’».
>
> Núria SALES, 1997

1. INTRODUCCIÓN

Si hay una institución social en la historia española que nunca ha dejado de estar en el centro de todos los reproches, más incluso que la propia Inquisición, ésa ha sido la *limpieza de sangre*. Su fuerte componente discriminador, racista y anticristiano escandaliza hoy sobremanera y con razón; mas, como venimos subrayando a lo largo de este trabajo, hay una extraña lógica en el tratamiento que periódicamente se da a la España de la

Edad Moderna, según la cual los fenómenos surgidos en su seno se presentan en su literalidad, sin querer conocer ni transmitir lo que subyace a su mera cáscara, a pesar de que hace mucho que se han descrito sus mecanismos más o menos íntimos. Sin embargo, un impulso ideológico unas veces, comercial otras, y siempre superficial y estéril ignora de lleno el contexto, la génesis y la trastienda de la limpieza y marcha tras los tonos dramáticos de las novelas o tras las poses del buenismo sociologista.

La historia de la limpieza de sangre es dilatada, sus orígenes son convulsos y su imperio siempre fue parcial. Para unos, el primer estatuto, del que se hizo incluso modelo, fue el de Pero Sarmiento, promulgado en mitad del conflicto toledano de 1449; otros rastrean las raíces antes (en la *Divisa de Nuestra Señora de la Picina*, por ejemplo), y otros más adelante: en el estatuto que el obispo de Cuenca, Bartolomé Anaya, impuso al colegio salmantino de su fundación en 1482. Luego fueron llegando los demás como en cascada: en 1483, serán las órdenes de Calatrava y Alcántara quienes adopten la limpieza; cinco años después, el Colegio de San Clemente de Bolonia y al año siguiente los dominicos, en 1496 los jerónimos, etc. Religiones, colegios mayores, órdenes militares, cabildos catedrales, concejos, provincias vascas, universidades, cofradías, gremios, oficios, beneficios, mayorazgos, familiaturas de la Inquisición… Parecería que todas las vías de acceso a cargos públicos, oficios distinguidos o bien remunerados, puestos de dirección, dignidades, honores y privilegios de la sociedad cristiana se cerraban para siempre a los conversos y sus descendientes con grave detrimento del sentido de cuerpo místico. Pero lo mejor del pueblo cristianoviejo y converso hizo un esfuerzo de gran valor ético por poner pronto límites a las presiones: si no pudo oponerse del todo a la marea de la sangre, el linaje y las exclusiones, sí logró al menos contener el ímpetu de la institución y ponerle unas fronteras que ésta jamás fue capaz de rebasar. Luego la fue permeando con tesón y dolor hasta lograr dejarla a veces reducida a mero caparazón hueco y desprovisto de veneno. No pasó la limpieza de la esfera particular de las corporaciones a las que afectaba y siempre topó con las resistencias de ambos derechos en medio de discusiones y controversias permanentes. Si los papas acabaron cediendo fue, además de por puntuales razones de oportunidad, porque el sectarismo

de la sangre traía causa de los estragos causados por la herejía, de cuyo espantajo la limpieza nunca terminó de independizarse: todos los textos estatutarios, por racistas que hoy nos parezcan, manifiestan en su lenguaje un temor antiguo a la desvirtuación de la fe[429]. Al final, ni todas las órdenes aprobaron estatutos, ni las que lo hicieron los observaron todo el tiempo; ni tampoco todos los cabildos, sino sólo un reducido número a pesar de la relevancia de algunos[430], ni menos aún todos los municipios y corporaciones de derecho público; y la Inquisición, que se sumó tarde: en 1572, y sin mucho convencimiento.

Sí los adoptaron, en cambio, todos los colegios mayores: esa creación elitista de formación superior de letrados, profesores, jueces, prelados y administradores. Y para aproximarnos al funcionamiento de la limpieza en general y a cómo desde el principio tuvo planteada batalla, proponemos revivirla en este ámbito con el que tal vez llegó a hacerse uno: el del colegio mayor.

Un buen paradigma de lo que debía de suceder en los colegios castellanos bajo el imperio de los estatutos de limpieza de sangre lo aporta la abundante y completa información que se conserva en el archivo del Colegio de San Clemente de Bolonia. Baltasar Cuart Moner, que llevó a cabo un interesante estudio de esta documentación[431], se muestra consciente del valor intrínseco que posee el texto tan extenso de un estatuto de finales del siglo XV, y con buen criterio proyecta sobre el resto de las instituciones colegiales españolas mucho del ambiente y de las circunstancias que se desprenden de los elocuentes libros de admisiones de San Clemente y de otras fuentes anejas. Fundado en el siglo XIV por el cardenal Gil de Albornoz, el Colegio español de Bolonia vivió la agitación derivada del establecimiento del Santo Oficio en Sevilla, primero en forma de prevención contra los herejes hispalenses en desbandada, y enseguida cobrando el tinte racista que conocemos. Sin embargo, no todo es tan simple como aparenta. Se da la circunstancia de que en los años más duros de las presiones antisemitas, menudeaban los rectores de linaje judeoconverso —como los Burgos, emparentados con la estirpe de Pablo de Santa María—, y a ellos les arrancaron las principales concesiones que

desembocaron finalmente en los estatutos de San Clemente de 1488, conteniendo ya la previsión de la limpieza de sangre:

> *«[…] statuimus et ordinamus quod nemo de cetero ad hoc collegio modo aliquot admittantur nisi sit antiquus christianus ex utroque parente, intelligendo antiquum seu veterem christianum pro ut in Hispania intelligi consueuit: de cuius parentelle initio memoria hominum non existit quod de neofitis seu eorum genere fuerit. De qua re unusquisque ante sui ad collegium admissionem seu receptionem fidem et testimonium lacere omnino teneatur et debeat per publicum instrumentum pro ut in forma communi in fine statutorum ponenda et pro statuto in omnibus et per omnia obseruanda ac presentatoribus mittenda plenius continetur»*[432].

Mas, ni antes ni después de estos estatutos tuvo la limpieza de sangre un discurrir pacífico en la docta casa «albornociana». Las tensiones entre colegiales partidarios y detractores durarán siglos, y en el período crítico del paso del siglo XV al XVI llegaron incluso a cobrarse dos víctimas: un rector y un estudiante caerían asesinados por la noche en sus lechos en sendos ataques de antagónico signo. Pero si algo impresiona del proceso de introducción y consolidación de la limpieza de sangre en San Clemente es el continuo e intenso minado al que desde el principio se vio sometido el sistema por parte de intrépidos pretendientes que no sentían escrúpulo alguno por mentir, falsificar testimonios o traficar con influencias si con ello se removía el único obstáculo opuesto a sus aspiraciones de promoción. Y si esto llama la atención, todavía más lo hace la reacción de las autoridades académicas ante el descubrimiento del sinnúmero de colegiales de origen converso que habían falseado su linaje (si es que eran descubiertos): compromisos, acuerdos ventajosos para ambas partes, la negociación o el disimulo antes que el escándalo. De entre los abundantes casos que enumera Cuart Moner no nos resistimos a citar algunos:

> *«[…] En 1531 Antonio de Leiva (burgalés de familia noble y clérigo) abandonó la institución, reconociendo de hecho su impostura al aceptar resarcir a la institución […]. En 1533 tuvieron que hacer lo propio Miguel de Jáuregui (vasco, vivía en Granada, en donde su padre era veinticuatro; clérigo, decía pertenecer a la hidalguía) y Melchor Álvarez y Vozmediano (Carrión de los Condes, su padre era bachiller) […] sacaron gran provecho de su breve estancia […] Jáuregui desempeñó un cargo nada menos que en el tribunal de la Inquisición de Córdoba […] y Vozmediano […] tras doctorarse en Teología y Artes, entró a formar parte de los círculos cortesanos de Felipe II en los Países Bajos y acompañó al monarca a Inglaterra con motivo de su boda […]. Participó en algunas de las sesiones del Concilio de Trento y acabó*

sus días como obispo de Guadix […] siempre agradecido al Colegio […] Diego Girón de Loaysa, colegial en 1530 […] doctorado in utroque iure, llegó a ser canónigo en Toledo y miembro de su tribunal de la Inquisición y luego canónigo en Sigüenza y arcediano de Molina […] don Diego de Castilla llevó a cabo una carrera brillantísima. Después de ser canónigo y arcediano en Palencia, fue deán de Toledo, en 1566, es decir, mucho tiempo después de que entrara en vigor el famoso estatuto de limpieza de aquella Iglesia. Allí acabó su vida sin ser molestado, a pesar de que parte de su familia fue procesada a raíz del descubrimiento de focos luteranos en Valladolid y salió en los famosos autos de fe que tuvieron lugar en 1559 […] Francisco Arias. Abandonó la institución por los mismos motivos, y en las mismas fechas, pero ello no le impidió llevar a cabo una brillante carrera burocrática en el tribunal de Santa Chiara de Nápoles […] En 1561 fue admitido el colegial logroñés Francisco Espino y Vergara, presentado por el obispo y cabildo de la catedral de León […] plegó a ser consiliario canonista en 1562-1563 y se doctoró in utroque iure […] el colegial jacinto Iñiguez Ramírez, natural de Úbeda […] fue expulsado en 1624 […] se le dio el subsidio correspondien te a un año y medio […] ¡y cartas de recomendación para dirigirse a Nápoles! […] Gabriel del Rey, colegial en 1665 […] no fue expulsado, por lo que la breve estancia en San Clemente le sirvió para poder llevar a cabo una brillante carrera en Nápoles»[433].

El estatuto de limpieza de sangre del Colegio de San Clemente en Bolonia fue persistentemente burlado a la vista de todos a lo largo de sus trescientos años de vigencia real. Es verdad que, como concluye Cuart Moner, a pesar de los continuos embates que sufría desde múltiples sectores influyentes, la limpieza «subsistió» en San Clemente; pero constituía una pésima arma de acción antisemita y a lo más dio para hacer de filtro al servicio de una élite de burócratas deseosa de perpetuarse[434]. Cada uno de los pretendientes cristianonuevos involucraba en sus tejemanejes a sus presentadores (obispos y arzobispos, cabildos o el mismísimo jefe de la Casa de Albornoz, de quienes, dada la enormidad de las falacias, sólo se puede pensar que consentían o que miraban para otro lado), y hacía cómplices de sus trapacerías nada menos que a cinco testigos cristianos viejos que nunca tenían inconveniente en prestar falso testimonio y perjurar sobre los Santos Evangelios ante los jueces ordinarios y en presencia de un notario. Si esto no es más que una muestra de lo que ocurría en los demás colegios mayores y en la mayor parte de comunidades limpias de España, constituye también un reflejo fidedigno de la dudosa consideración que una buena parte de la sociedad española (no sólo conversa, como estamos viendo) tenía hacia la limpieza de sangre, que ciertamente subsistió, pero saboteada, despreciada y a la postre fracasada.

2. EL LIMPIO OFICIO DE LA INQUISICIÓN

Es algo establecido por la historia que la Inquisición no llevó la iniciativa en la extensión de la limpieza de sangre. Se puede asegurar incluso que no mostró verdadero interés en plantear su lucha contra las desviaciones de la ortodoxia desde el punto de vista del linaje. Cosa distinta es que al final acabara por ceder ante lo que venía desde lo más hondo de la masa social con el empuje de una ola, tal como ocurrió con otras instancias que en un principio se habían mostrado reacias a esta injusta exclusión: véase, si no, el caso de San Ignacio de Loyola y sus sucesores en el generalato de la Compañía de Jesús[435]. Pero el arreglo no siempre implicaba convicción. No obstante, existe interés en ciertos autores extranjeros llegados desde otros campos a la historia de España en predicar lo contrario del Santo Oficio y conceptuarlo como el mayor valedor que tuvo la limpieza. Los estudiosos cuyas obras estamos analizando son de este parecer y lo expresan a veces con una rotundidad y un brío a juego con su perseverancia. Netanyahu, por ejemplo, se lo discute a Domínguez Ortiz y acaba afirmando:

> *«Pues se encontró forzado [Domínguez] a decir que los estatutos de limpieza no los inventó la Inquisición, que su actitud hacia ellos fue más bien hostil, y que algunos influyentes inquisidores se opusieron a ellos. Pero no dijo que estas manifestaciones de oposición fueron minoritarias, mientras la limpieza fue aplicada por la Inquisición a muchas personas de origen converso, y el axioma tuvo una enorme influencia en la vida social y cultural de España. […] El sentimiento dominante de la Inquisición fue el odio, un odio colectivo hacia el pueblo judío […]. Ese odio fue esencialmente un sentimiento racista, pero como lo sostenían muchos sacerdotes y frailes que en cuanto cristianos tenían que rechazar la ideología racista, utilizaron exclusivamente argumentos religiosos en su campaña antijudaica […] fueron las actitudes y los sentimientos racistas de muchos inquisidores los que en última instancia indujeron a adoptar la norma de limpieza y a introducirla en la Inquisición. El Santo Oficio cedió en un sentido en este punto, pero oficialmente y en un sentido general siguió siendo lo que era: un sistema de actividades religiosas. Domínguez Ortiz no podía comprender esto, porque no conocía la historia del antisemitismo y su derivación paralela la historia de la asimilación»*[436].

Respecto a la «historia del antisemitismo» ya vimos en el relato que hacía el profesor Netanyahu de las relaciones entre el judaísmo y el helenismo antiguos cómo la concibe y elabora y de qué modo la compagina

con la realidad histórica. Por su parte, otro autor hebreo como Norman Roth asegura arrojándose al vacío:

> *«I know of absolutely no evidence of the involvement of pro ven conversos in the Inquisition in any manner except as victims»*[437].

Suponemos que esto debió de ser así, en parte, por la férrea vigencia de que gozaban en su seno los estatutos de limpieza. Pues bien, estamos seguros de que ni Tomás de Torquemada, ni Diego Deza habrían superado con éxito unas probanzas mínimamente rigurosas. La ascendencia conversa de Torquemada, más allá de los volatines que da Netanyahu para tratar de despintarla[438], se intenta a veces impugnar por el simple hecho de que fue él quien puso empeño en introducir un estatuto en su monasterio abulense de Santo Tomás de Aquino, hasta que lo vio aprobado dos años antes de morir por bula de Alejandro VI de 12 de noviembre de 1496. Como si hubiese sido el único converso que lo hizo. Su sucesor Deza[439], arzobispo de Sevilla, fue también el promotor del estatuto que en 1515 adoptó el cabildo de la *Magna Hispalensis*, aprobado por León X. Y en colegios universitarios creados y dotados por conversos, como el de la misma Sevilla (maese Rodrigo Fernández de Santaella) o el de Baeza (doctor Rodrigo López) empezó muy pronto a regir la limpieza, aunque, al menos en el caso sevillano, contra la expresa voluntad del fundador.

Tampoco el cardenal y arzobispo de Toledo Bernardo de Sandoval y Rojas —inquisidor general entre 16O7 Y 1618—, homenajeado por Cervantes en el prólogo de la segunda parte del *Quijote*[440], habría satisfecho las pruebas de limpieza si las hubiese tenido que presentar. Del *Nobiliario genealógico* de Alonso López de Haro (1622) extrae Jean Dumont[441] que Sandoval, por parte de madre, era nieto de Francisca Pacheco, que lo era a su vez del famoso Juan Pacheco, marqués de Villena y maestre de Santiago: el bastante fiable *Tizón de la Nobleza de España* (así llamado, aunque Domínguez Ortiz asegura que no llevan ese título los manuscritos[442], compuesto por el cardenal Francisco de Mendoza y Bovadilla, señala al marqués y a su hermano Pedro Girón como descendientes del almojarife de doña Urraca de Castilla, el ex judío Ruy

Capón. Por parte paterna, la abuela del inquisidor general Sandoval era Francisca Enríquez (o Henríquez), hija del tío de Fernando el Católico, de la importantísima familia de los almirantes de Castilla, establecidos en Medina de Rioseco y de ascendencia claramente judía.

Hemos visto a dos colegiales de Bolonia rechazados por su falta de limpieza sumar el desempeño de cargos en la Inquisición al lustroso *cursus honorum* posterior a su accidentado paso por San Clemente. No fueron excepciones ni siquiera en esta prestigiosa casa. Cuart refiere también lo siguiente de otro colegial: «la condición de clérigo, converso y de beligerante extremo contra el establecimiento de la limpieza de sangre en San Clemente no privó a Fernando de Salazar de llevar a cabo una brillante carrera eclesiástica ¡precisamente como consejero en el de la Suprema, además de ser comisario general de la Bula de la Cruzada!»[443]. Por cierto, que el propio *Tizón* denuncia que también en Navarra hay conversos ejerciendo de inquisidores, y lo remata asegurando que en el Colegio salmantino de San Bartolomé, cuya severidad en sus filtros de ingreso era proverbial, han estudiado muchos cristianos nuevos[444].

Continúa Netanyahu con nuevas afirmaciones a cuál más dudosa: «[…] en 1522 la Inquisición prohibió a las universidades de Salamanca, Valladolid y Toledo conferir grados académicos a cristianonuevos. Desde entonces fue en auge el movimiento de limpieza, a pesar de los numerosos obstáculos que encontró hasta dominar en todas las organizaciones eclesiásticas españolas y, a través de ellas, también en una parte importante de la opinión pública de España»[445]. Para lo de los grados universitarios no le queda más remedio al profesor de Cornell que refugiarse en el cómodo paraguas de Henry Charles Lea servido en una nota al pie, porque nosotros no hemos leído nada semejante en ninguna de las fuentes que hemos consultado. Ha sido al fin una obra de 1988 de Antonio Domínguez Ortiz la que nos ha sacado de dudas (y proyectado algunas más sobre el particular modo de hacer historia que tiene Netanyahu). Escribe Domínguez Ortiz en una nota de *Los judeoconversos en España y América*: «Bataillon, que vio el original de la orden, dice que ‘el texto es ambiguo, y permite pensar que sólo los convertidos personalmente eran excluidos, y no sus hijos y nietos’ (*Bulletin Hispanique*, 1956, pág. 245)»[446]. Habla también el

historiador andaluz de otras órdenes anteriores de parecido tenor, pero circunscritas sólo a la Universidad de Salamanca, y luego prosigue con la supuesta prohibición de Lea (y Netanyahu):

> *«Después de esto vendría, como recordatorio, la ya citada carta de la Inquisición de 1522, pero su eficacia debió ser muy escasa; ni en las Constituciones salmanticenses de 1538 ni en las de 1561 se habla nada de esta materia, ni hay huellas de exigencia de pruebas de limpieza para el ingreso; por el contrario, aquella universidad admitió grandes contingentes de marranos portugueses hasta la separación de Portugal en 1640. Cisneros no introdujo estatuto de tal clase en la de Alcalá. En cuanto a las demás, Caro Baroja dice (IV parte, c. 2) que se hacían pruebas en la de Osuna*[447]*, pero supongo que éste sería un caso aislado. En general, no se opuso ninguna barrera legal de tipo docente a los descendientes de conversos; por eso encontramos a muchos no sólo con grados, sino enseñando, como Vitoria y fray Luis de León, en las cátedras más autorizadas y famosas de España»*[448].

El otro aserto «netanyahuniano» que hemos transcrito lo despacha lacónicamente Henry Kamen también en una nota de su *Inquisición española*: «Expresando una opinión que coincide con la de numerosos y bien conocidos trabajos, Netanyahu, 1995, afirma (p. 1.063) [se refiere a la edición en inglés de *Los orígenes*…]: ‘El movimiento de limpieza se extendió hasta que dominó todas las instituciones eclesiásticas y una gran parte de la opinión pública española’. Ninguna de estas afirmaciones es correcta»[449]. Y son muchísimas las evidencias que, en efecto, desmienten al catedrático israelí. Pero hace tiempo que sabemos de la metamorfosis que experimentan las imposturas si son mil veces repetidas [cursiva nuestra]: «*Al igual que los Estatutos de limpieza de sangre en la historia de España*, las iniciativas de protección étnica se fueron extendiendo por la sociedad alemana como una mancha de aceite, infectando todos los sectores e instituciones de la sociedad» (C. Stallaert, *Ni una gota*…, pág. 246). Seis colegios mayores, un puñado de órdenes religiosas y militares, menos del seis por ciento de las catedrales y una Inquisición cuya desahogada manga vio multiplicarse las corruptelas y el descrédito de sus pruebas de limpieza son, para estos dos hispanistas, «*todas* las organizaciones eclesiásticas y *una gran parte* de la opinión pública» y «todos los sectores e instituciones de la sociedad»…

Por seguir con Kamen y su popular obra, comenta este investigador británico[450] que, a finales del siglo XVI, el Santo Oficio ya no exigía

probanzas como requisito para conferir familiaturas, según casos comprobados en Murcia y Barcelona; y que en la época en que el cardenal Quiroga era inquisidor general (1573-1594) cundía el desconcierto en la Suprema por los perjuicios del sistema de limpieza, barajándose las razones que habría que exponer al rey para sensibilizarle sobre el problema. Abundando en el terreno de los principios, el cardenal y arzobispo Fernando Niño de Guevara (inquisidor general entre 1600 y 1601) salió valedor ante Felipe III del padre Salucio, cuyo famoso *Discurso*[451] ante las Cortes de Castilla en favor de la reforma de los estatutos levantó una sonada polémica: «[…] un fraile muy docto a quien toda la Iglesia católica, y particularmente el Santo Oficio de la inquisición deve tanto»[452]. En 1619 y 1621, sendos inquisidores (Martín González de Cellorigo y el obispo Juan Roco Campofrío) escriben también contra los estatutos; en 1623 el inquisidor general Andrés Pacheco, obispo de Cuenca, encarga al consejero de la Suprema Diego Serrano de Silva la elaboración de un nuevo informe contra ellos[453], y en 1624 será el *cervantino* censor inquisitorial Francisco Murcia de la Llana quien les acometa con estas palabras: «Buelbe en ti [España] y considera que ninguna nación tiene estos estatutos, y que donde se echó y a donde más floreció el judaísmo fue en ellos, y tú te precias, si alguno de tus hijos se casa con francesa, ginouesa o italiana, que califique tu esposa con decir: 'Estrangera es'. ¡O ignorancia! ¡Quadrada locura española!»[454]. El remate llegaría en 1626, cuando el Inquisidor General y el Real Consejo de la Suprema denuncian en un memorable informe al rey los grandes abusos que se cometían con los estatutos y declaran que «En gran parte se dificultan pensamientos tan conformes a los de Dios si permanecen divisiones tan odiossas y de corages tan sangrientos como los que intervienen entre los que se tienen por *limpios* y los que reputan por maculados con raza de judaísmo»[455], llegando a aconsejar su abolición. Mucho desentona todo esto de las tajantes palabras de Christiane Stallaert, para quien la mejor confirmación de un prejuicio consiste en rendirse al argumento de autoridad que, en este caso, emana del prestigio de un Albert Sicroff: «En 1572, la Inquisición cierra tajantemente el debate público en torno a los Estatutos, prohibiendo todo escrito sobre el tema»[456]. Pero se hace mucho menos digerible el ver que una intelectual de nuestro tiempo

incurre en crasa difamación histórica por no contrastar sus fuentes y preferir la vía sumisa del principio de autoridad. Escribe la hispanista gantesa:

> *«Uno de los argumentos en los que Felipe II se apoya a la hora de aprobar el Estatuto de la Catedral de Toledo revela el papel que los Estatutos de limpieza de sangre desempeñaban en la construcción de un Volkskörper español, cuyo rasgo distintivo sería la excelencia cristiana: 'Considérese, que por no ha ver tenido en Francia el advertencia, que fuera justo tener en que los de la Generacion de Moros y Judíos fueran conocidos y estubieran diferenciados de los demas Catholicos Christianos viejos han inficionado con sus heregias, todo aquel Reyno y de aquí se concluye, que todas las heregias que há habido en Alemania-Francia España [sic] las han sembrado descendientes de Judios como se ha visto y se ve cada dia en España'»*[457].

Eso siempre que tales palabras hubiesen salido realmente de la pluma de Felipe II… La autoridad de la vieja obra maestra de Albert Sicrof[458] hace tiempo que atraviesa crisis. Un claro ejemplo lo constituye la honrada rectificación introducida por Henry Kamen en una nota de la «Revisión histórica» que hizo en 1997 a su clásico *La Inquisición española*:

> *«El pasaje [Kamen se refiere aquí a la tremenda frase final del párrafo atribuido al Rey Prudente por Stallaert: 'todas las heregias …'] es citado como si fuera la opinión de Felipe II por Sicroff p. 138. Sin embargo, no está tomado del documento original, sino de una copia. En la primera edición de este libro, seguía a Sicroff demasiado de cerca. Desde entonces, otros historiadores me han seguido, citando estas extravagantes palabras de tinte antisemítico como si fueran de Felipe II. El pasaje pertenece al memorial que Silíceo dirigió a Felipe, en BN, ms. 13.267 f. 281»*[459].

Es muy censurable que una investigadora de formación académica que dice en las entrevistas de prensa haber dedicado seis años a documentarse para poder confrontar sin límites «la España inquisitorial» con el régimen más diabólico de la historia contemporánea, no haya consultado en un caso así la obra más socorrida de las que circulan sobre la Inquisición española —entre cuya *Revisión histórica* y su *Ni una gota de sangre impura* median nada menos que diez años—, sino que ponga directamente en boca del ¿«Demonio del Mediodía»? dichos antisemitas porque así lo avala un libro descatalogado de hace ocho lustros.

Aunque —volviendo a nuestra historia— a veces sí se daban verdaderos pasos atrás, y en 1628 la Suprema acuerda por mayoría pronunciarse en el sentido de que «tenemos por cierto que es justa y loable la observancia de

los estatutos de limpieza»[460]. Pero sólo serán retrocesos momentáneos, porque como constata Kamen:

> *«Personas prominentes, tanto en el exterior como en el interior de la Inquisición, siguieron expresando su desacuerdo con la limpieza de sangre. [...] La publicación de estas obras, y desde luego el medio siglo que duraba la controversia pública sobre este asunto, demuestra irrefutablemente que la limpieza no fue nunca un tema tabú. [...] Nunca se aceptó oficialmente en el derecho español, ni en la mayor parte de las instituciones, iglesias ni municipios de España. El daño más profundo fue el que hizo, como sucede con otras discriminaciones raciales, en el ámbito del esta tus, el rango social y la promoción. Pero en ningún momento llegó a convertirse en una obsesión nacional. Por otro lado, tendió a pervivir precisamente porque las luchas por el esta tus son una característica de la condición humana [Y en una nota precisa: Esta 'obsesión, sobre la que no hay base documental, continúa perviviendo entre los estudiosos de la literatura y entre los historiadores que adoptan una perspectiva étnica sobre los conversos]»*[461].

Qué grata impresión produce descubrir tanto equilibrio en un historiador, a la vez tan poco dado a loas justificadoras; sobre todo si lo comparamos con el desbridado vuelapluma de un Benzion Netanyahu («Armada con terror, espionaje y propaganda, la Inquisición pudo tener cautiva la opinión de España y controlarla casi perfectamente durante tres siglos y aún más»[462]) o de una Christiane Stallaert («[…] los papas posteriores a Alejandro VI colaborarían con la obsesión casticista aprobando sucesivamente las solicitudes de nuevos Estatutos de limpieza de sangre. […] Muy al contrario del efecto buscado por la Pragmática de 1623, a lo largo del siglo XVII la obsesión casticista arremete con más vigor […] la obsesión con el cristianismo como fundamento de la identidad nacional impidió a la España nacional católica comprender que las leyes raciales de los nazis no diferían, en cuanto mecanismo de exclusión social del Otro de la vida pública, de los muy hispánicos Estatutos de limpieza de sangre»[463].

En el decenio de 1630 son validadas las probanzas y admitidos como oficiales de la inquisición dos hombres cuyas informaciones de limpieza habían sido contestadas por múltiples testigos que daban fe de que eran nietos de los hidalgos Quijada y de sus esposas procedentes de familias conversas con condenados, reconciliados y hasta quemados entre sus miembros[464]. En 1659, el sacerdote y doctor en cánones Francisco Villarreal pidió ser aceptado como consultor del Santo Oficio toledano. Las

informaciones que llevaron a cabo de oficio los inquisidores, al margen de las poco creíbles que había pergeñado el propio aspirante, arrojaron que Villarreal descendía de penitenciados y relajados por herejía o apostasía; lo cual no supuso un obstáculo para que la Inquisición admitiese su solicitud:

> *«[…] y atendiendo a que las notas que se le oponen nacidas en su origen de infección exo delicto y no de raiz infecta exo sanguine son muy antiguas pues la más moderna excede el transcurso de ciento y setenta años, y que de muchos a esta parte se halla esta familia con el lustre de hazienda, buen porte, oficios públicos, honrosos, posesión de buen nombre y fama, según deponen los testigos, y con personas en este linaje de exemplar virtud, y emparentadas con otras familias de esta ciudad honradas y lucidas, y una y otras con muchos actos positivos de nobleza y limpieza […] es de parecer que estas informaciones estan bastantes para que el dicho Doctor Don Francisco de Villarreal sea consultor de este santo officio y que de ellos se le de testimonio, pero que de aqui adelante no sea admitido otro de esta familia a pruebas de la Inquisicion ni el pretendiente a las de oficial»*[465].

Y este ubicuo y saludable descaro, guarnecido por el disimulo de la sociedad, aunque no exento de tensiones puntuales, no sólo presionó y finalmente expugnó los ámbitos colegial e inquisitorial, sino todo círculo civil, militar, honorífico o eclesiástico que apareciese como presuntamente cerrado a los conversos por la limpieza de sangre:

> *«[…] a pesar de las rigurosas sanciones inquisitoriales, se hicieron desaparecer muchos sambenitos delatores, a veces con la mayor impunidad y con sorprendente naturalidad (y con complicidades de los cristianos viejos). La emigración a otra ciudad fue algo frecuente, lo mismo que el juego con los patronímicos, la fabricación de falsas genealogías. El matrimonio permitía establecer relaciones con las oligarquías urbanas. Y las prácticas chancillerescas facilitaban la compra de hidalguías, con la fehaciente ejecutoria, aunque fuese a costa de corromper testigos que se prestaban al juego demasiado habitual. A quien le era posible, como último recurso, se le abría la posibilidad de emigrar a las Indias […]»*[466].

Éstos fueron, a grandes rasgos, los repelentes Estatutos de limpieza de sangre que tanto desdoro han traído al nombre de España: ellos constituyen, según Stallaert, ese «precioso nexo ideológico entre el etnicismo racial nazi y el etnicismo religioso español», la ventana por la que los españoles de hoy nos resistimos a mirar por no vernos a nosotros mismos «reflejados en el Otro»[467]…

¿POR QUÉ ESPAÑA?

«La historia del malsinismo es de por sí vergonzosa y con lo que desde luego podremos quedarnos es, de una vez, con la firme persuasión de que no haygrupo humano sin su cuarto de trapos sucios, ni autorizado a arrojar farisaicamente la primera piedra».

Francisco MÁRQUEZ VILLANUEVA, 1997

1. AGOTADORA OBSESIÓN

Y he aquí el retrato que perfila en su obra Christiane Stallaert del país irracional, insólito y bárbaro que debió de ser, perdida en su esquina de Europa, la España inquisitorial: una nación histérica y obsesionada que aún representa un peligro para el ideal de tolerancia, porque no ha muerto, sino que cada cierto tiempo alza la cabeza (como en el *nacionalcatolicismo*) y que ahora solamente reposa su siesta ibérica.

Este pueblo derrochaba sus mejores bríos, tiempo y recursos en revolver rancias prosapias y desempolvar sambenitos con los que arruinar el futuro y la promoción de sus naturales:

«Efectivamente, 'las épocas de Carlos I, Felipe II, Felipe III y Felipe IV fueron, en conjunto, épocas de despilfarro de dinero y energía a causa de las probanzas: Jerome Friedman observa que 'el resultado de este pensamiento racialista fue que los tribunales de la Inquisición se dedicaron cada vez más a determinar si un individuo dado tenía genealógicamente 1/16, 1/32 o 1/64 de judío'. El tribunal de la Inquisición de Toledo, por ejemplo, dedica a este tema cuatro veces más espacio en sus archivos que a procesos reales del tribunal relativos a acusaciones de judaización […][468].

Parece que desde entonces acá los españoles no hemos aprendido gran cosa. La situación ilógica que pinta la autora flamenca la vemos hoy calcada en los infinitos gastos, tiempo y esfuerzos que desde hace decenios se consagran —con éxito perfectamente descriptible— a la promoción intensiva, cuando no imposición coactiva, de las lenguas y hablas vernáculas por encima de un idioma común que une a 400 millones de hablantes en el mundo (y esto en una población como la española que persistentemente ocupa los últimos lugares de Europa en competencia en lengua inglesa o en cualquier otra de uso internacional). Aunque no creemos que Stallaert comparta esta reflexión, al menos para nosotros queda claro que cada época, cada colectividad humana, cada sociedad contiene y soporta las pasiones de unas minorías ideologizadas que le van sustrayendo vitalidad y recursos. Que esa porción de irracionales acabe arrastrando a todos o que la cordura, el pragmatismo y la solidez de principios de la mayoría se impongan, y que a una ingeniería social de moda suceda otra y luego otra, pero que siempre sigan en minoría depende de cada sociedad. Nosotros —ya lo hemos adelantado— creemos que la «España inquisitorial» superó la prueba de la obcecación por la sangre; y con muchos autores afirmamos que no fue devorada por ella merced a que prevalecieron las máximas inderogables de su antigua catolicidad. Y esto se puede predicar también de esa otra época reciente en la que, según la antropóloga Stallaert, revivió la nación inquisitorial. Un historiador que ha compartido tribuna de oradores con ella, Bernd Rother[469], escribe lo siguiente en el «Balance final» de su estudio *Franco y el Holocausto*:

> *«Este gobierno estaba tan ligado a los valores católicos tradicionales que no pudo compartir las terribles consecuencias que los nacionalsocialistas extrajeron de su ideología racista desde el principio de la segunda guerra mundial [...]. Acorde con el arraigo del régimen en un catolicismo tradicionalista, las posiciones antijudías eran considerables, aun cuando no se pueden equiparar con el antisemitismo nacionalsocialista»*[470].

Aquel lejano siglo hispánico, ya no de oro, no sólo disipaba sus fuerzas en inacabables pesquisas sanguíneas, sino que, según nuestra autora, también se entregaba a torpes alucinaciones necrófilas:

«En la España inquisitorial, no solamente los condenados en rebeldía, que se encontraban alejados ya de la Comunidad y por lo tanto no presentaban ningún peligro real, eran quemados en efigie sino que también los huesos de los muertos se desenterraban y póstumamente los presuntos herejes o judaizantes eran quemados en la hoguera inquisitorial, arrojando aun después de muertos una mancha de infamia en el linaje. También en la Alemania nazi se desentierran huesos y exhuman cadáveres asignándoles un papel importante en la creación y cohesión de una comunidad de sangre entendida como un solo cuerpo»[471].

Pero la exhumación y dispersión de las cenizas de los herejes muertos sin proceso no fueron invención española, sino que eran medidas previstas desde hacía mucho en el ordenamiento jurídico de la Iglesia universal. Así lo constataba, sin ir más lejos, el Concilio de Constanza (5 de noviembre de 1414-22 de abril de 1418) cuando, en sesión de 4 de mayo de 1415, decretó ese mismo destino para los restos mortales de John Wyclif: «[…] Haec santa synodus declarat, definit et sententiat eumdem loannem Wicleff fuisse notorium haereticum, pertinacem, ac in haeresi decessisse, anathematizando ipsum pariter, et suam memoriam condemnando. Decernitque et ordinat, corpus et eius ossa, si ab aliis fidelium corporibus discerni possint, exhumari, et procul ab ecclesiastica sepultura iactari, *secundum canonices et legitimas sanctiones*»[472]. Es evidente que nada de esto tenía que ver con creaciones de comunidades de sangre ni otras ocurrencias similares, sino que las exhumaciones se ordenaron en España, bien por imperativos procesales como el de comprobar si el sepelio se había llevado a cabo conforme a rituales judaicos, bien por motivos religiosos como retirar los despojos del hereje de suelo sagrado (pues muchos se hacían enterrar en iglesias y monasterios) o incluso procurar la salvación de las almas[473]. Tal vez tenga más que ver con las «cohesiones en un solo cuerpo» de las que habla Stallaert la ardiente preocupación que embarga a nuestro Gobierno y a ciertas asociaciones ideológicamente afines por desenterrar cadáveres de una guerra que hace setenta años que acabó, lo que ha llevado incluso a promulgar una ley[474] en la que se contienen disposiciones por las que el Estado se obliga a favorecer esta clase de exhumaciones.

En aquella España, en fin, de la que procede nuestra cultura, la «España casticista», «era común —asegura la escritora— asociar metafóricamente tanto a judíos como musulmanes con animales, ya fueran perros o puercos, acusándoles de todo tipo de comportamiento característico del mundo

animal y desviado de la norma humana, 'cristiana'»[475]. Creíamos hasta ahora que ésa era una lacra padecida por muchos pueblos[476], y tampoco habíamos pensado que en el propio devenir hispánico se circunscribiera exclusivamente a esos siglos. O que nuestra democracia estuviera «curada», por decirlo en los términos médicos «stallaertianos»: porque apenas hace unos años que la revista satírica de ideología progresista y tirada masiva titulada *El Jueves* llenaba la portada de su número 1.299 (correspondiente a abril de 2002) con una descomunal caricatura de Ariel Sharon con exuberantes rasgos porcinos y una esvástica nazi. El mismísimo Shimon Peres, a la sazón ministro israelí de exteriores, reaccionó blandiendo ante las cámaras la publicación española y poniéndola como ejemplo del sentimiento antiisraelí creciente en Europa. Los responsables de *El Jueves* reían y se felicitaban «porque gracias a Peres la revista tuvo publicidad gratis en televisión».

2. LABORATORIO DE TODOS LOS RACISMOS

> «No dejaré de repetirte cuán feliz me encuentro en esta parte del mundo, a cuyo clima me he habituado de tal manera que me parece que no he habitado jamás en Europa. No existe quizá en todo el universo un país donde se pueda vivir de una manera más agradable y tranquila que en las colonias españolas que recorro hace quince meses».
>
> De una carta de Alexander HUMBOLDT a su hermano.

Pero la España casticista también tuvo su Auschwitz. O tal vez haya que decir que la Alemania nazi su Potosí…: «Si el *lieu de mémoire* paradigmático de la inversión de los valores ontológicos del casticismo es la América colonial, en el caso del nazismo son los campos de exterminio. Y mientras que la 'gesta americana' recuerda la 'musulmanización' del

colonizador español frente al Otro, Auschwitz recordará para siempre la animalización del Übermensch»[477].

La cuestión de la conquista, colonización y evangelización de América por los españoles excede quizás el marco histórico y social que nos habíamos fijado para este trabajo, aunque parece que no es así para el de la profesora Stallaert y por supuesto que nos parece justo. Lo asombroso son los planteamientos de los que ella parte para poder luego desplegar a placer su abigarrado maletín de herramientas antropológicas. Mas los tecnicismos jergales y metalingüísticos y la oscuridad de los giros de su exótica ciencia a duras penas disimulan la endeblez mortal de sus argumentos y su evidente recurso a clichés y vulgatas al uso. Y eso hace que no podamos permanecer callados, aunque tratemos de despachar el asunto con el menor número de páginas posible. Centrémonos, por ejemplo, en la exposición que hace de los grandes debates sobre la legitimidad de la conquista, y en especial de la extraordinaria Controversia de Valladolid (1550-1551):

> *«Aunque ya en 1493, el papa Alejandro VI, en su bula Inter Caetera, había afirmado la naturaleza humana del indio reconociendo su capacidad de recibir la fe y de ser instruido en las buenas costumbres, el estatuto del indio como hombre libre y racional una y otra vez volvería a ser puesto en entredicho (tanto en los hechos como en el discurso público) [...] la reiterada animalización y esclavización del indígena volvería a dar lugar a un debate público, cuyas conclusiones tardarían otras dos décadas en ser ejecutadas. En cada una de estas etapas, la antropología aristotélica se mostraba tenaz ya que estaba más próxima a la praxis y al sentir general de los propios colonizadores que la antropología cristiana, que, sin embargo, ofrecía el marco legitimador de la empresa colonial española. El debate celebrado en Valladolid en 1551-1552 tuvo como protagonistas a fray Bartolomé de las Casas y al padre Juan Ginés de Sepúlveda, quienes, en vez de atenerse a una argumentación cristiana, doctrinal o evangélica desarrollaban su discurso en el marco de la filosofía y antropología aristotélica. Para justificar la dominación española sobre los indios, Sepúlveda, quien jamás había visitado las Indias, partía de la inferioridad natural de éstos, inferioridad que les colocaba en una posición de esclavos con respecto al colonizador español: 'Esos bárbaros [...] en prudencia, ingenio y todo género de virtudes y humanos sentimientos son tan inferiores a los españoles como los niños a los adultos, las mujeres a los varones, los crueles e inhumanos a los extremadamente mansos, los exageradamente intemperantes a los continentes y moderados; finalmente cuánto estoy por decir los monos a los hombres'. Mientras que para Sepúlveda el indio es un ser por naturaleza inferior, esclavo por naturaleza, más próximo al animal que al hombre ya que parcialmente desprovisto de la razón, Las Casas alega la capacidad del indio para recibir la doctrina cristiana. [...] Éste es el problema antropológico (¿tienen los indios alma o no?) que subyace a los debates sobre el 'problema indio'. No deja de ser significativo que la oposición cuerpo/alma estuviera presente en la argumentación desarrollada en el edicto de expulsión de los judíos de*

Aragón en 1492, que marca un hito en el proceso de construcción nacional en la península, hecho que corrobora la continuidad intrínseca entre los esquemas clasificatorios antropológicos de la sociedad peninsular casticista y los aplicados a las colonias»[478].

No es ya que Stallaert confunda las fechas de la polémica vallisoletana (el 15 de agosto de 1550, fiesta de la Asunción, la junta se constituye en la capilla del Colegio de San Gregorio y, tras varias interrupciones de meses, pondrá fin al debate a mitad del mes de mayo del año siguiente), sino que todas esas metafísicas simplezas de cuerpos y almas nada tienen que ver con la altura humana, espiritual y filosófica que alcanzó la dilucidación de la «duda indiana» en los años en que ocupó las mejores inteligencias de Castilla. El socorrido Todorov ha debido de jugarle una mala pasada a nuestra antropóloga. Por ceñirnos a la Controversia de Valladolid, el texto completo lo publicó el catedrático Ángel Losada en 1975[479], pero en realidad comprende miles de páginas más por las continuas remisiones que deben hacerse a los tratados previos y posteriores de los dos contendientes si se quiere juzgar cabalmente su genuino pensamiento.

Para empezar, en las citaciones oficiales que la Corona envió a los eminentes árbitros de la junta de los quince, y que contienen la convocatoria y el tema al que habían de ceñirse los debates, sólo se anuncia la discusión sobre cómo se podían llevar adelante las conquistas y expediciones en América «justamente y con seguridad de conciencia». Y en las cédulas que llamaban a la segunda sesión, el marco se transforma en «tratar de la conversión, población y descubrimiento de las Indias y la Tierra Firme»[480]. Nada se dice de almas, porque habiendo transcurrido casi sesenta años de las bulas alejandrinas, medio siglo del codicilo del testamento de Isabel la Católica, cuarenta años de la denuncia de fray Antonio Montesinos, treinta y tantos de las Leyes de Valladolid, veinticinco de la *Sublimis Deus*, veintitrés de las *Relectiones de Indis* de Francisco de Vitoria y diez de las Leyes Nuevas, habría constituido un ridículo ejercicio de obviedades que el emperador reuniese a tantos sabios y jurisprudentes para alumbrar lo que su abuela Isabel comprendió, debatiendo con su almohada, en una sola noche del remoto 1495.

No es verdad tampoco que la antropología aristotélica suplantara a la cristiana. Las citas, alusiones y ejemplos tomados del Antiguo y Nuevo

Testamentos, de los Padres, de la historia primitiva de la Iglesia, de los Concilios y de los escritores cristianos en general, son continuos en los discursos de ambos oradores, y el modelo evangélico de Jesús y sus discípulos campea por toda la discusión: la cosmovisión bíblica y la preocupación evangélica se imponen rotundamente sobre las concepciones grecolatinas. Si alguien abusa de la filosofía aristotélica es precisamente el anticolonialista y antiimperialista Bartolomé de las Casas, tal vez para compensar su magro dominio de estas categorías ante un consumado helenista y clasicista como era Juan Ginés de Sepúlveda. Es Las Casas, no Sepúlveda, quien, con su aristotelismo agobiante y sin digerir, estratifica a la humanidad poniendo en el vértice de la pirámide cualitativa a los indios por encima de griegos, romanos, ingleses, alemanes, españoles o franceses; y lo que es peor: en la base a los infrahombres polares y ecuatoriales (o sea, a los negros[481]). Es el converso Las Casas, no el cristiano viejo Sepúlveda, quien, en su alocada carrera sublimadora de las religiones visiblemente atroces —cuando no sanguinarias y caníbales[482]— de los indígenas, arremete contra judíos y herejes desplegando unas fobias que nos transportan a las peores épocas del antijudaísmo medieval, con acusaciones de deicidio, ataques al Talmud y elogios a la Inquisición incluidos. Frente al integrismo del «compasivo» Las Casas («los judíos, por el delito que cometieron matando a Cristo, son de derecho siervos de la Iglesia».[483]), la ecuanimidad del «intransigente» Sepúlveda: «Sisebuto, rey de España, que obligó a los judíos a hacerse cristianos, aplicó la fuerza a sus súbditos, y, sin embargo, no por ello fue aprobada su acción, pues tal fuerza, compeliendo simple y directamente al cristianismo, se tiene por inútil, pues no puede obligar la voluntad y crea, forzosamente, relapsos»[484].

También es injusta y abusa de las medias verdades la caracterización que hace Christiane Stallaert del pensamiento de Sepúlveda. Es cierto que no estuvo en el Nuevo Mundo, pero sus precisos conocimientos de la situación americana provenían de la muy solvente *Historia general y natural de las Indias*, de Gonzalo Fernández de Oviedo, tenida hoy sin discusión por superior a la obsesivamente sesgada y fantasiosa Apologética historia de fray Bartolomé. Además, pretender que Sepúlveda reservaba la condición de esclavos a los indios es una clara extralimitación de nuestra

autora; ni siquiera aparece el término «esclavos» o «siervos» (*servi*) en el párrafo que ella transcribe, sino «bárbaros» (*barbari*), que es algo en esencia muy distinto y que no conlleva privación ni mermas de libertad o de otros derechos personales. También aparece la palabra «monos», pero el propio doctor Sepúlveda aclara, en su estilo sólo aparentemente descarnado, que está por decirlo mas no lo dice. La parte que mejor define su posición es la central: para él los indios vienen a ser como los menores o los *alieni iuris* del derecho romano: los que necesitan completar su personalidad. La verdad es que Juan Ginés de Sepúlveda trató ya entonces de hacerse entender frente a las caricaturas y tergiversaciones de su posición a que Las Casas le sometía continuamente, pero también hoy su auténtico pensamiento pugna por abrirse camino entre las simplificaciones más o menos interesadas. Como él mismo le confiaba a Francisco de Argote en un intercambio epistolar:

> *«Cierto es, ¡qué duda cabe! que no es en modo alguno legítimo el despojar de sus bienes, así como el reducir a esclavitud a los bárbaros del Nuevo Mundo que llamamos Indios. […] Yo no mantengo que los bárbaros deban ser reducidos a la esclavitud, sino solamente que deben ser sometidos a nuestro mandato. No mantengo que debemos privarles de sus bienes, sino únicamente someterlos, sin cometer contra ellos actos de injusticia alguna. No mantengo que debemos abusar de nuestro dominio, sino más bien que éste sea noble, cortés y útil para todos. En tu carta me dices que consideras justo que los más fuertes y poderosos impongan su autoridad a los más débiles. Supongo lo dirás con la siguiente restricción: mientras el motivo para hacer la guerra, e imponer por ende la autoridad, sea justo»*[485].

Es más, sabemos que Sepúlveda sostenía que conforme los indios fueran progresando y saliendo de su estado de, digamos, minoría civil, deberían ir emancipándose y ganando nuevas cotas de libertad y autonomía.

En cualquier caso, y con los defectos que limitan a cada una de estas dos perdurables figuras, ambas manifiestan, cada cual a su manera, una preocupación de raíz netamente evangélica por la promoción humana y espiritual de las poblaciones indias; a despecho de lo cual, Christiane Stallaert no parará hasta dejar anudado, aunque sea por caminos sinuosos, un lazo transparente que hermane a Sepúlveda con el inevitable *Führer*. «Resulta llamativo que un autor guatemalteco en 1945 llegara a vincular el nombre de Sepúlveda al de Hitler en una obra intitulada *De Aristóteles a*

Hitler»[486]. O se desconoce la obra del humanista cordobés, o sencillamente se está en un error. Hitler ni en sueños se habría batido el cobre como lo hizo Sepúlveda por liberar a los indios del círculo infernal de sus propias religiones de muerte y de las guerras proveedoras de víctimas ceremoniales, todo lo cual, y sin atisbo de exageración, de no haberse cortado podría haber conducido a ciertas etnias al colapso demográfico (si es que no lo hizo antes con el imperio maya, algo de lo que no se quiere ni oír hablar hoy). Una descomunal orgía de sangre que, como constata un testigo de la calidad de Sahagún: «No creo que pueda existir un corazón tan duro que, enterado de una crueldad tan inhumana, no se enternezca y rompa a llorar, horrorizado y espantado»[487].

El tono que emplea Sepúlveda en relación con los indios puede parecer distante y más al servicio de las pretensiones imperiales que de los mandatos evangélicos, careciendo además de la emoción visceral y amorosa de un Las Casas, pero el verdadero compromiso en favor de la liberación y promoción del indígena está en esto mucho más del lado del cronista real que del obispo de Chiapa:

> *«Para que no mueran los hombres inocentes, con indigna muerte, se manda conservar a todos, por ley divina y natural, si se puede hacer. Y como estos bárbaros matan cada año muchos miles de inocentes en los impíos altares de los demonios, pues consta que sólo en Nueva España, acostumbran a matar más de veinte mil al año, y esto sólo puede prohibirse si se los sujeta al imperio de hombres buenos y que aborrecen tales sacrificios, como son los españoles, ¿quién dudará que por esta única razón, justísimamente podrían y pueden ser sometidos?»*[488].

Ya sabemos que Sepúlveda aporta más razones de carácter teológicojurídico que hoy nos parecen paternalistas o etnocéntricas sin más: «El corregir a los hombres que yerran peligrosamente y que van seguros a su perdición, ya lo hagan por ignorancia o a sabiendas, y el traerlos a la salud, aun contra su propia voluntad, es de derecho natural y divino, y un deber que querrían cumplir todos los hombres aun para con aquellos que no quisiesen ser salvados»[489]. Pero el no intervencionismo radical de Las Casas recuerda demasiado al relativismo y al multiculturalismo modernos, pues a fin de obtener un respeto insensato a la autenticidad, la idiosincrasia y la personalidad religiosa, moral, jurídica o cultural de los pueblos, intocables incluso cuando desatan furias contra sus miembros, se abandona

a su suerte a los débiles e inocentes cuyo único sentido de la vida consiste en someterse a los usos propiciatorios de una comunidad alienada y ferozmente totalitaria. Que Sepúlveda tenía presente, amén del servicio de Dios, el beneficio de todos y especialmente el de los indios es algo que se desprende razonablemente de su obra en pasajes como éste:

> *«Si, según este precepto, calculamos los bienes y los males que reporta esta guerra a los bárbaros, sin duda, los males quedan anulados por la muchedumbre y valor de los bienes, pues la suma de aquellos es que se ven obligados a cambiar de príncipes y que son privados de una gran parte de sus posesiones, principalmente del oro y la plata, metales que, entre ellos, son de poco precio, ya que no usan monedas de uno ni de otro y, a cambio de esto, reciben de los españoles, hierro, que es mucho más conveniente para múltiples usos de la vida, esto sin contar el trigo, cebada, muchos géneros de árboles frutales y hortalizas, caballos, mulas, asnos, ovejas, bueyes, cabras y otras cosas nunca vistas antes por los bárbaros y que, enviadas desde aquí, llegan felizmente a aquellas regiones. Y con la utilidad de cada una de estas cosas se supera largamente el provecho que los bárbaros sacaban del oro y la plata. Añade las letras, de las que eran totalmente ignorantes, y la humanidad, las buenas leyes e instituciones y, lo que vale por sí solo más que todo lo demás, el conocimiento del verdadero Dios y de la Religión Cristiana. Examinadas estas cosas, afirmaré: que los que tratan de impedir tal expedición, para que no vengan los bárbaros al poder de los cristianos, no quieren favorecerlos, como dicen, sino privarles, cruelmente, de los mayores y más copiosos bienes, que, con su ignorante e importuna sentencia, o se quitan del todo o se reducen muchísimo»*[490].

Podría objetársele a Sepúlveda que exagera, que no llegan a tanto las doctrinas lascasianas, sino que lo que pretenden es la predicación puramente evangélica, confiada a los ministros de Dios sin la protección del Estado y sus soldados y sin la injerencia de los españoles y sus intereses bastardos. Ésa, qué duda cabe, parece ser la impresión que Las Casas quiere que se saquen de sus fogosas y prolijas palabras, pero del estudio de su vida y sus escritos a veces se extraen otras conclusiones, si no incompatibles, sí de mayor relevancia y calado en su jerarquía de valores. Ya vimos cómo *Motolinía* cuestionaba en la carta de protesta contra Las Casas que envió al emperador que el celo pastoral del sevillano fuera algo que realmente llevara dentro. Lo cierto es que sus experiencias de evangelización pura y sin protección militar en Cumaná y en la *Vera Paz* guatemalteca constituyeron un monumental fracaso teñido de sangre inocente, y su etapa como obispo de Chiapa estuvo marcada por el contraejemplo: haciéndose servir por negros y por porteadores indios semi-esclavizados, persiguiendo

inquisitorialmente las desviaciones heréticas con mayor severidad que el Santo Oficio y abandonando finalmente a sus diocesanos para volverse definitivamente a la Corte sin licencia ni motivo que lo justificase. Porque la Corte constituía para él el lugar idóneo en que hacer oír el verdadero núcleo duro de su pensamiento: el que se resume en aquella famosa desautorización contenida en su tremebundo *Confesionario* de 1546: «Todo lo hecho hasta ahora en las Indias ha sido moralmente injusto y jurídicamente nulo»[491]. Cuatro años después, los muros de la iglesia del Colegio vallisoletano de San Gregorio se estremecerán cuando en plena Controversia la voz tonante y apasionada de fray Bartolomé acuse a los difuntos Reyes Católicos y al Emperador, que tanta veneración profesaba al dominico, de estar en pecado mortal en tanto no se restituyesen del todo las Indias a sus legítimos propietarios, los indios[492].

Es, pues, Las Casas, no Sepúlveda, quien acaba patrocinando un *casticismo* en el más puro sentido stallaertiano, pero al revés: unas Indias «idénticas a sí mismas», como tanto gusta decir a la profesora belga[493]. Un inmenso continente lleno de posibilidades de futuro, pero prohibido al resto del mundo (incluidos los campesinos castellanos, de quienes afirma *Motolinía* que no están menos oprimidos que los indios de México[494] por estar ocupado por apenas quince millones de personas más o menos étnica y culturalmente homogéneas. Ocupado y cerrado, pero infrautilizado, y por unos hombres y mujeres engolfados en estadios sumamente primitivos de desarrollo y con unas deplorables condiciones higiénicas, sanitarias y alimenticias[495]; muchos de los cuales sufren, para colmo, la feroz violencia estructural de unas religiones autodestructivas, y de unas jerarquías e imperios aplastantes que no dejan resquicios al disfrute de una vida con sentido. Nada de «transformar al Indio en el Nuevo Hombre del ideal casticista»[496], como dice Stallaert del utopismo lascasiano: el ideal de última hora más bien parece el de la *Apologética historia* y el del propio indio exaltado y hecho uno finalmente con sus religiones sacrificiales y antropófagas, superiores y más agradables a Dios por el número de sus sacrificios que las de griegos y romanos. Mucho de esto nos lo han hecho ver palabras clarividentes como las que siguen:

«Las Casas había revelado de hecho su verdadero objetivo: el fin de la presencia española en América, la restitución total de América a sí misma. Se va a jugar el todo por el todo al publicar sin autorización en 1552-1553 sus tratados incendiarios. Y en 1555, para replicar a la opinión del teólogo dominico en otro tiempo más próximo a él y que en el futuro será exactamente la contraria, expondrá claramente sus designios, hasta entonces a medias ocultos. Son éstos: Digo que para tener los Indios enteros y restaurarse en sus humanas y temporales policías [civilizaciones], no había de quedar hombre español en las Indias […]. Afirmo delante de Jesuchristo ser necesario […] echarlos todos de ellas, si no fueran algunos escogidos para que rescibieran los Indios la Fe: Tal es el contenido de su carta al dominico Carranza, amigo suyo y juez de la Controversia de Valladolid años atrás. En 1564, en sus Doce dudas, despejará respecto a sí mismo cualquier sombra de duda al afirmar lo siguiente: 'El Rey Católico de Castilla, nuestro señor, está obligado, de necesidad de salvarse, a restituir los reinos del Perú al Inca nieto de Guainacápac, digo al que fuese heredero de los dichos reinos. Y es obligado a dar a los demás señores, lo que fuera suyo'. Por último, en la misma obra, algunos párrafos más adelante, el profeta sui generis *se apropiará del juicio divino sobre España. Un juicio que él quiere de condenación absoluta de 'toda ella': 'Dios no puede sino volcar sobre España su furor y su cólera'. Morirá dos años más tarde, en 1566, con esta maldición en los labios y, lo que es peor, en el corazón. Pues habrá repetido en su testamento dos veces: 'Dios ha de derramar sobre España su furor e ira', y 'si Dios determinase destruir a España […]'. Pero está claro que el profeta, afortunadamente, habla solo por inspiración propia: en aquellos precisos momentos se ha iniciado ya el Siglo de Oro de España y de América. Un Siglo de Oro que, para América, incluso va a durar doscientos cincuenta años»*[497].

Sin embargo, todo es observado por Stallaert con el mismo e idéntico cristal degradante, todo cuanto sale de la mente o las manos de un hispano es «casticismo etno-cristiano» y obsesiva segregación premonitoría del laboratorio de Mengele. Hasta los sustantivos nacidos del inmenso mestizaje humano que propició la conquista de la América española:

«En las clasificaciones que encontramos en la Nueva España del siglo XVIII, la terminología de color (albino, negro, pardo) se alterna con términos de referencia puramente zoológica, tales como 'mulato', 'mestizo', 'lobo' o 'zambo'. Se trata de un auténtico intento de clasificación taxonómica de unas especies humanas en un proceso evolutivo de diversificación. En general, este proceso era visto como un proceso degenerativo, en el sentido de que el mestizaje significaba la pérdida no sólo de la pureza biológica (etnorracial), sino con ella también la pérdida de cualidades morales. […] Aunque inicialmente se intentara hacer absorber a los mestizos por la población española (de acuerdo con una instrucción de Carlos V en 1533 a la Audiencia de México), el aumento de esta población y su esta tus en general ilegítimo la fueron convirtiendo en una categoría poblacional marginalizada y legalmente asociada con un amplio abanico de elementos étnicamente impuros y socialmente indeseables, como los mulatos, negros y vagabundos. Al lado de las dos categorías étnicamente puras de españoles e indios quedó establecida la categoría heterogénea de las 'castas de mezcla'…»[498].

Y continúa con un *bouquet* de anécdotas de los siglos XVIII y XIX que Magnus Mórner recopiló en su día de aquí, de allá y de acullá, como corresponde a un universo ancho como era el de la América hispana. Por supuesto, Stallaert toma de Mörner sólo lo que le interesa, que nunca cae cerca de afirmaciones también suyas como: «Ninguna parte del mundo ha presenciado un cruzamiento de razas tan gigantesco como el que ha estado ocurriendo en América latina y en el Caribe desde 1492»[499].

Pero todavía sorprende más la prevención máxima que de nuevo demuestra tener el sensible escalpelo de nuestra antropóloga ante las metáforas vulgares y los sentidos figurados. A ella le parece que el simple hecho de que algunos de los vocablos usados para denominar los distintos cruzamientos humanos remitan al mundo animal es un síntoma de degradación, y eso, como es habitual, le debe de recordar a alguna siniestra costumbre nazi. Sin embargo, el fenómeno no tiene por qué extrañar viniendo como viene de una sociedad eminentemente agropecuaria y muy acostumbrada a convivir con bestias domésticas, salvajes, de labra o de tiro. Por lo mismo que se usan metáforas zoológicas para situaciones que hoy algunos consideran «viles» (no está claro que toda la población hispana de América ni tampoco la mayoría compartiesen ese sentimiento), la lengua española de siempre contiene también múltiples designaciones de origen animal para estados, cualidades y condiciones del ser humano tenidos por más honorables, como «gacela», «toro», «sabueso», «hormiga», «lince», «pollo», «cisne», «zorro», «perro viejo», «pantera», «tigre», «gamo», «lobo de mar», «gallo», «abeja», «cordero», «gata», «jabato», «delfín», «águila», «ratón de biblioteca», «cuco»…

Tenemos ante nosotros una fidelísima reproducción de la más célebre y completa «taxonomía» humana de las realizadas en el Nuevo Mundo en época ilustrada, en la que las clasificaciones «científicas» hacían furor: la colección de dieciséis[500] estampas dieciochescas al óleo sobre cobre, conservada en el Museo de América de Madrid y que representa el variopinto abanico de combinaciones de «sangres» que se podía ver a diario en el virreinato de Nueva España. «Veámoslas» también nosotros:

Sobre la leyenda «I de Español é Yndia Mestizo.», un refinadísimo matrimonio, del que la esposa indígena aparece lujosamente ataviada y

tocada, conduce por el paisaje delicadamente a su mestizo que parece un pequeño Mozart.

«2 de Mestiza y Español Castizo.» El rico burgués ofrece gentilmente a su augusta y agraciada mestiza una rosa, mientras ella se extasía con su niño chico a la vez que le da el pecho.

«3 de Castizo y Española Español.» En un pulcro salón europeo, el fino castizo toca el violín con delectación mientras su hijito le coge travieso el arco desde las rodillas de su madre que nos mira serena.

«4 de Español y Negra Mulata.» Graciosa escena pequeñoburguesa en la que la matrona negra castiga una torpeza doméstica de su blanco marido, que encaja malamente los tirones de pelo y los cucharazos que le hacen sangrar. La aterrada mulatita trata de aplacar la irritación de su progenitora sujetándola como puede de la falda.

«S de Español i Mulata Morisco.» Digna estampa familiar en la que el matrimonio aparece regentando su tienda y flanqueando con orgullo a su morisco de unos seis años y vestido con esmero. El honesto padre le da un alimento y la bella mulata pone la mano sobre el hombro de su hijo con gesto contenido.

«6 de Español y Morisca Alvino.» Sobrio interior con un caballero en ropa de casa concentrado en su despacho profesional; a su frente la espléndida dama morisca le acerca con suavidad al blanquísimo vástago.

«7 de Español y Alvina Negro Torna atras.» De nuevo un discreto salón en el que la pareja disfruta de su elegante negrito. Al gozoso y atildado padre que alza las manitas de su hijo no parece importarle que la herencia genética de su clara esposa haya pigmentado la piel del pequeño.

«8 De Yndio y Negra Lovo.» Familia modestísimamente vestida de tenderos con puesto en la calle. Los tres se afanan en el negocio bajo la tácita dirección del ordenado padre indio.

«9 De Lobo y Negra Chino.» Sastrería de clase media en la que el diestro señor corta un género con las tijeras de su oficio ante la mirada de su familia. El pequeño chino se ha subido a un taburete para observar el trabajo de su progenitor e iniciarse en el aprendizaje.

«10 de Chino é Yndia Canbujo.» Humildes vendedores ambulantes entre tinajas y cántaros que recuerdan a las escenas de las medinas

norteafricanas. Los rostros son amorosos, a pesar de los pies descalzos del padre, la gran vasija a los lomos, y los harapos del cambujo regordete.

«11 De Yndia y Cambujo Tente en el Aire.» En una sencilla pero equipada zapatería, el padre labora con buen hacer y la madre, sentada sobre una estera, ejerce de alfarera mientras su hijo le ayuda. Sobre la alacena de atrás luce una artesanal vajilla.

«12 De Tente en el Aire y Mulata, Albarrasado.» Fastuoso y colorido puesto de «Frutas de la Nueva España» servido por una familia honrada y laboriosa. El artista aprovechó para identificar con sus pinceles la apetitosa mercancía: «Chirimoyas. I, Vbas. 2, Sandias. 3, Naranjas de China. 4, Sapotes Blancos. 5, Sapotes prietos. 6, Mameyes. 7, Melones. 8, Camotes. 9, Peras. 10, Aguacates. 11, Higos. 12, Piñas. 13, Guayabas. 14, Tuna blanca y Colorada. 15, Granada. i6, Platanos. 17, Chayotes. i8, Guacamotes. I9, Mansanas, 20, Chico sapote, 21, Capu […] Jicama. 23, Granaditas de China. 24, Sirguelas. 25, Cañas. 26».

«13 de Arvarrasado é Yndia Barsino.» Correctamente vestidos y con semblantes satisfechos, venden pavos y otros productos por las calles. El pequeño barcino lleva contento a su hermanito sobre la espalda.

«14 De Varsino é Yndia Canpa mulato.» Puesto de hortalizas y verduras con familia de tez oscura y muy humilde indumentaria atendiéndolo. El género, abundante, está en sazón y su aspecto es jugoso.

«i5 De Yndio y Mestiza Coyote.» Son vendedores ambulantes de esteras. El padre, muy indio, las lleva enrolladas a la espalda mientras la bella mestiza, descalza y con vestimenta tradicional, mira pudorosa hacia el suelo. Su coyotito la coge del manto girando a la vez la cabeza para observar con cariño al buen padre.

He aquí el racismo y la segregación que se prodigaba en la América española. Si alguien se espanta de que, a menor europeidad, posición y oficio más modestos, que baje a la calle y mire a su alrededor.

3. SIN ATISBOS DE QUERER *RECONOCERSE EN EL OTRO*. ANTOLOGÍA

> «Nosotros estamos cansados de vivir en esta tiranía. Ya no podemos soportar más el ver cómo se llevan a nuestras mujeres ya nuestros hijos para ser utilizados por los salvajes blancos. Haremos la guerra. Sabemos que moriremos, pero queremos morir. Queremos morir».
>
> De una canción del Bajo Congo, 1894.

No son sólo judíos, judeoconversos, moros, moriscos, indios, mestizos, negros, mulatos… las únicas víctimas eternas de la eterna España inquisitorial que desfilan por las páginas de la profesora Stallaert. Hay también otras que para ella tienen una significación especial porque le tocan muy de cerca:

> *«Las prácticas de los españoles en el Nuevo Mundo fueron interpretadas por los flamencos y holandeses del siglo XVI como preludio del proyecto de ingeniería étnica que inspiraba, en general, la política internacional de España. […] El miedo de los flamencos a ser 'aniquilados', al igual que los indios, se veía justificado por las noticias que les llegaban del Nuevo Mundo y la denuncia hecha por fray Bartolomé de las Casas de las atrocidades cometidas por sus compatriotas. […] En los documentos [falsos] se anunciaba nada menos que la Ausrottung de toda la población […]. A los ojos de los flamencos y holandeses el ejemplo de las Indias, unido a su propia experiencia de la implacable represión de toda oposición al poder español, daba credibilidad al plan de exterminio que la creación de un Nuevo Orden mundial exigía en su propio territorio. […] En este ejercicio de análisis comparado, el caso de los históricos Países Bajos (Holanda y Flandes) es interesante, ya que la historia de este territorio y de su población ha quedado profundamente marcada tanto por su contacto con el casticismo como por el nazismo. Fue en Flandes donde los españoles pusieron su pica, en unas guerras encarnizadas por hacer valer ya no la cristiana sino la católica razón de un Imperio donde el sol no se ponía. Y fue en este mismo territorio donde los nazis esperaban, de acuerdo con su razón racial, efectuar una profunda y fluida sincronización ideológica de unas poblaciones al fin y al cabo 'germánicas'»*[501].

Pero justo en este momento de automemoria sentida, otros textos de la historia llaman a nuestra puerta con premura para hablarnos de otras picas imperiales, de otros Flandes y otra Holanda que no traducen…:

«Si se insiste en no creerme, entonces traduciré mi libro en las raras lenguas que conozco, y en las numerosas otras lenguas que puedo aprender todavía, para pedir a Europa lo que yo había buscado en vano en los Países Bajos. Y se entonarían, en todas las capitales, canciones que tendrían este tipo de estribillo: ¡Hay cerca del mar un reino pirata, entre la Frisia oriental y el Escalda! ¿Y si aun así esto no me sirviese de nada? Entonces traduciría mi libro al malayo, al javanés, al sundanés, al alfur al bugi, al batak… Y me inspiraría en los cantos guerreros, cantos para afilar sus klewangs, en el corazón de los pobres mártires a quienes yo, Multatuli, he prometido asistencia. Liberación y asistencia, por vías legales, por todas partes donde sea posible […] por la vías legítimas de la violencia, allí donde sea necesario. ¡Lo que no dejaría de tener repercusiones muy negativas sobre 'las ventas de café de la Compañía Comercial de los Países Bajos' […] Dios quiera que esto no sea necesario. ¡No, no lo será! Ya que es a Vos al que dedico el libro, a Vos, Guillermo III, rey, gran duque, príncipe… pero aún más que príncipe, gran duque o rey… EMPERADOR de este espléndido imperio de INSULINDIA que se enrolla allí alrededor del ecuador como un cinturón de esmeraldas… A Vos yo oso, en confianza, preguntaros si tal es vuestra imperial voluntad. […] que más allá de los mares treinta millones de vuestros súbditos sean OPRIMIDOS Y EXPRIMIDOS EN VUESTRO NOMBRE?[502].

(Eduard Douwes Dekker, llamado *Multatuli* [latín de los Tristia ovidianos: «mucho he sufrido»], 1820-1887)

«Hemos visto las medidas homicidas que en múltiples circunstancias adoptó la Compañía con toda tranquilidad y sin razón atenuante contra los indígenas de sus posesiones: las matanzas de malayos en Banda y de chinos en Java no fueron hechos aislados y excepcionales; muchos otros del mismo género, que han quedado más obscurecidos porque el número de víctimas fue menor, vinieron a deshonrar el nombre holandés en todo el Oriente»[503].

(Pierre-Paul Leroy-Beaulieu, 1843-1916)

«[…] nada es más característico que su sistema de robo de hombres, aplicado en Célebes para explotarlos como esclavos en Java. Se adiestraba con este objetivo a los ladrones del hombre. […] Para apoderarse de Malaca, los holandeses sobornaron al gobernador portugués. Éste, en 1641, les dejó entrar a la ciudad. Los atacantes volaron hacia la casa del gobernador y lo asesinaron, para 'abstenerse' de pagarle las 21.875 libras que le habían prometido. Donde asentaban la planta, los seguían la devastación y la despoblación. Baniuuangui, una provincia de Ja va, contaba en 1750 más de 80.000 habitantes. en 1811 apenas eran 8.000. ¡He aquí el doux commerce!»[504?].

(Karl Marx, 1818-1883)

«La raza fue la explicación de urgencia para seres humanos a los que ningún hombre europeo o civilizado podía comprender y cuya humanidad tanto asustaba y humillaba a los emigrantes que ya no se preocupaban de pertenecer a la misma especie humana […]. (En nota al pie: Un caso aún peor es, desde luego, el de Leopoldo II de Bélgica, responsable de las más negras

páginas de la Historia de África. 'Había sólo un hombre que pudiera ser acusado de los ultrajes que redujeron la población nativa (del Congo) de entre 20 a 40 millones, en 1890, a 8.500.000, en 1911, Leopoldo II'»[505].

(Hannah Arendt, 1906-1975)

«Requisan un negro; se excusa éste con que su mujer está enferma y la lleva en brazos ante el Comisario para que se convenza con sus ojos: pues el negro que así se atrevió a protestar va a la cárcel, lo atan en cruz, y a los dos días, a caminar [...] Si entretanto su mujer se muere, peor para ella. Si en algún poblado hay quien se escape y no acude a la lista, más de una vez las llamas han consumido la aldea, y el asesinato y el robo son aviso para que nadie repita la fechoría del fugitivo [...] Y si osa escapar del corte, una bala le ataja los pasos [...]»[506].

(P. Vermeersch, *La Question Congolaise*, 1906)

«Incesantemente —cuenta un testigo— nos encontramos a estos porteadores, aislados o en fila india, negros, miserables, cuya única vestimenta es un taparrabos horriblemente sucio, cabeza rizada y desnuda que soporta la carga, caja, fardo, punta de marfil, cesto lleno de caucho, barril. la mayoría enclenques, inseguros bajo el peso multiplicado por la fatiga y la insuficiencia de comida, que se compone de un puñado de arroz y de infecto pescado seco, penosas cariátides ambulantes [...] organizadas según un sistema de transporte humano, reclutados por el Estado armado con su fuerza pública irresistible, entregados por los jefes, de los cuales son esclavos y que les arrebatan sus salarios; [...] reventando a lo largo del camino y, cuando termina el recorrido, van a reventar de agotamiento a su aldea»[507].

(E. Picard, *En Congolie*, 1909)

«Hasta mediados de la década de 1970, el apartheid tuvo un éxito notable. Su principal logro fue la segregación de las ciudades, desplazando a sus habitantes negros a poblados suburbanos aislados por 'cinturones de ametralladoras, estrategia que hicieron posible los trenes eléctricos y el transporte mecanizado. En Johannesburgo, el barrio negro de Sophiatown fue destruido entre 1955 y 1963, y los africanos fueron realojados en las 113.000 viviendas en bloques de hormigón de Soweto, divididas por secciones tribales. Alrededor de 120.000 africanos de Cato Manor, principal asentamiento libre de Durban, fueron realojados en dos poblados en el cercano homeland de los kwazulúes. El Distrito Seis en Ciudad del Cabo fue arrasado en la década de 1970, y sus habitantes negros, reasentados asimismo en bloques de hormigón en pleno erial, donde un informe incompleto de 1982 enumeró 280 pandillas juveniles callejeras. La legislación establecía que sólo los africanos nacidos en una ciudad o que trabajaran allí de manera continua durante quince años (o diez para un patrono) tenían derecho a permiso de residencia permanente. El índice de urbanización de África fue bajando desde principios de la década de 1950, aunque las estadísticas probablemente lo subestimaron. La acción ejecutiva de la Group Areas Act realojó además a 305.739 mestizos, a 153.230 asiáticos y a 5.898 blancos hasta marzo de 1976».

(John Iliffe, *África. Historia de un continente*, Cambridge University Press, 1998, págs. 357-358)

Nada de esto puede hallarse en la obra de la antropóloga flamenca Christiane Stallaert. No debe de encontrarle ni una sola de esas semejanzas y paralelos con el nazismo que, sin embargo, ve clarísimos y a todas horas cada vez que mira a España: aunque sea a la España remota y beata de hace cuatro o cinco centurias, tan distinta de los laboriosos Países Bajos de ayer y anteayer con sus imperios industriales, técnicos y comerciales… No ve guetos en la Sudáfrica de pura, germánica y narcisista sangre anglo-holandesa; no ve deportaciones masivas, ni reasentamientos, ni obsesión por las genealogías étnicas en el reparto de los bloques de Soweto, ni ingeniería socio-racista, ni despojo progresivo de derechos que le puedan evocar la política nacionalsocialista de Alemania, tan cercana en el tiempo. No ve masacres de etnias tenidas por indignas e inferiores, ni despojo de pertenencias, ni desahucios, ni enajenación forzosa de tierras y recursos naturales durante la explotación neerlandesa de Indonesia. No reconoce el trabajo esclavo del que se aprovecharon la IG Farben o la Krupp en el esfuerzo extenuante de los negros adscritos al ferrocarril o al caucho congoleños; ni la animalización estratégica, ni la degradación que añaden los castigos físicos, las torturas y las mutilaciones punitivas. Sólo hay «tapices flamencos». Tampoco ve holocaustos en la destrucción de los hotentotes a manos de los bóeres, ni nada en la caída poblacional del Congo Belga que le recuerde a un genocidio. O sí. En la nota 175 de la página 488 de su *Ni una gota de sangre impura*, Stallaert escribe: «En este histórico reparto, una tajada quedaría reservada al rey Leopoldo II, monarca del joven Estado belga, quien no tendría que recibir lecciones de las grandes potencias europeas en cuanto a las prácticas colonialistas y genocidas más despiadadas». No está mal. Pero siempre queda un «no obstante»…:

> *«No obstante, resulta de interés saber que en preparación de su soñada carrera de colonizador, el rey Leopoldo II realizó una estancia en Sevilla donde fue a consultar el Archivo de Indias con el propósito de calcular las ganancias que sacó España de sus colonias de ultramar».*

¡Ahora se entiende todo! Claro que a Christiane se le ha vuelto a olvidar que había una cosa en el mundo que, al parecer, gustaba más que la

primavera andaluza al augusto soberano de los belgas: «ser representado al lado del sultán otomano Abdülhamit, autor de la masacre de armenios (1894-1895) que iba a desembocar en el genocidio de 1915-1916»[508].

Pero imaginamos que, de todo ese pasado tan reciente, Flandes y Holanda también se hallan «curadas» y no suponen un peligro para el ideal de la tolerancia y del «cuerpo social parcheado»[509]. Recuérdese, si no, la serena y contemporizadora reacción de la sociedad holandesa tras el apuñalamiento en plena calle, con mensaje islamista clavado a la espalda, del cineasta Theo van Gogh, autor de *Submission*. O su exquisita lógica multicultural a la hora de arrojar a un peregrinaje apátrida a la activista negra por los derechos de las musulmanas y víctima del fanatismo machista Ayaan Hirsi Ali. O el abucheo y la justa ira de los habitantes de Flandes porque una miss Bélgica sólo chapurrea el sacrosanto flamenco.

Cuán distinto todo de la España «perpetradora», con sus «fósiles semióticos», sus cruces de mayo y la etnoinquietante Fiesta de la Vaquilla en honor de San Sebastián de Fresnedillas de la Oliva, provincia de Madrid[510].

4. ÚLTIMAS OBSERVACIONES

Todo el prudente silencio que Stallaert reserva para cuanto se refiere a las prácticas etnicistas de su patria, se trueca, como sabemos, en recelo absoluto hacia cuanto sale de la boca o la pluma de cualquier autor español. A veces, con tal de denunciar el etnicismo de alguno, es capaz de contradecir en un sitio lo que ha escrito en otro. Por ejemplo, Stallaert no simpatiza con el sionismo a juzgar por la filípica encubierta que dedica a este movimiento en *Ni una gota de sangre impura*. Pues bien, por haber insinuado Domínguez Ortiz el influjo de esa misma militancia en las ideas de Netanyahu, la antropóloga lo sitúa en la misma incalificable categoría que al Sánchez Albornoz de las suspicacias hacia el supuesto judaísmo de Américo Castro (vid. supra). Pero esa limitación *politically correct* de la libertad de estudio, interpretación y hasta de expresión no es admisible. Máxime cuando nadie que conozca verdaderamente la obra y la trayectoria vital e intelectual de Benzion Netanyahu niega la importancia de ese

ascendiente ideológico y político en su pensamiento y en su modo de hacer historia.

Un escritor judío, como Norman Roth, de quien ya hemos visto que comparte muchas de las conclusiones fundamentales enunciadas por Netanyahu, no tiene, sin embargo, empacho alguno en destacar crudamente este aspecto como una de las mayores debilidades de las que adolece la visión de Netanyahu y de los demás historiadores de tendencia sionista:

> *«The predominant contemporary Jewish misconception of perpetual Christian 'anti-Semitism' has been fostered also by Zionist ideology, according to which a normal existence of Jews under Christian domination is impossible. It is little realized, especially among Spanish historian, the extent to which Baer's attitudes, for example, were shaped by this ideology. Baer did not undertake to write on the history of the Jews in Spain from any great admiration for Spain, nor even yet to relate dispassionately the intricacies of that history over a period of centuries, but rather to dispel the commonly perceived notion that Jewish history in Spain was 'different' from that of say, medieval Germany or France. He was determined to show that, on the contrary, Jews in Spain suffered 'anti-Semitism' and persecution no less than in other Christian countries. If he needed to distort and even deliberately misinterpret historical fact in order to accomplish this goal, the end certainly justified the means. Normalization of Jewish life, much less living in harmonious cooperation, under Christians in the galut, the 'Exile', was absolutely unthinkable for this Orthodox and Zionist ideologue. Baer's followers, Beinart and Netanyahu, and more recent successors, ha ve continued this mythology»*[511].

Afirmaciones verdaderamente tremendas que no creemos precisen de ulteriores comentarios.

Lejos, en fin, de *reconocerse en el Otro*, Christiane Stallaert prosigue en nuevos trabajos su labor de voladura del exiguo crédito que a estas alturas le debe de quedar al tiempo histórico de los españoles del Siglo de Oro. Pero su poder de convicción, creemos, sigue inalterable. En una reciente colaboración para una obra colectiva[512], nuestra traductóloga, ahora como miembro de la Universidad de Amberes, vuelve —entre otros argumentos— a dramatizar acerca de las presuntas vinculaciones entre el sentido colectivo y figurado que se daba en la tratadística española a la palabra «cuerpo» y los valores racial-imperialistas que los nazis imprimieron a expresiones como *Volkskörper, Fremdkörper* y demás. No lo podemos compartir. Sin necesidad de consultar ni de hacer un gran esfuerzo de memoria, ya nos asaltan la cabeza viejos valores consagrados en Occidente de las vertientes política y sociológica de «cuerpo» con todos sus anexos metafórico-

somáticos. Algunos de ellos acuñados antes del auge del cristianismo en Europa: como en el conocido discurso que Tito Livio († 17 d. C.) puso en boca del patricio Menenio Agripa[513] cuando en el relato histórico trataba de hacer volver a Roma a los plebeyos, poniéndoles el ejemplo de los miembros corporales concertados contra el vientre:

> *«Placuit igitur oratorem ad plebem mitti Menenium Agrippam, facundum uirum et quod inde oriundus erat plebi carum. Is intromissus in castra prisco illo dicen di ethorrido modo nihil aliud quam hoc narrasse fertur: tempore quo in homine non ut nunc omnia in unum consentiant, sed singulis membris suum cuique consilium, suus sermo fuerit, indignatas reliquas partes sua cura, suo labore ac ministerio uentri omnia quaeri, uentrem in medio quietum nihil aliud quam datis uoluptatibus frui; conspirasse inde ne manus ad os cibum ferrent, nec os acciperet datum, nec dentes quae acciperent conócerent. Hac ira, dum uentrem lame domare uellent, ipsa una membra totumque corpus ad extremam tabem uenisse. Inde apparuisse uentris quoque haud segne ministerium esse, nec magis ali quam alere eum, reddentem in omnes corporis partes hunc quo uiuimus uigemusque, diuisum pariter in uenas maturum confecto cibo sanguinem. Comparando hinc quam intestina corporis seditio similis esset irae plebis in patres, flexisse mentes hominum».*

(Livio, *Ab Urbe condita*, II, 32)

O ese otro uso gráfico, relacionado sólo formalmente con el cristianismo, que dio Thomas Hobbes a la idea de «cuerpo» en la portada de la primera edición de su *Leviatán* (1651). Con el Estado absoluto personificado en la figura de un gigante ceñido con corona que, surgiendo inmenso por detrás de las montañas, se cierne con doble potencia sobre la ciudad de los hombres: en su diestra lleva la espada del dominio civil y en la siniestra el báculo eclesiástico. Mas cuando reparamos en su hercúleo tronco y acercamos la vista, uno comprueba que lo que semeja ser una tupida y resistente cota de malla es en realidad la trama densa que conforman las pequeñas e incontables cabezas y torsos del «cuerpo» social de ciudadanos, que juntos componen a la vez el «cuerpo» físico de Leviatán.

Y, por supuesto, el «cuerpo social parcheado»…

En este nuevo artículo, Stallaert vuelve igualmente a llamar en su auxilio a algunos escritores dilectos suyos a los que ya invocaba en *Ni una gota*… Sin embargo, la perplejidad es grande porque las opiniones que aquí exteriorizan parecen más un contratestimonio que perjudica en lugar de

favorecer las posiciones de nuestra autora. Por ejemplo, con relación al móvil primero y básico de la actividad inquisitorial en España, que vinculan únicamente con la fe religiosa, fanática si se quiere, pero lejos de los fundamentos racistas o etno-nacionalistas que le atribuyen Netanyahu y Stallaert respectivamente. Así pues, vuelve a aparecer el filólogo judeo-alemán Victor Klemperer con sus diarios de guerra bajo el brazo, pero esta vez sus anotaciones traen importantes novedades: «En su obra sobre la Lengua del Tercer Reich, Klemperer cita un fragmento de su diario de 10 de abril de 1933: 'Limpieza de la sangre, como en la España del siglo XVI. Pero entonces se trataba de fe y ahora, de zoología negocio'»[514]. El romanista de Dresde había escrito: *entonces se trataba de fe*… Al final del ensayo, Stallaert resucita también la memoria de Mariano José Larra, en aquella escena lúgubre de su inmortal *Día de difuntos de 1836*: «Aquí yace la Inquisición, hija de la fe y del fanatismo: murió de vejez»[515]. *Hija de la fe*… pero Stallaert está en otra cosa. Aunque se le perdona, porque salta a la vista que el motivo de traer aquí a Larra era sólo el simbolismo de la fecha que lleva el título del famoso artículo y su similitud con otra posterior de la que algunos han hecho una especie de talismán: 1936. Total, para embutir en unas frasecitas de bien sonante progresismo todo un drama contemporáneo como el de la Guerra Civil que, después de kilómetros de anaqueles dedicados a su comprensión y estudio, sigue protagonizando uno de los más enconados debates de toda la historia de España: «Exactamente un siglo más tarde, la España inquisitorial y casticista volvería a levantar cabeza, para cortar una vez más una mitad enferma del cuerpo nacional. Y en plena Guerra Civil, ya en vísperas del Holocausto, el argumento de lo metafísico frente a lo físico permitirá a la España casticista, sin renunciar a su tradicional antijudaísmo, distanciarse del nazismo tergiversando siglos de historia nacional»[516]. justamente lo mismo de lo que arriba dan *fe* Klemperer y Larra. Seguro.

CONCLUSIONES

Las ideas cardinales que defendemos y que hemos tratado de probar a lo largo de este trabajo pueden sintetizarse en los siguientes ocho puntos:

1. CRIPTOJUDAÍSMO MINORITARIO PERO PREOCUPANTE

El judaísmo secreto no es un mito, sino una actitud religiosa constatada en diversos momentos —y sobre todo en muy distintos grados— de la historia del pueblo hebreo (incluidos los relatos bíblicos, como el de la reina Ester, patrona y guía de la *criptojudería* ibérica). En España se dio aun antes de 1391, pero en muy pequeña escala; la llegada masiva de judeoconversos al cristianismo, verificada en un breve intervalo de tiempo, logró hacer de un fenómeno que apenas pasaba de anecdótico, un verdadero quebradero de cabeza para las autoridades seculares y eclesiásticas por los efectos disgregadores que hacía sentir entre la población. Con el paso de las generaciones y el avance del proceso de integración la cosa fue remitiendo, pero creemos que hasta el advenimiento de la Inquisición siempre hubo una minoría compacta aunque fluctuante de conversos y descendientes de conversos que practicaron diversas formas de judaísmo secreto y que exasperaban a la mayoría cristiana. De que la deficiente catequización de los neófitos influyera en el estancamiento del problema no cabe dudar, pero la ignorancia de muchas o de la totalidad de las verdades de la fe es una constante en amplios sectores de las comunidades creyentes de todas las épocas, incluida la nuestra, siendo por tanto una realidad con la que siempre hay que contar. Mas la voluntad de mantener lazos internos y externos (rituales) con la ley mosaica por parte de los judíos secretos era independiente del grado de formación cristiana del que gozaran; de hecho, entre los ambientes privilegiados del criptojudaísmo destacaban el clero

secular y regular y los mundos de la alta administración, las finanzas y el comercio. Además, las grandes campañas misionales dirigidas a desactivar los focos judaizantes mediante la predicación intensiva y la persuasión amorosa combinadas con el reproche enérgico acabaron siempre en fracaso. Con todo, la mayor parte de los conversos se integró pronto y de forma deliberada en la sociedad mayoritaria consumándose así un proceso asimilador entre masas judías y cristianas único en Europa.

2. ACTITUD AMBIGUA DE LOS JUDÍOS HACIA SUS EX CORRELIGIONARIOS

Es inútil, y conduce a un atolladero dialéctico, negar que las relaciones entre judíos y conversos se dieron, fueron fluidas y que incluso hubo intentos de proselitización por parte de judíos fieles para lograr el regreso de sus hermanos convertidos al cristianismo; y que, cuando esto no era posible, sí al menos se asesoraba religiosamente a las comunidades criptojudías, bien por iniciativa de rabinos o judíos piadosos, bien a petición de los que hacían cabeza en el grupo judaizante, que buscaban establecer y proseguir los contactos con judíos públicos del entorno. Ahora bien, no nos parece que esto se hiciera desde un movimiento organizado a gran escala, sino por cuenta de cada uno y en iniciativas más bien individuales propiciadas por la familiaridad, el parentesco o el trato cercano. Igualmente aceptamos que hubo un núcleo de hebreos en todas las aljamas, dirigido en muchos casos por rabíes y doctores de la ley, que profesaban un perfecto odio hacia los conversos en bloque por su condición de *meshumadim* y profanadores del Nombre. Estas personas, muy concienciadas religiosamente, no dudaron en congratularse ante el destino funesto que creyeron se abría para todos los conversos con las primeras quemas de la Inquisición; y en algunos casos tampoco vacilaron en declarar contra sus antiguos correligionarios ante los tribunales del Santo Oficio. Eso no obsta para que hubiese también judíos que depusieran testimonio contra conversos, ya por obligación (pues conocemos muchos casos en que la autoridad real o la inquisitorial exigían a los rabinos pronunciar el *herem* en las sinagogas contra los judíos que se abstuvieran de informar de lo que

sabían sobre los judaizantes), ya simplemente por enemistades mutuas y rencillas personales, dadas las estrechas relaciones que en muchos casos siguieron ligando a unos y otros tras las conversiones.

3. CREER LO QUE DICEN LOS TEXTOS Y LA DOCUMENTACIÓN

El único camino posible de hallar coherencia a la historia de la Inquisición española consiste en olvidar las cíclicas y multiformes teorías conspirativas que se han ido formulando desde el siglo XIX hasta hoy, y volver a leer los textos, testimonios y documentos históricos sin suspicacias ni imágenes preconcebidas. En ese sentido, los ricos fondos heredados de los antiguos archivos inquisitoriales siguen constituyendo un material precioso para comprender no sólo el funcionamiento de un problemático y novelesco tribunal o las prácticas de grupos religiosos disidentes, sino la psicología profunda, la espiritualidad y la sociología de importantes conjuntos de población en los siglos XV y siguientes. Creer razonablemente a los antiguos no significa refrendar sus acciones morales, ni abstenerse de formular juicios críticos sobre las decisiones de poder y las conductas en general, pero el único modo de conformar criterios con visos de certeza y verosimilitud histórica no pasa por fundarlos en prejuicios, sino en premisas verdaderas y éstas sólo pueden proceder de una información depurada y una documentación rigurosa.

4. LA INQUISICIÓN: TRIBUNAL DE LA FE MODERADO EN SU REPRESIÓN

El Santo Oficio surgió en España por motivos eminentemente religiosos y hasta de orden público; en concreto por el auge del criptojudaísmo en ciertos círculos conversos y las reacciones exaltadas que esto provocaba entre los cristianos viejos, irrogando perjuicios para toda la comunidad conversa indistintamente de su condición judaizante o católica fiel. Poner esto en tela de juicio o negarlo conduce lógicamente a callejones sin salida

cuando uno acaba confrontándose con la evidencia histórica. Es más, quien persevera en esta dirección acaba por trastocar datos, preterir documentos y testimonios, dejar tópicos e ideas aceptadas sin su contraste o reinventar la historia directamente.

La labor de represión religiosa de este tribunal de naturaleza mixta (eclesiástica y civil) que era la inquisición, fue injusta y lamentable para cualquier perspectiva moderna desde la que se mire. Sentimos la soledad y el dolor de sus víctimas como propios, pero no nos vemos autorizados a calificar la disposición mental y espiritual con la que debieron de actuar los hombres y mujeres en unos contextos tan distintos y unos siglos tan remotos, por lo que dejamos el juicio aquí. Sin embargo, tenemos plena seguridad de que su acción punitiva fue contenida y, por lo que respecta a los judeoconversos, limitada a sólo una escueta fracción de un gran todo que jamás fue intimidado, ni perseguido y que precisamente por eso se perdió en el indoloro olvido al que conduce el no distinguirse del magma social. La mortandad que produjo la Inquisición fue también realmente escasa, teniendo en cuenta el dilatado espacio de tiempo en el que desarrolló sus funciones jurisdiccionales. Respecto a si sirvió para algo o si de ella emanó algún bien, nos sumamos a los que ya dilucidaron los grandes autores cristianos de los siglos XIX y XX que abordaron con lucidez el asunto. Y sobre si hubiera sido mejor no instaurar la Inquisición en España, nunca lo sabremos mientras vivamos en esta Tierra, de forma que posponemos también la discusión para venideras dimensiones.

5. LIMPIEZA DE SANGRE: EL FRACASO DEL RACISMO

La limpieza fue la manifestación anticristiana de un craso racismo compartido por una porción de la sociedad, aunque, eso sí, envuelto en reminiscencias de infidelidad religiosa y en el pánico antiguo por el resurgir de una herejía como la judaizante persistentemente condenada por los Padres de la Iglesia. Cuando la limpieza se institucionalizó fue también utilizada por las élites burocráticas como filtro selectivo de acceso a su reservado círculo ya sin referencia directa a la raza. Hay que recordar

también que son muchos los datos y los testimonios —hasta literarios— que acreditan que la limpieza fue la válvula por la que la población campesina, mucho menos implicada en el mestizaje con linajes judíos al que la nobleza se dio en la Edad Media, liberó en parte su frustración de verse perpetuamente excluida de los honores, dignidades y puestos de responsabilidad social.

Fue en su conjunto la limpieza de sangre un reto terrible felizmente conjurado por una mayoría social que demostró su sentido práctico de la vida y de la convivencia, así como su firme adhesión a los valores de un Evangelio querido y profesado en España desde hacía más de mil años.

6. AMÉRICA: LABORATORIO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Lejos de instaurar una sociedad guiada por directrices de segregación racial y de exaltación del modelo etnocéntrico, los españoles inventaron la sociedad del Nuevo Mundo y en ella pusieron en práctica con considerable éxito la teoría de los derechos humanos que fueron alumbrando entre pasos hacia adelante y hacia atrás. En tal sentido, la extirpación de lo más perverso de las religiones precolombinas (sacrificios humanos, antropofagia ritual e idolatría) se hizo de la forma menos dolorosa y eficaz que se hubiera podido pensar, en parte por la insustituible colaboración con los españoles de las numerosas etnias indias desangradas y explotadas por estos implacables regímenes totalitario-cultuales. Con no haber cedido a lo peor de los planteamientos de Las Casas, a su relativismo y multiculturalismo *avant la lettre*, España formuló —con ejemplo vivo, pero también con declaraciones— la eterna verdad de que existen derechos inherentes a cada hombre y a cada mujer que se deben respetar en todo caso y que están por encima de las conveniencias de la razón de Estado o de los caprichos de los tiranos por mucho apoyo popular (o populista) de que gocen. Es cierto que el «quebranto de los ídolos» no es el mejor camino que hay para suprimir costumbres inhumanas enraizadas en los pueblos, porque arrambla también con lo mejor de sus culturas; pero esta actitud radical no duró siempre, sino que fue resultado del espanto inicial, que debió de ser grande a juzgar por

las descripciones que hacen las más juiciosas y desapasionadas crónicas de Indias. A nosotros esta repugnancia inicial de los españoles nos recuerda las incontenibles reacciones violentas a las que se entregaron los primeros soldados aliados que contemplaron por dentro el campo de exterminio de Dachau, en Austria, una vez que fue liberado en la Segunda Guerra Mundial: nadie pudo evitar que algunos veteranos, exasperados por la dantesca visión de ingentes pilas de cuerpos desnudos de toda edad y sexo y a medio quemar, se tomaran la justicia por su mano, destruyeran pruebas y persiguieran a tiros a los pocos SS que no tuvieron tiempo de huir y que incluso se habían camuflado, con sus caras sonrosadas y estómagos atendidos, entre los cadáveres ambulantes de los supervivientes del genocidio. Pero en la América española la violencia contra los ensangrentados testimonios arquitectónicos y ornamentales de la idolatría cesó; el arzobispo Loaisa de Lima la prohibió incluso, y en su lugar propició una oleada de restituciones sinceras de lo robado por los conquistadores a los indios. Prueba suprema de que más que destrucción hubo una fusión cultural apreciada y querida también por indios y mestizos lo constituye el arte renacentista y barroco indio-cristianos de Hispanoamérica (cuajado de «patrimonios de la Humanidad» formalmente declarados por la UNESCO) o su maravillosa polifonía, en cuya génesis y ejecución tuvieron un papel protagonista los propios artistas y artesanos indios y mestizos.

7. ESPAÑA INQUISITORIAL Y ALEMANIA NACIONALSOCIALISTA: DOS MUNDOS AJENOS

Por muchos paralelos que se quieran establecer entre la España de los siglos XV y siguientes y la Alemania nazi, y tanto si se hace afectando académica ponderación como si se da rienda suelta a la vena creativa, estos no son más que fútiles ejercicios de desconocimiento y desinformación que sólo obedecen al funesto influjo que corrientes, ideologías y credos acaban ejerciendo sobre la inteligencia cuando rebasan sus márgenes naturales. La

España del Siglo de Oro no constituye ningún paradigma universal de monstruosidad al alimón con la Alemania nazi (o por delante incluso), si esto mismo no se predica de las demás grandes naciones. El estudio desprejuiciado de la historia dictamina que la civilización española no tiene por qué ocupar ahora el puesto vacante de *bouc émissaire*, una vez que al pueblo judío se le permitió ya abandonarlo tras el descubrimiento del Holocausto.

8. LA REVITALIZACIÓN DE LA LEYENDA NEGRA

> «Existe una pasión anticatólica. […] Sus consecuencias perduran».
>
> Carl SCHMITT 1888-1985),
> primeras palabras de su ensayo *Catolicismo y forma política*.

Constatamos, por una serie de debates y publicaciones que se están viendo, lo mismo en ambientes académicos que divulgativos o en los medios de comunicación, que revive el deseo en ciertas corrientes de pensamiento occidentales y asimiladas de denigrar —so color de objetividad histórica— el pasado del catolicismo, en primer lugar, y la historia de España, en segundo, como la nación que asumió la tarea de liderarlo en los peores momentos por los que atravesó el cristianismo en la Edad Moderna. No se trata del gran avance crítico que la historiografía de este período de España experimentó durante los años sesenta, setenta y ochenta del pasado siglo en Inglaterra, Francia, EE. UU. e incluso en la Universidad española, sino que es leyendanegrismo clásico confirmado por la falta de autocrítica y también de autocontrol por parte de sus patrocinadores. A esta actitud, a la que se dan más los autores extranjeros, corresponde una obsecuencia acoquinada por parte de los españoles, cuando no adulación servil hacia unos métodos historiográficos que difícilmente pasarían el menos riguroso de los controles de calidad. Esta misma

aquiescencia, lindante con la ignorancia acomplejada, la padece toda la prensa, la novelería y las publicaciones de interés general, lo que se suma al nuevo analfabetismo insolente que están extendiendo por la población española los sistemas educativos implantados a partir de los noventa, como la LOGSE o la LOU. Ante este sombrío horizonte sólo cabe una actitud responsable: seguir indagando la verdad con la lógica sencilla y honesta que hemos aprendido de nuestros mayores; darla a conocer sin maquillarla ni hurtarle las ineludibles zonas de sombra, pero mostrarla en su pleno contexto y por todas sus caras. Y, sobre todo, no tener miedo a lo que podamos encontrar: el miedo en investigación histórica puede ser peor que el más deformante prejuicio. Nuestra experiencia de años como humanista creyente ha sido comprobar que incluso en los momentos más oscuros del devenir cristiano, la Providencia colma de insospechado sentido, impensada bondad y pasmosa esperanza lo que para los chatos denigradores no pasa de la consabida descomposición que conviene exagerar hasta la fábula.

APÉNDICE: LAS RAZONES DE LA INTOLERANCIA

Don Ángel Alcalá Galve, profesor del neoyorquino Brooklyn College y ampliamente citado en estas páginas, ha planteado un desafío a los que estudian la Inquisición que nosotros no podemos menos de aceptar como propio, aunque tal vez no seamos los más indicados para medirnos con él en su campo… Lo ha hecho en una ponencia-artículo reciente, fruto de largos trabajos y reflexiones, que lleva por título «La sinrazón de la intolerancia en Tomás de Aquino y Juan Calvino: su rechazo por Miguel Servet, origen de la libertad de conciencia»[517]. En ella expresa su decepción por el hecho de que no haya habido tratadista ni historiador del Santo Oficio —desde Nicolau Eimeric hasta don Antonio Domínguez Ortiz, pasando por Alonso de Oropesa, Alfonso de Castro o Luis de Páramo— que, cada uno en lo suyo, no confunda «razones» de la Inquisición con «motivos» del tipo que sea (circunstanciales, jurídicos, políticos…), lo que al final se convierte en pretexto para escamotear las supuestas razones bíblicas y teológicas que permitieron a la Iglesia justificar durante más de mil quinientos años la eliminación física de los herejes. Con nuestro contemporáneo Domínguez Ortiz, Alcalá se emplea a fondo (no en vano el artículo que critica, recogido en la bibliografía de esta obra, lleva por título «Las presuntas 'razones' de la Inquisición»; y él remacha lo de *razones* o más bien la falta de ellas), sin desaprovechar tampoco la ocasión de tachar de «monstruosidad» una frase en la que Domínguez intenta resumir y desenmascarar a la vez —nosotros creemos que con fidelidad en lo uno y acierto en lo otro— la tesis central de Netanyahu[518]. En resumidas cuentas, lo que el profesor Alcalá viene a decir es que se hurtan las razones bíblicas y teológicas porque en realidad la Iglesia careció de ellas: sus invocaciones a la autoridad de las leyes imperiales, las Decretales de Gregorio IX, el santo obispo de Hipona o el Doctor Angélico no le parecen suficientes como para desmentir lo que

según él habría sido una gran prevaricación de matriz política que desde el siglo IV al XX perpetró la Cristiandad contra el cogollo mismo del mensaje evangélico. Porque en esto Roma no estuvo sola: le secundaron, empleando sus mismos «argumentos», las principales lumbreras de la Reforma; Calvino, incluso, tras la quema de Servet, se vio precisado de exponerlos por escrito, detallados y en su orden. Mas, una vez asentados así, no hubo que desesperar ni dejar pasar siglos para ver reverdecer, aunque de momento fuese sólo en los escritos, la prístina defensa evangélico-paulina de la libertad de la conciencia individual: allí mismo, en la obra y sacrificio de Miguel Servet y en la inmediata refutación que hizo Sebastian Castellion de las justificaciones de Calvino, se encuentra su más convincente y «moderna» reivindicación.

La competencia del profesor Alcalá —más conocido como estudioso de la literatura y la historia— para incidir sobre estos temas no es poca: en su currículo constan los estudios de Filosofía y Teología cursados en la Universidad Pontificia de Salamanca, la Gregoriana o el Angelicum de Roma, y también su labor como docente de Filosofía en la primera de ellas y como joven autor de tratados eclesiológicos para la BAC. Sin embargo, sus bien argumentadas tesis de ahora se nos antojan —amén de muy discutibles desde nuestro humilde *sensus fidei*, aunque tal vez el trabajo de confrontarlas corresponda a los teólogos— como suspendidas en el tiempo, anhelantes de una ocasión que al parecer se perdió para la fe. Su activa exaltación pública de la figura de Servet como portador de valores hoy vigentes como nunca, nos sabe a nosotros más a melancolía y desencanto del catolicismo que a una verdadera opción válida para el tiempo presente.

Las ideas de Servet y Castellion acabaron por triunfar. Alcalá lo deja claro, aunque sólo parcialmente, aludiendo a la pervivencia de las doctrinas antitrinitarias, espiritualistas y anabaptistas y a sus influencias sobre los socinianos polacos de Amsterdam, así como sobre Spinoza y Locke, que finalmente cuajaron en el derecho a la libertad de conciencia consagrado en la *Constitución Americana*. Desde allí volvió para reconquistar Europa y hoy brilla por fin en los ordenamientos jurídicos democráticos y en los grandes textos que universalmente lo garantizan como uno de los derechos fundamentales. Y hasta ha logrado la actual *conversión* de las Iglesias. Pero,

en nuestra opinión, la plasmación de la libertad de conciencia en la Constitución de EE.UU. tal vez no pasó, utilizando terminología marxista, de asegurar un romo privilegio *burgués* caro únicamente a las élites blancas, siempre ávidas de emociones. Pues su respeto por la vida, la libertad y la propiedad del hereje y el discrepante no alcanzó a garantizar las del «otro» americano, es decir, el indio y el negro esclavizado. No es necesario insistir: en estos dos campos la vieja e inquisitorial España, con sus presuntos atavismos constantinianos, dio una verdadera lección de humanidad a la *evangélica* y liberal Norteamérica. Y, ya en pleno siglo XX, ésta tampoco ha ahorrado al mundo espectáculos como el de ciertas actuaciones del Comité de Actividades Antiamericanas, que hoy suenan a extemporánea recidiva política de la fenecida Inquisición religiosa. Además, el admirado Dr. Alcalá deja pasar en silencio otras influencias dimanadas del hermoso canto a la tolerancia que entonaron Servet y Castellion, a saber: las que se quedaron en Europa. Las que luego pasaron a la Ilustración más exaltada y de ahí a la Revolución Francesa, con su *particular* visión de las libertades en general, linda sólo cuando no bajaba del bronce de las grandilocuentes declaraciones. Luego rebotarían en ambos lados del espectro hegeliano ayudándoles a erigir, también entre homiléticas soñadoras, su común leviatán estatal, tan poco dado a contemporizar con disidentes. Tenemos al fin que un tiempo como el que nos ha tocado vivir, supuestamente hecho uno con los ideales de la libre e intangible conciencia individual… ha de pasar a la historia con el balance más atroz de vidas aplastadas, precisamente, por odio a la diferencia: de raza, de creencias, de sexo, de etnia, de lengua, de clase, de nación, de ideología, de secta religiosa, de partido político y, por supuesto, de pensamiento. Y en el plano de la moral personal y colectiva, dígase cuanto se quiera, sólo la Iglesia católica —paradójicamente, la del poco respeto por la vida del hereje contumaz— permanece hoy como referente fiable, cercano y a la vez mundial, a pesar de haber perdido casi todo su ascendiente político, su influencia temporal y el respeto de una intelligentsia cada día más pendiente de los volubles deseos de poderes fácticos y mediáticos. A veces parece que lucha demasiado sola en defensa de los flancos más desguarnecidos de la vida humana y de cuanto reintegra a ésta su genuina dignidad. Si esperara algún

refuerzo de los modernos herederos del evangelismo de Servet y Castellion —las Iglesias Unitarias, por ejemplo, muchas de ellas poco menos que trocadas en bienpensantes ONG—, más le valdría entonces agitar sin demora la bandera blanca.

CRONOLOGÍA GENERAL[519]

Hemos confeccionado esta cronología merced a los datos aportados por multitud de historiadores cuya relación aquí estorbaría la utilidad para el lector de una consulta ágil, pero a los que no podemos dejar de agradecer sus generosos desvelos por desentrañar el pasado del pueblo judío y el de España.

220 D. C.

Lápida hebrea de Adra.

314

Concilio de Elvira (Granada). En él se dedica ya especial atención a las relaciones entre judíos e hispanos.

387

Una constitución del emperador Diocleciano ordena que «todos los jefes de los maniqueos fueran quemados con sus libros y sus discípulos condenados a muerte o a trabajos forzados en las minas».

415

Invasión visigoda de la Península. Los arrianos visigodos protegen a los judíos.

553

Justiniano prohibe explícitamente la lectura y estudio de la Ley oral judía: «la que se llama por ellos Misná (deutorosis) la prohibimos en todas partes por no estar contenida en los sagrados libros» (*Novella* 146).

589

III Concilio toledano. Conversión del rey Recaredo al catolicismo y restablecimiento de las normas del Concilio de Elvira.

612

Accede Sisebuto al trono visigodo, con voluntad de cumplir los preceptos del III Concilio toledano. Edicto de expulsión.

629

Los judíos son expulsados del reino franco de Dagoberto.

633

IV Concilio toledano presidido por San Isidoro: se inculca el principio, siempre sostenido por la Iglesia, de que nadie debe ser forzado a convertirse. Se insiste, con todo, en la separación total entre judíos y cristianos. El canon 65 prohibe la concesión de *officia publica* «a los judíos o a los que son de los judíos».

675

Regreso de judíos a España bajo el reinado de Wamba.

681

El XII Concilio de Toledo junto con el XIII (año 683), ambos presididos por San Julián —hijo de padres hebreos—, extreman la dureza contra los judíos (les había llegado parte del Talmud de Babilonia).

694

XVII Concilio toledano. El rey Egica persigue a los judíos, acusándoles de conspirar con los musulmanes marroquíes.

711

Invasión musulmana de la Península. Comienza un período de auge judío en la España islámica. La invasión se produce al mando de Muza ben Nossair y de Tarik, bereber al que se reconoce como judío de la tribu de Simeón.

845

Ramiro 1 de Asturias manda quemar a magos y nigromantes de sus reinos. Entre los condenados hay algunos judíos.

875

Judá Hebreo se establece en Barcelona bajo el reinado de Carlos el Calvo.

900

Primera referencia a la presencia de judíos en León.

905

Primeras noticias de la existencia de comunidades judías en el reino de Navarra.

958

Hasdai ben Shaprut de Córdoba cura de su obesidad a Sancho 1 el Craso, rey de León y de Navarra.

974

Carta puebla de Castrojeriz. En ella el conde Fernán González de Castilla otorga igualdad de derechos a cristianos y judíos.

1002

Muerte del caudillo musulmán Almanzor y comienzo de la desintegración del Califato de Córdoba.

Los judíos se esparcen por los reinos de Taifas.

1013

Matanza de judíos en Córdoba causada por la intervención judía en las luchas internas por el Califato.

1020

Concilio de León. Primeras leyes de este reino relativas a judíos.

Nace Selomó ibn Gabirol.

1035

Asalto a la judería de Castrojeriz tras el fallecimiento de Sancho III el Mayor (60 muertos). Los supervivientes son trasladados a Castrillo.

1050

Hay noticias de la presencia en Barcelona de judíos que se dedican principalmente a la acuñación de moneda.

1066

Matanzas de judíos en el reino musulmán de Granada.

El papa Alejandro II aconseja a los obispos castellanos que respeten la vida de los judíos.

1070

Código deis Usatges, en el que se reglamenta la presencia de los judíos en el condado de Barcelona.

Nueva matanza de judíos en Granada.

1081

El papa Gregorio VII reprende a Alfonso VI por situar a judíos en posiciones de poder sobre los cristianos.

1085

Conquista de Toledo por Alfonso VI. Conversión en Toledo de Rabí Samuel el Marroquí.

Comienza una intensa inmigración de judíos desde Al Andalus a la España cristiana.

1086

Unos cuarenta mil judíos combaten junto a Alfonso VI contra los almorávides en la batalla de Zalaca.

1088

Los judíos ortodoxos del reino de Castilla persiguen a los judíos caraítas venidos de la zona musulmana y les obligan a establecerse sólo en las zonas fronterizas.

1090

Alfonso VI de Castilla otorga la *Carta inter Christianos et Judaeos*, donde se regulan derechos y obligaciones de éstos en su reino.

1099

Primera Cruzada. […] 'the Church' had nothing whatever to do with these events, which were rather perpetrated by gangs of criminals and lower-class 'soldiers' on their way to join de crusading armies» (N. ROTH). Godofredo de Bouillon conquista Jerusalén.

1106

Moshé de Huesca, el futuro Pedro Alfonso que escribirá *Disciplina clericalis*, es apadrinado por el rey Alfonso el Batallador.

1109

Matanzas en las juderías de Toledo, Escalona y otras ciudades castellanas a raíz de la muerte del rey Alfonso VI, acaecida el g de agosto.

1118

«Deseando obedecer y cumplir las enseñanzas de los Santos Padres, el rey ha decretado que ningún judío ni ninguno recientemente convertido [nuper renatus] asuma autoridad sobre ningún cristiano en Toledo y su territorio» (fuero concedido a Toledo por Alfonso VII).

1123

Los judíos burgaleses organizan un escuadrón de voluntarios para luchar por Castilla contra Sancho Aznar.

1126

Fundación de la Escuela de Traductores de Toledo, de la que forman parte numerosos intelectuales judíos.

1130

Fecha fijada por Yehudá ha-Leví para la llegada del Mesías. Surge uno falso en Córdoba: Moshé Dray.

1135

En Córdoba nace Maimónides.

1139

Alfonso VII de Castilla concede un fuero especial a los judíos de Guadalajara, equiparándoles a los caballeros de su reino.

1144

Corre por el norte de Europa la acusación contra los judíos de asesinato ritual en Norwich (Inglaterra).

1145

El rey de Navarra García Ramírez cede la sinagoga de Estella al obispo de Pamplona para que sea consagrada.

1148

Invasión almohade en Al Andalus y destrucción de la ciudad judía de Lucena. Emigración masiva de judíos a la zona cristiana de la Península.

1156

Los judíos toledanos intervienen en las pugnas políticas creadas por la minoría de edad de Alfonso VIII.

1162

Sublevación de judíos y musulmanes en Granada contra los invasores almohades. Fuerte represión ante esta resistencia.

1170

El rey Sancho de Navarra encomienda a los judíos la defensa de los castillos de Tudela y Funes.

Fuero concedido por Fernando II a los judíos de Salamanca.

1177

El fuero de Palencia exime a los judíos de la jurisdicción real y les hace depender directamente del obispo y del cabildo.

1180

Matanza de judíos en Toledo, instigada por altos personajes de la corte castellana y por la probable leyenda de la judía Raquel. En el fondo de esta matanza está la derrota cristiana en Alarcos y la sospecha de que los judíos toledanos vendieron esclavos cristianos a los almohades en el mismo campo de batalla.

1184

4 de noviembre: decretal *Ad abolendam*, de Lucio 111, que funda un nuevo procedimiento de investigación y represión de la herejía llamado *inquisitio* y que se confía a los obispos.

1189

Los de Castrojeriz atacan a los judíos de Castrillo.

1190

Fuero de Cuenca. Hay en él una implícita igualdad de trato para judíos y cristianos, pero se establece la separación tajante de ambas comunidades.

1194

Decreto de Alfonso 1 (sobre los albigenses), primer acto oficial de la Inquisición catalana.

1196

Es quemada la judería de León de orden de Alfonso VIII de Castilla y Pedro II de Aragón. Los judíos leoneses son sometidos a un régimen de esclavitud.

1197

En el concilio de Gerona, Pedro II introduce por primera vez la pena por muerte en la hoguera.

1200

En torno a esta fecha comienzan los estudios cabalísticos en los reinos cristianos peninsulares.

1204

Muerte de Maimónides en Fostat (El Cairo). Aparece la primera traducción hebrea de su *Guía de Descarriados*.

1206

El obispo Inocencio de Toledo establece la obligatoriedad del pago de los diezmos de los judíos por heredades compradas a cristianos.

1209

Comienza la cruzada contra los cátaros del Midi francés.

1215

El IV Concilio de Letrán consagra una visión negativa del judío. En él se especifica que los judíos residentes en la Europa cristiana deben ostentar signos distintivos que les diferencien de los cristianos. También reconoce que la represión de la herejía debía hacerse conjuntamente por las autoridades seculares y eclesiásticas.

1219

Concordia del arzobispo de Toledo Ximénez de Rada con los judíos de su diócesis.

Fernando III el Santo obtiene del papa Honorio III la supresión de las señales distintivas para los judíos del reino de Castilla.

1225

Primera referencia en escrituras públicas a la presencia de judíos en el principado de Asturias.

1228

El viernes santo hay un intento de saqueo de la aljama de Gerona. Los judíos son salvados en última instancia por las tropas de Jaime 1 el Conquistador.

1229

Jaime 1, a instancias del legado de Gregorio IX y a los ruegos del obispo de Gerona, prohíbe a las mujeres cristianas cohabitar con judíos.

La Inquisición es oficialmente establecida en Toulouse.

1230

Asalto a varias juderías del reino de León a consecuencia de la muerte del rey Alfonso XI.

1231

Febrero: bula Excommunicamus del papa Gregorio IX, para algunos el verdadero fundador del Santo Oficio. Consolida la Inquisición papal encomendada principalmente a los dominicos.

1233

7 de febrero: «el sínodo de Tarragona dio una serie de decretos que Jaime 1 se apresuró a promulgar como ley de su corona. Se subraya que compete al obispo el derecho de precisar y sentenciar la herejía. En la busca del hereje el rey se reserva la parte principal. El rey, su vicario o su baile nombrará dos o tres personas laicas que juntamente con el clérigo que el obispo designare, buscarán al hereje con tal que haya indicios, aun en poblaciones apartadas y de corto número de habitantes. Los señores no reciban en sus tierras a los herejes ni les amparen; en caso contrario se les privará del señorío» (J. MESEGUER FERNÁNDEZ citando los *Heterodoxos* de M. Menéndez Pelayo).

Los *Anales Toledanos* refieren que ese año San Fernando «enforcó muchos homes [herejes] e coció muchos en calderas».

El arzobispo de Santiago de Compostela decreta que los judíos gallegos cumplan los requisitos impuestos por el Concilio de Letrán.

1234

Los monjes franciscanos del sur de Francia queman públicamente los libros del filósofo judío Maimónides.

1235

Muerte del cabalista Ezra ben-Salomón.

Conquista de Mallorca por Jaime I el Conquistador. La isla tiene un fuerte contingente de ciudadanos judíos que son absolutamente respetados por el rey aragonés.

1236

El judío converso Nicolás Donín presenta al papa Gregorio IX un memorial con treinta y cinco cargos contra el Talmud[520].

1237

Primer auto de fe en Cataluña.

1238

Toma de Valencia por Jaime 1. El rey favorece a los judíos establecidos en la ciudad y presuntos colaboradores en la conquista concediéndoles repartimientos.

1239

Condena gregoriana del Talmud.

El fuero de Brihuega condena a una multa de dos maravedíes a quien llame a un cristiano «tornadizo».

1240

25 al 27 de junio: disputa de París, primera controversia pública sobre el Talmud, en presencia de Luis IX de Francia y de Blanca de Castilla. El procurador, Nicolás Donín, obtiene su condenación.

Los judíos comienzan a ocupar cargos públicos importantes en el reino de Castilla.

1242

9 de marzo: Jaime 1 de Aragón prohíbe en un decreto que se insulte a los conversos.

6 de junio: quema pública del Talmud y de 24 carretas de libros hebreos en la Place de Gréve de París.

1247

Carta puebla de Carmona (Sevilla). Se establecen privilegios a los judíos que vinieran a habitar la ciudad.

28 de mayo y 5 de julio: sendas bulas de Inocencio IV, la última de las cuales afirma que los hebreos son «falsamente acusados de comulgar en Pascua con el corazón de un niño asesinado»[521].

25 de septiembre: bula para «prohibir que se acuse a algunos de ellos [los judíos] de utilizar sangre humana en sus ritos, puesto que también en el Antiguo Testamento se les prohibe hacer uso de cualquier tipo de sangre, por no hablar de la sangre humana».

Cartas de Inocencio IV a los reyes de Francia, Inglaterra, Aragón, Castilla y Portugal en las que, a petición de los judíos, se levantan las prohibiciones contra el Talmud (N. ROTH: «a fact virtually overlooked by scholars»).

1248

Mayo: nuevo proceso al Talmud, que vuelve a ser quemado en París.

23 de noviembre: conquista de Sevilla por Fernando III el Santo. Una de las condiciones de la capitulación es que la ciudad se entregue vacía de musulmanes. La población es remplazada por castellanos, genoveses, catalanes y judíos. Los musulmanes o mudéjares son reagrupados en morerías en el centro de las villas, donde se administran ellos mismos y disfrutan de una total libertad a cambio del pago de un tributo.

Los judíos de Barcelona se quejan ante Pedro III de que los oficiales de la ciudad permiten que los dominicos les investiguen bajo la acusación de ocultar y mantener conversos. El rey ordena el cese de esas investigaciones y, en el caso de ser necesarias, las recaba para sí únicamente.

1249

Jaime 1 de Aragón concede privilegios a los judíos de su reino para ejercer oficios gremiales.

1250

El papa Inocencio IV fuerza a los obispos castellanos a cumplir severamente la separación entre judíos y cristianos en sus diócesis y ordena que en ningún caso las sinagogas sean más altas que los templos cristianos.

1252

Muerte de Fernando III de Castilla. Su hijo y sucesor Alfonso X hace grabar sobre su tumba un epitafio en latín, castellano, árabe y hebreo.

1255

El Fuero Real, de Alfonso X el Sabio, prohibe llamar al converso «tornadizo».

1256

Una bula del papa Alejandro IV autoriza al rey Teobaldo II de Navarra a prohibir a los judíos de su reino el ejercicio de la usura.

1263

Controversias del cabalista Nahmánides (rabí Mose ben Nahman) de Gerona con el converso Pau Cristiá (Pablo Christiani). Julio: Disputa de Barcelona, que duró 4 días.

1264

27 de marzo: Jaime 1 de Aragón ordena que en el plazo de tres meses sean tachados de los libros hebreos aquellos pasajes que resulten injuriosos o contrarios a la fe cristiana que los judíos mismos puedan localizar y los que les indiquen los frailes predicadores, so pena de ser quemados dichos libros.

Jaime 1 absuelve al judío Astruc de Porta, de Vilafranca del Penedés, acusado *in vituperium Jhesus Xi*.

1265

Proceso contra Nahmánides.

12 de abril: Jaime 1 absuelve a Bonastruc de Porta, de Gerona, acusado por los inquisidores de injurias a jesús y a su Madre.

Las Partidas: «Biven e mueren muchos omes en las creencias extrañas que amarían ser christianos, si non por los abiltamientos e las deshonras que veen rescebir de palabra e de fecho a los otros que se tornan christianos, llamádolos tornadizos e profacandolos en otras muchas maneras malas e

denuestos: e tenemos que los que esto fazen yerran en ello malamente, e que todos les deverían honrar a estos a tales por muchas razones, e non deshonrarlos».

1266

Se construye en Zaragoza un puente sobre el río Ebro con el producto del impuesto que pagan los judíos de la ciudad.

1267

Bula *Turbato corde*, de Clemente IV, el documento más importante en la fundación de la Inquisición.

1270

Muerte de Nahmánides en Akko.

1272

Alfonso X se hace cargo de la ciudad de Murcia, conquistada por su suegro Jaime 1 de Aragón. Le otorga un privilegio en el que se estipula que «ningún judío residiría entre los cristianos, extensión del fuero que Murcia había recibido sólo seis años antes.

1277

Destrucción de la Navarrería y de la aljama de Pamplona por soldados franceses.

1278

Nuevo saqueo del *call* de Gerona, provocado y ordenado por el obispo Pere de Castellnou. Los judíos son protegidos por el rey Pedro III.

Ramón Martí escribe el Pugio fidei.

El papa Nicolas III manda que los que por temor, incluso sin ser absolutamente coaccionados, se bautizaran y luego retornaran a su «ceguera judía» sean relajados al poder secular (Nicolás IV lo confirmará en 1378).

1280

Prendimiento y ejecución del almojarife judío don Çag de la Maleha de orden del rey Alfonso X de Castilla.

1281

Alfonso X impone un tributo extraordinario de 12.000 maravedíes a las aljamas de Castilla y León.

1283

Pedro III de Aragón reduce las posibilidades de los judíos de su reino para el ejercicio de cargos públicos y el cobro de rentas reales.

1284

Pedro III pide tributos extraordinarios a los judíos de Aragón para fortificar las fronteras del reino frente al peligro francés.

1285

Los almogávares, tropas mercenarias de Aragón, saquean el *call* de Gerona antes de entrar en batalla contra las tropas de Felipe de Francia. Pedro III ordena ahorcar a los responsables del saqueo.

1286

Moisés de León termina el *Sefer ha Zohar*, libro fundamental de la Cábala.

Alfonso III autoriza en un documento a las autoridades civiles a castigar a cualquier clase de herejes.

1288

Los judíos de Huesca contribuyen a la campaña de Alfonso III de Aragón en Sicilia con tributos extraordinarios.

Cortes de Haro: «[…] a ningun judío cogedor nin sobrecogedor nin rrebcabdador nin arrendador de ningun pecho ni de servido en toda nuestra tierra».

1290

18 de julio: Eduardo 1 ordena la expulsión de los judíos de Inglaterra (unos 16.000). En el calendario judío era *TishaB'Av*, día en el que se conmemoran muchas calamidades. Expulsión de los judíos de Aquitania por el rey de Inglaterra. Se refugian en Languedoc, en Navarra y en Castilla.

Nace Sem Tob.

1293

Cortes de Valladolid. Leyes restrictivas contra los judíos: «[…] tenemos por bien que los heredamientos que avian fasta agora que los vendan […] non den a usuras mas de a razón de tres por quatro por todo el anno […]».

1294

Primera acusación conocida en España de crimen ritual por parte de judíos, en Zaragoza.

1295

Profecías de los rabinos castellanos consignan este año como el de la llegada del Mesías (es el 5055 de la era judía).

Supuesto milagro de la aparición de cruces sobre las vestimentas de quienes, en las sinagogas, habían esperado en vano al Mesías. Abner de Burgos, en su condición de médico, da cuenta del hecho.

1296

Jaime II de Aragón prohibe toda relación entre conversos y judíos.

1297

Un edicto del rey Jaime II de Aragón pone a los judíos bajo la jurisdicción de los obispos aragoneses y de la orden de los dominicos.

1298

Decreto de Bonifacio VIII que declara a los obispos exentos de procedimientos inquisitoriales.

1299

En León se dispone que las deudas de los cristianos a los judíos caduquen si estos no las reclaman en cuatro años. «Hay que reconocer que las medidas tomadas en estas reuniones de Cortes apenas tuvieron aplicación en la práctica» (J. VALDEÓN).

1300

12 de agosto: el rey de Aragón ordena «que desde ahora ningún neófito ó neófita ejercite ayuno alguno hebraico ni guarde ni celebre ningún sábado, según su rito, ni las otras tres fiestas que ellos guardan instigados por no pocos de los neófitos de uno y otro sexo que guardan cierta veneración á las antiquísimas y acostumbradas ceremonias de los judíos y que han llegado con ello á entibiar la fe de los demás neófitos que acataban con todo fervor los misterios de la religión católica y con toda la malicia posible, con mente ciega y garganta devoradora, con pecho ignívomo, como convertidos en perros, pugnan entre sí […]».

1301

El concejo de Toro consigue que los pleitos con los judíos se sometan a un juez designado por el rey y no a un juez propio.

1302

El sínodo de Peñafiel prohíbe que se prive de los bienes que poseían a los judíos o moros que se conviertan a la fe.

1306

Expulsión de Francia: Jaime II de Aragón abre las puertas del reino a los judíos desterrados.

1308

Vejaciones a los judíos navarros de Estella por el senescal de la ciudad.

1309

Acusación de crimen ritual en Mallorca. Severas medidas restrictivas contra los judíos.

1311

El Concilio de Vienne anula la orden de los Templarios y trata de ayudar al pueblo judío. No obstante, muestra la tendencia de la Iglesia occidental a separar en lo posible a los judíos de la vida del pueblo cristiano.

1312

Ciertas irregularidades en los pagos de impuestos de las aljamas castellanas obligan a Fernando IV a reestructurar el sistema de cobros en las cortes convocadas en Palencia.

Diez judíos de la aljama de Tarragona logran la conversión y la circuncisión en Toledo de dos cristianos alemanes.

1313

En Zamora tiene lugar un concilio que exige que se cumplan las disposiciones de la Iglesia sobre los judíos, y sus mismos puntos son adoptados por las cortes de Dueñas que se reúnen ese mismo año. Se impide incluso el ejercicio de la medicina con pacientes cristianos. Probablemente actuó bajo la influencia de las ciudades.

1315

El obispo de Mallorca impone multas y reduce privilegios a la comunidad judía de la ciudad.

Construcción de la sinagoga de Córdoba, que aún se conserva.

1319

Reedificación de la Navarrería de Pamplona y la aljama de la ciudad, de orden del rey Carlos IV.

Quema de libros hebreos en Toulouse.

1320

Matanza de judíos a manos de tropas francesas en el norte de Aragón y Navarra. Comienza la llamada Guerra de los Pastores.

4 de septiembre: Juan XXII refrenda la condena del Talmud en la bula *Dudum felicis recordationis*.

1321

Abner de Burgos recibe el bautismo pasando a llamarse Alfonso de Valladolid.

1322

El obispo de Zaragoza confisca en nombre de la Iglesia los bienes de los judíos de la ciudad.

1326

Los judíos del reino musulmán de Granada son obligados a llevar divisa que los distinga de los creyentes islámicos.

Jaime II redime a cambio de 10.000 sueldos jaqueses a un judío de Calatayud y a su hija de la confiscación de bienes a la habían sido condenados por haber hecho recaer en el judaísmo a una conversa francesa. Poco después, es la aljama de Calatayud al completo la que paga al rey una fuerte suma (20.000 sueldos) por haber circuncidado a dos cristianos y haber propiciado el retorno a la fe judía de un hebreo bautizado.

1327

Asaltos a distintas juderías navarras en momentos en los que el reino se encuentra sin monarca después de la muerte de Carlos IV.

1328

Alfonso IV de Aragón acoge a judíos emigrados de Navarra, en cuyo reino y sobre todo en Tudela se están produciendo graves persecuciones coincidentes con la muerte del rey Carlos IV y la crisis dinástica que ocasionó. Los cronistas hebreos cifran en más de 10.000 los judíos muertos en este pogromo, cifra que parece excesiva.

1329

El visitador del obispo de Gerona constata durante una visita a Castelló d’Empúries que la mayoría de los judíos no llevan la *rodella*.

1336

Febrero: el maestre Alfonso acusa solemnemente en Valladolid a los judíos de impetrar en una de sus oraciones la destrucción de los cristianos.

Los judíos de la Navarrería de Pamplona son reducidos a residir en una aljama tapiada.

1339

Es detenido Samuel Benvenist, judío de Barcelona, que consintió que se celebrara una misa cristiana en su casa a instancias del noble Jordà d'Illa.

Pedro IV de Aragón ordena que se obligue a los judíos a asistir a los sermones del converso mestre Pedro de la Mercé.

1341

El ayuntamiento de Sevilla decreta que los judíos vendan sus productos y hagan sus transacciones comerciales únicamente dentro de las aljamas en que habitan.

1343

Pedro IV de Aragón se apodera de las islas Baleares; la situación de los judíos mejora.

1347

28 de agosto: el rey de Aragón interviene para recordarle al deán de Cervera que un privilegio concedido a los judíos de esa población les autorizaba a vivir fuera del barrio cuando no fuera posible hacerlo dentro.

1348

Se declara la Peste Negra desencadenando matanzas en Aragón y el sur de Francia; aunque Castilla la sufrió menos que el reino de Aragón, también allí hubo pogromos. Sin embargo, según J. M. MONSALVO ANTÓN, «En Castilla se tienen pocas noticias de la peste y no se han detectado matanzas de judíos en relación directa». Las juderías navarras son especialmente afectadas por la epidemia. El 13 de mayo es saqueado el barrio judío de Barcelona. 1348 es una fecha central con su sucesión de epidemias, malas cosechas, hambre, despoblación, robos, bancarrotas, asesinatos y

levantamientos populares que se recrudeció en años posteriores con nuevas plagas.

Las cortes reunidas en Alcalá adoptan una legislación antijudía (en la práctica no se aplicó). Alfonso XI se ve obligado a dar su visto bueno a una moratoria y a prohibir el préstamo a interés. También propone que los judíos dejen de ser banqueros para hacerse agricultores. En los Ordenamientos de Alcalá de 1348 se prohíbe por primera vez la usura judía. Desde 1313 ningún judío podía excusarse de pagar los pechos. En el Ordenamiento de Alcalá se da un tratamiento a los hebreos idéntico al de los demás súbditos en relación con los impuestos. Alfonso XI declara que Las Partidas constituyen el derecho del reino.

6 de julio: desde Aviñón, Clemente VI protege a los judíos con dos bulas.

Septiembre: los judíos de Chillon, junto al lago Leman, son torturados hasta declarar haber envenenado los pozos. Sus confesiones provocan el furor de la plebe que se entrega a matanzas y expulsiones. Trescientas comunidades son destruidas o expulsadas. Seis mil judíos son asesinados en Maguncia. Numerosos judíos huyen hacia el este, a Polonia y Lituania. En Austria, Alberto II tiene que proteger a sus judíos de la furia del pueblo exasperado por la peste.

Están perfectamente documentados, tras los hechos de 1348, asaltos a la catedral de Barcelona y al palacio episcopal, a las casas de particulares y a los conventos con la consiguiente secuela de robos, violaciones y asesinatos.

1349

14 de febrero: pogromo en Estrasburgo; 2.000 judíos acusados de propagar la peste son ejecutados.

1350

Samuel ha-Leví es nombrado tesorero de Pedro 1 de Castilla.

1353

En Aragón, pese a las medidas encaminadas a frenar los ataques contra las juderías después de las predicaciones, poniendo incluso guardias y

amenazando con excomulgar, éstos no cesaron.

1354

Conferencia convocada por las aljamas de Castilla en la que se tratan problemas comunes y, sobre todo, el fenómeno de los malsines.

1355

Ataque a la judería de Toledo por las tropas del pretendiente al trono de Castilla, el bastardo Enrique de Trastámara: se calculan 1.200 judíos muertos.

1356

Nicolau Eimeric, autor del *Directorium inquisitorum*, inquisidor.

1357

Construcción de la sinagoga del Tránsito en Toledo.

Documentados en Aragón casamenteros judíos actuando con parejas cristianas.

1359

Pedro IV de Aragón ordena al inquisidor Bernard de Podio de Provenza que el Santo Oficio se haga cargo de los que, habiendo abandonado la «ceguera judaica» por la «luz de Cristo», vuelvan a judaísmo «como un perro a su vómito».

1360

Matanza de judíos en Nájera después de la batalla que mantienen ante la ciudad las tropas del rey Pedro 1 y las del pretendiente Enrique de Trastámara.

1361

Pedro 1 ejecuta a Samuel ha-Leví.

1365

Un judío es procesado en Zaragoza por la Inquisición por asistir a conversos en su retorno al judaísmo.

1366

Bertrand Duguesclin cerca Toledo. Los judíos de la aljama resisten valerosamente defendiendo la puerta del Cambrón, vecina a la judería. Varias juderías castellanas son esquilmadas por los mercenarios extranjeros que intervienen a favor de uno y otro de los contendientes de la guerra civil. Sufren especialmente las juderías de Briviesca, Aguilar de Campoo y Villadiego.

1369

Un decreto real castellano ordena la confiscación de bienes de los judíos toledanos, a la vez que aumenta sus tributos.

1370

Un pogromo extermina la totalidad de los judíos de la ciudad belga de Bruselas.

La reina Juana de Navarra protege a los judíos amenazados de su reino.

1371

Pedro IV de Aragón obliga a los judíos de Valencia a no habitar viviendas que se encuentren fuera del ca// que tienen asignado.

Septiembre: Cortes de Toro; nuevas medidas antijudías.

Varios judíos de Castelló d'Empúries y de Perelada fueron acusados de haber destruido una cruz de término. Posteriormente el obispo de Gerona proclamó su inocencia y fueron absueltos.

1375

Gregorio XI exhorta a Enrique II a que impida el ejercicio de dominio efectivo de los judíos sobre los cristianos en Castilla, propugnando una política segregacionista.

Fecha de composición del Atlas catalán de Abraham Cresques, judío de Mallorca.

Primeras quejas expresadas por los judíos sevillanos a causa de las arbitrariedades racistas de Ferrán Martínez, arcediano de Écija y provisor de Sevilla.

1377

El obispo de Oviedo don Gutierre promulga duras disposiciones contra los hebreos.

Caso de las hostias de Huesca: varios judíos ejecutados.

1378

Agosto: Enrique II reacciona contra Ferrán Martínez: «sy asy non lo fisieredes […] que nos lo mandaremos escarmentar».

1379

Asesinato del contador mayor de Castilla Joseph Pichon, a resultas del cual se producen levantamientos antijudíos.

Juan 1 de Castilla pone a los judíos de su reino bajo la protección de sus monteros de Espinosa. Para el sustento de dicha fuerza los judíos tienen que pagar un impuesto de 12 maravedíes por Torá.

Ley que prohibe a los judíos tomar parte en la administración de las rentas públicas.

1380

18 de septiembre: las Cortes de Soria, convocadas por Juan I, deniegan a los judíos el antiguo privilegio de juzgar sus propios casos criminales (no les despojan en cambio de la jurisdicción civil). Reafirman el decreto de Enrique II que prohibió a los judíos servir en las administraciones nobiliarias. En las actas de estas Cortes se encuentra por primera vez la primera mención específica del término marrano «reflecting already the ecclesiastical objection to discrimination against conversos» (N. ROTH).

Comienzan matanzas generales de judíos en Francia que se extienden hasta 1382.

1383

La aljama de Sevilla protesta ante Juan 1 de Castilla por el trato recibido del arcediano de Écija, que está proclamando abiertamente el pogromo. El i de agosto el rey publica otro albalá contra los actos de Martínez.

Las cortes prohíben a los judíos residir en barrios cristianos.

1384

Las aljamas navarras, muy deterioradas, se unen para pagar en conjunto los tributos ordenados por la corona. La de Pamplona, en esta circunstancia, es especialmente pobre.

1385

Nueva ley que prohibe a los judíos tomar parte en la administración de dichas rentas.

Las tropas inglesas del duque de Lancaster toman Ribadavia, en Galicia. La judería de la ciudad es saqueada e incendiada tras la defensa llevada a cabo por sus judíos.

1388

u de febrero: el representante de la comunidad sevillana, don Judah ben Abraham, presentó una querella formal contra la campaña que Martínez dirigía a destruir las sinagogas.

El concilio de Palencia vuelve a ocuparse —por consejo de Clemente VII— del problema judío. Eliminación de privilegios judiciales concedidos por los reyes y mantenidos en el derecho local.

El obispo de Toledo Pedro Tenorio nombra gran rabino de la ciudad a su médico, Rabbi Hayen.

1389

Isaac Golluf, hijo del tesorero judío de doña Violante, esposa de Juan 1, se bautiza tomando el nombre de Juan Sánchez de Calatayud, con la condición de conservar sus derechos de sucesión al patrimonio de su padre. Su conversión arrastró a buen número de seguidores. Oportunismo político o económico (Y. BAER).

2 de agosto: don Pedro Gómez Barroso, arzobispo de Sevilla, prohíbe las actividades antijudías de Ferrán Martínez so pena de excomunión.

1390

Censo de judíos en Castilla. Se recuentan 3.600 cabezas de familia.

7 de julio: muere el arzobispo de Sevilla y queda como máxima autoridad en la diócesis el arcediano de Écija.

21 de julio: conversión de Salomón Haleví (Pablo de Santa María).

Octubre: muere Juan 1 de Castilla en Alcalá de Henares.

8 de diciembre: Martínez ordena la destrucción de las sinagogas y de todos los libros hebreos de la diócesis, así como el traslado de las lámparas santas judías a la catedral de Sevilla.

1391

En el mes de junio comienza el gran pogromo contra los judíos en las ciudades españolas. Matanzas en Sevilla, Valencia y Barcelona. «Pedro López de Ayala […] the attacks were due more to greed than to devotion, and that people wished also to attack the Muslims (a fact totally ignored by historians)» (N. ROTH).

1392

Enero: el rey hace ahorcar al baile de Mallorca por haber sido uno de los instigadores de los pogromos.

Juan I de Aragón funda la segunda aljama de Barcelona y permite la creación de una nueva universidad rabínica.

30 de julio: Enrique III de Castilla escribió a la ciudad de Burgos instando a sus dirigentes a que protegieran a los judíos contra nuevos ataques de las clases bajas («ornes rafezes de pequeño estado»).

Los hebreos burgaleses se quejan de que «los judíos que agora se tornaron christianos los persiguen e les facen muchos males».

1393

Juan 1 de Aragón encarga al Rabbi Hasdai Crescas la restauración especial de la sinagoga de Valencia.

Este mismo rey prohibe bajo severos castigos que ningún converso viva en la misma casa con un judío ni que participe en ceremonias hebreas.

1394

Orden de expulsión definitiva de los judíos de Francia. Los judíos subsisten en Aviñón, Alsacia o Provenza, que aún no pertenecen a ese reino.

1395

Enrique III de Castilla castiga al arcediano de Écija por «alborotador del pueblo».

1401

Martín I prohibe la restauración del *call* de Barcelona.

Carlos de Navarra vende los bienes de los judíos de su reino.

1403

30 de julio: Pablo de Santa María es consagrado obispo de Cartagena (lo será de aquí hasta 1415).

El concejo de Lérida anula una reciente norma suya por la que se prohibía el acceso de los conversos a la judería, a petición de éstos, que alegaron que se basaba en una vieja ley solicitada por los judíos mismos para prohibirles la entrada a su barrio.

1404

Las cortes de Valladolid son las únicas de Castilla que se pronuncian en favor de los judíos perseguidos en el reino.

1405

Diciembre: el rey cambia su política y decreta en las Cortes de Madrid varias leyes ofensivas a los judíos.

1406

Muerte de Enrique III de Castilla. Su médico, don Mayr, es acusado de haberla provocado: es sometido a tormento, durante el cual muere.

1408

25 de octubre: carta dada en Valladolid por los tutores de Juan II —la reina madre Catalina de Lancaster y el infante don Fernando— en la que se prohíbe a los judíos ser arrendadores de rentas y recaudadores de tributos. Los judíos castellanos y aragoneses son obligados a no vivir fuera de las juderías y a llevar trajes con distintivos especiales.

1409

Alejandro V ratifica la condena del Talmud.

1410

Compromiso de Caspe.

1411

Marzo: San Vicente Ferrer predica en Murcia; las actas capitulares de Murcia registran las «Ordenanzas que se hicieron por las palabras del maestro Vicente»; en abril lo hace en Hellín, en junio en Ciudad Real… 17 de julio: San Vicente en Toledo. Al parecer, la mayoría de judíos de Salamanca se convierte tras las prédicas del santo.

1412

10 de enero: Pragmática de la reina doña Catalina de Lancaster sobre el «encerramiento de los judíos e de los moros de Castilla».

En Segovia se acusa a los judíos de profanar la hostia. La sinagoga se convierte en iglesia, hoy del *Corpus Christi*.

De iudaicis erroribus ex Talmut, de Jerónimo de Santa Fe.

1413

7 de febrero: apertura solemne de la Disputa de Tortosa (ocupó 69 días) y discurso inaugural de Jerónimo. 8 de febrero: Jerónimo aborda la cuestión de la venida del Mesías. u de febrero: sesión 5, en la que los rabinos conceden que el Mesías nació el día de la destrucción del Templo (en la sesión 9 lo negarían todo).

El concejo de la ciudad de Valencia ordena que «els cristiana novells sien mesclats en la dita ciutat entre els cristiana de natura e ja antichs» y que no residan en la judería.

1414

2 de febrero: al hilo de la Controversia, piden el bautismo 17 miembros de la familia Caballería. 19 de abril: al no haber nuevas defensas por parte de los rabinos, se da por acabada la Disputa. Entonces «el judaísmo sufrió

un gran desastre» (Y. Baer), por la conversión de comunidades enteras. 13 de noviembre: termina la Disputa de Tortosa.

5 de noviembre: empieza el Concilio de Constanza.

1415

11 de mayo: bula de Benedicto XIII Etsi doctoris gentium contra los judíos españoles (aunque aceptaba de buen grado las conversiones). El art. 1 prohíbe el Talmud; el 2 prohíbe poseer el libelo titulado Mace lesu y el 3 cualquier libro contra el cristianismo y sus santos o contra lo ordenado y practicado por la Iglesia. Exhortaba a los príncipes y señores cristianos «para que en sus ciudades, villas y lugares donde moran judíos, fijen ciertos límites fuera de los cuales no les sea permitido habitar» («*Todo lo que los particulares hicieron contra la letra y el espíritu de esa Bula no puede con justicia imputarse ni a Benedicto XIII, ni a Jerónimo, ni mucho menos a San Vicente Ferrer*». A. Pacios). Revocada en 1419 por otra bula de Martín V, Eugenio IV intentará volverla a poner en vigor en 1442.

23 de julio: Fernando 1 ratifica mediante pragmática las disposiciones pontificias para todo el reino de Aragón.

Se consagra la sinagoga de Barbastro y varias sinagogas catalanas.

Tagganotde Zaragoza, aprobadas por Alfonso V el Magnánimo.

1416

El converso Fernán Alfonso de Robles, contador mayor de Juan II de Castilla.

Un documento aragonés hace constar que determinado converso deberá respetar y no insultar a su esposa e hijo que permanecen en el judaísmo.

1417

4 de marzo: Guillem Serratós de Franciac, acusado de asesinar a un judío llamado Petit, estaba condenado a muerte. Poco antes de la ejecución el judío Jucef Astruch Benet, uno de los notables de la comunidad, solicita inspirado por el Espíritu Santo la remisión a cambio de su propia conversión al cristianismo, adoptando el nombre de Dalmau Benet.

1418

El Consejo Real, finalizada la minoría de Juan II, suspende las leyes de Ayllón de 1412 casi en su totalidad.

1420

El converso Bernat Vidal es procesado por la Inquisición aragonesa bajo la acusación de tener trato con judíos y de desaconsejarles la conversión.

Francisco Pujol de Casellas, neófito de Burriana, que había recaído en las prácticas judaicas instigado por su padre, es absuelto de este delito por considerar que difícilmente se habría podido sustraer a las presiones de su progenitor.

1421

Un documento otorgado por Juan II en Toledo ordena respetar el derecho de los conversos de Paredes de Nava a intervenir en las elecciones de oficiales concejiles.

1422

20 de febrero: bula de Martín V condenado a cuantos «*ficti occasionibus et coloribus* […] pretenden que los judíos mezclan sangre [cristiana] en sus ázimos».

1424

Alfonso V de Aragón prohíbe que los judíos se instalen en Barcelona. Les permite únicamente una residencia de paso, siempre que lleven distintivos especiales.

1426

Junio: orden de Juan II de Castilla por la que éste suspende las ordenanzas dictadas por sus tutores, unos años atrás, contra los moros y los judíos de Murcia.

1429

Una epidemia diezma la judería de Zaragoza.

1430

Dos tercios del arrendamiento de los impuestos indirectos y de las aduanas interiores del país, así como de las fronteras y puertos se hallan en manos de judíos. (Y. BAER)

1431

Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, promulga ordenanzas antihebreas.

1432

Acuerdos o Taqqanot de Valladolid, «Un ensayo de modernidad abrumadora» (L. SUÁREZ).

1434

Concilio de Basilea: «since [the converts] became by the grace of baptism fellow citizens of the saints and members of the house of God, and since regeneration of the spirit is much more important than birth in the flesh […1 they enjoy the privileges, liberties and immunities of those cities and towns where they were regenerated through sacred baptism to the same extent as the natives and other Christians do […] *curent & studeant neophytos ipsos cum originarais Christianis matrimonio copulare*» (tomado de D. NIRENBERG). El que hace cabeza de la delegación castellana es Alonso de Cartagena, hijo del obispo burgalés converso Pablo de Santa María. Se recuerda su defensa de los privilegios eclesiales y sociales de Castilla. Él será también quien obtenga del Concilio un decreto declarando herejes a los conversos que observasen prácticas judías y autorizando a la Inquisición su investigación y castigo.

Scrutinium Scripturarum, de Pablo de Santa María.

1435

Se acusa a un judío mallorquín de crucificar a un esclavo musulmán y el resultado es la quema de cuatro judíos en Palma, a pesar de que la investigación episcopal halló vivo al esclavo.

Muere don Pablo de Santa María (ex Salomón ha-Levi). Le sucede en la sede episcopal de Burgos su hijo, don Alonso de Cartagena.

A instigación del inquisidor Francisco Nadal, el concejo de Lérida prohíbe que ningún judío viva en casas ubicadas fuera de la judería (mezclado con los cristianos e «incluso con los conversos»).

1436

La ciudad de Barcelona prohíbe que los de origen converso actúen como notarios.

1437

Los conversos de Aragón se quejan al papa Eugenio IV de que los cristianos antiguos los vejan y establecen leyes de excepción que los excluyen de los derechos comunes, de ostentar cargos públicos o entrar en universidades, negándose a establecer relaciones conyugales con ellos por el único motivo de su supuestamente baja e inferior raza. Y el papa condenó a estos últimos, «hijos de iniquidad […] cristianos sólo de nombre».

12 de octubre: el concejo murciano hace pregonar la carta real sobre separación de moros y judíos. «En esta dicha cibdad los dichos judíos e moros estan e biven apartados de los christianos, que tienen sus cerculos e apartamientos cada uno dellos sobre sy […]».

1442

8 de agosto: bula de Eugenio IV en la que resume toda la legislación eclesiástica anterior sobre los judíos, al mismo tiempo que avisa al monarca Juan II de Castilla de los influjos perniciosos de los tratos entre esta minoría y los cristianos. El papa defiende con total convicción los derechos de los conversos, pero si algunos retornan al judaísmo deben actuar los correspondientes tribunales inquisitoriales (N. ROTH: «quite out of line with the attitude of his predecessors of Rome and directly contradictory to his own earlier bull […] of 1433. No doubt the hand of Alonso [de Cartagena] can be seen in this»).

Desenlace de la herejía de Durango: «fueron muertos e quemados más de ciento omes e mujeres e mocas» (Cuarta Crónica General).

1443

Álvaro de Luna patrocina el Ordenamiento o Pragmática de Arévalo: Juan II protege a los judíos.

1444

13 de julio: Juan II emite una cédula a los concejos de las principales ciudades del reino mandando que sus jueces eviten cualquier discriminación contra los conversos, «como si hubieran nacido en el cristianismo», y que se les permita disfrutar plenamente del derecho de ser admitido a «todos los oficios honrados de la república».

1446

Villena consigue un privilegio real que le autoriza a impedir que los conversos residan en ella.

1447

2 de noviembre: alarmado por las voces que circulaban en España, Nicolás V nota que «con el propósito de hacer a los judíos más rápidamente odiosos ante los cristianos, algunas personas han osado y osan a diario afirmar falsamente —y convencen a los cristianos— que los hebreos no pueden celebrar y de hecho no celebran ciertas fiestas suyas sin usar el hígado o el corazón de un cristiano», y ordena «prohibir del modo más riguroso con permanente e inmutable determinación» molestar a los hebreos sobre la base de esta estas falsas imputaciones.

1448

Una nueva epidemia afecta gravemente a las juderías aragonesas.

1449

27 de enero, lunes: comienzan los disturbios anticonversos y la rebelión en Toledo.

2 de mayo: Suplicación de la ciudad de Toledo al rey Juan II.

5 de junio: el ayuntamiento de Toledo dicta la *Sentencia-Estatuto*.

7 de julio: matanza de conversos y pillajes en Ciudad Real.

24 de septiembre: Bula *Humani generis inimicus*, de Nicolás V.

Noviembre: *Memorial* de Marquillos.

1450

18 de abril: Juan II ordena publicar de nuevo la bula contra los rebeldes.

4 de mayo: declaración del rey, hecha pública con la Sentencia del obispo seguntino Fernando de Luxán, en inequívoco favor de los conversos.

Octubre: el papa suspende el entredicho sobre Toledo.

Carta de amparo del rey Juan II a favor de todos los judíos del reino.

Los judíos de Sevilla se quejan al rey por los escandalosos sermones de los franciscanos que incitan al pueblo contra ellos.

1451

21 de marzo: carta de indulto del rey a todos los vecinos de Toledo. La *Sentencia-Estatuto* permanece en vigor porque no se dice ni una palabra sobre su abolición.

30 de marzo: Juan II es recibido «muy alegremente por todos los caballeros e cibdadanos» de Toledo.

22 de abril: nace Isabel de Trastámara en Madrigal.

20 de noviembre: dos nuevas bulas de Nicolás V anulando sus edictos anteriores, y una tercera recomendando el establecimiento de una inquisición en Castilla, según él, a petición del propio rey: daba poderes al obispo de Osma y al vicario de Salamanca para que la iniciasen. «No fue llevada a la práctica porque la caída de don Álvaro de Luna y la muerte de Juan 11 señalaron un compás de espera» (L. SUÁREZ).

29 de noviembre: bula (E. BENITO RUANO la denomina breve) *Considerantes ab intimis* reiterando la postura cristiana hacia todos los convertidos de cualquier creencia, pero sin aludir a la revuelta de Toledo ni a la Sentencia, todavía sin derogar. Tampoco impone penas al incumplimiento de la propia bula.

Espejo de verdadera nobleza, de Diego de Valera.

1454

Alonso de Espina acusa de la crucifixión ritual de un niño cristiano a unos judíos de la localidad zamorana de Tábara.

Junio: el rey condena los asaltos de los Fajardo a la judería murciana.

8 de diciembre: el testamento de Juan II libera a los desterrados de Toledo de pagar por el derecho de vuelta.

Enrique IV, rey.

Fray Lope de Barrientos, 0. P., obispo de Segovia.

1455

28 de mayo: orden que pone a los judíos bajo protección real.

1456

Persecuciones de judíos en Salamanca bajo la acusación de crimen ritual.

1457

Fray Alonso de Oropesa, elegido general de la Orden de los Jerónimos (lo seguirá siendo por reelección durante cuatro trienios consecutivos).

1459

Fortalitium fidei…, de Alonso de Espina.

Por insistente demanda de los conselleres de Barcelona, preocupados por el incremento de judaizantes en una ciudad que medio siglo antes había establecido la prohibición rigurosa de que un judío pudiera permanecer en ella más de quince días, se establece allí la Inquisición según el modelo antiguo. Resultó inoperante.

28 de mayo: una disposición del Consejo Real reconoce a los judíos pleno derecho sobre sus bienes inmuebles o mobiliarios, recordando a las autoridades que tenían la obligación de protegerles.

1461

Agresiones a conversos en Medina del Campo.

Abril: una comisión jerónima encabezada por Alonso de Oropesa visita a Enrique IV en demanda de una inquisición en cada diócesis controlada por los obispos, que investigue los delitos religiosos de toda la población (no sólo cristianos nuevos). Oropesa lleva a cabo una primera averiguación («inquisición») en Toledo.

22 de abril: Juan Arias Dávila, obispo de Segovia.

1 de diciembre: el emisario de Enrique IV en Roma entrega al papa Pío II una solicitud pidiéndole que apruebe el establecimiento de una inquisición en Castilla.

1462

g de marzo: bula *Dum fidei Catholicae* por la que Pío II (el humanista y defensor de los judíos Eneas Silvio Piccolomini) autoriza al rey a establecer una inquisición, facultando al nuncio y obispo de Oviedo, Antonio de Veneris, y al de Cartagena, para nombrar inquisidores.

En las Cortes Enrique IV muestra su apoyo, siempre relativo, a los hebreos.

Cruento motín anticonverso en Carmona, que el rey no castigó.

1463

Estallan tumultos en Sevilla para evitar la subida de impuestos de carne y pescado. No hay ataques contra conversos.

1464

5 de diciembre: un grupo de nobles y prelados presenta a Enrique IV un memorial en el que, después de avisarle de que «en sus regnos hay muchos malos cristianos e sospechosos en la fee, de lo cual se espera grant danno a la religión cristiana», le solicitan «que les diese grant poder e ayuda para poder encarcelar e punir los que fallasen culpantes».

1465

15 de enero: comisión paritaria en Medina del Campo presidida por Alonso de Oropesa que aconsejó al rey y a los prelados que vigilasen a los sospechosos y a los que no vivían como cristianos católicos observando ceremonias de infieles. Memorial de 16 de enero que pedía la creación de una inquisición, y en el que, junto a los nobles, intervino también Oropesa.

Lumen ad revelationem gentium et gloriam plebis Dei Israel, de Alonso de Oropesa.

Alborayque (I. LOEB afirmó que fue compuesto en 1488; B. NETANYAHU que about 1467. N. ROTH piensa que este último se equivoca).

1466

2 de mayo: yendo desde Almagro a contraer matrimonio con Isabel, muere en Villarrubia de los Ojos —«más con poca devoción que como católico cristiano» (Enríquez del Castillo)— el maestre de Calatrava Pedro Girón, hermano del marqués de Villena.

1467

Tumultos de Burgos, Sevilla y Toledo —acompañados de la peste—, donde los conversos se ven implicados (sobre todo en Toledo).

En Llerena son quemados dos conversos.

1468

Supuesta persecución de judíos en Sepúlveda bajo la acusación de crimen ritual, presidiendo el tribunal el obispo Juan Arias Dávila: 16 judíos fueron, al parecer, ejecutados.

16 de junio: Enrique IV expide un perdón general a la ciudad de Toledo por las matanzas y saqueos durante los enfrentamientos con los conversos.

3 de julio: cédula del rey impidiendo a los conversos ejercer cargos en Toledo. «Es mi merced de consumir y que sean consumidos los oficios de regimiento que los conversos vecinos de esa ciudad tenían», para que nunca pudieran ocuparlos personas de su estirpe.

26 de septiembre: muere en Roma el cardenal Juan de Torquemada.

El arzobispo de Toledo recuerda que las prácticas discriminatorias hacia los conversos son contrarias a las enseñanzas de Cristo.

1469

Protesta en las Cortes de Ocaña por las actividades usurarias de los judíos castellanos.

Capitulaciones matrimoniales de los futuros Reyes Católicos.

1471

10 de junio: nueva cédula de Enrique IV ordenando devolver a los conversos todos los oficios de los que se les había destituido.

1472

Juan II de Aragón declara sin ambages que había «comprobado la fidelidad de los conversos a su causa y a su persona, y los había promovido a los principales oficios de la Corte».

1473

Masacres anticonversas, sobre todo en Andalucía, en medio de una crisis de subsistencia. Tras los alborotos cordobeses, sale un edicto prohibiendo a los cristianos nuevos ocupar cargos públicos en Córdoba. En Jaén asesinan al condestable de Castilla Miguel Lucas de Iranzo.

En agosto el duque de Medina Sidonia acoge en Sevilla a un elevado número de conversos cordobeses que huyen de la revuelta; luego se dirigen a Gibraltar.

Almanaque perpetuo, del judío salmantino Abraham Zacuto.

1474

Motines anticonversos en Ciudad Real.

14 de octubre: muere Juan Pacheco, marqués de Villena.

Diciembre: reconciliación en Segovia del rey con los príncipes. El día u muere Enrique IV. El 13 Isabel se proclama reina de Castilla.

1475

Enero: «Concordia de Segovia». Desde Segovia, los Reyes Católicos ordenan que se reponga en sus puestos municipales a los conversos destituidos en las revueltas de Ciudad Real.

12 de marzo: Los Reyes tienen que ordenar al concejo de Bilbao que revoque las órdenes que negaban a los judíos de Medina de Pomar facultades mercantiles.

El arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo, manda abrir una investigación a los conversos de Ciudad Real sospechosos de judaizar, que luego se reanudará al año siguiente.

1 de agosto: Sixto IV comisiona a su legado Nicolás Franco con facultades inquisitoriales. «Sólo varían las palabras. Sustancialmente la

instrucción coincide con la parte narrativa de la bula de 1478; es como su preludio» (J. MESEGUER FERNÁNDEZ).

Libelo de sangre en Trento. Son ahorcados catorce judíos acusados del crimen ritual de un niño cristiano de dos años.

1476

A finales de julio son expulsados los conversos de Gibraltar por el duque de Medina Sidonia sin causa aparente.

Creación del arrendamiento y recaudamiento de las deudas, alcances y albaquías, para cuyo desempeño se designa a Rabí Mayr Melamed, yerno de Abraham Seneor (lo seguía detentando en 1492).

Cortes de Madrigal: los Reyes Católicos autorizan los préstamos y todo tipo de contratos entre judíos y cristianos siempre que no haya en ellos fraude ni usura.

1477

zo de febrero: la Corona rehúsa emprender acciones legales contra los amotinados de Ciudad Real. Se promulga una ordenanza real detallada sobre restitución de propiedades a cristianos nuevos que hubieran resultado perjudicados en los motines de 1474, y la reposición en sus cargos en la ciudad de todos los que habían apoyado al marqués de Villena.

Los Reyes Católicos llegan a Sevilla.

28 de diciembre: los Reyes ordenan desde Sevilla el apartamiento de la judería de Soria. «Por evitar los dapnos que por causa de bevir e morar e estar los judíos entre los christianos se seguían, hordenamos e mandamos que de aquí adelante los judíos non bibiesen nin morasen entre los christianos».

1478

Para un su amigo de Toledo, de Fernando del Pulgar.

Hernando de Talavera, confesor de Isabel.

La orden jerónima ayuda a Isabel con dinero.

Abril: la reina extiende el nombramiento de regidor y caballero veinticuatro al converso sevillano Diego de Susán.

El 30 de junio doña Isabel da a luz al príncipe don Juan.

Los Reyes Católicos ordenan que no se pueda prender a los judíos ni moros sin haber hecho antes averiguaciones e informarse de las acusaciones que contra ellos se hiciesen.

Noviembre: bula *Exigit sincerae devotionis affectus* de Sixto IV que crea la Inquisición moderna española.

Por Sevilla se difunde el Cathechismus pro iudaeorum conversione del cardenal Mendoza.

1479

Fernando, rey de Aragón.

Orden de Nicolás V para que se acepte el ingreso en la Orden de Calatrava del converso toledano Diego de la Caballería.

1480

Cortes de Toledo: ley de segregación de las aljamas.

En carta fechada en Medina del Campo el 27 de septiembre, los Reyes eligen como inquisidores a fray Juan de San Martín, «bachiller presentado en Santa Theología, prior del monasterio de San Pablo de la ciudad de Burgos» y a fray Miguel de Morillo, «maestro en Santa Theología, vicario de la Orden de los Predicadores».

9 de noviembre: cartas de Isabel la Católica ordenando a las autoridades sevillanas el castigo de los alborotadores, y a sus súbditos que denunciasen a los fugitivos.

27 de diciembre: dos cartas de los Reyes Católicos demandan apoyo al concejo y al asistente de Sevilla.

1481

2 de enero: orden prohibiendo a cualquier persona del arzobispado sevillano abandonar su lugar de residencia durante las actuaciones de la Inquisición.

Fernando adopta medidas en Aragón para proteger a los hebreos («e se lo agradecieron mucho» [Andrés Bernáldez].

Católica impugnación del herético libello, que en el año pasado de 1480 años fue divulgado en la ciudad de Sevilla…, de fray Hernando de Talavera.

Un mes después de la proclama de los inquisidores, el seis de febrero, se celebra el primer auto de fe en Sevilla, en el que fueron quemadas seis personas.

Abril: comienza a ejecutarse el aislamiento.

12 de mayo: constituciones sinodales del arzobispo de Toledo publicadas en Alcalá de Henares. Todo infiel que manifestase su intención de abrazar la fe de Cristo tendría que dar muestras fehacientes de su sinceridad; un período de catecumenado de cuarenta días, tras el cual se llevaría a cabo un examen de doctrina cristiana. Alonso Carrillo proscribe la diferencia entre cristiano nuevo y cristiano viejo en nombre de la unidad del cuerpo místico.

El 29 de octubre, Fernando nombra a Gaspar Jutglar inquisidor general de la provincia de Aragón y le propone nombrar allí inquisidores a Fr. Juan Orts y a Fr. Juan Cristóbal de Gualbes, y a Fr. Guillermo Casselles en Mallorca. El 28 de diciembre son los propios Reyes los que nombran inquisidores de Aragón a Gualbes y a Orts (J. A. ESCUDERO: «En suma, que Fernando e Isabel no tuvieron necesidad de retocar o alterar el texto de la bula fundacional para que, tal cual fue dada, aparezca sin contradicciones externas como justificación de esos nombramientos de inquisidores en Aragón»).

1482

29 de enero: breve del papa en el que éste expresa sus dudas por lo concedido a los reyes en materia inquisitorial y su malestar por los excesos de los dos primeros inquisidores en Sevilla

11 de febrero: Sixto IV nombra como inquisidores para Castilla a otros siete dominicos, que dependían en todo de la autoridad episcopal.

18 de abril: bula *Gregis dominici*, calificada por H. Ch. LEA como la más extraordinaria en la historia de la Inquisición, que establece un sistema de garantías para los procesados y destituye a Gualbes y a Orts. El Papa impone limitaciones al monarca aragonés en lo tocante a la Inquisición (supeditación al obispo, nombre de los acusadores, apelación al Papa…).

13 de junio: Fernando se expresa por carta ante el Papa con firmeza y claridad.

10 de octubre: el Papa, por alguna razón, retira esas limitaciones en un nuevo breve (G. MARTÍNEZ DÍEZ: «La suspensión provisional fue una fórmula diplomática que de hecho equivalió a una derogación definitiva»).

Estatuto del Colegio Mayor de San Bartolomé.

1483

i de enero: el Santo Oficio procede a pregonar una disposición suya prohibiendo la permanencia de judíos en todo el territorio de la archidiócesis de Sevilla con los obispados de Córdoba y Cádiz. El fundamento alegado en esta ocasión fue la bula de Sixto IV (¿interpretación abusiva?). Los Reyes intervinieron tan sólo para ampliar en seis meses el plazo concedido por los inquisidores.

23 de febrero: bula de Sixto IV elogiando a Isabel.

Primer auto de fe del tribunal de Córdoba.

25 de mayo: el papa designa a don fu go Manrique de Lara último juez de apelación para asuntos de fe en Castilla y León.

Agosto: Tomás de Torquemada, Inquisidor General en Castilla y León.

14 de septiembre: se proclama el Período de Gracia en Ciudad Real.

Breve de 17 de octubre de Sixto IV por el que se confirma a Torquemada, como inquisidor general para los reinos peninsulares de la Corona de Aragón.

14 de noviembre: comienzan los procesos inquisitoriales en Ciudad Real.

Una bula papal ordena que los inquisidores episcopales sean cristianos viejos.

Estatuto de las órdenes militares de Alcántara y Calatrava.

Tribunal inquisitorial de Jaén.

12 de diciembre: Fernando el Católico ratifica la ordenanza aprobada por el concejo de Cuenca para que ningún judío pueda permanecer más de tres días en la ciudad.

1484

Los regidores de Burgos acuerdan que ningún judío pueda comerciar en comestibles y vituallas.

La Diputación de Aragón pide a los Reyes que se pare la Inquisición o que al menos se la adapte a las leyes aragonesas.

La Inquisición en Mallorca.

31 de mayo: una bula de Sixto IV respalda la política de Fernando e Isabel prohibiendo la convivencia y ordenando a las autoridades mayor exigencia con los trajes distintivos (entre otras apoya las medidas de segregación espacial de los judíos adoptadas en las Cortes de Toledo de 1480).

20 de septiembre: carta de Isabel ordenando a la iglesia de Sevilla rechazar bulas y breves que eximan a herejes.

Noviembre: se publica en Sevilla la *Compilación de las instrucciones del oficio de la Santa Inquisición hechas por el muy Reverendo Señor Fray Tomás de Torquemada, Prior del monasterio de Santa Cruz de Segovia*.

10 de diciembre: Fernando el Católico ordena a los rabinos de Aragón pronunciar un anatema a todos los judíos que no se presentaran a la Inquisición para dar testimonio sobre conversos que observasen preceptos judíos.

1485

Autos de fe en Ciudad Real: los más importantes los de 23 y 24 de febrero (con quemas en persona en el primero y en efigie en el segundo) y el del 15 de marzo.

18 de marzo: desde Valladolid, los Reyes Católicos encargan al licenciado Alvar Ferrández de Villalpando que impida que el dominico fray Antonio de la Peña continúe con sus predicaciones en contra de la judería de Segovia.

En junio, el tribunal inquisitorial de Ciudad Real se traslada a Toledo. Condena en la hoguera toledana de los jerónimos judaizantes de Guadalupe y Sisla.

14-15 de septiembre: asesinato en Zaragoza del inquisidor Pedro Arbués, que morirá el 17.

Talavera ordena que las bulas papales que prohíben la usura no se apliquen a los judíos. Los inquisidores de Zaragoza cuestionan la orden, pero escriben que están dispuestos a aceptar su decisión.

1486

6 de febrero: un breve pontificio de Inocencio VIII revoca todos los inquisidores aún existentes en la Corona de Aragón y autoriza a Torquemada a designar otros con absoluta libertad. u de febrero: Torquemada confirmado como inquisidor de ambas coronas por el Papa.

12 de febrero: primer auto de fe celebrado en Toledo.

1 de marzo: en Valladolid los Reyes Católicos ordenan a los alcaldes de Valmaseda y de todo el señorío de Vizcaya que deroguen la ordenanza de 1483 por la que se prohibía a los judíos residir en esa villa o casarse con forasteros que vinieran a residir en ella.

24 de marzo: la bula Quanto carissimus confirma en forma generosa todos los poderes de que venía disfrutando el Inquisidor General.

Abril: capítulo XXIII de los jerónimos españoles, que invita a la orden a establecer una inquisición en todos los monasterios y autoriza a apelar al Papa para que se prohíba el ingreso de cristianos nuevos.

Rabí Mayr Melamed aparece como testigo en el proceso inquisitorial seguido contra sus tíos, Diego Arias y Elvira Gómez.

Inocencio VIII concede a Isabel facultad para reconciliar a 5o conversos.

12 de mayo: Fernando aplica la medida de expulsión a los judíos de los obispados de Zaragoza y Albarracín, a raíz del asesinato de Arbués: «All the danger which has resulted to Christians from heresy has come from the conversation and practice with which Jews have received those of their lineage, there is no other suitable remedy to separate them than the manner in which this has been done in the archbishopric of Seville and the bishoprics of Córdoba and Jaén» (en N. Roth).

1 de junio: Inocencio VIII concede el permiso para exhumar los huesos de los difuntos y quemarlos en público.

30 de junio: ejecución de los asesinos de Pedro Arbués.

22 de julio: carta de Fernando el Católico a Torquemada en la que el rey pide que se añadan seis meses más de plazo a la próxima salida forzosa de los judíos de Teruel.

Cisneros funda el Colegio de San Ildefonso (sin estatuto de limpieza de sangre).

La ciudad de Vitoria acuerda medidas represivas contra los judíos de su aljama.

Diego de Valera: *Memorial de diversas hazañas* (Crónica de Enrique IV).

1487

En el expediente del proceso inquisitorial de Juan Ramírez (Ciudad Real) figura un documento de este año dirigido a los conversos de Córdoba, en el que se da la posibilidad a los reconciliados o a sus herederos de redimir las propiedades confiscadas.

Torquemada encarga a Espina (¿el del *Fortalitium*?) que predique (¿y haga inquisición?) en Barcelona.

2 de abril: bula Pessimumgenus de Inocencio VIII, prohibiendo a todos los príncipes cristianos dar refugio a los conversos fugitivos españoles y ordenándoles entregarlos.

Toma de Málaga por los Reyes Católicos. Don Abraham Seneor, administrador real, logra rescatar a muchos judíos por veinte mil doblas jaquesas, embarcándoles con destino a África en dos galeras.

Las aljamas castellanas informan a la comunidad hebrea de Roma que para ellas constituye una suerte vivir bajo monarcas justos y caritativos y bajo la dirección de un rabino mayor tan eficiente como Abraham Seneor.

14 de diciembre: primer auto público en Barcelona. No todos los condenados son conversos.

16 de diciembre: Inocencio VIII dirige una carta a los Reyes Católicos en la que condena a Pico della Mirandola y alaba a Fernando e Isabel por su lucha contra musulmanes y herejes.

1488

1 de enero: se publican los nuevos estatutos del Colegio de San Clemente en Bolonia estableciendo la limpieza de sangre.

18 de marzo: Abraham Seneor es nombrado tesorero general de la Santa Hermandad.

La Reina concede reconciliaciones generales.

Se crea el Consejo de la General y Suprema Inquisición o simplemente La Suprema.

18 de junio: desde Murcia, la reina Isabel, a petición del concejo de Ponferrada, ordena el apartamiento.

27 de octubre: se celebra otra asamblea de inquisidores, bajo los auspicios de Isabel y Fernando, que emitió las llamadas Instrucciones de Valladolid

Estatuto del Colegio Mayor de Santa Cruz (Valladolid).

4 de diciembre: desde Valladolid, los Reyes Católicos se dirigen de nuevo al concejo de Valmaseda para que derogue la expulsión de judíos de la villa «aviendo mas de cient años que ellos e sus antecesores bebieron e moraron en la dicha villa […] de fecho e contra todo derecho los echastes della e non los consentís mas tornar a bebir en ella […]».

1489

Primer auto de fe en Valladolid: son quemados vivos dieciocho judaizantes y los cuerpos de otros cuatro ya muertos y exhumados para la ocasión.

Estatuto de limpieza de los dominicos.

Los inquisidores ordenan proclamar en la sinagoga de Huesca un anatema para que todos los judíos que supiesen algo sobre cristianos circuncidados o cosa similar se presentasen a declarar bajo pena de *herem* (Y. BAER).

1490

El 25 de mayo en Toledo «quemaron en la placa públicamente muchos libros de los dichos herejes y biblias falsas».

i de agosto: carta afectuosa de la reina a Torquemada en la que le da detalles de una enfermedad sólo reservados a la gente de su mayor confianza.

12 de agosto: desde Burgos, los Reyes Católicos ordenan a Diego Martínez de Astudillo, corregidor en el señorío de Vizcaya, que impida la ejecución de la ordenanza aprobada por el concejo de Bilbao que prohibe a

los judíos pernoctar en la villa, pues los caseríos de las inmediaciones resultan muy peligrosos.

La tesorería de la Hermandad pasa a Luis de Santángel y Francisco Pinelo.

1491

24 de enero: Isabel la Católica envía desde Sevilla una carta a Inocencio VIII en la que acusa a la cabeza de la Cristiandad de no remediar los peligros de la herejía.

4 de abril: según N. Roth (al parecer, basándose en C. Carrete Parrondo), sólo a partir de esta fecha Torquemada es inquisidor general para toda España.

Se renuevan por cuatro años los contratos con los judíos arrendadores de impuestos.

Comienza el sitio de Granada. Don Abraham Seneor y don Isaac Abravanel abastecen económicamente a las huestes cristianas.

Los Reyes ordenan a las autoridades de la aljama de Guadalajara que se conduzcan con equidad a la hora de exigir tributos a los judíos pobres.

Septiembre: Torquemada protesta porque tras los edictos de gracia de Valencia se habían impuesto penas demasiado suaves.

14 de noviembre: se hace pública en Ávila la sentencia del caso del Santo Niño de La Guardia y el i6 se quema vivos a Yucé, los Franco, Benito García y Juan de Ocaña. Los Reyes Católicos declaran la aljama de Ávila bajo especial salvaguardia.

1492

2 de Enero: conquista de Granada por los Reyes Católicos. Se dan seguridades a los judíos de la ciudad.

Talavera, arzobispo de Granada.

Expulsión de los judíos: decreto de 31 de marzo. Abril: el decreto es completado con una carta real recordando que, en la salida, no podían percibirse portazgos, rodas ni otros derechos de mercado a los judíos. 3 de mayo: órdenes reales sobre cómo debe hacerse el pago de las deudas de los judíos. 14 de mayo: carta de los Reyes a toda la nobleza y jerarquía de la

Iglesia anunciando que se concede la protección solicitada por los judíos ante su salida (multas de 10.000 mrs. para los contraventores). Posteriores documentos del rey ofrecerán protección a los judíos hasta 4o días después de que dejaran España.

is de junio: bautismo en Guadalupe de Abraham Seneor y toda su familia.

Julio: salida de los judíos de España. 5 de octubre: Fernando ordena que se envíe a Florencia un procurador para hablar con los judíos y enterarse de los cohechos y robos, a fin de castigar a los responsables.

12 de octubre: descubrimiento de América.

10 de noviembre: se comunica a los que estaban concentrados en Portugal que si deseaban volver tendrían un seguro real en toda regla.

1493

1 de enero: orden de los Reyes por la que permiten la entrada de judeoconversos y les dan licencia para que «puedan tener en su casa qualesquier libros de todas sciencias en ebrayco e en aráuigo con tanto que no sean libros del Talmud ni Briuia ni otros libros de la lei musayca». 30 de julio: los Reyes reiteran la oferta del seguro real, muy ventajosa, para los judíos que deseen volver desde Navarra o Portugal y convertirse en la frontera. 6 de septiembre: cédula dirigida a los «onbres buenos nuevamente convertidos». 24 de octubre: los Reyes envían una carta a los obispados de Osma, Cuenca y Sigüenza amenazando con grandes castigos a quienes injuriasen a los neófitos o les insultasen llamándoles tornadizos. Los reyes mandan que cada prelado local vele por que hombres de buena enseñanza y conciencia instruyan a los nuevamente convertidos.

1494

13 de marzo: breve de Alejandro VI declarando que las sentencias de la Inquisición superaban a cualquier clase de jurisdicción, ya fuera civil o eclesiástica.

Los franceses conquistan Nápoles desatando una grave persecución de los judíos con masacres incluidas.

1495

Breve de Alejandro VI aprobando el estatuto de la Orden Jerónima.

Comienzan las «habilitaciones» de la Inquisición.

1496

20 de octubre: pragmática promulgada en Burgos prohibiendo severamente a los nuevos convertidos arrendar rentas (trabajo absorbente).

12 de noviembre: bula papal concediendo a Torquemada el estatuto que había solicitado para su monasterio de Santo Tomás de Aquino en Ávila, que excluía a todo descendiente de judíos, y no sólo a los conversos de primera generación.

5 de diciembre: en Portugal Don Manuel dicta el edicto de expulsión de los judíos concediéndoles un plazo de diez meses para que abandonaran el Reino.

1497

Isabel concede la más importante de las habilitaciones.

Muere el príncipe don Juan.

19 de marzo: don Manuel de Portugal emite una carta en la que se conmina a los judíos a que acudan a Lisboa, desde donde embarcarían hacia otros reinos y territorios. Una vez que llegaron a la ciudad el rey ordenó que todos los judíos se convirtieran al cristianismo. 3o de mayo: el rey de Portugal exige que nadie pueda investigar las actitudes religiosas de estos nuevos cristianos hasta que hayan transcurrido veinte años.

22 de agosto: Pragmática de los Reyes Católicos sobre el pecado nefando.

Estatuto de limpieza del Colegio de San Antonio de Sigüenza.

1498

25 de mayo: la última asamblea en la que participó Torquemada dicta las *Instrucciones* de Ávila.

2 de agosto: Isabel y Fernando declaran que los inquisidores se quejan de que muchos de los judíos convertidos están judaizando; ordenan que sean aprehendidos los que salieron de sus reinos tras haberse bautizado y quebrantado su nueva fe, y que se sabe que han regresado subrepticiamente.

16 de septiembre: muere fray Tomás de Torquemada.

1499

Cisneros en Granada.

Los inquisidores de Granada dictan una serie de normas para evitarles a los cristianos nuevos toda tentación de retornar: se les obligaba a abandonar su antiguo barrio, a los curas de las parroquias a preocuparse por su formación, prohibición de arrendar rentas, etc., pero fue un fracaso.

4 de marzo: Pragmática de los Reyes Católicos sobre los gitanos.

5 de septiembre: los monarcas españoles promulgan una pragmática por la que en adelante cualquier judío de cualquier nación, capturado en España, sería condenado a muerte, salvo que de antemano hubiese anunciado su intención de tornarse cristiano.

1500

19 de enero: nueva pragmática real reiterando la prohibición de arrendar rentas a los nuevos convertidos.

Procesos de conversión forzosa de los musulmanes granadinos. Guerra.

Regreso del exilio, como criptojudío, de Francisco de Cáceres.

Instrucciones de don Diego Deza, nuevo inquisidor general, en Sevilla.

11 de mayo: Lucero es nombrado inquisidor de Granada junto a Antón Francés. Ese año 130 personas son relajadas.

Septiembre: salen dos leyes por las que los monarcas niegan a reconciliados y descendientes de condenados por la Inquisición el derecho a ostentar cargos públicos y a ejercer ciertas profesiones.

18 de diciembre: levantamiento musulmán en Granada. Actitud valerosa del arzobispo Talavera. Los miles de conversiones precipitadas presagian problemas.

1501

Borrador de una pragmática nunca promulgada, según la cual los conversos vivirían separados de los reconciliados y entregarían a sus hijos de entre cinco y dieciséis años, salvo si llevaban veinte años perseverando y sin tropezar con la Inquisición.

21 de septiembre: pragmática real dada en Granada (hay también otra semejante de Écija) prohibiendo a todo reconciliado o descendiente de

penado el acceso a cualquier cargo concejil y el disfrute de beneficios eclesiásticos, conteniendo también interdicciones de tipo suntuario (llevar seda, joyas preciosas, armas…).

1502

12 de febrero: expulsión de los musulmanes no convertidos.

Se establece en España la licencia previa obligatoria para publicar libros.

1503

23 de enero: Orden real de los monarcas Católicos para que los conversos de Ciudad Real y Almagro puedan redimir las propiedades confiscadas.

22 de mayo: cédula de la reina, fechada en Alcalá de Henares, disponiendo que los alcaldes de Valladolid apliquen la pena correspondiente a ciertos conversos de Medina del Campo que habían arrendado rentas. 1 de noviembre: otra cédula de la reina datada en Segovia perdona a Álvaro de Bedoya y a otros cristianos nuevos vecinos de Saldaña, que también habían arrendado rentas.

1504

12 de octubre: testamento de Isabel. 23 de noviembre: codicilo. 26 de noviembre: la reina muere en Medina. Entre noviembre y diciembre sus restos son trasladados a Granada.

El 22 de diciembre tuvo lugar el auto de fe más cruento de Rodríguez Lucero: 107 quemados.

1505

Mayo: 27 relajados en un auto de fe en Córdoba. Los conversos y cristianos viejos perseguidos por Lucero escriben a Felipe I.

2 de octubre: los cristianos nuevos de Cuéllar obtienen permiso real para arrendar rentas.

1506

9 de junio: carta del rey Fernando a su embajador en Roma proponiéndole que sugiera al Papa el sobreseimiento de la causa contra Hernando de Talavera.

9 de noviembre: Córdoba se levanta en armas contra Lucero liberando a 400 presos de la prisión inquisitorial.

1507

Portugal: decreto que deroga las leyes restrictivas impuestas a la comunidad conversa en 1499 y les permite comerciar y desplazarse libremente, quedando asimilados a los nativos en todos los aspectos y favorecidos con la aplicación también a ellos del Derecho común del país.

14 de mayo: muere Fray Hernando de Talavera poco después de haber sido exonerado por Roma de todos los cargos.

5 de junio: Cisneros, inquisidor general para la Corona de Castilla.

Fernando declara: «Siempre nos serbimos desta gente como de los otros y ellos nos serbieron muy bien. Mi entincion syenpre fue y es que los buenos fuesen guardados y honrrados y los malos castigados, pero con piedad y no con rigor».

Anchias, asesor de la Inquisición aragonesa, compone el *Libro verde de Aragón*.

1508

1 de junio: Cisneros preside en Burgos la Congregación general que abordará la reforma de la inquisición y el juicio a los inquisidores cordobeses.

1509

La Suprema ordena que los testigos que declaren contra sus amos sean examinados, y que, si hay alguna sospecha respecto a su sinceridad, sean incluso torturados.

En Alemania, el emperador ordena destruir ejemplares del Talmud a instancias del converso Johann Pfefferkorn, que en 1510 inició una polémica literaria con el humanista cristiano Johann Reuchlin.

1511

El cabildo catedral de Badajoz es el primero que adopta estatutos de limpieza de sangre.

Adviento: sermón indigenista de Fray Antonio Montesinos en La Española.

1512-1513

Como resultado de las acusaciones y recursos de misioneros y encomenderos, las Juntas y Leyes de Burgos preparan la Ley del Requerimiento —versión política de las Bulas Alejandrinas— con el fin de regular los procedimientos para las nuevas conquistas.

1514

Fernando el Católico ordena al concejo de Atienza que contribuya al mantenimiento de dos franciscanos destinados a mejorar la formación cristiana de los conversos.

1515

28 de marzo: nace Teresa de Cepeda y Ahumada, futura Santa Teresa.

El cabildo de Sevilla adopta estatutos de limpieza.

1516

25 de enero: camino de Guadalupe, muere Fernando el Católico en Madrigalejo (Cáceres).

1517

8 de noviembre: muere Cisneros en Roa.

1518

Carlos V celebra las primeras cortes de su reinado en Valladolid. Los procuradores piden que se reforme la Inquisición.

1519

Levantamiento de las Comunidades de Castilla.

El Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares adopta un estatuto de limpieza de sangre.

1520

El papa León X abroga los decretos anti-talmúdicos y permite que el impresor Bomberg edite el Talmud.

1521

Dieta de Worms: Lutero se niega a retractarse y es excomulgado. Ese mismo año traduce la Biblia al alemán.

El 20 de septiembre fray Diego de Deza establece el estatuto de limpieza de sangre para su Colegio de Santo Tomás en Sevilla.

1523

Los procuradores piden de nuevo en las Cortes de Valladolid reformas para el Santo Oficio.

1525

Cortes de Toledo: procuradores denuncian los abusos de los inquisidores y de los familiares de la Inquisición.

Estatuto de limpieza de los franciscanos.

Comienzan a multiplicarse las causas de «inhábiles».

1526

En las Ordenanzas de Granada, el emperador Carlos V ordena la investigación de los crímenes denunciados en América y manda que se castigue rigurosamente a los culpables.

1527

Saco de Roma por las tropas imperiales.

1529

En Valencia las ordenanzas de la cofradía de boticarios exigen que los conversos no puedan ser miembros, ni tampoco quienes se hayan casado con una conversa.

1535

Fernández de Oviedo publica su *Historia de las Indias*.

1536

El cardenal Tavera ordena que no se emprenda ninguna acción conducente a adoptar un estatuto en la catedral de Toledo: despertaría «odios y perpetuas enemistades».

Se funda la Inquisición portuguesa a imagen de la española.

1537

La Universidad de Sevilla, aunque había sido fundada por un converso, adopta estatutos.

Ante las corruptelas, Carlos V recuerda que la limpieza de sangre prevista en los estatutos de los colegios mayores debe ser respetada.

Las Cortes de Valladolid llaman a normalizar los procedimientos de información.

1540

Muerte del pensador Luis Vives.

12 de mayo: bula de Paulo III contra el libelo de sangre: «azuzados por la avaricia y deseando apoderarse con cualquier pretexto de los bienes de los hebreos, les acusan falsamente de matar niños para beber su sangre y de otros varios y diversos crímenes enormes».

1542

Leyes Nuevas de Indias. Se suspenden las encomiendas.

Se crea la Inquisición romana.

El papa Paulo III fortalece a la Inquisición española.

24 de junio: nace Juan de Yepes (futuro San Juan de la Cruz) en Fontiveros.

El 17 de noviembre se admite a la Orden jerónima a fray Francisco de Valdepeñas, descendiente de conversos, a pesar de que el capítulo general seguirá insistiendo en el estatuto con reiterada frecuencia durante años.

1544

Primera edición de *Šebet Yehuda*, atribuido a Šelomo ibn Verga.

1545

Comienza el Concilio de Trento. «Se podrá soportar el Talmud —dice el Concilio— suprimiendo las injurias que contiene, ya que algunas partes del Talmud pueden servir para la defensa de la fe y para demostrar a los judíos su obstinación».

1546

Muerte de Francisco de Vitoria.

El arzobispo de Toledo, Juan Martínez Silíceo, logra introducir un estatuto de limpieza en la Catedral.

1547

Juan Ginés de Sepúlveda escribe su *Democrates Alter. De iustis belli causis apud indos*.

La Inquisición española empieza a publicar periódicamente índices de libros prohibidos, a partir de listas de la Universidad de Lovaina o de Roma.

25 de agosto: veredicto del Consejo de Castilla sobre el estatuto de Silíceo: «es ynjusto y escandaloso y que de la execución dél se podrían seguir muchos ynconvenientes». Felipe suspende el estatuto y remite el asunto a Carlos V.

Se establece definitivamente la Inquisición portuguesa.

1549

«En 1549 decidió el Emperador Carlos encarar a Juan Ginés de Sepúlveda y a Bartolomé de las Casas ante el Real Consejo de Indias y ante una *Junta de teólogos y juristas* en Valladolid. Según órdenes expresas del Emperador, *se debía platicar y determinar si contra las gentes de aquellos reinos se podía lícitamente y, salvo justicia, mover guerras que llaman conquistas*» (L. PEREÑA).

Carlos V decreta la abolición de la mita minera para las minas de Nueva España, haciéndose extensiva poco después esta prohibición para las minas del Perú y Nueva Galicia.

1550

Melchor Cano escribe contra los estatutos de limpieza de sangre.

1552

Publicación en Sevilla de la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, del padre Las Casas.

1553

El Tribunal de la Inquisición consigue la completa independencia jurídica.

Calvino ejecuta en la hoguera a Miguel Servet en Ginebra.

Agosto: Julio III declara blasfemos el Talmud y otras obras paralelas condenándolas a las llamas.

1554

El Lazarillo de Tormes.

1555

Dieta de Augsburgo: libertad religiosa para los príncipes alemanes.

El papa Paulo IV da su aprobación formal al estatuto de la Catedral de Toledo.

1556

Carlos V renuncia al trono y se recluye en Yuste: disgregación de sus dominios.

Agosto: El rey Felipe II ratifica la decisión del papa de aprobar el estatuto de Toledo.

Fray Domingo de Valtanás (cristiano viejo) defiende la honradez de los bautizados en 1492 frente al cúmulo de prejuicios anticonversos. En Apología ataca los estatutos de limpieza de sangre.

1558

Las Cortes de Valladolid piden que no se permita la existencia en suelo peninsular de esclavos judíos porque sus predicaciones encontraban cierto eco entre los conversos.

1559

Autos de fe en Valladolid y Sevilla contra los protestantes. Inicio del proceso contra el arzobispo Carranza.

17 de julio: decreto de publicación del primer índice íntegramente elaborado en España, donde se recoge la prohibición expresa de las versiones bíblicas (*Cathalogus Librorum qui prohibentur, mandato Illustrisimi et Reverendissimi D. Ferdinandi de Valdes, Hispalensis Archiepiscopi, Inquisitoris Generalis Hispaniae*, Valladolid, 1559). Se prohíbe la lectura de 431 libros en latín y 174 en romance… Carranza… Fray Luis de Granada… *Audi Filia*… Francisco de Borja… Eckart… Tauler… Harphius… Dionisio Cartujano… (E. LLAMAS)

Maquiavelo en el Índice romano.

Quema en Cremona del Talmud y otros escritos hebreos. El Talmud es incluido en el primer Índice expurgatorio papal (bajo Paulo IV).

1560

Tizón de la nobleza española, del cardenal Francisco Mendoza y Bovadilla.

1561

Instrucciones del inquisidor general Fernando de Valdés.

1563

Las Cortes de Madrid de 1563 piden que los alcaldes y corregidores de fronteras y lugares marítimos y capitanes de galeras sean cristianos viejos.

1564

El padre del humanista murciano Francisco Cascales es quemado en la hoguera por judaizante.

1565

Endurecimiento de las medidas contra los moriscos.

El papa Pío IV se niega a aprobar un nuevo estatuto para la catedral de Sevilla, condenando la limpieza de sangre.

1566

Rebelión de los Países Bajos.

Cláusula de las Constituciones del Carmen Calzado que veta el ingreso de cualquier descendiente de moros y judíos.

La ciudad de Toledo adopta un estatuto que mereció la aprobación expresa de Felipe Il. Pese a ello, familias conversas seguirán ocupando cargos municipales. El rey rehusará luego dar su aprobación a ningún otro estatuto de limpieza municipal.

1567

Reinaldo González Montano publica su *Exposición de algunas mañas de la Santa Inquisición Española*.

1568

Detención y muerte del príncipe don Carlos.

Insurrección de los moriscos en La Alpujarra.

1569

31 de agosto: pragmática de Felipe II amenazando con muerte y confiscación de bienes a quienes presentasen a los inquisidores bulas o breves tocantes al Santo Oficio sin previa autorización real.

1570

Alonso de Ercilla, *La Araucana*.

Fundación de Manila.

1571

Batalla de Lepanto.

Aplastamiento de los moriscos: dispersión por varias regiones.

La Inquisición en Indias.

Instrucciones del inquisidor general Diego de Espinosa.

1572

Marzo: Fray Luis de León es detenido por la Inquisición

Diego de Simancas, obispo de Zamora, escribe Defensio Statuti Toletani.

Diciembre: una Real orden introduce el estatuto de limpieza en la Inquisición.

1574

Pesquisas del tribunal de Córdoba sobre el libro de la Vida de Teresa de jesús.

Toribio de Mogrovejo, inquisidor de Granada.

1576

Saqueo de Amberes. Juan de Austria, gobernador en Flandes.

El cardenal Manrique realiza una *Compilación de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición*.

Proceso contra Santa Teresa.

7 de diciembre: «Fallamos atento los autos e meritos del dicho processo que devemos de absolver y absolvemos al dicho mro. Frai Luis de la instancia deste Juizio».

1579

Las Casas empieza a ser tergiversado por los manipuladores europeos, y su alegato contra los conquistadores es utilizado para demostrar la perversidad del dominio español en Flandes.

1580

Unión dinástica de España y Portugal.

Toribio de Mogrovejo, consagrado obispo en Sevilla, marcha para América.

1581

Independencia de las Provincias Unidas. Guillermo de Orange, *Apología*.

1582

4 de octubre: muere en Alba de Tormes santa Teresa de Jesús,

1583

Se concluye El Escorial.

Maquiavelo en el Índice español.

1584

El índice tridentino (Pío IV) tolera la edición del Talmud, con tal que se evite su nombre y se supriman las injurias y calumnias contra la religión cristiana.

1586

El Greco, *El Entierro del Señor de Orgaz*.

Inglaterra interviene en Flandes.

1588

Fracasa la Gran Armada.

1589

Fracasan los ataques ingleses contra La Coruña y Lisboa.

1591

Fuga de Antonio Pérez a Francia y ejecución del Justicia de Aragón.

14 de diciembre: muere en Úbeda, a los 49 años, San Juan de la Cruz.

1592

Publica el padre Mariana su obra de Historia de España.

1593

Se descubre en Granada «una gran mina de gente que judaizaba». Auto de fe.

Estatuto de limpieza de la Compañía de Jesús.

1596

Felipe 11 reúne una junta para estudiar una posible reforma de los Estatutos.

1597

El Capítulo español de los carmelitas descalzos asienta en las Constituciones el estatuto de limpieza de sangre.

1598

Felipe III, rey de España.

1599

Mateo Alemán, *Vida del pícaro Guzmán de Alfarache*.

Discurso hecho por fray Agustín Saludo, Maestro en Santa Theología, de la Orden de Santo Domingo, acerca de la justicia y buen govierno de España en los estatutos de limpieza de sangre y si conviene o no alguna limitación en ellos.

1600

La Inquisición romana ejecuta a Giordano Bruno.

11 de septiembre: los procuradores de las Cortes presentan al rey un memorial con el libro del padre Salucio.

1601

Francisco Cascales regresa a Murcia y obtiene la cátedra de gramática.

Una nueva ley firmada por Felipe III da libertad de movimientos a todos los cristianos nuevos que deseen abandonar los reinos de España y Portugal para siempre, liquidando sus bienes y llevándose a sus familias.

1604

Felipe III concede a los descendientes de Pablo de Santa María el privilegio de limpieza de sangre.

1605

16 de enero: se publica el decreto papal de perdón de los judaizantes obtenido a instancias de Felipe III, por lo que sería bien remunerado. Los tribunales portugueses ponen en libertad a 410 prisioneros de la Inquisición; la población reacciona con disturbios en diversas localidades de Portugal.

I parte del Quijote.

1609

Expulsión de los moriscos.

1610

Presiones de buena parte del clero y los inquisidores portugueses llevan a Felipe III a dictar una nueva prohibición de salir para los cristianos nuevos.

1615

Francia renueva el edicto de 1394 por el que los judíos fueron expulsados del reino.

1618

En las Cortes, el procurador de Ávila pide que se ponga un límite a las informaciones de limpieza.

1621

Felipe IV, rey de España.

El inquisidor Juan Roco Campofrío, obispo de Zamora y luego de Soria, escribe un discurso contra los estatutos.

1623

Febrero: bajo Olivares, la Junta de Reformación decreta en una pragmática nuevas normas que modifican la práctica de la limpieza de sangre (los tres actos positivos). Prohíbe también los *libros verdes. Consultationis revolutio gravissimorum doctorum [...] condemnans Auctorem libelli famosi nuncupati el Verde* (Zaragoza, 1623). Se niega la validez a las probanzas realizadas en San Clemente de Bolonia para que tuvieran carácter de «cosa juzgada y ejecutoriada» de manera definitiva.

El inquisidor general encarga un nuevo ataque razonado contra los estatutos a Diego Serrano de Silva, miembro de la Suprema.

Fernando de Valdés, rector del seminario jesuita en Madrid y consultor de la Inquisición, publica un importante documento contra la limpieza.

1624

El censor de la Inquisición Francisco Murcia de la Llana condena en un *Discurso* el racismo de sus contemporáneos.

1626

Quevedo, *El Buscón*.

En *Conservación de monarquías*, Pedro Fernández de Navarrete ataca la discriminación hacia conversos y moriscos.

La Suprema recuerda los grandes abusos de los estatutos y declara en un *revolucionario informe* que «aviendo cessado totalmente lo que dio causa a los estatutos, será prudencia civil y política por lo menos que cesse el rigor de la execución de ellos», llegando a aconsejar incluso la supresión.

Queda definitivamente cerrado el proceso inquisitorial contra los libros de san Juan de la Cruz, al desestimar el Consejo de Inquisición el último intento acusatorio de Diego Farfán y sus adeptos.

1628

Por mayoría de votos, la Suprema declara que «tenemos por cierto que es justa y loable la observancia de los estatutos de limpieza».

1630

El Santo Oficio establece un edicto único y común a todos los tribunales, un edicto tipo.

1632

4 de julio: auto de fe en la Plaza Mayor de Madrid, con la asistencia de la Corona, la corte y toda la villanía.

1633

Condena de Galileo por la Inquisición romana.

Quevedo: *Execración por la fee católica contra la blasfema obstinación de los judíos que hablan portugués y en Madrid fijaron los carteles sacrílegos y heréticos*.

1635

El importante escritor político Jerónimo de Zeballos publica un *Discurso* contra la práctica de la limpieza.

Quevedo: *La Isla de los Monopantos*.

1636

Calderón, *La vida es sueño*.

La judería de Ámsterdam ya cuenta con 500 almas.

1638

La Corona promulga otro decreto ratificando la vigencia de la reforma de 1623.

1643

Caída de Olivares. Se desata con fuerza la persecución inquisitorial contra los conversos portugueses.

1651

Sabbataí Tseví se autoproclama mesías entre los sefardíes de Polonia.

1656

Velázquez, *Las Meninas*.

27 de julio: la autoridad teocrática de la judería de Ámsterdam excluye y declara hereje a Baruc Espinosa (Spinoza) por delito de rebelión contra el Altísimo.

1665

Carlos II, rey de España.

1669

Expulsión de la comunidad judía de la ciudad española de Orán.

1672

A partir de este año y hasta 1792, la judería sefardita de Ámsterdam irá incrementando su número de habitantes de 2.500 a 3.000.

1680

junio: en el gran auto de fe de Madrid, 104 de los 108 reos son judaizantes.

1684

Carlos II recuerda, en Real Cédula, la vigencia de los estatutos de limpieza de sangre en los colegios mayores «y especialmente en el de San Clemente de Bolonia».

1691

último auto de fe público de la Inquisición española.

1700

Felipe V, rey de España.

1702

La esposa de Felipe V confirma la real cédula de Carlos II de 1684 sobre los estatutos de limpieza.

1725

Auto de fe en Cuenca con el médico y filósofo Diego Mateo Zapata condenado.

1734

Zapata contribuye a fundar la Real Academia de Medicina.

1745

Muere Diego Mateo Zapata.

1760

9 de febrero: bula de Clemente XIII dirigida al nuncio apostólico en Varsovia contra el libelo de sangre, una «mal fundada convicción del vulgo», posición confirmada en otra bula de 21 de marzo de 1763.

1782-1788

Carlos III promulga tres pragmáticas para poner fin a la discriminación de los chuetas.

1813

22 de febrero: las Cortes de Cádiz decretan la abolición de la Inquisición por noventa votos frente a sesenta. Fernando VII la restablecerá al año siguiente.

1817

La Corona española firma, junto con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda, el tratado de abolición de la trata de negros.

1818

En Córdoba, último converso procesado: Manuel Santiago Vivar.

1820

9 de marzo: el rey es obligado por la oposición liberal a abolir de nuevo la Inquisición.

1834

El 15 de julio es abolido definitivamente el Santo Oficio en España por Isabel II, lo que no fue sino una formalidad.

1835

31 de enero: oficialmente, la limpieza de sangre deja de ser reconocida como necesaria por una Real orden dirigida a la Sociedad Económica de Madrid.

1865

16 de mayo: el último acto oficial referente a la limpieza de sangre fue una ley aboliendo las pruebas de limpieza para los matrimonios y para ciertos cargos gubernamentales.

1866

Último colegial del Colegio de San Clemente de Bolonia que presenta probanzas de limpieza de sangre.

1995

El 10 de noviembre aparece la carta apostólica *Tercio millennio adveniente*, en la que Juan Pablo II concreta el Gran Jubileo del 2000 e invita a los hijos de la Iglesia a «purificarse, en el arrepentimiento, de los errores, de las infidelidades, de las incoherencias, de los retrasos». En definitiva, a «reconocer las flaquezas de ayer» para percibir y afrontar «las tentaciones y dificultades de hoy».

1998

Enero: encuentro de historiadores en la Accademia dei Lincei de Roma para celebrar la apertura del Archivo Secreto Vaticano del Santo Oficio.

A finales de octubre tiene lugar en el Vaticano el *Simposium sobre la Inquisición*, organizado por la Comisión Teológico-Histórica del Jubileo del año 2000.

2000

En enero la Comisión Teológica Internacional hace público el documento eclesial *Memoria y Reconciliación*, y en marzo, durante la celebración del Gran Jubileo de la Encarnación, Juan Pablo II eleva una petición solemne de perdón a Dios y a los hombres por los pecados y errores cometidos por los hijos de la Iglesia en el pasado.

BIBLIOGRAFÍA

Alborayque, estudio preliminar, edición y notas de Dwayne Eugéne Carpenter, Editora Regional de Extremadura, Badajoz, 2005; 149 páginas.

ALCALÁ, Ángel, «'Aquí la envidia y la mentira…' De las preguntas de fray Luis de León en su proceso», en: Muñoz Machado, S. (ed.), *Los grandes procesos de la Historia de España*, Crítica, Barcelona, 2002; 533 páginas (pp. 92-117).

«El control inquisitorial de intelectuales en el Siglo de Oro. De Nebrija al *Indice* de Sotomayor de 1640», en: Pérez Villanueva, J. y Escandell Bonet, B. (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Tomo III: Temas y problemas, Biblioteca de Autores Cristianos - Centro de Estudios Inquisitoriales, Madrid, 2000; 1256 páginas (pp. 829-956).

Literatura y Ciencia ante la Inquisición Española. Ediciones del Laberinto, Madrid, 2001; 272 páginas.

«Tres cuestiones en busca de respuesta: invalidez del bautismo 'forzado', 'conversión' de judíos, trato 'cristiano' al converso» en: Alcalá, Á. (ed.), *Judíos. Sefarditas. Conversos*. La expulsión de 1492 y sus consecuencias. Ponencias del Congreso Internacional celebrado en Nueva York en noviembre de 1992, Ámbito Editorial, Valladolid, 1995; 654 páginas (pp. 523-544).

«Principales innovaciones metodológicas y temáticas sobre 'Los orígenes de la Inquisición' en la obra de Benzion Netanyahu. Algunos reparos», en: *Revista de la Inquisición* (1998) n. 7, Editorial Universidad Complutense, Madrid; págs. 47-80.

«La sinrazón de la intolerancia en Tomás de Aquino y Juan Calvino: su rechazo por Miguel Servet, origen de la libertad de conciencia», en: J. A. Escudero (ed.), *Intolerancia e Inquisición* [actas del congreso internacional del mismo título celebrado en Madrid y Segovia en febrero de 20041, 3 vols., Ministerio de Cultura-Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Madrid, 2006; tomo I, págs. 83-107.

ALDEA, Quintín, «Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada» [1976], *Política y religión en los albores de la Edad Moderna*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1999; 366 páginas.

ALPERT, Michael, *Criptojudaísmo en los siglos XVII y XVIII*, Ariel, Barcelona, 2001; 269 páginas.

ALVAR, Manuel, «Sentido del Cancionero de Pedro de Marcuello», en: *Estudios de literatura y lingüística española: miscelánea en honor de Luis López Medina*, Lausana, Sociedad Suiza de Estudios Hispánicos, 1992, págs. 23-46.

ÁLVAREZ GARCÍA, Carlos, «Los judíos y la hacienda real bajo el reinado de los Reyes Católicos. Una compañía de arrendadores de rentas reales», en: VV AA, *Las tres culturas en la Corona de Castilla y los sefardíes. Actas de las «Jornadas Sefardíes» y del «Seminario de las tres culturas»*, Consejería de Cultura y Bienestar Social. Junta de Castilla y León, Salamanca, 1999; 276 páginas (pp. 87-125).

AMADOR DE LOS RÍOS, José, *Historia de los judíos de España y Portugal*, 3 vols., Ediciones Turner, Madrid, 1984.

AMRAN COHEN, Rica, «Apuntes sobre los conversos asentados en Gibraltar, en: *En la España Medieval*, n. 12 (1989), Editorial Universidad Complutense, Madrid, págs. 249-253.

«Judíos y conversos en las crónicas de los Reyes de Castilla (desde finales del siglo XIV hasta la expulsión)», en: *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, H Medieval, t. 9, UNED: Facultad de Geografía e Historia, 1996; págs. 257-276.

ANSELEM-SZENDE, Line, «Antijudaísmo en la poesía militante de la contrarreforma», en: Joan i Tous, P. & Nottebaum, H. (eds.), *El olivo y la espada. Estudios sobre el antisemitismo en España (siglos XVI-XX)*, Max Niemeyer Verlag, Tubinga, 2003; págs. 195-208.

ARENDT, Hannah, *Los orígenes del totalitarismo*, 3 vols., Alianza Editorial, Madrid, 1981.

AVILÉS FERNÁNDEZ, Miguel, «Motivos de crítica a la Inquisición en tiempos de Carlos V (aportaciones para una historia de la oposición a la Inquisición)», en: Pérez Villanueva, J. (dir.), *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Siglo XXI de España Editores, Madrid, 1980; 1029 páginas (pp. 165-192).

AZCONA, Tarsicio de, *Isabel la Católica. Vida y reinado*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2004; 671 páginas.

«La Inquisición española procesada por la congregación general de 1508», en: Pérez Villanueva, J. (dir.), *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Siglo XXI de España Editores, Madrid, 1980; 1029 páginas (pp. 89-164).

«La reforma religiosa y la confesionalidad católica en el reinado de Isabel I de Castilla, la Católica», en: VV AA, *Ysabel, la Reina Católica. Una mirada desde la Catedral Primada*, Catálogo de la Exposición, Arzobispado de Toledo, 2005; 695 páginas (pp. 62-70).

BAER, Yitzhak, *Historia de los judíos en la España cristiana*, Riopiedras, Barcelona, 1998; 946 páginas [Edición original alemana: 1929-361.

BATAILLON, Marcel, *Erasmo y España: estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*, Fondo de Cultura Económica, México-Madrid, 1991 (cuarta reimpresión); 921 páginas.

«Honneur et Inquisition. Michel Servet poursuivi par l'Inquisition espagnole», en: Bulletin Hispanique, XXVII (1925), págs. 5-17.

BATAILLON, Marcel y SAINT-LU, André, *El padre Las Casas y la defensa de los indios*, SARPE, Madrid, 1985; 253 páginas.

BAYLE, Constantino, *España en Indias*, Ediciones jerarquía, Barcelona, 1939; 469 páginas.

BÉCARES BOTAS, Vicente, *Librerías salmantinas del siglo XVI*, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua-Caja Segovia, Segovia, 2007; 500 páginas, 6 hojas de láminas.

BÉCKER, Jerónimo, *La política española de las Indias. Rectificaciones históricas*, Publicaciones de la Real Academia de la Historia, Madrid, 1920.

BEINART, Haim, *Los conversos ante el tribunal de la Inquisición*, Riopiedras Ediciones, Barcelona, 1983; 377 páginas [primera edición en hebreo publicada en Tel Aviv, 1965].

Los judíos en España, Editorial MAPFRE, Madrid, 1993; 262 páginas.

Records of the Trials of the Spanish Inquisition in Ciudad Real / edited with introduction and notes by Haim Beinart, 3 vols., The Israel National Academy of Sciences and Humanities, Jerusalén, 1974-1985.

BEL BRAVO, María Antonia, *Los Reyes Católicos y los judíos andaluces (1474-1492)*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, Granada, 1989; 262 páginas.

Sefarad. *Los judíos de España*, Sílex, 2005, Madrid; 432 páginas.

BELMONTE DÍAZ, José y LESEDUARTE GIL, Pilar, *La expulsión de los judíos. Auge y ocaso del judaísmo en Sefarad*, Ediciones Beta III Milenio, Bilbao, 2007; 634 páginas.

BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, O. P., «Las bulas de Nicolás V acerca de los conversos de Castilla», en: Sefarad. *Revista de Estudios hebraicos, sefardíes y de Oriente Próximo*, XXI (1961), págs. 22-45.

BENITO RUANO, Eloy, *Los orígenes del problema converso* (edición revisada y aumentada), Real Academia de la Historia, Madrid, 2001; 224 páginas.

BENNASSAR, Bartolomé, «La Inquisición y los conversos según investigaciones recientes», en: *Inquisición y conversos. III Curso de cultura hispano judía y sefardí (Toledo, 6-9 septiembre, 1993)*, Asociación de Amigos de Museo Sefardí - Caja de Castilla-La Mancha, Toledo, 1994; 296 páginas (pp. 21-34).

BERNÁLDEZ, Andrés, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, edición y estudio por Manuel Gómez-Moreno y Juan de Mata Carriazo, Real Academia de la Historia, Madrid, 1962; 708 páginas.

BORROW, George, *La Biblia en España*, Alianza Editorial, Madrid, 1970; 628 páginas.

BRAUDEL, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, 2 vols., Fondo de Cultura Económica, México, 1993.

BRIESEMEISTER, Dietrich, «Judíos y conversos en la tratadística española entre la Baja Edad Media y la primera mitad del siglo XVI», en: Joan i Tous, P. 6 Nottebaum, H. (eds.), *El olivo y la espada. Estudios sobre el antisemitismo en España (siglos XVI-XX)*, Max Niemeyer Verlag, Tubinga, 2003; págs. 47-59.

BROWN, Kenneth, «Versos contra judíos, versos contra cristianos», en: Joan i Tous, P. 6 Nottebaum, H. (eds.), *El olivo y la espada. Estudios sobre el antisemitismo en España (siglos XVI-XX)*, Max Niemeyer Verlag, Tubinga, 2003; págs. 209-227.

CANELO, David Augusto, *O Resgate dos Marranos Portugueses*, Câmara Municipal de Belmonte, Belmonte-Portugal, 20042; 226 páginas.

CANTERA MONTENEGRO, Enrique, «La historiografía hispano-hebrea», en: *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, H Medieval, t. 15, UNED: Facultad de Geografía e Historia, 2002; págs. 11-75.

CARDAILLAC-HERMOSILLA, Yvette, «Antisemitismo y anti-islamismo en la literatura española de los siglos XVI y XVII», en: Joan i Tous, P. 6 Nottebaum, H. (eds.), *El olivo y la espada. Estudios sobre el antisemitismo en España (siglos XVI-XX)*, Max Niemeyer Verlag, Tubinga, 2003; págs. 157-174.

CARO BAROJA, julio, *Los judíos en la España moderna y contemporánea*, 3 vols., Ediciones Istmo, Madrid, 19782.

CARRASCO, Rafael, «Solidaridades judeoconversas y sociedad local», en: Inquisición y conversos. III Curso de cultura hispano judía y sefardí (Toledo, 6-9 septiembre, 1993), Amigos del Museo Sefardí - Caja Castilla-La Mancha, 1994; 296 páginas (pp. 61-80).

CARRETE PARRONDO, Carlos, *El judaísmo español y la Inquisición*, MAPFRE, Madrid, 1992; 227 páginas.

Fontes ludaeorum Regni Castellae II. El Tribunal de la Inquisición en el Obispado de Soria (1486-1502), con una valoración psicológica por María J. Castaño González, Universidad Pontificia de Salamanca-Universidad de Granada, Salamanca, 1985; 206 páginas.

Fontes ludaeorum Regni Castellae III. Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila segovianos: un enfrentamiento social entre judíos y conversos, Universidad Pontificia de Salamanca-Universidad de Granada, Salamanca, 1986; 166 páginas.

«Los judaizantes castellanos ante la Inquisición, 1482-1505», en: *Inquisición y conversos. III Curso de cultura hispano judía y sefardí (Toledo, 6-9 septiembre 1993)*, Asociación de Amigos Museo Sefardí - Caja Castilla-La Mancha, Toledo, 1994; 296 páginas (pp. 191-202).

«Un matrimonio castellano judaizante (Huete, 1493)», en: VV AA, *Curso de cultura hispanojudía y sefardí de la Universidad de Castilla-La Mancha. Del pasado judío en los reinos medievales hispánicos: afinidad y distanciamiento*. (13. 2003. Toledo), Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2005; 260 páginas (pp. 89-98).

CARRETE PARRONDO, Carlos, y FRAILE CONDE, Carolina, *Fontes ludaeorum Regni Castellae IV. Los judeoconversos de Almazán 1501-1505: Origen familiar de los Lainez* Universidad Pontificia de Salamanca y Universidad de Granada, Salamanca, 1987; 143 páginas.

CARTAGENA, Alonso de, *Defensorium unitatis christianae*, edición de Manuel Alonso, CSIC, Madrid, 1943 (incluye un apéndice con la transcripción de la Instrucción del Relator para el Obispo de Cuenca, a favor de la nación hebrea de Fernán Díaz de Toledo).

CASANOVAS MIRÓ, Jordi, «Aspectos cotidianos de la relación entre judíos y cristianos. La imagen que del judío tiene el cristiano» en: VV AA, *Curso de cultura hispanojudía y sefardi de la Universidad de Castilla-La Mancha. Del pasado judío en los reinos medievales hispánicos: afinidad y distanciamiento*. (13. 2003. Toledo), Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2005; 260 páginas (pp. 99-133).

CASAS, Bartolomé de las, O. P., *Memorial de remedios para las Indias*, 1516, Biblioteca de Autores Españoles (BAE), t. 110, Ediciones Atlas, Madrid.

CASTRO, Adolfo de, *Historia de los judíos en España*, Cádiz, 1847; 224 páginas [editada en facsímil por Libros Certeza, 2004].

CASTRO, Américo, *Cervantes y los casticismos españoles*, Alianza Alfaguara, Madrid, 1974; 301 páginas.

España en su historia. Cristianos, moros y judíos, Crítica, Barcelona, 198411 edición: Losada, Buenos Aires, 19481; 675 páginas.

CÁTEDRA, Pedro M., *Sermones, sociedad y literatura en la Edad Media. San Vicente Ferrer en Castilla (1411-1412)*. Estudio biográfico, literario y edición de los textos inéditos, Salamanca, 1994; 713 páginas.

Conciliorum Oecumenicorum Decreta, curantibus, J. Alberigo, P. P. Joannou, C. Leonardi, P. Prodi, Herder, Friburgo de Brisgovia, 1962.

CONTRERAS, Jaime, «Historiar a los judíos de España: un asunto de pueblo, nación y etnia», Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna, Alicante, 27-30 de mayo de 1996 / coord. por Enrique Giménez López, Pablo Fernández Albaladejo, Antonio Mestre Sanchís, vol. 2, 1997 (Disidencias y exilios en la España Moderna), págs. 117-144. También en: *La inquisición y la sociedad española*, Real Sociedad Económica de Amigos del País, Valencia, 1996, 91 páginas.

«Historiografía anglosajona e historia de España: percepción de judíos y conversos», en: Joan i Tous, P. 6 Nottebaum, H. (eds.), *El olivo y la espada. Estudios sobre el antisemitismo en España (siglos XVI-XX)*, Max Niemeyer Verlag, Tubinga, 2003; págs. 255-267.

«Judíos, judaizantes y conversos en la península ibérica en los tiempos de la expulsión», en: Á. Alcalá (ed.), *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*, Ámbito Editorial, Valladolid, 1995; 654 páginas (pp. 457-477).

«Limpieza de sangre, cambio social y manipulación de la memoria», en: *Inquisición y conversos. III Curso de cultura hispano judía y sefardí (Toledo, 6-9 septiembre, 1993)*, Amigos del Museo Sefardí - Caja Castilla-La Mancha, 1994; 296 páginas (pp. 81-102).

«Los orígenes de la Inquisición desde el problema converso: una historia de significados y representaciones, en: Comitato del Grande Giubileo dell'anno 2000. Commissione teologicostorica, *L'Inquisizione. Atti del Simposio Internazionale*, a cura di Agostino Borromeo, Biblioteca Apostolica Vaticana, Roma, 2003; 788 páginas (pp. 155-192).

Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y criptojudíos, Anaya & Mario Muchnik, Madrid, 1992; 378 páginas.

CONTRERAS, Jaime, PULIDO, Ignacio, BENÍTEZ, Rafael, *Judíos y moriscos. Herejes*, serie «Los olvidados de la Historia», col. «DeBolsillo», Random House Mondadori, Barcelona, 2005; 260 páginas.

CORTÉS PEÑA, Antonio Luis, «Netanyahu, un historiador para la polémica», en: Cortés Peña, A. L. y López-Guadalupe Muñoz, M. L. (eds.), *La Iglesia española en la Edad Moderna. Balance historiográfico y perspectivas*, Abada Editores, Madrid, 2007, págs. 129-178.

CUADRO GARCÍA, Ana Cristina, «Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba y crisis eclesiástica (1482-1508)», en: *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*. «Iglesia y Religiosidad», n. 21-2003; págs. 7-38.

CUART MONER, Baltasar, *Colegiales mayores y limpieza de sangre durante la Edad Moderna. El estatuto de San Clemente de Bolonia (ss. XV-XIX)*, col. «Acta Salmanticensia. Estudios históricos y geográficos», Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1991, 95 páginas.

DANIÉLOU, Jean, *Mensaje evangélico y cultura helenística. Siglos II y III*, Ediciones Cristiandad, Madrid, 2002; 522 páginas [versión española de la edición en francés de 19611.

DEDIEU, Jean-Pierre, «La información de limpieza de sangre», en: Muñoz Machado, S. (ed.), *Los grandes procesos de la Historia de España*, Crítica, Barcelona, 2002; 533 páginas (pp. 193-208).

«Les archives de l'Inquisition, source pour une étude anthropologique des vieux-chrétiens. Un exemple et quelques refexions», en: Pérez Villanueva, J. (dir.), *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Siglo XXI de España Editores, Madrid, 1980, págs. 893-912.

«Limpieza, poder y riqueza. Requisitos para ser ministro de la Inquisición. Tribunal de Toledo, siglos XVI-XVII», en: *Cuadernos de Historia Moderna*, n. 14, Editorial Complutense, Madrid, 1993, págs. 29-44.

DÍAZ ESTEBAN, Fernando, «La aportación judía a la literatura castellana», en: VV AA, *Las tres culturas en la Corona de Castilla y los sefardíes. Actas de las jornadas Sefardíes y del «Seminario de las tres culturas»*, Consejería de Cultura y Bienestar Social. Junta de Castilla y León, Salamanca, 1999; 276 páginas (pp. 13-29).

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *España, tres milenios de historia*, Marcial Pons, Madrid, 2001; 396 páginas.

«Las presuntas 'razones' de la Inquisición», en: Pérez Villanueva, J. y Escandell Bonet, B. (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*,

Tomo III: Temas y problemas, Biblioteca de Autores Cristianos - Centro de Estudios Inquisitoriales, Madrid, 2000; 1.256 páginas (pp. 57-82).

«Las 'Tres Culturas' en la Historia de España», en: Real Academia de la Historia, *España. Reflexiones sobre el ser de España*, Madrid, 1998'; 587 páginas (pp. 171-193).

Los judeoconversos en España y América, Istmo, Madrid, 1988; 224 páginas.

Autos de la Inquisición de Sevilla (siglo XVII), Ayuntamiento de Sevilla. Área de Cultura y Fiestas Mayores, Sevilla, 2003 (3 edición); 171 páginas.

DUMONT, Jean, *El Amanecer de los derechos del hombre*. La Controversia de Valladolid, Ediciones Encuentro, Madrid, 1997; 279 páginas.

La hora de Dios en el Nuevo Mundo, Ediciones Encuentro, Madrid, 1993; 264 páginas.

La Iglesia ante el reto de la historia, Ediciones Encuentro, Madrid, 1987; 462 páginas.

Proceso contradictorio a la Inquisición española, Ediciones Encuentro, Madrid, 2000; 276 páginas.

EGIDO, Teófanes, «Ambiente histórico», en: VVAA, *Introducción a la lectura de Santa Teresa*, Editorial de Espiritualidad, Madrid, 1978; 478 páginas (pp. 43-104).

«El problema histórico de los judeo-conversos españoles», en: VV AA, *Las tres culturas en la Corona de Castilla y los sefardíes. Actas de las «Jornadas Sefardíes» y del «Seminario de las tres culturas»*, Consejería de Cultura y Bienestar Social. Junta de Castilla y León, Salamanca, 1999; 276 páginas (pp. 165-178).

ESCUDERO, José Antonio, «Los Reyes Católicos y el establecimiento de la Inquisición-, en: VV AA, *Ysabel, la Reina Católica. Una mirada desde la Catedral Primada*, Catálogo de la Exposición, Arzobispado de Toledo, 2005; 695 páginas (pp. 80-91).

«Netanyahu y los orígenes de la Inquisición española», en: *Revista de la Inquisición* (1998), n. 7, Editorial Universidad Complutense, Madrid: págs. 9-46.

«La introducción de la Inquisición en España», en J. A. Escudero (ed.), *Intolerancia e Inquisición* [actas del congreso internacional del mismo título celebrado en Madrid y Segovia en febrero de 2004], 3 vols., Ministerio de Cultura-Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Madrid, 2006; tomo 1, págs. 245-292.

FAJARDO ESPÍNOLA, Francisco, *Las víctimas de la Inquisición en las Islas Canarias*, Francisco Lemus Editor, La Laguna, 2005; 347 páginas.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, *Isabel la Católica*, Espasa Calpe, Madrid, 2003; 622 páginas.

FERRO, Marc (dir.), El libro negro del colonialismo. Siglos XVI al XXI: del exterminio al arrepentimiento, La Esfera de los Libros, Madrid, 2005; 1051 páginas.

FITA, Fidel, «La verdad sobre el martirio del Santo Niño de La Guardia, o sea el proceso y quema (16 de noviembre, 1491) del judío Jucé Franco en Ávila», en: *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo II, año 1887; págs. 7-134.

GARCÍA CÁRCEL, Ricardo y MORENO MARTÍNEZ, Doris, *Inquisición. Historia crítica*, Temas de Hoy, Madrid, 2000; 405 páginas.

GARCÍA CASAR María Fuencisla, «Nuevas noticias sobre los Seneor-Coronel segovianos», en: VV AA, Curso de cultura hispanojudía y sefardí de la Universidad de Castilla-La Mancha. Del pasado judío en los reinos medievales hispánicos: afinidad y distanciamiento. (13. 2003. Toledo), Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2005; 260 páginas (pp. 135-146).

GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto, «Los conversos y la Inquisición», en: Clío & Crimen, n. 2 (2005), Bilbao, págs. 207-236.

GARCÍA ORO, José, Cisneros. Un cardenal reformista en el trono de España (1436-1517), La Esfera de los Libros, Madrid, 2005; 390 páginas.

GITLITZ, David M., «Hybrid Conversos in the *Libro llamado el Alboraique*», Hispanic Review 60 (1992).

«Las presuntas profanaciones judías del ritual cristiano en el decreto de expulsión», en: Alcalá, Á. (ed.), *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*, Ámbito Editorial, Valladolid, 1995; 654 páginas (pp. 150-169).

Secreto y engaño. La religión de los criptojudíos, Junta de Castilla y León, Salamanca, 2003; 574 páginas.

GOLDHAGEN, Daniel Jonah, *La Iglesia católica y el Holocausto*. Una deuda pendiente, Taurus, Madrid, 2002; 408 páginas.

GÓMEZ ROÁN, Concepción, «Notas sobre el establecimiento de la Inquisición española», en: Revista de la Inquisición, 1998, n. 7, Editorial Universidad Complutense, Madrid; págs. 323-331.

GONZÁLEZ DE CALDAS, Victoria, *¿Judíoso cristianos? El Proceso de Fe. Santa Inquisitio*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2000; 660 páginas.

GONZÁLVEZ, Ramón, «Fundamentos doctrinales de la Sentencia-Estatuto de Toledo contra los conversos (1449)», en: *Inquisición y Conversos. III Curso de cultura hispano judía y sefardí (Toledo, 6-9 septiembre, 1993)*, Asociación de Amigos Museo Sefardí - Caja Castilla-La Mancha, Toledo, 1994; 296 páginas (pp. 279-296).

GRACIA BOIX, Rafael, *Autos de fe y causas de la Inquisición en Córdoba*, Diputación Provincial de Córdoba, 1983; 687 páginas.

GREEN, Toby, *Inquisition. The Reign of Fear*, Macmillan, Londres, 2007; 485 páginas [Hay edición española en Ediciones B, Barcelona, 2008, 469 págs.].

HERING TORRES, Max Sebastián, «'Limpieza de sangre' ¿Racismo en la Edad Moderna?», en: *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 9 (2003); 16 páginas.

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, Mario, *Historia de América*, tres vols., Alhambra, Madrid, 1981.

HERZ, Cary, *New Mexico's Crypto-Jews. Image and Memory* (fotografías de C. Herz y artículos de O. Z. Soltes y M. Hernández), University of New Mexico Press, Albuquerque, 2007; 153 páginas.

HOROWITZ, Elliot, «'The Vengeance of the Jews Was Stronger Than Their Avarice': Modern Historians and the Persian Conquest of Jerusalem in 614», en: *Jewish Social Studies*, Vol. 4, N. 2, enero de 1998; págs. 1-39.

HUERGA CRIADO, Pilar, «El problema de la comunidad judeoconversa», en: Pérez Villanueva, J. y Escandell Bonet, B. (dirs.), *Historia de la inquisición en España y América*, Tomo III: Temas y problemas, Biblioteca de Autores Cristianos - Centro de Estudios Inquisitoriales, Madrid, 2000; 1.256 páginas (pp. 441-497).

ILIFFE, John, *África. Historia de un continente*, Cambridge University Press, 1998; 400 páginas.

JOAN I TOUS, Pere & NOTTEBAUM, Heike (eds.), *El olivo y la espada. Estudios sobre el antisemitismo en España (siglos XVI-XX)*, col. «Romania Judaica», Max Niemeyer Verlag, Tubinga, 2003; 516 páginas.

JONIN, Michel, «De la pureté de foi vers la pureté de sang: Les ambigüités bien orthodoxes d'un discours chrétien de défense des conversos» (preprint disponible en Internet).

«Entre imperativo universalista y defensa de la singularidad comunitaria: la emergencia del racismo teológico en un tratado proconverso del siglo XVI», en: Joan i Tous, P. & Nottebaum, H. (eds.), *El olivo y la espada. Estudios sobre el antisemitismo en España (siglos XVI-XX)*, Max Niemeyer Verlag, Tubinga, 2003; págs. 107-124.

KAGAN, Richard L., *Universidad y Sociedad en la España Moderna*, Tecnos, Madrid, 1981; 326 páginas.

KAMEN, Henry, «El juicio a los judíos conversos: la Inquisición y la comunidad», en: Muñoz Machado, S. (ed.), *Los grandes procesos de la Historia de España*, Crítica, Barcelona, 2002; 533 páginas (pp. 151-158).

La Inquisición española. Una revisión histórica, Crítica, Barcelona, 1999; 361 páginas.

KLEMPERER, Victor, LTI. *La lengua del Tercer Reich. Apuntes de un filólogo*, Editorial Minúscula, Barcelona, 2001; 411 páginas.

KRIEGEL, Maurice, «El edicto de expulsión: motivos, fines, contexto», en: Alcalá, Á, *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*, Ámbito Editorial, Valladolid, 1995; 654 páginas (pp. 134-149).

LACAVE, José Luis, «La sociedad judía y la aljama en la época de la expulsión», en: Méchoulan, H. (ed.), *Los judíos de España. Historia de una diáspora (1442-1992)*, Trotta, Madrid, 1993; págs. 31-37.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, «Isabel la Católica vista por sus contemporáneos», en: En la España Medieval, Editorial Complutense, 2006, 29; págs. 225-286.

LEA, Henry Charles, *Historia de la Inquisición Española*, traducción: Ángel Alcalá y jesús Tobío, edición y prólogos: Ángel Alcalá, 3 vols., Fundación Universitaria Española, Madrid, 1983 [edición original en inglés: Nueva York, 1906].

LEROY, Béatrice, *La España de los Torquemada*, Thassália, Barcelona, 1996; 164 páginas.

LLAMAS, Enrique, O. C. D., «Teresa de Jesús y Juan de la Cruz ante la Inquisición: denuncias, procesos, sentencias…», en: *Cuadernos de pensamiento*, 7 (enero-diciembre 1993); págs. 179-205.

LLORENTE, Juan Antonio, *Historia crítica de la Inquisición en España* [texto de la primera edición española en 10 tomos, única revisada por su autor: Imprenta del Censor, Madrid, 18221, edición ilustrada, 4 vols., Hiperión, Madrid, 1980 [edición original en francés: París, 1817].

Memoria histórica sobre qual ha sido la opinión nacional de España acerca deja Inquisición [edición facsímil de la publicada por la Imprenta de Sancha en Madrid el año 18121, Maxtor, Valladolid, 2002; 326 páginas.

España y la Inquisición: memoria histórica […] acerca del Tribunal de la Inquisición seguida de Carta al señor Clausel de Coussergues sobre la Inquisición española (Selección de textos y edición de Michel Boeglin), Renacimiento, Sevilla, 2007; 258 páginas.

LÓPEZ MARTÍNEZ, Nicolás, *Los judaizantes castellanos y la Inquisición en tiempo de Isabel la Católica*, Seminario Metropolitano de Burgos, 1954; 451 páginas.

«Teología de controversia sobre judíos y judaizantes españoles del siglo XV. Ambientación y principales escritos», en: *Anuario de Historia de la Iglesia*, n. 1, 1992, págs. 39-70.

«Nueva teoría sobre el origen de la Inquisición española», en: *Revista de la Inquisición* (1999), n. 8, Editorial Universidad Complutense, Madrid; págs. 279-288.

Judaizantes e Inquisición en la ribera del alto Duero (1486-1502), Academia Burgense de Historia y Bellas Artes-Institución Fernán González, Burgos, 2005; 158 páginas.

LÓPEZ VELA, Roberto, «Historiografía inquisitorial, catolicismo y España. Análisis de una trayectoria historiográfica», en: Pérez Villanueva, J. y Escandell Bonet, B. (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Tomo III: *Temas y problemas*, Biblioteca de Autores Cristianos - Centro de Estudios Inquisitoriales, Madrid, 2000; 1.256 páginas (pp. 83-168).

MANDIANES, Manuel, «Conflicto teológico entre judíos y cristianos según devocionarios españoles del siglo XVI» en: Joan i Tous, P. Li Nottebaum, H. (eds.), *El olivo y la espada. Estudios sobre el antisemitismo en España (siglos XVI-XX)*, Max Niemeyer Verlag, Tubinga, 2003; págs. 77-89.

MAQUIAVELO, Nicolás, *El príncipe* (*De principatibus*), edición bilingüe, Palas Atenea, Madrid, 1998; 240 páginas.

Epistolario privado, edición y traducción de Juan Manuel Forte, La Esfera de los Libros, Madrid, 2007; 435 páginas.

MARÍAS, Julián, *España inteligible. Razón histórica de las Españas*, Alianza Editorial, Madrid, 2005 [I edición en 19851; 421 páginas.

MÁRQUEZ VILLANUEVA, Francisco, *De la España judeoconversa. Doce estudios*, Edicions Bellaterra, Barcelona, 2006; 290 páginas.

MARTÍN HERNÁNDEZ, Francisco, «La Inquisición en España antes de los Reyes Católicos», en: Pérez Villanueva, J. (dir.), *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Siglo XXI de España Editores, Madrid, 1980; 1.029 páginas (pp. 11-28).

MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, S. I., *Bulario de la Inquisición Española. Hasta la muerte de Fernando el Católico*, Editorial Complutense, Madrid, 1998; 499 páginas.

MARTÍNEZ MILLÁN, José, «Isabel la Católica: unidad religiosa y fundación de la Inquisición», en: VV AA, *Ysabel, la Reina Católica. Una mirada desde la Catedral Primada*, Catálogo de la Exposición, Arzobispado de Toledo, 2005; 695 páginas (pp. 315-318).

MARTÍNEZ MILLÁN, José & DE CARLOS MORALES, Carlos J., «Conversos y élites de poder en Castilla durante la primera mitad del siglo XVI: Rodrigo de Dueñas, consejero de hacienda de Carlos V», en: VV AA, *Las tres culturas en la Corona de Castilla y los sefardies. Actas de las «Jornadas Sefardíes» y del «Seminario de las tres culturas»* Consejería de Cultura y Bienestar Social. Junta de Castilla y León, Salamanca, 1999; 276 páginas (pp. 150-163).

MARX, Karl, *El Capital*, 8 vols., Siglo Veintiuno de España Editores, Madrid, 1983.

M'BOLOKO, Elikia, «África Central: el tiempo de las matanzas, en: Ferro, M. (dir.), *El libro negro del colonialismo. Siglos XVI al XXI: del exterminio al arrepentimiento*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2005, págs. 509-531.

MÉCHOULAN, Henry (ed.), *Los judíos de España. Historia de una diáspora (1442-1992)*, col. «Estructuras y Procesos. Serie Historia», Editorial Trotta, Madrid, 1993; 668 páginas. (MORÍN, Edgar: Prólogo, págs. 9-14).

MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino, *Historia de los heterodoxos españoles*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2000; 1.080 páginas.

MESEGUER FERNÁNDEZ, Juan, O. F. M., «El período fundacional. 1. Los hechos, en: Pérez Villanueva, J. y Escandell Bonet, B. (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Tomo I, Biblioteca de Autores Cristianos - Centro de Estudios Inquisitoriales, Madrid, 1984; págs. 281-369.

MITRE, Emilio, *Ortodoxia y herejía. Entre la Antigüedad y el Medievo*, Ediciones Cátedra, Madrid, 2003; 188 páginas.

MONSALVO ANTÓN, José María, *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, col. «Historia de los Movimientos Sociales», Siglo XXI de España Editores, Madrid, 1985; 351 páginas.

MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel, «Judíos y Mudéjares», en: Ladero Quesada, M. Á. (coord.), *El mundo social de Isabel la Católica. La sociedad castellana a finales del siglo XV*, Dykinson, Madrid, 2004; 322 páginas (pp. 241-274).

MONTORO, Antón de, *Cancionero de Antón de Montoro*, edición de F. Cantera Burgos y C. Carrete Parrondo, Editora Nacional, 1984; 392 páginas.

MORALES PADRÓN, Francisco, *Historia General de América* (tomo VI del Manual de Historia Universal editado por Espasa-Calpe en 1975); 1.003 páginas.

MORENO MARTÍNEZ, Doris, *La invención de la Inquisición*, Marcial Pons, 2004; 326 páginas.

«La Inquisición española: ¿Descubrimiento o nueva creación?», en: VV AA, *Historia del Cristianismo*, volumen III, «El mundo moderno»; coordinador: Antonio Luis Cortés Peña, Editorial Trotta - Universidad de Granada, Madrid, 2006; págs. 227-276.

MORNER, Magnus, *La mezcla de razas en la Historia de América Latina*, Paidós S.A.I.C.F., Buenos Aires, 1969; 163 páginas.

MÜNZER, Jerónimo, *Viaje por España y Portugal*, col. «El Espejo Navegante, Ediciones Polifemo, Madrid, 1991; 325 páginas.

MUÑOZ MACHADO, Santiago, «De los delitos y las penas: ayer y hoy» en: Muñoz Machado, S. (ed.), *Los grandes procesos de la Historia de España*, Crítica, Barcelona, 2002; 533 páginas (pp. 494-528).

MUÑOZ SOLLA, Ricardo, «La comunidad judía de Berlanga de Duero (Soria)» en: VV AA, *Curso de cultura hispanojudía y sefardí de la Universidad de Castilla-La Mancha. Del pasado judío en los reinos medievales hispánicos: afinidad y distanciamiento*. (13. 2003. Toledo), Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2005; 260 páginas (pp. 205-229).

NETANYAHU, Benzion, *De la anarquía a la Inquisición*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2005; 286 páginas.

Don Isaac Abravanel. Estadista y filósofo, junta de Castilla y León, Salamanca, 2004; 332 páginas.

Los marranos españoles desde fines del siglo XIV a principios del XVI según las fuentes hebreas de la época, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1994; 237 páginas.

Los orígenes de la Inquisición, Crítica, Barcelona, 1999; 1.269 páginas.

NIRENBERG, David, «Mass conversion and genealogical mentalities: Jews and Christians in fifteenth century Spain» en: *Past and Present*, number 174, The Past and Present Society, Oxford, 2002; págs. 3-41.

OROBITG, Christine, «Antisemitismo y visión del intelectual en los siglos XVI y XVII» en: Joan i Tous, P. & Nottebaum, H. (eds.), *El olivo y la espada. Estudios sobre el antisemitismo en España (siglos XVI-XX)*, Max Niemeyer Verlag, Tubinga, 2003; págs. 125-155.

OROPESA, Alonso de, O. S. H., *Luz para conocimiento de los gentiles*, estudio, edición y traducción de Luis A. Díaz y Díaz, Fundación Universitaria Española-Universidad Pontificia de Salamanca, Madrid-Salamanca, 1979; 787 páginas.

PACIOS LÓPEZ, Antonio, *La Disputa de Tortosa*, Instituto «Arias Montano», CSIC, Madrid-Barcelona, 1957; tomo I, 392 páginas.

PALACIO ATARD, Vicente, *Razón de la Inquisición*, col. «Temas de España ante el mundo», Publicaciones Españolas, Madrid, 1954; 55 páginas.

PALENCIA, Alonso de, *Crónica de Enrique IV* (trad. castellana de A. Paz y Meliá), varios vols., «Colección de Escritores Castellanos», Tipografía de la «Revista de Archivos», Madrid, 1904-1908 [También, en tres tomos, en la Biblioteca de Autores Españoles, Atlas, Madrid, 1964, 1973 y 19751.

Cuarta década de Alonso de Palencia, Archivo documental español publicado por la Real Academia de la Historia, tomo XXV, traducción por José López de Toro II, Madrid, 1974; 244 páginas (tomo XXIV: texto original latino).

Guerra de Granada, libro primero (1480-1481), Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 1999 (Edición digital basada en la edición de la

Tipografía de la «Revista de Archivos», Madrid, 1909). PARDO TOMÁS, José, El médico en la palestra. Diego Mateo Zapata (1664-1745) y la ciencia moderna en España, col. «Estudios de historia de la ciencia y de la técnica, junta de Castilla y León, Salamanca, 2004; 456 páginas.

PARELLÓ, Vincent, «Limpieza de sangre y conflictividad social en Castilla en los siglos XVI y XVII», en: Joan i Tous, P. & Nottebaum, H. (eds.), *El olivo y la espada. Estudios sobre el antisemitismo en España (siglos XVI-XX)*, Max Niemeyer Verlag, Tubinga, 2003; págs. 91-105.

«Sociología conversa en los siglos XV y XVI: La dinámica de las familias manchegas», en: Sefarad. Revista de Estudios hebraicos, sefardíes y de Oriente Próximo, 59:2 (1999), Madrid; págs. 391-418.

«Un oligarca converso de La Mancha en el siglo XVI: el caso de Marcos de Madrid», en: Sefarad. Revista de Estudios hebraicos, sefardíes y de Oriente Próximo, 58:2 (1998), Madrid; págs. 315-337.

«Une famille converse au service du marquis de Villena: Les Castillo de Cuenca (XV -XVII' siécle)», *Bulletin Hispanique*, Tome 102 - N. 1 - Janvier-Juin - 2000, Univ. Michel de Montaigne, Bordeaux; págs. 15-36.

PERCEVAL, José María, «Un crimen sin cadáver: el Santo Niño de La Guardia», en: *Historia 16*, núm. 202, febrero de 1993, Información y Revistas, S. A., págs. 44-58.

PÉREZ, Joseph, *Crónica de la Inquisición en España*, Ediciones Martínez Roca, Barcelona, 2002; 508 páginas.

Breve historia de la Inquisición en España, Crítica, Barcelona, 2003; 214 páginas.

Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España, Barcelona, Crítica, 2001.

Los judíos en España, Marcial Pons, Madrid, 2005; 357 páginas.

PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, María Isabel, *Auto inquisitorial de 1672: El criptojudáismo en Málaga*, Excma. Diputación Provincial de Málaga, 1984: 185 páginas.

«Toribio de Mogrovejo, inquisidor del Santo Oficio de Granada», en: *BAETICA: Estudios de arte, geografía e historia*, n. II, Universidad de Málaga, Facultad de Filosofía y Letras, Málaga, 1988; págs. 417-433.

PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán, *Generaciones y semblanzas*, ed. de J. Domínguez Bordona, Espasa-Calpe, Madrid, 1954; 228 páginas.

PIÑERO, Antonio (ed.), *Biblia y Helenismo. Pensamiento griego y formación del cristianismo*, Ediciones El Almendro, Córdoba, 2006; 702 páginas.

PRESCOTT, William Hickling, *History of the Reign of Ferdinand and Isabella, the Catholic, of Spain*, 3 vols., ed. Richard Bentley («Publisher in Ordinary to her Majesty»), Londres, 1838 [Hay digitalizadas en Internet varias ediciones inglesas antiguas de esta obra. Por su parte, la Junta de Castilla y León ha publicado en Salamanca, en 2004, una edición facsimilar en cuatro tomos de la primera edición española (*Historia de los Reyes Católicos*, 1845), con prefacio de M. Isabel del Val Valdivieso].

PULGAR, Fernando del, *Claros varones de Castilla*, edición y estudio introductorio de Miguel Ángel Pérez Priego, col. «Letras Hispánicas, Cátedra, Madrid, 2007; 202 páginas.

Crónica de los Reyes Católicos, edición y estudio por Juan de Mata Carriazo, 2 vols., 1943 [La editorial Marcial Pons está anunciando la próxima reedición de esta obra, precedida de un estudio introductorio de Gonzalo Pontón Gijón].

PULIDO SERRANO, Juan Ignacio, «¿Sacrilegios judíos? Análisis de un modelo antisemita», en: Joan i Tous, P. & Nottebaum, H. (eds.), *El olivo y la espada. Estudios sobre el antisemitismo en España (siglos XVI-XX)*, Max Niemeyer Verlag, Tubinga, 2003; págs. 175-194.

QUEVEDO, Francisco de, *Obras de Francisco de Quevedo Villegas*, edición de Aureliano Fernández Guerra y Orbe, Biblioteca de Autores Españoles (BAE), 23, Ediciones Atlas, Madrid, 1946.

RÁBADE OBRADO, M. del Pilar, «Cristianos nuevos», en: Ladero Quesada, M. Á. (coord.), *El mundo social de Isabel la Católica. La sociedad castellana a finales del siglo XV*, ed. Dykinson, Madrid, 2004; 322 páginas (pp. 275-292).

«Expresiones de la religiosidad cristiana en los procesos contra los judaizantes del tribunal de Ciudad Real/Toledo, 1483-1507», en: *En la España medieval*, n. 13-1990, Editorial Complutense, Madrid; págs. 304-330.

«La instrucción cristiana de los conversos en la Castilla del siglo XV», en: *En la España medieval*, n. 22-1999; págs. 369-393.

«Los judeoconversos en la Corte y en la época de los Reyes Católicos: una interpretación de conjunto», en: *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, H Moderna, t. 6, UNED: Facultad de Geografía e Historia, 1993, págs. 25-38.

RESINES LLORENTE, Luis, *Hernando de Talavera, prior del Monasterio de Prado*, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, Salamanca, 1993; 125 páginas.

RÉVAH, Israél Salvator, «Les marranes», en *Revue des Études Juives*, 3éme serie, t. 1 (CXVIII), 19591960, págs. 29-77.

«L'hérésie marrane dans l'Europe catholique du 15e au 18e siécle», en J. Le Goff, *Hérésies etsociétés dans l'Europe pré-industrielle: Ih-18e siécles*, París, Mouton, 1968, págs. 328-339.

RIERA I SANS, Jaume, *La Crónica en hebreu de la Disputa de Tortosa*, Fundació Salvador Vives Casajuana, Barcelona, 1974; 73 páginas.

RIVKIN, Ellis, «How Jewish were the New Christians?», en: J. M. Solá-Solé y otros (eds.), *Hispania Judaica: Studies on the History, Language and Literature of the Jews in the Hispanic World*, I, Puvill, Barcelona, 1980; págs. 105-115.

«The Utilization of Non-Jewish Sources for the Reconstruction of Jewish History», *The Jewish Quarterly Review*, 48 (1957-1958), págs. 183-203.

ROTH, Cecil, *Los judíos secretos: historia de los marranos*, Altalena, Madrid, 1979; 273 págs. [Primera edición inglesa: 1932]

The Spanish Inquisition, 1935 (y sucesivas ediciones). Edición española, con traducción de R. García Cárcel, en Martínez Roca, Barcelona, 1989.

ROTH, Norman, «Anti-Converso Riots of the Fifteenth Century, Pulgar, and the Inquisition», en: *En la España Medieval*, n. 15, Editorial Complutense, Madrid, 1992; págs. 367-394.

Conversos, Inquisition and the Expulsion of the Jews from Spain, The University of Wisconsin Press, Madison (Wisc.), 2002; 483 páginas.

Dictionary of Iberian Jewish and Converso Authors, Aben Ezra Ediciones-Universidad Pontificia de Salamanca, Madrid-Salamanca, 2007; 765 páginas.

ROTHER, Bernd, *Franco y el Holocausto*, Marcial Pons, Madrid, 2005; 431 páginas.

ROUCO VARELA, Antonio María, *Estado e Iglesia en la España del siglo XVI*, Facultad de Teología San Dámaso, (Madrid) - Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2001; 352 páginas.

RUIZ GÓMEZ, Francisco, «La convivencia en el marco vecinal: el régimen apartado de las juderías castellanas en el siglo XV» en: VV AA, *Curso de cultura hispanojudía y sefardí de la Universidad de Castilla-La Mancha. Del pasado judío en los reinos medievales hispánicos: afinidad y distanciamiento*. (13. 2003. Toledo), Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2005; 260 páginas (pp. 247-288).

RÜRUP, Reinhard (ed.), *Topography of Terror. Gestapo, SS and Reichssicherheitshauptamt on the «Prinz-Albrecht-Terrain». A Documentation*, Verlag Willmuth Arenhóvel, Berlín, 1998; 237 páginas.

SAINZ DE LA MAZA, Carlos, «El converso y judío Alfonso de Valladolid y su *Libro del zelo de Dios*, en: VV AA, *Las tres culturas en la Corona de Castilla y los sefardíes. Actas de las «Jornadas Sefardíes» y del «Seminario de las tres culturas»*, Consejería de Cultura y Bienestar Social. Junta de Castilla y León, Salamanca, 1999; 276 páginas (pp. 71-85).

SALAVERRI, José María, Santiago Gapp. *Pasión por la verdad frente al nazismo*, PPC, Madrid, 1996; 237 páginas.

SALAZAR ACHA, Jaime de, «La limpieza de sangre», en: *Revista de la Inquisición* n. 1, Editorial Universidad Complutense, Madrid, 1991; págs. 289-308.

SALES, Núria, «Quinto centenario de 'la' expulsión de los judíos (1492-1498): notas desordenadas sobre tres o cuatro compilaciones», en: *Ler Historia. Exclusâo e Intolerancia*, 33, Associacáo de Actividades Científicas, Lisboa (1997); págs. 83-94.

SANTA CRUZ, Alonso de, *Crónica de los Reyes Católicos*, edición y estudio de Juan de Mata Carriazo, 2 vols. Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 1951.

SEPÚLVEDA, Juan Ginés de, *Antología* (selección, traducción y prólogo de Carlos Alonso del Real), Ediciones Fe, Barcelona, 1940; 255 páginas.

SHAHAK, Israel, *Historia judía, religión judía. El peso de tres milanos*, Mínimo Tránsito/A. Machado Libros, Madrid, 2002; 251 páginas.

SICROFF, Albert A., *Los estatutos de limpieza de sangre: controversias entre los siglos XV y XVII*, traducción española de Mauro Armiño revisada por el autor, Taurus, Madrid, 1985; 377 páginas [primera edición en francés: 1960].

«Spanish Anti-Judaism: A Case of Religious Racism, en *Encuentros y desencuentros: Spanish Jewish Cultural Interaction Throughout History*, University Publishing Projects, Tel Aviv, 2000, págs. 589-613.

SIGÜENZA, José de, O. S. H., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, 2 vols., Nueva Biblioteca de Autores Españoles, Bailly-Bailliére, Madrid, 1907.

SOUVIRON LÓPEZ, Begoña, «Retórica de la misoginia y el antisemitismo en la ficción medieval», en: Joan i Tous, P. & Nottebaum, H. (eds.), *El olivo y la espada. Estudios sobre el antisemitismo en España (siglos XVI-XX)*, Max Niemeyer Verlag, Tubinga, 2003; págs. 28-45.

SPINOZA, Baruc, *Tratado teológico-político*, Ediciones Sígueme, Salamanca, 1976; 366 páginas.

STALLAERT, Christiane, «La cuestión conversa y la limpieza de sangre a la luz de las conceptualizaciones antropológicas actuales sobre la etnicidad», en: Joan i Tous, P. & Nottebaum, H. (eds.), *El olivo yla espada. Estudios*

sobre el antisemitismo en España (siglos XVI-XX), Max Niemeyer Verlag, Tubinga, 2003; págs. 1-27.

«La España de la limpieza de sangre. Una interpretación antropológica de una reacción étnica», en: Álvarez Chillida, G. & Izquierdo Benito, R. (eds.), *El antisemitismo en España*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2007; págs. 105-126.

Ni una gota de sangre impura. La España inquisitorial y la Alemania nazi cara a cara, Galaxia Gutemberg/Círculo de Lectores, Barcelona, 2006; 537 páginas.

SUÁREZ BILBAO, Fernando, «Los judíos castellanos y la Inquisición de los Reyes Católicos», en: J. A. Escudero (ed.), *Intolerancia e Inquisición*, Madrid, 2006; tomo 1, págs. 331-377.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*, CSIC, Valladolid, 1964; 564 páginas.

Enrique IV de Castilla, la difamación como arma política, Ariel, Barcelona, 2001; 604 páginas.

«La personalidad de Isabel de Trastámara, reina», en: VV AA, *Ysabel, la Reina Católica. Una mirada desde la Catedral Primada*, Catálogo de la Exposición, Arzobispado de Toledo, 2005; 695 páginas (pp. 100-105).

Los Reyes Católicos. La expansión de la fe, col. «Forjadores de Historia», Rialp, Madrid, 1990; 281 páginas.

Isabel I, Reina (1451-1504), Ariel, Barcelona, 2000; 493 páginas.

«Circunstancias que acompañan el nombramiento de Torquemada», en: J. A. Escudero (ed.), *Intolerancia e Inquisición*, Madrid, 2006; tomo I, págs. 293-304.

TALAVERA, Hernando de, O. S. H., *Católica impugnación*, Barcelona, Juan Flors, 1961 XIII, Estudio preliminar de Francisco Márquez. Edición y notas de Francisco Martín Hernández (Espirituales españoles. Serie A. Textos; tomo VI); 243 páginas.

VALDEÓN BARUQUE, julio, «El ocaso del judaísmo español», en: VV AA, *Las tres culturas en la Corona de Castilla y los sefardíes. Actas de las «Jornadas Sefardíes» y del «Seminario de las tres culturas»*, Consejería de Cultura y Bienestar Social. Junta de Castilla y León, Salamanca, 1999; 276 páginas (pp. 137-147).

Judíos y conversos en la Castilla medieval, col. «Acceso al saber», Serie Historia, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial de la Universidad de Valladolid, Valladolid, 2000; 142 páginas.

«Los orígenes de la Inquisición en Castilla», en: *Inquisición y conversos. III Curso de cultura hispanojudía y sefardí* (Toledo, 6-9septiembre, 1993), Amigos del Museo Sefardí - Caja de Castilla-La Mancha, Toledo, 1994; 296 páginas (pp. 35-46).

«Motivaciones socioeconómicas de las fricciones entre viejocristianos, judíos y conversos, en: Alcalá, Á. (ed.), *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*, Ámbito Editorial, Valladolid, 1995; 654 páginas (pp. 69-88).

VALERA, Diego de, *Crónica de los Reyes Católicos*, edición y estudio por Juan de Mata Carriazo, Revista de Filología Española (anejo VIII), Madrid, 1927; 314 páginas.

VERDÍN-DÍAZ, G., *Alonso de Cartagena y el Defensorium Unitatis Christianae (Introducción histórica, traducción y notas)*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, 1992; 400 páginas.

VIDAL, *César, España frente a los judíos: Sefarad. Del profeta Jonás a la expulsión*, La Esfera de los Libros, 2006; 343 páginas.

WEIGEL, George, *El coraje de ser católico*, Planeta, 2003; 226 páginas.

YERUSHALMI, Yosef Hayim, *De la corte española al gueto italiano: marranismo y judaísmo en la España del XVII: el caso Isaac Cardoso*, Turner, Madrid, 1989; 358 páginas [primera edición en inglés: 1971].



MIGUEL ÁNGEL GARCÍA OLMO (Murcia, 1963) es doctor en Antropología y licenciado en Derecho y Filología Clásica. Como ensayista suele abordar cuestiones humanísticas de actualidad (historia, educación, artes, hecho religioso…) desde perspectivas multidisciplinares. Como traductor está especializado en latín eclesiástico, habiendo publicado en español toda la colección de visitas *ad limina* de los obispos cartaginenses que, desde el siglo XVI, se custodia en el Archivo Secreto Vaticano. Ha desarrollado también una intensa labor personal de promoción y defensa del papel de las Humanidades en la docencia y la cultura, fruto de lo cual son los numerosos cursos impartidos en el ámbito de la educación superior y la coedición de obras como Humanidades para un siglo incierto o Miradas sobre Europa. En la actualidad enseña Filosofía del Derecho en la universidad y Latín y Cultura Clásica en secundaria y bachillerato.

Notas

[1] No hay que llamarse a engaño con la famosa expresión «Me duele España». Al oírla, bastantes personas manifiestan recelo porque la asocian con José Antonio, el fundador de la Falange, pero tiene más que ver con la figura enorme de Unamuno. Por ejemplo, cuando en carta a un colega, publicada luego en la revista bonaerense *Nosotros* (núm. 17;, diciembre de 1923, pág. 521), exclamaba: «Me ahogo, me ahogo, me ahogo en este albañal y me duele España en el cogollo del corazón». **<<**

[2] Diario madrileño *ABC*, 28/7/1985. <<

[3] *España inteligible. Razón histórica de las Españas*, Alianza Editorial, Madrid, zoos (1.ª edición en 1985), págs. 206-207. <<

[4] Han sido muy numerosos los arrepentimientos explícitos de los errores y pecados cometidos por los católicos a lo largo de la historia, manifestados solemnemente no sólo durante el largo papado de Juan Pablo II, sino incluso en el tiempo en que lleva Joseph Ratzinger ocupando la cátedra de Pedro (por ejemplo, en su visita a Polonia). Respecto a los abusos del Santo Oficio, también Karol Wojtyla quiso dejar claro que pedía perdón a Dios y a los hombres en nombre de toda la Iglesia, y esto tuvo su confirmación pública en diversas acciones combinadas, entre las que merecen destacarse: la contrición del Papa ante la condena de Galileo y la reivindicación de su figura, el Simposio Internacional sobre la Inquisición celebrado en el Vaticano en 1998, la apertura a los especialistas de los archivos de la Inquisición romana en ese mismo año, el documento de la Comisión Teológica Internacional *Memoria y Reconciliación. La Iglesia y las culpas del pasado* (7-3-2000), y sobre todo la solemne jornada del Perdón del jubileo de 2000, presidida por Juan Pablo II en la Basílica de San Pedro y retransmitida al mundo entero. <<

[5] Pág. 18. <<

[6] Pág. 21. <<

[7] Pere JOAN i TOUS y Heike NOTTEBAUM, *El olivo y la espada. Estudios sobre el antisemitismo en España (siglos XVI-XX)*, col. «Romania Judaica» Max Niemeyer Verlag, Tubinga, 2003; págs. XXIII-XXIV. <<

[8] *Don Isaac Abravanel, Statesman and Philosopher* (Filadelfia, 1953). Edición española: *Don Isaac Abravanel Estadista y filósofo*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 2004; 332 páginas. <<

[9] *The Marranos of Spain. From the Late XIVthto the Early XVIth Century, According to Contemporary Hebrew Sources*, American Academy for Jewish Research, New York, 1966. Ed. española: *Los marranos españoles desde fines del siglo XIV a principios del XVI según las fuentes hebreas de la época*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 2004 (1 edición: 1994); 239 páginas. <<

[10] *The Origins of the Inquisition in Fifteenth Century Spain*, Random House, New York, 1995. Ed. española: *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo* XV, Crítica, Barcelona, 1999; 1.269 páginas. <<

[11] *De la anarquía a la Inquisición. Estudios sobre los conversos en España durante la Baja Edad Media*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2005; página 14. <<

[12] «En muchos aspectos clave, en consecuencia, —escribe KAMEN— ha sido ineludible que cambiara algunas de mis opiniones. Estoy particularmente agradecido al reciente libro de Benzion Netanyahu, *Los orígenes de la Inquisición*, por haberme impulsado a reexaminaren detalle la evidencia histórica» (*La Inquisición española. Una revisión histórica*, Crítica, Barcelona, 1999; pág. 7). <<

[13] Así las calificó literalmente el gran académico español Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ poco antes de morir, en el libro que pasa por ser su testamento de historiador: España, tres milenios de historia (Marcial Pons, Madrid, 2001), pág. 123: «¿Maquinaria política en el fondo, justificada por razones religiosas? ¿Producto de unos odios sociales y racistas que los reyes utilizaron en su provecho? Sin llegar a las aberrantes conclusiones de B. Netanyahu, no son pocos los que piensan así […]». En el párrafo siguiente, aclara Domínguez Ortiz que considera una «confusión» esta forma de pensar. <<

[14] *El Cultural*, 26 de junio de 2006. <<

[15] *Diario de Sevilla*, 6 de junio de 2006, *Diario de Córdoba*… <<

[16] Verdaderamente, hoy podemos afirmar con alto grado de certeza que, frente a la contrastada efectividad represiva y letal de las inquisiciones europeas de la época, el Santo Oficio español acabó con varios cientos de vidas, casi todos concentrados en los primeros decenios (véase la obra de ¡981 de A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Autos de la Inquisición de Sevilla (siglo XVII)*, en la que este historiador, basándose en minuciosos trabajos del alemán Klaus WAGNER, cifra en cuatrocientas las penas capitales durante el período isabelino, el más duro de todos). Estimaciones más pesimistas arrojan una cifra global de ajusticiados en persona que, o bien superaría los tres mil (Doris MORENO, *La invención de la Inquisición*, Marcial Pons, Madrid, 2004, pág. 29;), o rebasaría poco el tope de los dos mil (H. KAMEN, ob. cit., pág. 63, escribe: «Teniendo en cuenta todos los tribunales en España hasta 1530, no parece que el número de personas ejecutadas por herejía por la Inquisición supere los dos mil, sin olvidar que algún autor como William MONTER —*Frontiers of heresy The Spanish Inquisition from the Basque lands to Sicily*, Cambridge, 1990, pág. 53— lo reduce incluso a 1.500), en su mayoría herejes judaizantes y en muy menor medida mahometanos y protestantes. Tampoco del legendario Torquemada puede decirse con justicia que incrementara el número de penas capitales respecto a las que habían impuesto sus antecesores; antes al contrario, promulgó las primeras de las famosas *Instrucciones* que racionalizaron y dotaron de mayores garantías jurídicas al proceso inquisitorial. <<

[17] La lápida de Adra (Almería) es el testimonio más antiguo conocido de la vida judía en España. Su datación más probable remite a un momento en torno a 22o d. C. <<

[18] Pueden consultarse para estas etapas históricas las obras de Luis A. GARCÍA MORENO, *Los judíos de la España antigua*, Rialp, Madrid, 2005, 184 págs.; Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Judíos españoles en la Edad Media*, Rialp, Madrid, 1980, 286 págs.; Pilar LEÓN TELLO, *Judíos de Toledo*, Instituto «Arias Montano» CSIC, Madrid, 1979; José Luis LACAVE (texto) y Manel ARMENGOL (fotos), *Sefarad, Sefarad. La España judía*, Lunwerg-Comisión Quinto Centenario, Barcelona, 1987, 235 págs., y otras muchas publicaciones. <<

[19] Aparte de la copiosa bibliografía que las distintas épocas y aspectos de la vida judía en España estimulan casi a diario, en los últimos tiempos han ido apareciendo regularmente en lengua española excelentes compendios de historia sefardí, tanto española hasta 1492 como de la larga diáspora posterior. Por citar alguno de los más recientes, consignemos aquí la concisa y completa obra del hispanista galo Joseph PÉREZ, *Los judíos en España* (Marcial Pons, Madrid, 2005, 357 págs.), o la reedición del interesante libro de 1997 de la profesora M. Antonia BEL BRAVO, *Sefarad Los judíos de España* (Sílex, 2005, Madrid; 432 págs.). Más denso, pero recogiendo las aportaciones significativas a la historia de los sefardíes en España producidas desde la segunda mitad del siglo XX hasta hoy, merece citarse el volumen conjunto de José BELMONTE DÍAZ y Pilar LESEDUARTE GIL, *La expulsión de los judíos. Auge y ocaso del judaísmo en Sefarad*, Ediciones Beta III Milenio, Bilbao, 2007, 634 págs. Saludamos, de paso, la aparición en España —sin traducir del inglés por su complejidad— de la útil y eruditísima obra de un autor norteamericano muy aludido en estas páginas: Norman ROTH, *Dictionary of Iberian Jewish and Converso Authors*, Aben Ezra Ediciones-Universidad Pontificia de Salamanca, Madrid-Salamanca, 2007, 765 páginas. <<

[20] «En torno a 1474 […] la administración pública reseñaba con precisión 216 aljamas castellanas distribuidas muy desigualmente por sus ciudades y villas y de muy diversa importancia […]. La judería de Cáceres se componía de 130 vecinos en 1479, y la de Talavera de la Reina, a partir de 1477, de 168 vecinos […] deducir que en las 216 aljamas residían entre 14.400 como mínimo y 15.300 como máximo […] una población total de judíos castellanos inferior a los 100.000 habitantes, cifra no despreciable […] no sin fuertes reparos, la cifra tradicional de 200.000 judíos, como cálculo máximo para ambas Coronas, Castilla y Aragón» (Tarsicio de AZCONA, *Isabel la Católica. Vida y reinado*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2004, pág. 436). <<

[21] Vid. R. GIRARD, *El chivo expiatorio*, capítulo 1 «Guillaume de Machaut y los judíos» Anagrama, Barcelona, 2002 [primera edición en francés: 1982]. <<

[22] J. VALDEÓN BARUQUE, *Judíos y conversos en la Castilla medieval*, col. «Acceso al saber» Serie Historia, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial de la Universidad de Valladolid, 2000; págs. 40 y SS. <<

[23] N. ROTH, *Conversos, Inquisition and the Expulsion of the Jews from Spain*, The University of Wisconsin Press, Madison (Wisc.), 2002; pág. 10. <<

[24] Según Rica AMRAN, este sínodo es continuación del concilio de Vienne (1311-1312), por lo que se hace eco de las disposiciones que en éste se habían acordado en relación con las comunidades hebreas («El Sínodo de Zamora de 1313», en: *Instituto de Estudios Zamoranos Florián Ocampo* [CSICI, *Medieval y Moderna*, III, 1990, págs. 411-415). <<

[25] El decimonónico Amador de los Ríos hablaba de más de cuatro mil muertos, lo que, al margen de la probable exageración, da una idea aproximada de la magnitud de aquella catástrofe. **<<**

[26] El profesor Carlos CARRETE PARRONDO se resiste a calificarlos con el término *pogrom*: «A estas revueltas, persecuciones, saqueos y algunas muertes no pueden de ninguna manera, designarse como 'pogroms' porque ciertamente no tuvieron ninguna semejanza» *(El judaísmo español y la Inquisición*, MAPFRE, Madrid, 1992; págs. 16-17). <<

[27] El impacto demográfico causado por la irrupción de los nuevos cristianos en la comunidad mayoritaria (la población total de España rondaría los seis o siete millones a lo largo del siglo XV) sabemos que fue considerable, pero hoy ya casi todo el mundo desiste de aventurar cifras con pretensiones de exactitud o de ajustada aproximación. Entre los 600.000-700.000 conversos conjeturados por Benzion Netanyahu para el decenio de 1480 (cifra propuesta en 1966 en un apéndice a *The Marranos of Spain* y rechazada incluso por sus propios valedores), los 300.000 de Cecil Roth y los 225.000 que calculaba Domínguez Ortiz en 1992, está claro que median grandes áreas de incertidumbre. Pero esa indefinición no obsta al menos para que la mayoría de estudiosos se incline por aceptar estas últimas estimaciones, no por moderadas menos significativas para la época. <<

[28] Por lo que toca a la actitud de Benzion Netanyahu hacia estas dos grandes figuras de nuestro Medievo, nos parece que la enjuicia bien el canónigo burgalés y autor de un antiguo pero inexcusable estudio (*Los judaizantes castellanos y la Inquisición en tiempo de Isabel la Católica*, Burgos, 1954), Nicolás López Martínez, en la reseña que hizo de *Los orígenes de la Inquisición*: «Netanyahu da crédito a Graetz en cuanto a la fecha de la conversión de D. Pablo, que habría tenido lugar en julio de 1391, en vísperas como quien dice del asalto a la judería burgalesa. No cuenta gran cosa [para Netanyahu] la investigación documentada de Santotís, en el s. XVI y, ya en este siglo, las de Serrano, Cantera y otros, de las que se deduce que fue bautizado el 21-7-1390, tras un largo proceso de reflexión, sin que de ninguna manera pueda hablarse de conversión ‘forzada’. Como suelen hacer los historiadores judíos, también Netanyahu presenta al Burgense [Pablo de Santa María] como ‘fierce enemy of the Jewish people’. Desde una perspectiva análoga, expone y enjuicia la predicación de San Vicente Ferrer, la actitud de Benedicto XIII con respecto a promover conversiones forzadas y la controversia de Tortosa (1413-1414), a la que resta importancia» («Nueva teoría sobre el origen de la Inquisición española» en: *Revista de la Inquisición* [1999] 8, pág. 281). <<

[29] Citado por Valdeón, ob. cit., pág. 90. <<

[30] Entre los autores hebreos destacados que sostienen esta línea, digamos, «oficia» figurarían el propio Yitzhak Baer, Cecil Roth, Israél Salvator Révah, Haim Beinart o Yosef Hayim Yerushalmi. Frente a ellos puede citarse a Ellis Rivkin, a Martin A. Cohen, al portugués António José Saraiva y a Netanyahu. <<

[31] C. VIDAL lo declara en varias ocasiones en su *España frente a los judíos: Sefarad. Del profeta Jonás a la expulsión* (La Esfera de los Libros, 2006). <<

[32] Nos referimos a Norman ROTH, autor de *Conversos, lnquisition and the Expulsion of the Jews from Spain* (The University oí Wisconsin Press, 2002). <<

[33] Hay que insistir, con todo, en que Benzion Netanyahu no ha sido el primero ni el último en poner en tela de juicio la sinceridad de los presupuestos y objetivos declarados por los fundadores del Santo Oficio y por éste mismo con vistas a justificar su controvertida actividad. Como recuerda R. GARCÍA CÁRCEL en el prólogo a la obra de D. Moreno, *La invención de La Inquisición* (Marcial Pons, z004), «Toda una generación de los años cincuenta a los setenta del siglo XX acusó a la Inquisición de inventarse falsos problemas para legitimarse a sí misma: La historiografía judía, de Rivkin a Netanyahu; la historiografía moriscófila, de Márquez Villanueva a Goytisolo; Bataillon con su clásico estudio sobre Erasmo y España que siempre puso comillas al término protestantismo en testimonio de su distanciamiento. Hoy la posición de la historiografía parece haber cambiado. Vivimos tiempos de ‘fin de la inocencia’, de ‘requiem’ del relativismo cultural. Historiadores como Tellechea ya cuestionaron los pudores de Bataillon al referirse al protestantismo; Domínguez Ortiz o Escudero arremetieron contra Netanyahu y pusieron en evidencia la realidad del problema judío; Galmes de Fuentes puso de relieve los perfiles del problema morisco como algo real y no precisamente inventado» (págs. 11-12). <<

[34] «Un israelita, aunque haya pecado, sigue siendo israelita» (Talmud, tratado *Sanhedrin*, 44a). <<

[35] «b. 1326, Barcelona; lived in Zaragoza, Valencia; converted to Christianity in 1391, then fled to North Africa where he returned to Judaism; d. 1409» (N. ROTH, *Dictionary of Iberian Jewish and Converso Authors*, Aben Ezra Ediciones-Universidad Pontificia de Salamanca, Madrid-Salamanca, 2007, pág. 434). <<

[36] Cit. en B. Netanyahu, *Los Marranos*…, págs. 33-34. <<

[37] Ibíd., págs. 37-38. <<

[38] Ibíd., pág. 48. <<

[39] «(ca. 1420-d. Naples, 1494) (lived in Zamora, Tarragona, Borja, Calatayud; rabbi and preacher)» (N. ROTH, *Dictionary*…, pág. 134). Merece comentario lo que de Arama y otros judíos coetáneos suyos dice BAER (*A History of the Jews in Christian Spain* II, págs. 258-259), a saber: que deploraban no poder actuar contra sus propios descreídos (averroístas) con la eficacia con que lo hacían los cristianos. No muy distinta será luego la mentalidad de los dirigentes de la floreciente comunidad judeoportuguesa de Amsterdam, como con estupor lamentarán los amigos de Spinoza («Y que estes judeusinhos paresse que quereim pôr aquí emquissisão! Por Dios! «sería millor buscar oytras terras donde podeseim estar livres y fora de inquissisão» vid. 1. S. RÉVAH, «Aux origines de la rupture spinozienne: Nouveaux documents sur l'incroyance dans la communauté judéo-portugaise d'Amsterdam à l'époque de l'excommunion de Spinoza» en: Revue des Études Juives, 123 [1964], págs. 391-392. Citado por Márquez Villanueva en *De la España judeoconversa*, pág. 66). <<

[40] Cit. en B. NETANYAHU, *Los Marranos*…, pág. 140. <<

[41] «Toledo (ca. 1440-ca. 1518). At time of the Expulsion, or earlier, he went to the Ottoman Empire where he probably wrote all of his works (several of which are lost)» (N. ROTH, *Dictionary*…, pág. 176). <<

[42] Cit. en B. NETANYAHU, *Los Marranos*…, pág. 140. <<

[43] «[…] o más bien, para decirlo con mayor claridad, eran cristianos» (pág. 17). <<

[44] Treinta años después, en *Los orígenes de la Inquisición*, sigue estableciendo la misma equivalencia: «La minoría [de rabinos] que se opuso a esta decisión discutió sólo la gentilidad de esos conversos, no que fueran conversos reales (es decir, verdaderos cristianos)». (Pág. 841) <<

[45] B. NETANYAHU, *Los marranos*…, pág. 147. <<

[46] Ibíd., págs. 172-173. <<

[47] Ibíd., pág. 175. <<

[48] *De la anarquía a la Inquisición. Estudios sobre los conversos en España durante la Baja Edad Media* (traducción: Ciriaco Morón Arroyo), La Esfera de los Libros, Madrid, 2005; pág. 166. <<

[49] «15th cent. (d. before 1523; neither 1508 nor 1568, as library catalogues incorrectly state). Lived in Zamora; Lisbon; N. Africa; Ottoman empire» (N. ROTH, *Dictionary of Iberian Jewish and Converso Authors*, 2007, cit., pág. 708). <<

[50] «YA'AVES, (erroneous: Jaabez, etc.) JOSEPH b. HAYYIM, 15th cent. After Expulsion, lived in Portugal, Mantua and Padua, ca. 1500. Probable that he wrote either in Portugal or Italy» (N. ROTH, *Dictionary*…, pág. 737). <<

[51] B. NETANYAHU, *Los marranos*…, págs 152-153. <<

[52] *De la anarquía*…, pág. 169. <<

[53] *Los orígenes de la Inquisición*, Crítica, Barcelona, 1999; Libro Primero, Capítulo I «La cuestión judía» (págs. 3-24). <<

[54] Ibíd., pág. 9. <<

[55] A. PIÑERO (editor), *Biblia y Helenismo. Pensamiento griego y formación del cristianismo*, Ediciones El Almendro, Córdoba, 2006; 702 páginas. <<

[56] D. J. GOLDHAGEN, *La iglesia católica y el Holocausto. Una deuda pendiente*, Taurus, Madrid, 2002; págs. 286 y ss. <<

[57] Cf. Jean DANIÉLOU, Mensaje evangélico y cultura helenística. Siglos II y III, Ediciones Cristiandad, Madrid, 2002 [traducción española del original francés de 1961]. <<

[58] *Los orígenes*…, págs. 19-20. **<<**

[59] Con los Padres de la Iglesia sucede, en nuestra opinión, algo parecido a lo que ocurre con San Vicente Ferrer cuando se les aborda desde planteamientos de dudosa objetividad, como algunos basados en la teoría del antisemitismo. Sus homilías y escritos acaban siendo mal comprendidos porque se ofrecen fragmentados, privados del adecuado contexto teológico-histórico o no se delimitan claramente los destinatarios a los que iban dirigidos. A la postre es toda la personalidad del autor la que resulta perjudicada cuando no víctima de una injusta tergiversación. Por referirnos solamente a la figura del muy maltratado S. Juan Crisóstomo, los perfiles que nos aportan biógrafos, teólogos y especialistas distan mucho del arquetipo ultra por el que, a veces, se nos quiere hacer pasar. Escribe el gran teólogo, historiador y sacerdote ortodoxo ruso Georges FLOROVSKY: «By temperament Chrysostom was a maximalist and on occasion he could be harsh and severe. However, he was always an opponent of force and coercion in any form, even in the fight against heresy. He was against the use of civic measures and política¡ pressure in matters of faith and morality. ‘It has been specifically forbidden for Christians to correct those who Nave fallen finto sin by force’, he said. ‘We are not fighting to bring death to the living but to bring the dead back to life, and in our struggle we must be meek and humble[…]. I persecute not by deeds, but by words, and 1 want to casi out not heretics, but heresy[…]. I am accustomed to endure oppression, but not to oppress, and to bear persecution, but not to persecute. Christ was victorious in being crucified and not in crucifying others. He did not strike out, but He accepted blows’. Chrysostom endured the condemnation of those who did not think as he did, and in this respect his oration *On Imprecation and Anathema* is a typical expression of his attitude. He saw the true power of Christianity in meekness and endurance, not in force. It is himself with whom each man should be severe, and not with others»; (*Collected Works of Georges Florovsky*, vol. 7 «The Eastern Fathers of the Fourth Century», Nordland Publishing Co., Belmont, MA, 1987, pág. 247). <<

[60] En este momento nos vienen a la mente unas clarividentes palabras del sociólogo Max WEBER (que hemos visto citadas por V. Messori en *Los desafíos del católico*, Planeta, Barcelona, 1997; págs. 24-25): «El fuerte empeoramiento de las relaciones entre judaísmo y cristianismo estuvo provocado, en sus primeros siglos, principalmente por la parte judía y no por la cristiana. Los judíos, en una posición de seguridad ante los romanos, explotaron la precaria situación de los cristianos, que no compartían sus mismos privilegios cara al deber de culto al emperador, para poner contra ellos la fuerza del Estado. Éstos, pues, fueron considerados por los cristianos los primeros responsables de la persecución». <<

[61] E. Horowitz, «‘The Vengeance of the Jews Was Stronger Than Their Avarice’: Modern Historians and the Persian Conquest of Jerusalem in 614» en: *Jewish Social Studies*, Vol. 4, N. 2, enero de 1998; págs. 1-39 (en mayo de 2005, volvió a presentar el mismo argumento en un artículo de prensa publicado en *Tikkun Magazine* bajo el título «On Self-Haters, Anti-Semites and the Writing of History». Al parecer, ya lo había retomado en su importante y reciente obra *Reckless Rites: Purim and the Legacy of Jewish Violence*). <<

[62] *Los orígenes*…, págs. 24. <<

[63] Ibíd., pág. 1071, nota 70. <<

[64] Ibíd., pág. XVI. <<

[65] *De la anarquía*…, pág. 181. <<

[66] Ibíd., pág. 128. <<

[67] *L'Inquisition espagnole*, Hachette, 1979, pág. 139 (citado en J. Dumont, *Proceso contradictorio a la Inquisición española*, Ediciones Encuentro, Madrid, 2000, pág. 137). <<

[68] M. I. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, *Auto inquisitorial de 1672: El criptojudaísmo en Málaga*, Excma. Diputación Provincial de Málaga, 1984; pág. 179. <<

[69] *De la anarquía*…, pág. 173. <<

[70] J. M. SALAVERRI, *Santiago Gapp. Pasión por la verdad frente al nazismo*, PPC, Madrid, 1996; 237 páginas. <<

[71] Cf. R. RÜRUP (ed.), *Topography of Terror. Gestapo, SS and Reichssicherheitshauptamt on the «PrinzAlbrechtTerraim. A Documentation*, Verlag Willmuth Arenhóvel, Berlín, 1998; 237 páginas. <<

[72] Y. BAER, *Historia de los Judíos en la España cristiana*, Altalena, Madrid, 1981; vol. 2, pág. 639. <<

[73] H. BEINART, *Los conversos ante el tribunal de la Inquisición*, Riopiedras Ediciones, Barcelona, 1983; pág. 258 [primera edición en hebreo publicada en Tel Aviv, 1965]. <<

[74] Ibíd., págs. 8o-81. <<

[75] Ibíd., págs. 92-96. <<

[76] *Conversos, Inquisition and the Expulsion of the Jews from Spain*, pássim. <<

[77] *Los conversos ante el tribunal de la Inquisición*, pág. 84. <<

[78] Ibíd., págs. 215, 222-223. <<

[79] Ibíd., pág. 296. <<

[80] Ibíd., pág. 298. <<

[81] Ibíd., nota en pág. 297. <<

[82] Rabino Ishaq bar Šešet Perfet, Responsa 6, edición de Wilna 1879: *pues después de las persecuciones* [1391] *no tenían una migweh pura*». Ibíd., nota en pág. 301. <<

[83] Ibíd., pág. 302. <<

[84] Ibíd., pág. 158. <<

[85] Es el caso, por ejemplo, de Juan Falcón: la acusación dio por bueno el testimonio que le atribuía el flagelar una cruz al atardecer de los viernes; el tribunal, sin embargo, lo excluyó del expediente (Ibíd., pág. 242). A veces era también el fiscal el que rechazaba las calumnias. Ahondando en el sentido de búsqueda de la imparcialidad al que tienden estos madrugadores procesos del Santo Oficio, Nicolás LÓPEZ MARTÍNEZ transcribe la nota de desconfianza que un inquisidor del obispado de Osma estampó al margen de cierta declaración testifical cuyo manuscrito se custodia en el Archivo General de Simancas: «Este testigo paresçió onbre libiano en la manera del deponer, (vid. *Judaizantes e Inquisición en la ribera del alto Duero (1486-1502)*, Academia Burgense de Historia y Bellas Artes-Institución Fernán González, Burgos, 2005, pág. 21). <<

[86] «El objeto de esto era demostrar que el tribunal no le había dicho qué era lo que tenía que atestiguar» (pág. 16o). <<

[87] Ibíd., pág. 187. <<

[88] Ibíd., pág. 189. <<

[89] Ibíd., pág. 114. <<

[90] Hay traducción española en Ediciones B, Barcelona, 2oo8. <<

[91] T. GREEN, *Inquisition. The Reign of Fear*, Macmillan, Londres, 2007; pág. 36. Por lo que hemos podido saber de otras partes de Castilla, nosotros no nos atrevemos a asegurar que el paisaje de las comarcas que circundan Ciudad Real sea hoy igual que hace más de quinientos años. De todas formas, parece que Green sólo ha visitado la zona en verano. <<

[92] «The riots against the conversos of 1474 had passed, but this time they would not be allowed to escape» (Ibíd., pág. 36). **<<**

[93] Ibíd., pág. 38. Escribía a principios del siglo XX el erudito norteamericano Henry Charles LEA en su monumental *Historia de la Inquisición Española* (versión española de Á. Alcalá y J. Tobío, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1983, tomo 1, pág. 193): «En sus dos años de existencia el tribunal de Ciudad Real quemó a cincuenta y dos herejes obstinados, condenó a doscientos veinte fugitivos y reconcilió a ciento ochenta y tres penitentes». Y en una nota explicativa (n. 53, pág. 253): «Páramo, p. 170. El padre Fidel Fita compiló una lista cronológica de los juicios de Ciudad Real, conservada en el AHN (Boletín, XI, 311 y s.). Se incluyen éstas en el Catálogo de las Causas contra la Fe seguidas ante el Tribunal del Santo Oficio de Toledo, de don Miguel Gómez del Campillo (Madrid, 1903)». Todo esto debería completarse, además, con explicaciones insoslayables como la que al respecto ofrece un especialista de nuestro tiempo al que nos referimos de vez en cuando en estas páginas, Francisco Márquez Villanueva: «Es imposible reconstruir la demografía de estos últimos [se refiere a los conversos no judaizantes] en Ciudad Real, pero con toda probabilidad eran muchos más que no aquel puñado de reos identificados a lo largo de una serie de años» (*De la España judeoconversa. Doce estudios*, Edicions Bellaterra, Barcelona, 2006, pág. 104). <<

[94] BEINART, *Los conversos…*, pág. 119. <<

[95] Ibíd., pág. 112. <<

[96] *La Inquisición española. Una revisión histórica*, pág. 65. <<

[97] Testimonio de Gonzalo de Villanueva. Vid. *Records*… I, pág. 266. <<

[98] Ibíd., pág. 250. Parece ser que, treinta años después, este Juan de la Sierra huyó a Santarem para volver al judaísmo, por lo que fue procesado y quemado en efigie. <<

[99] M. BATAILLON, «Honneur et Inquisition. Michel Servet poursuivi par l'inquisition espagnole» en: *Bulletin Hispanique*, XXVII (1925), págs. 5-17. <<

[100] Testimonio de Catalina Fernández. Vid. *Records*… I, pág. 392. <<

[101] Ésta es, en efecto, la famosa Catalina de Zamora cuyas palabras —recogidas por la Inquisición— lleva un siglo reproduciendo la crítica cual si procediesen del oráculo de algún numen clásico: «Esta inquisición que se fase por estos padres tanto se fase por tomar faziendas como por ensalzar la fe». <<

[102] La ligereza a la hora de abordar ensayísticamente las cuestiones relacionadas con el Santo Oficio hispano es seguramente más reprochable cuando proviene de autores españoles cualificados que podrían, con sólo un poco de voluntad, ofrecer al gran público un retrato más ecuánime de los periodos «negros» de nuestra historia. El catedrático emérito de Historia Moderna y divulgador de éxito don Manuel FERNÁNDEZ ÁLVAREZ no se ha distinguido —siempre en nuestra opinión— en sus obras recientes, aclamadas por la crítica y el público, por conjugar sencillez con hondura a la hora de presentar estos difíciles momentos. Verbigracia: en su obra de 2003 *Isabel la Católica* (Espasa Calpe, Madrid), el Prof. Fernández Álvarez emplea como única referencia para conocer los procesos de Ciudad Real la obra de Bernardino Llorca *La Inquisición en España* (Editorial Labor, Barcelona), que no es monográfica y cuya redacción se remonta a los años de la posguerra, obviando los estudios de Beinart. Así tenemos que, en la página 292 de su libro, escribe el catedrático de Salamanca: «Sabemos que las diferencias con nuestro mundo eran muy grandes; pero, aun así, que por comerse una gallina en cuaresma fuera quemada viva la pobre Pampana, no deja de estremecer». Mas todo lector atento sabe por Beinart que María González (llamada «La Panpana» por estar casada con Juan González Panpán, como bien aclara Fernández Álvarez) estaba inmersa en un contexto plenamente judaizante al menos desde su boda con Panpán, y que sus prácticas criptojudías iban mucho más allá que comer gallina en cuaresma como bien se echa de ver por su proceso. Explica Beinart: «Aunque ella eligiese como método de defensa culpar a su marido, que estaba ausente de Ciudad Real (el tribunal sospechó de hecho que ésa era su intención), esto no califica a Juan González Panpán como hombre violento; muestra, más bien, que quería mantener en su hogar una forma de vida judía» (*Los conversos ante*… pág. 236). «Ella dijo que él la pegó. Aunque quizás esto fuese sólo una excusa para justificar su práctica de las *miswot*, no puede desecharse la posibilidad de coacción (pág. 289, nota 123). «Aunque Juan González Panpán insufló en los corazones de sus hijos la fe

en la ley de Moisés, la declaración de su esposa al respecto no minimiza en modo alguno su contribución personal a la instrucción de sus hijos en los preceptos judíos, tradición milenaria entre las mujeres judías» (pág. 290). Triste fue, sin duda, el sino impuesto a María González, pero no se le hace más justicia dejando de hacer honor a la verdad; pretendiendo que la quemaron por comerse una gallina y despachando así, sin mucho más, el epígrafe dedicado a la Inquisición anterior a 1492. <<

[103] H. BEINART, *Los conversos ante*…, pág. 13. <<

[104] N. ROTH, *Conversos*…, pág. 267. **<<**

[105] Citado por Netanyahu en *Los orígenes*…, pág. 842. <<

[106] B. Netanyahu, *Los marranos…*, pág. 160. <<

[107] J. Contreras Contreras, «Limpieza de sangre, cambio social y manipulación de la memoria% en: *Inquisición y Conversos. III Curso de Cultura Hispano Judía y Sefardí*, Toledo, 1994, pág. 88. <<

[108] «la gran mayoría de los judeoconversos no fue objeto de persecución […] no es descaminado pensar que hubo en la España Moderna más de un millón de personas que por sus antecedentes familiares merecían en calificativo de judeoconversos. ¿Cuántos procesos les instruyeron los tribunales inquisitoriales? A lo sumo 10.000 […] sólo una pequeña proporción de aquella minoría» (A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, «Las 'Tres Culturas' en la Historia de España», en: Real Academia de la Historia, *España. Reflexiones sobre el ser de España*, Madrid, 19981; pág. 191). <<

[109] Un distinguido investigador vivo se rendía ante la evidencia hace cincuenta años en uno de sus tempranos y, sin embargo, más citados trabajos: «Advirtamos que todavía hoy, desaparecidos ya los intereses y las pasiones, nos cuesta un trabajo ímprobo deslindar la genealogía de los conversos, y es por completo imposible la reconstrucción de su demografía» (F. MÁRQUEZ VILLANUEVA, «Conversos y cargos concejiles en el siglo XV» en: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 63 [19571, págs. 503-540). <<

[110] B. Netanyahu, *De la anarquía*…, pág. 14. <<

[111] Ibíd., pág. 200. <<

[112] Para desarrollar esta parte hemos consultado varios trabajos, pero sobre todo seguimos tres, y muy en especial los dos primeros, compendiadores y útiles: el artículo de Enrique CANTERA MONTENEGRO, «La historiografía hispano-hebrea» en: *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, H Medieval, t. 5, UNED: Facultad de Geografía e Historia, 2002 (págs. 11-75); el capítulo «1492 en las crónicas hebreas» de la obra de M. Antonia BEL BRAVO, *Los Reyes Católicos y los judíos andaluces* (1474-1492), Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1989 (págs. 173-201); y el capítulo «Prejuicio y prevaricación» del libro de Israel SHAHAK, *Historia judía, religión judía. El peso de tres mil años*, Mínimo Tránsito/A. Machado Libros, Madrid, 2002 (págs. 69-104). <<

[113] *Sanhedrin*, l0a. <<

[114] I. SHAHAK, *Historia judía*… págs. 8o-81. <<

[115] *Qissur seker Saddiq*, capítulo 50, citado por M. A. Bel Bravo en *Los Reyes Católicos y*… pág. 190. <<

[116] No obstante, el propio Netanyahu comenta en nota al pie de la página 78 de su *Los marranos españoles*… que «no es seguro que la obra se terminara antes de 1492». <<

[117] B. NETANYAHU, *Los marranos españoles*…, pág. 135, nota 55. <<

[118] Sefer ha-Qabbalah, citado por M. A. Bel Bravo, *Los Reyes Católicos y…*, pág. 188. <<

[119] E. Cantera Montenegro, «La historiografía hispano-hebrea…, págs. 59-60. <<

[120] *Shebet Yehudah*, n. 62, pág. 3 de la traducción de F. Cantera Burgos (citada por M. A. Bel Bravo, *Los Reyes*…, pág. 191). <<

[121] *Shebet Yehudah*, citado por E. Cantera Montenegro, «La historiografía hispano-hebrea» pág. 56. <<

[122] *Consolaçam ás tribulaçoes de Israel* (1553). <<

[123] Ob. cit., pág. 67. <<

[124] *Emeq ha-Barkha*, citado por M. A. Bel Bravo, *Los Reyes*…, pág. 192. <<

[125] En G. VERDÍN-DIAZ, *Alonso de Cartagena y el Defensorium Unitatis Christianae (Introducción histórica, traducción y notas)*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, 1992, pág. 373. <<

[126] N. ROTH, *Conversos, Inquisition and the Expulsion of the Jews from Spain*, pág. 223. <<

[127] Fue publicada en 1943 por Manuel Alonso como apéndice de su edición del *Defensorium unitatis christianae* de Alonso de Cartagena, CSIC, Madrid, págs. 343-356. <<

[128] Citado por Netanyahu en *Los orígenes*…, pág. 370. **<<**

[129] Tít. 17, ed. de «Clásicos castellanos% tomo 49, Madrid, 1923, pág. 119 (hay nueva edición a cargo de Miguel Ángel Pérez Priego en la editorial Cátedra, col. «Letras Hispánicas» Madrid, 2007). Fray Domingo Baltanás o Valtanás (1488-1567) también confirma la judeidad del cardenal Torquemada, en su *Apología sobre ciertas materias morales en que ay opinión* (disertación: «De la discordia de linajes») de 1556. Así consta en: A. Domínguez Ortiz, *Los judeoconversos en España y América*, Istmo, Madrid, 1988; págs. 87-88. <<

[130] Fue editado en Burgos, en 1957, por Nicolás López Martínez y Vicente Proaño Gil (Publicaciones del Seminario Metropolitano de Burgos, Serie B, vol. 2). Existe una edición crítica reciente a cargo de Carlos del Valle: *Tratado contra los madianitas e ismaelitas, de Juan de Torquemada (Contra la discriminación conversa)*, Aben Ezra Ediciones, Madrid, 2002, 358 págs. <<

[131] *Los orígenes*…, pág. 401. <<

[132] Ibíd., pág. 403. <<

[133] A este propósito, escribe el editor del *Tractatus* N. López Martínez —quien, por cierto, opina dos líneas más arriba que Torquemada «elude, con artificios escolásticos y textos bíblicos utilizados con escaso rigor exegético, la auténtica realidad social»— lo siguiente: «Mi contradictor [Netanyahu] sostiene que Torquemada estaba bien informado. Es posible; pero en el *Tractatus* selecciona parcelas de la realidad sociológica y silencia las que pudieran debilitar su argumentación. Por otra parte, permítaseme dudar de que ‘el testimonio de Torquemada es más de fiar precisamente por ser converso, ser considerado como tal y ciertamente no amigo de los marranos encausados’ (p. 1121 [de *The Origins*…])» («Nueva teoría sobre el origen de la Inquisición española», cit., pág. 282). Nos ha llamado la atención, en fin, la siguiente cautelosa reflexión acerca del testimonio de estos conversos por parte del profesor F. Márquez Villanueva (partidario como Netanyahu de entroncar ideológicamente a los demagogos toledanos de 1449 con la Inquisición de los Reyes Católicos): «Aunque no existan motivos para dudar de su sinceridad, sí los hay acerca del grado y calidad de su información. Como cristianos encumbrados en la política y en la Iglesia es lógico que no mantuvieran una estrecha relación humana con el grueso de la masa conversa, ni fuesen vistos sin desconfianza por quienes en aquel terreno tuvieran algo que ocultar» (*De la España judeoconversa*, cit., pág. 102). <<

[134] Citado por Netanyahu, *Los orígenes*…, pág. 566. <<

[135] Ibíd., pág. 568. <<

[136] En G. Martínez Díez, S. I., *Bulario de la Inquisición Española. Hasta la muerte de Fernando el Católico*, Editorial Complutense, Madrid, 1998, págs. 81-82. <<

[137] N. ROTH, *Conversos, Inquisition and the Expulsion of the Jews from Spain*, pág. 67. <<

[138] De hecho el *Memorial* que Marquillos compuso en noviembre surgió como réplica airada a Barrientos principalmente. <<

[139] Cf. N. Roth, *Conversos*…, pág. 93. <<

[140] *Los orígenes*…, págs. 624-625. <<

[141] El 2 de noviembre de 1447 ese mismo papa había promulgado la bula *Etsi apostolicae sedis* por la que, continuando la tradición protectora de sus antecesores, amparaba a los judíos castellanos frente a cualquier tipo de persecución, violencia o vejamen que procediese de los cristianos. <<

[142] V. Beltrán de Heredia, O. P., «Las bulas de Nicolás V acerca de los conversos de Castilla», en *Sefarad*, XXI (1961), pág. 34. <<

[143] Ibíd. Págs. 37-38. <<

[144] «*Ac per hoc ipsi, et eorum peribundi sequaces, non Iudei, aut synagoga ven Dei, sed synagoga Sathane adversantis effecti sunt, et Christi Ecclesiam, et eius fideles, quantum eis datur, blasphemare non cessant, […] Quam blasphemiam in Christi fideles et eius sanctissimam Ecclesiam usque in hodiernum diem isti peribundi canes observant, et christianos, quantum eis impune conceditur, pervertere, fallere et contaminare non desinunt, ultra quam agere possent quicunque aliorum schismaticorum. Et quid enim inter catholicos conviventes locuturi qui operaturi sunt cum eis, nisi amaritudinem et dolum illius iudaice cecitatis, quibus pleni sunt* […]» Alonso de Oropesa, *LUMEN AD REVELATIONEM GENTIUM*, cap. XXIII. [Trad. de L. A. Díaz y Díaz: «Con todo eso tanto ellos como sus perdidos seguidores dejaron de ser judíos y sinagoga del Dios verdadero para hacerse sinagoga de Satanás, el adversario, y no cesan de blasfemar contra la Iglesia de Cristo y sus fieles hasta donde les es posible […]. Estas injurias contra los cristianos y su santísima Iglesia las siguen repitiendo estos condenados perros hasta el día de hoy sin dejar de pervertir, embaucar y contaminar a los cristianos hasta donde se les deja impunemente, mucho más de lo que pudiera hacer cualquier cismático. Y de qué irían a hablar o tratar con los católicos que conviven con ellos sino de la amargura y dolor de la ceguera judía de que están rebosando[…]»]. <<

[145] Fr. José DE SIGUENZA, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, p. I, 1, 3, c. 18. N.B.A.E., vol. I, Madrid, 1907, págs. 366-369. <<

[146] Ibíd., pág. 368. <<

[147] Una detallada discusión sobre los confusos perfiles, sobre todo cronológicos, que rodean a esta petición regia puede leerse en el reciente artículo de José Antonio ESCUDERO, «La introducción de la Inquisición en España% en: J. A. Escudero (ed.), *Intolerancia e Inquisición*, Madrid, 2006; tomo I, pág. 260 y ss. <<

[148] «Los antecedentes de la Inquisición que Fernando e Isabel van a instaurar hay que encontrarlos en la petición que el año 1461 elevó Enrique IV al papa Pío II, sin ver logrados sus deseos; en esas preces del hermano de la reina Isabel ya se contenía lo que va a constituir el punto clave de la nueva Inquisición que los futuros Reyes Católicos van a poner en marcha con la aprobación pontificia: que los inquisidores sean elegidos y nombrados a propuesta de los reyes, (G. MARTÍNEZ DIEZ, S. I., «Configuración canónica de la Inquisición medieval y de la Inquisición española% en: J. A. Escudero [ed.], *Intolerancia e Inquisición*, pág. 230). <<

[149] Fray Alonso de Oropesa, O. S. H., *Luz para conocimiento de los gentiles*, estudio, edición y traducción de Luis A. Díaz y Díaz, Fundación Universitaria Española-Universidad Pontificia de Salamanca, Madrid-Salamanca, 1979, 787 págs. <<

[150] Sin que su posición represente tampoco una ruptura con la línea oficial de afrontar el error contumaz que desde siglos atrás llevaba adoptando la Iglesia. Escribe Oropesa: «He prometido exponer en la segunda parte de esta obra que a estos que se desvían y judaízan se les debe corregir y castigar canónicamente y según lo ordenado en derecho, dejando de lado todo rencor y alboroto y difamación» (Lumen…, pág. 306). Esa segunda parte no llegó nunca, pero lo que es por el sentido evidente de la intención que manifiesta, nosotros no vemos diferencia con uno de los motivos principales que los Reyes Católicos declararían luego para justificar su recurso a la Inquisición. <<

[151] B. NETANYAHU, *Los orígenes*…, pág. 812. N. ROTH, *Conversos*…, pág. 232. <<

[152] B. NETANYAHU, *De la anarquía*…, pág. 160. <<

[153] Tal vez en 1465, como afirma D. E. CARPENTER, su más reciente editor (*vid. infra*); aunque a finales del siglo XIX Isidore LOEB y Fidel FITA retrasaban la fecha de su composición hasta 1488, lo cual debe de ser erróneo, pues le cuadra mucho más el haber surgido del intenso ambiente bélico entre cristianos viejos y nuevos de la Castilla anterior a la proclamación de Isabel la Católica. <<

[154] *Alborayque*, estudio preliminar, edición y notas de Dwayne Eugéne Carpenter, Editora Regional de Extremadura, Badajoz, 2005; págs. 97-98. <<

[155] Ibíd., pág. 22, nota 19. <<

[156] J. AMADOR DE LOS RÍOS, *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, Aguilar, Madrid, 1960, pág. 779 [hay edición posterior, vid. bibliografía]. <<

[157] F. FITA, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XXIII (1893), págs. 410 y 424. <<

[158] D. GITLITZ, «Hybrid Conversos in the *Libro llamado el Alboraique*», *Hispanic Review* 60 (1992), págs. 4-5. <<

[159] B. Netanyahu, *Los orígenes*…, págs. 773-774. <<

[160] *Alborayque*…, pág. 94. <<

[161] Ibíd., pág. 70. <<

[162] NETANYAHU, *Los orígenes*…, págs. 770-771. <<

[163] No nos resistimos a citar ahora las interesantes palabras del bibliófilo e historiador de Lyon Jean DUMONT, respecto de Diego de Valera y del runrún que únicamente ve racismo y antisemitismo cada vez que asoma por algún lado un converso: «De él hemos encontrado, recientemente, el manuscrito de un asombroso *Nobiliario*, que había poseído en el siglo XVII el gran bibliógrafo Nicolás Antonio y del que Gonzalo Argote de Molina, según propia confesión, se había servido para escribir su *Nobleza de Andalucía* (1588). […] Los conversos españoles fueron los inspiradores caballerescos de Europa. Ya en 1497 publicó Antoine Vérard, en París, la traducción francesa del *Espejo de la verdadera nobleza* […] los historiadores que denuncian los estatutos de 'limpieza de sangre' omiten señalar este otro hecho que restablece la verdad, la de la asimilación al más alto nivel: ninguno de los grandes historiadores nobiliarios de la época inquisitorial, como tampoco Diego de Valera, hace la menor alusión a quién es y a quién no es de sangre judía en la heráldica española. Así Argote de Molina en su clásica y oficial *Nobleza de Andalucía* (1588), López de Haro en su igualmente clásico y oficial *Nobiliario genealógico* (1622)». (J. Dumont, *Proceso contradictorio a la Inquisición española*, Ediciones Encuentro, Madrid, 2000, págs. 152 y 161 nota 34). <<

[164] Diego De Valera, *Crónica de los Reyes Católicos*, edición y estudio por Juan de Mata Carriazo, Revista de Filología Española (anejo VIII), Madrid, 1927, págs. 123-124. <<

[165] B. NETANYAHU, *Los orígenes*…, pág. 815. <<

[166] F. del Pulgar: *Crónica de los Reyes Católicos*, ed. y est. por]uan de Mata Carriazo, Madrid, t. II, pág. 210. <<

[167] PULGAR, Ibíd., c. 96, pág. 334. <<

[168] F. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, ed. de Cayetano Rosell, BAE, 70 (1953), pág. 331. <<

[169] *Alphonsi Palentini historiographi gesta Hispaniensia ex annalibus suorum dierum colligentis* o simplemente *Crónica de Enrique IV*, que fue traducida al castellano por el bibliógrafo Antonio Paz y Meliá a principios del siglo XX. <<

[170] De la *Crónica de Enrique IV*, citada por Rica Araran, «Judíos y conversos en las crónicas de los Reyes de Castilla (desde finales del siglo XIV hasta la expulsión)», en: *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, H Medieval, t. 9, UNED: Facultad de Geografía e Historia, 1996, pág. 264. <<

[171] De la *Crónica de Enrique IV*, citada por R. Araran, ob. cit., pág. 265. <<

[172] A. de Palencia, *Crónica de Enrique IV* (trad. castellana de A. Paz y Meliá), Madrid, 1904-1909, págs. 233-243. <<

[173] D. de Valera citado por J. Valdeón, *Judíos y conversos en la Castilla medieval*, Universidad de Valladolid, 2000; pág. 101. <<

[174] A. de Palencia, *Crónica de Enrique IV*, III, págs. 108-109. <<

[175] Su traductor al castellano, don Antonio PAZ Y MELIÁ, creía incluso que la empezó a escribir a partir de 1478. <<

[176] B. NETANYAHU, *Los orígenes*…, pág. 828. <<

[177] Cuarta década de Alonso de Palencia, Archivo documental español publicado por la Real Academia de la Historia, tomo XXV, traducción por José López de Toro II, Madrid, 1974; pág. 6; [«Aliam pestem quae solita est saepe toletanos invadere, induxit eadem aestate iniquitas nonnullorum civium ab archipraesule —ut fertur— toletano Alfonso Carrillo irritatorum ad proedam concivium, quos sub praetextu religionis violatae jam dudum exuerant opibus, quemadmodum in superioribus annalibus continetur. Haec ipsa pestis haud infecit mentes sicariorum adversus neophitos quae semper affecit iusto timore homines totiens laesos, qui diu extorres periculum evidens non recussarunt denuo aggredi tantus quum sit tamque dulcis amor patriae […]». (Tomo XXIV, pág. 54)]. <<

[178] B. NETANYAHU, Los orígenes…, págs. 732 y ss. <<

[179] Ibíd., pág. 827. <<

[180] Cf., sin ir más lejos, al final de la pág. 828. <<

[181] Ibíd., págs. 828-829. <<

[182] Diego DE VALERA, *Crónica*…, pág. 75. <<

[183] *Los orígenes*…, pág. 828 (nota 70). <<

[184] A. DE PALENCIA, *Guerra de Granada*, libro primero (1480-1481), Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 1999 (Edición digital basada en la edición de Madrid, Tip. de la Revista de Archivos, 1909). <<

[185] F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones y semblanzas*, ed. de J. Domínguez Bordona, 1954; toda la semblanza de don Pablo se contiene en las págs. 89-95. <<

[186] B. NETANYAHU, *Los orígenes*…, pág. 551. <<

[187] B. NETANYAHU, *Los orígenes*…, pág. 552. <<

[188] Cf. *De la anarquía*…, pág. 201, y *Los orígenes*…, pág. 918. No sólo era Fernando el que se expresaba así. El propio papa Sixto IV, en la bula que funda la moderna Inquisición española (1/11/1478), emplea términos similares: «[…] sunt quamplurimi, qui sacro baptismatum lavacro in Christo regenerati, *non tamen ad id precise coacti* […]». **<<**

[189] Cf. N. ROTH, *Conversos, inquisition*…, pássim. <<

[190] B. NETANYAHU, *Los orígenes*…, pág. 813. <<

[191] J. MÜNZER, *Viaje por España y Portugal*, col. «El Espejo Navegante» Ediciones Polifemo, Madrid, 1991; pág. 133. <<

[192] Cf., por ejemplo: J. MESEGUER FERNÁNDEZ, «El período fundacional. I. Los hechos% en: J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Tomo I, Biblioteca de Autores Cristianos-Centro de Estudios Inquisitoriales, Madrid, 1984, págs. 295-296. <<

[193] En una carta que precede al texto de la *Católica impugnación* (vid. infra, págs. 68-69) y que el jerónimo dirigió a los Reyes Católicos y al cardenal Mendoza, constan las razones que le movieron a escribir: el libelo se había difundido como reacción a la labor pastoral y normativa contra la herejía que fray Hernando desarrolló en Sevilla en 1478 bajo supervisión del arzobispo Pedro de Mendoza, y con el acuerdo del cabildo sevillano y del obispo de Cádiz. Según revela Talavera en esta misiva, fue la propia reina quien le llevó una copia del panfleto al monasterio de Prado, junto a Valladolid, del que él era prior. <<

[194] «[…] condición suave, amorosa, y no le era esto natural (porque era colérico), sino adquirida con grande estudio y cuidado de domar sus pasiones […] reposo y madureza que es don propio de los santos» (J. SIGUENZA, «Vida de Hernando de Talavera» en *Historia de la orden de San Jerónimo*, Madrid, 1600, 2:288-307). <<

[195] H. DE TALAVERA, O. S. H., *Católica impugnación*, Barcelona, Juan Flors, 1961 XIII (Espirituales españoles. Serie A. Textos; tomo VI); pág. 115. <<

[196] Ibíd., pág. 187. <<

[197] Ibíd., págs. 150, 156, 157-158. <<

[198] Ibíd., pág. 158. <<

[199] Y eso que fue el propio historiador israelí quien en *The Marranos of Spain* (pág. 233) daba cuenta de la circulación por la capital hispalense —hacia 1468— de un libro hebreo escrito bajo seudónimo y titulado Sefer Alilot Devarim, cuyo autor proyectaba al orgulloso elemento converso hacia una especie de superación o consumación futura del insatisfactorio judaísmo presente. Una prueba más, en nuestra opinión, de la peligrosa agitación judaizante que desde hacía décadas podía detectarse en los ambientes neófitos de Sevilla. <<

[200] Ibíd., pág. 158. <<

[201] Ibíd., págs., 121-122, 133-134. 180. <<

[202] Ibíd., págs. 138-145. <<

[203] Ibíd., págs. 189-190, 197. <<

[204] «Ahora bien, si por un alimento tu hermano se entristece, tú no procedes ya según la caridad. ¡Que por tu comida no destruyas a aquél por quien murió Cristo! […] Todo es puro, ciertamente, pero es malo comer dando escándalo. Lo bueno es no comer carne, ni beber vino, ni hacer cosa que sea para tu hermano ocasión de caída, tropiezo o debilidad» (Rom 14: 15, 20-21). «Por tanto, si un alimento causa escándalo a mi hermano, nunca comeré carne para no dar escándalo a mi hermano» (I Co 8: 13). **<<**

[205] Ibíd., págs. 146, 189. <<

[206] Ibíd., pág. 167. <<

[207] Ibíd., págs. 83, 147-149, 151. <<

[208] Ibíd., pág. 171. <<

[209] En señalar que todavía abundan más los conversos fieles en la mitad norte de Castilla coincide Talavera, como vemos, con la distinción que hacía el *Alborayque* (consignada y comentada en las págs. 102 y ss. de esta obra). <<

[210] Ibíd., págs. 214, 224-225, 234. <<

[211] Ibíd., pág. 237. <<

[212] Ibíd., pág. 83. <<

[213] Ibíd., pág. 243. <<

[214] El profesor MÁRQUEZ VILLANUEVA ha vuelto a analizar recientemente el opúsculo del arzobispo Talavera en un artículo de 2000 republicado en 2006. Figura en una colección de doce estudios suyos cuyo título es *De la España judeoconversa* (vid. bibliografía). En ese trabajo, intitulado «Ideas de la 'Católica impugnación' de fray Hernando de Talavera» (págs. 229-244), Márquez nos obsequia con sus siempre doctas consideraciones sobre la época, su cultura y sus protagonistas, pero el influjo de la obra de Netanyahu y de la presentación habitual que el discurso dominante hace de los hechos pesan demasiado como para revisar críticamente sus también habituales afirmaciones sobre una «España oficial» que supuestamente arrumbó a las cabezas más espirituales, tolerantes y avanzadas —Talavera, Cartagena, Oropesa— fundando en su lugar una Inquisición hecha al dictado de los exabruptos racistas de Sarmiento y Marquillos y de las soflamas antisemitas de Alonso de Espina. Lo mismo que sostiene Netanyahu y con lo que no podemos estar de acuerdo por las razones que venimos enumerando. Máxime cuando el propio Márquez, sin apearse de semejante esquematismo (hoy verdaderamente «oficial», como se desprende de la reseña que le ha hecho la especialista del CSIC Mercedes GARCÍA-ARENAL en *Revista de Libros* correspondiente a julio-agosto de 2008), reconoce a reglón seguido en la conclusión de su artículo que «Para nosotros, su definitiva enseñanza [de la *Católica impugnación*) ha de ser una sana persuasión acerca de la complejidad en torno al magno hecho inquisitorial y de las inéditas reacciones humanas que en torno al mismo se desencadenaban. Y también de lo lejos que aún estamos de comprender a fondo las paradojas, circunvoluciones y líneas cruzadas del problema converso, (pág. 244). <<

[215] *Católica impugnación*, pág. 46. Cuatro años antes, en su más renombrado artículo sobre judeoconversos, escribía también MÁRQUEZ: «Eran muchos los que innegablemente judaizaban y muchos también los que carecían de religión, los que no eran cristianos ni judíos, los que son acusados en muchos procesos inquisitoriales de haber dicho 'que no hay sino nacer e morir'» (en *De la España judeoconversa*, cit., pág. 171). <<

[216] A. CASTRO, *Cervantes y los casticismos españoles*, Madrid-Barcelona, 1966, pág. 345. <<

[217] «[…] o Talavera, autor de un largo tratado [¿?] contra los judaizantes […]». (*Los orígenes de la Inquisición*, pág. 928) <<

[218] J. SIGÜENZA, *Historia de la orden de San Jerónimo*, Madrid,]600 (citado por L. Resines Llorente, *Hernando de Talavera, prior del Monasterio de Prado*, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, Salamanca, 1993; pág. 42). <<

[219] L. RESINES LLORENTE, *Hernando de Talavera…*, pág. 42. <<

[220] J. SIGÜENZA, *Historia de la orden de San Jerónimo* (citado por L. Resines, Hernando de Talavera…, págs. 88-89). <<

[221] En Córdoba, el 22 de diciembre de 1504. <<

[222] Vid. Rafael GRACIA BOIX, *Autos de fe y causas de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, 1983, pág. 86. <<

[223] «El hecho de que el inquisidor general Diego Deza fuera un converso de sangre judía figura tanto en las apelaciones de la ciudad de Córdoba a la intervención real contra un inquisidor abusivo, Lucero, como en las posiciones, en el mismo momento (año 1505), de los miembros del Consejo de Castilla». (Jean DUMONT, *La iglesia ante el reto de la historia*, Ediciones Encuentro, Madrid, 1987, pág. 390, nota al pie). **<<**

[224] Vid. Ana Cristina CUADRO GARCÍA, «Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba y crisis eclesiástica (1482-1508)', en: *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*. ‘Iglesia y Religiosidad’, n. 21-2003; págs. 7-38. <<

[225] Vid. L. RESINES, *Hernando de Talavera*…, pág. 95. <<

[226] Tarsicio de Azcona, «La Inquisición española procesada por la congregación general de 1508», en: J. Pérez Villanueva (dir.), *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Siglo XXI de España Editores, Madrid, 1980; pág. 104. <<

[227] Vid. *Los orígenes*…, pág. 928. <<

[228] H. GRATZ, *Geschichte der Juden*. 3 ed., IX. 225 y ss. <<

[229] M. KAYSERLING, *Geschichte der Juden in Portugal*, págs. 171 y ss. <<

[230] J. AMADOR DE LOS RÍOS, *Historia social*…, tomo III, págs. 480 ss. <<

[231] Vid. Luis ASTRANA MARÍN, *Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes*, Madrid, 1947, tomo I, págs. 56 y ss. (citado por Jean DUMONT, *Proceso contradictorio*…, págs. 72-73 y 89 nota 24, quien también aporta sus propias investigaciones sobre el autor del *Quijote* y su entorno familiar).
<<

[232] Cf. David M. GITLITZ, *Los Arias Dávila de Segovia: entre la Sinagoga y la iglesia*, San Francisco, Londres, Bethesda, International Scholars Publications, 1996 (citado por J. Dumont, en *Proceso*…, págs. 209 y ss.). <<

[233] G. A. Bergenroth, *Calendar ofLetters, Dispatches and State Papers*, Lichtenstein, 1969, tomo I, pág. XLV. <<

[234] Hay que decir que estos traspiés de ningún modo supusieron un freno a la fulgurante carrera de engrandecimiento político, económico y social de la estirpe que un día fundara el ex judío Diego Arias Dávila, la cual, como se sabe, no dejó de colocar miembros en puestos relevantes de la Monarquía, alcanzando la nobleza en 1523 con la obtención del condado de Puñonrostro. Lo mismo se puede afirmar de la familia del encumbradísimo secretario de los Reyes Católicos Fernando Álvarez de Toledo (futuros condes de Cedillo), a pesar de que, como explica la profesora M. P. RÁBADE OBRADÓ: «Uno de los hermanos del secretario regio, Fray García de Zapata, Prior de La Sisla, fue condenado a la hoguera por hereje, si bien posteriormente se le rehabilitó, considerando que los judíos que le habían incriminado habían testificado en falso contra el religioso; el Canónigo y Maestrescuela toledano, Francisco Álvarez de Toledo, también fue sometido a juicio por el Santo Oficio, si bien en este caso la sentencia fue absolutoria. Un tercer miembro de la familia fue sometido a proceso inquisitorial: se trata de una mujer, cuyo nombre no ha sido posible conocer, hija de Luis Álvarez Zapata, otro hermano del secretario regio; en este caso, el proceso se suspendió, pues sólo pudieron reunirse contra la mujer una serie de acusaciones vagas y un tanto inconexas. Finalmente, el propio Fernando Álvarez de Toledo y otro pariente suyo, Juan Álvarez Zapata, fueron sospechosos de realizar determinadas prácticas judaicas, si bien, en ambos casos, ni tan siquiera se incoó procedimiento por parte del Santo Oficio» («Los judeoconversos en la Corte y en la época de los Reyes Católicos: una interpretación de conjunto» en: *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, H Moderna, t. 6, UNED: Facultad de Geografía e Historia, 1993, pág. 37, nota 40). <<

[235] J. DUMONT, *Proceso*…, pág. 217. Sucedió en el año 1498. <<

[236] B. NETANYAHU, *Los orígenes*…, pág. 217. <<

[237] «como el Santo Apóstol dice, fue necesario que se manifestasen los herejes, porque fuesen probados y aprobados los que no lo son; y que so un mesmo fuego, como dice San Agustín, el oro resplandeciese y la paja humease y se ennegreciese». (H. de Talavera, *Católica impugnación*, pág. 77) <<

[238] *Secrecy and Deceit: The Re/igion of the Crypto-Jews*, Jewish Publication Society, Filadelfia y Jerusalén, 1996, 682 páginas. <<

[239] D. M. GITLITZ, *Secreto y engaño. La religión de los criptojudíos*. Ed. Junta de Castilla y León, Salamanca, 2003; págs. 199-200. <<

[240] «la septena noche de el nacimiento de la criatura ponen un vacín con agua, y echan en él oro, plata, aljófar, trigo, cebada y otras cosas, y lavan allí las criaturas diciendo ciertas palabras; y esto se llaman las hadas que hacen a las criaturas» (Ramón SANTA MARÍA, «Ritos y costumbres de los hebreos españoles», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 22,1893; pág. 182). <<

[241] *Secreto y engaño*…, pág. 201. <<

[242] A. Paulo, *Os judeus secretos em Portugal*, Labirinto, Lisboa, 1985; pág. 29. <<

[243] Un estudioso portugués actual, que escribe desde Belmonte, abunda en la raigambre histórica de estas costumbres: «Por meados do século XVIII, o bispo de Bragança, na altura D. Frei Aleixo de Miranda Henriques, numa Pastoral que dirige aos fiéis proíbe nas igrejas o costume judaico duma cerimónia de purificação, segundo o qual as mulheres depois do parto não eram admitidas na Igreja, sen o após quarenta días para, ando esse prazo, se apresentarem na Igreja para a purificação» (David Augusto CANELO, *O Resgate dos Marranos Portugueses*, Cãmara Municipal de Belmonte, Belmonte-Portugal, 2004, págs. 39-40). <<

[244] A. PAULO, *Os cripto-judeus*, Athena, Oporto, 1970; pág. 145. <<

[245] L. JEAN-JAVAL, «Em Bragança entre os Marranos» en: *Ha-Lapid* 4.24, 1929, pág. 2. <<

[246] E. Marín Padilla, «Relación judeoconversa durante la segunda mitad del siglo XV en Aragón: enfermedades y muertes», *Sefarad* 43, 1983; pág. 327. <<

[247] D. GITLITZ, *Secreto*…, pág. 269. <<

[248] N. ROTH, *Conversos*…, págs. 218-220, 268. <<

[249] «[A]ntigo costume judaico, explicado pela leuda do anjo da morte lavar na casa mortuária a sua espada homicida, lenda baseada sobre a possível contaminação das aguas pela doença do defunto» (S. SCHWARZ, *Os cristãos-novos em Portugal no século XX* Associção dos Arqueólogos Portugueses, Lisboa, 1925; pág. 37 [citado por D. A. Canelo, ob. cit., p. 54]). «Creen los judíos de tierra de Braganza —según la leyenda— que cuando muere una persona en casa hay que echar todo el agua que haya en ella a la calle, porque el ángel de la muerte tiene que lavar su espada antes de hacer otra víctima y no encontrando agua en la casa misma, se retira sin insistir de nuevo» (Julio CARO BAROJA, *Los judíos en la España moderna y contemporánea*, t. III, Ediciones Istmo, Madrid, 2 edición: 1978; págs. 247-248). <<

[250] M. MOLHO, *Usos y costumbres de los sefardíes de Salónica*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1950; pág. 174. <<

[251] S. LIEBMAN, New World Jewry, 1493-1825: *Requiem for the Forgotten*, Ktav, Nueva York, 1982; pág. 112 (citado por Gitlitz, *Secreto*…, pág. 297). <<

[252] J. BLÁZQUEZ MIGUEL, *La Inquisición en Castilla-La Mancha*, Universidad de Córdoba Monografías 86, Librería Anticuaria Jerez, Madrid, 1986; pág. 57. <<

[253] D. GITLITZ, *Secreto*…, pág. 312. <<

[254] B. LLORCA, «La Inquisición española incipiente», *Gregorianum* 20, 1939; págs. 130-131. (cit. por Gitlitz, pág. 309). <<

[255] Gitlitz, pág. 310. En una nota de Fidel FITA al proceso de Yucé Franco (Ávila, 1490-140 que él mismo publicó en 1887 se lee: «*Adafinas* Puchero sin jamón, ni tocino, que se prepara en viernes para la comida del sábado. M. Loeb me advierte de que en Túnez se pronuncia tfina. Compárese חפזבזם (tufinim) del Levítico VI, 14, que significa ‘cocidos en el horno’. En Constantinopla las adefinas se llaman המדם (*jamím*), y en Alemania *chalent* o *chalet* (caliente), con igual significación». <<

[256] Gitlitz, pág. 311. <<

[257] Gitlitz, pág. 311. <<

[258] Ibíd., pág. 477. <<

[259] H. BEINART, ob. cit., pág. 300. <<

[260] J. CARO BAROJA, ob. cit., pág. 254. <<

[261] J. CABEZUDO ASTRAIN, «Los conversos de Barbastro y el apellido ‘Santángel’», *Sefarad* 23, 1963; págs. 271-272 (cit. por Gitlitz, pág. 320). <<

[262] N. ROTH, *Conversos*…, pág. 219. <<

[263] D. S. NIDEL, «Modern Descendants of Conversos in New Mexico», *Western States Jewish Historical Quarterly*, Vol. XVI nº. 3 (1984), págs. 194-292. <<

[264] NIDEL, ob. cit., pág. 256 (citado por D. Gitlitz, *Secreto*…, pág. 439). <<

[265] Ob. cit., pág. 30 (cit. por Gitlitz, pág. 301). <<

[266] GITLITZ, ob. cit., pág. 382. <<

[267] NIDEL, págs. 253-254 (cit. por Gitlitz, pág. 342). El criptojudaísmo neomejicano (cuya entraña es hispánica) está resultando ser una verdadera mina para los investigadores estadounidenses, sobre todo judíos. Continuamente salen de las imprentas de Albuquerque, Los Ángeles o Nueva York prolijos estudios y entrevistas que dan fe de su longeva vitalidad y de la sorpresa que todo esto está causando en una población hasta ahora casi ignorante de la callada existencia de estas comunidades en su seno. A título de ejemplo, merecen citarse las siguientes obras de reciente aparición: Stanley M. HORDES, *To the End of the Earth: A History of the CryptoJews of New Mexico*, Columbia University Press, Nueva York, 2005, XXI + 348 págs.; Gloria GOLDEN, *Remnants of Crypto-Jews Among Hispanic Americans*, Floricanto Press, 2004, 268 págs.; Trudi ALEXY, *The Marrano Legacy: A Contemporary Crypto-Jewish Priest Reveals Secrets of His Double Life*, University of New Mexico Press, Albuquerque, 2003, 149 págs.; Janet LIEBMAN JACOBS, *Hidden Heritage: The Legacy of the CryptoJews*, University of California Press, 2002, 212 págs. Pero la publicación más fascinante de este estilo es, a nuestro juicio, una colección de fotos: *New Mexico's Crypto-Jews. Image and Memory*, fotografías de Cary HERZ y artículos de Ori Z. SOLTES y Mona HERNÁNDEZ, University of New Mexico Press, Albuquerque, 2007, 153 págs. Porque no es lo mismo leer hallazgos o declaraciones de entrevistados, por reveladores que sean, que verlo en intensas imágenes de un potente y misterioso blanco y negro que no pierden por ello su sencillez, humanidad y espontaneidad. Basten algunos pies de foto para dar una idea de cuanto venimos diciendo en este capítulo y que sólo una imagen puede condensar: «Richard Valdez wears a tallit he found after his grandmother's death and holds a small statue of La Conquistadora [se refiere una pequeña imagen de la Virgen. Al fondo, sobre una consola, se ven rosarios y figurillas de santas y santos católicos], Albuquerque, May 12, 2006» (pág. 40); «The Five Commandments [en hebreo, entre palabras españolas y símbolos cristianos] found in a Catholic cemetery in the middle Río Grande valley», September 23, 1994 (pág. 82.

En la página 107 aparece otra lápida presidida por una cruz cuyo difunto, fallecido en 1980, se llamaba Adonay P. Gutiérrez…); «Mrs. Chavez's mezuzah, 1995» [Y junto a la mezuzá, prendidos del marco de un cristal, se ve un «panaché» de iconos decorativos que van desde fotos de familia, chapas de la campaña Clinton-Gore del 92 y otras con frases graciosas o que avisan de la peligrosidad del tabaco, hasta estampas de San Antonio y una salutación hebrea —«Shalom»— encuadrada por un Corazón de Jesús de mirada dulce …] (pág. 125). <<

[268] Cit. por Gitlitz, pág. 342. <<

[269] Autor, por cierto, de un libro cuyo título reza *Els jueus amagats. Supervivents de la Inquisició a la Sefarad del segle XXI* (Columna Edicions, 2005; 274 págs.). <<

[270] H. BEINART, *Los conversos*…; pág. 234. <<

[271] Ibíd., pág. 239. <<

[272] Versos 6-10 de las *Coplas del Conde de Paredes a Juan Poeta en una perdonança en Valencia*, incluidas en el *Cancionero general de Hernando del Castillo* (puede leerse en Internet: en el sitio de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes [Alicante], de una edición facsímil publicada por la Real Academia Española en 1958). <<

[273] C. CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum Regni Castellae*, III, Salamanca, 1986, pág. 102. <<

[274] D. NIDEL, ob. cit., pág. 255 (cit. por Gitlitz, pág. 451). <<

[275] LEVINE en 1982 identifica la oración como parte del *Hallel*, derivado de Salmos 113-118, que se recita por Pascua, Shavuot y Sucot (citado por Gitlitz, ob. cit., pág. 336). <<

[276] H. BEINART, *Records*…, 3: 1512-1527, pág. 564. <<

[277] Ibíd., pág. 564. <<

[278] M. Sánchez Moya y J. Monasterio Aspiri, «Los judaizantes turolenses en el siglo xv» *Sefarad* 32 (1973), pág. 141 (cit. por Gitlitz, ob. cit., pág. 407). <<

[279] J. CARO BAROJA, *Los judíos*…, pág. 252. Vid. SCHWARZ, ob. cit., págs. 10-12: «[…] Notámos, quando pronunciávamos a palavra 'Adonai', que as mulheres tapavam os olhos com as mãos e ao acabar de recitar a breve oração, a anciã, que nos tinha convidado a rezar, disse, com autoridade, para as que a cercavam: 'É realmente judeu, porque pronunciou o nome de Adonai!' Foi a partir deste momento que começámos a ser admitido, como correligionário, na comunidade dos cristãos-novos de Belmonte e pudemos assistir ãs suas reunióes e cerimõnias judaicas» (citado por D. A. Canelo, *O Resgate*…, pág. 47). <<

[280] C. Carrete Parrondo y C. Fraile Conde, *Fontes Iudaeorum Regni Castellae IV. Los judeoconversos de Almazán 1501-1505: Origen familiar de los Lainez*. Universidad Pontificia de Salamanca y Universidad de Granada, Salamanca, 1987, pág. 54 (cit. por Gitlitz, ob. cit., pág. 455). <<

[281] Respuesta de Juan de Valladolid al poeta Antón Montoro, versos 1-4 y 11-15 (*Cancionero de Antón de Montoro*, edición de F. Cantera Burgos y C. Carrete Parrondo, Editora Nacional, 1984; pág. 340). <<

[282] Escribe CARO BAROJA, citando a Schwarz, sobre los judíos portugueses del siglo XX [cursivas nuestras]: «Celebraban los sábados con rigor y en tierra de Braganza quedaba la costumbre de encender, a la víspera, una candela que se seguía colocando *debajo de un cacharro de barro, como en los tiempos inquisitoriales*» (ob. cit., pág. 252). Confirma este anacrónico secretismo en Portugal D. A. CANELO: «Continuara a praticar as cerimónias criptojudaicas em absoluto segredo como se vivessem em pleno tempo da Inquisição, tendo, no entanto, consciência de que os cristãos, que com eles habitam as vilas e aldeias, conhecem os seus procedimentos religiosos, não *como os fazem mas que os fazem*» (Ob. cit., pág. 55. Cursivas suyas). <<

[283] A cuento de dos «judeus casamenteiros» que polarizan la atención en cierta comedia portuguesa de Gil Vicente, escribe MÁRQUEZ VILLANUEVA en 1977: «El casamentero era rectamente entendido como un tipo semítico. El matrimonio por mano de intermediarios presenta en el Antiguo Testamento el ejemplo ilustre de Isaac y Rebeca […] Ejercida al principio por los más devotos rabinos, la casamentería profesional ha prolongado su vida hasta comienzos del siglo actual, existe aún bajo formas evolucionadas y probablemente constituirá para siempre una faceta característica de la vida hebrea» (en *De la España judeoconversa. Doce estudios*, cit., pág. 260). <<

[284] CARRETE y FRAILE, ob. cit., pág. 72 (cit. por Gitlitz, pág. 455). <<

[285] CARO BAROJA, ob. cit., pág. 168. <<

[286] Y. MORENO KOCH, «La comunidad judaizante de Castillo de Garcimuñoz: 1489-1492» *Sefarad* 37, 1977; pág. 359 (cit. por Gitlitz, ob. cit., pág. 459). <<

[287] A. A. SICROFF, «Clandestine Judaism in the Hyeronimite Monastery of Nuestra Señora de Guadalupe» *Studies in Honor of M. J. Benardete*, Edición a cargo de Izaak A. Langnas y Barton Sholod, Las Américas, Nueva York, 1965; pág. 98 (cit. por Gitlitz, ob. cit., pág. 461). <<

[288] E. MARÍN PADILLA, «Relación judeoconversa durante la segunda mitad del siglo XV en Aragón: matrimonio» *Sefarad* 42, 1982; pág. 247 (cit. por Gitlitz, ob. cit., pág. 462). <<

[289] C. CARRETE PARRONDO, «Un matrimonio castellano judaizante (Huete, 1493)», en: VV AA, *Curso de cultura hispanojudía y sefardí de la Universidad de Castilla-La Mancha. Del pasado judío en los reinos medievales hispánicos: afinidad y distanciamiento. (13. 2003. Toledo)*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2005; pág. 90. <<

[290] Ibíd., pág. 96. <<

[291] C. CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum Regni Castellae* II, Salamanca, 1985, págs. 63-64. <<

[292] Marín Padilla 1982, pág. 250 (cit. por Gitlitz, ob. cit., pág. 238). <<

[293] CARO BAROJA, ob. cit., págs. 165-166. <<

[294] G. BORROW, *La Biblia en España*, Alianza Editorial, Madrid, 1970, págs. l52-l53. <<

[295] BEINART, *Los conversos*…, págs. 311 y 312. <<

[296] Y. BAER, *Die Jüden im christlichen Spanien*, Schoken, Berlín, 1936; págs. 465-466 (citado por Gitlitz, ob. cit., pág. 167). <<

[297] A. PAULO, *Os judeus secretos em Portugal*, cit., pág. 28. **<<**

[298] SHAHAK, ob. cit., págs. 90-91. <<

[299] Tratado *Berakhot*, p. 58b. <<

[300] SHAHAK, ob. cit., págs. 230-231. Sirva como confirmación de estas palabras la noticia que el 12 de octubre de 2004 traía el importante diario israelí *Haaretz* (titulada «Christians in Jerusalem want Jews to stop spitting on them»), en la que se daba cuenta del malestar creciente de los cristianos armenios de Jerusalén por los salivazos que a menudo reciben de judíos piadosos, en especial de los estudiantes de *yeshivã* ante la pasividad de sus maestros. El incidente más grave se ha producido durante una procesión por los alrededores del Santo Sepulcro que presidía el arzobispo armenio Nourhan Manougian: un estudiante talmúdico escupió a una cruz del siglo XVII que portaba el prelado, y en el alboroto a que dio lugar la cruz cayó al suelo y se rompió. Acto seguido, el arzobispo abofeteó al estudiante y luego le denunció a las autoridades israelíes. El artículo incluye las muestras de preocupación de Daniel Rossing, ex consejero en temas cristianos del Ministerio de Asuntos Religiosos, por la escalada de intolerancia: «Hay ciertas constantes en cuanto a tiempo y localización de los incidentes —declara Rossing—; conozco cristianos que se encierran en sus casas durante todo el periodo vacacional de la fiesta de Purim». <<

[301] «autobiografías, *responsa* judíos, crónicas contemporáneas en español, portugués, latín y hebreo e información acerca de las costumbres de los judíos contemporáneos descendientes de la Diáspora criptojudía en Italia, Holanda, el norte de África y Turquía […] son razonablemente congruentes con los datos que se desprenden de los documentos de la Inquisición (D. GITLITZ, ob. cit., pág. 93). <<

[302] Como remate final a toda esta larga serie de pruebas y testimonios que, creemos, dan fe por sí solos de que el criptojudaísmo hispánico no es ni ha sido un sueño (y, menos aún, un torvo pretexto), nos parece muy pertinente transcribir al completo una reveladora carta personal que el ilustre profesor A. A. SICROFF —ya aludido en estas páginas— envió a su amigo, el no menos ilustre A. Domínguez Ortiz, el 29 de septiembre de 1995 (carta reproducida, entre otras más, por el profesor de Granada A. L. Cortés Peña en su muy útil artículo de 2007 «Netanyahu, un historiador para la polémica» [vid. bibliografía]): «Muy querido amigo, Acabo de recibir —¡con gran contento!— las noticias suyas junto con las separatas a cuya lectura me lanzaré enseguida de terminar ésta. Por el momento me apresuro a restablecer comunicaciones porque hay tantos asuntos sobre los cuales me interesaría cambiar ideas con Ud. Se ofrece como el primero de ellos la reseña que me informa que va a publicar sobre *Los Marranos* de Netanyahu. Tampoco estoy yo 'de acuerdo en absoluto' con su tesis fundamental y me ocupé de ella en una reseña que hice en 1966 cuando su libro acababa de salir en inglés. Le mando un *xerox* y me interesaría mucho leer lo que ha escrito Ud. sobre su insistencia sobre la asimilación rápida de los conversos y su negación de que hubo muchos de ellos que siguieron judaizando, en una gran variedad de medidas, por muchos siglos después del bautismo de sus lejanos antepasados judíos. Respecto a la judaización de los conversos, recuerdo que una vez en un simposio sobre judíos y conversos en España —que se celebró en Harvard— yo pregunté cómo se puede negar algo que se funda en la enorme documentación contenida en los archivos de España. Todavía se me eriza el pelo cuando pienso en la respuesta que me dio un colega: ¡Todos los legajos de papeles sobre la judaización de conversos son falsificaciones inventadas para quitarles sus bienes y perjudicarlos de otras maneras más! Mi siguiente pregunta quedó sin respuesta: ¿Por qué tuvieron que darse tanto trabajo los malintencionados? Pues hubieran podido llevar a cabo un proyecto tan nefario sin dejar esa enorme estela de papeleo que no podía menos que ser

infamante para los malhechores. Un detalle que no supe en aquel año que hubiera destrozado completamente la tesis de la asimilación total de los conversos. Hace unos 18 años conocí a una chica de unos veinte años en mis clases que nació en un pueblo cerca de Zaragoza —no recuerdo el nombre del lugar—. Ella me contó que pasó su niñez con los de su familia viviendo como cristianos públicamente —i.e., asistiendo a la iglesia, tomando los sacramentos y celebrando las fiestas cristianas— mientras observaban el judaísmo en casa. Me dijo que hubo otras muchas familias en su pueblo que vivían de la misma manera. Ella, al llegar a los Estados Unidos, volvió completamente al judaísmo. Francamente, quedé más que un poco incrédulo. Me preguntaba por qué hubiera sido necesario vivir tal engaño en tiempos modernos. Ella me dijo que si fuera yo a visitar su pueblo para averiguar la verdad, que todos cerrarían la boca —a menos que estuviera ella conmigo para presentarme a su familia—. Con el tiempo perdí contacto con la chica y no sé dónde se encuentra ahora. Pero hace unos años recibí noticias que confirman sobradamente lo que me contó. He leído y me lo confirman personas que lo conocen mejor que yo que en el estado de Nuevo México en este país hay comunidades donde muchos siguen viviendo la doble vida como cristianos y judíos. Parece que se ha convertido en una característica cultural entre ellos. Ahora bien, ¿cómo puede Netanyahu mantener que prácticamente desapareció el judaísmo entre los conversos si todavía hoy en día tenemos a gente que vive como los que debieron haber sido sus lejanos antepasados? Última palabra sobre Netanyahu: además de encontrarle simpático y respetarle como un gran erudito, tiene el problema de entender muy poco de España. No sé si es su rígida ortodoxia judía que le impida entender el sentido y el alcance de las muchas cosas que sabe. No parece poder concebir la variedad de posibilidades en la vida en España desde el siglo XV en adelante. Termino abruptamente —otra vez me he dejado arrebatar por un asunto que me fascina—. Nada más sino desearle buena salud y ánimo para seguir ofreciéndonos nuevas cosechas de su valiosa labor. Un saludo afectuoso de Albert Sicroff». <<

[303] *Los orígenes*…, pág. 911. En cargar en la cuenta del rey católico la principal responsabilidad del establecimiento de la Inquisición, Netanyahu coincide en parte con su admirado Lea, así como con otros autores a los que aprecia como Adolfo de Castro, William Prescott y el propio Juan Antonio Llorente. Estos dos últimos malamente disimulan el hecho de que la acreditada candidez personal de Isabel les planteó un problema de no fácil solución: «[…] but it was not so easy to vanquish Isabella's aversion to measures so repugnant to the natural benevolence and magnanimity of her character» (W. H. PRESCOTT, *Historyof the Reign of Ferdinand and Isabella, the Catholic, of Spain* [vid. bibliografía], chapter VII: «Establishment of the Modern Inquisition, 1838, págs. 358-359). «La suavidad de carácter de esta excelente reina era obstáculo para establecimientos de rigor; pero se le atacó por donde siempre renunciaba su propio dictamen» (J. A. LLORENTE, *Historia crítica de la Inquisición en España* [vid. bibliografía], vol. 1, pág. 126). <<

[304] No somos los únicos que opinamos así. Un autor como Norman ROTH, que tantos puntos de vista comparte con Netanyahu, llega a afirmar: «In fact, the reader can well skip most of chapter 1 in this section, 'The Major Causes of the Inquisition', which contains grossly inadequate information or completely distorted ideas. Chapter 2 […] may safely ignored» (*Conversos*… Pág. 344). <<

[305] *De la anarquía*…, pág. 199. <<

[306] NETANYAHU, *Los orígenes*…, pág. 935. <<

[307] No hay más que leer el retrato que de él hizo su cronista Fernando del Pulgar: «Y como quiera que amaba mucho a la reina su mujer, pero dábase a otras mujeres». (*Crónica de los Reyes Católicos*, cap. XXIII) **<<**

[308] Citado en R. García Cárcel y D. Moreno Martínez, *Inquisición. Historia crítica*, Temas de Hoy, Madrid, 2000; pág. 41. También puede leerse en Alonso de Santa Cruz, *Crónica de los Reyes Católicos*, edic. y estudio de Juan de Mata Carriazo, t. II, Sevilla, 1951, p. 389. <<

[309] M. ALVAR, «Sentido del Cancionero de Pedro de Marcuello», en: *Estudios de literatura y lingüística española: miscelánea en honor de Luis López Medina*, Laussane, Sociedad Suiza de Estudios Hispánicos, 1992, págs. 23-46. <<

[310] Citado por KAMEN, ob. cit., pág. 64, que a su vez lo toma del texto completo publicado por T. de Azcona. <<

[311] Todos los fragmentos de semblanzas de Isabel la Católica los hemos extraído del amplio e interesante artículo de Miguel Ángel LADERO QUESADA, «Isabel la Católica vista por sus contemporáneos, en: *En la España Medieval*, 2006, 29; págs. 225-286. <<

[312] NETANYAHU, *Los orígenes*…, págs. 936-937. <<

[313] *De la anarquía*…, págs. 200-201. <<

[314] Citada por J. A. ESCUDERO en «Los Reyes Católicos y el establecimiento de la Inquisición». (págs. 80-91), VV. AA., *Ysabel, la Reina Católicaa. Una mirada desde la Catedral Primada*, Catálogo de la Exposición, Arzobispado de Toledo, 2005; 695 páginas. La bula, según informa Escudero, ya la publicó H. Ch. LEA en «The first Castilian inquisitor» *The American Historical Review*, i, 1896, págs. 46-50. E igualmente J. FERNÁNDEZ ALONSO, *Legaciones y nunciaturas en España de 1466 a 1521*, I, Instituto Español de Historia Eclesiástica, Roma, 1963, doc. 95, págs. 143-144. <<

[315] «Instrucciones de Sixto IV a Nicolás Franco, canónigo de Treviso, enviado como nuncio a los reinos de doña Isabel y don Fernando», en Fernández Alonso, doc. 104, págs. 158-168. <<

[316] G. MARTÍNEZ DÍEZ, S. I., *Bulario de la Inquisición Española. Hasta la muerte de Fernando el Católico*, Editorial Complutense, Madrid, 1998; pág. 89. <<

[317] Ibíd., pág. 93. <<

[318] H. Ch. LEA, *Historia de la Inquisición Española*, cit., vol. I, pág. 267. <<

[319] *Los orígenes*…, Pág. 939. <<

[320] DUMONT, *Proceso*…, págs. 62-63. <<

[321] F. Márquez Villanueva llega a escribir en un artículo de los sesenta publicado de nuevo sin retoques: «[…] como la bula del 18 de abril de 1482 en que Sixto IV suspendía las actuaciones de la Inquisición española» (en: *De la España judeoconversa*, cit., pág. 69, nota 61). <<

[322] MARTÍNEZ DÍEZ, ob. cit., págs. 116-119. <<

[323] Ibíd., pág. 161. <<

[324] *Los orígenes*…, págs. 936-937. <<

[325] G. WEIGEL, *El coraje de ser católico*, Planeta, 2003; pág. 118. <<

[326] N. MAQUIAVELO, *Epistolario privado*, edición y traducción de Juan Manuel Forte, La Esfera de los Libros, Madrid, 2007; pág. 275. <<

[327] «[…] erudito, cuya vasta erudición y coraje intelectual cuadraron a sus penetrantes análisis. […] Como Adolfo de Castro observa correctamente, parece que Fernando desarrolló un auténtico odio a los papas de su tiempo». (*Los orígenes*… págs. 923 y 936). <<

[328] A. DE CASTRO, *Historia de los judíos en España*, Cádiz, 1847; 224 páginas [editada en facsímil por Libros Certeza, 2004]. <<

[329] B. NETANYAHU, *De la anarquía*…, págs. 205 y ss. <<

[330] *Carta de don Fernando el Católico al Primer Virrey de Nápoles, cuyo original está en el archivo de Nápoles, comentada por don Francisco de Quevedo*. Adolfo de Castro da también cuenta de ello en ob. cit., págs. 153-154 (nota al pie). <<

[331] *Obras de Don Francisco de Quevedo y Villegas*, edición de A. Fernández-Guerra, BAE, 23 (Madrid: Atlas, 1946), pág. 173. <<

[332] NETANYAHU, *Los orígenes*…, pág. 937. <<

[333] *Obras de Don Francisco de Quevedo*…, pág. 172. <<

[334] NETANYAHU, *Los orígenes*…; págs. 976-979 y 983. <<

[335] Previamente, Arbués había sido beatificado por Alejandro VII en 1664. <<

[336] «Owen Chadwick said that there was only one pope who would have canonized Peter Arbues --Pius IX. I am afraid, in the same way, that there was only one pope who would have beatified Pius IX -- John Paul II. (G. WILLS, «'The Popes Against the Jews': Before the Holocausto, en *The New York Times* correspondiente al 23 de septiembre de 2001). <<

[337] NETANYAHU, *Los orígenes*…; pág. 1.058. <<

[338] Hay un análisis de esta postura de ALCALÁ en B. BENNASSAR, «La Inquisición y los conversos según investigaciones recientes» en: *Inquisición y conversos. III Curso de cultura hispanojudía y sefardí* (Toledo, 6-9 septiembre, 1993), Asociación de Amigos de Museo Sefardí-Caja de Castilla-La Mancha, Toledo, 1994; págs. 24-26. <<

[339] Á. ALCALÁ, *Literatura y Ciencia ante la Inquisición Española*. Ediciones del Laberinto, Madrid, 2001; pág. 15. <<

[340] *Actas y decretos del Concilio plenario de América Latina* [en latín], Roma, 1901, pág. 4 (Citado por J. Dumont, *La hora de Dios en el Nuevo Mundo*, Ediciones Encuentro, Madrid, 1993, pág. 107). <<

[341] DUMONT, *Proceso*… pág. 182. <<

[342] Editado por el Instituto Castellano y Leonés de la Lengua y Caja Segovia en 2007 (vid. bibliografía). <<

[343] Abunda en estas razones —con más tino que remilgos— el profesor de la Universidad Complutense Fermín DE LOS REYES GÓMEZ, bibliógrafo, miembro del jurado que distinguió a Bécares y reseñador de la obra una vez publicada: «[L]a mayor conclusión que se puede aportar sobre el trabajo es que echa abajo los tópicos de oscurantismo que, desde el período ilustrado, se achaca a la cultura española, supuestamente lastrada por el Cristianismo, con la connivencia de autores que se han basado, y siguen haciéndolo, más en prejuicios que en el análisis serio de los documentos y de los datos que éstos aportan. En este sentido, es indudable la presencia de títulos de clásicos y de humanistas europeos en las librerías salmantinas, algunos de los cuales aparecían en los índices inquisitoriales. Pero en Salamanca […] se compraba, vendía y se leía mucho más de lo que se piensa ahora. Y no lo prejuzga, sino que lo dicen los documentos de un puñado de librerías (el autor afirma tener varios centenares de inventarios). ¿Cómo se puede entender, si no, nuestro Siglo de Oro? Es evidente que sin la presencia masiva de los clásicos y humanistas no se puede llegar a una formación suficiente como para producir obras de la calidad de nuestros clásicos. Así pues, este libro sirve para apuntalar la realidad, que no es otra que una sociedad con sus luces y sus sombras, pero en la que destaca el afán por la lectura y por el conocimiento, no por ocultarlo» (Reseña en *Revista General de Información y Documentación*, 2007, 17, núm. I 299-307). <<

[344] Á. ALCALÁ, «'Aquí la envidia y la mentira…'. De las preguntas de fray Luis de León en su proceso», en: Santiago Muñoz Machado (ed.), *Los grandes procesos de la Historia de España*, Crítica, Barcelona, 2002; pág. 100. <<

[345] Tomamos los datos de la colaboración del Prof. ALCALÁ en la gran obra colectiva: J. PÉREZ VILLANUEVA y B. ESCANDELL BONET (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Tomo III: *Temas y problemas*, Biblioteca de Autores Cristianos-Centro de Estudios Inquisitoriales, Madrid, 2000; pág. 945. <<

[346] La sentencia final de la Suprema, fechada el 7 de diciembre de 1576, reza: «Fallamos, atento los auctos é méritos del dicho proceso, que debemos de absolver y absolvemos al dicho maestro Fray Luis de León, de la instancia deste juicio, con que en la sala deste Sancto Oficio sea reprendido y advertido que de aquí adelante mire como y adonde trata cosas y materias de la calidad y peligro que las que deste proceso resultan, y tenga en ellas mucha moderación y prudencia como conviene para que cese todo escándalo y ocasión de errores. E por justas causas é respectos que á ello nos mueven, que debemos mandar y mandamos que por este Sancto Oficio se recoja el cuaderno de los Cantares, traducido en romance y ordenado por el dicho fray Luis de León. Y por esta nuestra sentencia definitiva juzgando, ansí lo pronunciamos y mandamos en estos escriptos é por ellos». (citado por ALCALÁ en Pérez Villanueva y Escandell Bonet, *Historia*…, pág. 953). <<

[347] «Aquí la envidia…» pág. 95. <<

[348] Citado por ALCALÁ en Villanueva y Escandell, *Historia*…, págs. 951-952. <<

[349] DUMONT, *Proceso*…, pág. 84. <<

[350] Las molestias que se toma NETANYAHU para intentar debilitar la antigua certeza del origen converso del malvado Torquemada resultan un tanto fatigosas: «Pero Tomás podía ser a la vez sobrino del cardenal [Juan de Torquemada] y al mismo tiempo cristiano viejo, si, por ejemplo, la madre conversa de Juan había muerto y su padre se había casado con una cristiana vieja que fuera la abuela de Tomás» (*De la anarquía*…, pág. 208). En sentido opuesto, la opinión reciente de L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: «A diferencia de su tío, cristiano viejo, el fraile [Tomás] recibía algunas gotas de sangre conversa por su madre» («Circunstancias que acompañan el nombramiento de Torquemada», en: J. A. Escudero [ed.], *Intolerancia e Inquisición*, Madrid, 2006; tomo I, pág. 296). <<

[351] F. FITA, «La verdad sobre el martirio del Santo Niño de La Guardia, o sea el proceso y quema (16 de noviembre, 1491) del judío Jucé Franco en Ávila» *B.R.A.H.*, tomo II, año 1887; págs. 7-134. <<

[352] N. ROTH, *Conversos*…, pág. 251. <<

[353] *Annales de la Inquisición de España*, Madrid, 1812, t. I, pág. 4 (citado por Dumont, *Proceso*…, pág. 42). <<

[354] *Historia social…*, tomo III, Madrid, 1876, págs. 318-319. <<

[355] Historia de los heterodoxos españoles, t. I, Madrid, 188o, pág. 636. <<

[356] «Le saint enfant de La Guardia», en: *Revue des études juives*, 15 (1887), págs. 203-232 <<

[357] «Que los hechos hayan sido verdaderos o falsos —mi opinión personal se inclina por la segunda alternativa, pero una opinión no es prueba alguna — no importa tanto como el que se les haya creído, (L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Los Reyes Católicos. La expansión de la fe*, Rialp, Madrid, 1990, pág. 102). «La devoción al Santo Niño de La Guardia comenzó muy pronto y ha permanecido en este pueblo toledano hasta nuestros días. Pero la impresión que se recoge en la lectura del proceso es que ese misterioso Niño nunca existió» (*Isabel I, Reina (1451-1504)*, Ariel, Barcelona, 2000, pág. 315). últimamente Suárez ha endurecido su postura, como parece desprenderse del siguiente fragmento en el que trata incluso de «salvar la cara» —si se nos permite la expresión— al todopoderoso inquisidor general Torquemada: «Haciendo un inciso podemos señalar que se negó a intervenir en el proceso del llamado Santo Niño de La Guardia, sin duda porque no lo veía claro. Sabemos bien que se trataba de un abuso, calumnia inventada» («Circunstancias que acompañan el nombramiento de Torquemada» cit., pág. 298). <<

[358] T. DE AZCONA, *Isabel la Católica. Vida y reinado*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2004; pág. 448. <<

[359] Y. BAER, *Historia de…*, vol. 2, págs. 621 y ss. <<

[360] H. BEINART, *Los judíos en España*, MAPFRE, Madrid, 19932, págs. 219-220. <<

[361] Ed. MAPFRE, Madrid, 1992; págs. 77 y ss. <<

[362] En 1144 corre el rumor por Europa del norte del asesinato ritual de un niño supuestamente cometido por judíos en Norwich (Inglaterra). El 28 de mayo, el 5 de julio y el 25 de septiembre de 1247, Inocencio IV promulga sendas bulas que condenan las calumnias que presentan a los judíos consumiendo sangre humana o el corazón de un niño asesinado en Pascua. En 1255 vuelve a reproducirse el fenómeno en Inglaterra en la persona del pequeño Hugo de Lincoln, caso popularizado por Chaucer, y doce años después con una niña en Pforzheim, Alemania. El 20 de febrero de 1422, Martín V promulga otra bula condenando a quienes acusan a los judíos de mezclar sangre cristiana en sus ázimos. En 1475 son ahorcados en Trento catorce judíos bajo la acusación de crimen ritual cometido con un cristiano de dos años. <<

[363] Harnack se refería en concreto con estas palabras (citadas por D. Ruiz Bueno en *Actas de los Mártires*, BAC, pág. 310) a las actas del martirio de San Justino y sus compañeros <<

[364] *BRAH*, pág. 36. <<

[365] Ibíd., pág. 36. Fita anota aquí: «En la oración de la mañana efectivamente hay el capítulo que empieza diciendo: “Dios mío, el alma que en mí por gracia pusiste, es de esencia pura: שנתת כד סתדרח חרא אלאז כשסת”
—Nota de M. Isidore Loeb». <<

[366] Ibíd., págs. 58-59 y 104. «ארתר האדש (ese hombre). —La misma expresión se trasluce en la verídica narración que hizo San Lucas (*Evang*. XXIII, 4; Act. V., 28). […] En punto a la forma *oddoayón*, sonante como *oddoaichón*, paréceme derivada de ארתר האדשדך (ese hombrecillo). Obsérvese que la *y* entre dos vocales se pronunciaba como פ ó *j* inglesa». <<

[367] Ibíd., pág. 85. «סלדהרה perdones, oraciones ó preces de indulgencia». <<

[368] Ibíd., pág. 90. ראבדהד צל חדץ זסרח» —(Y su lazo ha establecido sobre la tierra). Amós, IX, 6.— La a final ó pronombre, que expresa el lazo divino del juramento, tiene el valor numérico de 5. De ahí la interpretación rabínica». <<

[369] Ibíd., págs. 36, 61 y 87. <<

[370] Ibíd., pág. 87. <<

[371] Esto tal vez, más que las reticencias por los defectos del proceso, pueda explicar también la insatisfactoria redacción del «seguro» otorgado por los reyes a la aljama de Ávila el 9 de diciembre —hoy conservado en el Archivo General de Simancas [AGS, Sello, f. 127]— a la que se refiere F. SUÁREZ BILBAO: «se habla tan sólo de 'dos judíos de La Guardia' condenados y ejecutados por la Inquisición». Y prosigue: «En Ávila un judío fue apresado en los días siguientes a la ejecución y los miembros de la aljama pasaron por un mal trance, pero nada más» («Los judíos castellanos y la Inquisición de los Reyes Católicos», en: J. A. Escudero [ed.], *Intolerancia e Inquisición*, Madrid, 2006; tomo I, págs. 331-377). <<

[372] Entre los trabajos que llevó a cabo este jurista y catedrático de origen humilde y rigurosa formación académica, figura un manual para la defensa letrada de los judaizantes ante el Tribunal de la fe titulado *Allegatio in materia haeresis*. <<

[373] El arriba citado autor Fernando SUÁREZ BILBAO, cuyo artículo se nos antoja excesivamente influido por la radicalidad anti-inquisitorial de Yitzhak Baer, piensa que los protocolos del proceso de Yucé Franco se revelan torpes y que apenas ocultan los turbios manejos de fondo. Su artificiosidad, además, crece conforme se acerca el momento de llevarlos a leer a los maestros de Salamanca, cuyo veredicto condenatorio se quiere provocar. Lo desconcertante es que el Prof. Bilbao describa a estos intelectuales de San Esteban como «cierto número de sabios frailes, dos de ellos catedráticos de Hebreo y de Biblia, y seis doctores y catedráticos de Derecho canónico de la Universidad Salmantina» («Los judíos castellanos y la Inquisición de los Reyes Católicos» cit., págs. 363-364), porque esto nos aboca a una difícil disyuntiva: o esos catedráticos desconocían sus propias materias, vista la endeblez de cuanto contienen los autos, o estaban todos «en la pomada» criminal… Creemos que ni lo uno ni lo otro. Dice también que en la consulta todo se hizo con exagerada rapidez por parte del delegado del Tribunal, pero a nosotros nos parece que Ávila y Salamanca apenas distan entre sí 100 kms., y que cuatro días al menos de estancia efectiva en la ciudad del Tormes y varias sesiones solemnes son suficientes para que una junta de expertos se instruya acerca de los pormenores de un caso, los debata y emita una opinión ponderada. <<

[374] CARRETE PARRONDO, ob. cit., págs. 77 y ss. <<

[375] NETANYAHU, *Los orígenes*…, pág. 988. <<

[376] SHAHAK, *Historia judía*…, págs. 107-111. <<

[377] C. STALLAERT, *Ni una gota de sangre impura. La España inquisitorial y la Alemania nazi cara a cara*, Galaxia Gutenberg / Círculo de Lectores, Barcelona, 2006; págs. 33-34. <<

[378] V. KLEMPERER, LTI. *La lengua del Tercer Reich. Apuntes de un filólogo*, Editorial Minúscula, Barcelona, 2001; 411 páginas [Obra alabada y comentada por C. Stallaert, que incluso provee de título a uno de los capítulos preliminares de *Ni una gota* …]. <<

[379] Uno de sus trabajos hispanistas que hemos visto citado en otro lugar es: V. Klemperer, «Gibt es eine spanische Renaissance?» publicado el año 1927 en la revista *Logos* (16, págs. 129-161). <<

[380] C. STALLAERT, *Ni una gota*…, págs. 37-38. <<

[381] «Cuando a raíz de un acuerdo con Stalin, Alemania pudo repatriar a los alemanes étnicos […] el escritor y amigo de Himmler Hanns Johst interpreta […] en términos que recuerdan la imagen de la España desmembrada evocada por Nebrija en su famoso prólogo: ‘Los parentescos de sangre, las ramificaciones de pueblos diseminados vuelven a reunirse en un cuerpo nacional renovado y aumentado. Ya no queda límite entre el afuera y adentro. Toda conciencia alemana, toda existencia alemana en este mundo se ha constituido en un solo organismo al que le infunde espíritu una sola alma y que es disciplinado por un solo poder, dirigido por una sola voluntad —formada y dirigida por su creador Adolf Hitler’» (STALLAERT, *Ni una gota*…, pág. 181). <<

[382] Ibíd., pág. 178. <<

[383] Ibíd., págs. 129-130. <<

[384] Ibíd., págs. 64, 395-396. <<

[385] T. DE AZCONA, *Isabel*… Pág. 390. <<

[386] Vid. DUMONT, *Proceso*…, págs. 188 y ss. <<

[387] Ibíd., pág. 192. Y en una valiosa nota explicativa que recoge hallazgos de Américo Castro prosigue Dumont: «No sólo Cisneros no quemó nada, no sólo Alonso del Castillo, traductor de la Inquisición, fue el conservador de las inscripciones y manuscritos moriscos de España, sino que la Inquisición española dejó incluso desarrollarse, en pleno siglo XVII, el sincretismo islámico-cristiano del Sacromonte de Granada, y del arzobispo de la ciudad Pedro de Castro. Y aceptó sin restricciones la elevada simbiosis mística realizada por san Juan de la Cruz, que cristianiza en puntos esenciales la mística islámica del marroquí Al-Sadili y del moro granadino Ibn Abbad». (nota 47, pág. 205) <<

[388] *Historia General de América* (tomo VI del *Manual de Historia Universal* editado por Espasa-Calpe en 197;), pág. 256. <<

[389] De la carta remitida por *Motolinia* al emperador Carlos V el 2 de enero de 1555 (recogida completa en Toribio Benavente de Motolinía, *Historia de los indios de la Nueva España*, Linkgua Ediciones, 2007, págs. 242-266). <<

[390] «Fray Bernardino de Ruibera, natural de Sahagún (León), pasó a la Nueva España formando parte del grupo misionero de fray Antonio de Ciudad Rodrigo, el año 1529. Muy pronto se distinguió por la rapidez con que aprendió la lengua náhuatl. Designado maestro para jóvenes indígenas en Santiago Tlatelolco, tuvo oportunidad de formar a algunos que luego serían importantes colaboradores en sus ulteriores investigaciones. La motivación inicial de tales investigaciones se desconoce, aunque se presume que para poder efectuar con fruto sus tareas misioneras fray Bernardino llegó a la conclusión de que era necesario comprender los más profundos estratos de su cultura, antiguas prácticas religiosas, tradiciones y mentalidad sobre sí mismos, la divinidad y la naturaleza; con ello el mensaje cristiano podría expresarse en términos más asequibles. Fruto de estas investigaciones fue la monumental *Historia General de las Cosas de la Nueva España* escrita en náhuatl y traducida por el propio fray Bernardino. Con tal criterio se puso en contacto directo con la realidad cultural y humana de los pueblos de habla náhuatl, lo cual hizo posible no sólo la salvación de la cultura sobre la cual se realizan hoy todos los procesos de investigación, sino el conocimiento cabal del cambio cultural, así como el riquísimo contenido del proceso de aculturación». (Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, *Historia de América*, 1980, vol. I) <<

[391] «Es la primera obra polifónica del Nuevo Mundo […] esta primera Salve cusqueña es el verdadero himno de los Andes, y por extensión, el himno profundo de todo el Continente Latinoamericano. Bocanegra fue un hombre genial, párroco de Andahuaylillas, en Quispicanchi, al sur de Cuzco, cuya iglesia agrandó y embelleció de tal manera que recibe hoy, merecidamente, el calificativo de 'Capilla Sixtina de los Andes' […]. Para ella mandó construir los dos órganos que aún se conservan, los más antiguos de Latinoamérica (ca. 1610), y allí debió de estrenarse este himno cargado de misterio, por su sabiduría y contenido». (Alejandro Massó, del folleto del CD *El Gran Barroco del Perú*, Programa Repsol YPF para la música de Latinoamérica, Éditions Jade, 1999) *HANAQPACHAQ kusikuynin / waranqakta much'asgayki / yupayruru poqoq mallki, / runakunaq suyakuynin / kallpanagpa quemikuynin, / wagllasgayta. Uyariway much'asgayta / Diuspa rampan Diuspa maman / yuraq toqtoq hamanqayman, / yupasgaya gollpasgayta, / wawaykiman suyusqaita / rikuschillay*. [Traducción: «Oh, Alegría del cielo, / por siempre te adoraré, / árbol florido que nos das el Fruto Sagrado, / esperanza de la Humanidad, / fortaleza que me sustenta / estando yo por caer. Toma en cuenta mi veneración, / Tú, mano guiadora de Dios, Madre de Dios, / floreciente lirio andino de tiernas y blancas alas, / mi adoración y mi llanto; / a éste tu hijo hazle conocer el lugar que le reservas (en el Reino de los Cielos)»]. <<

[392] Netanyahu, *De la anarquía*…, pág. 129. **<<**

[393] STALLAERT, *Ni una gota…*, págs. 68, 81, 420-421. <<

[394] F. BRAUDEL, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, vol. 2, Fondo de Cultura Económica, México, 1993; págs. 228-231. <<

[395] «Del mismo modo, la comprobación de que la Inquisición española fue causa del retroceso cultural y de la decadencia de España ha sido objeto de obstinadas negaciones por eruditos según los cuales de ninguna manera retardó su desarrollo científico e intelectual». (NETANYAHU, *Los orígenes*…, pág. 974) <<

[396] SHAHAK, *Historia judía…*, págs. 160-162. Como complemento de estas afirmaciones puede resultar oportuno el siguiente párrafo del ya citado Fernand Braudel: «sería erróneo suponer que, aparte de estas crisis agudas [de mesianismo agresivo], haya sido, por lo general, pacífica y tolerante la actitud judía. Los judíos siempre se mostraron activos y dispuestos al proselitismo y al combate. No debemos ver el ghetto únicamente como símbolo de la prisión en que se ha encerrado a los judíos, sino también como la ciudadela a la que se han retirado por voluntad propia para defender sus creencias y la continuidad del Talmud. Un historiador cuya simpatía por la causa judía es evidente, el gran Lucio de Azevedo, ha mantenido que la intolerancia judía en los primeros años del siglo XVI 'fue ciertamente mucho mayor que la de los cristianos', una afirmación que probablemente es exagerada, aunque el hecho de su intolerancia es evidente». (F. BRAUDEL, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo…*, vol. 2, pág. 211) Y Américo Castro afirma: «Desde siglos atrás se usaba en las juderías como un arma traicionera el *herem* o excomunión, con una amplitud e intensidad desconocidas en la sociedad bastante laxa de los cristianos de Castilla. Para conseguir la comparecencia de testigos desconocidos, se lanzaba a los vientos el rayo del *herem*, y así era posible seguir las huellas invisibles del malsín y exonerar de culpa a las víctimas de sus calumnias. El *Bet Din* (literalmente 'la casa de la ley', el tribunal), perseguía severamente al infractor de la ley moral o religiosa de acuerdo con el precepto 'alejaréis al malvado de entre vosotros'. Faltar a un juramento se castigaba con azotes, por no haber límite entre el pecado y el delito. La excomunión de 'participantes' (que aislaba a la víctima como a un apestado) caía, por ejemplo, sobre los defraudadores del fisco, con lo cual nadie podía hablarles ni ayudarles en nada». (A. CASTRO, *España en su historia. Cristianos, moros y judíos*, Crítica, Barcelona, 1984) <<

[397] «El análisis de Traverso, que busca en la Ilustración y la Revolución Francesa las premisas de la violencia nazi, se queda sistemáticamente corto para quien conozca la historia de España y se niegue a ver este país como una isla incomunicada en el conjunto europeo». (STALLAERT, ob. cit., pág. 405) <<

[398] STALLAERT, ob. cit., pág. 109. <<

[399] A. BERNÁLDEZ, *Crónica de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel*, edición de Cayetano Rosell, Biblioteca de Autores Españoles, vol. LXX, Atlas, Madrid, 1953, pág. 252. <<

[400] L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Documentos acerca de la expulsión de los judíos,* CSIC, Valladolid, 1964; págs. 487-488. <<

[401] Ibíd., pág. 504. <<

[402] Ibíd., págs. 526-527. <<

[403] Ibíd., pág. 529. <<

[404] Ibíd., pág. 529. <<

[405] Baruc SPINOZA, *Tratado teológico-político*, 3, 53-54, Ediciones Sígueme, Salamanca, 1976; págs. 100-101. <<

[406] NETANYAHU, *Los orígenes*…, pág. 971. <<

[407] M. BATAILLON, *Erasmo y España*, FCE, México-Madrid, 1991 (cuarta reimpresión), págs. 77-78. <<

[408] «Et oltra questa nota, il peccadiglio / di Spagna gli dànno anco, che non creda / in unità del Spirto il Padre e il Figlio». (L. ARIOSTO, Sátira VII, vv. 34-36). <<

[409] «Para Lutero, los judíos, el papado y los turcos son poderes apocalípticos antidivinos. España le parece sumamente sospechosa por el mero hecho de que allí los cristianos conviven desde hace siglos con judíos y moros que niegan la Trinidad. Por consiguiente, España es el mejor ‘nido’ de refugio para los judíos. En los llamados ‘Coloquios de mesa’ (*Tischreden*) se encuentran numerosos juicios despectivos sobre los españoles, su falta de moral, crueldad y doblez. ‘Sunt plerique Marani, Mamalucken’[…]. En 1538 Lutero llega incluso a afirmar: ‘*Malo Turcam hostem quam Hispanum protectorem, qui extremam exercet crudelitatem*’ y cree que los españoles quieren avasallar a la ‘Alemania libre’ y, si fuera necesario, con la ayuda de los turcos. (D. BRIESEMEISTER, «Judíos y conversos en la tratadística española entre la Baja Edad Media y la primera mitad del siglo XVI», en: P. Joan i Tous & H. Nottebaum, ob. cit., pág. 58). <<

[410] A lo sumo podríamos considerar la opinión de Maurice KRIEGEL («El edicto de expulsión: motivos, fines, contexto% en: Á. Alcalá, *Judíos. Sefarditas. Conversos*, Valladolid, Ámbito, 1995 pág. 142), que viene a decir que, aunque el Edicto no fue pensado para que se convirtiesen los judíos, las conversiones fueron su consecuencia. Mas de ningún modo aceptamos la exégesis radical de Stallaert. <<

[411] Citado por Dumont, *La iglesia ante el reto*… nota en pág. 462. **<<**

[412] MAQUIAVELO, *El príncipe* (*De principatibus*), XXI, I, Palas Atenea, Madrid, 1998; pág. 200. <<

[413] M. P. Rábade Obradó, «La instrucción cristiana de los conversos en la Castilla del siglo XV» en: *En la España Medieval*, n. 22 (1999), págs. 388-392. <<

[414] KAMEN, ob. cit., pág. 31. <<

[415] J. PÉREZ, *Breve historia de la Inquisición en España*, Crítica, Barcelona, 2003; pág. 39. <<

[416] Traducimos la siguiente relación de medidas estatales nazis de la obra citada: R. RÜRUP (ed.), *Topography of Terror. Gestapo, SS and Reichssicherheitshauptamt on the «Prinz-Albrecht-Terrain». A Documentation*, Verlag Willmuth Arenhövel, Berlín, 1998; págs. III y ss. <<

[417] Si el propósito confesado que, desde el pórtico mismo de su obra, guía el método de Stallaert —a saber: suscribir la invitación del helenista belga Marcel DETIENNE a *Comparer l'incomparable* (Seuil, París, 2000)— es lo que lleva a antropólogos e historiadores a hacer esta clase de contorsiones, tendremos que pensar dos cosas: o que la propuesta de Detienne contemplaba también límites que no están siendo atendidos, o que entre unos y otros están arrastrando a la antropología cultural a un territorio de dudosa ciencia con estética de videojuego. Medítense, si no, las siguientes palabras de Enzo TRAVERSO en su reseña a *Ni una gota de sangre impura*: «De façon quelque peu étonnante, Stallaert n'évoque jamais l'ouvrage de l'historien américain Arno J. Mayer sur la 'solution finale', qui décèle les précurseurs du *judéocide* nazi dans les pogromes qui ont accompagné la première croisade (1095-1099) et la guerre de Trente Ans (1618-1648). L'Holocauste s'inscrivait à ses yeux au sein d'une croisade contre le judéo-bolchevisme qui reprodusait, sous une forme sécularisée, les traits typiques des guerres de religion de l'Europe prémoderne. "En donnant á la campagne contre l'Union Sovietique le nom de code *Barberousse* —écrit Mayer—, Hitler voulait la parer, fut-ce pour lui seul, des prestiges d'un mythe qui s'enracinait dans un lointain passé moyenâgeux. Sauveur réincarné, il ne se contenterait pas de restaurer la gloire de l'Empire germanique en s'emparant des territoires indispensables au Reich de mille ans; en outre, il ressusciterait la guerre sainte en brandissant la croix gammée contre le 'judéo-bolchevisme'". Si l'on accepte le modèle interprétatif suggéré par Mayer, l'analogie entre l'opération *Barberousse* et la Reconquista apparait tout autant sinon plus pertinente que l'analogie avec la première croisade et la guerre de Trente Ans» («Allemagne nazie et Espagne inquisitoriale. Le comparatisme historique de Christiane Stallaert» en: *La Revue Internationale des Livres et des Idées*, n. 4, marzo-abril de 2008). <<

[418] STALLAERT, ob. cit., pág. 171. <<

[419] Ibíd., pág. 171 y ss. <<

[420] N. MAQUIAVELO, *Epistolario privado*, edición y traducción de Juan Manuel Forte, La Esfera de los Libros, Madrid, 2007, págs. 149-151. <<

[421] Ibíd., pág. 115. <<

[422] Ibíd., pág. 428. <<

[423] STALLAERT, ob. cit., pág. 174. <<

[424] Ibíd., pág. 175. <<

[425] Ibíd., pág. 175. <<

[426] Ibíd., pág. 382-383, 386. <<

[427] B. NETANYAHU, *De la anarquía*…, págs. 12, 14. <<

[428] C. STALLAERT, «La cuestión conversa y la limpieza de sangre a la luz de las conceptualizaciones antropológicas actuales sobre la etnicidad» en: Joan i Tous & Nottebaum, ob. cit., págs. 22-23. **<<**

[429] Nos produjo una agradable sorpresa el descubrir un razonamiento parecido nada menos que de Albert SICROFF (en carta privada a Domínguez Ortiz), quien, aunque no se refería directamente a los estatutos, sí lo hacía a ciertos defensores insensatos de la limpieza, muy usados, por cierto, como munición fácil por la profesora Stallaert: «[…] Aunque había presentado una ponencia en Harvard que me interesaba más sobre resonancias literarias de la cuestión de los conversos desde el siglo XV en adelante, prefería hacer imprimir la que le envío para intentar corregir en alguna medida el mal que hace Netanyahu con su idea de que los judíos y conversos fueron blanco en España de un 'odio racista'. Siento no haber habido lugar para notar un mayor número de los malentendimientos que N. siembra casi en cada página de las más de mil páginas de su libro sobre los orígenes de la Inquisición. Es para responder a su idea 'racista' que se me ocurrió la idea del 'racismo religioso' porque en los escritos más repugnantemente racistas —e.g. el libro de Fray Francisco de Torrejoncillo— nunca falta la nota religiosa que da lugar al odio racista. Así, en *Centinela contra judíos puesta en la torre de la iglesia de Dios*, Torrejoncillo mantiene, entre tantas otras locuras, que algunos judíos sólo pueden escupir con la cabeza levantada al cielo para que se les caiga en la cara lo escupido porque descienden de los que Le escupieron a Jesucristo y los que descienden de los que Le dieron bofetadas tienen una mano más corta que la otra… etc., etc. Lo que Netanyahu no puede entender ni creer es que el pueblo español —y aun algunos de los más educados como Escobar del Corro en su *Tractatus bipartitus de puritate et nobilitate probanda*— creyesen, al pie de la letra, que las malas inclinaciones religiosas se transmitían por la sangre entre los judíos de padres a hijos. El hecho es que esto es lo que pasó y abundan textos de aquellos siglos que lo confirman. La idea predominante era que los judíos tenían malas inclinaciones en la religión porque tenían una sangre 'no limpia'. Escobar del Corro llegó a mantener que lo peor no eran las delincuencias religiosas de los conversos, sino que las delincuencias sólo delataban que los conversos tenían 'sangre no limpia'. Desgraciadamente

N. va infectando con sus ideas sobre España a los menos enterados, incluso por lo menos a un discípulo suyo, Norman Roth […]» (transcripción de A. L. Cortés Peña en ob. cit., págs. 161-162). **<<**

[430] Explica el canónigo N. López Martínez en su reseña a *The Origins*…: «[…] en el cabildo catedralicio de Burgos, donde se estudió la cuestión en su doble vertiente teórica y práctica, se descartó por dos veces el estatuto y, sin embargo, el hecho de que una importante minoría de prebendados fueran descendientes de conversos no implicó descrédito para el cabildo burgalés en el s. XVI» («Nueva teoría sobre el origen de la Inquisición española», cit., pág. 284). <<

[431] B. CUART MONER, *Colegiales mayores y limpieza de sangre durante la Edad Moderna. El estatuto de San Clemente de Bolonia (ss. XV-XIX)*, col. «Acta Salmanticensia. Estudios históricos y geográficos». Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1991. 95 páginas. <<

[432] Estatutos 1488, *Secunda Distinctio, statutum quintum* (Ibíd. págs. 21-22). <<

[433] Ibíd., págs. 61-69. <<

[434] En la Inquisición tuvo lugar un proceso parecido, según concluye uno de sus más profundos conocedores: «El procedimiento mismo de la información es un instrumento fundamental del progresivo cierre del cuerpo de los ministros de la Inquisición sobre sí mismo. Un cierre, cuyos criterios no son fundamentalmente los de la limpieza de sangre». Y el artículo termina: «No niego que el concepto de limpieza de sangre haya tenido, en la conciencia de los actores, un papel muy importante. Pero tengo que constatar que su comprobación fue el pretexto de la instauración de una prueba que, más que el origen, probaba cada vez más estrictamente el poder social del candidato. Queda el problema de saber por qué pareció necesario, en una sociedad dada, expresar un problema de poder en términos seudo-religiosos» (Jean-Pierre DEDIEU, «Limpieza, poder y riqueza. Requisitos para ser ministro de la Inquisición. Tribunal de Toledo, siglos XVI-XVII, en: *Cuadernos de Historia Moderna*, n. 14, Editorial Complutense, Madrid, 1993, págs. 40 y 44). <<

[435] Vid. CARO BAROJA, *Los judíos*… (t. II, págs. 247-252) y KAMEN, *La Inquisición*… (págs. 237-239). <<

[436] NETANYAHU, *De la anarquía*…, págs. 213 y 215. <<

[437] N. ROTH, *Conversos*…, pág. 225. <<

[438] Vid. en este trabajo pág. 185, nota 350. <<

[439] Para su linaje converso, vid. aquí pág. 135, nota 223. <<

[440] «[…] y vívame la suma caridad del ilustrísimo de Toledo, don Bernardo de Sandoval y Rojas». <<

[441] *Proceso*…, págs. 157 y ss. <<

[442] A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Los judeoconversos en España y América*, Istmo, Madrid, 1988; pág. 200. <<

[443] CUART MONER, ob. cit., pág. 49. <<

[444] Fragmento del *Tizón* citado por CARO BAROJA, *Los judíos*…, vol. 3, págs. 315-327. En 1566, el doctor Diego de Neila, canónigo de la catedral de Salamanca y antiguo colegial *bolonio* aseguraba «estar ya los linages tan mezclados y contaminados que, ciertamente, se hallarán pocos que tengan las qualidades que para entrar en ese insigníssimo collegio se requieren». (vid. B. CUART MONER, ob. cit., pág. 78). <<

[445] NETANYAHU, *Los orígenes*…, pág. 962. <<

[446] DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Los judeoconversos*… pág. 159, nota 1. <<

[447] Precisamente el agustino de estirpe conversa fray Alonso de Gudiel, de cuyo proceso hemos hablado, era catedrático de la Universidad de Osuna. <<

[448] Ibíd., pág. 160. <<

[449] KAMEN, *La Inquisición española*…, pág. 335, nota 19. <<

[450] Ibíd., págs. 232 y 240. <<

[451] *Discurso hecho por fray Agustín Saludo, Maestro en Santa Theología, de la Orden de santo Domingo, acerca de la justicia y buen govierno de España en los estatutos de limpieza de sangre y si conviene o no alguna limitación en ellos*. (1599). <<

[452] KAMEN, ob. cit., pág. 241. *Relaçión y Consulta sobre el negocio de fray Augustin de Saluzio* (1600). Israël S. RÉVAH y Vincent PARELLÓ citan también este párrafo de la *Relaçión del arzobispo hispalense*: «[…] en el capítulo septimo dezia que el offiçio de la Santa lnquisigion avia sido origen de perpetuar las infamias, y el fundamento prinçipal destos statutos, y en el capitulo veynte y uno dava ansy mismo a entender que convenía quemar los progessos y registros antigos de Inquisicion y que passados ciento, o ducientos años no se renovassen los sanvenitos» (V. Parelló, ob. cit., pág. 99). <<

[453] «oy se ve por larga experiencia de años que las familias que tienen raza desta infección son de corazón fidelíssimos christianos, devotos y píos, dando sus hijas a religiones, sus hijos al sacerdocio, obrando con manifiesta devoción christiana». (Diego Serrano de Silva citado por Kamen, ob. cit., pág. 274). <<

[454] *Discurso político del desempeño del Reyno*, en CARO BAROJA, *Los judíos*…, vol. 3, págs. 318-320 (citado por Kamen, ob. cit., pág. 242). <<

[455] KAMEN, ob. cit., pág. 242. <<

[456] Stallaert, *Ni una gota*…, pág. 250. <<

[457] Ibíd., pág. 250. <<

[458] *Les controverses des statuts de pureté de sang» en Espagne du XVe au XVIIe siécle*, Didier, París, 1960, 377 páginas [hay edición española de 1985, vid. bibliografía]. <<

[459] *La Inquisición Española. Una revisión histórica*, pág. 335, nota 25. <<

[460] Ibíd., pág. 244. <<

[461] Ibíd., pág. 244 y nota 82 en pág. 336. <<

[462] NETANYAHU, *Los orígenes*…, pág. 974. <<

[463] STALLAERT, ob. cit., págs. 249, 257, 373. <<

[464] Vid. DUMONT, *Proceso*…, págs. 156-157. <<

[465] V. Parelló, «Limpieza de sangre y conflictividad social en Castilla en los siglos XVI y XVII», en: P. Joan i Tous & H. Nottebaum, ob. cit., págs. 98-99. <<

[466] Teófanes EGIDO, «El problema histórico de los judeo-conversos españoles», en: VV AA, *Las tres culturas en la Corona de Castilla y los sefardíes. Actas de las Jornadas Sefardíes y del «Seminario de las tres culturas»*, Consejería de Cultura y Bienestar Social. Junta de Castilla y León, Salamanca, 1999; pág. 175. <<

[467] STALLAERT, *Ni una gota…*, pág. 373. <<

[468] Ibíd., pág. 232. <<

[469] Vid. Simposio *La sangre y la palabra*, organizado por el Instituto Cervantes de Bruselas, 19-22 de abril de 2007. <<

[470] B. ROTHER, *Franco y el Holocausto*, Marcial Pons, Madrid, 2005; pág. 405. <<

[471] STALLAERT, *Ni una gota*…, pág. 236. <<

[472] G. ALBERIGO et alii (eds.), *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, Herder, 1962; págs. 391-392. <<

[473] Vid. BEINART, *Los conversos*…, pág. 212. <<

[474] La Ley de Memoria Histórica, aprobada por las Cortes Españolas a finales de 2007. <<

[475] STALLAERT, *Ni una gota*…, pág. 331. <<

[476] A veces los hombres del pasado nos dan a los modernos lecciones de fina inteligencia cuando de saber captar la vida en su abanico de matices se trata, evitando llegar a conclusiones simplistas o abusivas. Un viajero epicúreo y novelesco como el veneciano Giacomo Casanova (1725-1798) escribe lo siguiente en sus famosas memorias (*Histoire de ma vie*) respecto de esa clase de motes que degradan a categorías enteras de personas, en este caso a los extranjeros: «Esta palabra, gabacho, es mucho más insultante que la de perro con que nos designan los turcos y que el apodo de French dog que los ingleses ponen a todos los extranjeros. Claro está que la nobleza y las personas que son corteses debido a los viajes o a su educación no piensan así. El extranjero que tiene buenas recomendaciones y observa buena conducta encuentra personas razonables tanto en Inglaterra como en España y en Turquía» (*Memorias de España*, traducción del francés de Ángel Crespo, Espasa Calpe, Madrid, 2006, pág. 79). <<

[477] Ibíd., pág. 352. <<

[478] Ibíd., págs. 332 y ss. <<

[479] *Apología de Juan Ginés de Sepúlveda contra fray Bartolomé de las Casas, y de fray Bartolomé de las Casas contra Juan Ginés de Sepúlveda* (en latín con traducción española), Editora Nacional, Madrid, 1975; 417 páginas ÷ apéndice. <<

[480] El tenor literal de las citaciones lo reproduce Jean DUMONT en el estudio monográfico que realizó de la Controversia en su memorable obra *La vraie Controverse de Valladolid* (Critérion, París, 1995) [Versión española: *El amanecer de los derechos del hombre. La Controversia de Valladolid*, Ediciones Encuentro, Madrid, 1997; 279 págs.]. Fue este libro una inteligente reacción, historia en mano, a las especiosas manipulaciones sentimentales del dramaturgo y guionista francés Jean-Claude Carrière. Otra de tales reacciones que en su día suscitó la obra teatral de Carriére pudo leerse en un lúcido y denso artículo firmado por el doctor en filosofía y ministro consejero en la Embajada de Francia en México don Gilles BIENVENU. <<

[481] Es por todos conocido que fue el padre Las Casas quien abrió el postigo a la odiosa trata en el Nuevo Mundo, a partir de sus *Avisos* de 1543 al Consejo de Indias. No era la primera vez que recomendaba la introducción de esclavos negros en América, sino que mucho antes, en 1516, ya había formulado la misma recomendación (vid. B. LAS CASAS, *Memorial de remedios para las Indias*, 1516, Biblioteca de Autores Españoles [BAE], t. 110, Ediciones Atlas, Madrid). Siempre se recuerda que se arrepintió (vid. M. BATAILLON y A. SAINT-LU, *El padre Las Casas y la defensa de los indios*, SARPE, Madrid, 1985, págs. 112-113), pero se pasa a la vez por alto que esto sólo ocurrió en su *Historia de las Indias de 1559*, es decir: 43 años después de haber sugerido por primera vez la funesta idea. Como oportunamente recuerda Jean DUMONT, en la *Apologética historia*, escrita antes y después de 1550, se leen cosas como: «los negros tienen las cabezas y cabellos ásperos y los miembros también no buenos, y sus ánimas siguen las cualidades malas del cuerpo en ser de bajos entendimientos, y costumbres silvestres, bestiales y crueles. Por el muy gran calor […]». <<

[482] Al final de la nota n. 189 (pág. 491 de su obra) escribe Stallaert: «Lewis Hanke (*El prejuicio racial*, op. cit., pág. 4;) comenta cierto análisis documental según el cual la atribución de canibalismo a los indios se debería a un error en la traducción al latín de la carta de Colón a Luis de Santángel». Pero es inútil someter a discusiones, conjeturas o análisis algo que está perfectamente documentado y comprobado como es la antropofagia ritual o la practicada sobre prisioneros de guerra por aztecas, mayas, caribes, guaraníes, hurones, iroqueses… Algo que constata sin demasiados problemas el propio Las Casas, que había pasado cuarenta años viviendo en América. <<

[483] Citado por Dumont, *El amanecer*…, pág. 183. <<

[484] Juan Ginés de Sepúlveda, de su *Apologia del libro de las justas causas de la guerra*, en: *Antología* (selección, traducción y prólogo de Carlos Alonso del Real), Ediciones Fe, Barcelona, 1940, págs. 148-149. <<

[485] Del *Epistolario* de Sepúlveda publicado en Salamanca en 1557 (citado por Losada y luego por Dumont en *El amanecer*…, pág. 174). <<

[486] STALLAERT, *Ni una gota*…, pág. 511, nota 69. <<

[487] Bernardino de SAHAGÓN, *Historia general de las cosas de Nueva España* (citado por Dumont, *El amanecer*…, pág. 194). <<

[488] SEPÚLVEDA, ob. cit., pág. 145. <<

[489] Ibíd., pág. 146. <<

[490] Ibíd., págs. 162-163. <<

[491] Vid. M. Bataillon y A.Saint-Lu, *El padre Las Casas y la defensa de los indios*, SARPE, Madrid, 1985, págs. 55-56. <<

[492] ¿Sería concebible en cualquier otra nación europea de aquel tiempo un mayor margen de libertad de expresión del que disfrutó Las Casas en la «España inquisitorial»? <<

[493] STALLAERT, *Ni una gota*…, pág. 121, 232. <<

[494] BATAILLON, *El padre Las Casas*…, pág. 56. <<

[495] En los meses finales de 2002 saltaban a la prensa mundial (el 29 de octubre a *The New York Times*) los revolucionarios resultados del estudio realizado por el equipo multidisciplinar de cincuenta especialistas que dirigieron los profesores Richard H. Steckel y Jerome C. Rose: llevaron a cabo análisis comparativos de 12.500 esqueletos procedentes de 65 yacimientos en América del Norte y del Sur cuyas dataciones abarcan desde cinco mil años antes de Cristo hasta el siglo XIX. La conclusión más importante que arrojan estos amplios trabajos se resume en la pésima salud que aquejaba a las poblaciones nativas de todo el Nuevo Mundo desde siglos antes de la llegada de Colón (ésta y otras constataciones sorprendentes han sido recogidas en la obra de 654 páginas *The Backbone of History: Health and Nutrition in the Western Hemisphere*, publicada por Cambridge University Press). <<

[496] Ibíd., pág. 346. <<

[497] DUMONT, *El amanecer…*, págs. 222-223. <<

[498] STALLAERT, *Ni una gota*…, págs. 323-324. <<

[499] M. MÖRNER, *La mezcla de razas en la Historia de América Latina*, Paidós S.A.I.C.F., Buenos Aires, 1969; pág. 15. <<

[500] La decimosexta no pertenece al ámbito de nuestro estudio. <<

[501] STALLAERT, *Ni una gota*…, págs. 229-331. <<

[502] Citado en Marc FERRO (dir.), *El libro negro del colonialismo. Siglos XVI al XXI: del exterminio al arrepentimiento*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2005; págs. 291-292. <<

[503] Citado por J. BÉCKER, *La política española en las Indias*, Publicaciones de la Real Academia de la Historia, Madrid, 1920, págs. 374-375. <<

[504] *El Capital*, libro I: «El proceso de producción del capital, Siglo Veintiuno de España Editores, Madrid, 1983, págs. 940-941. <<

[505] *Los orígenes del totalitarismo*, Alianza Editorial, Madrid, 1982; págs. 251-252. <<

[506] Citado por el P. Constantino BAYLE, *España en Indias*, Ediciones jerarquía, Barcelona, 1939. «El Sr. Walter, Ministro que fue del Trabajo en Bélgica, escribe: ‘todo el mundo está espantado de la despoblación en el Bajo y Medio Congo: todo el mundo reconoce que esos pueblos han degenerado en vez de progresar: todo el mundo confiesa que el mal viene de lejos, de la trata de antaño, del alcohol de ayer, y principalmente del portage o acarreo en tiempos del Rey Leopoldo, de la explotación del caucho, del desierto que extiende la construcción de los ferrocarriles: los pueblos quedan diezmados y exprimidos, muchos escapan lejos; la civilización, que debería atraerlos, los repele y dispersa’» (págs. 394-395) <<

[507] Citado en Marc FERRO (dir.), *El libro*…, pág. 520. **<<**

[508] Vid. Elikia M’BOLOKO, «África Central: el tiempo de las matanzas» en: Marc Ferro (dir.), *El libro*…, pág. 510. <<

[509] Metáfora empleada por Christiane Stallaert al final del prólogo a su libro *Ni una gota de sangre impura*: «Frente a los dos ejemplos paradigmáticos del camino recto —la solución inquisitorial y la del Holocausto—, el cuerpo social parcheado se nos antoja como única garantía auténtica de una convivencia interétnica, aunque no perfecta por lo menos más humana y duradera» (pág. 14) <<

[510] Vid. STALLAERT, *Ni una gota…*, págs. 92 y ss. <<

[511] N. Roth, *Conversos*…, págs. 345-346. <<

[512] C. STALLAERT, «La España de la limpieza de sangre. Una interpretación antropológica de una reacción étnica» en: G. Álvarez Chillida & R. Izquierdo Benito, *El antisemitismo en España*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2007; págs. 105-126. <<

[513] Por cierto: «prisco illo dicendi et horrido modo» dice Livio. <<

[514] STALLAERT, *La España*…, pág. 105. <<

[515] Ibíd., pág. 123. <<

[516] Ibíd., pág. 123. <<

[517] Publicada en J. A. ESCUDERO (ed.), *Intolerancia e Inquisición* [actas del congreso internacional del mismo título celebrado en Madrid y Segovia en febrero de 2004], 3 vols., Ministerio de Cultura-Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Madrid, 2006; tomo I, págs. 83-107. <<

[518] Vid. Á. ALCALÁ, «La sinrazón de la intolerancia…», cit., págs. 88-89. Nuestro propio trabajo se titula *Las razones de la Inquisición*, por lo que nos vemos también concernidos por las críticas del profesor de Brooklyn College. El párrafo que contiene la referida frase de DOMÍNGUEZ ORTIZ en el que, como señala su contradictor, se omite el nombre de Netanyahu aunque se sobrentiende fácilmente (éste y otros más, añadimos nosotros) es el que sigue: «Finalmente, opino que en la acción inquisitorial hubo visos y relentes de ciertos conceptos racistas que siempre han existido y existirán en todas las sociedades humanas; pero hacer del *racismo puro y duro*, implacable y asesino, el fundamento mismo de la acción inquisitorial no puede afirmarse sin demostrar clara ignorancia de nuestra historia o evidente parcialidad y mala fe» [cursivas nuestras]. <<

[519] Hemos confeccionado esta cronología merced a los datos aportados por multitud de historiadores cuya relación aquí estorbaría la utilidad para el lector de una consulta ágil, pero a los que no podemos dejar de agradecer sus generosos desvelos por desentrañar el pasado del pueblo judío y el de España. <<

[520] Los datos relacionados con el Talmud los hemos obtenido, en su mayoría, de Moisés ÓRFALI, *Talmud y cristianismo. Historia y causas de un conflicto*, Riopiedras, Barcelona, 1998; 125 páginas. <<

[521] Extraemos los datos sobre documentos apostólicos contrarios al libelo de sangre, de Massimo INTROVIGNE, *Cattolici, antisemitismo e sangue. Il mito dell'omicidio rituale*, SugarCo, Milán, 2004; 144 páginas. <<